This is a digital copy of a book that was preserved for generations on library shelves before it was carefully scanned by Google as part of a project to make the world's books discoverable online.

It has survived long enough for the copyright to expire and the book to enter the public domain. A public domain book is one that was never subject to copyright or whose legal copyright term has expired. Whether a book is in the public domain may vary country to country. Public domain books are our gateways to the past, representing a wealth of history, culture and knowledge that's often difficult to discover.

Marks, notations and other marginalia present in the original volume will appear in this file - a reminder of this book's long journey from the publisher to a library and finally to you.

Usage guidelines

Google is proud to partner with libraries to digitize public domain materials and make them widely accessible. Public domain books belong to the public and we are merely their custodians. Nevertheless, this work is expensive, so in order to keep providing this resource, we have taken steps to prevent abuse by commercial parties, including placing technical restrictions on automated querying.

We also ask that you:

+ *Make non-commercial use of the files* We designed Google Book Search for use by individuals, and we request that you use these files for personal, non-commercial purposes.
+ *Refrain from automated querying* Do not send automated queries of any sort to Google's system: If you are conducting research on machine translation, optical character recognition or other areas where access to a large amount of text is helpful, please contact us. We encourage the use of public domain materials for these purposes and may be able to help.
+ *Maintain attribution* The Google "watermark" you see on each file is essential for informing people about this project and helping them find additional materials through Google Book Search. Please do not remove it.
+ *Keep it legal* Whatever your use, remember that you are responsible for ensuring that what you are doing is legal. Do not assume that just because we believe a book is in the public domain for users in the United States, that the work is also in the public domain for users in other countries. Whether a book is still in copyright varies from country to country, and we can't offer guidance on whether any specific use of any specific book is allowed. Please do not assume that a book's appearance in Google Book Search means it can be used in any manner anywhere in the world. Copyright infringement liability can be quite severe.

About Google Book Search

Google's mission is to organize the world's information and to make it universally accessible and useful. Google Book Search helps readers discover the world's books while helping authors and publishers reach new audiences. You can search through the full text of this book on the web at `http://books.google.com/`

Acerca de este libro

Esta es una copia digital de un libro que, durante generaciones, se ha conservado en las estanterías de una biblioteca, hasta que Google ha decidido escanearlo como parte de un proyecto que pretende que sea posible descubrir en línea libros de todo el mundo.

Ha sobrevivido tantos años como para que los derechos de autor hayan expirado y el libro pase a ser de dominio público. El que un libro sea de dominio público significa que nunca ha estado protegido por derechos de autor, o bien que el período legal de estos derechos ya ha expirado. Es posible que una misma obra sea de dominio público en unos países y, sin embargo, no lo sea en otros. Los libros de dominio público son nuestras puertas hacia el pasado, suponen un patrimonio histórico, cultural y de conocimientos que, a menudo, resulta difícil de descubrir.

Todas las anotaciones, marcas y otras señales en los márgenes que estén presentes en el volumen original aparecerán también en este archivo como testimonio del largo viaje que el libro ha recorrido desde el editor hasta la biblioteca y, finalmente, hasta usted.

Normas de uso

Google se enorgullece de poder colaborar con distintas bibliotecas para digitalizar los materiales de dominio público a fin de hacerlos accesibles a todo el mundo. Los libros de dominio público son patrimonio de todos, nosotros somos sus humildes guardianes. No obstante, se trata de un trabajo caro. Por este motivo, y para poder ofrecer este recurso, hemos tomado medidas para evitar que se produzca un abuso por parte de terceros con fines comerciales, y hemos incluido restricciones técnicas sobre las solicitudes automatizadas.

Asimismo, le pedimos que:

+ *Haga un uso exclusivamente no comercial de estos archivos* Hemos diseñado la Búsqueda de libros de Google para el uso de particulares; como tal, le pedimos que utilice estos archivos con fines personales, y no comerciales.

+ *No envíe solicitudes automatizadas* Por favor, no envíe solicitudes automatizadas de ningún tipo al sistema de Google. Si está llevando a cabo una investigación sobre traducción automática, reconocimiento óptico de caracteres u otros campos para los que resulte útil disfrutar de acceso a una gran cantidad de texto, por favor, envíenos un mensaje. Fomentamos el uso de materiales de dominio público con estos propósitos y seguro que podremos ayudarle.

+ *Conserve la atribución* La filigrana de Google que verá en todos los archivos es fundamental para informar a los usuarios sobre este proyecto y ayudarles a encontrar materiales adicionales en la Búsqueda de libros de Google. Por favor, no la elimine.

+ *Manténgase siempre dentro de la legalidad* Sea cual sea el uso que haga de estos materiales, recuerde que es responsable de asegurarse de que todo lo que hace es legal. No dé por sentado que, por el hecho de que una obra se considere de dominio público para los usuarios de los Estados Unidos, lo será también para los usuarios de otros países. La legislación sobre derechos de autor varía de un país a otro, y no podemos facilitar información sobre si está permitido un uso específico de algún libro. Por favor, no suponga que la aparición de un libro en nuestro programa significa que se puede utilizar de igual manera en todo el mundo. La responsabilidad ante la infracción de los derechos de autor puede ser muy grave.

Acerca de la Búsqueda de libros de Google

El objetivo de Google consiste en organizar información procedente de todo el mundo y hacerla accesible y útil de forma universal. El programa de Búsqueda de libros de Google ayuda a los lectores a descubrir los libros de todo el mundo a la vez que ayuda a autores y editores a llegar a nuevas audiencias. Podrá realizar búsquedas en el texto completo de este libro en la web, en la página `http://books.google.com`

Span 547.8

HARVARD
COLLEGE
LIBRARY

LOS DESPACHOS

DE LA

DIPLOMACIA PONTIFICIA

EN ESPAÑA

MEMORIA DE UNA MISIÓN OFICIAL
EN EL ARCHIVO SECRETO DE LA SANTA SEDE

POR

RICARDO DE HINOJOSA

PUBLICADA DE REAL ORDEN

TOMO PRIMERO

MADRID: 1896
IMP. Á CARGO DE B. A. DE LA FUENTE
Huertas, 14

LA DIPLOMACIA PONTIFICIA

EN ESPAÑA

LOS DESPACHOS

DE LA

DIPLOMACIA PONTIFICIA

EN ESPAÑA

MEMORIA DE UNA MISIÓN OFICIAL
EN EL ARCHIVO SECRETO DE LA SANTA SEDE

POR

RICARDO DE HINOJOSA

PUBLICADA DE REAL ORDEN

TOMO PRIMERO

MADRID: 1896.
IMP. Á CARGO DE B. A. DE LA FUENTE
Huertas, 14

Span 547.8

HARVARD COLLEGE LIBRARY
JUN 5 1903
CAMBRIDGE, MASS.

Prof. C. H. Haskins.

HARVARD
UNIVERSITY
LIBRARY
FEB 17 1978

I

EMBAJADA DE ESPAÑA CERCA DE LA SANTA SEDE.—*Excmo. Señor.*—Los Archivos y la Biblioteca del Vaticano contienen un número extraordinario de documentos importantes concernientes á la Historia eclesiástica y civil de España. En el Archivo Secreto, abierto por primera vez á las investigaciones de los doctos por S. S. León XIII, y en donde trabajan continuamente comisiones é individuos enviados por los Gobiernos y Corporaciones de casi todos los países de Europa, existen más de quinientos tomos referentes á la Nunciatura de España, desde 1563 hasta fines del pasado siglo. Allí mismo se encuentra también gran número de volúmenes, perfectamente ordenados, de miscelánea, en los que, bajo las rúbricas de "Hispania„ "Castella„ "Aragonia„ "Crucciatæ„ etc., se halla infinidad de documentos y referencias que nos interesan, remontándose algunos á los primeros siglos de la Edad Media. No ofrecen datos menos interesantes para nuestra Historia, los "Regesta„ inéditos de los Pontífices, desde Inocencio III hasta Gregorio XIII, con multitud de bulas del Antipapa Luna y de los Papas españoles Calixto III y Alejandro VI; los libros de Colectorías que se remontan al año 1311, y en los que fácilmente, por el buen orden en que están dispuestos, se encontrarán preciosas indicaciones biográficas de muchos importantes personajes eclesiásticos españoles; así como se hallarán en los Episcopologios, datos seguros para la historia de las diócesis de España desde hace muchos siglos. En la Biblioteca Vaticana, además de códices de la Edad Media y manuscritos españoles de la Moderna, se encuentran muchos to-

mos de miscelánea en los que, según he oído á los eruditos jefes de esta dependencia, hay buen numero de relaciones de Embajadores españoles en Roma y escritos de todo género concernientes á España.

En presencia de estos datos, muchos de los cuales he podido comprobar por mí mismo, y de lo totalmente inexploradas que se hallan hoy por parte de España estas riquezas históricas, he creído deber llamar, como lo hago, la atención de V. E. á fin de que, si lo estima oportuno, procure venga á Roma un individuo competente del Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Anticuarios, con el encargo de orientarse más despacio en este punto y estudiar la manera más adecuada y menos dispendiosa de que se conozcan el número y la importancia de los documentos concernientes á España, que encierran la Biblioteca y el Archivo del Vaticano.—Dios guarde á V. E. muchos años.

Roma 9 de Septiembre de 1591.—MARQUÉS DE PIDAL.—Señor Ministro de Estado.

II

MINISTERIO DE FOMENTO - *Excmo. Sr.*—S. M. el Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, estimando las razones alegadas por el Embajador de España cerca de la Santa Sede, en nota dirigida á V. E. que se dignó transmitirla á este Ministerio, y de acuerdo con lo propuesto por la Junta facultativa del Cuerpo de Archiveros, Bibliotecarios y Anticuarios, he tenido á bien comisionar á Don Ricardo de Hinojosa y Naveros, Oficial del referido Cuerpo facultativo, para que investigue, á las órdenes del expresado Embajador, los Archivos y Biblioteca del Vaticano y estudie los documentos relativos á la Historia patria y los referentes á la Santa Sede en sus relaciones con España. De Real Orden lo digo á V. E. para su conocimiento y el del Embajador cerca de la Santa Sede. — Dios guarde á V. E. muchos años.

Madrid 2 de Diciembre de 1891. — A. LINARES RIVAS.—Señor Ministro de Estado.

III

Num. 5.330.—Eccellenza.—Secondando assai di buon grado la raccomandazione contenuta nel pregiato foglio direttomi dalla Eccellenza Vostra, li 22 del corrente mese, mi sonno affrettato a dare gli ordini opportuni, onde l'Archivista-Bibliotecario Sig. Ricardo de Hinojosa y Naveros, sia ammesso a studiare negli Archivi e nella Biblioteca Vaticana i documenti indicati nel foglio medesimo. Nel renderla di ciò consapevole, mi onoro confermarmi con sensi della più distinta considerazione.— Di Vostra Eccellenza.

Roma 25 Gennaro 1892.—Devotissimo servitore.—M. Card. Rampolla.—S. E. Sig. Ambasciatore straordinario di Spagna presso la S. Sede.

IV

Real Acadedia de la Historia.—*Excmo. Sr.*—Consultada esta Real Academia por la Dirección general de Instrucción pública acerca del mérito de la Memoria redactada por Don Ricardo de Hinojosa con el título de ***Materiales para la Historia de España en el Archivo Secreto de la Santa Sede,*** (1) y sobre la conveniencia de su publicación, emite su dictamen en los términos siguientes:

Comisionado el autor por el Ministerio de Fomento, á propuesta de la Junta facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos, para estudiar en el Archivo Vaticano los documentos interesantes para nuestra Historia, se ha consagrado durante diez y ocho meses al examen de las colecciones existentes en

(1) Con posterioridad al informe de la Academia, se ha juzgado oportuno variar el título y reformar el plan de esta Memoria.

dicho Archivo y en otros de Roma é Italia. Resultado de estas investigaciones es la presente Memoria en dos volúmenes de XI-1086 páginas manuscritas el primero y de 1160 el segundo, cuyo contenido va á analizar la Academia.

Comienza con una breve noticia de los Archivos dependientes de la Santa Sede, número, disposición é índole de sus documentos, singularmente de los que más interesan á los cultivadores de la Historia de España: el Consistorial, el de los Maestros de ceremonias, los de la Penitenciaría, Rota, Secretaría de Breves, Datería, Signaturas, y los particulares de las Congregaciones más importantes como las de Propaganda, Santo Oficio, Inmunidad eclesiástica, Obispos y Regulares, Índice, Consulta y buen Gobierno. Expone luego la historia de la formación del Archivo Secreto y de sus principales vicisitudes, relacionadas íntimamente con la azarosa existencia de la soberanía temporal de los Papas.

Da á conocer después el autor los distintos fondos que constituyen el Archivo Secreto y el interés que ofrecen para la Historia de España. Entre ellos son dignos de especial mención los papeles de la Cámara apostólica. Su importancia estriba en los datos que proporcionan para estudiar el aspecto económico de las relaciones entre la Santa Sede y los Estados católicos. Baste decir que en ellos se encuentra todo lo relativo á las cuentas, relaciones y correspondencia de los Colectores de espolios y vacantes, rentas de Obispados y Prelacías, y demás extremos que interesaban al Tesoro pontificio.

De los 504 volúmenes de que constan las series denominadas *Rationes Collectorum* y *Litterae Cameram tangentes*, ha tomado el autor las indicaciones de documentos relativos á España. Sirven de complemento á este trabajo, las investigaciones hechas por el Sr. Hinojosa en el Archivo de Estado de Roma, donde se conservan 26 legajos de la Colectoría de España, y de cuyo contenido da también circunstanciada noticia.

Respecto á las colecciones intituladas *Regesta Romanorum Pontificum* (6.600 volúmenes desde Inocencio III, 1198-1216, á Clemente VIII, 1592-1605), *Regesta Supplicationum et Expeditionum* (7700 volúmenes desde Clemente VI, 1342-1346, á Gregorio XVI, 1831-1846); y *Registra Brevium* (desde Mar-

tín V, 1417-1431, á Clemente X, 1676), agrupadas por pontificados, sin índice ni orden alguno, el autor no ha podido analizarlas detenidamente; pero en cambio comunica noticias interesantes sobre el contenido, importancia y manejo de aquellas copiosas series, índole de sus documentos y fruto que de su estudio pueden prometerse los investigadores de nuestra Historia.

Termina con esto el examen de las colecciones de documentos relativos á la Edad Media.

Corresponden á la moderna las series intituladas *Concilio di Trento* (104 volúmenes), *Varia politicorum* (172 volúmenes) y *Archivio di Segretaria di Stato* (unos 7.000 volúmenes y legajos). Inventaría el Sr. Hinojosa los documentos de las dos primeras series, dedicando singular atención á los relativos á la intervención de España en el famoso Concilio, y la mayoría de los cuales se refieren á la tercera Asamblea tridentina (1561-1563), que fué precisamente la de mayor transcendencia para nuestros intereses políticos y religiosos.

La parte más extensa é importante de la Memoria es la consagrada al examen de los documentos que constituyen el denominado *Archivio di Segretaria di Stato*. Forman éstos, siete copiosas series denominadas: *Nunziature e Legazioni* (más de 6.000 volúmenes y legajos), *Lettere de' Cardinali* (158 vols.), *Lettere de' Vescovi e Prelati* (230 vols.), *Lettere de' Principi e Titolati* (210 vols.), *Lettere de' particolari* (223 vols.), *Lettere de' Soldati* (179 vols.), y *Miscellanea di Segretaria di Stato* (unos 300 vols.)

Respecto á la primera serie el autor ha concretado, como es natural, sus investigaciones á la Nunciatura de España; y penetrado de que el conocimiento de la organización de la Secretaría de Estado pontificia y de sus dependencias, es indispensable para abordar con fruto el estudio de los documentos de ellas emanados, dedica un estudio preliminar, rico en datos nuevos é interesantes, á la reseña del origen y vicisitudes de esta institución, importancia y atribuciones de los Cardenales Secretarios de Estado, cualidades relevantes de la diplomacia pontificia, valor singular de los despachos de los Nuncios, orígenes de la Nunciatura permanente en España, y

demás cuestiones que pueden ser en esta materia auxiliar importante de las investigaciones históricas.

El capital interés de la correspondencia de los Nuncios en España, como base para el estudio de las relaciones de nuestra patria con la Santa Sede, impulsó al autor á extender en este sentido el ámbito de sus investigaciones fuera del Archivo Vaticano, completando los datos recogidos en él con los copiosos é importantísimos materiales de la misma índole que se conservan en otras bibliotecas y archivos públicos y privados de Italia. Con este objeto ha explorado las colecciones de las bibliotecas gubernativas Casanatense y Angélica de Roma; las fideicomisarias de los príncipes Barberini y Corsini, la privada de los príncipes Chigi, la Ambrosiana de Milán, los Archivos de Estado de Florencia, donde se conserva la correspondencia del tiempo de León X, los de Nápoles y Parma, donde se custodian los despachos de los Nuncios bajo el pontificado de Paulo III, y el de los príncipes Borghese, recientemente adquirido por la Santa Sede, y cuyo principal fondo lo constituye la correspondencia diplomática del tiempo de Clemente VIII, León XI y Paulo V.

En esta parte de su trabajo, el autor, teniendo en cuenta la importancia excepcional de las instrucciones recibidas por los Nuncios y Legados enviados á la corte de España, no se limita á meras indicaciones, sino que extracta ó traduce, según los casos, el texto de los documentos. El mismo procedimiento emplea respecto de los despachos de los numerosos Legados y Nuncios extraordinarios enviados á España por la Santa Sede desde Julio II (1502-1513) hasta fines del siglo XVIII. Cuando, como sucede en algún caso, no se conservan los documentos originales de éstos, el autor ha tomado de los despachos de los Nuncios ordinarios las noticias relativas á la mision y negociaciones de aquellos en la corte española. Examina, además, la correspondencia de los Nuncios residentes en nuestra patria en el mismo largo período de tres siglos, y da noticia de la de los Auditores, Fiscales y Abreviadores de la Nunciatura de España encargados frecuentemente de informar á la Curia, al mismo tiempo que lo hacían los Nuncios, de cuantos asuntos podían interesarle en la corte de Madrid.

Merecen especial atención por su importancia las nuncia-

turas y misiones de Mons. Octaviano Reverta, obispo de Terracina, de Mons. Alejandro Crivelli, obispo de Cariati, de Mons. Próspero de Santa Croce, obispo de Chisamo, de Monseñor Felipe Gherio, obispo de Ischia, del canónigo Ortunno, del conde Brocardo, del Sr. Lorenzo Pérez, de Mons. Pablo Odescalchi y de Mons. Carlos Visconti, obispo de Ventimiglia, en los años de 1560 á 1563, todas ellas sobre negociaciones é incidentes de la tercera Asamblea de Trento; la nunciatura extraordinaria de Mons. Alejandro Frumenti y la Legacía del cardenal Alejandro Riario (1579-80), sobre la sucesión de Portugal é intervención de Gregorio XIII en el asunto; la nunciatura extraordinaria de Mons. Felipe Sega, obispo de Piacenza (1583-84) sobre el proyecto de una empresa contra la reina de Inglaterra, nueva liga contra el Turco y rebelión del arzobispo de Colonia; la de Mons. Ulpiano Vulpi, arzobispo de Chieti (1610-1611), para exhortar al Rey á la paz con Francia, á la reconciliación con el Duque de Saboya y al desarme de los ejércitos de Lombardía y el Piamonte, solicitado por el Pontífice como único medio de asegurar por entonces la paz en Italia; la legacía del cardenal Francisco Barberini (1626), y las misiones extraordinarias de Mons. Juan Jacobo Panzirolo, auditor de la Cámara (1627-1629), de Mons. César Monti, patriarca de Antioquía (1628-29), y de Mons. Lorenzo Campeggi, obispo de Sinigaglia (1632-34) sobre negociaciones con Francia, restablecimiento de la paz en Italia, turbada por la ocupación del Monferrato por el Duque de Nevers, é incidencias de la guerra de los treinta años; la correspondencia de Vicente Candiotti, ministro apostólico en Barcelona durante la sublevación de los catalanes contra Felipe IV (1644-52); la nunciatura extraordinaria de Mons. Pedro Alberini, arzobispo de Nicomedia (1676-77), sobre negociaciones de paz entre las potencias católicas y traslación, á un país católico, del comenzado Congreso de Nimega; la misión secreta de Mons. Flavio Barbarrosa, fiscal de la Nunciatura (1691), la cual no debía ser ajena á la cuestión, ya en aquel tiempo suscitada y controvertida, de la futura sucesión al trono de España. Finalmente, el Sr. Hinojosa ha examinado las cartas de personajes españoles que se hallan en la *Nunziatura di Spagna*, en las series de

Lettere de'Cardinali, de'Vescovi e Prelati, de'Principe e Titolati y *de'Particolari*, y en las cuatro copiosas series del Archivo de los príncipes Borghese, hoy, como queda dicho, propiedad de la Sede Apostólica.

Al terminar su trabajo, el autor excita á nuestro Gobierno para que, imitando el laudable ejemplo de Alemania, Francia, Suiza, Austria y Hungría, resuelva fundar en Roma un Instituto cuyos miembros se dediquen á ilustrar, con la publicación, ya de colecciones de documentos, ya de monografías, la historia de nuestras relaciones con Roma é Italia, utilizando los materiales inagotables conservados en los archivos de aquella nación, y de cuya riqueza permite formar idea la Memoria que se viene examinando.

En atención á todo lo expuesto, estima esta Academia de suma importancia y utilidad para la ilustración y progreso de la Historia patria, la impresión y publicación de la Memoria de D. Ricardo de Hinojosa por cuenta del Estado, reuniendo, como reune en alto grado, las condiciones y requisitos que exigen para este efecto el decreto de 12 de Marzo de 1875 y la Real orden de 23 de Junio de 1876, vigentes sobre esta materia.—Dios guarde á V. S. I. muchos años.

Madrid, 23 de Febrero de 1894.—El Secretario perpetuo, PEDRO DE MADRAZO.—Illmo. Señor Director general de Instrucción Pública.

V

MINISTERIO DE FOMENTO.—*Dirección general de Instrucción pública.—Negociado de Archivos, Bibliotecas y Museos.*—Visto el informe favorable de la Real Academia de la Historia y el expediente al efecto formado, y atendida la importancia y utilidad de la Memoria titulada MATERIALES PARA LA HISTORIA DE ESPAÑA EN EL ARCHIVO SECRETO DE LA SANTA SEDE, redactada por D. Ricardo de Hinojosa y Naveros, por encargo de este Ministerio, después de minuciosas é importantes investigaciones en el Archivo del Vaticano y en otros

establecimientos de Italia, S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer: Que se imprima la referida Memoria por cuenta del Estado y se pague el gasto que se ocasione con cargo al capítulo 17, artículo único, concepto 7.° del Presupuesto vigente de este Ministerio.

.....

De orden del Sr. Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 7 de Diciembre de 1895.—El Director general, *R. Conde*.—Sr. Ordenador de pagos del Ministerio de Fomento.

VI

Dirección general de Instrucción pública. — *Negociado 4.°*—Estando inmediata la fecha en que ha de publicarse la Memoria que con el título Materiales para la Historia de España en el Archivo Secreto de la Santa Sede, escribió V. en cumplimiento de la comisión que con tal objeto le confió el Ministerio, esta Dirección general ha tenido á bien autorizarle para que la publique con el título de "Los Despachos de la Diplomacia pontificia en España, *Memoria de una misión oficial en el Archivo Secreto de la Santa Sede*", título que se acomoda mejor á la índole del libro y al carácter de la comisión que tan satisfactoriamente llevó á término.

Dios guarde á V. muchos años. — Madrid 27 de Marzo de 1896.—El Director general, R. Conde.—Sr. D. Ricardo de Hinojosa.

INDICE

DE MATERIAS DEL TOMO PRIMERO

Pág.

LOS ARCHIVOS DE LA SANTA SEDE..... XXV

INTRODUCCIÓN

I.—Colecciones de documentos más importantes que se conservan en el Archivo Secreto de la Santa Sede.—Valor singular de la serie denominada NUNZIATURE E LEGAZIONI.—Bibliotecas y Archivos de Italia en que se halla también correspondencia de Nuncios y Legados con la Secretaría pontificia.—Causas de esta dispersión de los despachos de la diplomacia romana.—Remedios puestos á ella por diversos Papas.—Grupos en que se encuentra dividida la serie de las "Nunciaturas y Legaciones".—La *Nunziatura di Spagna*: documentos pertenecientes á esta Nunciatura, que se hallan incorporados á otras series vaticanas.—Interés general de los despachos de los Nuncios.—Importancia particular de determinadas nunciaturas para los cultivadores de la historia de España..... 5

II.—Material diplomático contenido en la *Nunziatura di Spagna*: Los Breves credenciales.—Los Breves de concesión de facultades.—Instrucciones.—Los Registros de cartas de la Secretaría de Estado á Nuncios y Legados.—Los despachos de los Nuncios.—La cifra en la Cancillería romana.—Los Registros privados de los Nuncios y los *avvisi*.—Despachos de los Colectores generales de espolios y vacantes, de los auditores, fiscales y abreviadores de la Nunciatura.—Cartas de Reyes, Cardenales, Príncipes, Obispos y otros personajes españoles á los Papas y Cardenales Secretarios de Estado.—Epoca en que más importancia ofrece la serie de las "Nunciaturas"..... 12

III.—Origen de las Nunciaturas permanentes.—Cir-

Pág.

cunstancias que determinaron su creación. — Los Nuncios extraordinarios y los Legados. - Duración de las misiones.—Nombres con que se designaba á los diplomáticos pontificios.—Primitiva organización de la Cancillería pontificia y atribuciones del Secretario íntimo.—Creación de la Secretaría de Estado. —Facultades del Cardenal Secretario de Estado y sus auxiliares en la Cancillería. -La Secretaría de Estado, escuela de Embajadores y demás agentes diplomáticos de la Curia.—Cualidades características de los Nuncios.—Importancia extraordinaria de sus informes.—Singular interés que inspiraba á la Curia la Corte de España.—Circunstancias que hacían violenta la situación del Nuncio en Madrid y excepcionales dotes que para sobrellevarla habían de reunir los representantes de Roma en nuestra patria..... 24

I

LA NUNCIATURA HASTA PAULO III

1450-1534

Orígenes de la Embajada permanente de España en Roma.—Primeros Embajadores españoles en la Corte pontificia.—Dificultades para determinar los comienzos de la Nunciatura ordinaria cerca del Rey Católico.—Primeros Nuncios residentes en España. —Nuncios ordinarios de Julio II.—Política de León X. —Ministros de este Pontífice en la Corte española.— Los registros de Giulio de'Medici, Secretario de León X.—Relaciones de Adriano VI con Carlos I de España.—Nuncios de aquel Papa en nuestra patria. —Influencia de Teodorico Hezius, Secretario de Adriano, y de otros Consejeros, en la política de este Pontífice.—Pérdida de una gran parte de la correspondencia diplomática de Adriano VI.—Causas de la extraordinaria actividad diplomática de la Curia bajo Clemente VII.—Nuncios residentes y extraordinarios de este Papa cerca del Rey de España.— Influencia de los secretarios privados del Pontífice en los asuntos internacionales.—Falta de la correspondencia de los Nuncios en España durante este pontificado..... 37

Págs.

II

LA DIPLOMACIA PONTIFICIA DESDE PAULO III Á PÍO IV

1534-1559

Situación política y religiosa de Europa durante los pontificados de Paulo III, Julio III y Marcelo II.—La apertura del Concilio de Trento, concita los odios de católicos y protestantes, y turba la armonía entre el Papa y el Emperador.—Los esfuerzos del Pontífice para restablecer la paz entre Carlos V y el Rey de Francia y las vicisitudes del Concilio, determinan un gran movimiento de agentes diplomáticos entre las Cortes romana é imperial.—Los despachos de Mons. Giovanni Poggio, Obispo de Tropea, y de Mons. Giovanni Guidiccioni, Obispo electo de Fossombrone, Nuncios residentes en la Corte española. —Legados y Nuncios extraordinarios enviados por Paulo III á España durante el tiempo que en ella residió el Emperador.—La Secretaría apostólica bajo Paulo III.—Creación de la Secretaría de Estado.—El Cardenal Alessandro Farnese, primer Secretario de Estado.—Colecciones importantes de correspondencia diplomática de Paulo III.—Nuncios residentes en España durante los pontificados de Julio III, Marcelo II y Paulo IV.—Retirada del Nuncio en Flandes, al romperse las hostilidades entre Felipe II y el Papa.—Nuncios residentes cerca del Emperador y de Felipe II en Bruselas.—Interés de los despachos de estos Nuncios.—Legados y Nuncios extraordinarios en las Países Bajos, y sucesos que motivaron estas misiones.—La Secretaría de Estado bajo Julio III.—Elección y muerte de Marcelo II.—Legados y Nuncios extraordinarios de Paulo IV en la Corte del Rey Católico.—Ruptura de relaciones entre la Santa Sede y España.—Guerra de un año entre Roma y España.—Tratado de Cavi.—Legacía del Cardenal Caraía á los Países Bajos.—Reanúdan-

Págs.

se las relaciones diplomáticas entre la Curia y el Rey Católico.—Venida de un nuevo Nuncio residente á España.—Muerte del Papa Paulo IV.—Negativa de Felipe II á recibir al Nuncio Obispo de Chiusi.—Llegada á España del primer Nuncio enviado por Pío IV.—La Secretaría de Estado bajo Paulo IV.... 69

III

LOS NUNCIOS DE PÍO IV EN ESPAÑA

1559-1565

La convocatoria de la tercera Asamblea tridentina y las discordias surgidas en ella entre los Prelados ultramontanos y los de la Curia, determinan un cambio activísimo de diplomáticos entre Roma y los Estados católicos.—Considerable número de agentes enviados por la Santa Sede á España durante este período.—Nuncios residentes en la Corte del Rey Católico durante el pontificado de Pío IV; escasez de los despachos que de ellos se han conservado y materias sobre que éstos versan.—Interés extraordinario de los de Mons. Alessandro Crivello, Obispo de Cariati —Nuncios extraordinarios: misiones de Fabrizio di Sangro y de Prospero di Santa Croce, Obispo di Chisamo, y examen de su correspondencia.—Prevenciones de la Corte española contra éste último.—Dos misiones de Mons. Filippo Gherio, Obispo de Ischia.—Misión del Canónigo Ortunno.—Misión del Conde Brocardo.—Venida á España del secretario apostólico Nicolò Daneo.—Misión de Lorenzo Pérez de Tavora, Embajador del Rey de Portugal en Roma.—Nunciatura de Mons. Paolo Odescalchi, Protonotario apostólico.—Rareza de los despachos cambiados entre los Legados en el Concilio y los Nuncios de la Santa Sede en la Corte del Rey Católico.—

Págs.

Nunciatura de Mons. Carlo Visconti.—Una "Relación" suya de la Corte de España.—Legacía del Cardenal de San Sixto, Ugo Buoncompagni.—La Secretaría de Estado bajo Pío IV..... 111

IV

LEGADOS Y NUNCIOS DE PÍO V

1566-1572

Carácter de Pío V y sus propósitos en el gobierno de la Iglesia.—Dificultades que se oponían á la realización de sus planes.—Desacuerdo que durante este pontificado reinó entre los dos poderes directivos del Catolicismo en aquel tiempo: la Curia y el Rey de España.—Causas determinantes de esta discordia y armas de que en la lucha echaron mano el Pontífice y el Rey Católico.—Situación delicada del Nuncio en Madrid.—Nunciatura ordinaria de Monseñor Gio: Battista Castagna, Arzobispo de Rossano, y noticia de su correspondencia con la Curia.—Misión de Mons. Pietro Camaiani, Obispo de Fiesole y luego de Ascoli.—Misión de Mons. Giulio Acquaviva.—Venida de Mons. Luis de Torres á España y sus negociaciones con Felipe II.—Notables resultados de esta misión.—Legacía del Cardenal Vincenzo Giustiniani.—Motivos determinantes de ella.—Resultados de esta misión.—Legacía del Cardenal Michele Bonelli, Secretario de Estado de Pío V.—Escasos frutos de sus negociaciones en la Corte del Rey Católico.—Venida á España de Mons. Alessandro Cassale, Maestro de Cámara.—Noticia de sus despachos.—La Secretaría de Estado durante el pontificado de Pío V..... 169

Págs.

V

NUNCIOS RESIDENTES DE GREGORIO XIII

1572-1585

Elección de Gregorio XIII y sucesos importantes que explican la extraordinaria actividad diplomática de la Curia bajo su gobierno.—Venida de Monseñor Niccolò Ormaneto, Obispo de Padua, en calidad de Nuncio residente en España.—Asuntos de más interés tratados por él en la Corte del Rey Católico y resultados de sus gestiones.—Muerte del Nuncio en Madrid.—Despachos de Antonio Clementino á la Secretaría de Estado pontificia, durante la vacante de la Nunciatura.—Nombramiento de Mons. Filippo Sega, Obispo de Ripa-Tranzone y luego de Piacenza, para Nuncio en España.—Instrucciones que recibió de la Curia.—Sus negociaciones más importantes, singularmente la de la empresa contra Inglaterra.—Discordias entre el Consejo Real y el Colector general de espolios y vacantes.—La templanza del Nuncio en esta controversia, es causa de su revocación.—Otras desavenencias entre Felipe II y la Santa Sede, durante la interinidad de Mons. Sega en la Nunciatura.—Notable Instrucción que Sega dejó á su sucesor.—Nunciatura de Mons. Luigi Taberna, Obispo de Lodi.—Instrucciones traídas por él á España y principales asuntos que negoció durante su estancia en Madrid.—La Secretaría de Estado bajo Gregorio XIII..... 215

VI

ENVIADOS EXTRAORDINARIOS DE GREGORIO XIII

1572-1585

Misión de Mons. Nicola Marini, Arzobispo de Lanciano, en España y Portugal.—Venida á Madrid de

Págs.

Marc'Antonio Colonna, General de las galeras pontificias.—Resultados de ambas misiones.—Envío de Mons. Annibale de'Grassis.—Instrucciones de que era portador.—Resultado de su negociación.—Venida del Cardenal D. Francisco Pacheco de Toledo, Arzobispo de Burgos, á España y comisiones que el Papa le había dado.—Oficios suyos en la Corte, y respuesta del Rey.—Misión del Conde Annibale Pepoli.—Misión de Mons. Alessandro Frumenti, Refrendario de ambas Signaturas.—Recelos de la Corte contra la Santa Sede y contra el Nuncio.—Ineficacia de sus exhortaciones á Felipe II.—Legacía del Cardenal Alessandro Riario.—Disgusto que en España produjo su venida.—Entorpecimientos en su viaje.—Instrucciones de que era portador.—Oficios suyos para mover al Rey á someter á un juicio sus pretensiones á la Corona de Portugal.—Ineficacia de sus esfuerzos.—Otras negociaciones del Cardenal y sus resultados.—Nunciatura extraordinaria de Monseñor Filippo Sega, Obispo de Piacenza.—Sus oficios sobre la empresa de Inglaterra y liga contra el Turco, y para combatir al Arzobispo de Colonia.—Resultados de estas gestiones..... 259

VII

LA NUNCIATURA DESDE SIXTO V Á CLEMENTE VIII

1585-1591

Elección de Sixto V.—Desafecto de este Pontífice para el Rey de España y sus simpatías por Francia y Venecia.—Carácter y proyectos de Sixto V.—Fin de la nunciatura de Mons. Luigi Taberna, Obispo de Lodi.—Venida á España de Mons. Cesare Spacciani, Obispo de Novara, en calidad de Nuncio residente, y de Mons. Cesare Parisano, Colector general de espolios y vacantes.—Principales asuntos tratados por Novara en la Corte española.—Expedición de la "Armada Invencible" contra Inglaterra.—Móviles

Págs.

que animaban á Felipe II y al Papa para acometer la empresa.—La "pragmática de los títulos".—Enojo que produjo su publicación á Sixto.—Discordias entre el Nuncio y el Colector general de espolios.—Nombramiento de Mons. Annibale de'Grassis, Consultor del Santo Oficio y Clérigo de Cámara, para la Nunciatura de España.—Enojo que la inopinada mudanza del Nuncio produjo al Embajador español en Roma, Conde de Olivares.—La destrucción de la "Invencible "es causa de que se turben las relaciones entre el Papa y el Rey.—Intervención de la Santa Sede y de España en las luchas intestinas de Francia.—Mudanzas en la política de la Curia.—Fallecimiento de Mons. de'Grassis en Madrid.—Nombramiento del Colector de espolios, Mons. Passamonti, para reemplazarle en la Nunciatura, y venida de Mons. Pietro Millino en calidad de Colector general.—Muerte de Sixto V.—La Secretaría de Estado bajo este Pontífice.—Omnímoda influencia del partido español en Roma.—Elección de Urbano VII y su muerte á los trece días de pontificado.—Elección de Gregorio XIV.—Nombramiento de Mons. Pietro Millino para la Nunciatura de Madrid.—Laguna en los despachos de este Nuncio.—Política de Gregorio XIV en la sucesión al trono de Francia, enteramente favorable á los intereses españoles.—Inconvenientes puestos en España á dos Bulas de Gregorio.—Nunciatura extraordinaria de Mons. Dario Buccarino, Clérigo de Cámara.—Instrucciones que se le dieron en Roma.—Pérdida (?) de sus despachos á la Curia.—Muerte de Gregorio XIV y elección de Inocencio IX.—El nuevo Papa, afecto también á la política del Rey Católico.—Muerte de Inocencio IX á los dos meses de su elección.—La Secretaría de Estado durante los dos últimos pontificados..... 317

VIII

LOS NUNCIOS DE CLEMENTE VIII

1592-1605

Elección de Clemente VIII, más afecto á Francia que á España.—Estado de las cosas en Francia al tiempo

Págs.

de su elevación al Solio pontificio.—Su política respecto de Enrique IV y de la Liga.—Principales asuntos, así políticos como eclesiásticos tratados por los Nuncios de Clemente VIII en Madrid.—Remoción de Mons. Pietro Millino y su reemplazo en la Nunciatura por Mons. Camillo Caetani, Patriarca de Alejandría.—Instrucciones de que el nuevo Nuncio fué portador.—Peticiones de las Cortes de Madrid de 1588-1590 contra la jurisdicción é inmunidad eclesiásticas.—Protestas de Caetani.—Otros motivos de desavenencia entre la Corte y el Nuncio.—Asuntos más importantes de que se halla noticia en los despachos del Patriarca de Alejandría.—Sucédele en la Nunciatura ordinaria Mons. Domenico Gimnasio, Arzobispo de Manfredonia.—Nunciatura extraordinaria de Mons. Camillo Borghese, Auditor de la Cámara apostólica.—Instrucciones que recibió al partir de Roma.—Oficios suyos cerca del Rey y de los Ministros, singularmente sobre la ayuda al Emperador y contra los capítulos de las Cortes de 1588-1590.—Remedios propuestos á la Curia por Borghese contra los recursos de fuerza y la retención de Bulas.—Sus gestiones sobre la sucesión al trono de Francia.—Resultados de su negociación.—Informes transmitidos á Roma por Mons. Borghese acerca de la Corte española.—Venida á España de Gio: Francesco Aldobrandini, General de la Iglesia romana.—Instrucciones que recibió de manos del Papa.—Escasos resultados de su misión.—Enojo de Aldobrandini.—Compromiso secreto firmado por él con los Ministros españoles.—Muerte de Alfonso II, Duque de Ferrara y ocupación del Ducado por Don César de Este.—Resolución del Papa de confiscar Ferrara.—Envía el Pontífice á España, por Nuncio extraordinario, á Mons. Paolo Emilio Zachia, Protonotario apostólico.—Instrucciones que éste recibió para el desempeño de su nunciatura.—Sumisión de Don César de Este y regreso de Zachia á Roma.—Muerte de Felipe II y subida de Felipe III al trono.—Nunciatura extraordinaria de Mons. Guglielmo Bastoni, Obispo de Pavía.—Instrucciones que se le dieron sobre las controversias jurisdiccionales.—Negociaciones de Mons. Bastoni en la Corte del Rey Católico.—Sus informes á la Curia acerca de los Ministros del nue-

Págs.

vo Monarca.—Ambigua respuesta de Felipe III á las exhortaciones del Nuncio.—Misión de Mons. Dòmenico Gimnasio, Arzobispo de Manfredonia.—Representaciones suyas al Rey, en nombre del Papa, contra la compra del Final procurada por España.—Recibe los Breves para reemplazar á Mons. Caetani en la Nunciatura permanente.—Noticia de su correspondencia con la Curia.—Muerte de Clemente VIII: marcha el Cardenal Gimnasio á Roma para asistir al Conclave.—La Secretaría de Estado bajo aquel Pontífice.—Decadencia de la supremacia política de España en Europa desde los últimos años del reinado de Felipe II.—La política de Clemente y los esfuerzos de Enrique IV, alientan el robustecimiento de la facción francesa y aceleran la disolución del partido español en Roma.—Las relaciones del Rey Católico con la Curia pierden por ello buena parte de su importancia, los despachos de los Nuncios residentes en Madrid ofrecen menos interés, y las misiones extraordinarias de Ministros de la Santa Sede á España son menos frecuentes..... 347

LOS ARCHIVOS DE LA SANTA SEDE

Los documentos con que da comienzo este volúmen, me relevan de trazar aquí la historia de la misión mía en Roma, nacida de la fecunda iniciativa del Embajador cerca del Vaticano, señor Marqués de Pidal, y el origen del presente trabajo, fruto de veinte meses de investigaciones en el Archivo Secreto de la Santa Sede y en otros Archivos y Bibliotecas de Italia. Salí de Madrid en Enero de 1892, y he de confesar que, al llegar á Roma, no había logrado aún formar idea exacta de la tarea que se me encomendaba, de los límites que á la misma debían fijarse, ni de la índole del trabajo que me cumplía realizar. La R. O. de 2 de Diciembre concretábase á encargarme de "investigar los Archivos y Biblioteca del Vaticano y de estudiar los documentos que en ellos se custodian relativos á la historia patria y los referentes á la Santa Sede en sus relaciones con España." Parecióme desde luego este encargo indeterminado y vago. Hacer un estudio detenido de los documentos interesantes para nuestra historia que se hallaran en aquellos inmensos depósitos y exponer las conclusiones nuevas, las rectificaciones de hechos y de juicios, las resoluciones de dudas, que de tal estudio pudieran derivarse, no me habría parecido mucho cuando el dicho examen se hubiese limitado á una época ó á un aspecto determinado de la Historia de España, ó cuando hubiera podido disponer yo de muchos años de trabajo en la capital de Italia; pero teníalo por imposible, sabiendo que

el tiempo de mi residencia allí no podía ser sino breve, y creyendo que interpretación alguna de la Real orden que me nombraba, podia autorizarme á limitar mis investigaciones á determinados periodo ó aspecto de nuestra historia. Hacer un mero Catálogo de los manuscritos, antojábaseme, por otra parte, tarea demasiado árida y seca, aunque ejecutada con esmero, no habría dejado de ser, en todo caso, de indudable utilidad para los cultivadores de la historia patria.

Pero aquella fórmula vaga que era para mí materia de perplegidades y dudas, procurábame en cambio la indispensable libertad para poder ajustar la índole y extensión de mí labor, al tiempo de que lograra disponer, á las dificultades con que por razones de varia naturaleza pudiera tropezar, al relativo interés de los documentos que hallase y á otras análogas circunstancias. Llegado á Roma á fines de Enero de 1892, dí desde luego comienzo á mis trabajos en la Biblioteca Vaticana. Una eficaz recomendación del Embajador, Marqués de Pidal, y la bondadosa acogida que por ella hubo de dispensarme el entonces Prefecto, Mons. Isidoro Carini, cuya prematura muerte en el pasado año ha sido desdicha grande para los estudios históricos y de erudición á que consagró toda su vida, facilitáronme la tarea. Examiné durante el mes de Febrero los inventarios de los fondos *Vaticano, Ottoboniano* y *Capponiano*, en que más abundan los documentos de carácter histórico; pero no tardé en persuadirme de que á labor tan prolija, que requería ser además completada con el examen directo de los documentos, no había, en definitiva, de responder el fruto que de ella pudiera obtenerse: muchos de aquellos papeles eran ya conocidos, otros eran copias de originales que debían conservarse en el Archivo Secreto, y otros no parecían merecer una investigación sistemática y escrupulosa.

En el siguiente Marzo, pues, dí comienzo á mis exploracio-

nes en el Archivo Secreto; pero, desgraciadamente, con dificultades por el pronto insuperables. Dos cartas escritas por el Cardenal Secretario de Estado, prévia instancia del Embajador, á Mons. Agostino Ciasca, Arzobispo de Larisa, á la sazón Prefecto del Archivo, no fueron bastantes á disipar en el ánimo de este último, los escrúpulos que le impedían facilitarme los índices é inventarios de los papeles confiados á su custodia. Durante algunos meses, hube, por tanto, de trabajar á la ventura, sin más norte que las indicaciones que sobre los documentos que me interesaban podían suministrarme los que, consagrados á trabajos de análoga naturaleza, frecuentaban conmigo el Archivo Secreto. Al eruditísimo P. Franz Ehrle, de la Compañía de Jesús, hoy Prefecto de la Biblioteca Vaticana, debí mi primera orientación y más tarde muy útiles consejos; al Secretario del Istituto Storico austriaco, Dr. Starzer, y al Dr. Friedensburg, que desempeñaba igual cargo en el Istituto Storico prussiano, de Roma, datos y noticias para mi objeto de grande interés. En Septiembre de 1892 fué reemplazado Mons. Ciasca por Mons. Luigi Trippepi, y el nuevo Prefecto, cultivador entusiasta de los estudios históricos, no halló reparo en permitirme consultar los inventarios que de su antecesor me había sido imposible conseguir. Gracias á ello y á las facilidades que, para el examen de los manuscritos, tuvo la bondad de procurarme en esta segunda etapa el primer "custode" del Archivo Mons. Pietro Wenzel, mis investigaciones caminaron más rápidamente, y pude ver claro lo que antes sólo imaginaba: qué rico tesoro es aquél de documentos tan preciosos como inexplorados para la historia social, civil, política y religiosa de toda Europa.

A los esfuerzos y solicitud del Pontífice Paulo V, debióse la fundación, en 1611, del Archivo Secreto de la Santa Sede y

sus primeros incrementos (1). La Biblioteca secreta vaticana ó palatina, el denominado *Archivio di Castello*, creado por Sixto IV en el Castillo de Sant'Angelo, y otros documentos que se custodiaban en diversas dependencias del Palacio de los Papas, constituyeron el primer caudal del nuevo Archivo. En 1613, el mismo Paulo V hizo trasladar de la Biblioteca y Archivo de la Cámara al Secreto, los Registros de Bulas de los siglos XIII, XV y XVI. Urbano VIII (1623-1644) depositó en él los Registros de Bulas expedidas por la vía secreta desde Sixto IV (1471-1484) hasta Pío V (1566-1572) que conservaban los secretarios apostólicos, las minutas de Breves, desde Alejandro VI (1492-1503) hasta Clemente VII, que guardaba la Secretaría de Breves, varios volúmenes de correspondencia de Legados y Nuncios del siglo XVI, que se hallaban en el "guardarobba", y gran número de Registros de Bulas de los Papas de Aviñón. Alejandro VII en 1656 y luego Alejandro VIII (1689-1691), enviaron al Archivo Secreto los papeles de la Secretaría de Estado, y el primero adquirió además gran

---

(1) Marini, *Memorie istoriche degli Archivi della Santa Sede*, publicadas por vez primera por el Cardenal Angelo Mai en las MEMORIE ISTORICHE DELLA BIBLIOTHECA OTTOBONIANA de Ruggieri, Roma 1825, y reimpresas por Laemmer en sus MONUMENTA VATICANA, Freiburg im Bresgau, 1861, páginas 431-453.—Dudik, *Iter romanorum*, Wien, 1855.—Gachard, *Les Archives du Vatican*, Bruxelles, 1874.—Munch, *Aufschlüsse über das päpstliche Archiv*, Christiania 1876, traducida del dinamarqués por Löwenfeld en la ARCHIVALISCHEN ZEITSCHRIFT, vol. IV (Stuttgart, 1879) pág, 66 y ss., y en tirada aparte, Berlín, 1880.—Löwenfeld, *Zur Geschichte des päpstlichen Archivs im Mittelalters*, en la BRIEGER'S ZEITSCHRIFT FÜR KIRCHENGESCHICHTE, vol. III (1878) pág. 139 y ss.—Gottlob, *Das Vatikanische Archiv*, en el HISTORISCHES JAHRBUCH DER GÖRRESGESELLSCHAFT, vol. VI, (München, 1885) pág. 271-284.—Löwenfeld, *Geschichte des päpstlichen Archivs bis zum Jahre 1817* en la ARCHIVALISCHEN ZEITSCHRIFT FÜR KIRCHENGESCHICHTE vol. V, (1886) páginas 307-327.—Löwenfeld, *Zur neuesten Geschichte des päpstlichen Archivs*, en la ARCHIVALISCHEN ZEITSCHRIFT, vol VI (1887), pág. 279-301.—Gasparolo, *Costituzione dell'Archivio Vaticano e suo primo indice sotto il pontificato di Paolo V. Manuscritto inedito di Michele Lonigo*, en los STUDII E DOCUMENTI DI STORIA E DIRITTO, vol. VIII (Roma. 1887) pág. 1-64. — Friedensburg, *Nuntiaturberichte aus Deutschland*, Gotha, 1892, Introducción al tomo I de la Nunciatura de Alemania comenzada á publicar por el «Istituto storico prussiano» de Roma.—Delisle, *Les Archives du Vatican*, en el JOURNAL DES SAVANTS, Julio y Agosto de 1892.

número de documentos de varias familias pontificias, singularmente de la herencia del Cardenal Montalto, de la familia de Sixto V, y de los Príncipes Barberini, de la familia de Urbano VIII. Inocencio XII (1691-1700) enriqueciólo con los primeros ciento doce volúmenes de la série denominada *Varia politicorum*, y Benedicto XIV (1740 1758) y Pío VII (1800-1823), con muchos tomos de actas consistoriales y de diarios de los Maestros de ceremonias, y mediante la adquisición de varias colecciones privadas formadas principalmente con papeles de la Secretaría de Estado pontificia, como las Bibliotecas Carpegna, Pío, Ottoboni, Spada, Albani y Bolognetti. Benedicto XIV envió además al Archivo Secreto 1.300 volúmenes del de la Cámara. En 1784, Pío VI había mandado trasladar al mismo Archivo los documentos que hasta entonces se conservaron en el de Aviñón, territorio recobrado en dicho año por los franceses.

La entrada del ejército francés en Roma en 1798 y la ocupación del Castillo de Sant' Angelo por las tropas, movió al Prefecto del Archivo de la fortaleza, Mons. Gaetano Marini, á solicitar del general Saint-Cyr permiso para trasladar los papeles al Vaticano, con el fin de librarlos de las violencias de la soldadesca. Obtenida la autorización, Marini mudó el Archivo en un solo día, y desde entonces forma parte del Secreto, donde se halla instalado casi en el mismo orden que le dió el Prefecto Giovanbattista Confaloniero en 1629. Constitúyenlo títulos de derechos y propiedad de la Sede Apostólica, registros de Bulas y otras escrituras de la Cancillería pontificia, minutas y registros de Breves, procesos, documentos concernientes á la Orden de los Templarios, papeles relativos al entredicho de Venecia bajo Paulo V, cartas originales de los pontificados de León X y de Clemente VII, y unos veinte volúmenes de correspondencia de Legados y Nuncios de Paulo III con la Secretaría de Estado, agrupada por países

y ordenada por el citado Confaloniero (1). La translación de los Archivos papales á París en 1810-1811 por mandato de Napoleón I, y su devolución á Roma en 1817, ejecutáronse con orden y escrupulosidad tales, que no parece que por ellas sufriera quebranto alguno el Archivo Secreto.

Bajo el actual Pontífice León XIII, el Archivo Secreto se ha enriquecido considerablemente. En 1880 adquirió el Papa una importante colección de cartas de personajes de los siglos XV al XVIII. Más tarde, dos volúmenes de cartas originales de los Cardenales Secretarios de Estado de Paulo III (1534-1549) y de Gregorio XIII (1572-1585), á Legados y Nuncios de aquél tiempo, procedentes del Archivo de los Condes Dandini di Cesena. En 1885, lord Ashburnham regaló al Papa un volúmen de los Registros de Inocencio III, que contiene las Bulas y Letras apostólicas de los años X, XI y XII (1207-1209) de aquel pontificado, las cuales faltaban en la colección vaticana (2). Por la misma época, de orden de Su Santidad, ingresaron en el Archivo Secreto 150 volúmenes de minutas de Breves desde Clemente VII (1523-1534) hasta 1567. En 1890 la Santa Sede adquirió el Archivo de los Príncipes Borghese, el más rico en documentos originales de la Secretaría de Estado pontificia, singularmente de los pontificados de Clemente VIII (1592-1605)

---

(1) Fabre, *Notes sur les Archives du Château Saint'Ange* en las MELANGES D'ARCHEOLOGIE ET D'HISTOIRE DE L'ECOLE FRANÇAISE DE ROME, año XIII (1893), fasc. I-II. Consérvanse varios inventarios de este Archivo desde 1518, bajo el pontificado de León X, hasta 1610, bajo el de Paulo V. El primero, de Zannobi Acciajuoli, publicado por Montfaucon, *Biblioth. biblioth.*, páginas 202-205. Existen otros del siglo XVI mencionados por Muntz. *La Bibliothèque du Vatican, au XVI.e siècle* pág. 89-90. En 1616 hizo Silvio de'Paoli un nuevo inventario que aún se utiliza (arm. LVI, núm. 25.) El inventario de Confaloniero de 1629 es una reproducción de aquél, con algunas adiciones. Gasparolo, *Costituzione dell'Archivio Vaticano* en los STUDII E DOCUMENTI DI STORIA E DIRITO, 1887, publica las colecciones de documentos que de este Archivo pasaron en 1611 al Archivo Secreto.

(2) Battandier, *Un volume dei Regesti di Innocenzo III donato alla Santità di N. S. Leone XIII da Lord Ashburnham*, en los STUDII E DOCUMENTI DI STORIA E DIRITTO, año VI (1885) pág. 80-87.

y de Paulo V (1605-1621). En el otoño de 1892 fueron trasladados del Palacio de Letran al Archivo Secreto unos 2.200 volúmenes de Registros de Bulas expedidas por la Dataria, y unos 7.500 de los de Súplicas, desde el pontificado de Martín V (1417-1431) hasta el de Gregorio XVI (1831-1846). Por último, en 1893 se adquirieron para el Archivo Secreto siete voluminosos legajos *(Carte farnesiane)* de cartas de Legados, Obispos y agentes de la Curia en el Concilio de Trento, y de los Legados y Nuncios en varias Cortes á la Secretaría de Estado, interesantes, sobre todo, para la historia de la primera asamblea tridentina y de las deliberaciones del Concilio en Bolonia (1545-1549).

Aunque más numeroso é importante que el de ningún otro Archivo de Europa, el material diplomático del Archivo Secreto de la Santa Sede no es, sin embargo, tan considerable ni tan completo como podría hacer esperar el tradicional carácter del Pontificado y de la Curia. Todas las series de documentos ofrecen lagunas; pero casi todas recuerdan y representan guerras y violencias, fugas y destierros, cismas, sublevaciones y conjuras padecidas por la Sede Apostólica en el curso de los siglos. Las luchas entre el Pontificado y el Imperio, las devastaciones de los normandos bajo Roberto Guiscardo en el siglo XI, el incendio en 1307 de la Basílica de Letrán, donde se hallaba el Archivo, la traslación de la Santa Sede á Aviñón bajo Clemente V (1305-1316) y el saqueo de Roma por las milicias del Condestable de Borbón en 1527, son los acontecimientos á que comunmente se atribuye la pérdida de enorme masa de documentos del Archivo de los Papas. en particular de la inmensa mayoría de los diplomas de la primera mitad de la Edad Media.

La traslación de la Santa Sede á Aviñón y el cisma de Occidente, fueron, sin duda, causa de la dispersión de los Archivos pontificios y de que por ella quedaran los documentos

expuestos á la destrucción y á la rapiña. Benedicto XI llevó á Perusa, en 1304, el Archivo papal. Clemente V (1305-1316) trasladó parte de los documentos desde Perusa á la fortaleza de Asís. Bajo Juan XXII (1316-1334) el Archivo de los Papas hallábase fraccionado en Roma, en Perusa, en Asís, en Treviso, en Anagni los diplomas del Pontificado de Bonifacio VIII, en Carpentras y en Aviñón, y los gibelinos los robaban y destruían en las ciudades italianas. Benedicto XII (1334-1342) estableció definitivamente el Archivo pontificio en Aviñón, donde bajo Urbano V (1362-1370) se hallaban reunidos cuantos documentos habían logrado salvarse de la destrucción y el saqueo. Trasladados á poco por Benedicto XIII, el famoso Antipapa español Pedro de Luna. á la fortaleza de Peñíscola, no fué recobrada por los Pontífices, luego de terminado el cisma, sino una parte de ellos no muy considerable. Los más pasaron al colegio fundado por el Cardenal Pedro de Foix en Tolosa, desde donde acabaron por dispersarse en el siglo XVII. A la solicitud de Martín V, de Eugenio IV, de Nicolás V, de Sixto IV, de Julio II, de Pío IV, de Pío V, de Gregorio XIII, de Sixto V, de Clemente VIII y de Pío VI, en recoger los diplomas y papeles dispersos y en hacer trasladar, por último, á Roma los que quedaron en Aviñón, débese que no haya que lamentar mayores pérdidas.

Es, por extremo, difícil trazar un cuadro exacto de los fondos de que consta el Archivo Secreto de la Santa Sede: la falta de inventarios completos, el gran número do volúmenes y papeles que en él se conservan sin hallarse mencionados en catálogo alguno, hacen, hasta hoy, poco menos que imposible aquella labor. Compréndese, por lo demás, que colecciones tan numerosas y que hasta ha pocos años, en que, por liberal y generosa determinación del egregio Pontífice León XIII, abriéronse de par en par las puertas del Archivo á los aman-

tes de los estudios históricos, han permanecido inaccesibles á toda investigación, no tengan inventarios completos y aún que algunos de los que existen sean tan generales y pocos seguros que apenas pueden utilizarse con fruto. Las series más importantes parecen ser, sin embargo, las siguientes:

ARCHIVIO DELLA CAMERA APOSTOLICA, en que se hallan comprendidos los Registros de donaciones, adquisiciones y recuperaciones de territorios del Estado pontificio; juramentos de fidelidad, investiduras, vicariatos, pagos de tributos, devoluciones, litigios sobre límites, censos, etc.; libros de entrada y salida de caudales *(Introitus et exitus Cameræ Apostolicæ)* ó relaciones y cuentas por gastos é ingresos de los Colectores generales al Tesorero del Papa, pagos por pensiones de la Curia, remesas de dinero á Nuncios y otros agentes de la Santa Sede, etc.; obligaciones de servicios *(Obligationes servitiorum)*, por las cuales los agraciados por los Papas con prelacías y beneficios, obligábanse á ceder una parte de sus rentas en favor de la Curia; Registros de pagos de estas obligaciones *(Solutiones servitiorum)* y de la distribución de los productos entre el Papa y los Cardenales; correspondencia del Tesorero con los Colectores *(Literæ Cameram tangentes)*; inventarios de caballos, coches, mobiliarios, etc., de los palacios apostólicos; libros de la cocina pontificia y otros documentos de menos interés. Que estas copiosas series de manuscritos tienen grandísima importancia para el estudio de las relaciones políticas, económicas y religiosas de la Santa Sede con los diversos Estados europeos, y aun para la historia interna de algunos de ellos, singularmente de España, compréndese claramente cuando se considera que sólo una pequeña parte de las rentas pontificias procedía de las propiedades de la Iglesia y de los tributos del Estado eclesiástico. La más considerable, debíala Roma á la representación espiritual del Papado, á los espolios de los Obispos, á las rentas de Obis-

pados y prelacías vacantes, á las concesiones de gracias y privilegios de la Santa Sede, á las annatas y donativos de los agraciados con prelacías y otros beneficios eclesiásticos, á las gabelas impuestas sobre los bienes de las iglesias de todo el mundo católico, á la venta de empleos de la Curia, etc. Ofrece esta serie numerosas lagunas, y la mayoría de los documentos corresponde á la época de Aviñón *(introitus et exitus Curiæ avenionensis)*. Son escasos los del siglo XIII y no muy numerosos los del XV. Con escasas excepciones, los papeles de la Cámara apostólica, desde el tiempo de Martín V (1417-1431) en adelante, se hallan en el Archivo de Estado de Roma (1).

REGESTA ROMANORUM PONTIFICUM (2) ó Registros de Bulas y Letras apostólicas. Constituyen la fuente más importante para

---

(1) Véase en el apéndice I la relación de los volúmenes de la serie vaticana más importante, *Rationes Collectorum et servitia communia*, en que se hallan documentos de la Colectoría de España, y de los legajos del ARCHIVO DE ESTADO de Roma.

(1) Gaetano Marini, *Degli Archiatri pontifici*, Roma, 1779.—Cardenal Pitra, *Etude sur les lettres des Papes*.—Marino Marini, *Diplomatica pontificia ossieno osservazioni paleografiche ed erudite sulle Bolle de' Papi*, Roma, 1852 (2.ª edic.)—Potthats, *I Regesti de' romani Pontefici dall'anno 1198 all'anno 1304: Osservazioni storico-critiche*, Roma, 1874.—Kaltenbrunner, *Bemerkungen über die aeusseren Merkmale der Papsturkunden des XII Jahrhundert*, en las MITTHEILUNGEN DES INSTITUTS FÜR OESTERREICHISCHE GESCHICHTSFORSCHUNG, vol. I (1880).—Otthenthal, *Die Bullenregister Martin V und Eugen IV;* y Thanner, *Zur rechtlichen Bedeutung des päpstlichen Regesten*, en las mismas MITTHEILUNGEN, vol. III (1882).—Diekamps, *Zum päpstliches Urkundenwesen des XI, XII und der ersten Hälfte* des XIII *Jahrhundert*, Innsbruck, 1883.—Ewald, *Zu den älteren päpstlichen Bleibullen*, en el NEUES ARCHIV DER GÖRRESGESELLSCHAFT, año IX (1883-84), páginas 632-635.—Diekamp, *Die neuere Litteratur zur päpstlichen Diplomatik*, en el HISTORISCHES JAHRBUCH DER GÖRRESGESELLSCHAFT, vol. IV (1883), páginas 210-261, 361-394 y 681, y en tirada aparte, München, 1883.—Kaltenbrunner, *Römische Studien*, I, *Die päpstlichenregister des 13 Jahrhundert;* y III, *Die Briefsammlung des Berardus von Neapoli*, en las MITTHEILUNGEN DES INSTITUTS FÜR OESTERREICHISCHE GESCHICHTSFORSCHUNG, vol. V (1884).—Ottenthal, *Rapporto romano*, en el mismo vol. de las MITTHEILUNGEN.—Pflugh-Harttung, *Die Arten der päpstlichen Urkunden bis zum 13 Jahrhundert*, en la ARCHIVALISCHE ZEITSCHRIFT, vol. IX (1884).—Carini, *Le lettere e i Regesti de' Papi in ordine al loro Primato*, Roma, 1885.—Pflugk-Harttung, *Der Komma in der päpstlichen Diplomatik;* Ottenthal, *Bemerkungen über päpstlichen Cameralregister;* y *Bemerkungen über die in vatikanischen Archiv befindlichen Register Clemens V und Innocenr VI*, en las MITTHEILUNGEN DES INSTITUTS FÜR OESTERREICHISCHE GESCHICHTSRORSCHUNG, vol. VI (1885).

la historia de los últimos siglos de la Edad Media, no sólo de Italia, sino de toda Europa; son el resumen de toda la administración de la Iglesia romana y de las relaciones de la Curia con los Estados europeos desde fines del siglo XIII, y el reflejo de la vida social, civil, política y religiosa de todos los países sujetos en aquel tiempo á la obediencia de la Santa Sede. Hállanse agrupados los Registros en tres grandes series· "vaticana„ que comprende los de la Cámara y los de la Cancillería pontificia durante la residencia de los Papas en Roma y en otras ciudades de Italia hasta principios del siglo XIV, y desde los comienzos del XV hasta Pío V (1566-1572), con escasos fragmentos de los pontificados de Gregorio XIII, Sixto V, Inocencio IX y Clemente VIII; "aviñonense„ que comprende las actas del período de Aviñón; y "lateranense„ que comprende los Registros de Bulas de *gratiæ communes,* expedidos por la Dataria, desde Bonifacio IX (1389-1403) hasta Gregorio XVI (1831-1846). Aunque muy copiosa esta colección, que no baja en conjunto de 4.200 volúmenes, está muy lejos de ser completa. Aparte pequeños fragmentos de los Registros de Juan VIII (972-982) (1) y de Gregorio VII (1073-1085) en tres volúmenes de *literæ et præcepta*, de cuyo carácter oficial puede, por otra parte, dudarse, la serie "vaticana„ comienza con el pontificado de Inocencio III (1198-1216). Los Registros de la Dataria, desde Honorio III (1216-1227), creador de aquel centro, el más importante de la Sede Apostólica para la expedición de los asuntos de gracia, hasta Urbano VI (1378-1389), se han perdido.

Difícil es determinar cómo y cuando se perdieron los Registros de Bulas de la Cancillería y de la Cámara anteriores al pontificado de Inocencio III. En los últimos decenios dei si

(1) Levi, *Il tomo I de' Regesti vaticani*, en el ARCHIVIO DELLA SOCIETA ROMANA DI STORIA PATRIA, Roma, vol. IV (1881).

glo IV, un Papa español, San Dámaso, había creado el Archivo pontificio destinado á conservar los Registros ó libros donde los *tabelliones* ó copistas transcribían las epístolas originales de los Papas á medida que eran expedidas. En el siglo VII conservábanse, con las actas pontificias, las sentencias contra herejes y herejías, retractaciones, códices de la Sagrada Escritura y de las obras de los Santos Padres, cánones de Concilios, etc. Las devastaciones de los normandos bajo Roberto Guiscardo en 1084, los cismas y los cambios de residencia de los Papas, explican cómo han podido perderse los Registros de los doce primeros siglos de la Iglesia, de los cuales sólo lograron salvarse los de San León I y los de Gregorio I. Como libros de uso frecuente en la Cancillería pontificia, los Registros viajaron á menudo con los Papas, y es de extrañar que con tantos cambios de residencia de los Pontífices, singularmente desde fines del siglo XIII, con tantos traslados á que desde la misma época se vieron sujetos los Archivos de la Santa Sede, no se hayan perdido mayor número de Registros (1).

Por desgracia, no existe en el Archivo Vaticano índice alguno de las Bulas y Letras apostólicas contenidas en los "Regesta". Hállanse en éstos registrados aquellos documentos por pontificados, pero sin orden ni clasificación alguna. A me-

---

(1) Pueden verse diversos curiosos inventarios de los Registros y demás papeles de la Curia que se conservaban en aquel tiempo, en Ehrle, *Zur Geschichte des Schatzes der Bibliothek und des Archivs der Päpste im vierzehnten Jahrhundert* (Inventarios de 1327 y de 1339 del Tesoro, Biblioteca y Archivo de Asís), en el ARCHIV FÜR LITTERATUR UND KIRCHENGESCHICHTE DES MITTELALTERS, I (1885), pág. 286 y ss. y 324 y ss.—Denifle, *Die päpstlichen Register-Bände des 13 Jahrhundert und das Inventar derselben vom J. 1339* (inventario de las cajas enviadas de Asís á Montefalcone), en el mismo ARCHIV FÜR LITTERATUR, etc. II (1886), pag. 1-107, y otros varios trabajos de Ehrle y Denifle en los once volúmenes que van publicados de la misma Revista, sobre el Archivo de Aviñón.—En el *Regestum Clementis Papae V, ex vaticanis Archetypis S. D. N. Leonis XIII P. M. iussu et munificentia, cura et studio monachorum Ordinis S. Benedicti editum*, Roma, 1885 y ss., tomo I, página XX, nota 2, el inventario de los papeles del Archivo de Aviñón en 1369.

nudo las actas de un mismo año se encuentran dispersas en varios volúmenes y mezcladas con las de otros años. El erudito benedictino D. Gregorio Palmieri, segundo "custode" del Archivo Secreto, ha publicado un inventario de los 2.019 volúmenes que forman las series vaticana y aviñonense (1); pero con ser de suyo útil este trabajo que señala los años de los respectivos pontificados contenidos en cada tomo, no exime al investigador de tener que emplear fatigosísima labor para obtener á menudo escaso fruto.

REGESTA SUPPLICATIONUM ET EXPEDITIONUM. Esta serie, que también ofrece considerables lagunas (2), consta de unos 7.500 volúmenes, de los cuales noventa y nueve corresponden á la serie de Aviñón, y los restantes á la lateranense, así llamada por haber estado depositados los últimos con los Registros de Bulas de la Dataria, hasta 1892, en la Basílica de Letran. Los Registros más antiguos que se conservan, son los de Clemente VI (1342-1346). De los anteriores á este Pontífice, faltan, pues, únicamente, los de su predecesor Benedicto XII, por cuyo mandato, y con el fin de evitar frecuentes falsificaciones de las súplicas dirigidas al Papa en demanda de gracias y privilegios, se crearon los mencionados Registros. La serie aviñonense se halla muy incompleta (3). La lateranense termina con el pontificado de Gregorio XVI.

---

(1) Palmieri: *Ad Vaticani Archivi Romanorum Pontificum Regesta Manuductio*, Romae 1884.

(2) Denifle: *Die Entstehung der Universitäten des Mittelalters bis 1400*, vol. I; Berlín, 1885; pág. XX.—Kehr: *Bemerkungen zu den päpstlichen Suppliken-Registern des 14 Jahrhundert*, en los MITTHEILUNGEN DES INSTITUTS FÜR OESTERREICHISCHE GESCHICHTSFORSCHUNGS, vol. III (1887), páginas 84-102.—Münch: *Aufschlüsse über das päpstliche Archiv*, trad. del dinamarqués, por S. Löwenfeld, en la ARCHIVALISCHE ZEITSCHRIFT, *IV*, pág. 66-149.—Wermisky: *Römische Berichte III*, en los MITTHEILUNGEN citados, vol. VI (1885), pág. 140-155.

(3) De los once años del pontificado de Clemente VI (1342-1352), existen 22 volúmenes. Del de Inocencio VI (1352-1362), 12 tomos en 13 volúmenes, y faltan las súplicas del año X.°. Del de Urbano V (1362-1370), 10 volúmenes, en los que se echan de menos las del año II.°, y faltan todas las del

Como su mismo título indica, estos Registros sólo contienen las transcripciones de las súplicas ó solicitudes de gracias y mercedes dirigidas al Papa, y anotada al pie ó al margen la concesión pontificia. Versan aquéllas sobre materias beneficiales, dispensas de irregularidades para recibir las órdenes sagradas ó para el ejercicio de las ya recibidas, de pluralidad de beneficios, de residencia de Obispos, canónigos y párrocos, de ejercicio de profesiones prohibidas á los sacerdotes y de impedimentos del matrimonio; ampliaciones, confirmaciones y restricciones de indultos y exenciones, de privilegios otorgados ó introducidos por la costumbre, de estatutos de los Cabildos, de incorporaciones y desmembraciones de beneficios é iglesias; concesiones de derechos de patronato; revalidación de enagenaciones prohibidas de bienes eclesiásticos; en suma, sobre cuantas gracias ordinarias pedidas *in foro externo*, expide la Santa Sede por conducto de la Dataria.

Las súplicas son singulares, y colectivas ó rótulos. Las pri-

---

pontificado de Gregorio XI (1370-1378). Del Antipapa Clemente VII (1378-1394), existen 32 volúmenes y algunos fragmentos, y 23 tomos del Antipapa Benedicto XIII (1394-1424).—La serie lateranense comienza con Martín V (1417-1431); de súerte, que faltan totalmente, los Registros de Urbano VI (1378-1389), Bonifacio IX (1389-1404), Inocencio VII (1404-1406), Gregorio XII (1406-1409), Alejandro V (1409-1410), y Juan XXIII (1410-1417). Las súplicas del pontificado de Martín V forman 183 volúmenes. Las de Eugenio IV (1431-1447), 143 volúmenes. Las de Nicolás V (1447-1455), 67 volúmenes. Las de Calixto III (1455-1458), 31 volúmenes Las de Pío II (1458-1464), 68 volúmenes. Las de Paulo II (1464-1471), 97 volúmenes. Las de Sixto IV (1471-1484), 181 volúmenes. Las de Inocencio VIII (1484-1492), 133 volúmenes, Las de Alejandro VI (1492-1503), 219 volúmenes. Las de Pío III (1503) y Julio II (1503-1513), 301 volúmenes. Las de León X (1513-1521), 345 volúmenes. Las de Adriano VI (1522-1523), 49 volúmenes. Las de Clemente VII (1523-1534), 365 volúmenes. Las de Paulo III (1534-1549), 552 volúmenes. Las de Julio III (1550-1555) y Marcelo II (1555), 153 volúmenes. Las de Paulo IV (1555-1559), 148 volúmenes. Las de Pío IV (1560-1565), 182 volúmenes. Hago punto aquí en la enumeración de los tomos que corresponden á cada pontificado, porque, conservándose la correspondencia de la diplomacia pontificia en España desde el tiempo de Pío IV, y habiendo pasado desde entonces también casi todos los asuntos, incluso los de gracia de algún interés, por mano de los Nuncios, los Registros de súplicas y expediciodes, quedan relegados á un segundo término, bajo el punto de vista del interés histórico.

meras son de tres clases: en forma de memorial ó exposición al Papa; en forma de carta á Su Santidad, si bien ésta es poco frecuente; y súplicas en que se impetra la concesión de una gracia por *motu proprio*. Esta última forma, sin embargo, y el *motu proprio* correspondiente, quedaban reservados á los grandes dignatarios de la Iglesia y á los altos funcionarios de la Curia Los rótulos son series de súplicas de particulares ó corporaciones, elevadas al Papa por Príncipes, Cardenales Arzobispos, Cabildos, Universidades, Municipios, etc., en las cuales el firmante del rótulo solicita del Pontífice la concesión de las gracias y privilegios pedidos por las personas que impetraron su intercesión y valimiento (1). Importa distinguir estos rótulos de los formados por la misma Dataria para facilitar el despacho de los asuntos. El prodigioso aumento de las súplicas, por virtud de la influencia creciente de la Sede Apostólica y de la Curia en los diversos Estados de Europa, dificultó pronto é hizo imposible luego, que Su Santidad resolviera y rubricara separadamente y en particular cada una de aquéllas. Para remediar tan grave inconveniente se dispuso que la Dataria agrupase las menos importantes y de índole análoga, y, haciendo de ellas un resumen ó extracto, las presentara al Papa, el cual concedía las gracias pedidas con un *fiat* como en las otros rótulos.

Registra Brevium (2). Esta serie, también muy incompleta, ofrece gran interés á las investigaciones históricas, en particular las del siglo XV y primera mitad del XVI. Introducido por Martín IV desde los primeros decenios del siglo XV el

---

(1) Generalmente al rótulo termina con la siguiente fórmula: «Sanctissimè Pater, dignemine omnes et singulas predictas suplicationes non cancellatas signare et prout in earum singulis petitur mandare expedire dummodo non fuerit alteri ius quæsitum.»

(1) Kaltenbrunner, *Römische Studien II. Die Fragmente der ältesten Registra Brevium im Vatikanischen Archive*, en los Mittheilungen des Instituts für oesterreichische Geschichtsforschung, vol. VI (1885) pág. 79-93.

uso de los Breves, como documentos esencialmente distintos de las Bulas, así por sus caracteres extrínsecos como por la materia ó asuntos á que se concretaba su expedición, creóse también una oficina encargada de expedirlos, á la cual se denominó Secretaría de Breves. De esta oficina fué trasladada en el siglo XVII al Archivo de Castel Sant' Angelo, y con él á fines del XVIII, al Secreto, una buena parte de las minutas, registros y copias de Breves que allí se conservaban, quedando otra parte, la más numerosa, si no la más importante, en el Archivo de la Secretaría (1).

Los Registros originales y las copias del Archivo Secreto, comienzan con Martín V (1417-1431) y terminan con Pío IV (1560-1565). Las minutas empiezan en 1480 bajo el pontificado de Sixto IV y acaban en 1567 bajo el de Pío V. Unos y otras ofrecen considerables lagunas, por haber sido quemados muchos de ellos durante el saqueo de Roma por las milicias del Condestable de Borbón. Forman los Registros unos 65 volúmenes, de los cuales sólo son originales los tomos VII en adelante, que contienen incompletos los Breves desde Calixto III á Pío IV. Los tomos I y III al VI son copias ó extractos, muy incompletos también, de los Registros perdidos de Martín V, Eugenio IV y Nicolás V. El tomo II, perfectamente ajeno á esta colección, es una copia del Registro de Bulas de los años primero y segundo del pontificado de Inocencio III. Los documentos de esta serie más importantes para la historia política moderna, son los denominados *Brevia ad Principes*, los cuales comienzan con el pontificado de León X (1513 1521). Son epístolas de los Papas, redactadas en latín y dirigidas á Príncipes y otros personajes así seglares como eclesiásticos, ya

(1) Hállase instalado este Archivo en uno de los edificios contiguos al Hospital Nacional alemán de Santa María dell' Anima.

sobre importantes cuestiones políticas, ya sobre otras materias en que la Curia juzgaba deber intervenir. Bajo el pontificado de Benedicto XIII (1724-1730), Mons. Pietro Donnino de Pretis, Prefecto del Archivo Secreto, hizo un índice de las minutas de Breves y de una colección de unos 30 volúmenes de cartas de Clemente VII, Paulo III, Julio III, Paulo IV, Pío IV, Pío V y Gregorio XIII, trabajo completado, bajo Benedicto XIV, por Mons. Garampi, Prefecto también del mismo Archivo. Los Breves están registrados en él por pontificados. Con los epígrafes "Hispania", "Castella", "Aragonia", "Catalonia", y alguna vez también bajo los nombres de diócesis y ciudades españolas, hállanse inventariados los Breves interesantes para la historia política y eclesiástica de España.

INSTRUMENTA MISCELLANEA, que ocupan quince armarios y se hallan clasificados en tres grupos: "pergaminos" *(pergamena)*, ordenados cronológicamente; "legajos" *(fascicoli)*, divididos en grupos, unos y otros correspondientes á los siglos XIII al XV; y "volúmenes" *(volumi)*, en número de más de 300, que contienen documentos de los siglos XVI al XVIII. A este tercer grupo, pertenecen los 172 tomos denominados *Varia politicorum*. Forman este último grupo Bulas y rescriptos pontificios, actas de visitas é inquisición, fragmentos de actas consistoriales, diarios de ceremonias, biografías de Papas, noticias de Conclaves y diarios de conclavistas, copias de relaciones de Embajadores venecianos en diversas Cortes de Europa, fragmentos de correspondencia diplomática de la Santa Sede, minutas y copias de instrucciones á Legados y Nuncios, memoriales, discursos sobre varias materias, Concordatos, tratados de alianza, etc. El tomo núm. 41 del armario XXXVIII contiene, entre otras cosas, un inventario bastante completo de los primeros 112 volúmenes de *Varia politicorum*, con que enriqueció el Archivo Secreto Inocencio XII,

y cada volumen va encabezado con un índice de los documentos en él contenidos (1).

Concilio di Trento. Consta esta serie de 104 volumenes de minutas, originales, registros y copias de actas y decretos del Concilio (2), diarios de las sesiones (3), mandatos y comparecencias de Embajadores (4), pareceres y votos de teólogos y canonistas, (5), propuestas de los Padres y de los representantes de los Príncipes (6), patentes, certificados y licencias (7), correspondencia oficial y privada (8), y otros documentos de las tres asambleas tridentinas y de las deliberaciones de Bolonia. La mayoría, es sin embargo, de la tercera asamblea de Trento (1562-1563) que es también la que más interés ofrece para nuestra historia nacional. La influencia de Carlos V en las dos primeras reuniones del Concilio, ejercida más á título

---

(1) Véase en el apéndice II la noticia de los documentos más interesantes para la historia de España, contenidos en cada volumen de *Varia*.—El tomo del índice lleva por título: *Index librorum 112 diversarum scripturarum confectum a Rev. domino Felice Contelorio et unitorum per me Joannem Bissaigham fuit compactum ann. 1694.*

(2) Tomos 1.°, 3.°, 4.°, 7.°, 9.°, 10, 12, 17, 19, 25, 43, 44, 62-65, 67, 75-79, 86,96-99, 101-104.

(3) Tomos 84, 85, 90 y 95.

(4) Tomos 1.°, 8.°, 66 y 89.

(5) Tomos 2.°, 6.°, 7.°, 9.°, 11-14, 16, 18, 20-23, 43, 45-48, 73, 79 y 104.

(6) Tomos 5.° y 20.

(7) Tomo 40.

(8) Tomo 15 (Cartas del Protonotario Sirletto al Cardenal Giovanni Morone. 1563); 26 (Minutas de cartas de los Legados al Cardenal Borromeo, 1563, 27, encuadernado con el 68 (Cartas originales del Cardenal Borromeo á los Legados, 9 de Febrero á 30 de Noviembre de 1563); 28 (Cartas confidenciales de Morone á Borromeo, Mayo á Noviembre 1563); 29 (Correspondencia en claro y en cifra, del Papa y Borromeo con los Legados y Monseñor Delfino, Nuncio cerca del Emperador, 1563); 30 (Correspondencia de Monseñor Crivello, Nuncio en España, de Mons. Colonna, Nuncio en Francia, y de Mons. Delfino con los Legados, 1563); 31 (Correspondencia de los Legados con Borromeo y con Delfino, 1563); 41 (Negociaciones de los Legados con los Embajadores de Francia y con el Emperador sobre los Capítulos de reforma, 1563); 42 (Copias de correspondencia del Cardenal Farnese con los Legados 1547; del Cardenal Varmiense y Obispo Delfino con el Cardenal Borromeo 1560; Cartas del Obispo de Módena y del Arzobispo de Ragusa al Cardenal Morone 1551 y 1562); 49 (Registro de cartas confidenciales del Papa y Cardenal Borromeo á los Legados Cardenales de Mantua, Seripando y Altaemps 1561-1563); 50 (Registro de cartas de Borromeo á los Legados, y confidenciales á Mantua, Seripando y Simonetta, 21 de Marzo á 31 de Diciembre de

de Emperador que de Rey de España, representaba y significaba, en realidad, la defensa de los intereses políticos y religiosos de Alemania y no de los intereses españoles. La intervención de Felipe II en la tercera asamblea, sobre el proveer al triunfo del Catolicismo, tuvo en cambio por fines, en el terreno eclesiástico, la defensa de intereses meramente españoles, de los patronatos, regalías, gracias y mercedes otorgadas por la Santa Sede á la Corona de España y de los privilegios de la Inquisición española, así como el robustecimiento de la autoridad é independencia de nuestros Obispos respecto de Roma, con detrimento á menudo de indiscutibles derechos de los Papas y de la libertad y exenciones de los Cabildos; en el terreno político, la conservación y acrecentamiento del influjo del Rey Católico y del partido de la Liga en Francia y en los asuntos interiores de aquel Reino, y de la obediencia y sumisión de los Países Bajos contra las maquinaciones de los protestantes rebeldes.

1561); 51 (Registro de cartas de Borromeo á los Cardenales Simonetta y Navagiero, 6 Diciembre 1561 á 11 Diciembre 1563); 52 (Registro de la correspondencia de Borromeo con los Legados, Obispos del Concilio y Nuncios en Alemania, 1561 á Mayo de 1562); 53 (Continuación del anterior, desde 1: de Mayo de 1562 á 3 de Marzo de 1563); 54 (Registro de cartas de Borromeo á los Legados, 26 de Abril 1561 á 4 Diciembre 1563); 55 (Minutas de las cartas contenidas en el tomo 31); 56 (Cartas de los Legados y de Mons. Visconti, Obispo de Ventimiglia, á Borromeo, 1562 hasta 11 Febrero de 1563); 57 (Registro de cartas confidenciales de Borromeo á Morone y á Lorena, 30 de Diciembre 1562 á 4 Diciembre 1563); 58 y 59 (Copias de cartas de los Legados á Borromeo, 17 Abril 1561 á 4 Diciembre 1563) 60 y 61 (Originales de los dos volúmenes anteriores); 68, encuadernado con el 27 (Cartas confidenciales de Borromeo á Morone, 25 Marzo á 29 Noviembre 1563); 69 (Cartas originales del Arzobispo de Zara al Cardenal Cornaro, 1563); 70 (Cartas originales del mismo al mismo, 1561-1562); 71 (Cartas del Concilio para la historia de Polonia, 1561-63); 72 (Cartas del Concilio para la historia de Mantua, 1560-1561); 74 (Cartas de Borromeo á Morone, 1563); 80 «Lettere d'un Ministro pontificio mandato al Concilio di Trento le quali sono state trascurate o per malizia o per negligenza dal Cardinale Pallavicino», 29 de Mayo á 27 de Agosto de 1562); 81 («Scritture raccolte da Mons. Contiloro.» Fueron principal fuente de la *Historia del Concilio de Trento*, del Cardenal Sforza Pallavicino). Los tomos 24 y 32-39 contienen documentos relativos á las Dietas de Alemania y otros asuntos del Imperio. El 24, es el Diario autógrafo del Cardenal Hieronimo Aleander, de su legacía en Alemania en 1538 y 1539. Con ser numerosas las colecciones de documentos del Concilio que han visto la luz en los últimos años, se hallan aún en esta serie muchos inéditos,

Son singularmente importantes los tomos de minutas de la Secretaría de Estado pontificia, y los que contienen la correspondencia confidencial y reservada del Cardenal Carlo Borromeo, Secretario de Estado de Pío IV, con el Cardenal de Mantua, primer Presidente del Concilio en las primeras sesiones de la tercera asamblea, y, á la muerte de éste, con su sucesor el Cardenal Giovanni Morone. En pasajes tachados, y que por tanto no se incluyeron luego en los despachos, se encuentran á menudo en las minutas, instrucciones, noticias y juicios de importancia, las primeras impresiones, en suma, que el Cardenal Secretario no juzgó luego prudente comunicar, ó que, á la postre, no quiso transmitir sino con paliativos y atenuaciones. En las cartas confidenciales se hallan avisos, advertencias y órdenes de que no se descubre huella en las cartas comunes. Los despachos de los Legados y Nuncios cerca del Emperador Fernando y del Rey de Francia, ponen de manifiesto la contramina que á las pretensiones del Monarca español, inconvenientes para Roma, hacían aquéllos en las Cortes respectivas, y contienen interesantes apreciaciones acerca de la conducta de los Prelados españoles y de los agentes del Rey en el Concilio. En las cartas comunes del Cardenal Secretario de Estado y de los Legados, no abundan menos las censuras contra los Ministros y Obispos españoles, y las cábalas y arbitrios para contrarrestar los esfuerzos de los Prelados ultramontanos y las maquinaciones de los Embajadores de Felipe II.

Archivio della Segretaría di Stato. Colección de más de 7.000 volúmenes y legajos, dividida en siete series: *Nunziature e Legazioni,* subdividida en veinte grupos, según las provincias del Estado eclesiástico que los Legados gobernaban y los paises en que los Nuncios hallábanse acreditados (1); *Let-*

(1) Véanse las págs. 6 y 7.

tere de'Cardinali, Lettere de'Vescovi e Prelati, *Lettere de'Principi e Titolati y Lettere de'Particolari*, cuyos títulos no responden exactamente al contenido de las series respectivas, en cada una de las cuales se hallan cartas de todas procedencias. Estos documentos ofrecen, en general, escaso interes. Son, en su mayoría, cartas credenciales, de recomendación, de pésame, de peticion de mercedes y de gracias por favores recibidos, casi siempre dirigidas á los Papas y á los Cardenales Secretarios de Estado. Rara vez versan sobre materias de interés público; las de Reyes y Príncipes en creencia de sus Embajadores y agentes en la Corte pontificia, expresan pocas veces el asunto ó asuntos cuya negociación se les encargaba; las de Cardenales, Obispos, Abades, Cabildos y otros personajes españoles, aparte algunas que contienen noticias y pormenores importantes sobre abusos en las pensiones, defectos en la administración de las diócesis, excesos de las Ordenes religiosas, escándalos en la recaudación y empleo de las rentas eclesiásticas y otras cuestiones de índole análoga, refiérense por lo común á asuntos de carácter meramente privado (1). La serie denominada *Lettere de'Soldati*, contiene la correspondencia de los generales, capitanes y comisarios del ejército pontificio con la Secretaría de Estado, desde fines del siglo XVI hasta los comienzos del XVIII; y la *Miscellanea di Segretaria di Stato*, documentos diplomáticos, rara vez originales y de importancia muy secundaria (2).

Archivio Borghesiano. Es riquísima esta colección en documentos originales, singularmente correspondencia diplomática, de los pontificados de Paulo V (Camillo Borghese, 1605-1621) y Clemente VIII (Ippolito Aldobrandini, 1592-1605),

(1) Véase en el apéndice III la noticia de los volúmenes de estas series, en que se hallan cartas de personajes españoles.

(2) Véase lo dicho acerca de estas series de documentos, en la nota 2 de la pág. 6.

por haber venido á acrecentar, por herencia, el Archivo de los Príncipes Borghese, la mayor parte de los papeles de la Casa Aldobrandini. Un inventario de las cuatro copiosas séries de este Archivo, que hizo el ISTITUTO STORICO PRUSSIANO, de Roma, cuando el Gobierno alemán proyectó comprarlo á los Príncipes Borghese, y que regalado luego al Vaticano es hoy el único guía de que, para olección tan importante, se dispone en el Archivo Secreto, llenaba sobradamente, sin duda, el objeto para que fué redactado; pero no basta para una segura y rápida investigación (1).

Otras colecciones de documentos, como la Biblioteca de la Reina de Suecia, adquirida por Alejandro VIII en 1690, y de la cual quedaron 1.900 volúmenes en la Vaticana, 100 en poder del Cardenal Ottoboni, sobrino del Pontífice, y solamente 72 en el Archivo Secreto (2), y las Bibliotecas de las familias Carpegna, Pío, Ottoboni (3), Albani, Spada y Bolognetti, compónense principalmente de copias de cartas, instrucciones, relaciones y otros papeles de la diplomacia romana de los siglos XVII y XVIII.

Además del Secreto, la Santa Sede posee otros importantísimos Archivos, donde se custodian también documentos relativos al gobierno y administración de la Iglesia y del extinguido Estado eclesiástico. Algunos continúan en los edificios en que se hallaban instaladas en 1870, y en que se hallan aún las diversas dependencias de la Curia; otros fueron trasladados al Vaticano. Entre ellos figura en primer término el Con-

---

(1) Véase la noticia de algunos volúmenes del *Archivio Borghesiano*, en que se hallan documentos interesantes para España, en el apéndice IV.

(2) Dorez, «Documents sur la Bibliothèque de la Reine Cristine de Suède», en la *Révue des Bibliothèques* de Marzo de 1892, publicó el inventario de los 72 volúmenes que pasaron al Archivo. No ofrecen interés histórico.

(3) La parte más considerable de la Ottoboniana quedó en la Biblioteca del Vaticano.

SISTORIAL, que bajo la vigilancia inmediata del Cardenal Secretario de Estado, ocupa una habitación en el piso bajo del ala septentrional del patio de San Dámaso. Organizóse por mandato del Pontífice Urbano VIII en 1625, si bien Julio III (1550-1555) y Pío IV (1560-1565), habían mandado ya que se conservaran en archivo especial las actas y demás documentos del Consistorio, y es, sin duda, después del Secreto, el más importante de los Archivos de la Sede Apostólica.

El Consistorio (1), asamblea de los Cardenales con el Papa, auxilia y aconseja al Pontífice en los negocios administrativos de la Iglesia, y representa á la Iglesia Católica en las ceremonias solemnes. Es de tres clases: extraordinario ó público, ordinario ó secreto y semipúblico. En el primero, donde, con los Cardenales, tienen puesto los Embajadores extranjeros, los Obispos de la Curia, Auditores de la Rota, Protonotarios apostólicos y otros Prelados, se impone el capelo á los nuevos Cardenales creados en Consistorio secreto, se recibe solemnemente á los Príncipes reinantes ó sus Embajadores, y se dicta definitiva sentencia en los procesos de canonización y beatificación, una vez terminados aquellos por la Congregación de ritos y confirmado el resultado en Consistorio ordinario. En el secreto, á que sólo son admitidos los Cardenales y cuyas deliberaciones son absolutamente secretas, ventílanse los asuntos eclesiásticos graciosos—pues los contenciosos que demandan el examen de testigos y la intervención de las partes, resuélvense por las respectivas Congregaciones,—y las materias políticas relacionadas con los intereses de la Iglesia; la creación de Cardenales; los nombramientos y confirmaciones para Sedes metropolitanas, episcopales y patriarcales, ya sean de nombramiento real, ya de simple elección de los Ca-

(1) Véase Bangen: *Die römische Curie, ihre gegenwärtigen Zusammensetzung und ihr Geschäftsgang*. Münster, 1854, pág. 74 y siguientes.

bildos, ya de libre colación del Papa, previa información *de vita et moribus,* sometida en un principio á un Cardenal diputado por el Papa, y, desde Benedicto XIV, á la Congregación consistorial;—exceptúanse los nombramientos de Obispos *in partibus* que hubieren de residir entre infieles, los cuales son propuestos por la Congregación de la Propaganda al Papa, y nombrados por el Pontífice en un simple Breve;—traslaciones de Obispos; erecciones, divisiones, desmembraciones, incorporaciones, secularizaciones y supresiones de iglesias catedrales y colegiatas; provisión de las llamadas abadías consistoriales; nombramientos de Legados *a latere,* así de los enviados á los Príncipes, como de los encargados del gobierno y administración de las diversas provincias del antiguo Estado pontificio; por último, los asuntos más importantes concernientes á las relaciones entre la Iglesia y el Estado, concordatos, paces, alianzas, ingerencias de los Gobiernos temporales en los negocios eclesiásticos, censuras y excomuniones contra Príncipes, se dilucidan y resuelven en Consistorio secreto.

Fácilmente se comprenderá, pues, la multitud de nuevos datos que, así para la historia eclesiástica como para la política de todos los países y en particular de España, pueden obtenerse de las actas consistoriales. El terreno, importa decirlo, á pesar de la rigurosa clausura hasta hace poco observada en el Archivo Consistorial, no es completamente virgen. Desde mediados del siglo XVI, los Cardenales solían sacar copias de dichas actas para su particular estudio, y esto explica el que en las más importantes Bibliotecas públicas y privadas de Roma se hallen colecciones más ó menos copiosas y volúmenes sueltos de actas consistoriales, muchas de las cuales han sido utilizadas por varios eruditos. La Biblioteca Barberiniana posee una Colección de ochenta y un tomos de *Acta Consistorialia* y de *Libri rerum consistorialium* á partir

del año 1492 (1). La de los Príncipes Corsini, otra de unos veinte volúmenes, también desde el pontificado de Alejandro VI (2); el Archivo Secreto, otra de unos cien volúmenes, desde 1517 á 1634 (3), y un volumen de las actas de los años 1439 á 1486 que faltan en el Consistorial (4).

Los documentos del Archivo Consistorial son: *Acta Consistorialia*, desde 1409 hasta 1817, con lagunas considerables, en unos 450 volúmenes; *processus ecclesiarum; informationes super vita et moribus; libri cedularum et rotulorum; fidelitatis testimonia et professiones fidei, testium depositiones,* etc., en unos 200 volúmenes. Las actas consistoriales son originales solo desde 1517; las anteriores son copias hechas bajo los pontificados de Urbano VIII é Inocencio X (5).

Sigue en importancia, bajo el punto de vista histórico, al Consistorial, el ARCHIVO DE LA PROPAGANDA, inestimable tesoro para la historia de la Iglesia, singularmente para la historia de las misiones, desde la creación de la Congregación por Gregorio XV en 1622. Hállase instalado en el piso segundo del Palacio de la Propaganda y consta de cerca de 6.000 volúmenes, perfectamente ordenados, y cuyo manejo y estudio facilitan dos buenos índices geográfico y de materias. Los documentos están agrupados en las siguientes copiosas séries, según la índole de ellos y la tramitación fijada al despacho de los asuntos: *Acta Sacrae Congregationis*, con las minutas de las resoluciones adoptadas, en unos 50 volúmenes. *Scritture originali riferite in Sacra Congregazione generale*, ó relaciones y cartas de las misiones, de las cuales, por su singular

(1) Ocupa todo el armario XXXVI y parte del XXXVII.
(2) Col. 40-G y varios volúmenes incorporados á otras colecciones.
(3) Armario XXXIII.
(4) Armario XXXI, núm. 52.
(5) Korzeniewski: *Excerpta ex libri manu scriptis Archivi consistorialis romani, MCCCCIX-MDXC*. Cracoviae, 1890.—Pastor: *Geschichte der Päpste der Renaissance bis zur Wahl Pius II*. Freiburg im Bresgau, 1886, vol. I, págs. 641-645.

importancia, debía darse cuenta á la Congregación en pleno; consta esta serie de más de mil volúmenes. *Lettere della Sacra Congregazione e di Mons. Segretario,* en 452 volúmenes. *Udienze di Nostro Signore*, en unos 170 volúmenes; comienza esta serie con el año 1666, en que, suprimidas por Alejandro VII las deliberaciones de la Congregación "coram Sanctissimo", el Papa, á propuesta del Secretario de la Propaganda, resolvía los asuntos que demandaban su aprobación. Acompañan á los expedientes, extractos de los mismos hechos para la más rápida y fácil información del Pontífice, y anotados al pie, de mano del Secretario, los acuerdos del Papa. *Scritture riferite nel Congreso coll Eminentissimo Prefetto,* á quien cumplía resolver estos asuntos á propuesta del Secretario; los papeles se hallan agrupados por países. *Congregazioni particolari*, ó expedientes que, por su gravedad, juzgábase deber someterlos de antemano al maduro examen de una Congregación particular de Cardenales de la "Propaganda" designados por el Pontífice, la cual se disolvía al resolverse el asunto; consta de unos 160 volúmenes, en los cuales hállanse los documentos clasificados también por países. *Scritture originali della Congregazione particolare dell' Indie orientali* y *Acta Congregationum particularium de rebus Sinarum et Indiarum Orientalium:* expedientes y correspondencia de la "Congregazione particolare della Cina e degli affari orientali", nombrada con carácter transitorio por Alejandro VII y declarada permanente en 1677 por Inocencio XI. *Collegi e visite:* actas de visita, cuentas anuales de los Rectores, relaciones de los alumnos y otros documentos de los Colegios de misioneros, singularmente de los pontificios *extra-urbem*, cuya superior inspección compete á la Congregación de la Propaganda (1),

(1) Corsi: *Notizie statistiche delle missioni di tutto il mondo dipendenti della S. Congregazione di Propaganda fide.* Roma, 1844. Introd., pag. 12.

ARCHIVO DE LOS MAESTROS DE CEREMONIAS *(de' Cerimonieri)* (1). Hubo de ser trasladado en 1870, desde el palacio del Quirinal, donde se hallaba, á una sala del Vaticano, debajo de la Capilla Sixtina. Fué organizado en tiempo de Pío VI por Mons. Dini; mas habiéndose desordenado de nuevo, luego de muerto éste en 1799, ordenólo segunda vez Giovanni Fornici, Maestro de ceremonias de Pío VII. Del índice formado por el mismo Fornici en cuatro volúmenes, que se conservan manuscritos en dicho Archivo, hizo é imprimió su autor un extracto con el título de "Ristretto delle principali indicazioni sotto le quali sono raccolte in molti volumi e descritte con indice tutte le istruzioni, memorie e manoscritti che si conservano nell' Archivio de' maestri delle cerimonie pontificie—a tutto l'anno 1803." Este índice es, sin embargo, rarísimo, pues sólo hiciéronse de él cincuenta ejemplares. Consta el Archivo de 653 volúmenes, clasificados en diez grupos: Transportes solemnes y privados de cadáveres de Papas.—Exequias de Reyes y Príncipes.—Recibimientos de Reyes, Reinas y Príncipes en Roma y asistencia de ellos á la Capilla Sixtina.—Presencia de Soberanos temporales en Roma y otros lugares del Estado eclesiástico.—Honores dispensados á los Virreyes en Roma.—Actos de los poderes temporales contra miembros del Sacro Colegio.—Memorias y reglamentos sobre viajes de los Sumos Pontífices.—Ceremonial eclesiástico-político de la Corte pontificia y de las de los Cardenales.—Diarios y ceremoniales del Concilio de Trento.—Diarios de ceremo-

—Pieper: *Römische Archive*, en la RÖMISCHE QUARTALSCHRIFT FÜR CHRISTLICHE ALTERTHUMSKUNDE UND FÜR KIRCHENGESCHICHTE, Vol. I (Roma, 1887), págs. 80-99 y 259-265, de donde tomo estas noticias. El exprefecto del Archivo Secreto, Mons. Agostino Ciasca, secretario de la Propaganda, no estimó oportuno otorgarme el permiso necesario para estudiar sobre el terreno la organización y el material diplomático del Archivo de la Congregación.

(1) Ehrle: *Zur Geschichte des päpstlichen Hofceremoniells im 14 Jahrhundert. Das Acchiv der papstlichen Ceremonienmeister* en el ARCHIV FÜR LITTERATUR UND KIRCHENGESCHICHTE DES MITTELALTERS, tomo V (1889), págs. 565-602.

nias de la Corte romana desde 1294 hasta 1799, y diarios de Conclaves.

Archivo de la Rota, tribunal de apelación para los negocios civiles del antiguo Estado eclesiástico, y Tribunal Supremo para los asuntos eclesiásticos meramente contenciosos de la Iglesia católica. Hállase instalado el Archivo en el "Palazzetto" mandado construir por Pío IV en el jardín del Vaticano, contiguo al Belvedere, y restaurado por orden de Gregorio XVI. Los procesos y demás documentos más antiguos que en él se custodian son del siglo XV. En general sólo ofrecen gran interés para la historia de la administración de justicia en los Estados pontificios, pues con la creación de las Congregaciones, singularmente de la del Concilio de Trento, Obispos y Regulares, Ritos é Inmunidad, perdió la Rota el conocimiento de la mayoría de los asuntos eclesiásticos más importantes. En el mismo edificio hállase instalado también el Archivo de las Signaturas, que contiene documentos desde fines del siglo XV.

El Archivo de la Secretaría de Breves, instalado en uno de los edificios contiguos al Hospicio nacional alemán de Santa María dell' Anima, posee escasos documentos anteriores á Pío V (1566-1572); los Registros y minutas de Breves posteriores á este Pontífice, no tardarán probablemente en ser trasladados al Archivo Secreto de la Santa Sede. Los demás papeles no ofrecen interés. El Archivo de la Datería tampoco tiene gran importancia, por haber sido trasladados, como queda dicho, al Vaticano, los Registros de Bulas y los de Súplicas hasta el pontificado de Gregorio XVI (1). El Archivo

(1) Las rúbricas de este Archivo son: «Uffizio delle componende».—«Uff. delle date».—«Uff. dell' Auditore».—«Uff. del Cardinale Prodatario».—«Uff. de' matrimoniali».—«Uff. del Registro delle Bolle».—«Uff. dei Conti».—«Uff. della via segreta».—«Uff. delle materie benefiziali»,—«Uff. dei Registro delle suppliche».—«Uff. per obitum».—«Uff. segreto *de missis*».—«Uff. delle annate».—«Segretaria degl' affari ecclesiastici».

DE LA PENITENCIARÍA, que es absolutamente secreto, reune más de 4.500 registros desde fines del siglo XVI.

Son también de verdadero interés para la historia eclesiástica en general y aun para la civil y social de los países católicos: el ARCHIVO DE LA SANTA ROMANA Y UNIVERSAL INQUISICIÓN, instalado en el palacio que el Tribunal del Santo Oficio ocupa en las inmediaciones de la Basílica de San Pedro. Es, como el de la Penitenciaría, absolutamente secreto, y lo constituyen más de 7.000 volúmenes y cajas de registros y procesos de herejía, apostasía, magia, sortilegio, abuso de Sacramentos, etc., de todo el mundo católico, desde mediados del siglo XVI. España es quizá la Nación que en él ocupa lugar menos importante, por haber existido aquí hasta época no lejana un Tribunal del Santo Oficio independiente del de Roma. El ARCHIVO DE LA CONGREGACIÓN DE LOS SACROS RITOS, fórmanlo unos 4.000 procesos de canonización y beatificación y unos 2.000 registros y expedientes sobre uso de pontificales, culto de imágenes sagradas, revisión y enmienda de rituales, etc., desde fines del siglo XVI. Más de 2.000 procesos de canonización modernos, quedaron en París cuando en los comienzos del presente siglo los Archivos pontificios fueron llevados á Francia por Napoleón, y se conservan hoy en la Biblioteca Nacional. El ARCHIVO DE LA S. CONGREGACIÓN DE OBISPOS Y REGULARES. reúne más de 16.000 volúmenes y legajos desde fines del siglo XVI relativos á controversias entre regulares de Ordenes diversas, pues que los de una misma Orden las resuelve el General respectívo; nombramientos de Visitadores y Vicarios apostólicos; fundaciones de nuevos conventos; licencias para admisión de educandas en los monasterios; autorizaciones á regulares para abandonar temporalmente el claustro; licencias para la enagenación de bienes de los conventos; nulidad de profesiones de frailes y monjas, etc. El ARCHIVO DE LA S. CONGREGACIÓN DEL

CONCILIO, consta de unos 4.000 volumenes y legajos de consultas, controversias é interpretación de los decretos del Tridentino y de los Sínodos provinciales y diocesanos; *relationes ad limina Apostolorum;* causas sobre nulidad de votos; expedientes sobre dispensas de impedimentos dirimentes del matrimonio, de pública irregularidad, sobre incorporaciones de beneficios eclesiásticos á Seminarios, etc., desde la segunda mitad del siglo XVI. El ARCHIVO DE LA S. CONGREGACIÓN DEL ÍNDICE DE LOS LIBROS PROHIBIDOS, cuenta unos 500 volúmenes de denuncias, consultas é informes sobre libros contrarios á los dogmas de la fe y de la moral desde 1.571. Los documentos de la época de Pío V (1560-1565) y primeros años de Pío V, se conservan probablemente en el Archivo del Santo Oficio, encargado en aquel tiempo de la censura. Por último, el ARCHIVO DE LA S. CONGREGACIÓN DE LA INMUNIDAD ECLESIÁSTICA, lo constituyen más de 3.000 volúmenes y legajos concernientes á la inmunidad y jurisdicción de la Iglesia y abusos y violaciones cometidos contra ella. Aunque esta Congregación no fué creada por Urbano VIII hasta 1626, consérvanse en el Archivo numerosos documentos de la segunda mitad del siglo XVI y principios del XVII.

Además de las dichas, posee la Santa Sede otras colecciones interesantes, sobre todo para la historia de los Estados pontificios. Tales son los Archivos de las diversas Congregaciones de que no queda hecho particular mérito. Descuellan por su importancia, el de la CONSULTA y el del BUEN GOBIERNO. La primera de estas Congregaciones fué creada por Sixto V en 1587 para garantizar la seguridad y los derechos de los súbditos contra abusos de los funcionarios seculares; para resolver las dudas de los jueces, presidentes de las provincias y gobernadores locales sobre aplicación del tormento ó de la pena de muerte, singularmente en los procesos de carácter político; para velar por el mantenimiento del orden

en todo el Estado eclesiástico, etc. Desde 1870 hállase recogido este Archivo en una habitación del Vaticano, en el llamado "Corredor de las cartas geográficas„. El Archivo del "Buen Gobierno„ es de mero carácter administrativo: los documentos más antiguos que contiene son de fines del siglo XVI, y se refieren á la administración de las ciudades, tierras y castillos del Estado pontificio: cuentas de gastos é ingresos de los municipios, obligaciones por éstos contraídas, gabelas por los mismos impuestas, competencias administrativas, etc. Consta de unos 4.000 legajos, y se halla instalado en una de las habitaciones con entrada por la denominada "Galería de las Inscripciones„ del palacio Vaticano. Citaré, para terminar, el Archivo de Letran, con la importante serie de registros de Bulas expedidas por el Cabildo sobre incorporación de Iglesias á la Basílica lateranense, Catedral de Roma; y el de San Pedro del Vaticano, al cual hállase agregado el Archivo de la Capilla pontificia, probablemente con tesoros de música inédita de los famosos compositores españoles que figuraron en la Capilla de los Papas.

Hasta aquí la brevísima reseña de los Archivos de la Santa Sede de que logré adquirir en Roma alguna noticia. Dificultades imposibles de vencer en poco tiempo, de alguna de las cuales queda ya hecha memoria, y la abrumadora riqueza de materiales importantes para la historia de España, contenidos en tantas y tan copiosas series de documentos, determináronme á circunscribir desde muy pronto mis investigaciones á terreno que, aunque con harto trabajo, pudiera yo en algún modo abarcar y que ofreciese á los cultivadores de la Historia española positivo interés. Ambas circunstancias creí ver reunidas en la serie de los despachos de la diplomacia romana en la Corte del Rey Católico, á los cuales resolví, por lo tanto, consagrar singular atención, y de los que, sin em-

bargo, apenas si me ha sido posible recoger aquí sino breves noticias. Alguien acaso podrá aprovecharlas para consultar los documentos y publicar ó utilizar los más importantes. El presente trabajo no tiene, pues, otra pretensión que la de orientar en el manejo de los papeles de la Secretaría de Estado pontificia, á los curiosos é investigadores de cosas españolas que tuvieren la laudable ambición de registrarlos.

De todo lo dicho, fácilmente habrá inferido también el lector qué incalculable tesoro de materiales nuevos é importantes ofrecen á la actividád de los historiadores los numerosos Archivos de la Sede Apostólica. Otros muchos depósitos literarios de Italia, los Archivos de Estado de Génova, Turín, Milán, Venecia, Ferrara, Parma, Módena, Mantua, Bolonia, Luca, Florencia, Roma y Nápoles, las Bibliotecas Ambrosiana de Milán y Nacionales de Nápoles y de Florencia, la Vaticana, Casanatense, Angélica, Barberiniana y Corsiniana de Roma entre las más ó menos públicas, y la de los Príncipes Chigi entre las privadas, los Archivos privados de otras egregias familias romanas, los de los Piombino, Odescalchi, Colonna, Doria, Buoncompagni, Rospigliosi y Caetani, con otros menos importantes, encierran también para la Historia universal, singularmente para la de España, inagotables riquezas. Italia fué durante siglos el palenque donde se controvirtieron y dilucidaron por la diplomacia ó por las armas las contiendas entre los más poderosos Soberanos de Europa, y en sus monumentos y sus Archivos guarda aún importantísimos testimonios para la historia de todas las Naciones. No es de extrañar, pues, que tan incomparable mina de materiales históricos, aparte las numerosas é imponentes ruínas de las antigüedades pagana y cristiana que conserva, hayan hecho hoy de la actual capital de Italia el más importante centro de los estudios históricos.

Francia, Prusia y Austria hace bastantes años, Hungría no

ha mucho, han establecido en Roma Escuelas ó Institutos cuya misión es ilustrar con importantes trabajos y publicaciones la historia de los países respectivos. Bélgica, Suiza, Dinamarca, Rusia, varios Príncipes del Imperio Germánico, Academias oficiales y Sociedades científicas europeas, envían á menudo eruditos encargados de investigar y esclarecer la historia de ciertos períodos ó de provincias ó ciudades determinadas. Hoy, la mayoría de los más autorizados historiadores de Alemania, Austria y Francia, han completado su educación científica y perfeccionado su sentido crítico en las escuelas de Roma. Este ejemplo dado por las más cultas naciones de Europa, aparte el bien acreditado amor suyo á los estudios históricos, fué precisamente lo que movió al Marqués de Pidal á proponer al Gobierno el envío á Roma de persona encargada de llevar á cabo las primeras exploraciones que pudieran servir luego de base á la creación de un Instituto histórico español. Tres siglos de dominación de España en Italia y las relaciones casi siempre íntimas de los Monarcas españoles con la Santa Sede, han dejado allí innumerables recuerdos, monumentos artísticos y literarios, materiales inagotables, en suma, para el esclarecimiento é ilustración de nuestra Historia nacional. Ciertamente puede asegurarse que ningún país tiene tanta parte como el nuestro en aquella herencia de pasadas edades: Roma, Sicilia, Nápoles, Génova y Milán, sobre todo, atesoran incalculables riquezas para la Historia de España. Una Escuela histórica española formada por no más de cuatro individuos, cuyos trabajos debería examinar y censurar la Real Academia de la Historia y, una vez aprobados, darles cabida en sus publicaciones periódicas cuando por su extensión no requiriesen ser impresos aparte, facilitaría la divulgación de los documentos más interesantes para nuestra Historia que conservan los Archivos italianos, y permitiría á los jóvenes que hubiesen mostrado singular afición á los estudios histórí-

cos, desarrollar sus aptitudes, ensanchar sus conocimientos, trabar relaciones con historiógrafos de todos los países, cuyos consejos y ejemplo serían les de grande utilidad, y dar luego considerable impulso y nueva vida al cultivo de la Historia entre nosotros. Las fundaciones que España posee en Roma, podrían fácilmente subvenir á los modestos gastos del Instituto que se propone, sin gravar en modo alguno el Tesoro del Estado.

INTRODUCCIÓN

INTRODUCCIÓN

I.—Colecciones de documentos más importantes que se conservan en el Archivo Secreto de la Santa Sede.—Valor singular de la serie denominada NUNZIATURE E LEGAZIONI.—Bibliotecas y Archivos de Italia en que se halla también correspondencia de Nuncios y Legados con la Secretaría pontificia.—Causas de esta dispersión de los despachos de la diplomacia romana.—Remedios puestos á ella por diversos Papas.—Grupos en que se encuentra dividida la serie de las "Nunciaturas y Legaciones„.—La *Nunziatura di Spagna:* Documentos pertenecientes á esta Nunciatura, que se hallan incorporados á otras series vaticanas. —Interés general de los despachos de los Nuncios.—Importancia particular de determinadas Nunciaturas para los cultivadores de la historia de España.

II.—Material diplomático contenido en la *Nunziatura di Spagna:* Los Breves credenciales.—Los Breves de concesion de facultades.—Instrucciones.—Los Registros de cartas de la Secretaría de Estado á Nuncios y Legados.—Los despachos de los Nuncios.—La cifra en la Cancillería romana.—Los Registros privados de los Nuncios y los *avvisi.*—Despachos de los Colectores generales de espolios y vacantes, de los auditores, fiscales y abreviadores de la Nunciatura.—Cartas de Reyes, Cardenales, Príncipes, Obispos y otros personajes españoles á los Papas y Cardenales Secretarios de Estado.—Época en que más importancia ofrece la serie de las "Nunciaturas„.

III.—Origen de las Nunciaturas permanentes.—Circunstancias que determinaron su creación.—Los Nuncios extraordinarios y los Legados.—Duración de las misiones.—Nombres con que se designaba á los diplomáticos pontificios.—Primitiva organización de la Cancillería pontificia y atribuciones del Secretario íntimo.—Creación de la Secretaría de Estado.—Facultades del Cardenal Secretario de Estado y sus auxiliares en la Cancillería.—La Secretaría de Estado, escuela de Embajadores y demás agentes diplomáticos de la Curia.—Cualidades características de los Nuncios.—Importancia extraordinaria de sus informes.—Singular interés que inspiraba á la Curia la Corte de España.—Circunstancias que hacían violenta la situación del Nuncio en Madrid y excepcionales dotes que para sobrellevarla habían de reunir los representantes de Roma en nuestra patria.

I

Los registros de Bulas y los de súplicas y expediciones, los papeles de la Cámara Apostólica y la serie denominada

NUNZIATURE E LEGAZIONI, constituyen la parte más valiosa del copiosísimo material histórico amontonado durante siglos en el inmenso arsenal diplomático de los Papas, que se llama Archivo Secreto de la Santa Sede y, por antonomasia, Archivo Vaticano. Si para el estudio de la vida social, civil, religiosa y económica de Europa en los últimos siglos de la Edad Media, los registros pontificios y los numerosos papeles de la Cámara Apostólica son, sin duda, las fuentes de investigación más importantes, para el estudio de la historia moderna puede asegurarse que no existe en los archivos europeos colección alguna, por razones de varia índole, comparable en interés y valor á la serie de las "Nunciaturas y Legaciones". Si se hallara completa podría decirse que la Europa entera tenía en ella su historia de los siglos XVI al XVIII, descrita por testigos oculares, observadores sagaces, finos políticos y buenos escritores. Es verdad que desde que la diplomacia romana, definitivamente establecida, ejerció una influencia directa y regular en los asuntos políticos y religiosos de Europa, los despachos de los Nuncios y Legados á la Curia y las minutas ó registros de la Secretaría pontificia á Legados y Nuncios, se han casi totalmente conservado; mas no todos los que subsisten, aunque sí la gran masa de ellos, se custodian en el Archivo Secreto: las bibliotecas y archivos de las familias pontificias Caetani, Barberini, Chigi, Odescalchi, Rospigliosi, Corsini y Doria, el Archivo de Estado de Florencia, donde, entre los Mss. legados al mismo por el Marqués Torrigiani, se conservan los registros de cartas escritas en nombre del Cardenal Giulio de' Medici á los Nuncios y Legados de la Sede Apostólica bajo el Pontificado de León X (1513-1521); los de Nápoles y Parma, donde entre los llamados *Carteggi Farnesiani*, se custodia buena parte de los despachos del tiempo de Paulo III (1534-1549); las Bibliotecas gubernativas de Roma, Casanatense y Angélica, poseen gran riqueza de documentos diplomáticos, originales ó copiados, de la Santa Sede (1).

---

(1) Vease Gachard, *Les Archives du Vatican*, Bruxelles, 1874. El mismo, *La Bibliothèque des Princes Corsini* y *La Bibliothèque des Princes Chigi*,

La falta de una buena organización en la Cancillería pontificia primero, la negligencia de la misma después, y en todo tiempo el ser cosa corriente que Secretarios, sobrinos de Papas, herederos de Nuncios y Legados se llevaran á sus casas la correspondencia diplomática como si fuera de propiedad particular, explica, al par que la existencia de aquellos grandes depósitos privados, las numerosas lagunas que se advierten en toda la gran serie de las Nunciaturas vaticanas. En la época de Gregorio XIII, á fines del año 1574, el Secretario Giovanni Carga (1) solicitaba del Pontífice se diera á los Secretarios la misión, que entonces tenía el Bibliotecario, "de recoger las escrituras concernientes á negocios de Secretaría, los registros y cartas de Papas, de Legados, de Nuncios, de Gobernadores y de otras personas que escribieron á la Sede Apostólica, los cuales, ó habían quedado en manos de herederos, ó andaban dispersos y se compraban y vendían públicamente, y los Príncipes extranjeros y otras personas privadas hacían con ellos archivos en Roma; y hasta los herejes habían sacado copias de ellos, y falsificándolos y con apostillas perniciosísimas, hécholos imprimir.„ Aún bastantes años después, el 27 de Septiembre de 1593, escribía el Cardenal Pietro Aldobrandini, Secretario de Estado de Clemente VIII, al Nuncio en España Mons. Camillo Caetani, Patriarca de Alejandría: "Cuanto á la ampliación de sus facultades, aquí difícilmente se encontrarán las cartas escritas en otros tiempos sobre esta materia, porque Mons. de Bertinoro (2) no entregó las que había escrito por el Ilustrísimo Montalto, sino que se las llevó

---

en el BULLETIN DE LA COMMISSION ROYALE D' HISTOIRE de Bélgica, tomo XI. Carinci, *Notizie dell' Archivio Caetani,* publicadas en la revista IL BUONARROTTI, tomo III, páginas 237-241. Por un índice que he hallado en la Bibl. Vaticana, Cod. Vat. 9.112, de los documentos diplomáticos del archivo de los Marqueses Antichi-Mattei, he venido en conocimiento de que se conservan también en él multitud de registros y copias de despachos de Nuncios y de la Secretaría pontificia; pero por lo que toca á la Nunciatura de España, no he visto apuntado nada que no se halle en el Vaticano ó en alguna de las bibliotecas arriba mencionadas.

(1) *Informatione del Segretario et Segretaria di Nostro Signore et di tutti gli offitii che da quella dipendono del Segr. Giovanni Carga,* 26 Octubre 1574, en Laemmer, MONUMENTA VATICANA HISTORIAM ECCLESIASTICAM SÆCULI XVI ILLUSTRANTIA. Friburgi-Brisgoviae, 1861, pág. 457.

(2) Gio: Andrea Caligari, Secretario íntimo de Sixto V.

consigo ó las dejó no se sabe dónde; por lo cual será bien que V. S. haga, como escribe, avisar cuando sea preciso en casos particulares, pues que ni ahí se encuentran tampoco los despachos de los otros Nuncios, que no es poco desorden. V. S. hará obra digna de sí dejando los suyos, como dice querer hacer, en buena forma á su sucesor cuando haya de dejar la Nunciatura„ (1).

Estas sustracciones de documentos que jamás debieron salir de la Secretaría y archivos pontificios, y las informalidades y negligencia de la Cancillería Apostólica, han sido posteriormente remediadas en parte por los mismos Pontífices. Bajo Paulo III y merced al celo y solicitud de Marcello Cervino, entonces Prefecto de la Biblioteca Vaticana y más tarde Papa con el nombre de Marcelo II, recuperáronse muchos volúmenes secuestrados de aquélla durante el saqueo de Roma en 1527 (2). Por Breve de 12 de Febrero de 1575 Gregorio XIII mandó al Obispo de Lieja, Gerardo de Groesbeeck, que inquiriera el paradero de la correspondencia diplomática de Adriano VI que su Secretario Teodorico Hezius, natural de aquella ciudad, se había llevado al partir de Roma; pero las investigaciones del Obispo no dieron, por desgracia, resultado alguno (3). En 29 de Enero de 1593, Clemente VIII propuso en Consistorio que se publicara una Bula mandando á todos los antiguos Ministros y Secretarios de Papas, ó sus herederos, que poseyeran papeles de la Secretaría de Estado, que los remitiesen en el término de quince días para ser depositados en el archivo de Castel Sant-Angelo; y á los Gobernadores de las provincias, que sacasen de los archivos de las ciudades y enviaran al propio depósito, los mandamientos de obediencia de los Príncipes, los decretos consistoriales, las constituciones originales de los Papas, las actas de Concla-

---

(1) ARCH. VATIC. *Nunz. di Spagna*, volumen 312, folio 88.

(2) Müntz, *La Bibliothèque du Vatican au XVI siècle*, París, 1886, página 21.

(3) Véase en el BULLETIN DE LA COMMISSION ROYALE D'HISTOIRE, de Bruselas, 2.ª serie, tomo XI, páginas 59 y siguientes: De Ram, *Note sur les papiers d'Etat du Pape Adrien VI transportés à Liège vers 1526 et sur son secretaire Thierry Hezius*. V. Domarus, *Die Quellen zur Geschichte des Papstes Hadrian V*, en el HISTORISCHES JAHRBUCH, tomo XV (1895), páginas 70-91.

ves, de investiduras, de concesiones de tierras y castillos, etcétera; pero, aunque aprobada por el Consistorio, no llegó á publicarse esta Bula. En 1628, el Pontífice Urbano VIII mandó á los Nuncios que de los archivos de las Nunciaturas expidiesen al Secreto, fundado ya por Paulo V en 1611, copias de los despachos escritos y recibidos por sus predecesores; y en 1635 envió al mismo Archivo buen número de volúmenes de cartas de Nuncios del siglo XVI y muchísimas sobre asuntos del Concilio de Trento (1). Es verdad que este buen acuerdo del Pontífice, encargáronse de desvirtuarlo su hermano el Cardenal de San Onofre y su sobrino y Secretario de Estado el Cardenal Francesco Barberini, quienes formaron en su propia casa un gran archivo, donde, entre otros muchos documentos, aún se conservan hoy registros y originales de la correspondencia diplomática de la Santa Sede. Alejandro VII, en 1656, y más tarde Alejandro VIII (1689-1691) enviaron al Archivo Secreto numerosos papeles de la Secretaría pontificia, pero sin que por ello evitaran que otros muchos formasen muy luego el núcleo principal de las ricas Bibliotecas creadas por sus propios sobrinos y Secretarios de Estado, los Cardenales Flavio Chigi y Pietro Ottoboni. En 1728, Benedicto XIII adquirió de la Biblioteca Ottoboniana varios volúmenes de despachos de Nuncios, de los cuales pertenecían seis á la Nunciatura de España: la correspondencia original de Mons. Dezio Carafa, Arzobispo de Damasco, de 1609-1610, y la de Monseñor Antonio Caetani, Arzobispo de Capua, de 1614-1618. Más tarde, Benedicto XIV (1740-1758) y Pío VII (1800-1823) enriquecieron el Archivo Vaticano con buen número de copias de actas consistoriales y Diarios de los maestros de ceremonias y con la adquisición de varias colecciones privadas, compuestas principalmente de papeles de la diplomacia pontificia, como las bibliotecas Carpegna, Pío, Ottoboni, Spada, Albani y Bologneti, con todas las cuales han vuelto al Archivo de los

(1) *Memorie istoriche degli Archivi della Santa Sede scritte da Mons. Gaetano Marini*, en Laemmer, MONUMENTA VATICANA, pág. 433. Fueron publicadas por vez primera estas Memorias por el Cardenal Angelo Mai en las *Memorie istoriche della Bibliotheca Ottoboniana* de Ruggieri, Roma, 1825.

Papas numerosos volúmenes de registros y despachos de Legados y Nuncios (1). Por último, el actual Pontífice León XIII ha adquirido en 1890 el archivo de los Príncipes Borghese, y con él no pocos despachos y registros del pontificado de Clemente VIII (1592-1605), y una parte considerable de la correspondencia diplomática original del tiempo de Paulo V (1605-1621).

Con todo ello, son, sin embargo, como queda dicho, numerosas las lagunas que aún ofrecen las Nunciaturas vaticanas. Forman la serie más de 6.000 volúmenes y legajos clasificados en los siguientes grupos, según los países y lugares en que los representantes pontificios hallábanse acreditados (2):

Nunziatura di Germania.
„ *di Francia.*

---

(1) Palmieri, *Ad Archivi Romanorum Pontificum Regesta Manuductio*, Roma, 1884, pág. 19.

(2) Con la serie de las «Nunciaturas» constituyen el Archivo de la Secretaría de Estado las denominadas *Lettere de' Cardinali* (158 volúmenes), *Lettere de' Vescovi e Prelati* (230 volúmenes), *Lettere de' Principi e Titolati* (210 volúmenes), *Lettere de' Particolari* (213 volúmenes), *Lettere de' Soldati* (79 volúmenes) y *Miscellanea di Segretaria di Stato* (unos 300 volúmenes). Hay que advertir, ante todo, que semejante clasificación está múy lejos de ser exacta: en las cuatro primeras colecciones no sólo se hallan mezcladas cartas de Cardenales, Obispos, Príncipes, nobles y otras personas privadas, sino que ni siquiera puede decirse que abundan singularmente en cada una de ellas, las que expresa el respectivo título. El investigador, pues, que necesite consultar estas series de documentos, hará bien en no preocuparse para nada de las denominaciones con que se las designa. Lo propio he de decir del inventario que de ellas existe: sobre no ser muy prolijo, pues no señala más que los números de orden de los volúmenes y los años á que corresponden los documentos que cada uno de ellos contiene, á menudo no es tampoco exacto, de suerte que al investigador escrupuloso más perjudica que aprovecha. La serie denominada *Lettere de' Soldati* contiene registros y minutas de cartas de la Secretaría pontificia á los generales, capitanes y comisarios del ejército de la Iglesia y los despachos originales de éstos á los Cardenales Secretarios de Estado desde 1572 á 1709. Es singularmente interesante esta correspondencia para los cultivadores de nuestra historia, porque abraza una gran parte del largo período de la dominación española en Italia, combatida en aquel tiempo manifiestamente unas veces y bajo mano otras, por la mayoría de los Pontífices. Los historiadores, sobre todo los de los reinados de Felipe III, Felipe IV y Felipe V, en que los intereses políticos españoles se hallaron casi de continuo mezclados con los de Roma más á título de hostilidades que de buena inteligencia, hallarán curiosos informes en estos despachos de los jefes y comisarios del ejército pontificio y en las órdenes é instrucciones á los mismos transmitidas. La *Miscellanea di Segretaria di Stato* no contiene, en lo que á España se refiere, nada importante: unos veinticinco á treinta volúmenes de instrucciones, registros y despachos de Nuncios en Madrid que de ella forman parte, son copias, no muy recomendables por cierto, de otros volúmenes de la *Nunziatura di Spagna*.

Nunziatura di Spagna.
„ *di Polonia.*
„ *di Portogallo.*
„ *d'Inghilterra e Genova.*
„ *di Venezia.*
„ *di Napoli.*
„ *di Colonia.*
„ *ai Suizzeri.*
„ *di Firenze.*
„ *di Savoia.*
„ *di Fiandra.*
„ *di Malta.*
Legazione d'Avignone.
„ *di Bologna.*
„ *di Ferrara.*
„ *di Romagna.*
„ *d'Urbino.*
Nunziature per le Paci.

Cada uno de estos grupos consta de dos secciones: la primera, que comprende los despachos originales y registros de los Nuncios, y la segunda, los registros y minutas de las cartas á aquéllos dirigidas por la Secretaría de Estado pontificia. Cierto que si el seguir este método fué el propósito del ordenador, no llevó á cabo su tarea con tal escrúpulo que no se hallen á menudo notables alteraciones.

La *Nunziatura di Spagna* consta de 572 volúmenes y legajos y dos carteras *(buste)* señaladas en la colección con los números 372 y 418 (1). Mas he de advertir que la separación de

(1) Los legajos, formados por lo general de documentos mezclados de escaso interés, llevan los números 371, 374-376, 398-417, 419-479, 490-492, 495-502 y 509-554. Los demás son volúmenes encuadernados en pergamino, cuyo número de folios varía entre 400 y 600. En la suma total de 572 van incluídos los tomos de numeración doble, señalados además con las letras del alfabeto: 1 A, 40 A, 57 A, 58 A, 60 A, 60 B, 60 C, 60 D, 60 E, 91 A, 92 A, 99 A, 104 A, 111 A, 204 A, 210 A, 215 A y 355 A. Importa advertir que en el inventario que en el Archivo Secreto existe de los papeles de la Secretaría de Estado, la Nunciatura de España figura con 336 volúmenes, y que de éstos sólo he logrado ver 295; los 41 restantes se han extraviado, probablemente dentro del mismo Archivo. Los tomos perdidos son los señalados en el inventario con los números 57, 58 A, 75, 88, 103, 279, 298-310 A, 312-314,

documentos para formar la gran serie de las Nunciaturas y Legaciones y para la división de éstas en los correspondientes grupos, no ha sido tampoco hecha con tal esmero que no hayan quedado fuera de ella é incorporados á otras colecciones, numerosas piezas y aun volúmenes enteros que tenían en dicha serie su lugar propio, é incluídos en la Nunciatura de un país despachos de diplomáticos pontificios acreditados en Corte distinta: en las cuatro series de *Lettere de' Cardinali, Lettere de' Vescovi e Prelati*, *Lettere de' Principi e Titolati* y *Lettere de' Particolari*, en la denominada *Varia Politicorum*, en la del *Concilio di Trento*, en los armarios del llamado *Archivio di Castel Sant-Angelo*, se encuentran despachos, instrucciones, memoriales y otros documentos emanados de Nuncios y á ellos dirigidos; en las Nunciaturas de Alemania (1), de Polonia (2), de Nápoles (3), de Portugal (4) y de Francia (5) he

---

316-320 y 324-336. De ellos, sin embargo, sólo el volumen núm. 75, que contenía las cartas originales del Nuncio residente Mons. Cesare Monti y acaso también las del extraordinario Mons. Lorenzo Campeggi á la Secretaría de Estado en el año 1632, y el 278 que contenía el registro de cartas de la Secretaría á Vincenzo Candiotti, Ministro apostólico en Cataluña, sublevada contra la autoridad de Felipe IV, desde 1644 á 1651, constituyen una pérdida, hasta hoy al menos, irreparable; porque ni dentro ni fuera del Vaticano he logrado hallar registros ó copias de estos despachos. La pérdida de los demás no es, en cambio, afortunadamente, de gran monta: los tomos números 57 y 58 A eran registros de cartas del Cardenal Pietro Aldobrandini á Mons. Domenico Gimnasio, Nuncio en España, del año 1603; y un registro igual es el volumen núm. 324 moderno de la misma serie vaticana. El tomo 88 era un registro de cifras del Nuncio en Madrid Mons. Giulio Rospigliosi al Cardenal Secretario de Estado, de 1644 á 1651; pero estas mismas cifras se conservan en otros registros parciales que en la serie vaticana llevan los números 94 (1644-1645), 97 (1646-1648) y 99 (1648-1651). Los demás volúmenes ó legajos extraviados, á partir del núm. 298 del inventario, componíanse de minutas de la Secretaría de Estado á los Nuncios en Madrid desde 1668 á 1740, todas ellas registradas y cuyos registros se conservan. En cambio, entre volúmenes y legajos, se han agregado posteriormente al grupo de la *Nunziatura di Spagna* 276 números que en el Archivo no se hallan inventariados aún; á medida que yo los registraba, se ha señalado á éstos últimos con el número de orden correspondiente. Los legajos 516 á 554, excepción hecha de pocos que contienen algún que otro despacho de los Nuncios á la Secretaría y de la Secretaría á los Nuncios y billetes del Ministro de España en Roma, D. Antonio Vargas Laguna, al Cardenal Consalvi, todos de los primeros años del siglo XIX, son de escaso ó de ningún valor.

(1) Volúmenes 1, 4, 49 A, 110, 155 y 216.
(2) Volúmenes 179 y 191.
(3) Volumen 50.
(4) Volúmenes 3 y 8.
(5) Volúmenes 105, 288, 299 y 318.

hallado también copias cuyos originales se han perdido, cifras, minutas y registros de cartas de Nuncios en España á la Secretaría de Estado y de los Cardenales Secretarios á los representantes de la Santa Sede en la Corte de Madrid.

De todas suertes, claro es que el historiador de un período ó suceso cualquiera cuyos pormenores haya que investigar singularmente en la correspondencia de un determinado Nuncio, rara vez podrá dispensarse de estudiar los despachos de los demás Ministros de la Curia al mismo tiempo acreditados en otras Cortes de Europa: el carácter eminentemente internacional de la política en los siglos XVI al XVIII, época de intrigas, de negocios complicados, de alianzas y contraalianzas, da en realidad á la correspondencia diplomática de tan largo período un interés universal. Sucede á menudo, que un despacho de París ó de Viena, de Venecia ó de Toscana, es para nuestra historia tan importante como uno escrito en la misma Corte del Rey Católico. Si se trata de un asunto de interés común á varios países, es claro que los despachos de los Nuncios residentes en las distintas Cortes interesadas han de poner de manifiesto las impresiones y proyectos de los Príncipes y Ministros que en él directamente intervinieron y de los que solapadamente y bajo mano intentaron dirigirlo en provecho propio. ¿Se trata de la rivalidad, constante en aquel tiempo, entre los Reyes de Francia y España, de las contiendas del Rey Cristianísimo y el Emperador, con cuyos intereses fueron casi siempre conjuntos los intereses españoles bajo la Casa de Austria, de negociaciones de paz, del perpetuo recelo y encubierta enemistad de los Principes italianos contra el Rey de España? Pues es indudable que no basta consultar los despachos del Nuncio testigo de los actos y á menudo confidente de los propósitos y aspiraciones del Monarca y de los Ministros españoles, sino que es preciso estudiar también las cartas de los representantes pontificios testigos y confidentes de los actos y proyectos de los otros Príncipes y de sus consejeros. Aparte este interés general que ofrece toda la correspondencia de los diplomáticos de la Santa Sede (1), para el estudio de

(1) Sobre el valor de la correspondencia diplomática como fuente histórí-

nuestra historia moderna y por razones particulares, tienen importancia singularísima determinadas Nunciaturas: las de Nápoles (1) y Flandes durante la dominación española en aquellos territorios—esta última fué creada en 1596, poco después del nombramiento del Archiduque Alberto para el gobierno de los Países Bajos:—la de Francia en todo tiempo; la de Alemania durante el gobierno de la Casa de Austria en España y hasta la consolidación y afianzamiento de la dinastía borbónica; la de Suiza, durante la famosa guerra de la Valtellina; las de Saboya, Venecia y Toscana y los despachos de los Vicelegados apostólicos en los Estados de la Iglesia al tiempo de nuestro predominio en Italia; la de Portugal hasta la incorporación de este país á la Corona de España en 1581, y, á partir de esta época en que, por no admitirla Felipe II, la Nunciatura portuguesa quedó suprimida, los despachos de los Colectores generales de espolios y vacantes en aquel Reino; las Nunciaturas para las paces de Westfalia, de Nimega y de Utrecht (2);

---

ca, Ulmann, *Ueber den Wert diplomatischer Depeschen als Geschichtsquellen*. Leipzig, 1874.

(1) Véase, sobre el origen de esta Nunciatura, Meister, *Die Nuntiatur von Neapel im 16 Jahrhundert*, en el HISTORISCHES JAHRBUCH, tomo XIV (1893), páginas 70-82.

(2) Con el título de *Nunziature per le paci* forman serie aparte, en el Archivo Secreto de la Santa Sede, los despachos de los Nuncios encargados de concertar con los plenipotenciarios de los más poderosos Soberanos de Europa, el restablecimiento de la paz general, turbada por las tres grandes guerras de los siglos XVII y XVIII; la guerra de los treinta años (1618-1648), terminada por la paz de Westfalia, contra cuyas cláusulas protestó Inocencio X por medio de su Nuncio Mons. Flavio Chigi; la guerra de Francia contra España, Austria y Holanda (1672-1678), que terminó con la paz de Nimega; y la lucha contra los Borbones, suscitada por la sucesión al trono de España á la muerte de Carlos II (1700-1713), y á la cual hubo de poner fin el tratado de Utrecht. Consta la serie de 59 volúmenes, formados por los despachos, ú originales ó descifrados, de los Nuncios, los registros y minutas de la correspondencia á éstos dirigida por la Secretario de Estado pontificia, y otras escrituras relativas á los dichos tratados.

El contenido de aquellos volúmenes es el siguiente:

Tomo I (Personajes españoles á Mons. Panzirolo, 1628); tomo II (Documentos diversos sobre la paz de Italia, tratada por Mons. Panzirolo); tomo III (Cartas originales de los Barberini á Mons. Panzirolo, Nuncio Apostólico á los Príncipes de Italia, 1629-1630); tomo IV (Instrucciones y escrituras dadas á Mons. Panzirolo); tomo V (Cartas originales de Cardenales y Nuncios al mismo, 1629-1630); tomo VI (Registro de cartas de Mons. Panzirolo á los Barberini, 1629-1630); tomo VII (Registro de cartas de Mons. Panzirolo á diversos Cardenales, Príncipes y Nuncios, 1629-1632); tomo VIII (Registro de cartas de Mons. Panzirolo á los Barberini, 1631); tomo IX (Cartas originales de

las cartas, en fin, de los agentes de la Curia en el Estado de Milán, sobre todo en los primeros decenios del siglo XVII (1),

---

Cardenales, Príncipes y Nuncios á Mons. Panzirolo, 1631); tomo X (Cartas originales de los Barberini á Mons. Panzirolo, 1631-1632); tomo XI (Registro de cartas de Mons. Panzirolo á los Barberini, 1632); tomo XII (Cartas originales de diversos á Mons. Panzirolo, 1632); tomo XIII (Descifrados de Monseñor Panzirolo, Diciembre de 1631 á Julio de 1632); tomo XIV (Instrucciones al Cardenal Ginnetti para la paz, 1636); tomo XV (Cartas originales de Mons. Flavio Chigi, Nuncio en Munster, 1644); tomo XVI (Descifrados al Nuncio en Munster, 1644-1651); tomo XVII (Cartas originales del Nuncio en Munster, 1645); tomo XVIII (Descifrados del mismo, 1644-1645) tomo XIX (Cartas originales del mismo, 1646); tomo XX (Descifrados del mismo, 1646); tomo XXI (Descifrados del mismo, 1647); tomo XXII (Descifrados del mismo, 1648); tomo XXIII (Cartas originales del mismo, 1647); tomo XXIV (Cartas originales del mismo, 1648); tomo XXV (Cartas originales del mismo, 1649); tomo XXVI (Cartas originales del mismo, 1650); tomo XXVII (Descifrados del mismo, 1649); tomo XXVIII (Descifrados del mismo, 1650-1651); tomo XXIX (Cartas originales del Nuncio en Aquisgran, 1667-1672); tomo XXX (Minutas de cartas del Cardenal Secretario de Estado á Mons. Bevilacqua, Nuncio en Nimega, 1677-1679); tomo XXXI (Congreso de Niméga, 1675-1677); tomo XXXII (Idem, 1678); tomo XXXIII (Idem, 1679); tomo XXXIV (Cartas originales del Nuncio en Nimega, 1677); tomo XXXV (Cartas del mismo, 1678); tomo XXXVI (Cartas del mismo, 1679); tomo XXXVII (Descifrados al mismo, 1676- 1679); tomo XXXVIII (Cartas de Secretaría al Nuncio en Viena y luego en Nimega, 1676-1679); tomo XXXIX y XL (Cartas originales del Nuncio en Nimega, 1676-1679); tomo XLI y XLII (Miscelánea de documentos diversos sobre la paz de Nimega); tomo XLIII y XLIV (Cartas originales de Mons. Spada, Nuncio en Passau, 1702-1703); tomo XLV (Cartas del Cardenal Paulucci á Mons. Spada, 1702-1703); tomo XLVI á LI (Cartas originales de Mons. Passionei al Ministro Apostólico en Baden, 1714); tomo LII (Cartas del mismo á los suizos, 1715); tomo LIII (Idem, 1716); tomo LIV (Descifrados del mismo, 1708-1716); tomos LV y LVI (Minutas de cartas de la Secretaría de Estado al mismo sobre la paz de Utrecht, 1706-1713); tomo LVII (Registro de cartas de Secretaría á Mons. Passionei, 1709-1713); tomo LVIII (Idem, 1714-1716); tomo LIX (Idem, 1714-1715).—En la Biblioteca Chigiana, y con la sign. A. I. 1, se conserva el «Registro di lettere scritte in Munster da Mons. Chigi Nunzio Apostolico per la pace generale al Sacro Colegio, a Papa Innocenzo X, ai signori Cardinali Panzirolo e Panfilio, 1644-1645»; con otros varios mss. interesantes sobre la misma materia, singularmente el señalado con la sign. Q. III. 57, «Scritture per la pace generale delle due Corone di Francia e di Spagna in Munster, dall'anno 1644 al 1649».

(1) La correspondencia de la Curia con el agente de la Santa Sede en Milán en este período, Giulio della Torre, se halla en el Archivo Borghese: Mss. I, 927 (Paulo V al Conde de Fuentes y á Giulio della Torre, 1606-1607); II, 25 (el Obispo de Piacenza y Giulio della Torre al Cardenal Scipione Borghese, 1605-1607);II, 311 (Torre á Borghese, 1607-1610); II, 312 (Torre á Borghese, 1608); II, 313 (Torre á Borghese, 1607-1618); II, 314 (Torre á Borghese, 1614-1617); II, 315 (Torre á Borghese, 1615-1620); II, 338 (Borghese á Torre, 1615-1618); II, 341 (Borghese á Torre, 1614); II, 379 (Borghese á Torre, Conde de Fuentes y otros, 1606); II, 382 (Borghese á Torre y otros, 1607); III, 4 d. (Fuentes, Torre y otros á Borghese, 1606-1607). El Archivo Borghese forma hoy una serie independiente en el Archivo Secreto de la Santa Sede.

ofrecen copiosos materiales á la investigación de nuestra historia. Redactada esta correspondencia por Prelados escogidos entre los más claros por ingenio y por doctrina, hábiles, cuando era preciso, en disimular las miras políticas de la Curia bajo el interés de la Religión y de la Fe, ella puede á menudo resolver muchas dudas, confirmar ó reformar determinados juicios sobre personas y cosas españolas, descubrir móviles de hechos importantes, completar, en suma, las noticias de la diplomacia pontificia en España, singularmente en lo que concierne á nuestras relaciones internacionales.

II

Contiene la *Nunziatura di Spagna* copias de Breves credenciales; instrucciones y registros de cartas de la Cancillería Apostólica á Nuncios y Legados; despachos originales y registros de los Nuncios ordinarios y extraordinarios y de los Legados á los Cardenales Secretarios, rara vez al Papa, á los Reyes, á otros Nuncios y á Cardenales y funcionarios de la Curia; cartas originales de los colectores generales de espolios y vacantes de España, de los auditores, fiscales y abreviadores de la Nunciatura, de los secretarios de los Nuncios por muerte, ausencia ó enfermedad de éstos, de los Reyes, Príncipes, Ministros, Obispos y otros personajes españoles, al Papa y á los Cardenales Secretarios de Estado, con las respuestas; pareceres, informes y testimonios sobre reforma de Órdenes religiosas y abusos de clérigos y regulares; reclamaciones, protestas y memoriales sobre controversias de jurisdicción, procesos de inquisición y otros documentos análogos.

Los Breves credenciales van dirigidos al Rey, Reina, Príncipes y personajes de la Corte, con quienes, por razón de su cargo, había de estar en continua relación el representante de la Curia. Los propiamente credenciales son los dirigidos al Monarca, pues éstos eran los que investían al Nuncio del carácter y autoridad necesarios para el desempeño de sus funciones. Como todos los Breves, se hallan redactados en latín:

recomiéndase en ellos al Nuncio á la bondad y solicitud del Soberano, pídese al Rey preste á aquél completa fe en todas sus negociaciones, y, si se trata de un enviado extraordinario, exprésase por lo general en pocas palabras las causas y el objeto de la misión. En los dirigidos á Príncipes, Ministros y otros personajes, rogaba á éstos el Papa acogiesen amorosamente á su representante y le apoyaran en el ejercicio de su cargo. Á menudo recibía también el Nuncio Breves sin dirección determinada, cuyos blancos llenaba luego el mismo enviado de la Curia con los nombres de las personas de quienes, ya sobre el terreno, creía poder esperar más para el buen éxito de sus negociaciones.

Al partir de Roma, confiábanse también á los diplomáticos pontificios otros Breves, por cuya virtud el Papa, como Jefe supremo de la Iglesia, concedíales facultades espirituales más ó menos amplias. Por singular privilegio de la Sede Apostólica y convenio entre Clemente VII y el Emperador Carlos V, en 1528 las facultades de los Nuncios en España eran casi iguales á las de los Legados *a latere*. Desde entonces la Nunciatura fué no sólo una especie de sucursal de la Datería de Roma, en cuyo concepto concedía dispensas, indultos, gracias y privilegios y proveía los beneficios vacantes en los meses apostólicos que, no siendo de valor superior á 24 ducados de oro, correspondían á la libre provisión del Papa, sino que era además un Tribunal de apelación para los procesos eclesiásticos. Mas estas nuevas facultades de los Nuncios, por las que habían de ser resueltos en España los asuntos reservados á la autoridad pontificia, y los Breves en que se les concedían, quedaron desde luego, según práctica establecida, sometidos á la revisión y censura del Consejo Real para ser expurgados de cuanto pareciera atentar contra las leyes del Reino y la autoridad político-eclesiástica de que, por privilegios de la Santa Sede, el Rey Católico hallábase investido. Ya en Marzo de 1525 y con motivo de la reciente llegada á la Corte de un nuevo Ministro de la Curia, el Conde Baldessarre di Castiglione, escribía el Emperador al Duque de Sesa, su Embajador en Roma: "Presentó (el Nuncio) las facultades que trahe, las cuales hauemos remitido al Consejo para que se vea en lo que sin prejuy-

zio del Reyno se devieren admitir y hazerse ha en ello todo lo que buenamente se pueda„ (1). De aquellas atribuciones extraordinarias de los Nuncios y de estas cortapisas del Rey y del Consejo, nacieron interminables contiendas que hacían cada vez más desagradable y violenta la situación del representante de la Curia en España.

Ampliación algunas veces, resumen las más, de los mandatos y advertencias recibidos de labios del Papa mismo ó del Cardenal Secretario de Estado por los Legados y Nuncios de la Sede Apostólica, eran las instrucciones. Desde el pontificado de Clemente VII hállanse éstas, por lo general, redactadas en italiano, y sólo algunas, destinadas á Cardenales legados, en latín. Las instrucciones son de dos clases: públicas y secretas. En las primeras, autorizábase al Nuncio á mostrarlas al Soberano ó Ministros del país donde se le acreditaba; en las segundas, encabezadas de ordinario con la palabra "secreta„ ó "secretissima„, hacíansele las recomendaciones más importantes, de las cuales el representante del Papa había de ser exclusivo depositario. Unas y otras tienen para el historiador capitalísimo interés: no sólo resúmen estos documentos el estado de las negociaciones pendientes entre Roma y la Corte respectiva en el momento de la partida del Legado ó Nuncio, la situación de las cosas así religiosas como políticas de cada país, las reglas de conducta á que los diplomáticos pontificios debían acomodarse y la condición de los Ministros y cortesanos con quienes habían de tratar, sino que á menudo ponen de manifiesto los más secretos móviles de la política de cada Pontífice para con los diversos Estados europeos. Los cambios de reinado, frecuentes en Roma á causa de la edad avanzada de los Papas, traían casi siempre consigo en las relaciones internacionales de la Curia, no menos que en las altas regiones del gobierno, modificaciones importantes. Alguna vez, sin embargo, en que los asuntos pendientes no eran de monta, ó en que no había razón alguna que reclamase un cambio en la política de la Santa Sede, las instrucciones á los Nuncios ordinarios

(1) Gachard, *Correspondance de Charles-Quint et Adrien VI*, Bruxelles, 1859, núm. XXVIII, pág. 214.

no ofrecen gran interés; en tales casos, reducíanse, por lo común, á remitir al Nuncio á los informes y noticias que, llegado que fuese á su destino, le debería dar sobre los negocios el mismo á quien iba á sustituir. A veces, singularmente en la segunda mitad del siglo XV y primeros decenios del XVI, es la instrucción el único documento que existe de negociaciones seguidas por Legados y Nuncios; pues terminadas aquéllas en breve tiempo, regresaban éstos á Roma sin haber tenido antes ó necesidad ó coyuntura de transmitir á la Santa Sede el proceso y resultado de las misiones respectivas. En tiempos posteriores y casos análogos, hállanse, al menos, noticias de estas embajadas extraordinarias en la correspondencia de los Nuncios residentes. Por desgracia no son muy numerosas y están con frecuencia mutiladas, las instrucciones á Nuncios y Legados en la Corte española que he logrado hallar; las que contiene la *Nunziatura di Spagna* suelen encabezar los registros de cartas de la Secretaría de Estado á los Legados y Nuncios respectivos (1).

Hasta el pontificado de Sixto V (1585-1590), en que se colocaron al frente de la Cancillería apostólica los Cardenales Girolamo Rusticucci y Alessandro Montalto, sólo he hallado un registro de cartas de la Secretaría á Nuncios en España: el de los despachos del Cardenal Carlo Borromeo, sobrino y Secretario de Estado de Pío IV, desde 26 de Diciembre de 1561 á 31 de Octubre de 1563. No afirmaré yo que antes de Sixto V la Cancillería romana no registrase su correspondencia con los diplomáticos de la Santa Sede y que el registro del Cardenal Borromeo sea una excepción; lo cierto es que desde aquella época los registros de Secretaría se suceden sin interrupción alguna, que se custodian en el Archivo Secreto y en otros de Italia los despachos originales de los Cardenales Secretarios de Estado de Paulo III (1534-1549), Julio III (1550-1555), Paulo IV (1555-1559), Pío IV (1560-1565), Pío V (1566-1572) y Gregorio XIII (1572-1585) á Nuncios y Legados, conservados sin

(1) Algunas he hallado en las volúmenes de *Varia politicorum* del Archivo Secreto y en otros archivos y bibliotecas de Roma, y de ellas daré en el lugar correspondiente circunstanciada noticia.

duda escrupulosamente y devueltos por éstos á la Cancillería á su regreso á Roma; y que, posterior á la entrada del Cardenal Rusticucci en la Secretaría, no he hallado en el Vaticano ni un solo despacho original de Secretarios de Estado á los ministros de la Curia en la Corte del Rey Católico. Este conjunto de circunstancias muéveme, al menos, á sospechar que antes de Sixto V no era de rigor en la Secretaría del Papa el registrar la correspondencia, y que se quería suplir la falta de registros con la orden á los Nuncios de que conservaran y restituyesen á aquel centro los despachos originales que por él se les habían dirigido.

La correspondencia de los Nuncios residentes con la Secretaría ofrece considerables lagunas, singularmente la de la primera mitad del siglo XVI. Desde mediados del siglo, en cambio, los despachos se hallan á menudo duplicados y aun triplicados, pues la inseguridad de las vías de mar y tierra y las irregularidades de los correos obligaban á los Nuncios á enviar dos, tres y aun más copias, todas ellas firmadas y rubricadas de su mano, y de ordinario con la fecha misma del primer despacho; aun cuando, para reparar probables extravíos, remitíanse en días sucesivos ó por conductos diferentes. Hay que advertir, sin embargo, que alguna vez se hallan en los duplicados noticias y pormenores omitidos en los despachos primitivos, por haber llegado á conocimiento de los Nuncios con posterioridad á la primera expedición. Por lo general, era cada correo portador, no de una sola carta, sino de varias, cada una de las cuales llevaba la fecha en que había sido escrita (1). Sólo en circunstancias que por su gravedad demandaban una comunicación rápida ó absolutamente secreta, expedíanse correos especiales por los Nuncios ó por la Curia. En tiempo normal valíanse de los expedidos por nuestra Corte, por los Embajadores españoles en Roma, por el Virrey de Nápoles ó por el gobernador de Milán, y cuando no, de los que iban y venían de Italia por cuenta de los Príncipes italianos.

(1) Sobre el origen de los correos, véase Hartmann, *Entwiklungsgeschichte der Posten von den ältesten Zeiten bis zum Gegenwart mit besonderer Beziehung auf Deutschland.* Leipzig, 1888.—Huber, *Die Geschichtliche Entwiklung des modernes Verkehrs.* Tübingen, 1893.

Es verdad que las continuas pretensiones de éstos en la Corte del Rey Católico y nuestros grandes intereses en la península italiana, imponían una comunicación frecuentísima que la Curia utilizaba, á menudo con exceso; pues en no pocos despachos de Nuncios y de Cardenales Secretarios de Estado se lee haber sido escritos, no porque hubiera asuntos ó noticias de bulto que comunicar, sino para no perder la ocasión, sin aprovecharla en algún modo, del paso ó salida de un correo. Rara vez los despachos de los diplomáticos pontificios son autógrafos: casi siempre iban escritos por los secretarios, y sólo cuando la naturaleza del asunto era tal que no convenía que de éstos fuera conocido, los Nuncios añadían al pie algunas líneas de su mano ó escribían lo necesario en papel aparte. Los Nuncios residentes, todos ellos altas dignidades de la Iglesia, firmaban siempre con su título episcopal; sólo Mons. Annibale de' Grassis, Obispo de Faenza, Nuncio en Madrid por los años de 1588 á 1590, he hallado que firmara con el propio apellido.

Los despachos, así de los Nuncios como de la Secretaría de Estado, van escritos en claro, esto es, en escritura usual y corriente, ó en cifra. El uso de la cifra en la correspondencia diplomática es anterior al establecimiento de las Nunciaturas permanentes y muy luego fué adoptado por la Curia. Empleaba ésta el sistema de números, y sólo rara vez el de letras ú otros signos jeroglíficos (1). Traducían los despachos en Roma los llamados Secretarios de la cifra, quienes unían el descifrado, en hoja aparte, al documento original. Son escasas las cifras originales que se han conservado, pero, en cambio, son

(1) Es realmente una excepción la cifra que Mons. Giovanni Morone, Obispo de Módena, Nuncio cerca del Emperador en 1541, recibió de la Secretaría de Estado, y la cual componíase de números, letras y signos convenidos: Friedensburg, *Nuntiaturberichte aus Deutschland*, I, pág. 19. Sobre el empleo de las cifras por la diplomacia europea, pueden verse Wagner, *Studien zu einer Lehre von der Geheimschrift*, en la ARCHIVALISCHEN ZEITSCHRIFT, tomos XI (1886), XII (1887) y XIII (1888). Rockinger, *Ueber eine bayerische Sammlung von Schlüsseln zu Geheimschriften des sechszehnten Jahrhunderte*, München, 1891. Gerret, *Les règles de Cicco Simonetta pour le déchiffrement des écritures sécretes*, en la BIBLIOTHÈQUE DE L'ECOLE DES CHARTES, tomo XLI (1890), páginas 516-525. Gasini, *Delle scriture in cifra usate dalla Rep. di Venezia*, en el REGIO ARCHIVIO GENERALE DI VENEZIA, 1873. *Dispacci in cifra del R. Archivio di Firenze*, en el ARCHIVIO STORICO ITALIANO, serie III, tomo XIV, pág. 473 y siguientes.

pocos los descifrados que se han perdido. Las sucesivas modificaciones introducidas en la cifra pontificia desde Sixto V á Paulo V pueden estudiarse en la copiosa colección de claves y despachos originales de Legados y Nuncios, en cifra y descifrados, que, formada por los Secretarios de la cifra Gio: Battista Argenti y su sobrino Matteo Argenti, se custodia en la biblioteca de los Príncipes Chigi (1). Tío y sobrino conservaron el sistema de números adoptado de antiguo en la Cancillería romana, y que el primer Argenti había aprendido de su predecesor en la Secretaría, Cristoforo Toretino; pero á fin de dificultar aún más las contingencias de una sorpresa, sustituyeron cada letra por grupos de dos y luego de tres números en lugar de un número solo, como se halla en las claves antiguas. El mismo Giovanbattista Argenti, introdujo en la Secretaría la práctica de copiar en registros especiales los descifrados, los cuales, antes, ó no se registraban ó se mezclaban y confundían con los despachos en claro.

Con la correspondencia original de los Nuncios y Legados se conservan alguna vez los registros que de sus propios des-

---

(1) Consta la colección de 30 volúmenes señalados con las signaturas M. II 43 á M. III 73; el M. III 57 no pertenece á la colección. En los volúmenes M. II 43-47 se hallan las minutas originales del pontificado de Sixto V, firmadas por «Gio: Andrea (Caligari) Vescovo di Bertinoro, Segretario di Nostro Signore», con este título: «Registro d'una gran parte di lettere decifrate che in cifre sono state scritte da Nunzi et Ministri Apostolici... dal 1586 al 1590». El M. II 48 contiene noticias biográficas de los dos Argenti y un tratado compuesto por Matteo: «Del modo di venir alla perfetta compositione di una ben formata cifra». El M. II 49, después de un discurso de Gio: Batt. Argenti sobre el arte de las cifras, las «Cifre vecchie usate». El M. II 50 contiene las últimas cifras del pontificado de Gregorio XIII y las «Cifre originali inventate et usate da Gio: Battista Argenti di bo: me: Segretario delle cifre dei Sommi Pontefici Sisto V, Urbano VII et Gregorio XIV». Bajo este último pontificado murió el primer Argenti, el 24 de Abril de 1591. Los tomos M. II 51-55 contienen: «Lettere mese in cifra da diversi Nunzi, Vicelegati e Ministri della Sede Apostolica nei pontificati di Sisto V, di Gregorio XIV e d'Innocenzo IX, decifrate da Gianbattista Argenti, Segretario della cifra». El M. II 56: «Volume delle cifre inventate e servite da me Matteo Argenti, Segretario delle cifre, dal mese di Aprile 1591 sino li 15 del mese di Giugno 1606», en cuyo tiempo fué separado de la Secretaría por Paulo V. Los tomos M. III 58-61 son un «Registro di lettere scritte in cifra a Cardinali e Nunzi Apostolici nel pontificato di Clemente VIII dal 1592 al 1605». Los volúmenes M. III 62-72, «Registro di lettere scritte in cifra dai Cardinali Legati, Nunzi, etc., destinati da Clemente VIII a diverse Corone dal 1592 al 1605». Finalmente, el tomo M. III, 73 el «Registro di lettere scritte in cifra dai Nunzi e Ministri Apostolici dal 1605 al 1606, raccolte da Matteo Argenti».

pachos llevaron algunos diplomáticos pontificios, y en los cuales solían copiar, con las que dirigían á la Secretaría de Estado, las cartas que escribían á Reyes, Ministros, Cardenales, Nuncios acreditados en diversas Cortes y otros funcionarios de la Curia, sobre asuntos de su cargo y ministerio. Desde la segunda mitad del siglo XVI acompañan también á los despachos de los Nuncios residentes, pliegos ú hojas sueltas, *avvisi,* donde aquéllos transmitían á la Curia noticias escuetas, sin reflexiones ni comentarios, sobre sucesos políticos, nombramientos para altos cargos del Estado, hablillas y aventuras cortesanas, ceremonias públicas, salida ó llegada de personajes ilustres, lances personales y cuantas en alguna manera podían servir al Gobierno pontificio, ya para bien encaminar sus pretensiones, ya para corregir abusos contra la religión ó la disciplina eclesiástica, ya para mejor conocer las personas con quienes la Curia hubiera de hacer oficios en la Corte, ó con quienes directamente había de entenderse en Roma. La utilidad de estos avisos, especie de crónicas diarias de una época en que no existían periódicos ni gacetas, al menos en la moderna acepción de estos vocablos, fácilmente puede comprenderse. Desde que los avisos comienzan, las cartas en claro de la diplomacia romana á la Secretaría del Papa pierden casi todo su interés; ordinariamente sólo contienen ya cumplidos y lisonjas para los Cardenales nepotes, recomendaciones, peticiones de gracias y mercedes y anuncios de envío de avisos y de cifras en las cuales se anotaban y transmitían los asuntos y pormenores importantes.

Los despachos de los Colectores generales de espolios y vacantes de España á los Cardenales Secretarios de Estado y las respuestas *(lettere missive e responsive)* siguén, como es natural, en la colección, las alternativas de separación é incorporación á la Nunciatura del cargo de Colector. El deseo de aumentar el prestigio y al propio tiempo las rentas de la Colectoría con el prestigio y autoridad de la Nunciatura, movió á algunos Pontífices á refundir en uno ambos cargos cuando se hallaban separados; y la necesidad de evitar el menoscabo que la autoridad de los Nuncios sufría con los litigios y agrias controversias que los negocios de la Colectoría de es-

polios suscitaban á menudo con el Consejo Real y la Cámara de Castilla, obligó á varios Papas á separarlos cuando se hallaban unidos. Incorporada la Colectoría á la Nunciatura desde la aparición en nuestra patria de los primeros Nuncios residentes (1), separáronse bajo Clemente VII, quien al ordenar en Junio de 1529 á Mons. Girolamo Sclede, Obispo de Vaison, Nuncio residente en España, que acompañase al Emperador en su viaje á Italia, confió el empleo de Colector general á Mons. Giovanni Poggio, subcolector de espolios desde 1527 (2). Poggio desempeñó el solo cargo de Colector hasta Marzo de 1534, en que el Pontífice le confirió también el de Nuncio ordinario en la Corte de España, y como Nuncio y Colector se le ve figurar hasta Septiembre de 1553, bajo el pontificado de Julio III (3). Desde este año hasta 1560 hallo una laguna en las cuentas de la Colectoría que se conservan en el Archivo de Estado de Roma, y de las cuales he tomado las noticias que transmito. En 29 de Marzo de 1553, Julio III nombró Nuncio y Colector en España á Mons. Leonardo Marini, Obispo de Laodicea, confirmado en ambos cargos por Paulo IV, por Breve del mes de Julio de 1555 (4) y el cual permaneció aquí por lo menos hasta los comienzos del año 1558 (5). En 1560 figura como mero administrador de la Colectoría de es-

---

(1) Arch. di Stato de Roma, *Archivio camerale, Collettoria di Spagna*, cart. 55, volumen 136: «Rationes receptorum et expensorum per R. D. Jo. Ruffum Episcopum Britenorien. Nuntium et Collectorem generalem apostolicum in omnibus Regnis Hispaniarum, 1506-1512».

(2) *Ibid.* «Ragione et conto che Mons. Io. Poggio, Comissario et Collettore apostolico in li Regni di Spagna dà a S. S. et alla Camera apostolica di tutto quello ha ricuperato per ditta Camera da poi che hebbe il carico per substitutione di Mons. di Vassion, Nuntio et Collettore generale di Spagna facta in Barcellona a dì 27 di Luglio MDXXIX.»

(3) *Ibid.* «Ragione et conto che dà Mons. Io. Poggio, Collettor et Comissario apostolico in li Regni di Spagna per lo administrato et ricuperato delli emolumenti pertinenti alla S. di N. S. et sua Camera apostolica, 1529-1534.» —«Ragione et conto che dà Mons. Gio: Poggio, Nuntio et Collector per S. S. et sua Camera apostolica nei Regni di Hespagna... 1534, 1535-1537, 1537-1539, 1540-1542, 1542-1548, 1549-1.° de Septiembre 1553.»

(4) Arch. Vatic. Breves de Julio III, núm. 234, y Breves de Paulo IV, número 123.

(5) «Istruzione del Cardinale Carafa pel Vescovo di Terracina.» De Bruselas, 5 de Enero de 1558, en el Archivio Storico Italiano, serie I, tomo XII, páginas 437-441.

polios Messer Vanni Signorini (1), y desde el segundo semestre de este mismo año hasta el de 1564 como Colector general de las diócesis de España é Italia Monseñor Donato Mattei (2). Los abusos cometidos por los subcolecores movieron, sin embargo, en este tiempo al Pontífice á ordenar á Monseñor Paolo Odescalchi, Protonotario apostólico que venía á España en calidad de Nuncio extraordinario, que se encargase de la superintendencia de la Colectoría de espolios durante su estancia en la Corte, de manera que los subcolectores no pudieran hacer nada sin beneplácito suyo (3); mas Odescalchi sólo residió en Madrid desde Julio de 1562 á Enero de 1563. En 1564 fué nombrado Colector de España Bartolomeo Busotto (4), el cual desempeñó el oficio hasta que por Breve de Gregorio XIII de 31 de Mayo de 1572, fué revocado de él y confiada la administración de las rentas eclesiásticas al Nuncio residente, Mons. Gio: Battista Castagna, Arzobispo de Rossano (5). Separó de nuevo ambos cargos Gregorio XIII en Junio de 1577, y volvió á reunirlos el mismo Pontífice en Octubre de 1582, cuando, á la muerte del Colector Mons. Traiano Mario, vióse ser éste el único medio de suavizar en lo posible las graves discordias y rudas controversias que, tanto Mario como su antecesor Mons. Gio: Francesco Cannobio, habían entablado con el Consejo Real. Sixto V tornó á separar ambos oficios en Mayo de 1586, y diez años después, en Mayo de 1596,

---

(1) ARCH. DI STATO de Roma, *Archivio Camerale, Collettória di Spagna*, volumen 136, cart. 55: «Conto di Messer Vanni Signorini con la Reverenda Camera apostolica della administratione che ha tenuto della Collettoria di Spagna, 1560.»

(2) *Ibid.* «Conto di Mons. Donato Mattei, Collettore di frutti e spogli delle Sedi vacanti d'Italia e Spagna, dal 1560 al 1564.»

(3) ARCH. VATIC. *Varia politicorum*, volumen 116, folios 330-339: «Instruttione data a Mons. Odescalco per la Corte di Spagna, 3 Giugno 1562, dettata da Sua Santità.»

(4) ARCH. DI STATO, Roma, *Arch. Camerale, Coll. di Spagna*, vol. 136, cart. 56. «Residui della Collettoria di Spagna del Bartolomeo Busotto, 1564-1569.»

(5) ARCH. VATIC., *Nunz. di Spagna*, volumen 2, folios 191-210. Copia del Breve arriba citado, con una nota de la propia mano del copista que dice: «Per virtù di questo Breve il detto Arcivescovo cominciò ad exercitar l'officio di Collettore, á dì 25 Giugno 1572 et l'exercitò, fin' alli 15 Agosto che li fù data notitia del Breve nel quale si constituisce Collettore il Vescovo di Padua, al presente Nuntio di Spagna.»

uniólos definitivamente Clemente VIII. La correspondencia de Mons. Gio: Francesco Cannobio (1577-1581) (1), de Monseñor Traiano Mario (1581-1582) (2), de Mons. Cesare Parisano (1586-1587) (3), de Mons. Passamonti (1587-1590) (4), de Mons. Pietro Millino (1590-1591) (5) y de Mons. Gio: Battista Orsini (1592-1596) (6), quienes en aquellas diversas épocas ejercieron simplemente en España funciones de Colector, se custodia casi íntegra en el Archivo Secreto y es de gran interés. Consérvanse igualmente entre los despachos de los Nuncios, numerosas cartas originales de los auditores, fiscales y abreviadores de la Nunciatura, los cuales no sólo informaban á la Curia de los asuntos tocantes á sus respectivos ministerios, sino que, como los dichos Colectores, comunicábanle á menudo noticias de todo género y aun pormenores sobre manejos y maquinaciones de los Nuncios mismos á quienes más de una vez se hallaron, por la propia Curia, encargados de vigilar.

Completan la serie de los documentos que contiene la *Nunziatura di Spagna* las cartas de Reyes, Cardenales, Príncipes, Obispos y otros personajes españoles á los Papas y Cardenales Secretarios, las cuales forman alguna vez volúmenes enteros (7). De ellas, sin embargo, son escasas las que ofrecen

---

(1) Arch. Vatic. *Nunz. di Spagna,* tomo 12 (Cannobio al Cardenal de Como, 1577-1578); tomo 21 (minutas de Como á Cannobio, 1577-1581); tomo 23 (Cannobio á Como, 1579-1581).

(2) Arch. Vatic. *Nunz. di Spagna,* tomo 21 (minutas de Como á Mario, 1580-1582); tomo 26 (Mario á Como, 1580-1582).

(3) Arch. Vatic. *Nunz. di Spagna,* tomo 32 (Parisano al Cardenal Rusticucci y al Subcolector de Tarragona, 1586); tomo 33 (Parisano al Cardenal Rusticucci, 1586-1587).

(4) Arch. Vatic. *Nunz. di Spagna,* tomo 33 (Pasamonti á Rusticucci, 1587); tomo 36, folios 1-201 (Passamonti al Cardenal Montalto, 14 Noviembre 1587 á 18 Agosto 1590).

(5) Arch. Vatic. *Nunz. di Spagna,* tomo 36, folios 583-593 (Millino á los Cardenales Montalto, Cremona y Sfondrato, 18 Agosto á 17 Diciembre 1590).

(6) Arch. Borghese, Ms. III, 83 c. (Orsini al Cardenal Aldobrandini, 1592-1596, 540 folios).—En el Arch. di Stato, de Roma, *Arch. Camerale, Collettoria di Spagna,* cart. 57, se conservan, entre otras, las cuentas de la colectoría de Mons. Cannobio, 1.º Agosto 1577 á 30 Abril 1581; y en la cart. 58, las de Monseñor Passamonti, de 1587 y 1590, y las de Mons. Orsini, de 1593.

(7) Los tomos de la *Nunziatura di Spagna* que contienen cartas originales de personajes españoles ó escritas á ellos por Papas y Cardenales, son: tomo 1.º (el Rey al Papa y otros y el Papa al Rey, 1565-1573); tomo 3 (el Rey al

verdadero interés: son las más, cartas credenciales, recredenciales, de recomendación, de pésame, de gracias, de felicitación, de petición de mercedes, etc., con frecuencia cursadas por conducto de nuestros Embajadores y agentes en Corte romana. Pero si la mayoría de estos documentos no tienen gran valor para la historia política y eclesiástica de España, puede en cambio ser consultada con mucho fruto por los biógrafos de personajes de los siglos XVI al XVIII.

Hasta aquí, sumariamente expuestas, las observaciones generales que me ha sugerido el examen de la "Nunciatura española", custodiada en el Archivo Vaticano. No creo haber dado con ellas una idea completa del material diplomático de esta parte del Archivo de la Cancillería pontificia, pero estimo que, á quien trate de utilizarlo, podrán orientarle al menos acerca de su manejo, de su importancia, del fruto que de tan valiosa colección pueden reportar los estudios de nuestra historia moderna, y ponerle al corriente de las colecciones de otros ar-

---

Arzob. de Rossano, 1569-1570), tomo 13 (el Card. Rusticucci al Rey y el Rey á Sixto V, 1571 y 1585); tomo 14 (Ministros y cortesanos al Papa, 1572-1579); tomo 16 (el Rey al Papa y Card. de Como, 1572); tomo 17, folios 118-172 (Card. de Granvella al Card. de Como, 1579-1585); tomo 19, folios 217-243 (Cardenales y Obispos al Papa, 1597); tomo 24 (Obispos y Ministros al Papa y Card. de Como, 1579-1583); tomo 37 (Obispos al Papa Sixto V y al Card. Montalto, 1587-1591); tomo 38 (Ministros y titulados al Papa y Card. Montalto, 1587-1591); tomo 41 (Obispos y Cabildos al Papa y Card. Aldobrandini, 1592-1598); tomo 51 (Ministros y personajes de la Corte al Papa, al Card. Aldobrandini y á Gio: Francesco Aldobrandini, sobrino de Clemente VIII y General de la Iglesia romana, 1591-1597); tomo 52 (Ministros y otros personajes seglares al Papa y Card. Aldobrandini, 1598-1599); 89 (Obispo de Córdoba al Nuncio, 1644); tomo 92 (Rey, Príncipes y titulados al Papa, 1644-1653); tomo 298 (Cardenales Portacarrero y Acquaviva, agentes diplomáticos de España y Mons. Clemente, agente del Rey de Nápoles, al Cardenal Valenti, 1740-1754); tomo 299 (los Ministros de España en Roma Card. Portocarrero, D. Manuel de Roda, D. Tomás Azpuru y D. José Moñino á los Cardenales Archinto, Torrigiani y Pallavicini, 1756-1776); tomo 300 (Duque de Grimaldi, Ministro de España, al Card. Pallavicini, 1777-1784); tomo 301 (D. José Nicolás de Azara, Ministro de España en Roma, al Card. Boncompagni, 1785-1788); tomo 302 (el mismo al mismo, 1789-1792); tomo 303 (el mismo al mismo, 1793-1797); leg. 451 (D. Antonio Vargas Laguna, Ministro de España, al Card. Consalvi, 1801-1806); leg. 452 (D. Pedro Labrador, Ministro de España, al Card. Secretario de Estado, 1800-1801); leg. 454 (Azara y Mr. Cacault al Cardenal Zelada, 1796-1797); leg. 534 (Vargas Laguna al Card. Consalvi, y minutas de éste á aquél, 1801-1805); leg. 539 (el mismo al mismo, 1804); leg. 546 (el mismo al mismo, 1804); leg. 554 (minutas de cartas del Card. Consalvi á Vargas Laguna, 1801-1802).

chivos y bibliotecas de Italia, donde en ocasiones podrá completar la correspondencia de determinados Nuncios en la Corte de Madrid, que en el Archivo Secreto de la Santa Sede se halla fragmentaria ó incompleta (1).

En general, la época en que más importancia ofrecen las "Nunciaturas„ y para cuyo estudio pueden éstas ser utilizadas con singular éxito, es la que media entre la aparición del protestantismo, entre el tiempo, mejor dicho, en que cuatro hombres, el Pontífice León X y el Emperador Carlos V, Francisco I de Francia y el reformador Lutero señalaron tan nuevo rumbo á las graves cuestiones políticas y religiosas que agitaban la Europa, y la paz de Westfalia, especie de tregua entre la Iglesia católica y la reformada, que vino á cerrar el período de la más estupenda actividad diplomática de la Corte de Roma (2). Pero aunque mucho más limitada, la Curia, sin embargo, continuó más tarde también ejerciendo considerable influencia en la política así interior como internacional de los Estados católicos. Aparte escasos fragmentos de años anteriores, la correspondencia de la diplomacia pontificia en España comienza en las series vaticanas con el pontificado de Pío V (1566-1572) y la Nunciatura de Mons. Gio: Battista Castagna, Arzobispo de Rossano.

III

Como todas las representaciones diplomáticas fijas (3), es indudable que la Nunciatura tiene su origen en los comienzos de la Edad Moderna, y que no fué desde un principio una ins-

(1) La gran mayoria de los volúmenes de la *Nunziatura di Spagna* carece de foliacion, pero los documentos han sido encuadernados por orden cronológico. Los primeros tomos de la Colección, donde este orden se echa de menos, se hallan, en cambio, foliados. Poquísimos volúmenes tienen índices de materias, y aun éstos son tan lacónicos y confusos que apenas pueden utilizarse con mediano fruto.

(2) Reumont, *Della diplomazia italiana dal secolo XIII al XVI*, Firenze, 1857, páginas 112-134.

(3) Sobre los orígenes de las diplomacias permanentes, véanse E. Nys, *Les origines de la diplomatie et le droit d'ambassade jusqu'a Grotius*, Bruxelles,

titución regular y continua, sino que, naciendo de las necesidades y exigencias de las relaciones políticas, religiosas y aun económicas de la Santa Sede con los diversos Estados, fué lentamente desarrollándose hasta alcanzar una organización definitiva y permanente (1). En un principio, cuando moría un Nuncio ó regresaba á Roma por haber terminado su misión ó era revocado, no se le sustituía inmediatamente; pero pronto imponía ó aconsejaba á la Curia su reemplazo la necesidad de una nueva negociación ó la conveniencia de tener un representante que, en inesperadas circunstancias, pudiera defender los intereses del Pontificado.

Claro es, no obstante, que el desarrollo de las Nunciaturas permanentes no fué igual en todos los Estados de Europa, sino que la continuidad de la representación diplomática pontificia hacíala depender la Curia de la importancia y frecuencia de las relaciones de la Santa Sede con el Soberano respectivo. Establecida una Nunciatura residente, no por un decreto ú otro acuerdo solemne de la Sede Apostólica, sino, de hecho, por el nombramiento de un Nuncio con aquel carácter, era cosa corriente que el nuevo Papa, ó no moviera de su puesto al dicho Nuncio, ó le reemplazase por otro; por más que en estos primeros tiempos la institución no se hallaba, naturalmente, tan arraigada que, como muestra de amistosas relaciones al menos, fuera preciso que al revocar un Nuncio la Curia nombrara luego un sucesor. Tales fueron los gérmenes de de la Nunciatura ordinaria, cuyo establecimiento definitivo no se descubre en las Bulas y Breves pontificios ni en las cartas

1884.—Krauske, *Die Entwiklung der ständigen diplomatie vom 15 Jahrhundert bis zu den Beschlüssen von 1815 und 1818*, Leipzig, 1885.—De Manede de la Clavière, *La diplomatie au temps de Machiavel*, París, 1890-1893. —Schaube, *Zur Entstehungsgeschichte der ständigen Gesandtschaften*, en los MITTHEILUNGEN DES INSTITUTS FÜR ŒSTERREICHISCHE GESCHICHTSFORSCHUNG, tomo X (1889), páginas 501-502.—Reumont, *Italienische Diplomatie und diplomastiche Verhältnisse*, en los BEITRAEGE ZUR ITALIENISCHEN GESCHICHTE, Berlín, 1853, tomo I, páginas 1-270, publicada en italiano por el mismo autor con el título *Della Diplomazia italiana dal secolo XIII al XVI*, Firenze, 1857. —Sägmüller, *Die Anfänge der diplomatischen Correspondenz*, en el HISTORISCHES JAHRBUCH, tomo XV (1894), páginas 279-306.—Pieper, *Zur Entstehungsgeschichte der ständigen Nunziaturen*, Freiburg im Bresgau, 1894.

(1) Hansen, *Nuntiaturberichte aus Deutschland*, III[1], páginas 720 y 721. —Friedensburg, *Nuntiaturberichte ans Deutschland*, I[1], pág. LII.

de los diplomáticos de la Santa Sede, sino en la continuidad misma de los despachos y nombramientos desde los primeros decenios del siglo XVI. La constante amenaza de los turcos, más formidable que nunca desde que habían conquistado á Constantinopla; las guerras entre los Príncipes cristianos á que Sixto IV, Inocencio VIII, Alejandro VI y Julio II habían querido poner prolongada tregua para convertir sus armas contra el enemigo común; las convulsiones que en Italia provocaron las luchas entre Francia y España, por el afianzamiento de la respectiva influencia en la Península y la posesión de los más ricos territorios; la desapoderada ambición de los Príncipes italianos, que no pensaban sino en engrandecerse á costa de sus vecinos; el haberse visto obligados con todo ello los Papas á lanzarse también en el movimiento político de la época, y el consiguiente engrandecimiento de los Estados pontificios cuyos límites se extendieron á las comarcas disputadas por los grandes Estados europeos, determinaron bajo Alejandro VI y Julio II el envío, á diversos países, de Nuncios residentes. La revolución religiosa suscitada por las predicaciones de Lutero y el peligro que con ella corrían en toda Europa los intereses de la religión y la autoridad pontificia, contribuyeron más que nada, bajo León X, al establecimiento definitivo de dichas Nunciaturas. Bajo Clemente VII, en los grandes Estados al menos, se halla ya una representación continua del Papa; á mediados del siglo XVI eran diez las Nuncíaturas permanentes definitivamente establecidas. España, Polonia, Alemania, Francia, Portugal, Suiza, Saboya, Venecia, Toscana y Nápoles (1); y á fines del mismo siglo habíase aumentado el número con las de Flandes y Colonia.

El establecimiento de estas Nunciaturas no eximió, sin embargo, á la Curia de la necesidad de enviar á menudo á los mismos países donde tenía ya una representación permanente, Legados y Nuncios extraordinarios encargados de negociar asuntos políticos ó eclesiásticos, ó de representar al Papa en ceremonias y actos solemnes, como matrimonios, bautizos y coronaciones de Príncipes. El envío, pues, de estos Embaja-

(1) Gio: Carga, *Informatione*, ya citada.

dores extraordinarios dependía del curso é importancia de los sucesos. La conveniencia de mostrar un interés excepcional en el pronto y favorable despacho de un negocio, el deseo de lisonjear á un Soberano, el propósito de evitar que negociaciones espinosas enajenasen á un Nuncio ordinario, bien quisto en una Corte cualquiera, la buena voluntad de los gobernantes, eran para la Curia los principales móviles que determinaban el envío de aquellas misiones extraordinarias. En los primeros tiempos, no es fácil distinguir los Nuncios extraordinarios de los ordinarios, pues sobre no hallarse sino muy raras veces consignado en los documentos que de aquella época se conservan el carácter de los Embajadores pontificios, no puede tampoco tomarse por norma la permanencia más ó menos prolongada de cada Nuncio en la Corte respectiva; pues que un enviado extraordinario necesitaba á veces meses y aun años para el desempeño de su misión ó de las misiones que sucesivamente se le iban confiando, y un Nuncio residente podía muy bien ser á poco removido de su cargo. Es de advertir que en un principio el título de Nuncio no se daba sólo á los representantes diplomáticos de la Santa Sede, sino á todo mandatario del Papa encargado de una misión cualquiera, con tal que no perteneciese al Colegio de Cardenales. Al diplomático de la Corte romana llamábase generalmente *Orator* como á los demás Embajadores, ú *Orator et Nuntius;* mas bajo Paulo III dejóse de aplicar á los agentes del Papa aquella denominación, prevaleciendo la de Nuncio. Al propio tiempo, y para diferenciar de los Nuncios residentes á los enviados con comisiones circunstanciales y limitadas, adjudicóse á los primeros el calificativo de continuos y más comúnmente ordinarios, y el de extraordinarios á los segundos (1).

En el tiempo en que comienzan las Nunciaturas permanentes, hallábase al frente de la Cancillería Apostólica el Secretario del Papa. Inocencio VIII (1484-1492), que al reorganizar la Secretaría pontificia había ampliado hasta treinta el número de Secretarios apostólicos y declarado vendible el oficio, había reservado para sí y sus sucesores la facultad de nombrar

(1) Friedensburg, *Nuntiaturberichte aus Deutschland*, I[1], pág. LI.

un Secretario doméstico para el despacho de los asuntos más graves y delicados. El extraordinario desarrollo de las relaciones internacionales y el consiguiente desenvolvimiento de las cuestiones políticas desde los albores de la Edad Moderna, aumentaron la autoridad y favorecieron la influencia del nuevo funcionario á cuyo cargo corría el despacho, no sólo de todos los nombramientos y concesiones de gracias temporales segregados de la Cancillería, sino el de todos los negocios secretos, de cualquier índole, del Papa y de la Iglesia, entre los cuales se contaban, naturalmente, los asuntos políticos interiores é internacionales. Pero este mismo incremento de las relaciones políticas y el excesivo número de negocios á que por tanto había de atender la Secretaría privada, aconsejaron bien pronto la segregación de ella del despacho de algunos asuntos. Bajo León X, el servicio de Breves confióse á otros Secretarios llamados también domésticos ó secretos; por lo que, quizá para diferenciarse de éstos, el Secretario doméstico primitivo tomó el título de íntimo ó mayor con que muy luego se le ve figurar. Creado más tarde por Paulo III el Tribunal del Santo Oficio, quitó aquel Papa al Secretario íntimo, para confiarlos al de dicho Tribunal, los negocios concernientes á la ortodoxia y á la fe, bajo la dirección del Inquisidor general. Con Gregorio XIII la Secretaría privada sufrió una nueva desmembración, perdiendo los asuntos del gobierno y administración del Estado Eclesiástico, confiados desde entonces á los auditores de la Consulta (1).

Mas la autoridad que muy luego se arrogaron los Cardenales nepotes en el conocimiento y dirección de los asuntos políticos, fué el más rudo golpe que sufrió el prestigio de los Secretarios privados. Bajo León X fué incumbencia y deber del Cardenal Giulio de' Medici examinar y autorizar con su firma la correpondencia con los Nuncios de la Santa Sede, mientras que Pietro Ardinghello desempeñaba las funciones de Secretario íntimo. Con Adriano VI, el Secretario privado, Teodorico Hezius, recobró el primer puesto en la Secretaría Apostólica. Clemente VII conservó igualmente á sus Secreta-

(1) Carga, *Informatione*, ya citada.

rios íntimos, el datario Gianmatteo Giberti, Obispo de Verona, y Nicolás de Schomberg, Arzobispo de Capua, el despacho de los negocios más importantes y complicados y de la correspondencia con los Nuncios y Legados de la Santa Sede. Hasta el saco de Roma por las milicias de Carlos V, Giberti hallóse singularmente encargado de las relaciones con Francia, y Schomberg de las relaciones con el Emperador, mientras que Jacopo Sadoleto, Obispo de Carpentras, poeta y escritor elegantísimo, redactaba los Breves, y, como Secretario del Papa también, intervenía en el despacho de la correspondencia con los Ministros de la Curia en los diversos Estados. Desde 1528 desempeñó el cargo de Secretario íntimo Jacopo Salviati, y á su muerte, ocurrida en 5 de Septiembre de 1533, Pietro Carnesechi. Paulo III, en 1534, encargó de la dirección de los negocios á su Secretario íntimo Mons. Ambrogio Recalcati; pero caído éste de la gracia del Pontífice á fines de 1537, colocó el Papa al frente de la Cancillería á su sobrino el Cardenal Alessandro Farnese, quien, con título de Secretario de Estado, asumió desde luego la facultad de examinar y autorizar con su firma cuanto legítimamente el Secretario íntimo del Papa pudiera expedir. En esta tarea auxiliaron á Farnese, en calidad de secretarios particulares suyos, primero Marcello Cervino, y desde Diciembre de 1539 en que fué éste creado Cardenal, Bernardino Maffeo, quien más adelante pasó á ser secretario privado del Papa.

El Cardenal Secretario de Estado fué desde entonces el representante oficial de la Santa Sede para las relaciones internacionales. A él iban dirigidos los despachos de Nuncios y Legados á quienes daba órdenes é instrucciones; por sus manos pasaban la correspondencia de los Príncipes con el Papa y las representaciones y quejas de los Embajadores, los cuales, además, entendíanse personalmente con él en Roma; en suma, todos los negocios políticos y aun los meramente eclesiásticos y religiosos que no eran enviados directamente por los Obispos á la Santa Sede, sino por medio de los Nuncios ó de los Gobiernos temporales, y los que el Pontífice enviaba á los Ordinarios por los mismos canales de la Nunciatura ó de los Gobiernos, comunicábanse por la Secretaría de Estado.

Para el despacho de los negocios, el Cardenal Secretario tenía á sus órdenes, además del Secretario íntimo, los sustitutos ó Coadjutores mayores y Secretarios de las provincias *(scriptores apostolici)*, clasificados en varias categorías, según la importancia y calidad de los respectivos cargos. Eran los principales los *Secretarii litterarum ad Principes,* encargados de redactar las cartas y alocuciones del Papa á los Soberanos temporales sobre materias políticas y religiosas; los *Secretarii ciffrarum*, que componían y descifraban la correspondencia cifrada con los Nuncios; los *Secretarii litterarum latinarum*, que redactaban las cartas latinas que había de escribir el Papa; los archiveros, que custodiaban, ó debían custodiar al menos, las cartas y otras escrituras de Secretaría; los cuestores y distributores de memoriales; los copistas, los cuales llevaban también los registros; el maestro de postas y sus oficiales. Cuanto al secreto que debían guardar los encargados de la expedición de los negocios, era máxima en Secretaría que si el confesor de Príncipes en el momento de la confesión fuera su Ministro, se podría llamar secretario suyo, y que si la Secretaría fuera Sacramento, se podría llamar al secretario confesor (1).

Respecto á las dotes que debía reunir el secretario íntimo y á las facultades del Cardenal Secretario de Estado, decía el ya citado Carga en 1574 que el primero debía estar bien versado en las lenguas latina y vulgar, tener más que mediano conocimiento de la política y de la historia eclesiástica y estar adornado de virtudes morales. "Ha de saber—añadía—hacerse servir bien y que escrupulosamente y á menudo examine lo que hace cada uno de los que sirven en Secretaría, observando, *verbi gratia,* al entregar, al recibir y al abrir los pliegos, la diligencia y fidelidad del maestro de postas y de sus correos; al leer los extractos y las minutas, la inteligencia y el celo de los sustitutos; al discurrir y tomar partido sobre dudas, la atención é intención de cada uno de los que en los asuntos intervienen; y lo mismo en las traducciones de las lenguas española y francesa, y en los descifrados y en las cifras mis-

(1) Carga, *Informatione,* ya citada.

mas y en el orden con que se conservan las cartas y registros y otras escrituras que ponen en limpio. El Cardenal de la signatura es árbitro, censor y juez de las comisiones escritas por el secretario, y en su presencia borra, añade, muda y suscribe lo que le parece; y lo mismo se dice de los extractos de cartas que se leen al Papa ó que á otros se comunican y de las resoluciones que primero se toman y luego se ejecutan...

„La suscrición y revisión de las expediciones que hace el secretario íntimo es la mayor y más privilegiada gracia que puede dispensar el Papa, el cual suele otorgarla al más querido y más íntimo Cardenal y pariente que tiene, *tanquam discipulo quam præ cæteris diligit et cui revelat secreta et commendat matrem;* comunicándole la voz, la potestad y lo intrínseco de la mente en todo lo que Su Santidad negocia como Vicario de Cristo. Con esta autoridad, el Cardenal revisa y firma las cartas secretas que redacta y le presenta el secretario, y que van dirigidas á los Nuncios y á otros, ó Ministros, ó personajes, ó Príncipes á quienes en nombre del Papa se escribe y con su sello se expiden. A él se dirigen también los Nuncios y de él dependen y con él, de palabra ó por escrito, tratan de negocios los Embajadores de los Príncipes, los Cardenales y otros Ministros, y en todo hace cuanto quiere, facilitando privadas, largas y frecuentes audiencias de N. S., y cuanto continuamente por muchos años el ejemplo y la experiencia han demostrado.„

La Secretaría de Estado unas veces, los cargos secundarios en Nunciaturas y Legacías otras, servían á los Nuncios de escuela para aprender el arte de negociar y el de manejar las inclinaciones de Príncipes y Ministros, en cuyos sentimientos y pasiones han tenido á menudo sus resortes las vicisitudes de la política. Ninguno era, por lo general, nombrado Nuncio, que no hubiera mostrado ya sus aptitudes en alguna de estas dos escuelas. Por otra parte, las riquezas y honores que la carrera eclesiástica ofrecía en aquellos siglos, movían á todo joven hábil y ambicioso á buscar en ella dignidades y medros difíciles de alcanzar por otro camino. No es, pues, extraño que la diplomacia pontificia descollara desde un principio entre las más hábiles de Europa, y que el carácter y cuali-

dades de los representantes de Roma y hasta el estilo de sus despachos, fueran siempre tan uniformes que se les creería transmitidos de Nuncio á Nuncio por un espíritu tradicional.

Eran los Nuncios, Arzobispos ú Obispos, de ordinario *in partibus,* á menos que la gravedad de los negocios ó las singulares aptitudes demostradas por un Prelado con diócesis propia, aconsejaran relevar temporalmente á éste del precepto de la residencia para enviarlo á negociar en alguna Corte. Rara vez eran desempeñadas las Nunciaturas permanentes por seglares. En España, al menos, sólo hallo que fueran Nuncios residentes dos seglares: D. Bernardino Pimentel, Conde de Benavente, nombrado por Adriano VI en 1522, y el Conde Baldessarre di Castiglione, celebrado autor de *Il Cortigiano*, Nuncio en Toledo, donde á la sazón tenía establecida su Corte el Emperador Carlos V, desde Marzo de 1525 á Febrero de 1529. Sucedíanse los Nuncios sin interrupción en la Corte de España: cada uno de ellos, cuando era relevado, tenía el deber de esperar la llegada del sucesor, y cuando por muerte del Nuncio ó por ruptura de relaciones la Corte de Roma carecía de representación diplomática, era el auditor, el fiscal, el abreviador, el secretario del Nuncio difunto ó todos ellos al mismo tiempo y aun en caso necesario los propios Obispos, los que informaban á la Curia. Los mismos diplomáticos pontificios acreditados en los países vecinos, redoblaban en tales casos su actividad y celo para tener al corriente á la Secretaría de Estado de los asuntos y noticias de aquella Corte que podían en algún modo interesar á la Santa Sede.

La variedad de intereses políticos y religiosos del Gobierno pontificio, la mayor amplitud de sus relaciones diplomáticas, el ser Roma durante los siglos XVI al XVIII el verdadero centro de la política europea, dan á los despachos de los Nuncios mayor interés del que ofrece la correspondencia de los demás Embajadores. Los informes de los diplomáticos pontificios tienen además el singularísimo valor de haber sido recogidos por hombres que, por razón de su carácter sacerdotal y de sus votos, eran más afectos que ningunos otros al propio Gobierno, de quien todo lo podían esperar y todo lo podían te-

mer, y en quienes nunca la devoción ó el temor al Rey ó personajes de la Corte en que residían, alcanzaban á ofuscar la inteligencia ni á mitigar el fervor político-religioso de que por su doble carácter de diplomáticos y de hombres de Iglesia siempre se hallaban animados. El representante de la Santa Sede no sólo debía poner atención al desenvolvimiento de las condiciones políticas y sociales del país donde estaba acreditado, sino que había de atender á los intereses religiosos que tanto importaban á las miras de la Corte y Curia romanas, sin que la atención que prestaban á la política como representantes al fin y al cabo de Soberano temporal, pudiera hacerles olvidar que las necesidades y conveniencias de la religión habían de ser materia principal de la vigilancia de un Ministro del Pontífice.

Ahora bien: de todos los Monarcas de Europa, el Rey de España era sin duda el que más importaba á la Curia conocer. Perdido el antiguo esplendor del Imperio; agotadas unas veces las fuerzas de Francia más quizá que las de España por sus guerras de religión y sus discordias intestinas, y, cuando no, menos dispuesta aquélla á acudir con sus propios medios en ayuda del Papa; fuerte y extensa nuestra dominación en Italia; cointeresados además nuestros Reyes por conceptos diversos en las rentas eclesiásticas y en las pingües sumas que de las mismas sacaba de continuo la Cámara Apostólica, los Soberanos españoles habían de ser naturalmente objeto de preferente estudio y de la más solícita atención por parte de Roma, y los Pontífices habían de confiar siempre su representación en nuestra Corte á los más capaces de sondear bien las intenciones del Monarca. Los Nuncios en España, por la necesidad misma que siempre sintió Roma del apoyo del Rey Católico, debían poner en juego no sólo toda su habilidad, sino también toda su energía para, evitando rupturas, hacer frente á las pretensiones á menudo exageradas y al tono con frecuencia violento de Reyes y Ministros, y salvar los choques á que, así los intereses políticos y religiosos como los mismos intereses económicos, daban de continuo sobrada materia.

El deseo de que se resolvieran en España los numerosos procesos eclesiásticos que aquí anualmente se incoaban y que,

con quebranto de los intereses del país habían de ser remitidos en última instancia á Roma, movió al Emperador Carlos V á solicitar de la Santa Sede el establecimiento en nuestra patria del Tribunal de la Nunciatura; pero estas mismas extraordinarias facultades de los representantes de la Curia, que hicieron ver en ellos un poder que á las veces podía poner en peligro el prestigio y autoridad de nuestros Consejos y Tribunales, no tardaron en hacer sospechosa la institución. El propio Rey y el Consejo Real figuraron muy luego á la cabeza de la oposición al Nuncio y sus auxiliares. El clero y el pueblo ayudáronles en su empeño y facilitáronles la tarea: las Órdenes religiosas, con sus numerosos privilegios y exenciones, no podían avenirse con la jurisdicción ejercida por el Nuncio en nombre del Papa; los Obispos, más dependientes de la Corte que de la Curia, pues que de aquélla recibían en realidad rentas y dignidades, mostrábanse más celosos que de los derechos de la Iglesia, de los privilegios de la Corona; el pueblo, que no veía con buenos ojos un Tribunal á cuyo frente figuraba un extranjero, hallaba además sobrada materia de queja en el abuso de las facultades del Nuncio, así en los despachos de gracia como en los de justicia, en el exceso de los emolumentos que devengaba y en la índole misma del oficio de Colector, anejo á la Nunciatura, por el cual era deber del Nuncio incautarse de bienes que los parientes, herederos y legatarios de los Obispos consideraban como propios y oponerse á la frecuente ocupación, por parte del Rey, de rentas y frutos pertenecientes á la Cámara Apostólica. La retención de Bulas, Breves y otras expediciones de los Tribunales de Roma, la aplicación del *regium exequatur* á las facultades de que venían investidos los representantes de la Curia y su revisión por el Consejo, los recursos de fuerza, la interpretación, en fin, por el propio Consejo Real de los cánones del Concilio Tridentino, so color de velar por su observancia en cumplimiento de las mismas prescripciones conciliares y de la Bula de confirmación de Pío IV, fueron las principales medidas adoptadas contra las extralimitaciones, es verdad, pero á menudo también contra los indiscutibles derechos de los Nuncios en España. Contra tales y tan numerosos escollos pre-

venía invariablemente, en sus instrucciones, la Curia á los Ministros del Papa en la Corte del Rey Católico.

La situación del Nuncio en nuestra patria no era, como se ve, ni cómoda ni lisonjera; tenía que luchar con el recelo de las autoridades eclesiásticas, con la desconfianza y con los hábitos de independencia de las Ordenes religiosas, y sobre todo con la rivalidad y despecho de los Consejos y Tribunales temporales. Las facultades amplísimas de que gozaba, eran cabalmente las que hacían su situación mucho más difícil que la de los demás representantes de la Curia. ¿Qué habrían hecho, en condiciones tan críticas, diplomáticos vulgares? Las controversias eran muchas, y no poca destreza requería el saberse manejar entre las duras, repentinas, absolutas pretensiones de los Breves pontificios, y la resistencia, por lo general pasiva, pero siempre obstinada é irritante, de los Reyes y del Consejo. Para ello, el Ministro de la Curia en España debía conocer con tiempo los pensamientos y resoluciones del Rey, las inclinaciones de la Reina, las tendencias de los favoritos que ejercían influencia más ó menos importante en las decisiones soberanas, el lado corruptible de los unos y la conducta que convenía seguir con los otros. En esta tarea, sin embargo, ayudaban á menudo desde Roma al Nuncio los Cardenales Secretarios de Estado, escribiendo directamente al Monarca, á sus secretarios y consejeros, enviando presentes á ellos, á sus hijos y á sus mujeres, y procurando conciliarse la voluntad del heredero del trono. Debían, finalmente, los Nuncios templar las susceptibilidades siempre prontas del Rey y de sus Ministros, pero sin mostrarse ni serviles ni arrogantes, haciéndoles ver que, en realidad, por la fuerza de las cosas, era el Papa el Soberano de quien los intereses públicos y privados de España debían temer más las voluntades y los descontentos (1). Las instrucciones á los Nuncios en España, las de los siglos XVI y XVII sobre todo, contienen invariablemente también estas y otras análogas recomendaciones.

Por su parte los Monarcas españoles, aunque profundamente religiosos, jamás confundieron en el Papa el poder es-

(1) Reumont, *Della diplomazia italiana*, páginas 112-134.

piritual y el poder temporal. Sus ideas separaron siempre el uno del otro; y si esto impedía á las veces intromisiones injustas de la Santa Sede, en otras ocasiones, para interpretar ellos ó sus consejeros las cosas en provecho propio, erigíanse en jueces y definidores de asuntos puramente eclesiásticos.

Por lo que queda expuesto, es fácil comprender la singular importancia de la correspondencia de los Nuncios y Legados en España con la Curia, y cuántos hombres y cuántas cosas se hallan retratados al vivo en estos despachos procedentes de la Corte, en aquel tiempo, más influyente de Europa y destinados á otra Corte cuya actividad política y multiplicidad de intereses no tenían límites. Mas importa advertir, que no hay que buscar en ellos la libertad de lenguaje que en sus juicios sobre Reyes y Ministros empleaban á menudo los Embajadores seculares, y mucho menos la licencia de expresión que con frecuencia se nota en las relaciones de los diplomáticos de Venecia. He hojeado y leído toda la correspondencia de los Nuncios en Madrid de los siglos XVI al XVIII, particularmente la cifrada; he visto muchas quejas contra la manera de negociar de Soberanos y de consejeros, numerosas protestas contra los excesos é ingerencias de Consejos y Tribunales, pero no recuerdo haber hallado sino elogios, con frecuencia injustificados, y benevolencia, á menudo excesiva, para los Monarcas y para sus cortesanos.

I

LA NUNCIATURA HASTA PAULO III

1450—1534

Orígenes de la Embajada permanente de España en Roma.—Primeros Embajadores españoles en la Corte pontificia.—Dificultades para determinar los comienzos de la Nunciatura ordinaria cerca del Rey Católico.—Primeros Nuncios residentes en España.—Nuncios ordinarios de Julio II.—Política de León X.—Ministros de este Pontífice en la Corte española.—Los registros de Giulio de' Medici, Secretario de León X.—Relaciones de Adriano VI con Carlos I de España.—Nuncios de aquel Papa en nuestra patria.—Influencia de Teodorico Hezius, Secretario de Adriano, y de otros Consejeros, en la política de este Pontífice.—Pérdida de una gran parte de la correspondencia diplomática de Adriano VI.—Causas de la extraordinaria actividad diplomática de la Curia bajo Clemente VII.—Nuncios residentes y extraordinarios de este Papa cerca del Rey de España.—Influencia de los secretarios privados del Pontífice en los asuntos internacionales.—Falta de la correspondencia de los Nuncios en España durante este pontificado.

No es fácil determinar el tiempo en que se estableció en España la Nunciatura permanente; mas es, al menos, verosímil que la venida á la Corte española de los primeros Nuncios residentes fuera, si no coetánea, muy poco posterior al envío por nuestros Reyes de Embajadores con aquel carácter á la Corte pontificia. Desde 1486, bajo el pontificado de Inocencio VIII, hasta los primeros años del de Alejandro VI, España estuvo representada en Roma, primero por D. Iñigo López de Mendoza, Conde de Tendilla, y luego por D. Bernardino Carvajal, Obispo de Badajoz, y el Dr. Juan Ruiz de Medina, Obispo de Astorga, quienes, en unión de los demás Embajadores fueron encargados de la custodia de las puertas del Conclave

que eligió al último de aquellos Papas (1). En 1.° de Marzo de 1494, el Rey Católico envió desde Medina del Campo á Garcilaso de la Vega, con encargo de suplicar al Pontífice que no ayudase al Rey de Francia en sus pretensiones al Reino de Nápoles, y que antes procurara la paz entre las dos Coronas y el equilibrio y tranquilidad de Italia (2). Garcilaso quedó desde luego en Roma como Embajador de España, en reemplazo de D. Bernardino Carvajal elevado á la dignidad cardenalicia en 20 de Septiembre de 1493, hasta el mes de Julio de 1499, en que, odiado del Papa por entender Alejandro VI que por su causa habíase movido el Rey á hacer grande demostración contra los escándalos de la Corte y familia del Pontífice, hubo de salir de Roma (3). En su lugar nombró el Rey Embajador cerca de la Curia, á Lorenzo Suárez de Figueroa que ejercía igual cargo en Venecia (4); y durante la vacante desempeñaron la Embajada D. Iñigo de Córdoba y el Dr. Felipe Ponce, enviados en 1498 para suplicar al Papa mandase luego restituir á la Iglesia la ciudad de Benevento, revocando en Consistorio la donación que de ella había hecho al Duque de Gandía; que no enajenase en adelante cosa alguna del patrimonio de la Iglesia; que expulsara de Roma á sus hijos y nuera, que honestara su persona y vida y que reformase su casa (5).

Llegó Suárez de Figueroa á Roma á fines de 1499, y allí permaneció hasta Mayo de 1501 en que fué reemplazado por Francisco de Rojas, por estimar el Rey que convenía propo-

---

(1) Zurita, *Historia del Rey Don Hernando el Catholico, de las empresas y ligas de Italia.* Zaragoza, 1610 (continuación de los *Anales de Aragón)*, libro I, cap. XI.—En 1494 fué á Roma á dar la obediencia al Papa en nombre del Rey, y para tratar de la liga del Papa con Venecianos y el Duque de Milán, Don Diego López de Haro, *Ibid.*, libro I, cap. XX.

(2) Zurita, *Ibid.*, libro I, cap. XXVIII.—Al mismo tiempo, y para negociar la liga contra Francia, envió el Rey á Venecia á Lorenzo Suárez de Figueroa, hermano de Garcilaso. *Ibid.*, libro I, cap. XXXVII y libro II, cap. V.

(3) Zurita, *Ibid.*, libro III, capítulos XXXVI y XXXIX.

(4) Zurita, *Ibid.*, libro III, capítulos XXXIX y XLVI.

(5) Zurita, *Ibid.*, libro III, cap. XXXI.—En 1499, envió también Don Fernando á Roma al Obispo de Burgos, Fray Pascual de la Fuensanta de Ampudia, de la Orden de Santo Domingo, para exhortar de nuevo al Papa á reformar su casa y la Curia. *Ibid.*, libro III, cap. XXXV.—En 1500, envió á Roma el Rey á un caballero toledano llamado Juan Rodríguez Portocarrero, encargado de felicitar al Papa por haber salido con bien de un hundimiento acaecido en las propias habitaciones de Alejandro VI. *Ibid.*, libro IV, cap. XLI.

ner al Papa con Embajador nuevo la concordia que se había asentado con Francia, y por ser ésta materia tan distinta de la reforma de la Curia, asunto principal de las negociaciones de Figueroa (1). En 1505 y 1506 figura al lado de Rojas, como Embajador del Rey-Archiduque, D. Antonio de Acuña que fué luego famosísimo Obispo de Zamora (2). En Marzo de 1507, el Rey Don Fernando envió á Roma al Maestre de la Orden de Montesa, Bernardo Despuch, á Antonio Agustín, del Consejo de Aragón, y á Jerónimo de Vich con el fin de que en su nombre prestasen obediencia al Papa Julio II, y con encargo particular Vich, de quedarse á residir en Roma en lugar de Francisco de Rojas, el cual abandonó su puesto en Mayo del mismo año (3). Jerónimo de Vich desempeñó la Embajada bajo los pontificados de Julio II y León X, en cuyo tiempo encuéntrase ya en España una representación diplomática continua de la Santa Sede.

No es cuestión tan clara, el determinar los orígenes de la Nunciatura residente en la Corte española. La existencia en nuestra patria de un Colector general de la Cámara Apostólica, encargado de recaudar las cuantiosas sumas que la Curia obtenía de las ricas prebendas eclesiásticas, de los espolios de los Obispos y de los frutos de las Sedes episcopales vacantes, fué, sin duda, causa de que la representación del Pontificado ofreciera desde un principio en España carácter más permanente que en ningún otro Estado de Europa; pero es, en cambio, dudoso si antes de espirar el siglo XV unióse á aquella la representación diplomática. En 1450 vino á España por Colector de espolios y con título de Nuncio, Antonio Jacobo de

(1) Zurita, *Ibid.*, libro IV, cap. XXXVIII.—Habiendo regresado Figueroa á la Embajada de Venecia, falleció en aquella ciudad el año de 1506.

(2) Zurita, *Ibid.*, libro VI y libro VII, cap. XLIII.—En 1506, después de la muerte del Archiduque, fué Acuña á Bolonia para felicitar al Papa en nombre de Don Fernando, por la toma de aquella ciudad. *Ibid.*, libro VII, capítulo XXXIII.—A Bolonia, y en el mismo año, envió también el Rey á Fray Egidio de Viterbo, Vicario general de la Orden de San Agustín, para ofrecer al Papa favor y ayuda en la guerra contra los Turcos y contra los Venecianos, que tenían usurpada una parte del patrimonio de la Iglesia, y recabar para el Rey Católico la investidura del Reino de Nápoles. *Ibid.*, libro VIII, cap. XXXIII.

(3) Zurita, *Ibid.*, libro VII, cap. XLVII.

Veneris (1), quien, á creer á Zurita, como Nuncio de Paulo II y en nombre del propio Pontífice, prestó su aprobación al casamiento de la Reina Isabel I de Castilla con Don Fernando V de Aragón; en 1469 (2). Las cuentas de la Colectoría en España, de 1471 á 1483, aparecen firmadas por el canónigo de Bolonia Liannoro de Lyannoris, *Secretarius, Nuntius et Collector Apostolicus in Regnis Castellæ et Legionis* (3); y en 1486 era Nuncio y Colector Don Bernardino Carvajal, más tarde Obispo de Badajoz (4). Y aunque nada prueba que estos Ministros de la Curia tuvieran carácter de embajadores ó representantes diplomáticos de la Santa Sede, así para los asuntos políticos como para los religiosos, ni el título de Nuncio que llevaban tenía entonces, como queda dicho, otro valor que el genérico de mandatarios de la Sede Apostólica, nada demuestra tampoco que en caso necesario no se confiase á ellos la negociación de pretensiones de carácter no económico de la Curia en la Corte española, y á este fin se les acreditara cerca de nuestros Soberanos. Ni vale invocar como argumento en contra las numerosas embajadas enviadas en este tiempo por los Papas á los Reyes españoles· pues no fueron pocos los Nuncios extraordinarios que, cuando ya la Nunciatura se hallaba en la Corte del Rey Católico definitivamente establecida, enviaron á nuestros Monarcas los Papas de mediados del siglo XVI.

De los varios Nuncios que los Pontífices de la segunda mitad del siglo XV enviaron á España, algunos permanecieron largo tiempo en la Corte española. En 1473 vino en calidad de Legado el Cardenal Rodrigo de Borja, quien asistió al Concilio de Madrid y regresó á Roma al año siguiente (5). En 1476 envió el Papa, con título de *Orator et Nuntius* (6), á Nicolás

---

(1) La Fuente, *Historia eclesiástica de España*, Madrid, 1874, tomo IV, apéndice 32, pág. 582.

(2) Zurita, *Anales de Aragón*, libro XVIII, cap. XXI.

(3) Archivo de Estado de Roma, *Archivio Camerale, Collettoria di Spagna*, cart. 55.

(4) La Fuente, *Op. cit.*, tomo V, páginas 72-74, y tomo IV, apéndice 32, página 582.

(5) La Fuente, *Op. cit.*, tomo IV, apéndice 32, pág. 582.

(6) *Ibid.*

Franco, quien, según Llorente, en 1477 y 1478 unió su voz á la de los que pedían el establecimiento en España del Tribunal del Santo Oficio (1). La provisión por el Papa Sixto IV del Obispado de Cuenca en la persona de su sobrino el Cardenal Riario, la negativa de los Reyes Católicos á reconocerlo por tal Obispo, y, sobre todo, la orden dada por el Rey á su Embajador y súbditos españoles residentes en Roma, de salir al punto de los Estados de la Iglesia, motivaron en 1482 el envío á España de un representante de la Santa Sede, Domenico Centurione, genovés lego, con los poderes necesarios para tratar con el Monarca, y ver de llegar á un acuerdo en materia de provisiones de beneficios y dignidades de las Iglesias españolas. Negáronse los Reyes á recibirle, mandándole volverse á Roma; pero habiendo insistido Centurione en que se le oyese, fué al fin admitido. El resultado de la negociación fué convenir en que los Reyes propondrían, y el Papa, á suplicación suya, proveería las dignidades de las principales Iglesias en personas naturales de estos Reinos, dignas, idóneas y de ciencia y virtudes (2).

En Octubre de 1484, Inocencio VIII envió al Obispo de Cesena, Giovanni Venturelli, para negociar con el Rey sobre la provisión de la Iglesia de Sevilla (3). Bajo Alejandro VI vino á España Fr. Bernardo Boil, de la Orden de Menores, quien, según encargaba el Papa en la correspondiente instrucción, debía negociar cerca del Rey, *cum dilecto filio nostro Francisco de Sprata, Prothonotario apostolico et Nuntio ac oratore nostro istic agente* (4), sobre la controversia del Reino de Nápoles

(1) Llorente, *Histoire critique de l'Inquisition d'Espagne*, París, 1817-1818, tomo I, pág. 145.—Bibl. Corsiniana. cod. 818, col. 33-F.-1, folio 133, vuelto-146: «Instructio pro Domino Nicolao Franco, Canonico Tarvisino et Sedis Apostolicæ Notario, Nuntio ac oratore ad Hispaniarum Regno et illorum Reges ituro». (Sin fecha.) Este mismo documento se halla en el Arch. de Simancas, libro de Berzosa 2.004, folio 37.

(2) Pulgar, *Crónica de los Reyes Católicos*, cap. CIV.

(3) Arch. Vatic., *Varia Politicorum*, tomo 128, pág. 81.: «Instructio pro episcopo Cæsenaten. misso ad Rege Hispaniæ (sin fecha).—*Ibid.*, folio, 322, y tomo 55, folio 519: «Instructio pro Nuntio ad Reges Castellæ et Aragoniæ super provisione Hispalensis Ecclesiæ», 1.° Octubre 1484.—Las mismas en el Arch. de Simancas, libro de Berzosa 2.004, folios 148 vuelto y 296.

(4) Arch. Vatic., *Varia Politicorum*, tomo 55, folios 311-319; tomo 20, folio 149, y tomo 128, folio 191: «Instructiones datæ Fratri Bernardo Boil Or-

entre los Soberanos de España y Francia. Acaso era este mismo Francisco de Sprat quien en 1494 informaba frecuentemente á la Curia, desde España, acerca de los graves acontecimientos de aquel tiempo (1). Firmada en Venecia la liga contra Francia el último de Marzo de 1495, enviaron Embajadores á España, Venecia el Rey de Romanos, el Duque de Milán y el Papa (2); y en Noviembre de 1497 estos últimos salieron á recibir á Trevisano, nuevo Embajador de la Señoría, que reemplazaba en nuestra Corte á Contarini (3). Por último, en Diciembre de 1498, hallo citado entre los Embajadores que á la sazón asistían á la Corte del Rey Católico un Nuncio pontificio (4). Mas de estas noticias, sería también aventurado inferir la existencia en aquel tiempo de una Nunciatura permanente en nuestra patria. La prolongada estancia de la mayoría de aquellos enviados de la Santa Sede cerca de los Reyes Fernando é Isabel, se explica bien por los graves sucesos que se preparaban primero y se desarrollaron después en la Península italiana, y por la prosecución de la liga contra Francia, en que tan interesado se hallaba el mismo Pontífice. Por lo de-

---

dinis Minorum p. s. D. N. destinato ad Hispaniarum Regem et Reginam Cath. exequen. cum Francisco Sprat. Prothonotario et Nuntio S. D. N.»

(1) En su trabajo sobre *Les Archives du Vatican*, Bruxelles, 1874, apéndice IV, pág. 137, Mr. Gachard publica un «Inventaire d'une collection en 356 volumes de léttres des Papes, des Princes, des Cardinaux, des Légats, des Nonces, des Evèques et d'autres personages, de l'année 1493 á l'année 1763». Este inventario como los demás que en el mismo libro han visto la luz, y como la mayoría de las noticias que su autor da acerca de las colecciones del Archivo Secreto de la Santa Sede, están tomados de los antecedentes é inventarios que quedaron en París después de la devolución á la Curia romana de los archivos que le habían sido arrebatados durante la invasión napoleónica; pues que el Archivo del Vaticano era en la época en que Mr. Gachard visitó á Roma, verdaderamente secreto. Los ocho primeros volúmenes de la colección á que el mencionado inventario se refiere, contenían cartas de Alejandro VI y otras á él dirigidas por Príncipes, Cardenales, Nuncios, Obispos y parientes del mismo Pontífice; y uno de ellos, el IV, contenía, según reza el propio documento, «Lettere originali del Nunzio in Spagna al sudetto Papa (Alejandro VI) ed alcune di Ferdinando dell'anno 1494». Mis esfuerzos por ver estas cartas, han sido inútiles, por alcanzar á esta correspondencia la prohibición general de facilitar, á los que trabajan en el Archivo Secreto, los papeles del pontificado del segundo Papa Borja. Advertiré, á este propósito, que la colección de 356 volúmener á que Gachard hace referencia, ha sido deshecha y sus volúmenes incorporados á las otras series del Archivo de la Secretaría de Estado.

(2) Zurita, *Historia del Rey Don Hernando el Catholico*, libro II, cap. v.

(3) Marino Sanuto, *Diario*, I, 618 y 865.

(4) Sanuto, *Diario*, II, 353 y 531.

más, es muy probable, no sólo que todos los dichos Nuncios fuesen enviados con deliberado carácter extraordinario, sino que jamás fuera propósito de ninguno de aquellos Papas, el establecer con ellos una representación diplomática fija en la Corte española.

El problema es menos difícil de resolver bajo el pontificado de Julio II. Las cuentas de la Colectoría de España de 1506 á 1512, hállanse firmadas por Giovanni Ruffo de' Theodoli, Obispo de Bertinoro y desde 1511 Arzobispo de Cosenza, con el título de *Nuntius et Collector generalis apostolicus in omnibus Regnis Hispaniarum* (1). Que Ruffo era algo más que un simple mandatario de la Santa Sede para recoger las rentas de la Cámara Apostólica y que asumía también en España la representación diplomática de la Curia, inducen á creerlo, así su dignidad episcopal, que no gozaron sus predecesores en la Colectoría ni ninguno de los que más adelante desempeñaron en España simple cargo de Colector, como el título de *Orator et Nuntius* que le dan el mismo Papa y otros Embajadores acreditados en la Corte del Rey Católico (2). El primer Nuncio enviado por Julio II en Mayo de 1504 á la Corte de España, Cosimo de' Pazzi, Obispo de Arezzo, encargado de promover la guerra contra los venecianos, no había sido admitido por el Rey por tener reputación de muy devoto de la Corona de Francia. Hallábase aún en San Juan de Luz, cuando recibió orden del Papa de regresar á Roma (3). En el verano de 1507,

---

(1) Archivo de Estado de Roma, *Archivio Camerale, Collettoria di Spagna*, cart. 55. «Rationes receptorum et expensorum per R. D. Jo. Ruffum, Episcopum Britenorien. Nuntium et Collectorem generalem apostolicum in omnibus Regnis Hispaniarum.»

(2) Rinaldi, *Annales eclesiastici* (cont. de Baronio), ad ann. 1508, número 11. Breve al Rey Don Fernando, de 16 de Febrero de 1508: «..... ad venerabilem fratrem episcopum Britonoriensem oratorem et Nuntium scribimus, ut decimas in hunc usum maiestati tuæ concessas exigi faciat.»—Marino Sanuto, *Diario*, I, cap. xv, carta de Giovanni Badoero, Embajador de la Señoría de Venecia en España, de 29 de Agosto de 1512: «Oratori si trovano qui alla Corte solum quel de'fiorentini che è venuto già mesi cinque et uno nontio pontificio, che è il reverendissimo archiepiscopo di Cosenza residente è già anni sei.»

(3) Zurita, *Op. cit.*, libro V, cap. lxxvii.—Rinaldi, *Op. cit.*, ad ann. 1504, n. 14-21.—Arch. Vatic., *Politicorum*, tomo 55, folio 420, y Bibl. Corsiniana, cód. 818, col. 33-F.-1, folios 248-258: «Instructiones datæ Rev. Episcopo Aretino Prelato domestico ad Regen et Reginam Hispaniarum, universaque illa

el mismo Pontífice, con ocasión del concertado encuentro del Rey Católico que regresaba de Nápoles, con el de Francia, en Savona, envió por Legado á ambos Monarcas al Cardenal Antonio Pallavicini, con encargo de procurar con ellos la liga, que luego se hizo, entre estos dos Reyes, el Papa y el Rey de Romanos contra la inquieta Señoría de Venecia (1). Esta alianza, aumentó los dominios de la Iglesia con las ciudades de Rávena, Cervia, Rímini y Faenza; la liga concertada más adelante por la Curia con España, Inglaterra, el Rey de Romanos y Venecia, contra Luis XII, dió al Pontificado, Módena, Reggio, Parma y Piacenza. En ambas empresas, Fernando el Católico fué el más eficaz auxiliar del Papa. Por último, en Septiembre de 1511, el aprieto en que amenazaba poner al Pontífice el anunciado Conciliábulo de Pisa, donde, con el apoyo del Emperador y del Rey de Francia, los Cardenales cismáticos pretendían deponer á Julio II "por haber turbado la paz entre los Príncipes cristianos, por haber conseguido la tiara con simonía y por no haber reunido el Concilio general contra lo prometído solemnemente en el Conclave", movió á aquel Pontífice á convocar para la Pascua del siguiente año el quinto Concilio de Letran y á reclamar por conducto de un Nuncio extraordinario, el apoyo del Rey de España. Con este fin y el de publicar la Bula de convocatoria, llegó á Burgos, donde á la sazón se hallaba el Rey celebrando Cortes, á principios de Noviembre de 1511, Guglielmo Cassadoro, auditor de Rota. Las pretensiones formuladas por el Nuncio, no pudieron hallar mejor acogida: á sus primeras instancias, el Monarca declaró que consagraría gustoso, á la defensa de la Iglesia, su poder y sus bienes, los de la Reina de Castilla, su hija, y las armas de sus amigos y vasallos (2).

Regna cum potestate Legati de latere, Nuntio ac Oratore, pro ineundo bello contra venetos», 14 de Mayo de 1504. La misma en el ARCH. DE SIMANCAS, libro de Berzosa 2.004, folio 42.

(1) Zurita, *Op. cit.*, libro VIII, cap. IV.—BIBL. CHIGIANA, cod. G-IV-103: «Diarium legationis Antonii Cardinalis Pallavicini, tituli Sanctæ Praxedis ad Ferdinandum Hispaniarum et Ludovicum XII, Galliarum Reges quæ Savonæ concesserant. 1507».

(2) Zurita, *Op. cit.*, libro IX, cap. XLIII.—Pedro Mártir, *Epist.* 468,

Muerto Julio II el 20 de Febrero de 1513, sucedióle en el Solio pontificio en 11 del siguiente Marzo, con el nombre de León X, el Cardenal Giovanni de' Medici. Lo que Julio había conservado y adquirido con la espada, quiso León sostenerlo y aumentarlo con la diplomacia. A ello le movían así la natural propensión de su carácter, como las tradiciones de su familia y de su patria. La Señoría de Florencia tuvo en los siglos XIV y XV habilísimos políticos y diplomáticos, sostenía las más variadas relaciones por medio de frecuentes embajadas y su Gobierno fué uno de los primeros que tuvieron Embajadores residentes en otros Estados de la Península italiana y en países ultramontanos. Mas bajo el pontificado de León X, el centro de la política florentina no estuvo en la capital de Toscana, sino en Roma; y en cuantos Estados tenían representación diplomática ambos Gobiernos, el Nuncio del Papa y el Embajador florentino negociaban y defendían, de común acuerdo, los intereses de la Curia, de la Señoría y de los Medici (1).

Las empresas políticas del nuevo Papa y la revolución religiosa provocada por las predicaciones de Martín Lutero, dieron en este tiempo nueva materia al desenvolvimiento y organización definitiva de la diplomacia romana.

Al advenimiento de León X á la Silla de S. Pedro, continuaba en España como Nuncio y colector de espolios el Arzobispo de Cosenza, Giovanni Ruffo de' Theodoli. Ruffo fué confirmado en ambos cargos por el nuevo Pontífice; pero las necesidades de la política, el deseo de asegurarse la benevolencia y amistad del Rey, y el de ayudar á la Señoría de Venecia, movieron bien pronto al Papa á enviar á España un nuevo Embajador que, aunque con el carácter de extraordinario, había de residir largo tiempo en la Corte del Rey Católico y favorecer cerca del Monarca los intereses de la Curia. El nuevo Nuncio, Galeazzo Butrigario, boloñés de nacimiento, llegó á Alcalá de Henares donde se hallaba la Corte, en Enero de 1514, con co-

(1) Reumont, *Della Diplomazia italiana*, pág. 11 y siguientes.—Pieper, *Zur Entstehungsgeschichte der ständigen Nuntiaturen*, Freiburg im Bresgau, 1894, pág. 48.

misión, entre otras cosas, de empeñar al Rey en que prometiese por escrito auxiliar á los venecianos en la empresa de rescatar con dinero todo el territorio que antes poseían (1). Acompañábale el florentino Giovanni Vespucci, gentil-hombre del General de la Iglesia romana Giuliano de' Medici, con singular encargo de procurar tener estrechamente unido con el Papa al Rey Católico (2). Vespucci, no obstante, regresó pronto á Roma, mientras Butrigario continuó negociando en España, en unión del Nuncio Ruffo y del Embajador florentino Giovanni Corsi, hasta Febrero de 1518 (3). Como el Arzobispo de Cosenza, era Butrigario en España Nuncio pontificio y Embajador. Como tales, hallábanse ambos acreditados cerca del Rey; pero con la diferencia de que el primero lo estaba para todos los asuntos y el segundo sólo para los que particularmente se le habían confiado. En la práctica, sin embargo, desaparecía esta diferencia: durante la estancia de Butrigario en la Corte del Rey Católico, las cartas de la Secretaría pontificia, sin distinción de negocios, iban dirigidas á ambos representantes de la Curia; y aún puede asegurarse que de ellas resulta Butrigario como el verdadero Nuncio residente de la Santa Sede (4). En este tiempo, el Papa destinó á la Corte de España á otros dos Nuncios extraordinarios: el Obispo de Forli, Pietro Griffi, nombrado en 29 de Enero de 1516, y Gentile

---

(1) Zurita, *Op. cit.*, libro X, cap. LXXXIV.

(2) «Istruzione data dal Cardinali Giulio de' Medici a Giovanni Vespucci», en el ARCHIVIO STORICO ITALIANO, serie III, tomo XXVI, pág. 196: «I Manoscritti Torrigiani donati al R. Archivio di Stato di Firenze», publicado por Cesari Guasti. De este trabajo, y con el propio título, hizo su autor una tirada aparte. Firenze, 1878.

(3) Véase la correspondencia de la Secretaría de León X á los Nuncios de la Santa Sede, en el ARCHIVIO STORICO ITALIANO, serie III, tomos XIX, pág. 16 y siguientes, y 221 y siguientes; XX. pág. 19 y siguientes, y 367 y siguientes; XXI, pág. 189 y siguientes; XXIII, pág. 3 y siguientes, y 404 y siguientes; XXIV, pág. 5 y siguientes, y 209 y siguientes; XXV, pág. 3 y siguientes, y 367 y siguientes; XXVI, pág. 177 y siguientes, y 361 y siguientes; publicada por el Sr. Cesare Guasti, y la tirada aparte antes citada.

(4) *Ibid.* Las cartas dirigidas á estos Nuncios son: 5 de Marzo de 1514, 8 de Abril de 1516, 18 Noviembre de 1517 y 5 de Febrero de 1518, á Ruffo y Butrigario; 5 de Febrero de 1518 á Butrigario; y 4 de Septiembre de 1518 al Arzobispo de Cosenza.—Véanse además en Hergenroether, *Leonis X Regesta*, los Breves dirigidos á estos Nuncios, números 1.900, 1.996, 3.454 y 5.083; y en Bembo *Epistolæ*, libro VI, núm. 17, 6.841, 9.277, 10.322, 11.401, 11.665; libro VII núm. 16, 8.543, 8.650, 9.228, 9.664, 12.520 y 16.682.

Sindesio, en 10 de Mayo del mismo año (1). Mas es probable que el primero no llegara á venir á España, pues no debió tardar en recibirse en Roma la noticia de la muerte del Rey Don Fernando, ocurrida seis días antes del nombramiento del Nuncio; y el segundo debió ir á Flandes donde á la sazón se hallaba el nuevo Monarca.

Durante la estancia de Carlos I en Flandes, nombró el Papa representante suyo á su pariente Raphael de' Medici, el cual, sino el cargo de Nuncio, ejerció al menos el de agente de negocios del Pontífice cerca del Rey, desde Octubre de 1516 hasta el verano de 1517, en que Carlos se trasladó á España (2). Aquí continuaban aun acreditados como representantes de la Curia el Arzobispo de Cosenza y Galeazzo Butrigario, quienes, en 18 de Noviembre, acudieron á recibir al nuevo Monarca en Valladolid. Pocos meses después, León X enviaba á Carlos, en calidad de Legado, al Cardenal Egidio de Viterbo, nombrado en Consistorio de 3 de Marzo de 1518, para exhortar al Rey Católico á la liga y guerra contra el Turco. Al mismo tiempo y con el propio objeto, habíase enviado á Francia á Bernardo Dovizzi di Bibiena, Cardenal de Santa María in Porticu, á Inglaterra el Cardenal Lorenzo Campeggi y á Alemania, en lugar del Cardenal Farnese, nombrado en el mismo Consistorio y que á la sazón se hallaba enfermo, al Cardenal Tomasso di Vio Cajetano, propuesto en Consistorio de 26 de Abril (3). El Cardenal de Viterbo regresó á Roma en Mayo de 1519. La última carta á él dirigida por la Secretaría pontificia, va fechada en 26 de Febrero de dicho año.

No he podido poner en claro la fecha en que el Arzobispo de Cosenza, cesó en el cargo de Nuncio residente y Colector de espolios de España. El último despacho enviado á su nombre

---

(1) Bembo, *Epist.*, libro XI, núm. 22, y libro XII, núm. 14; en Pieper, *Op. cit.*, pág. 60, nota 1.

(2) Véase Pieper, *Op. cit.*, pág. 60, nota 1; y Bembo, *Epist.*, libro XIII. números 24 y 25.

(3) Rinaldi, *Op. cit.* ad ann. 1518, núm. 37.—Véanse en Guasti, *I Manoscritti Torrigiani*, las cartas escritas al Cardenal Egidio, de 24 de Agosto, 4 y 18 de Septiembre, 16 de Noviembre, 1.º y 24 de Diciembre de 1518, 16 de Enero, 16 y 26 de Febrero de 1519.

por la Secretaría del Papa, es de 4 de Septiembre de 1518 (1); mas no prueba esto que cesara en aquel tiempo, porque los Registros posteriores tampoco contienen cartas á ningún otro Nuncio acreditado en la Corte del Rey Católico. Es, sin embargo, indudable, que antes del fallecimiento de León X (2 de Diciembre de 1521) fué Ruffo relevado de la Nunciatura y reemplazado por Mons. Vianesio Albergato, quien, como Nuncio apostólico en nuestra patria y en calidad de testigo, firmaba en 8 de Marzo de 1522 el acta de aceptación del nuevo Pontífice Adriano de Utrecht, á la sazón Gobernador de los Reinos de España (2).

Bajo León X fué el Cardenal Giulio de' Medici, Vicecanciller del Estado eclesiástico y primo del Papa, el encargado de inspirar y autorizar con su firma la correspondencia con los Nuncios de la Santa Sede, la cual era redactada por Pietro di Niccolò Ardinghello, secretario íntimo del Pontífice. Los Registros de la Secretaría pontificia, escritos de mano de este último y con apostillas y correcciones del propio Papa, se conservan en el Archivo Central de Estado de Florencia entre los manuscritos legados al mismo en 1866 por el Marqués Carlo Torrigiani y han sido en buena parte publicados (3). Las

---

(1) En el ARCHIVIO STORICO ITALIANO, serie III, tomo XXIV, pág. 7. *Manoscritti Torrigiani*,

(2) Véase Höfler, *Papst Adrian VI*, 1522-1523. Wien, 1880, páginas 139 y 384. Este Vianesio Albergato era además colector de espolios y vacantes. Gachard, *Correspondance de Charles V et de Adrien VI*. Bruxelles, 1859. n. VI, pág. 17.—ARCH. VATIC., *Regest. Secretor: Leonis X*, 20:212, páginas 153, 215 y 216, se hallan dos Breves, de Octubre de 1521, al protonotario Marino Caracciolo, á la sazón Nuncio residente en Alemania, confiándole la negociación de la paz entre los Reyes de España é Inglaterra.

(3) «Registri di lettere scritte in nome del Cardinale Giuliano de'Medici.» (Provenienza Ardinghelli del Nero, Segretaria di Papa Leone X), publicados, como queda dicho, en el ARCHIVIO STORICO ITALIANO, serie III, tomos XIX, XX, XXI, XXIII, XXIV, XXV y XXVI, y en tirada aparte, Firenze, 1878.—ARCH. VATIC., *Lettere de' particolari*, volumen 153; contiene minutas de cartas de la Secretaría pontificia, á Nuncios y otros personajes, desde 1515 á 1519; y el tomo 1.º de la *Nunziatura di Germania*, copias de las mismas minutas. Entre ellas, las hay dirigidas á los Nuncios en España, de 4 y 6 de Febrero, 6 de Marzo, 22 y 25 de Mayo, 1.º y 16 de Junio, 1.º y 30 de Julio de 1515.—No sé si una referencia del catálogo de Garampi en el ARCH. VATICANO, que dice: «Cusentinus Episcopus Nuntius apostolicus in Hispaniam, 1513, 1514, 1515», aludiría á despachos del Nuncio Ruffo ó á otro género de documentos. El catálogo no añade ninguna otra indicación, y en el índice cronológico falta precisamente la cédula correspondiente; de suerte que no he logrado

cartas del Cardenal de' Medici van dirigidas al Rey Cristianísimo, á Giuliano de' Medici, General del ejército de la Iglesia; al Duque de Urbino, á los Nuncios en Francia y en la Corte del Emperador, en Venecia y en Suiza, en España y cerca de Mons. de Lautrec, Gobernador de Milán por el Rey de Francia; al Virrey de Nápoles, á los Embajadores florentinos en las Cortes francesa y española, y á los Cardenales Legados en España, Alemania, Francia é Inglaterra. Sus fechas corren desde los primeros meses del año 1514—Giulio de' Medici había sido creado Cardenal el 23 de Septiembre de 1513—hasta fines de 1520, un año antes de la muerte del Papa.

Las negociaciones diplomáticas de Adriano VI, activas y cordiales con todos los Soberanos católicos de Europa, fueron, como era natural, más frecuentes y más afectuosas con el Emperador y Rey de España, de quien, como es sabido, había sido el Papa preceptor y consejero. El deseo vivísimo de Adriano de mover á Carlos V á la paz con el Rey de Francia, el de persuadir á este último de que el cariño que profesaba al Emperador no le haría nunca injusto con los demás, y el de hacer desistir al César de su empeño de atraerle á una alianza contra aquel Monarca, á la cual hubo, á la postre, de acceder el Pontífice, fueron principal materia de la actividad y esfuerzos de la diplomacia pontificia durante el breve reinado de Adriano VI.

Hallábase aún en España el nuevo Papa, cuando en Julio de 1522 nombró, para sustituir á Albergato en el doble cargo de Nuncio y Colector cerca del Rey Católico, á D. Bernardino Pimentel, Conde de Benavente. No fué este nombramiento del gusto del Emperador, quien, á poco de llegar á Valladolid, de regreso de Alemania, escribía sobre el asunto al Pontífice: "Los Breves que Vuestra Santidad dió á don Bernardino Pimentel avemos visto, y no se ha publicado esta provision que ha hecho de su persona en el cargo de Nuncio y Colector apostólico, por buenos respetos que importan mucho á mis cosas;

averiguar, ni la índole de los documentos á que el catálogo primero se refiere, ni mucho menos su paradero.

los quales escrivimos particularmente á don Juan (1), que le hablará sobre ello y sobre todo lo demás más largamente de nuestra parte. Pléguele darle entera fé y proveer especialmente en lo de don Bernardino conforme á lo que don Juan le suplicare; que por las causas que él le dirá, reciviré en ello muy singular beneficio„ (2). Mas el Emperador se avino al fin, y Pimentel continuó desempeñando la Nunciatura (3). Entre tanto, habíanse suscitado agrias controversias entre Pimentel y el Protonotario Marino Caracciolo, Nuncio residente en Alemania desde Agosto de 1520, el cual había acompañado á Carlos á España. Estas controversias reconocían por causa la cuestión de precedencia en los actos y ceremonias cortesanas, y vino á agravarlas la llegada á la Corte cesárea, en Agosto de 1522, de un nuevo Nuncio: Alvaro Osorio, Obispo de Astorga, encargado de negociar la tregua y la paz con Francia, y de concertar y firmar en nombre del Papa las capitulaciones y tratados á que á este fin hubiere lugar.

Con el propio objeto había visitado este Prelado, en Julio del mismo año, en Inglaterra al Emperador y al Rey Enrique (4). Por su dignidad episcopal, Osorio pretendía la precedencia respecto de sus colegas; el Emperador, mostrándose neutral en la contienda por entender que era oficio del Papa el dirimirla, limitábase á evitar las ocasiones de que se hallasen juntos en actos públicos los dichos Nuncios, y suplicaba al Pontífice proveyera con celeridad lo que estimase conveniente. "En verdad—escribía al Papa en esta coyuntura—no cumple á vuestra autoridad ni al bien de los negocios tanta pluralidad de Nuncios, y specialmente tan mal avenidos„ (5); pero el Obispo de Astorga regresó pronto á Roma, y en la primavera de 1523 Caracciolo entraba al servicio del César, quien

---

(1) Don Juan Manuel, Embajador de Carlos V en Roma.

(2) Carlos al Papa, de Valladolid á 7 de Septiembre de 1522, en Gachard, *Correspondance de Charles V et d'Adrien VI*, núm. XXXVII, pág. 114.

(3) Carlos á Sesa; 10 de Enero de 1523, *Ibid.*, núm. III, pág. 171.

(4) *Calendar of Letters, despatches, and State papers*, III, núm. 486, 493. —Höfler, *Papst Adrian VI*, pág. 169.

(5) Carlos al Papa, 13 de Noviembre de 1522, en Gachard, *Correspondance de Charles V et d'Adrien VI*, núm. XLIV, pág. 132.

le envió por Embajador suyo á Venecia (1). Pocos meses después, el 14 de Septiembre del mismo año, murió Adriano VI.

Durante el pontificado de Adriano, fué su secretario íntimo, Teodorico Hezius, el encargado de llevar la correspondencia con los Nuncios y Legados de la Santa Sede. Flamenco de origen, como el Pontífice, había acompañado á éste, cuando era simple Dean de la Iglesia de Lovaina, hasta España, y luego de elegido Papa, á Roma, donde continuó desempeñando las funciones de secretario privado. Hallándose aún en Zaragoza, habíale nombrado Adriano, Datario de la Iglesia Romana; pero al llegar á Roma resignó Hezius el cargo, que fué conferido por el Pontífice á Guillermo Enkevoirt, otro flamenco á quien el Papa había conocido también durante su estancia en Lovaina. Hezius y Enkevoirt ejercieron una influencia preponderante en los negocios durante el breve pontificado de Adriano VI; sobre todo el último, hombre ya práctico en los asuntos así políticos como religiosos de la Curia, merced á su larga residencia en Roma y por haber ejercido bajo Julio II y León X el cargo de escritor apostólico en la Cancillería pontificia. En los asuntos de Italia, compartió la influencia con los compatricios de Adriano el Cardenal Giulio de' Medici, Vicecanciller de la Iglesia, por cuyo consejo decidióse al fin el Papa, poco antes de morir, á pactar con el Emperador la liga contra Francia. A la muerte de Adriano, Hezius, que á título de heredero había tenido una buena parte en la herencia del Pontífice, recogió también, con anuencia y acaso por consejo del testamentario Cardenal Enkevoirt, y como legado confidencial, la correspondencia diplomática del Papa. Transportada por Hezius, hacia 1526, á Lieja, su ciudad natal, no ha vuelto á tenerse de ella noticia (2). Dicho

(1) El Emperador al Duque de Sesa, su Embajador en Roma, 9 de Mayo de 1523, en el *Calendar of... State papers*, II, núm. 550.

(2) Consérvanse, sin embargo, en el Archivo Secreto los Registros de Bulas de Adriano VI en 24 volúmenes (núms. 1215-1237 y 1296) y 37 tomos de los Registros de súplicas. El Cod. Vat. núm. 8.655 de la Biblioteca Vaticana, contiene las súplicas del primer año del pontificado de Adriano. Existen también actas consistoriales, libros de annatas, de resignaciones, de obligaciones y soluciones, de provisiones y mandatos, pero no los de gastos é ingresos de la Cámara Apostólica bajo aquel Papa.

queda que las investigaciones practicadas por Gerardo de Groesbeeck, Obispo de Lieja, en virtud de Breve de Gregorio XIII, de 12 de Febrero de 1575 (1), no tuvieron éxito. El descubrimiento, en 1857, de un manuscrito de la Biblioteca de Hamburgo que contenia la correspondencia de Carlos V con Adriano VI y otras cartas y documentos relativos á los negocios públicos de su tiempo, hizo esperar que no fuese éste el último hallazgo de la correspondencia de aquel Pontífice; mas, hasta ahora, por desgracia, tales esperanzas han resultado casi totalmente ilusorias (2).

El 19 de Noviembre de 1523 ocupó la Silla de San Pedro el Cardenal Giulio de' Medici, con el nombre de Clemente VII. Como Vicecanciller de los Estados de la Iglesia y primo del Papa, Clemente había manejado los negocios y dirigido las relaciones internacionales de la Santa Sede bajo el Gobierno de León X. La extraordinaria gravedad de los sucesos que se desarrollaron bajo el nuevo pontificado, la incierta y tornadiza política de Clemente, debida, más quizá que á la volubilidad de su carácter, á la condición de los tiempos en que por único juez queríase la espada y por único tribunal el campo de batalla; en que olvidábanse promesas y tratados solemnes; en que los Príncipes vendían brazo y conciencia; en que el Emperador hacía arma política de la herejía de Lutero y Francisco I de Francia, para amedrentar al Papa, amenazaba con el cisma (3), explican la extraordinaria actividad diplomática de la Curia durante los once años que el segundo Medici ocupó el Solio pontificio. En sus empresas diplomáticas, sin embargo, acom-

---

(1) He visto el original de este Breve en el ARCH. VATIC., arm. 44, volumen 22, folio 329: *Epistolæ ad principes, viros, et alios Gregorii XIII.*

(2) De Ram. *Note sur les papiers d'Etat du Pape Adrien VI, transportés à Liège vers 1526 et sur son secrétaire Thierry Hezius* en las COMPTES-RENDUES DES SEANCES DE LA COMMISION ROYALE D'HISTOIRE, de Bélgica, serie II, tomo XI, páginas 59-74.—V. Domarus, *Die Quellen zur Geschichte des Papstes Hadrian VI,* en el HISTORISCHES JAHRBUCH, tomo XVI (München, 1895), páginas 70-91.—El manuscrito de que arriba queda hecho mérito, es el publicado por Gachard en 1859 con el título *Correspondance de Charles V et d'Adrien VI,* repetidamente citada.

(3) Balan: *La politica di Clemente VII fino al Sacco di Roma secondo i documenti Vaticani,* Roma 1884, pág. 6.

pañó siempre al Pontífice la más grande desventura: procuró la concordia entre los Príncipes cristianos, la unión de las fuerzas contra el común enemigo que amenazaba invadir todo el Occidente, y ni un punto cesó el fragor de la pelea, y la guerra llegó hasta la misma Roma por dos veces asaltada y saqueada; quiso libertar la Italia del yugo de dos émulos extranjeros que la aniquilaban, y vióse más sojuzgada que nunca por el poder incontrastable de Carlos V; quiso conservarse neutral, y alternativamente vióse sin remedió arrastrado á la alianza con el Emperador ó con el Rey de Francia; acudió solícito á combatir los errores religiosos que se propagaban en el centro y norte de Europa, y la paz religiosa concertada en Nuremberg en 1532 dió á los protestantes de Alemania toda la libertad necesaria para difundir sus doctrinas, y en Suiza aceptaron las innovaciones de Zwinglio los cantones más importantes, y en Dinamarca fué la Corona quien impuso la Reforma al pueblo recalcitrante y le obligó á someterse á ella, y en Suecia la dieta de Westeras abolió el Catolicismo en el Reino entero, é Inglaterra se separó completamente de Roma y del Papa, y en Francia y en la misma Italia comenzaron á propagarse doctrinas de carácter marcadamente hostil al dogma y al Papado.

Como León X, Clemente VII confió á menudo las Nunciaturas á diplomáticos florentinos, y hasta la caída de los Medici de Florencia en 1527, sirvióse de los agentes de la Señoría en extrañas Cortes, para la negociación y defensa de asuntos é intereses de la Curia (1). Al advenimiento del nuevo Papa, desempeñaba aún el cargo de Nuncio residente en España don Bernardino Pimentel, quien debió continuar en aquel puesto por lo menos hasta Septiembre de 1524. Esta fecha lleva una minuta de carta que, como á Nuncio en la Corte del Rey Católico, le dirigía el Datario y secretario del Papa Gian Matteo Giberti, la cual, con otra de 17 de Abril del mismo año, son los dos únicos documentos que he logrado hallar de la nunciatura de Pimentel (2). Pero la presencia de éste en la

(1) Pieper, *Op. cit.*, pág. 65.
(2) Estas minutas encabezan el volumen núm. 365 de la *Nunz. di Spag-*

Corte como Ministro de la Curia, no se prolongó seguramente por mucho más tiempo. Ya en Julio de 1524 había manifestado el Papa el propósito de enviar por Nuncio residente á España al Conde Baldessarre di Castiglione (1), y el nombramiento definitivo no debió hacerse esperar, pues el 5 de Octubre del mismo año salía Castiglione de Roma para dar comienzo á su embajada (2). Es asimismo probable que al anuncio del envío del nuevo diplomático pontificio siguiera la revocación inmediata de Pimentel, pues que, antes de la llegada de Castiglione á la Corte, Clemente VII había acreditado como único agente suyo cerca del César al Embajador de la Señoría de Florencia Giovanni Corsi, si es que éste no tenía ya de antemano poderes generales y permanentes para negociar en todo caso, en unión del Nuncio ordinario, los asuntos de la Sede Apostólica (3).

Entre tanto, intereses de la religión y exigencias de la política, habían obligado al Pontífice á enviar á las principales Cortes de Europa embajadas extraordinarias. A principios del año 1524, Clemente envió á España á su secretario y camarero Bernardino della Barba, con comisión de comunicar oficialmente al César la noticia de su elevación al Solio pontificio y de exponerle los motivos que no consentían al Papa acceder á las pretensiones de Carlos de que comprometiera á la Santa Sede en la liga contra Francia, ó de que contribuyese con gruesas sumas á los gastos de la guerra. Para negociar este asunto, el Emperador había enviado antes á Roma á Adriano de Croy, señor de Beaurain, á quien Carlos dispensaba in-

---

na: «Minute di lettere scritte a Mons. Nunzio in Spagna dall' anno 1524 a tutto il 1671»; y agrega la portada «ma ve ne mancano moltissime che non si sono nottate». Aparte las dos minutas arriba citadas, todas las contenidas en este volumen corresponden á los años 1620 á 1671.

(1) *Lettere del Conte Baldessar Castiglione,* publicadas por el Abate Pierantonio Serassi, Padova, 1769, tomo I; «lettere famigliari», núm. 109, pág. 86.

(2) *Ibid.,* «Lettere di negozi», libro III, núm. 16, pág. 133.

(3) Clemente VII á Carlos V, 5 de Enero de 1525: «... sicut latius cum ea nostris verbis dilectus filius Io. Corsius florentinus orator aget, cui fidem habebit». El mismo al mismo, 30 de Enero: «... sicut de his omnibus et quibusdam aliis latius tecum dilectus filius Baldessar Castilioneus nuntius noster aut eo absente Io. Corsius orator florentinus nostro nomine aget», en Balan, *Monumenta sæculi XVI historiam illustrantia,* Innsbruck, 1885, tomo I, números 35 y 48.

tima amistad. Las excusas del Papa fueron recibidas con no disimulado disgusto en la Corte imperial y á los pocos días de su llegada á Burgos (24 de Marzo) Barba emprendía la vuelta á Roma (1). El vehemente deseo de restablecer la paz entre los Príncipes católicos para poder volver sus armas contra el turco y contra la herejía, movió por el mismo tiempo al Papa á enviar por Nuncio extraordinario á las Cortes de España, Francia é Inglaterra al más influyente de sus secretarios y consejeros y el más celoso partidario del Emperador en la Curia, Nicolás de Schomberg, Arzobispo de Capua. Schomberg debía dirigirse primeramente á Francia, luego á España é Inglaterra, á fin de sondear las intenciones de los respectivos Monarcas y abrir el camino á la paz, ó cuando menos á una tregua como preliminar indispensable de sólida reconciliación (2). El Arzobispo de Capua partió de Roma el 11 de Marzo, y á principios de Mayo se hallaba en Burgos donde á la sazón residía el Emperador. La acogida que Carlos le dispensó fué digna de los servicios prestados en Roma por el Nuncio á la causa imperial (3). Aunque sin allanarlo á las pretensiones de Clemente, las instancias de Schomberg movieron al César á enviar á Roma, como plenipotenciario suyo para tratar con el Papa cuantos asuntos fuere preciso, á su consejero y Chambelan Gerardo de la Pleine, señor de Maigny y de la Roche, el cual murió en la misma Corte pontificia el 30 de Agosto, cuando apenas había comenzado á negociar. El 16 de Junio hallábase Schomberg de retorno en Roma, sin haber conseguido nada de lo que se proponía (4). Un mes después,

---

(1) El Emperador al Duque de Sesa, 9 de Abril de 1524, en Gachard, *loc. cit.*, núm. XXVIII, pág. 202.—*Calendar of... State papers*, II, núm. 631, y III, núm. 815.—Grethen, *Die politischen Beziehungen Clemens VII zu Karl V in den Jahren 1523-1527*, Hannover, 1887, pág. 31.—Ehses, *Die Politik des Papstes Clemens VII bis zur Schlacht von Pavia*, en el Historisches Jahrbuch, VI (1885), pág. 571.

(2) El Emperador á Sesa, 9 de Mayo de 1524, en Gachard, *loc. cit.*, número XXX, pág. 203.—La instrucción, de 11 de Marzo de 1524, se halla publicada en el *Calendar of... State papers*, II, núm. 626, y es un interesantísimo documento para el estudio de la política de Clemente VII.—Grethen, *loc. cit.*, páginas 29 y 32-35.—Ehses, *loc. cit.*, pág. 576.

(3) El Emperador al Comendador Lope Hurtado, 9 de Mayo de 1524, en Gachard, *loc. cit.*, pág. 203, nota 2.

(4) El Emperador al Duque de Sesa, 25 de Abril y 7 de Octubre de 1524,

recibíase en la Corte romana la noticia de la entrada de los imperiales en Provenza y del cerco de Marsella. El Pontífice resolvió entonces hacer un nuevo esfuerzo en favor de la paz, y para ello comisionó segunda vez al Arzobispo de Capua. Schomberg salió de Roma el 7 de Septiembre, y tras breve estancia en la Corte imperial, á la sazón establecida en Madrid, púsose de nuevo en camino el 7 de Diciembre con dirección á la de Francia (1). En Lyon, donde se hallaba el Rey Francisco, halló Capua tan poco favorables disposiciones para la paz, que, antes de pasar á Inglaterra, determinó esperar allí nuevas órdenes de la Curia. ¿Cómo podía el Rey, en el momento en que se preparaba á traspasar los Alpes con un numeroso ejército, prestar oídos á negociaciones de paz ó de tregua? Por los mismos días, otro secretario y consejero del Papa, el Datario Gian Matteo Giberti, Obispo de Verona, cabeza del partido francés en la Curia, concertaba en Lombardía una alianza entre el Papa y el Rey de Francia, y la consecuencia primera de esta liga fué la orden á Schomberg de que regresara inmediatamente á Roma sin pasar á la Corte del Rey Enrique. Al día siguiente, el 7 de Enero de 1525, se enviaba á Inglaterra al Protonotario Gianbattista Casale, con encargo de comunicar al Rey la alianza hecha por el Papa con el Cristianísimo (2).

Después de un viaje de cinco meses, llegó á Toledo, donde se hallaba el Emperador, el 11 de Marzo de 1525, el nuevo Nuncio y colector Conde Baldessarre di Castiglione (3). Era Cas-

---

en Gachard, *loc. cit.*, números XXIX y XXXV, páginas 203 y 268.—Ehses, *loc. cit.*, pág. 576.—Grethen, *loc. cit.*, páginas 32-35.

(1) El Emperador al Duque de Sesa y al Protonotario Gattinara, 14 de Diciembre de 1524, en Gachard, *loc. cit.*, núm. XXXVI, pág. 210.—Clemente VII al Emperador, 6 de Septiembre de 1524, en Rinaldi, *Annales*, ad ann. 1524, núm. 87 y 88.

(2) Breve de 6 de Enero de 1525, en Balan, *Monumenta sæculi XVI*, número 42.—Giberti al Cardenal Salviati, Legado en Lombardía, 6 de Enero de 1525, en Canestrini-Desjardins, *Negotiations de France avec la Toscane*, tomo II, páginas 814, 815 y 827 (COLLECT. DE DOCUMENTS INEDITS POUR L'HISTOIRE DE FRANCE).—Grethen, *loc. cit.*, pág. 55.—*Calendar of... State papers* II, núm. 708, y III, números 873, 898-905.—*Lettere di Principi*, volumen III, folio 65 y siguientes de la primera edición.

(3) *Lettere di Castiglione*, tomo I, libro III, núm. 32, pág. 146.—El Emperador al Duque de Sesa, Marzo de 1525, en Gachard, núm. XXXVIII, *loc. cit.*, pág. 216.

tiglione persona singularmente grata al César (1). En representación del Marqués de Mantua y del Papa León X, había venido á España en 1519 para felicitar á Carlos por su elección de Emperador de Alemania, y en nombre del primero habíale acompañado luego á Aquisgran para asistir á su coronación (2). Había sido el nuevo Nuncio, Embajador del Duque de Urbino en Inglaterra y en Francia y Ministro del Marqués de Mantua en Roma, donde el Papa le eligió para representar á la Curia en la Corte española. La situación era tan grave y las dificultades tantas, que con razón decía Clemente á su nuevo Ministro, que había de tratar con Carlos V "la suma de las cosas, no sólo de la Sede Apostólica sino, de Italia y de toda la Cristiandad„ (3). Jamás, en efecto, tuvieron los Ministros del Pontífice asuntos ni más difíciles ni más complicados que negociar. El prestigio y la autoridad del Papa, como Señor temporal, sufrió durante la Nunciatura de Castiglione, y precisamente por mano de los imperiales, los más rudos reveses que padeció jamás la Santa Sede: la batalla de Pavía, en que fué hecho prisionero el Rey de Francia aliado del Papa, cuya noticia se recibió en Toledo el día antes de la llegada del nuevo Nuncio (4); la liga de Cognac; el asalto del Vaticano por los coloneses bajo don Hugo de Moncada; y el saqueo de Roma por las milicias de Carlos V al mando del Condestable de Borbón, fueron para la política del Papa tremendos descalabros. Clemente creyó que Castiglione se hubiera dejado engañar por los Ministros imperiales, y quería imputarle una gran parte de la enorme desventura de Roma y de la Santa Sede. Castiglione murió de dolor en Toledo el 7 de Febrero de 1529, vindicado de toda acusación por sus despachos diplomáticos y su correspondencia privada (5).

---

(1) El Emperador á Sesa, 7 de Octubre de 1524 y Marzo de 1525, en Gachard, *loc. cit.*, números XXXV y XXXVIII, páginas 208 y 216.

(2) Castiglione al Card. de' Medici, de Toledo, á 26 Septiembre 1529, y al Card. de Sancta Maria in Porticu, de Colonia, 2 Noviembre 1520, en las *Lettere di Principi*, I, números 68 b. y 69 b.

(3) *Lettere di Castiglione*, tomo I, pág. 133.

(4) El Emperador á Sesa y al Protonotario Gattinara, Marzo de 1525, en Gachard, *loc. cit.*, núm. XXXVIII, pág. 214.—Castiglione á Mons. Andrea Piperario, 14 de Marzo de 1525, en Serassi, *Lettere del Conte B. Castiglione*.

(5) Reumont: *Della diplomazia italiana*, pág. 124. La correspondencia

Hacía apenas dos meses que Castiglione se hallaba en España, cuando el deseo constante del Papa de restablecer la paz entre los Príncipes católicos para acudir á la guerra contra los turcos y á la represión de los herejes, el de suavizar en lo posible las condiciones de la liberación del Rey de Francia, preso en Madrid, y el de conocer las intenciones del César respecto de Italia (1), movió á Clemente VII á enviar por Legado suyo al Emperador al Cardenal Giovanni Salviati, el cual, como Legado también del Papa, había asistido á las últimas campañas de Lombardía. Salviati debía, además, rogar á Carlos que enviara luego al Papa y venecianos un Embajador que desvaneciese en Italia el recelo de que pretendía hacerse dueño y señor de toda la península. Nombrado en Consistorio de 5 de Mayo de 1525, partió de Génova el Legado el 8 de Julio, el 13 de Agosto desembarcaba en Barcelona, y á principios de Octubre se hallaba en Toledo (2). La respuesta de Carlos á las representaciones del Cardenal, no podía ser más conforme á los deseos del Papa (3): pero las instrucciones

---

de Castiglione ha sido publicada por el Abate Pierantonio Serassi, *Lettere del Conte Baldessar Castiglione*, Padova, 1769-1771, 2 volúmenes. Contiene el primero las cartas familiares y los tres primeros libros de las de negocios, y el segundo los tres últimos libros de las de carácter diplomático. Las cartas de negocios comienzan con una fechada en Madrid á 14 de Marzo de 1525, y van dirigidas á Andrea Piperario, escritor apostólico, amigo y agente de Castiglione en Roma, á Mons. Fr. Nicolás Schomberg, Arzobispo de Capua, á Gianmatteo Giberti, Datario y Obispo de Verona, á Jacopo Salviati, á Iacopo Sadoleto, Obispo de Carpentras, y á Giambattista Mantebuona, todos ellos empleados en la Secretaría pontificia; al Papa, al Nuncio en Francia y al Cardenal Gio: Salviati. Termina esta correspondencia en 10 de Diciembre de 1527. El 2.° volumen contiene además algunas cartas de Giberti, de Jacopo Salviati, etc., de 1527-1529. Las cartas familiares van dirigidas á Doña Luisa de Castiglione, madre del Nuncio, y otros. Los originales utilizados por Serassi, procedían de la biblioteca del Cardenal Silvio Valenti Gonzaga, Secretario de Estado del Papa Benedicto XIV, el cual habíalos recibido de los Condes Castiglione, de Mantua. En el tomo 365 de la *Nunz. di Spagna* (Arch. Vat.) folio 6 y 8, se hallan dos minutas de cartas del Datario Gianmatteo Giberti á Castiglione, de 18 de Febrero y 4 de Mayo de 1525.

(1) Cartas de Salviati, desde Alcalá á 23 de Septiembre y de Toledo á 3 de Octubre, en Molini, *Documenti di Storia italiana*, Firenze 1836, volumen I, páginas 191-200.

(2) *Calendar of... State papers*, III, núms. 224, 249, 287.—Carta de Salviati, de Toledo á 3 de Octubre, ya citada.—El Emperador á Sesa, 20 de Julio, 13 de Agosto y 31 de Octubre de 1525, en Gachard, *loc. cit.*, números XLI, XLII y XLIV, páginas 218, 220 y 222.

(3) Cartas de Salviati, ya citadas.

que al mismo tiempo remitía al Duque de Sesa, su Embajador en Roma, revelan que no era aquella respuesta eco fiel de sus verdaderos propósitos (1). Salviati se despidió del Emperador en audiencia del 10 de Julio de 1526, y seis días después ponía-se en camino para restituirse á Roma (2). En Noviembre de 1525 fué enviado á la Corte del Emperador, con comisiones del Papa y del Marqués de Mantua, el noble mantuano Messer Capino da Capo, el cual llegó á Toledo el 7 de Diciembre (3). En Febrero de 1526, Clemente VII expidió á Paolo Vettori, Comandante de las galeras pontificias, á la Corte del Rey de Francia, para felicitarle por su liberación y para exhortarle á acudir con sus fuerzas al encuentro del Turco, que amenaza-ba invadir toda la Hungría; con este último fin, debía visitar Vettori tambien al Emperador; mas sorprendióle la muerte cuando se disponía á salir de Florencia (4).

A principios de Mayo de 1526, Clemente envió á la Corte de Carlos V al General de los Franciscanos, Fr. Francisco de los Angeles Quiñones de Luna, para exhortar al César al resta-blecimiento de la paz, é invitarle á renunciar el Ducado de Milán, á no procurar en Italia innovación alguna que pudiera ceder en detrimento de los Príncipes italianos, á desistir de la convocatoria del Concilio general, dejando, como era de razón, el asunto á la iniciativa y cuidado del Papa, á someter á un arbitraje sus pretensiones sobre Flandes y Borgoña, á admitir el rescate de los hijos de Francisco I y á trasladarse á Italia para recibir de manos del Pontífice la Corona Impe-rial (5). La salida de Quiñones difirióse, sin embargo, hasta

---

(1) *Calendar of Letters, Despatches and State papers*, III, números 245 y 246.

(2) Castiglione á Schomberg, 10 de Julio de 1526: *Lettere di Castiglione*, libro V, núm. 4.

(3) Pieper, *loc. cit.*, pág. 69.—Castiglione á Schomberg, 9 Diciembre 1525. *Lettere di Castiglione*, libro V.

(4) Pieper, *ibid.*—Clemente VII al Emperador, 22 de Febrero de 1526, en Rinaldi, *Annales*, ad ann. 1526, núm. 27.—El Papa al Rey y á la Reina de Francia, 1.° de Marzo de 1526, en Balan, *Monumenta sæculi XVI*, núm. 170.

(5) El Duque de Sesa al Emperador, 10 de Mayo de 1526, en el *Calen-dar of... State papers*, III, núm. 419.—*Papiers d'Etat du Cardinal de Gran-velle*, ed. por Weis, tomo I, pág. 298.—Rinaldi, *Annales*, ad ann. 1526, nú-mero 3.

el 24 de Agosto (1). A mediados de Septiembre debió llegar el General á la Corte, pues el 26 de dicho mes fuéle comunicada la respuesta de Carlos á los diversos extremos de su comisión: el Emperador declaraba que no se tenía por ofendido del Papa, y que desde luego aceptaba la oferta de la coronación, pero que, en someter á ajeno fallo sus pretensiones sobre Borgoña y Flandes y en el rescate de los hijos del Rey de Francia, sólo consentiría si con ello hubiera de conseguirse una paz universal (2). Con esta respuesta, y acompañado de un agente del César, Cesare Fieramosca, con amplísimos poderes para negociar la paz, hallábase Quiñones de regreso en Roma á fines de Noviembre del mismo año (3).

El asalto de Roma por los coloneses y la situación cada vez más grave por que atravesaba la Santa Sede, había determinado entre tanto al Pontífice á enviar á las Cortes de Francia y España un nuevo representante diplomático. Fué éste Messer Paolo Valdambrini d' Arezzo, decano de los camareros pontificios, nombrado por Breve de 24 de Septiembre de 1526. En la Corte de Francia, debía solicitar el Nuncio ayuda de dineros para el atribulado Papa, y el concurso del Rey para remedio de las grandes desventuras que afligían á la Sede Apostólica; en Toledo, debía exhortar al Emperador á la paz con el Cristianísimo; y como preliminares indispensables de ella, que restituyese Milán al Duque Maximiliano Sforza, que aceptara el rescate de los dos hijos del Rey de Francia, y que pagase al de Inglaterra el dinero que Carlos le debía (4). Estas condiciones fueron resueltamente rechazadas por el César, y Valdambrini, desconcertado, hubo de regresar á la Corte pontificia, donde llegó el 22 de Febrero de 1527 (5). Dos

---

(1) Bucholtz, *Geschichte von Ferdinands des Ersten*, tomo III, pág. 47.

(2) Bucholtz, *loc. cit.*, tomo III, pág. 47, nota; y *Papiers d'Etat du Card. de Granvelle*, pág. 302.

(3) El Emperador al Secretario Pérez, 11 de Febrero de 1527, en R. Villa, *Memorias para el asalto y saqueo de Roma*, Madrid (s. a.) pág. 63; y Pérez al Emperador, de Roma, á 23 de Noviembre de 1526, pág. 43.

(4) *Calendar of... State papers*, III², núm. 16: Pérez al Emperador, desde Roma á 30 de Septiembre de 1526, *ibid.* III¹ núm. 574.—Grethen, *loc. cit.*, pág. 173.

(5) Pérez al Emperador, 23 de Febrero de 1527, en el *Calendar*, III² número 30. El Emperador á Pérez, 11 de Febrero de 1527, en R. Villa, *loc. cit.*,

meses después perdía la vida en el asalto y saqueo de Roma por las huestes del Condestable de Borbón (1).

En 27 de Marzo de 1527, Clemente VII confió nuevamente al General de San Francisco el encargo de insistir cerca del Emperador por el restablecimiento de la paz. Quiñones, sin embargo, no debió salir de Italia hasta pasados algunos meses: la marcha de los lansquenetes alemanes y de los soldados españoles hacia Florencia primero, y sobre Roma después, hiciéronle probablemente interrumpir su viaje (2). Ello es que hasta principios de Diciembre no se halló de regreso en Roma (3). Entre tanto, el Papa había acordado el envío de nuevas misiones al Emperador; mas de ninguna de ellas encuentro noticia de que se llevase á efecto. En 16 de Abril Clemente había dado orden á su Datario y consejero Gian Matteo Giberti de trasladarse á las Cortes de Francia y España; pero la llegada á Roma de las milicias imperiales hizo sin duda fracasar la embajada: después del saqueo de Roma, los Arzobispos de Manfredonia y de Pisa, el Obispo de Pistoya, el secretario del Papa Iacopo Salviati y el dicho Datario Giberti, estuvieron muchos meses en poder de los alemanes como rehenes entregados por el Pontífice (4).

A mediados de Junio, el Papa resolvió enviar como Legado suyo al Emperador, el Cardenal Alessandro Farnese, á la sazón preso con él en el Castillo de Sant'Angelo (5); mas no

---

pág. 63.—Cesare Fieramosca al Emperador, 4 de Abril de 1527, en Lanz, *Correspondenz des Kaisers Karl V*, Leipzig, 1884, tomo I, núm. 99, pág. 230.

(1) El Abad de Nájera al Emperador, 27 de Mayo de 1527, en R. Villa, *loc. cit.*, pág. 133.

(2) Pérez al Emperador, de Roma á 26 de Abril y 18 de Mayo de 1527, en R. Villa, *loc. cit.*, pág. 95 y 163.

(3) El Emperador al Papa, 22 de Noviembre de 1527, y el Papa al Emperador, 11 de Enero de 1528, en Lanz, *Correspondenz des Kaisers Karl V*, tomo I, núms. 102 y 103, páginas 256 y 257.—Pérez al Emperador, 6 de Diciembre de 1527, en R. Villa, *loc. cit.*, pág. 321.

(4) Francisco de Salazar á....., de Roma, 19 de Mayo, y Pérez al Emperador, 12 y 23 de Octubre, 30 de Noviembre y 6 de Diciembre de 1527, en R. Villa, *loc. cit.*, páginas 158, 290, 294, 301, 311, 321 y 324.

(5) El abad de Nájera al Emperador, de Roma, 23 de Junio de 1527, en R. Villa, *loc. cit.*, pág. 224. En todas las Bibliotecas y Archivos de Roma son numerosas las copias de la interesante Instrucción dada por Clemente á Farnese en esta coyuntura. Este documento fué por primera vez publicado por Ranke, *Die römischen Päpste*, tomo III, apéndice núm. 15, y posteriormente

siendo esta elección del gusto de los alemanes y españoles que ocupaban la ciudad, propusieron éstos á Clemente que envíase en su lugar al Arzobispo de Capua y al Obispo de Verona en compañía de don Hugo de Moncada. A creer al secretario Juan Pérez, quien en aquella coyuntura hacía las veces de Embajador español en Roma por muerte del Duque de Sesa, aunque el Papa mostró pesarle esta determinación por contentar á Farnese y á los otros Cardenales, en lo secreto holgábase de ella (1). Lo cierto es que ni el Cardenal, ni Capua, ni Verona, vinieron á España, y que Clemente aprovechó el paso por la Corte española del Embajador lusitano don Martín de Portugal, que regresaba á su país, para nombrarle, en 12 de Julio, Nuncio y Embajador suyo con plena potestad de Legado *a latere*, y con encargo de hacer relación al César de los tremendos escándalos del asalto y saqueo de la Corte pontificia, y de exhortarle á volver por la honra de la Santa Sede y de la misma Majestad imperial (2). Puesto en libertad el Papa en Diciembre de 1527, trasladóse á Orvieto, desde donde el 11 del siguiente Enero, envió de nuevo á la Corte de Carlos al General de los Franciscanos Fr. Francisco Quiñones, para darle gracias por cuanto había hecho en favor de la liberación del Pontífice, y suplicarle de paso ayudase á reparar los agravios inferidos á la Santa Sede y á devolverla sus antiguos autoridad y prestigio (3). Hallábase aún Quiñones en España cuando, en Junio de 1528, envió Clemente al César un nuevo Nuncio, Gonsalvo di Sangro, Obispo de Lecce, encargado de negociar la libertad de los tres Cardenales constituídos en rehenes en el Reino de Nápoles (4). Quiñones y Sangro regresa-

por Weise, *Papiers d'Etat du Cardinal de Granvelle*, tomo I, páginas 280-310.

(1) Pérez al Emperador, 1.º de Agosto de 1527, en R. Villa, *loc. cit.* página 253.

(2) Breve de Clemente VII, en creencia de Don Martín de Portugal, Embajador de Don Juan III en Roma, de 12 de Julio; y carta de Pérez al Emperador, de 11 de Julio de 1527, en R. Villa, *loc. cit.*, páginas 247 y 249.

(3) El Papa al Emperador, á 11 de Enero de 1528, en Lanz, *loc. cit.*, número 103, pág. 257. Don Hugo de Moncada al Emperador, de Nápoles, 17 de Diciembre de 1527; y Pérez al César, 8 de Febrero de 1528, en R. Villa, *loc. cit.*, páginas 337 y 375.

(4) El Papa al Emperador, 13 de Junio de 1528, en el *Calendar*, III², núm. 452.

ron á Italia á fines del mismo año de 1528 (1). Durante su ausencia, en Consistorio de 6 de Octubre, Quiñones había sido elevado á la púrpura cardenalicia, y al recibir el capelo tomó el título de Cardenal de Santa Cruz. Todavía se hallaba en Orvieto el Papa, cuando, el 10 de Febrero de 1528, envió al Emperador al Obispo de Pistoya, Antonio Pucci, con encargo de reiterar á Carlos las gracias por la parte que tuvo en la libertad del Pontífice, y de exhortarle á la paz y concordia con Francia (2); mas recelando el Cristianísimo que fuera otro el objeto de su misión, mandóle detener en Narbona, no obstante el salvoconducto que á instancias de la Curia habíale expedido el mismo Rey. Las gestiones del Cardenal Legado Giovanni Salviati, procuráronle el permiso de continuar su camino á España en el mes de Julio (3). En el otoño del mismo año de 1528, trasladóse Pucci por orden del Papa á la Corte de Francia, desde donde hacia fines de Marzo de 1529 regresó á Roma (4). El Obispo de Pistoya cierra la numerosa serie de Nuncios extraordinarios enviados por el Papa Clemente VII á la Corte imperial con motivo de los duros reveses sufridos por la política de la Curia, y del persistente propósito del Papa de restablecer la concordia entre los Monarcas católicos y de impedir los progresos de las armas extranjeras en Italia. Pocos meses después firmábanse en Barcelona la paz de Carlos con el Pontífice, y en Cambray la paz entre el Emperador y el Rey de Francia.

A la muerte del Conde Baldessarre di Castiglione, ocurrida, como queda dicho, en Toledo á 7 de Febrero de 1529, Clemente VII nombró Nuncio residente en la Corte de España y Colector de espolios y vacantes á su maestro de casa Girolamo

---

(1) Péres al Emperador, 25 de Diciembre de 1528, en el *Calendar*, III², núm. 607.—Pieper, *loc. cit.*, pág. 72, nota 2.

(2) Breves credenciales al Emperador y al Canciller Mercurino di Gattinara, de 10 de Febrero de 1528, en el *Calendar*, III², núms. 337 y 338.

(3) Pieper, *loc. cit.*, pág. 72.

(4) Clemente VII al Emperador, 11 de Septiembre de 1528, en Rinaldi, *Annales*, ad ann. 1528, núm. 11.—Pieper, *loc. cit.*, pág. 73.

Sclede, Obispo de Vaison (1). La estancia de Sclede en España fué de corta duración; el Breve credencial del César es de 7 de Mayo (2); el nuevo Nuncio no pudo llegar, por tanto, á la Corte antes de los últimos días del mismo mes ó primeros de Junio, y el 28 de Julio se embarcaba en Barcelona con el Emperador para seguirle á Italia y Alemania, delegando antes sus facultades de colector en el subcolector general Giovanni Poggio, que desempeñaba el cargo desde 1527 (3). El 22 de Marzo de 1530 salió Carlos de Bolonia para Alemania, y al día siguiente poníase también en camino el Nuncio en seguimiento de la Corte (4); no tardó, sin embargo, Sclede en regresar á Roma, bien con alguna misión especial del Emperador ó por mandato del Papa. Ello es que Miguel May, Embajador de Carlos en la Corte pontificia, avisaba en 8 de Junio al César la llegada á Roma del Nuncio Obispo de Vaison (5), y que hacia fines de Septiembre de 1530 volvía á Alemania acompañando al Duque Alesandro de' Medici, sobrino del Papa (6). No hallo en los documentos noticia del tiempo en que Sclede cesó en el ejercicio de la Nunciatura: la última mención que de su actividad diplomática en la Corte cesárea he visto, es la que encuentro en una relación de lo negociado con Carlos V en 4 de Abril de 1531, por el Legado Cardenal Lorenzo Campeggi, el Obispo de Tortona, Uberto Gambara, enviado extraordinario del Papa para las cosas del Concilio y el Obispo de Vaison, sobre el proyecto de convocatoria de la dicha Asamblea (7). El fracaso de la negociación seguida

---

(1) Miguel May, Embajador en Roma, al Emperador, 3 de Abril de 1529, en el *Calendar*, III[2], núm. 660.

(2) En *Lettere di Principi*, I, 122*b*.

(3) Arch. di Stato en Roma, *Arch. Camerale, Collettoria di Spagna:* «Ragione et conto che Mons. Io: Poggio comissario et Collettore apostolico in li Regni di Spagna dà a S. Stà. et alla Camera apca. di tutto quello ha ricuperato per ditta Camera da poi ch'hebbe il carico per substitutione di Mons. di Vasion' Nuntio et Collettore generale di Spagna facta in Barcelona a di 27 de Julio MDXXIX.»

(4) El Papa al Emperador, de Bolonia á 23 de Marzo de 1530, en el *Calendar*, IV[1], núm. 275.

(5) En el *Calendar*, IV[1], núm. 342.

(6) Rodrigo Niño al Emperador, de Venecia, á 28 de Septiembre de 1530; en el *Calendar*, IV[1], núm. 439.

(7) «Lo que se habló al Legado y Obispo de Tortona sobre lo del Conci-

por Sclede en la Corte imperial sobre reclamaciones de la Curia contra la ocupación del territorio de la Iglesia por el Duque de Ferrara, debió, sin duda, determinar por aquel mismo tiempo su retirada de la Nunciatura. Ya en Mayo del propio año escribía al César su confesor, don García de Loaysa, á la sazón residente en Roma, que habiendo defendido en presencia de Su Beatitud la sentencia dictada en calidad de árbitro por Carlos en aquel negocio, el Papa concluyó por reconocer la buena intención del Emperador, "y que la vestia de Veson tubo la culpa, y que Su Majestad no faltó en nada á lo que era obligado á la amistad cordial que había entre ambos„ (1). De este pasaje, no juzgo muy aventurado inferir que Girolamo Sclede, había sido ya en Mayo de 1531 revocado del cargo de Nuncio cerca del Emperador.

Entretanto, no había en España otro representante de la Curia que el Colector general de espolios y vacantes Giovanni Poggio, con título de Colector y comisario apostólico. El Obispo de Vaison había delegado en él este cargo en 27 de Julio de 1529, y el Papa había confirmado esta delegación, y conferídole en propiedad la colectoria por Breve de 9 de Diciembre del mismo año (2). El regreso de Carlos V á España en Abril de 1533 (3), hizo pensar muy luego á la Curia en la nece-

---

lo en Gante a quatro de Abril de 1531», en las *Cartas al Emperador Carlos V escritas en los años de 1530-32 por su Confesor*, publicadas por G. Heine, Berlín, 1848, apéndice V, páginas 199-201 —Esta relación debió ser la llevada á Roma por el Obispo de Tortona en representación de las pretensiones del César. Comienza así: «Su Magestad fué bien informado de lo que el Reverendísimo Señor Legado y los Señores Obispos Vasionensis y Tortona le digeron de parte de Su Santidad sobre lo del Concilio...» Y más adelante: «... ha querido Su Magestad dar noticia á Su Beatitud de todo lo que pasa y lo scrive a sus Embaxadores para que de su parte gelo digan y al Reverendísimo Legado y Obispo Vasionensi ruega que hagan lo mismo y al Obispo de Tortona que lo diga á Su Sanctidad».

(1) Heine, *loc. cit.*, pág. 103. Esta carta se halla fechada en Roma el «domingo después de la Ascensión», y esta fiesta debió celebrarse en aquel año el 19 de Mayo. El documento, pues, corresponde al día 22 del mismo mes. Es, por lo demás, indudable que Sclede murió antes del año de 1533, pues así consta en las cuentas de la Colectoría rendidas á 1.° de Enero de este año por Mons. Giovanni Poggio: ARCH. DI STATO, de Roma, *Arch. Camerale, Collettoria di Spagna*, volumen 136, cart. 55.

(2) Así aparece en las cuentas de la Colectoria citadas anteriormente.

(3) Durante la estancia del Emperador en Alemania y Flandes, habíanse hallado en su Corte, como Ministros pontificios, el Cardenal Lorenzo Campeggi,

sidad de destinar á la Península un nuevo Nuncio residente. El Papa deseaba enviar al Arzobispo de Manfredonia, Gian María del Monte; el Conde de Cifuentes, Embajador del César en Roma, recomendaba á Alessandro Campeggi, Obispo de Bolonia, hijo del Cardenal Lorenzo Campeggi; y el secretario íntimo, Pietro Carnesecchi, apoyaba la candidatura de Poggio (1). Carnesecchi triunfó al fin, y en Marzo de 1534, con la aprobación de Carlos, fué nombrado Poggio Nuncio ordinario en la Corte del Emperador (2). Pocos meses antes, en Agosto de 1533, el Pontífice había enviado á la Corte imperial á Ubaldino Ubaldini, con encargo de participar al César su viaje á Francia, y de representarle las intenciones de la Curia respecto á la convocatoria del proyectado Concilio, á la guerra contra los Turcos y á la anulación del matrimonio de Enrique VIII de Inglaterra con Catalina de Aragón; mas habiendo enfermado Ubaldini en Florencia, el Papa nombró para sustituirle al genovés Domenico Centurione. Este llegó en Octubre á Monzón, donde se hallaba Carlos, y á fines de Noviembre estaba de regreso en Roma (3). Fué Centurione el último Nuncio enviado por Clemente VII á la Corte de España. El 26 de Septiembre de 1534 murió el Pontífice.

Durante el pontificado de Clemente VII, la dirección de las negociaciones de la Curia con los demás Estados, y el despacho de la correspondencia de los Legados y Nuncios de la Sede Apostólica, estuvo á cargo de los Prelados que se hallaban al frente de la secretaría privada del Papa. Hasta 1527, Gian

---

Legado (Marzo de 1530 á Agosto de 1532); Uberto di Gambara, Obispo de Tortona (Diciembre de 1530 á Mayo de 1531); Fabio Mignanello (Mayo de 1531); Hieronymus Aleander, Arzobispo de Brindis (Agosto de 1531 á Septiembre de 1532), y el Cardenal Ippolito de' Medici, Legado (Julio á Octubre de 1532). Véase sobre todos ellos á Pieper, *loc. cit.*, páginas 76-90.

(1) Cifuentes al Emperador, 12 de Enero de 1534, en el *Calendar*, tomo V[1], núm. 2.

(2) Cifuentes al Emperador, 2 de Abril de 1534, en el *Calendar*, V[1], número 36.

(3) Véanse en el *Calendar*, IV[2], números 1.138-1.140, el *Memorandum* del Nuncio pontificio al Emperador, de 22 de Octubre de 1533; y en Brewer, *Letters and papers*, VI, núm. 1.325, la «Respuesta que se dió a Domingo Centurion a lo que de parte de Su Santidad dixo en Monçon a 22 de Octubre de 1533».—Cifuentes al Emperador, 6 de Noviembre de 1533, en el *Calendar*, IV[2], núm. 1147.

Matteo Giberti, Datario y Obispo de Verona, y Nicolás de Schomberg, Arzobispo de Capua, dirigieron, como delegados del Pontífice, las relaciones internacionales y aún la política interior de los Estados de la Iglesia (1). Conocida es la influencia que uno y otro ejercieron en las veleidades é indecisiones del Papa para con los dos grandes Soberanos que á la sazón se disputaban el predominio en Italia; no es de extrañar, por tanto, que los graves sucesos de los años 1526 y 1527, sobre todo el asalto y saqueo de Roma, determinaran el alejamiento de la Cancillería pontificia de aquellos dos influyentes consejeros. Desde 1528 figura al frente de la secretaría privada del Papa Iacopo Salviati, sobrino del Cardenal Giovanni Salviati, y, á la muerte de aquel, en Septiembre de 1533, Pietro Carnesecchi, quien continuó desempeñando las funciones de secretario íntimo hasta la muerte de Clemente (2). Excepción hecha de los despachos, ya publicados, del Conde Baldessarre di Castiglione, no tengo noticia de que se haya conservado correspondencia alguna de los Nuncios de Clemente VII en España, ni los registros de las cartas á los mismos dirigidas por la Secretaría apostólica.

---

(1) La redacción de las cartas latinas, bajo los pontificados de León X, Clemente VII y primeros tiempos del de Paulo III, corrió á cargo de Iacopo Sadoleto, y han sido publicadas: *Iac. Sadoleti Epistolæ Leonis X, Clementis VII, Pauli III nomine scriptæ.* Romæ, 1759-60, en 2 volúmenes.

(2) Véase la nota 5 de la pág. 57.

II

LA DIPLOMACIA PONTIFICIA DESDE PAULO III Á PÍO IV

1534—1559

Situación política y religiosa de Europa durante los pontificados de Paulo III, Julio III y Marcelo II.—La apertura del Concilio de Trento, concita los odios de católicos y protestantes, y turba la armonía entre el Papa y el Emperador.—Los esfuerzos del Pontífice para restablecer la paz entre Carlos V y el Rey de Francia y las vicisitudes del Concilio, determinan un gran movimiento de agentes diplomáticos entre las Cortes romana é imperial.—Los despachos de Monseñor Giovanni Poggio, Obispo de Tropea, y de Mons. Giovanni Guidiccione, Obispo electo de Fossombrone, Nuncios residentes en la Corte española.—Legados y Nuncios extraordinarios enviados por Paulo III á España durante el tiempo que en ella residió el Emperador.—La Secretaría apostólica bajo Paulo III.—Creación de la Secretaría de Estado.- El Cardenal Alessandro Farnese, primer Secretario de Estado.- Colecciones importantes de correspondencia diplomática de Paulo III.—Nuncios residentes en España durante los pontificados de Julio III, Marcelo II y Paulo IV.—Retirada del Nuncio en Flandes, al romperse las hostilidades entre Felipe II y el Papa.—Nuncios residentes cerca del Emperador y de Felipe II en Bruselas.—Interés de los despachos de estos Nuncios.—Legados y Nuncios extraordinarios en los Países Bajos, y sucesos que motivaron estas misiones.—La Secretaría de Estado bajo Julio III.—Elección y muerte de Marcelo II.—Legados y Nuncios extraordinarios de Paulo IV en la Corte del Rey Católico.—Ruptura de relaciones entre la Santa Sede y España.—Guerra de un año entre Roma y España.—Tratado de Cavi.—Legacía del Cardenal Caraía á los Países Bajos.—Reanúdanse las relaciones diplomáticas entre la Curía y el Rey Católico.—Venida de un nuevo Nuncio residente á España.—Muerte del Papa Paulo IV.—Negativa de Felipe II á recibir al Nuncio Obispo de Chinsi.—Llegada á España del primer Nuncio enviado por Pío IV.—La Secretaría de Estado bajo Paulo IV.

El Cardenal Alessandro Farnese, con el nombre de Paulo III, había sucedido á Clemente en la Silla pontificia el 13 de Octubre de 1534. Con Paulo III, la situación política y religiosa de Europa siguió tan agitada y revuelta como en los turbulentos

días de Clemente VII. La reunión del Concilio de Trento, tan demandada por todos los católicos que esperaban de la augusta Asamblea el restablecimiento de la unidad religiosa, la reforma de los abusos introducidos en la disciplina eclesiástica, la definición inapelable de los dogmas, la tranquilidad material de los Estados y la paz de los espíritus, no dió de sí en este tiempo otro resultado práctico, que el de concitar aún más los odios entre católicos y protestantes, estimular las ambiciones de los Príncipes y turbar nuevamente la armonía entre el Papa y Carlos V, ya por querer el César renovar las exigencias de los antiguos Emperadores y ejercer una influencia preponderante en el Concilio, ya porque la Curia, temerosa de que el Sínodo tomase el torcido rumbo de los de Constanza y Basilea, de que la Santa Sede cayera en dependencia completa del Imperio y de que las tendencias reformadoras de Carlos triunfaran de las tendencias conservadoras hierárquicas de la Corte romana, procuró desde un principio mermar la autoridad del Sínodo sometiéndola á la del Papa, y anular en el mismo la influencia de los Prelados ultramontanos, singularmente de los españoles.

Los esfuerzos del Pontífice para restablecer la paz entre el Emperador y el Rey de Francia, como único medio de poder convocar el Concilio, y luego la oposición dentro y fuera de la Asamblea entre los intereses político-religiosos del César y los meramente religiosos del Papa, ocasionaron, así durante los quince años del pontificado de Paulo III, como durante los cinco que ocupó el Solio su sucesor Julio III, un cambio activísimo de agentes diplomáticos entre las Cortes romana é imperial. Mas de aquellos veinte años, sólo cuatro, en ocasiones diversas, pasó en España el Emperador (1). Sus empresas militares en Túnez y Argel, Francia y Alemania, Flandes é Italia, retuviéronle el resto del tiempo en aquellos países.

A la muerte de Clemente VII, residía en España como Nuncio y Colector de espolios y vacantes el protonotario apostólico Giovanni Poggio, el cual gozaba de la entera con-

(1) Octubre de 1534 á Mayo de 1535; Diciembre de 1536 á Abril de 1538 Julio de 1538 á Noviembre de 1539; Diciembre de 1541 á Junio de 1543.

fianza del Emperador. Así, no bien se recibió en la Corte la noticia de la elección del nuevo Papa, Carlos se apresuró á escribir, en Noviembre de 1534, al Conde de Cifuentes, su Embajador en Roma, encareciéndole la conveniencia de que la Curia pusiera cuidado en nombrar para España un representante capaz de defender bien los intereses de la Santa Sede y de la Cristiandad, y encargándole recomendara en su nombre al Pontífice la confirmación de Poggio (1). Pero aunque Paulo habíase anticipado á los deseos del César confirmando, por Breve de 27 de Octubre, á Poggio en el doble cargo de Nuncio y Colector (2), no tardó en enviar á España un nuevo Ministro que asumiese la representación diplomática permanente de la Sede Apostólica. Fué el nuevo Nuncio Giovanni Guidiccione, Obispo electo de Fossombrone. Nombrado por Breve de 28 de Enero de 1535 (3), hallábase en Savona á fines de Febrero, y debió llegar á la Corte hacia mediados del mes de Marzo. La llegada de Guidiccione privó, como era natural, á Poggio del verdadero carácter de representante diplomático de la Santa Sede cerca del César; pero Poggio conservó, no obstante, el título de Nuncio y la administración de la Colectoría. Comenzaban á apuntar competencias y discordias entre ambos Ministros de la Curia, cuando la expedición de Carlos V á Túnez, en Mayo del mismo año de 1535, vino por entonces á cortarlas. Guidiccione siguió al Emperador á Africa, y Poggio fué acreditado como Nuncio ordinario cerca de la Emperatriz regente, por Breve de 6 de Julio (4). La nueva guerra de Carlos con el Rey Cristianísimo, en el verano de 1536, movió al piadoso Paulo III á mantener cerca del Emperador en Francia á Mons. Guidiccione, para que, en nombre del Pontífice, negociase el restablecimiento de la paz: "Su Santidad—escribía al Nuncio el Secretario Recalcati en 26 de Junio—me ha encargado de nuevo diga á V.ª S.ría que no cese de procurar con todas sus fuerzas la paz, ni se abata su animo aunque vea de

(1) En el *Calendar*, tomo V[1], núm. 113.
(2) Arch. Vatic., Breves de Paulo III.
(3) En Friedensburg, *Nuntiaturberichte aus Deutschland*, I, 1, pág. 22, nota 3.
(4) Arch. Vatic., Breves de Paulo III.

ella poca esperanza; porque S. B. no quiere abandonar esta plática, y no hay cosa que tome mas á pechos que ésta„; y el 13 de Agosto escribía el mismo Guidiccione, desde el campamento de Aix, al Cardenal Trivulzio: "Por un caballero que el Rev.mo Legado Caracciolo envió de Frejus á V. S. Rev.ma habrá sabido que N. S. ha permitido, tras muchas súplicas de Su Mag.d Cesárea, que Su S.a Rev.ma vaya al Gobierno de Milán, y que yo, aunque débil, quede aquí para tratar esta paz tan importante y tan deseada de S. B., en el manejo de la cual me esforzaré, para que la diligencia y buena intención suplan cuanto puedan la falta de las otras dotes que serían necesarias para la conclusión de ella„ (1).

Al regreso del César á España, en Noviembre de 1536, y repuestas las cosas en el mismo anterior estado, renováronse las controversias entre Poggio y Guidiccione. Estas discordias, los malos informes que reservadamente daba con frecuencia Poggio de la gestión y proceder de su colega, las poco piadosas noticias transmitidas al propio Papa por el canónigo Ayala, amigo de Poggio, que por aquel tiempo había regresado á Roma, y sobre todo el favor y los buenos oficios que á este último dispensaba el Secretario íntimo del Pontífice, Ambrogio Recalcati, determinaron á Paulo III á revocar, por Breve de 15 de Julio de 1537 (2), á Mons. Guidiccione del cargo de Nuncio residente en España, y á nombrar único representante de la Santa Sede en la Corte imperial, á Giovanni Poggio. Las acusaciones de que Guidiccione había sido objeto en la Corte pontificia, condensábalas Recalcati en la carta que, con fecha 4 de Junio de 1537, dirigía al propio Obispo electo de Fossombrone: "Vuestra señoría—escribía el Secretario íntimo del Papa—ha de saber que á Nuestro Señor, por diversas vías y por gentes de la misma nación española, se ha hecho entender que V. S.a usa las facultades suyas con tanta rapacidad y con tan manifiestas señales de avaricia, sin gratificar jamás á persona alguna, que es cosa abominable y odio-

(1) *Lettere inedite di Mons. Giovanni Guidiccione*, pág. 6.
(2) Arch. Vatic., Breves de Paulo III.

sa para todos los señores del Consejo Real. Y porque Su Santidad conoce que la Sede Apostólica no tiene al presente sostén más firme ni mejor que España, me ha encargado que escriba á V.ª S.ª que si no muda estilo y no piensa en ejercitar las dichas facultades más parcamente y con mayor liberalidad, mostrando sólo hacer de ellas cuenta para su reputación y honra, Su Santidad se verá forzada á revocarlas del todo, y V.ª S.ª no podrá dolerse sino de sí mismo. Nuestro Señor comprende que V.ª S.ª está de tal suerte embebecido en la ganancia, que se ha olvidado de escribir, habiendo venido ya dos correos sin cartas suyas. En cambio, Poggio, si bien no escribe noticias, en lo cual se remite á V.ª S.ª, escribe diariamente de las cosas de la Colectoría de espolios; así es que, también por esto, Nuestro Señor está descontento de vuestra señoría„ (1). A mediados de Agosto recibió Guidiccione un Breve del Papa mandándole hacer entrega de la Nunciatura á Poggio y dejarle una instrucción de los asuntos que había manejado en la Corte cesárea (2), y el 29 del mismo mes salía de Monzon, donde residía el Emperador, para regresar á Roma.

La correspondencia del Nuncio Mons. Giovanni Guidiccione, dirigida, en cifra y en claro, al Cardenal Alessandro Farnese, Vicecanciller de la Iglesia y nieto del Papa, al Cardenal Agostino Trivulzio, Legado cerca del Rey Cristianísimo, al Gran Maestre de Francia, al Papa y al Secretario íntimo Ambrogio Recalcati, ha sido en buena parte publicada, según los originales de los Archivos de Estado de Parma y de Luca, y de la que fué Biblioteca borbónica de Nápoles, con otras muchas cartas de Guidiccione, de varia índole. Los despachos de la Nunciatura corren desde el 25 de Mayo de 1536 al 20 de Agosto de 1537, pero faltan los escritos entre el 25 de Mayo y el 13 de Agosto de 1536 (3).

---

(1) *Lettere inedite di Mons. Giovanni Guidiccione,* publicadas por Bini, pág. 144, nota.

(2) Guidiccione al Papa, á 19 de Agosto de 1537. *Ibid.,* pág. 154.

(3) *Lettere inedite di Mons. Giovanni Guidiccione da Lucca,* publicadas por Telesforo Bini, Lucca, 1855. En esta colección ha reimpreso Bini las cartas que habían ya visto la luz en las *Lettere di Principi,* I, 129 b-134, y en las *Opere di Gio: Guidiccione,* publicadas por Berti, Génova, 1749. En la edi-

Al salir de España Carlos V, en Noviembre de 1539, Poggio siguió á la Corte, y desde ella continuó informando á la Curia de los asuntos pendientes, hasta Marzo de 1541 en que fué reemplazado por Mons. Giovanni Morone, Obispo de Módena, que á la sazón desempeñaba la Nunciatura cerca del Rey de Romanos. La prevención con que Morone era mirado por los Ministros imperiales á causa de su conducta en la reciente Dieta de Worms, la coyuntura en que llegaba á la Corte del César cuando acababa de abrirse la Dieta de Regensburg, y sobre todo, la devoción siempre mostrada por Poggio al servicio y á los intereses del Emperador, fueron otros tantos motivos de que el reemplazo de aquél por Morone fuese mal visto de los Ministros de Carlos V. El mismo Obispo de Módena, comprendiendo lo difícil de su situación, escribía, apenas llegado á Regensburg, al Cardenal de Santa Cruz: "A la Corte cesárea ha pesado mucho la revocación del Nuncio Poggio y no es grata la sucesión mía... Véome, por tanto, obligado con toda humildad, cuando no fuese contra la mente de Nuestro Señor, á suplicar á V. R.ma S.ría que procure que no vaya yo á España, sino que la asistencia mía cerca del Emperador termine cuando S. M.tad salga de Italia (1). Poggio salió de Regensburg el 24 de Marzo de 1541 (2), pero en Septiembre del mismo año, después de la entrevista del Papa y Carlos V en Luca, fué repuesto, con gran alegría de los españoles, en el

---

ción que de las mismas hizo Minutoli, *Opere di Monsignor Giovanni Guidiccione*, Firenze, 1867, volumen II, páginas 5-166, publicáronse otras cartas de negocios hasta entonces inéditas. En el ARCH. VATIC. *Lettere de' Principi*, volumenes 10 y 11, hállanse copias de cartas de Guidiccione al secretario Ambrogio Recalcati, con las respuestas, del verano y otoño de 1535; en el volumen 13, folio 98, copia de carta de Guidiccione, de 4 de Mayo de 1535; y en el armario VIII, ordo I, letra N. *Hispanicæ Nuntiaturæ sub Paulo III anni domini*, 1535-48, folios 1-32, varias minutas de cartas de Recalcati á Guidiccione, de 4 de Marzo de 1535 á 27 de Abril de 1536. En el ARCH. DI STATO, de Florencia, *Carte Strozziane*, una carta de Guidiccione al Papa desde Valladolid, 4 de Marzo de 1537.—ARCH. DI STATO, de Nápoles, *Carte Farnesiane*, núm. 729, despacho original de Guidiccione desde Génova, 1536.

(1) Pieper, *loc. cit.*, pág. 96, nota 2.

(2) El Cardenal Contarini al Cardenal Farnese, 24 de Marzo de 1541, en Dittrich, *Nuntiaturberichte Giovanni Morones vom Reichstage zu Regensburg, 1541*, en el HISTORISCHES JAHRBUCH, IV (1883), y pág. 441: «Memoriale del Signor Nuntio Poggio di quello resterà ad sollecitarsi in Corte cesarea per Mons. di Modena a dì 23 di Marzo di 1541.»

cargo de Nuncio cerca del César y agraciado con el Obispado de Tropea (1).

En el mismo otoño de 1541, acompañó Poggio á Carlos V en su malaventurada expedición de Argel, y en Diciembre desembarcaba también con él en Cartagena. Durante su estancia en Flandes y Alemania, Poggio había conservado el título de Nuncio en España y dirigido la gestión de la Colectoría de espolios que administraba entretanto el subcolector (2). En Junio de 1543, el Emperador embarcóse nuevamente en Barcelona con rumbo á Italia. Carlos no debía volver ya á España, sino después de haber abdicado todos sus Estados y renunciado honores y dignidades para encerrarse en el Monasterio de Yuste. El Obispo de Tropea siguióle también en aquella coyuntura; pero los excesivos gastos que le ocasionaba el continuo viajar con la nómada Corte del César y la escasez de los recursos que le proporcionaba la Curia, determináronle, á fines del año 1544, á solicitar del Papa le consintiese volver á España y fijar aquí su residencia. Lamentándose de no haber sido creado Cardenal en la última promoción hecha por Paulo III en Diciembre de 1544, escribía Poggio desde Tolosa el 3 de Febrero de 1545 á Marcello Cervino, Cardenal de Santa Cruz: "Todos los que saben cómo he servido á Su Santidad en estos diez años en tan grandes ocasiones, y como Ministro en tres entrevistas de estos dos Príncipes, donde han mostrado siempre quedar satisfechos de mis pobres fatigas, conocen cuánto he padecido siguiendo al Emperador, consumiendo cuanto tenía, no en casar doncellas ó jugando, sino por pura necesidad en las jornadas de Flandes y Alemania, durante tres ó cuatro años, y gastando 700 y 800 ducados al mes, sin gozar más estipendio que 170„ (3). A fines del mismo mes de Febrero, llegaba á Valladolid el Obispo de

(1) Pieper, *loc. cit.*, pág. 97.— Francisco de Valençuela á Cobos, de Luca, 27 de Septiembre de 1541, en el *Calendar*, VI[1], páginas 208-281.

(2) Arch. di Stato de Roma, *Archivio Camerale, Collettoria di Spagna*, volumen 137, cart. 56. «Ragione et conti che dà Mons. Io Poggio Nuntio et Collector per S. S.tà et sua Camera apostolica ne' Regni de Hespagna... dal primo di Gennaro 1540 sino a dì ultimo di Dicembre 1542.»

(3) En Druffel, *Monumenta Tridentina*, pág. 12.

Tropea (1); y á la muerte de Paulo III, en 10 de Noviembre de 1549, continuaba desempeñando en España el doble cargo de Nuncio y Colector (2).

Los despachos de Mons. Giovanni Poggio, del tiempo que fué Nuncio ordinario en la Corte del César, desde Enero de 1535 á Septiembre de 1553, se hallan dispersos en varios Archivos y Bibliotecas, y de muchos de ellos no he logrado adquirir ninguna noticia. El Archivo Secreto de la Santa Sede, los Archivos de Estado de Nápoles y Parma y la Biblioteca de los Príncipes Chigi en Roma, son los que mayor número de documentos poseen de tan dilatada nunciatura (3). Las cartas de

---

(1) Poggio al Cardenal Farnese, de Valladolid, 2 y 5 de Marzo de 1545, en Druffel. *Ibid.*, páginas 15 y 16.

(2) Arch. di Stato de Roma, *Archivio Camerale, Collettoria di Spagna*, volumen 137, cart. 56. «Ragione et conto che dà Mons. Poggio, Vescovo di Tropea collectore generale nei Regni di Spagna... dal primo di Gennaro 1546, in sino al dì primo di Gennaro 1547», «1547, 1548 y 1549 al 1.º di Settembre del 1553.»

(3) Apunto á continuación los manuscritos de los Archivos y Bibliotecas en que he hallado despachos de la Nunciatura de Mons. Poggio:

Archivo secreto de la Santa Sede.

Nunziatura di Spagna, volumen 1 A.: «Lettere originali scritte al Nunzio di Spagna dalli Cardinali Nepoti di Paolo III e dal Cardinale Camarlengo, al Cardinale Farnese quando era ivi Legato, al detto Nunzio e del di lui agente in Roma al Nuntio medesimo, ed'altre lettere latine scritte dal Nuntio di Polonia in tempo di Gregorio XIII a quel Rè et ad altri, anche dopo finita la Nuntiatura». — Contiene este manuscrito: folios 1-116, cartas del Cardenal Farnese, de 1539-1548; folios 117-165, cartas del Cardenal Camarlengo, de 1540-1549; folios 166-320, cartas al Nuncio, de varios Cardenales, del Obispo Paolo Iovio, del Duque de Parma Pier Luigi Farnese, de Ottavio Farnese, de Giovanni Morone, Obispo de Módena, y de Bernardino Bianchi, agente de Poggio en Roma, desde 10 de Enero de 1550 á Noviembre de 1551; folios 321-406: «Registro di lettere di Mons. Laligario, Vescovo di Bertinoro, Nunzio in Polonia l'anno 1578 per tutto li XI Settembre 1584, scritte al Rè, e poi dal 1579 sin' al 1612, scritte ad altri.»

Antiguo *Archivio di Castello:* arm. VIII, ord. I, letra N: «Hispanicæ Nuntiature sub Paulo Papa tertio annis domini MDXXXV, MDXXXVII, MDXXXIX, MDXL, MDXLI, MDXLIII, MDXLVI, MDXLVII, MDXLVIII»: folios 1-32, minutas originales del Cardenal Farnese y de Ambrogio Recalcati á Poggio y Guidiccione, 4 de Marzo de 1535 á 27 de Abril de 1536; folios 33-285, despachos originales en cifra y en claro de Poggio al Papa, á los Cardenales Farnese, Sancta-Fiora y Nicastro (Marcello Cervino) y al Protonotario Recalcati, 10 de Enero de 1535 á 18 de Octubre de 1548; folios 294-296, cartas originales del Cardenal de Toledo y del Licenciado Gasca al Nuncio, 4 de Agosto y 15 de Mayo de 1543.

Lettere de' Principi, volumen 13: copias de cartas de Secretaría á Poggio,

Poggio están fechadas en España, en Flandes y en Alemania; pues, como queda dicho, acompañó casi siempre al Emperador en sus campañas y expediciones. Para la historia de España, estos despachos son de interés secundario: las mismas cartas que Poggio enviaba á la Secretaría de Estado pontificia durante la estancia del Emperador en la Península, pocas veces contienen informes y noticias importantes de cosas españolas; en cambio, abundan en pormenores é impresiones de los negocios del Imperio, de la lucha contra los protestantes, de las negociaciones sobre el Concilio y de los progresos de la Reforma. Los mismos asuntos tratan, por lo común, las instrucciones y cartas enviadas al Nuncio por la Secretaría apostólica. Si algo hay que sobresalga en interés para nuestra historia, así en las cartas de Poggio como en las del Cardenal Secretario, es casi siempre cuestión de dineros: dificultades en el cobro de las rentas de la Cámara, contiendas sobre espolios de los Obispos y frutos de las Sedes episcopales vacantes, pobreza

---

de 1540 y 1543, y de despachos del Nuncio, de 1537-1541.—Volumen 14 A, folios 1-129: copias de cartas de Farnese á Poggio, 8 de Agosto de 1537 á 4 de Junio de 1542; y folios 453-461, 29 de Junio, 15 de Mayo y 19 de Septiembre de 1542.

Carte Farnesiane (siete legajos de papeles de Estado del Cardenal Farnese, adquiridos en 1872): Leg. 1.º: despachos originales de Poggio á Farnese, 21 de Noviembre de 1547, 13 de Enero de 1542 y 9 de Octubre de 1543. Leg. 2.º: despacho original de Poggio, 17 de Septiembre de 1540. Legajo 6.º: minuta de Farnese á Poggio, 30 de Agosto de 1538. Acompañan á estos papeles otras muchas cartas de personajes españoles.

Archivio Borghese: cod. I, 784 (copias de cartas del Cardenal Farnese á Poggio, 1539-1550).

Biblioteca Chigiana.

Cod. L. III. 63: cartas originales del Cardenal Farnese á Mons. Gio: Poggio, 9 de Agosto de 1539 á 14 de Agosto de 1550, 348 folios. No se hallan estas cartas ordenadas cronológicamente y muchas hay duplicadas. Es este volumen complemento del tomo I A de la *Nunz. di Spagna* en el Archivo Secreto.

Archivo de Estado de Nápoles.

Carte Farnesiane: Núm. 688: desp. orig. de Poggio, 1546; un desp. de 1540 y otro de 1542.—*Núm. 690:* orig. de Poggio, 1535-1538, uno de 1540 y varios de 1543.—*Núm. 696:* orig. de Poggio, 1540.—*Núm. 708:* minutas de Secretaría al Nuncio, 1537-1539.—*Núm. 710:* orig. de Poggio, 1543.—*Núm. 711:* orig. de Poggio, 1543.—*Núm. 712:* orig. de Pogio, 1540.—*Núm. 713:* orig. de Poggio, 1542-1543.—*Núm. 716:* orig. de Poggio, 1537-1539 y 1543.—*Núm. 717:* idem, 1543.—*Núm.*

de las arcas imperiales y arbitrios para abastecerlas con tributos y gabelas en España y con el oro y la plata importados de los dominios españoles de América. Son escasos los despachos que se conservan, así del propio Nuncio como del Secretario de Estado, Cardenal Farnese, posteriores al regreso definitivo del Obispo de Tropea á España en 1545.

En las diversas épocas que Carlos V permaneció en nuestra patria durante el pontificado de Paulo III, la Curia envió á la Corte imperial varios Legados y Nuncios extraordinarios. Fué de ellos el primero Hieronimo Verallo, expedido el 4 de Abril de 1535, para pedir al César su concurso con el fin de hacer desistir al Duque de Urbino, de la controversia que mantenía con la Curia sobre el feudo de Camerino (1). Sin desanimarse por la inutilidad de las exhortaciones que sin cesar dirigía al Emperador y al Rey de Francia para inclinarlos á la paz, Paulo III envió á España, en 15 de Febrero de 1537, á Mon-

---

ro 721: ídem, 1545.—*Núm. 723:* ídem, 1537, 1539 y 1542.—*Núm. 725:* ídem, 1539, y un despacho de Farnese á Poggio, de 12 de Abril de 1542. —*Núm. 728:* despachos orig. de Poggio, 1535, 1537, 1539, 1540, 1542, 1545, 1547 y 1548.—*Núm. 729:* ídem, 1541 y 1545.—*Núm. 731:* ídem, 1540.—*Núm. 746:* ídem, 1543.—*Núm. 748:* ídem, 1542 y 1545. —*Núm. 753:* ídem, 1537 y 1538.—*Núm. 756:* ídem, 1543.—*Número 955:* ídem, 1534 y 1542, y una carta del Card. Farnese á Poggio, de 8 de Octubre de 1540.

Importa advertir, respecto de esta colección, que en la mayoría de los casos, los títulos de los *Carteggi* son inexactos. Hará, pues bien el investigador en no conceder el menor crédito á las indicaciones que dichos títulos contienen y en examinar detenidamente y uno por uno los documentos que encierran. Cada uno de los volúmenes contiene además cartas mezcladas de Legados, Nuncios y otros personajes, al Papa y al Cardenal Farnese.

Archivo de Estado de Parma.

Carteggio Farnesiano: 1535: desp. orig. de Poggio á Recalcati, de 3 de Marzo. 11 y 15 de Abril y 20 de Agosto.—*1536.I:* Poggio á Recalcati, 3 de Mayo, al Papa, 13 de Mayo, á Recalcati, 20 de Mayo.—*1536.II:* Poggio al Papa y Recalcati, 9, 10 y 27 de Septiembre, 18 de Octubre y 24 de Noviembre.—*1537.II:* Poggio á Recalcati y á su hermano Alessandro Poggio, 20 y 24 de Noviembre.—*1537.III:* Originales de Poggio á don Juan Pérez del Roncal y á Recalcati, 4, 22 y 29 de Marzo y 23 de Abril.—*1539.I:* Originales de Poggio á Farnese.—*1539III:* Orig. de Poggio al mismo, del mes de Diciembre.—*1540:* ídem desde los Países Bajos.—*1541:* ídem desde Ale mania.

(1) Pieper, *loc. cit.*, pág. 110.—La Instrucción, en el ARCH. VATIC., *Lettere de' Principi*, volumen 10, folio 461.

señor Mario Aligeri, Obispo de Rieti, con encargo de suplicar á Carlos diera oídos á negociaciones de paz y concordia con el Rey Cristianísimo, de las cuales, según el Pontífice, "dependían la reunión del Concilio general, la extirpación de las herejías, la reforma de la Iglesia, el aniquilamiento de los turcos, y en suma, la salvación y quietud de toda la Cristiandad„ (1). Aligeri llegó á Valladolid, donde residía el Emperador, el 13 de Marzo, y el 27 del mismo mes poníase de nuevo en camino para regresar á Roma (2). El creciente poderío del Turco, los formidables aprestos de guerra que hacía y la amenaza de un desembarco en Italia, movieron al Papa, en 17 de Octubre de 1537, á enviar al Emperador á Messer Fabio Mignanelli (3) abogado consistorial, con encargo de exhortar nuevamente á Carlos á la paz con Francia, de pedirle la mano de la princesa Margarita para Ottavio Farnese, nieto del Pontífice, y la libertad de Filippo Strozzi (4). Dos meses antes, Mignanelli había sido enviado á Venecia, con objeto de negociar una liga de los Príncipes de Italia para la defensa de las costas italianas, contra la constante amenaza de las galeras del Sultán (5). El nuevo Nuncio llegó á Monzón hacia mediados de Noviembre, y el 16 del mismo mes se firmaba allí entre Francia y el Imperio una tregua de tres meses (6).

Luego que se supo en Roma la noticia del armisticio, el

---

(1) Pieper, *loc. cit.*, páginas 112 y 113.—El Breve credencial, en Rinaldi, *Annales*, ad ann. 1537, núm. 1.—La respuesta de Carlos, de Valladolid, 27 de Marzo, en el *Calendar*, V², núm. 143. Al mismo tiempo envió el Papa al Rey de Francia á Messer Cesare de' Nobili, con el propio encargo de negociar la paz.

(2) Guidiccione á Recalcati, 19 y 29 de Marzo de 1537, en Bini, *Lettere inedite*, números 33 y 35, páginas 103 y 112.

(3) Arch. Vatic., Breves de Paulo III.

(4) Averardo Serristori, Embajador florentino en España, á Cosme de' Medici, de Monzon, 16 de Noviembre; y Lorenzo Pagni, secretario de Serristori, al mismo Cosme, de Monzon, 18 de Noviembre de 1537, en Serristori (Luigi), *Legazioni di Averardo Serristori*, Firenze, 1853, páginas 42 y 44.

(5) El Breve credencial de 5 de Agosto de 1537, en Rinaldi, *Annales*, ad ann. 1537, núm. 52.

(6) Pieper, *loc. cit.*, da á luz dos instrucciones, una pública y otra secreta, que en las copias por él consultadas aparecen dirigidas á Giovanni Poggio, y que el autor cree, á mi juicio con razón, que debieron ser las confiadas á Mignanelli: pág. 115 y el apéndice núm. 1, páginas 155-159. En el Archivio di Stato de Parma, *Carteggio Farnesiano*, 1537, I, despacho original de Montepulciano, desde España.

Pontífice propuso, en Consistorio de 19 de Diciembre, el nombramiento de dos Legados que exhortasen al Emperador y al Rey Cristianísimo á trocar tregua tan breve, en una paz duradera. Fueron los designados el Cardenal Rodolfo Pío di Carpí para Francia, y el Cardenal Cristoforo Jacobaccio para la Corte de España (1). A principios de Enero de 1538, ambos Legados obtuvieron una audiencia del Rey Francisco en Montpellier (2), y desde allí encaminóse Jacobaccio á la Corte del Emperador, á donde llegó el 17 del mismo mes (3). Las negociaciones de los dos Legados en Francia y en España tuvieron su epílogo en el Congreso de Niza, entre el Papa, el Emperador y el Rey Cristianísimo, durante los meses de Mayo y Junio de 1538, y en la tregua de diez años allí pactada por la paternal solicitud de Paulo III.

Una grave cuestión político-religiosa, la excomunión de Enrique VIII de Inglaterra, en Diciembre de 1538, determinó al Pontífice á proponer, en Consistorio de 25 del mismo mes, el envío á las Cortes cesárea y francesa de un nuevo Legado que estimulara á ambos Soberanos á emprender una acción común contra el Monarca inglés, en conformidad de lo prometido por ellos al Papa en la reciente entrevista de Niza. Al efecto, fué nombrado el Cardenal inglés Reginaldo Poole. El Legado llegó á Toledo, donde á la sazón se hallaba el Emperador, el 14 de Febrero de 1539 (4), y el 23 del mismo mes poníase de nuevo en camino para trasladarse á Francia, sin haber obtenido del César sino tímidas excusas y vanas palabras (5). Un mes más tarde, el 2 de Mayo, llegó á Toledo un

(1) Véanse los Breves credenciales en Rinaldi, *Annales*, ad ann. 1537, núm. 59 y 60.

(2) Pieper, *loc. cit.*, pág. 115.

(3) El Emperador al Marqués de Aguilar, su Embajador en Roma, Enero de 1538, en el *Calendar*, V², núm. 179. En el Arch. Vatic., *Lettere de' Principi*, volumen 12, existen copias de cartas en cifra y en claro del Cardenal Jacobaccio á Farnese, desde Barcelona, de 1.º de Febrero á 14 de Marzo de 1538.—Arch. di Stato, de Nápoles, *Carte Farnesiane*, Carteggii, números 713, 719 y 720: despachos originales del Cardenal Jacobaccio, desde España, de Enero á Abril de 1538.

(4) El Embajador veneciano, Mocenigo al Consejo de los Diez, 14 de Febrero, en *Venetianische Depeschen vom Kaiserhofe*, I, 284 y 286.

(5) Pieper, *loc. cit.*, pág. 117, nota 2; Poole al Cardenal Farnese, de Toledo, 22 de Febrero de 1537. En el Arch. Vatic., *Lettere de' Principi*,

nuevo enviado pontificio, Messer Alessandro Guidiccione, Maestro de casa del Cardenal Farnese, encargado de negociar con Carlos el remedio á los abusos en la exacción de frutos y rentas de las Sedes episcopales vacantes, y de tratar las cosas de la Liga y guerra contra el Turco, tregua del Turco con venecianos y varios asuntos particulares del Cardenal Farnese. La muerte de la Emperatriz, ocurrida la víspera de la llegada de Guidiccione á la Corte imperial, hizo languidecer la negociacion, y Guidiccione salió á principios de Julio para Roma, sin haber recabado resolución alguna importante (1). Al recibirse en Roma la noticia del fallecimiento de la Emperatriz, acordó el Papa enviar á España á su nieto y Secretario de Estado, el Cardenal Alessandro Farnese, quien, con pretexto de dar al César el pésame por la dolorosa pérdida sufrida por Carlos, debía negociar con éste el afianzamiento de la paz con Francia, como que de ella dependía, á juicio del Pontífice, la salvación ó ruína de la Cristiandad; sobre la necesidad de emprender una acción común é inmediata contra el Turco, y sobre el envío de Embajadores á Inglaterra, que intimasen al Rey á volver á la obediencia de la fe católica y del Papa, y le amenazaran. en otro caso, con la ayuda del Emperador al Pontífice para el cumplimiento de la Bula de excomunión y privación del Reino. El Cardenal, debía además sondear las intenciones del César acerca del aplazamiento del Concilio y del estado de las cosas de la religión en Alemania,

---

volumen 12, folios 8-17; y carta de Ludovico Beccadelli, Secretario de Poole, al mismo Farnese, desde Carpentras, en Morandi, *Monumenti di varia letteratura*, 1², páginas 335-343.—ARCH. VATIC., *Arch. Borghesi*, cod. II, 457 y 458: Registro de cartas del Cardenal Farnese al Legado en las Cortes del Emperador y del Rey de Francia, 1539.

(1) Véanse dos cartas de Alessandro Guidiccione, de 3 y 17 de Mayo de 1537, en Bini, *Lettere inedite di Mons. Giovanni Guidiccione*, pág. 156, nota. De ellas se halla copia en numerosos manuscritos de Roma. En el ARCHIVO VATICANO, *Varia politicorum*, volumen 10, folios 59-62, y volumen 48, folios 64-65 b., hay una «Instruttione a Messer Alessandro nostro Maestro di Casa por il suo viaggio di Spagna alli 14 di Marzo 1539». En el arm. VIII, ordo I, letra N (manuscrito del antiguo *Archivio di Castel Sant-Angelo)*, cartas originales de Guidiccione á Farnese, desde Toledo, á 2, 24 y 30 de Mayo de 1539. En *Lettere de' Principi*, volumen 13, copias de estas últimas cartas. En el ARCH. DI STATO de Parma, *Carteggi Farnesiani*, 1539, II, un despacho original de Guidiccione, desde Madrid, á 12 de Julio de 1539.

y ventilar otros asuntos de menor monta, así públicos como privados de la casa y familia del Papa (1). El Legado llegó á Toledo el 16 de Junio, acompañado del secretario íntimo del Pontífice Marcello Cervino; el 18 y 20 fué recibido por el Emperador, y á fines del mismo mes ó principios de Julio, debió abandonar la Corte sin conseguir en definitiva nada de lo que pretendía. El 21 de Julio llegó á Roma el Cardenal Farnese (2).

Las concesiones hechas en la primavera del mismo año de 1539 por el Obispo de Lunden, en nombre del Emperador Carlos V, á los protestantes reunidos en Francfort, y la creciente osadía de los partidarios de Lutero en Alemania, motivaron en Agosto de aquel año el envio á España de un nuevo diplomático pontificio: Giovanni Ricci da Montepulciano, camarero secreto del Papa (3), con encargo de suplicar al César que no ratificase las concesiones de Francfort, que se trasladara á Alemania para celebrar una Dieta general y que tomase en los negocios públicos de la Cristiandad, singularmente en los de Alemania, la resolución que estimara más conveniente á las cosas de la Religión y de la Fe (4). Llegó á Madrid el Nuncio hacia el 12 de Septiembre (5), y el 15 obtenía del Emperador la respuesta á todos los puntos que abarcaba su instrucción: Carlos defendía y justificaba la conducta del Ar-

---

(1) «Instruttione per Spagna nell' andata di Monsr. Illmo. et Revmo. Farnese a visitare l' Imperatore per la morte dell' Imperatrice alli 19 di Maggio 1539», en Pieper, *loc. cit.*, pág. 162.

(2) Véanse cuatro cartas de Farnese en Quirini, *Epistolæ Reginaldi Pole*, II, páginas CCLXXXI-CCXCIV.—El Emperador al Marqués de Aguilar, 3 de Julio, y Aguilar al Emperador, 13 de Agosto de 1539, en el *Calendar*, VI[1], números 73 y 80.—Rinaldi, *Annales*, ad ann. 1539, números 23 á 25.—Friedensburg, *Nuntiaturberichte aus Deutschland*, I, páginas 69 y 155.

(3) El Breve credencial de 20 de Agosto de 1539, en el *Calendar*, VI[1], número 81.—Friedensburg, *loc. cit.*, I, páginas 162-164, y núm. 49, pág. 533 y siguientes.

(4) «Instruttione sopra le cose di Germania secondo che a Nostro Signore pareria che Sua Maestà Cesarea le havesse da governare, portata in Spagna per il Montepulciano», en Rinaldi, *Annales*, ad ann. 1539, números 9-14; Quirini, *Epistolæ Reginaldi Pole*, III, páginas CCIC-CCCVIII; y Laemmer, *Monumenta Vaticana*, Friburgi, 1861, núm. CLXVI, pág. 246 y siguientes.—Poggio al Cardenal de Santa Cruz, desde Spira, 5 de Febrero de 1541, *ibid.*, página 346; y el mismo al mismo, desde Nurenberg, 18 de Febrero de 1541, *ibid.*, página 353.

(5) El Embajador veneciano Mocenigo al Dux, 12 de Septiembre de 1539, en *Venetianische Depesche von Kaiserhofe*, I, pág. 357.

zobispo de Lunden, pero reconocía la necesidad de no ratificar el receso de Francfort; consideraba peligrosa la reunión de una nueva Dieta general del Imperio, donde ni la misma presencia del César podría impedir que se propusiesen cosas contra la autoridad del Papa y de la Santa Sede, y aprovechaba la coyuntura para invitar al Pontífice á una liga defensiva contra los protestantes de Alemania y á poner allí una buena suma de dineros, á lo menos hasta de cincuenta mil ducados, para atender á los gastos de lo que pudiera sobrevenir (1).

Quebrantada nuevamente la concordia entre el Emperador y el Rey de Francia, en el verano de 1541, por los tratos secretos de éste último con el Turco y Venecianos y aun con los mismos protestantes alemanes para atraerlos á una liga contra el César, y por la prisión y muerte en Lombardía de dos emisarios que el Cristianísimo enviaba á Venecia y Constantinopla, Paulo III renovó sus esfuerzos para asegurar la paz entre ambos rivales. A este fin, apenas recibida en Roma la noticia del desembarco de Carlos V en Cartagena en Diciembre de 1541, después de la expedición á Argel, expidió nuevamente el Papa á su camarero secreto, Giovanni Ricci da Montepulciano, con comisión de exhortar á ambos Soberanos, en nombre de Su Beatitud, á la reconciliación mutua por bien del proyectado Concilio, de las cosas de la Religión y de la autoridad de la Sede Apostólica (2). Ricci salió de Roma á fines de Marzo, y un mes después se hallaba en la Corte del César. Desde España regresó á Roma con las condiciones propuestas por Carlos, y á fines de Mayo poníase de nuevo en camino para transmitir personalmente á Francisco I las proposiciones imperiales. Por orden del Papa, y no obstante ser inconciliables los deseos de ambos Monarcas, Montepulciano volvió de nuevo á España á últimos del mes de Junio, para comuni-

(1) Véase en Döllinger, *Beiträge zur politischen-kirchlichen und Cultur-geschichte de sechslesten Jahrhunderte*, la «Respuesta que se hizo sobre la resolución que se tomó en las cosas de Alemania y receso de Francfort que se envió al Marqués de Aguilar. De Madrid 15 de Septiembre de 1539»; y el Emperador á Aguilar, 15 de Septiembre de 1539, en el *Calendar*, VI[1], número 83.

(2) El Breve credencial, de 27 de Marzo de 1542, en Rinaldi, *Annales*, ad ann. 1542, núm. 21.

car á Carlos las prentensiones del Cristianísimo, y el 22 de Julio de 1542 hallábase de regreso en Roma (1). La ineficacia de estos últimos oficios suyos para asegurar la paz, determinó al Pontífice pocos días después á proponer, en Consistorio de 5 de Agosto, el envio de dos Legados que intentaran un último y supremo esfuerzo por restablecer la concordia entre los dos más poderosos Príncipes de Europa y concertasen una nueva entrevista de ambos rivales con Su Santidad. Para el desempeño de tan importante misión, fueron designados el Cardenal Gasparo Contarini para la Corte del César, y el Cardenal Iacopo Sadoleto para la del Rey de Francia (2); mas habiendo muerto Contarini el 24 del mismo mes, fué en su reemplazo nombrado el Cardenal Michael de Sylva, Obispo de Viseo (3). Llegó el Legado á Monzon el 28 de Septiembre, y sus negociaciones con el César dieron el mismo negativo resultado de tantas otras embajadas: á las exhortaciones del Cardenal respondió Carlos con las más amargas quejas contra el Rey Francisco y aun contra el mismo Papa, quien, en vez de enviar Legados á Francia, debía proceder contra el Rey por haber quebrantado la tregua pactada en Niza con la mediación del Pontífice (4). Esta respuesta era tanto más de esperar, cuanto que, al primer anuncio del nombramiento del Cardenal Contarini, apresuróse el Emperador á escribir á su Embajador en Roma mandándole suplicar al Papa la revocación del Cardenal, "porque no le quería recibir y porque esta venida no podía en modo alguno convenir ni al bien público de la Cristiandad ni á su propia reputación" (5). Por Breve de 2 de Noviembre, revocó el Papa al Obispo de Viseo de su legacía

---

(1) Véase Pieper, *loc. cit.*, pág. 124, nota 2.

(2) *Ibid.*, pág. 124.

(3) El Breve credencial de 26 de Agosto de 1542, en Lanz, *Correspondenz des Kaisers Karl V*, tomo II, pág, 357.—En el Arch. Vatic, *Lettere de' Principi*, volumen 12, copias de cartas del Cardenal de Viseo á Farnese, desde Barbastro, á 4, 5, 6 y 7 de Octubre de 1542.—Arch. di Stato de Nápoles, *Carte Farnesiane*, núm. 718: despachos originales del Cardenal de Viseo, desde Avignon y España, 1542.

(4) Carlos V al Papa, de Monzon á 18 de Octubre de 1542, en Lanz, *loc. cit.*, tomo II, páginas 378-381.

(5) El Emperador al Rey de Romanos, 28 de Agosto de 1542, en Lanz, *Correspondenz*, tomo II, pág. 359.

en la Corte imperial (1). Fué el Cardenal de Viseo el último Ministro enviado á España por Paulo III. En Junio de 1543 embarcóse el Emperador en Barcelona, y se hallaba aún en Alemania, cuando, en 10 de Noviembre de 1549, falleció aquel Pontífice (2).

Durante los primeros años del pontificado de Paulo III, estuvo al frente de los negocios el secretario íntimo Ambrogio Recalcati: á él, rara vez al Papa, dirigían sus despachos los diplomáticos de la Curia y de él recibían instrucciones. Mas caído en desgracia del Pontífice á fines de 1537, Paulo III confió el despacho de los asuntos públicos á su nieto el joven

---

(1) En Rinaldi, *Annales*, ad ann. 1542, núm. 30.

(2) Durante la estancia del Emperador fuera de España, asistieron á su Corte como Nuncios ordinarios: Giovanni Morone, Obispo de Módena: Marzo á Septiembre de 1541; Hieronimo Verallo, Arzobispo de Rossano: Febrero de 1545 á Septiembre de 1547; y Pietro Bertano, Obispo de Fano: Julio de 1548 hasta la muerte de Paulo III. En calidad de Nuncios extraordinarios ó de Legados, para negociaciones de paz y sobre las cosas del Concilio, fueron en aquel mismo tiempo enviados al César, los Cardenales Giovanni Piccolomini y Alessandro Cesarini: Diciembre de 1535; Pietro Paolo Vergerio: Enero y Febrero de 1536; Cardenal Marino Caracciolo: Junio á Agosto de 1536; Francesco Guicciardini: Julio á Septiembte de 1536; Ambrogio Recalcati: Agosto á Octubre de 1536; Cardenal Alessandro Farnese: Noviembre de 1539 á Mayo de 1540, segunda misión á la Corte de Carlos V; Bernardo Santio, Obispo de Aquila: Enero de 1540 á Julio de 1541; Giovanni Ricci da Montepulciano: Abril de 1540, segunda misión al Emperador; Cardenal Marcello Cervino: Mayo á Septiembre de 1540; Giovanni Ricci da Montepulciano: tercera misión á la Corte cesárea, Junio á Agosto de 1540; Tommaso Campeggi, Obispo de Feltre: Octubre de 1540 á Febrero de 1541; Cardenal Gasparo Contarini: Enero á Septiembre de 1541; Cardenal Alessandro Farnese: tercera misión á la Corte imperial, Enero y Febrero de 1544; Francesco Sfondrato, Obispo de Sarno: Enero á Mayo (?) 1544; Cardenal Giovanni Morone: Julio á Septiembre de 1544; Davide Odasio: Septiembre á Octubre de 1544; Francesco Sfondrato, Arzobispo de Amalfi: Octubre de 1544 á Enero de 1545; Flaminio Savello: Enero á Marzo de 1545; Cardenal Alessandro Farnese: cuarta misión cerca del César, Abril á Mayo de 1545; Hieronimo Dandino, Obispo de Caserta: Septiembre de 1545 á Febrero de 1546; Cardenal Alessandro Farnese: quinta legacía al Emperador, Junio á Noviembre de 1546; Hieronimo da Correggio: Julio de 1546; Gurone Bertano: Enero y Febrero de 1547; Cardenal Francesco Sfondrato: Abril de 1547 á Julio de 1548; Fabio Mignanello, Obispo de Lucera: Septiembre á Noviembre de 1547; Giuliano Ardinghello: Marzo de 1548; Prospero Santa Croce, Obispo de Chisamo: Mayo de 1548; Sebastiano Pighino, Obispo de Ferentino, y Luigi Lippomano, Obispo de Verona: Agosto de 1548 á Febrero de 1550; Hieronimo da Correggio: segunda misión, Septiembre á Octubre de 1548; Giulio Orsino: Diciembre de 1548 á Junio de 1549. Véase sobre todos ellos el citado libro de Pieper, *Zur Entstehungschichte der ständigen Nuntiaturen*, Freiburg im Bresgau, 1894, páginas 98 á 151, de donde tomo estas noticias.

Cardenal Alessandro Farnese, y la dirección y consejo del Cardenal, que apenas contaba entonces diez y siete años, á su secretario íntimo Marcello Cervino, hombre ya muy experto en el manejo de los negocios así interiores como internacionales de la Curia y Corte romanas, y Prelado muy estimado por su piedad y celo en las cosas de la Religión. Agraciado por el Papa en Agosto de 1539 con el Obispado de Nicastro y en Diciembre del mismo año promovido á la púrpura Cardenalicia, Cervino continuó, sin embargo, compartiendo con el Cardenal Farnese los trabajos de la Cancillería pontificia hasta principios de 1545, en que, designado por el Papa para presidir, en unión de otros Legados, las deliberaciones del Concilio convocado en Trento para la primavera de aquel año, hubo de abandonar á Roma. Sólo desde entonces, fué el Cardenal Farnese verdadero director de la política romana, é inspirador de las instrucciones transmitidas por la Santa Sede á los Legados y Nuncios en las Cortes europeas. En la Secretaría privada habían reemplazado, entretanto, al Obispo de Nicastro el Datario Mons. Niccolò Ardinghello, Obispo de Fossombrone, y Mons. Hieronimo Dandino, Obispo de Imola, á quienes también, singularmente á éste último, confió á menudo Paulo III el desempeño de importantes misiones diplomáticas.

Merced al cuidadoso esmero puesto por el Cardenal Farnese en la custodia de la correspondencia diplomática y á la severa organización dada á la Secretaría pontificia por Marcello Cervino, más tarde Papa Marcelo II, se ha conservado una gran parte de los despachos de los representantes de la Santa Sede bajo el pontificado de Paulo III. En el Archivo Secreto, constituyen las series más importantes de papeles de Estado de aquel tiempo, veinte volúmenes del antiguo Archivo de Castel Sant' Angelo (1), y varios tomos de la colección denominada *Concilio di Trento* (2). La gran colección intitulada

(1) Hállanse colocados en el arm. VIII, ordo I y señalados con las letras *A-T*. El volumen marcado con la letra *N*, es el que contiene la correspondencia del Nuncio cerca del Emperador.

(2) Consta esta colección de 104 volúmenes, colocados en el arm. LXII.

Carte Farnesiane (1), en el Archivo de Estado de Nápoles, y el complemento de ella que con el título de *Carteggio Farnesiano* (2) se conserva en el Archivo de Estado de Parma, una y otro procedentes del gran archivo de los antiguos Duques de Parma y de Piacenza, descendientes del Papa Paulo III, son el más rico tesoro que existe de documentos de la Secretaría apostólica de aquella época.

Tras largo y borrascoso Conclave de tres meses, el 8 de Febrero de 1550, había sido elegido Papa, con el nombre de Julio III, el Cardenal Gian María del Monte. Durante todo este pontificado y los de sus sucesores Marcelo II y Paulo IV, la Corte española hallóse establecida en Alemania y en Flandes; y en España no hubo entretanto otros representantes de la Santa Sede, que los que, si bien con el carácter de Nuncios residentes, tenían en realidad por misión principal la administración de la Colectoría. Pocos meses después de su advenimiento al Solio pontificio, por Breve de 31 de Octubre de 1550, Julio III confirmó al Obispo de Tropea en el cargo de Nuncio ordinario cerca del Archiduque Maximiliano y la Princesa María, que á la sazón desempeñaban la regencia (3); mas promovido Poggio á la dignidad cardenalicia en Diciembre de 1551, el Pontífice elevó á legacía la nunciatura que Poggio desempeñaba (4), y el nuevo Cardenal continuó en España hasta que por Breve de 24 de Marzo de 1553 fué revocado y llamado á Roma (5). Poggio debió salir de la Corte en los primeros días del mes de Septiembre, pues, por lo menos hasta el 1.° de dicho mes, corrió á su cargo la administración en España de la Cámara apostólica (6).

De ellos, contienen correspondencia diplomática de la primera asamblea del Concilio, bajo Paulo III, los tomos 36-39 y 42.

(1) Véase la nota 3 de la pág. 76.

(2) Véase la nota 3 de la pág. 76.

(3) ARCH. VATIC. Breves de Julio III, núm. 927.

(4) ARCH. VATIC. Breves de Julio III, núm. 995.

(5) ARCH. VATIC. Breves de Julio III, núm. 224.

(6) Véase sobre la correspondencia de Poggio, bajo el pontificado de Julio III, la nota 3 de la pág. 76.—«Ragione et conto che dà l' Emmo. et Reverendissimo Card. Poggio... dal primo Gennaro 1549 sino al dì primo di

Reemplazó al Cardenal Poggio en la Nunciatura cerca del Príncipe regente Don Felipe, Mons. Leonardo Marini, Obispo de Laodicea, nombrado por Breve de 29 de Marzo de 1553 (1). No he hallado despachos de este Nuncio ni encuentro en los documentos otra noticia acerca de su proceder en la Nunciatura, que la que de él da Mons. Prospero Santa Croce, enviado posteriormente por Pío IV á la Corte del Rey Católico: "Cuanto á las cosas de la Colectoría,—escribía Santa Croce en 5 de Septiembre de 1560 al Cardenal Carlo Borromeo—el Doctor Velasco me ha asegurado la buena mente de S. M., no obstante el mal proceder del Nuncio Marino, que ha estado en estos Reinos los años pasados" (1). Paulo IV habíale confirmado, en Julio de 1555 (2), en el cargo de Nuncio en España, y desempeñaba aún la Nunciatura cuando, en su respuesta á la consulta del Rey Felipe II sobre el memorial que á principios del año 1556 se había dado al Rey acerca de los agravios de estos Reinos y de sus súbditos en el pontificado de Paulo IV, aconsejaba al Monarca Don Francisco de Vargas la expulsión del Nuncio y de los demás oficiales del Papa, porque no servirían en tan grave coyuntura, "sino de espías y de alborotar los ánimos de muchos„ (3). No tomó el Rey tan extrema determinación, y Marini continuó en España, á pesar de haberse roto al fin las hostilidades entre el Papa y el Rey Católico y no obstante haber revocado Paulo IV, en Marzo de 1557, á todos los Ministros de la Santa Sede acreditados en los diversos Estados de Carlos V y de Felipe II (4). Todavía á principios de 1558, quejábase el Rey y reclamaban los Ministros al Cardenal Carafa, Legado en Bruselas, del abuso que de sus facultades venía haciendo el Nuncio en España, y pedían su revocación. Es, pues, lo probable, que Marini no tardara en ser removido y llamado á Roma (5).

Settembre 1553», en el ARCH. DI STATO de Roma, *Arch. Camerale, Collet. di Spagna*, cart. 56, volumen 137.

(1) En la MISCELLANEA DI STORIA ITALIANA, tomo V, pág. 1.047.

(2) ARCH. VATIC. Breves de Paulo IV.

(3) Cánovas del Castillo, *Roma y España á mediados del siglo XVI*, en la REVISTA DE ESPAÑA, tomo II, pág. 24.

(4) Rinaldi, *Annales ecclesiastici*, ad ann. 1557, núm. 5.

(5) «Istruzzione del Cardinale Carafa pel Vescovo di Terracina.» De Brusę-

Entre tanto, los asuntos de importancia pendientes entre las Cortes romana y española, se trataban por los Nuncios que en Alemania y en Flandes acompañaban al Emperador y por otros Ministros enviados al efecto por el Pontífice. Al ocupar Julio III la Silla de San Pedro, desempeñaba la Nunciatura ordinaria en Bruselas, á la sazón Corte del César, Mons. Pietro Bertano, Obispo de Fano; pero deseando el nuevo Papa tener cerca del Emperador persona más de su confianza, más instruída de las cosas de Roma y sobre todo más enterada de sus planes y propósitos, máxime cuando se disponía á reunir nuevamente el suspendido Concilio, revocó en Marzo de 1550 al dicho Bertano, nombrando para reemplazarle á Mons. Sebastiano Pighino, Arzobispo de Manfredonia (1). Debió llegar Pighino á Flandes á mediados de Julio (2), y allí continuó hasta que, en la primavera de 1551, fué nombrado adjunto del Cardenal Marcello Crescenzio, quien, en nombre del Papa, había de presidir y dirigir la nueva Asamblea tridentina. En Diciembre del mismo año, sucedió al Arzobispo de Manfredonia en la Corte cesárea el Obispo de Fiesole, Mons. Pietro Camaiani (3). La conducta de Camaiani, á quien el Legado cerca de Carlos V, Cardenal Hieronimo Dandino, acusaba á menudo en su correspondencia con la Secretaría de Estado, de solapado y embusfero y de no tratar sino con los descontentos de la

---

las, 5 de Enero de 1558, en el ARCHIVIO STORICO ITALIANO, serie I, tomo XII, páginas 437-441: «Ragionando degli abusi e riforma, sua Maestà mi disse che bisognaua mutar Nunzio in Spagna e che mi faria dar nota d' alcune querelle che sono contro di lui in materia di trapassare le sue facoltà. Per tanto, qui potrà dire Vostra Signoria per mia parte con la debita riverenza che saria ormai tempo che deputasse Nunzio, come per Spagna, cosi per Anglia e per questa Maestà, per il qual luoco non ama più uno che un altro. Però Sua Beatitudine sia servita di averci considerazione e risolversi de' Prelati che più le piacciono».

(1) Por Breve de 4 de Marzo de 1550; ARCH. VATIC. Breves de Julio III, número 110.

(2) La instrucción á Pighino, es de 22 de Junio y 1.° de Julio de 1550, y se halla publicada por Druffel, *Briefe und Akten zur Geschichte des sechzehnten Jahrhunderts*, I (München, 1873), páginas 423-429; y con algunos errores, por Weiss, *Papiers d'Etat du Cardinal de Granvelle*, tomo III, páginas 423-429; y por Laemmer, *Meletematum Romanorum Mantissa*, Ratisbonae, 1875, pág. 156.—En Laemmer, *loc. cit.*, páginas 160-168, «Lettere di Mons. Pighino, Arcivescovo di Siponto e Nunzio all' Imperatore Carlo V... l' anno 1550, scritte a Monsignor Vescovo d' Imola».

(3) La instrucción á Camaiani, de 21 de Diciembre de 1551, se halla en el ARCH. DE SIMANCAS, *Libro de Berzosa*, núm. 2.005, folio 218.

Corte, movió pronto al Papa á separarle de su cargo, y el Obispo salió de Bruselas el 2 de Septiembre de 1553 (1). Fué sucesor suyo Mons. Girolamo Muzzarelli, Arzobispo de Conza (2), el cual no llegó á Bruselas hasta el 14 de Marzo de 1554. Una buena parte de los despachos de este Nuncio, dirigidos al Cardenal del Monte, Secretario de Estado de Julio III, se conserva en el Archivo Secreto (3), y contiene interesantes noticias sobre las negociaciones de paz entre el Emperador y el Rey de Francia, matrimonio del Príncipe Don Felipe con María Tudor, tratos para la devolución de Parma á la Santa Sede, negociaciones del Cardenal Reginaldo Poole para restablecer la concordia entre Carlos V y el Rey Cristianísimo, régimen de vida del César, su amor á los estudios astronómicos y al arte de relojería, noticias de la guerra, conducta del Príncipe Don Felipe en Inglaterra, negociaciones acerca de la independencia de la República de Siena, influencia del Obispo de Arras en los asuntos públicos y otras materias no menos interesantes. La correspondencia de Mons. Muzzarelli conservada en el Vaticano, alcanza sólo al 17 de Marzo de 1555; pero faltan los despachos desde 30 de Diciembre de 1554 á 10 de Marzo de 1555. El Arzobispo de Conza continuó, sin embargo, desempeñando la Nunciatura en Bruselas hasta 1556: habiendo recibido en Julio de dicho año orden del Papa de retirarse á Francia, resistióse por el pronto á cumplirla comprendiendo la gravedad y trascendencia de semejante medida (4); pero empeñada al fin la lucha entre el Pontífice y el Rey Católico, vióse obligado á abandonar Flandes (5), donde hasta la creación, en 1596, de la Nunciatura ordinaria de aquel país,

---

(1) ARCH. VATIC., *Nunz. di Fiandra*, volumen 1.º, folios 120 y 124: el Cardenal de Imola al Cardenal del Monte, 15 de Julio de 1553.

(2) Véase en Laemmer, *Zur Kirchengeschichte des XVI nud VXII Jahrhunderte*, páginas 117-159, la instrucción de 20 de Enero de 1554, al Arzobispo de Conza.

(3) *Nunz. di Fiandra*, tomo 2.

(4) El Arzobispo de Conza al Cardenal de Pisa, 1.º de Agosto de 1556, en Cauchie, *Mission aux Archives Vaticanes*, Bruxelles, 1892, pág. 67.

(5) «Istruzione del Cardinale Caraía pel Vescovo di Terracina», de Bruselas, 5 de Enero de 1558, en el ARCHIVIO STORICO ITALIANO, serie I, tomo XII, páginas 437-441: «ma se qui fosse stato un minimo Nunzio, la ragione voleua che fosse rimessa a lui e non ad altri».

no volvió á residir representante alguno de la Santa Sede.

Los asuntos políticos de Italia y las cosas de la religión y del Concilio, habían motivado en el mismo tiempo el envío por la Curia de diversos Nuncios extraordinarios y Legados á la Corte cesárea. El primer cuidado de Julio III había sido el de conciliarse la voluntad de los más poderosos príncipes de la Cristiandad, y con tal fin había enviado á Bruselas á Don Pedro de Toledo, conclavista que acababa de ser del Cardenal de Burgos, para certificar al César su paternal afecto, exhortarle á conservar la paz con el Rey Cristianísimo, expresarle el deseo del Pontífice de que se negociara siempre con él sincera y lealmente y comunicarle su intención de convocar de nuevo el Concilio (1). El Emperador, acogiendo con singular benevolencia al enviado del Papa, despachóle de nuevo para Roma con encargo de dar gracias al Pontífice por sus ofertas y de rogarle le comunicase por Mons. Pighino, cuyo inmediato envío le anunciaba ya Julio III, los particulares relativos á la reunión del Concilio (2). El empeño mostrado por el Embajador español en Roma, Don Diego Hurtado de Mendoza, de asegurar para el César la quieta y pacífica posesión de Parma y Piacenza con la obligación, por parte de Carlos, de pagar un censo á la Iglesia y de indemnizar al Duque Octavio Farnese, movió al año siguiente al Papa, á enviar á la Corte del Emperador un nuevo agente diplomático que hiciera presente la oposición de Julio á semejante proyecto, así por ser demasiado poderoso el feudatario, como por ver lo poco en que á menudo mostraba apreciar al Papa el Virrey de Nápoles, reino feudatario también de la Sede Apostólica (3). Fué encargado de esta misión el Obispo de Fano, quien, con carácter de Nuncio ordinario, había residído ya cerca del César; pero habiendo enfermado á poco de salir de Roma, el secretario del Papa hubo de enviar la instrucción que para Fano se había

(1) Véase la Instrucción, de 18 de Febrero de 1550, en Druffel, *Briefe und Akten*, I, pág. 364.—Carlos V á Fernando Rey de Romanos, 16 de Marzo de 1550, en Lanz, *Correspondenz des Kaisers Karl V*, III, pág. 1.

(2) Carlos á Fernando, 16 de Marzo de 1550, en Lanz, *loc. cit.*, III, pág. 1.

(3) Instrucción al Obispo de Fano, de 27 de Enero de 1551, en Druffel, *Briefe und Akten*, I, pág. 563.

redactado, al Nuncio residente Mons. Pighino, con orden de que desde luego entablase la oportuna negociación (1).

Restablecido el Obispo de su enfermedad, trasladóse á Bruselas, donde se hallaba á fines de Mayo de 1551 (2). Las complicaciones, sinembargo, que entre tanto habíanse suscitado en el desdichado asunto de Parma, por haber tomado el Rey de Francia la protección del Duque Octavio Farnese contra el Papa y el Emperador, y el deseo de llegar lo antes posible á una inteligencia con el César, habían determinado al Pontífice á enviar á la Corte imperial, en 31 de Marzo, á su secretario íntimo Hieronimo Dandino, Obispo de Imola: "Estando las cosas en estos términos—decíale el Papa en la instrucción—nos ha parecido bien enviaros á Su Mag.d Cesárea, para declararle el animo nuestro y conocer el de Su Mag.d; nuestro animo es correr fortuna con S. M. y entrar con ella en la misma nave, no por odio, por amor ó por temor, ni finalmente por pasion alguna humana, sino sólo porque vemos nuestra causa conjunta con la de Su Mag.d Cesárea en todas las cosas, singularmente en las de la religión, y así prometémosle toda buena correspondencia„ (3). El Obispo púsose en camino con tal diligencia y secreto, que llegó á Bruselas antes de que por ningún otro conducto hubiérase podido tener en la Corte aviso de su viaje (4); y habiendo sido recibido en audiencia por el Emperador y expuesto á éste las pretensiones del Papa, Carlos se apresuró á ofrecer al Pontífice todo favor y ayuda y á prometer á Octavio, si renunciaba Parma, la recompensa que se estimara justa (5). Al mismo tiempo escribía el César á don Diego

(1) El Obispo de Imola á Pighino, 12 de Marzo de 1551, en Druffel, *loc. cit.*, I, pág. 593.—«Instruttione data á Mons. d' Imola per l' Imperatore» 31 de Marzo de 1551, en *Papiers d'Etat du Cardinal de Granvelle*, III, pág. 506.

(2) El Papa al Obispo de Fano, 28 de Mayo de 1551, en Druffel, *loc. cit.*, I, pág. 648,

(3) «Instruttione a Monsignor d'Imola per l'Imperatore», 31 de Marzo de 1551, en Weiss, *Papiers d'Etat du Cardinal de Granvelle*, III, páginas 504-510.

(4) El Emperador á Simón Renard, Embajador en Francia, 13 de Mayo de 1551, en Weiss, *Papiers d'Etat*, III, pág. 538.

(5) Véase la respuesta del Emperador á Imola, 18 de Abril de 1551, en Druffel, *loc. cit.*, I, páginas 615-617.—El Emperador á Simón Renard, 13 de Mayo de 1551, en *Papiers d'Etat du Cardinal de Granvelle*, III, pág. 540.

Hurtado de Mendoza, su Embajador en Roma, comunicándole la respuesta dada á Dandino y fijándole la conducta que en la materia debía seguir: "Deberéis, pues, estar advertido—escribía Carlos V—de cuán importante es sostener el resentimiento de Su Santidad contra el Rey de Francia y contra Octavio, recordándole á menudo la injuria que le han hecho y no cesando de afear la acción para nutrir su odio contra ambos y aprovecharnos de él cuando fuere necesario„ (1). Tal era el móvil secreto de la condescendencia del César. A principios de Mayo hallábase Dandino de regreso en Roma.

Aún en el mismo año de 1551, dió lugar la propia cuestión del Ducado de Parma y de Piacenza al envío por la Curia de otros dos agentes diplomáticos á la Corte cesárea. Fué el primero Mons. Giovanni Ricci da Montepulciano, Tesorero del Papa, el cual había desempeñado ya cerca de Carlos V diversas embajadas. Su misión se reducía á prometer al César la concesión de los medios frutos de España y cuantos auxilios eclesiásticos pudiera dispensar Su Beatitud, si por su parte el Emperador acudía á la defensa de los Estados del Papa contra Francia y los Farnese y al sostenimiento del ejército de la Iglesia al cual no tenía ya medios de subvenir la Sede Apostólica. Ricci, sin embargo, había de advertir ante todo á S. M., que la concesión de los medios frutos enajenaría al Pontífice la voluntad de los Prelados españoles y les haría poco benévolos; "por lo cual—añadía Julio III—convendría que S. M. les hiciera entrar en razón cada vez que quisieran arrancarse la máscara y dejarse arrastrar del odio contra Nos y contra esta Santa Sede, á fin de que tampoco Nos, por nuestra parte, nos veamos obligados á usar de la potestad nuestra, cuando hubiéramos de caminar por mal camino„ (2). El segundo Nuncio fué Monseñor Pietro Camaiani, Camarero secreto del Papa, enviado en

(1) El Emperador á don Diego Hurtado, 20 de Abril de 1551, en Lanz, *Correspondenz des Kaisers Karl V*, III, pág. 177.

(2) «Instruttione data a Monsignore Montepulciano, Thes.re, por l'Imperatore, alli XXII di Giugno MDLI, en Weiss, *Papiers d'Etat du Cardinal de Granvelle*, III, páginas 551-556; en Druffel, *Briefe und Akten*, I, páginas 662-666.—«Memoriale commune por lo Sr. Duca di Fiorenza et por lo señor don Diego, dato al Camerario li XIIII di Luglio 1551,» en Weiss, *loc. cit.*, páginas 559-560.

10 de Octubre en lugar del Cardenal Rodolfo Pío di Carpi nombrado en Consistorio, y el cual había enfermado antes de salir de Roma. Camaiani debía representar de nuevo á Carlos V la necesidad de una inteligencia y proceder común del Papa y el Emperador contra Francia y los Farnese, y anunciarle el propósito de Julio III de trasladarse á Bolonia para ordenar é inspeccionar de cerca las cosas de la guerra, así como para abrir más y mejor la vía á una transacción, por el intermedio del Duque de Ferrara y por la vecindad de Parma (1). El nuevo agente púsose en camino el mismo día 10 de Octubre, y el 5 de Noviembre, cumplida su misión, hallábase de regreso en Roma (2). Pocos meses después, en 20 de Febrero de 1552, expedía el Pontífice al Obispo de Montefiascone, Mons. Achille de' Grassis, á la Corte del César, con objeto de comunicarle sus propósitos y criterio acerca de las pretensiones formuladas por los luteranos en el Concilio (3), de las cuales habíase erigido Carlos en campeón y abogado. Esta conducta del Emperador, el peligroso cariz que para la autoridad y los intereses del Papado comenzó á tomar el Sínodo, y la guerra entre Carlos V y Enrique II, reanudada en 1551 con más ardor y encarnizamiento que nunca, trajeron consigo la suspensión, en 28 de Marzo de 1552, de las deliberaciones conciliares.

Libre de las preocupaciones que le acarreaba el Concilio, Julio III consagró sus desvelos á poner fin á la lucha entre las dos primeras potencias católicas de Europa, las cuales arrastraban tras de sí al campo de batalla á casi todo el mundo cristiano. A este fin, en Abril de 1553, propuso en Consistorio el nombramiento de dos Legados encargados de llevar las pacíficas exhortaciones del Papa á las Cortes cesárea y francesa. Para la primera fué designado el Cardenal Obispo de Imola Hieronimo Dandino, y para la segunda Hieronimo di Capo di Ferro, Cardenal de San Jorge (4). La correspondencia origi-

---

(1) Véase la Instrucción de 10 de Octubre de 1551, en Druffel, *loc, cit.*, tomo III, parte primera, páginas 239-256.

(2) *Ibid*, III, 1.ª pág. 254.

(3) Breve de dicha fecha en Rinaldi, *Annales ecclesiastici*, ad ann. 1552, número 17.

(4) Rinaldi, *Annales eccles.*, ad ann. 1553, números 18, 19, 24, 26 y 29.

nal de ambos Legados, forma el tomo primero de la *Nunziatura di Fiandra* en el Archivo Secreto de la Santa Sede. El Cardenal de Imola llegó á Bruselas el 15 de Mayo; pero sus despachos (1) comienzan en Bolonia á 22 de Abril y terminan el 8 de Octubre, en que el Legado salió de Bruselas para regresar á Roma. El Emperador había salido de la misma ciudad seis días antes, sin dar á las exhortaciones del Papa respuesta alguna satisfactoria. Las cartas de Dandino van dirigidas al Papa, al Cardenal del Monte, Secretario de Estado, y á Giulio Canani, secretario íntimo de Julio III, y contienen interesantes noticias acerca de las negociaciones de paz, muerte del Elector Mauricio de Sajonia y sucesión al Electorado, advenimiento de María Tudor al Reino de Inglaterra y otros asuntos no menos importantes. Revocados por Julio III en 20 de Septiembre de 1553 ambos Legados, nombró el Papa para sustituirles en las Cortes del Emperador y del Rey de Francia al Cardenal Reginaldo Poole (2), quien, para el arreglo de las cosas religiosas y restauración del Catolicismo en Inglaterra, había sido nombrado pocos meses antes Legado *a latere* cerca de la nueva Reina; pero el resultado de las gestiones de Poole, quien, muerto Julio III, había sido confirmado en su legacía por Paulo IV el 23 de Diciembre de 1555 (3), no fué al cabo más feliz que el que habían dado de sí los esfuerzos de los otros Cardenales (4).

No se desanimó por la inutilidad de tales tentativas el piadoso Pontífice, y el 31 de Enero de 1554 aprovechó la coyuntura del envío de un Nuncio á la Corte de Inglaterra, para exhortar de nuevo á Carlos á la paz con el Cristianísimo, única manera de que los desviados no hallaran favor y amparo en otros Príncipes, de que se refrenaran los herejes y cismáticos en toda la Cristiandad, singularmente en Alemania, y de poner remedio á la creciente osadía de los Turcos. Era el nuevo diplomático el ilustre español Antonio Agustín, auditor de Rota. Por ex-

(1) ARCH. VATIC., *Nunz. di Fiandra*, tomo 1.°, folios 1-226.
(2) Rinaldi, *Annales eccles.*, ad ann. 1553, núm. 32 y siguientes.
(3) Rinaldi, *loc. cit.*, ad ann, 1555, núm. 35.
(4) Quirini, *Epistolæ Reginaldi Poli.*

preso encargo del Papa, debía además Agustín rogar al Emperador en Bruselas y luego al Príncipe Don Felipe en Inglaterra, que se pusiera coto en España á la usurpación y opresión, por parte de los Ministros reales, de la jurisdicción eclesiástica; que se derogaran las pragmáticas y leyes promulgadas contra la autoridad, libertad y jurisdicción de la Iglesia en los dominios españoles; y que se acudiera á defender y proteger á los Cabildos contra las demasías de autoridad de los Obispos y Metropolitanos: atendido que del desprecio de la supremacía del Papa y del no quererlo reconocer por juez y superior, así como del menosprecio de las excomuniones, censuras y penas de los sagrados Cánones y Concilios, nacían necesariamente la provocación de la ira divina, las discordias y disensiones de los pueblos, los cismas, herejías, rebeliones y desobediencia, no sólo contra la potestad de los Prelados, sino contra la de los mismos Señores temporales (1). Antonio Agustín fué el ultimo emisario enviado por Julio III al Soberano español.

Con Julio III, fué Secretario de Estado Cristoforo del Monte, primo del Papa, promovido á la púrpura cardenalicia en Consistorio de Diciembre de 1550, con título de Cardenal de Santa Práxedes; pero no siendo Monte, á pesar de su piedad y celo por la religión, su erudición y sus talentos, hombre muy experto en el manejo de los negocios, concedió el Pontífice á su secretario íntimo, Giulio Canani, á quien, en 1554, confirió el Obispado de Adria, plena facultad para comunicarse directamente, en nombre de Su Beatitud, con los Nuncios, Vicelegados y demás agentes de la Curia. Con Canani compartió los trabajos de la Secretaría de Estado pontificia, en el tiempo en que las misiones diplomáticas que sucesivamente le fueron conferidas consintiéronle permanecer en Roma, el Obispo de Imola, Hieronimo Dandino, Prelado diestrísimo en el despacho de los más graves asuntos así interiores como internacionales de la Sede Apostólica, que ya había ocupado un lugar

(1) «Instruttione data da Papa Giulio Terzo a Monsignor Antonio Agostini mandato al Re et Regina d' Inghilterra l' ultimo di Gennaro 1554», en Laemmer, *Meletematum Romanorum Mantissa*, páginas 169 172.

importante en la Secretaría de Paulo III, y á quien Julio había creado Cardenal en 1551.

El 23 de Marzo de 1555 murió Julio III. Su sucesor Marcelo II, elegido el 9 del siguiente Abril, falleció el 30 del mismo mes, y el 25 de Mayo era creado Papa el Cardenal Gian Pietro Carafa, con el nombre de Paulo IV. Son, para repetidas aquí, harto conocidas las causas que en la primavera del año 1556 provocaron tal enemistad entre el Pontífice y el Rey Felipe II (1), que determinó una guerra de un año entre el Rey Católico y la Santa Sede, y que puso á Roma en peligro de ser otra vez asaltada y saqueada por las tropas españolas. Comenzaba ya á manifestarse la discordia, cuando el deseo del aún bien aconsejado Pontífice, de reconciliar á los Reyes de Francia y de España, como preliminar indispensable para proseguir el interrumpido Concilio, movió á Paulo IV á crear en Consistorio de 9 de Abril de 1556 (2), dos Legados: los Cardenales Scipione Rebiba, Arzobispo de Pisa, y Carlo Carafa, sobrino y Secretario de Estado del propio Papa, con encargo de pedir, respectivamente, á Felipe II y Enrique II que trocasen en paz perpetua la concertada tregua. Según la instrucción recibida (3), Rebiba debía representar al Rey Católico que, deseando el Papa reunir el Concilio para reformar á eclesiásticos y legos, corrigiendo en los primeros la corrupción de costumbres y en los segundos las constantes ingerencias en las cosas espirituales y meramente eclesiásticas, y queriendo hacerlo con el asentimiento y cooperación del Rey, el Pontífice le exhortaba á firmar con el Cristianísimo una paz perpetua y sincera, para evitar que las pasiones de los señores se comunicaran á los súbditos y se perdiera de esta suerte el fruto que del Concilio podía con razón esperarse. El Legado, sin embargo, no llegó á cumplir su misión: hallábase en Maestrick, á dos jornadas de Bruselas, cuando recibió un Breve en

(1) Por renuncia de Carlos V, había sucedido al Emperador en el trono de España su hijo Felipe II, el 16 de Enero de 1556.

(2) Rinaldi, *Annales eccles.*, ad ann. 1556, núm. 2.

(3) Esta instrucción ha sido extractada por Pallavicino en su *Istoria del Concilio di Trento*, libro XIII, cap. XVII.

que el Papa mandábale regresar á Roma, alegando tener entendido que el Rey trataba de ponerle preso en represalias de la prisión de Garcilaso de la Vega, agente diplomático de Felipe II, y de Juan Antonio Tasis, maestro de postas del Emperador, decretada en Roma por Paulo IV. Las intrigas del Cardenal Carlo Carafa que, en lugar de procurar la paz en Francia, negociaba cerca de Enrique II y sus Ministros la ruptura de la tregua con el Rey Católico y la continuación de la liga del Cristianísimo y la Santa Sede contra imperiales y españoles, fueron en realidad las causas de aquella determinación (1). No encuentro en los documentos noticia alguna que pudiera justificar el recelo del Papa; antes bien, hallo testimonios de las buenas disposiciones con que el Emperador y Felipe II se proponían acoger al Legado. En sus cartas á Rebiba, de 21, 23 y 25 de Julio, 1.°, 4 y 10 de Agosto de 1556, Mons. Girolamo Muzzarelli, Arzobispo de Conza, que desempeñaba aún cerca de Felipe II la Nunciatura ordinaria, manifestaba, primero, al Cardenal Rebiba la complacencia con que sería visto en la Corte de los Países Bajos, la pompa y honores con que se celebraría su llegada, las excelentes disposiciones de ambos Soberanos para con el Pontífice, y deploraba, luego, la pérdida de las ventajas que su presencia en la Corte habría procurado á la Religión (2). El mismo Muzzarelli, resistióse á ejecutar la orden que á fines de Julio había recibido del Papa de retirarse á Francia: "Es este—escribía en 1.° de Agosto al Cardenal de Pisa—el principio de un vasto incendio, el más perjudicial á la Religión que ha sobrevenido desde hace mil años„ (3). Es verdad que, con error cuanto á la persona, pudo muy bien llegar á oídos del Papa el consejo que el Embajador de Felipe II en Francia, Simón Rénard, daba al Rey Católico de apo-

---

(1) Véase sobre este particular el interesante libro de Duruy, *Le Cardinal Carlo Carafa*, París, 1882, páginas 121-183; *Guerra degli Spagnuoli contro Papa Paolo IV*, de Nores, publicada en el ARCHIVIO STORICO ITALIANO, serie I, tomo XII; y la correspondencia de Simón Rénard, Embajador de Felipe II en Francia, publicada por Weiss en los *Papiers d'Etat du Cardinal de Granvelle*, tomo IV.

(2) Cauchie, *Mission aux Archives Vaticanes*, Bruxelles, 1893, páginas 66-68.

(3) *Ibid.*, pág. 67.

derarse del Cardenal Carafa cuando desde Marsella regresara por mar á Italia (1).

Rotas las hostilidades con el Pontífice y pactada en 19 de Noviembre de 1556 una tregua de diez días, que luego se prorrogó hasta 1.° de Enero de 1557, el Cardenal Carafa propuso al Duque de Alba, Virrey de Nápoles y general de las tropas españolas, la paz definitiva. Mas habiéndose excusado el Duque con decir que no tenía los poderes necesarios para resolver tan grave cuestión, decidióse de común acuerdo someterla directamente al Rey por conducto de Francisco Pacheco, secretario de Alba, y de Mons. Fantuccio, amigo y confidente de los Carafa. Ambos personajes partieron inmediatamente para Bruselas. Fantuccio debía inquirir cuál era el ánimo del Monarca cerca el deponer las armas y dejar á la Iglesia y al Papa lo que por las tropas españolas habíase injustamente ocupado; debía saber qué satisfacción estaba dispuesto á dar el Rey para que S. S. pudiera reducirse á perdonar las ofensas que se le habían inferido, y qué humillación habían de hacer los Ministros que, con cartas tan imprudentemente escritas y con las armas mismas, lo habían tan atrozmente injuriado; recordando, en todo caso, que habiendo sido pública la ofensa, pública había de ser la satisfacción. El Nuncio había de solicitar además la devolución de los lugares ocupados por los españoles, con cuanta artillería y demás pertrechos de guerra habían hallado dentro, sin hablar por su parte de paz general, aunque manifestando que oiría con gusto cuanto sobre esta materia se le dijese (2). La misión de Mons. Fantuccio no dió, como era de esperar, resultado alguno. Inseguro del consentimiento del Rey Católico á sus excesivas exigencias, el Cardenal sobrino de Paulo IV no omitía entre tanto medio de asegurarse de las ventajas que le proporcionaba la protección del Rey de Francia y de sacar de su neutralidad, para atraer-

(1) Rénard á Felipe II, 30 de Junio de 1556, en los *Papiers d' Etat du C. de Granvelle*, tomo IV, pág. 619.—Véase la Instrucción á Mons. Fantuccio, de que se hablará más adelante, en el ARCH. STOR. ITALIANO, serie I, tomo XII, pág. 412.

(2) «Instruzzione del Card. Carafa al molto Rev. Monsignor Fantuccio», en el ARCHIVIO STORICO ITALIANO, serie I, tomo XII, pág. 412.

la á la liga contra España, á la poderosa Señoría de Venecia; pero los descalabros sufridos por las tropas francesas al mando del Duque de Guisa en Italia, el desengaño recibido por Carafa en sus negociaciones con los venecianos, y sobre todo la memorable derrota de los franceses en San Quintín y la retirada de Guisa á Francia, en Septiembre de 1557, determinaron al fin al Papa y al inquieto purpurado á abandonar la amistad del Rey Cristianísimo, y á entrar en leales negociaciones de paz con los Ministros del Católico.

Por el artículo 6.° del Convenio secreto firmado en Cavi en el mismo mes de Septiembre de 1557, por el Duque de Alba y el Cardenal Carafa, este último se obligaba á trasladarse á Bruselas en el término de cuarenta días, á fin de procurar la mejor y más amplia confirmación del tratado, y para dar á Felipe II una prueba de las nuevas y favorables disposiciones del Papa y suyas respecto de España. El empeño era para el sobrino de Paulo IV tanto más agradable de cumplir, cuanto que meditaba ya desde hacía algún tiempo, una evolución hábil de la clientela del Rey de Francia á la del Rey de España: no ocultándosele que el estado de Italia imponía á las ambiciones subalternas la necesidad de colocarse bajo el patronato de uno de estos dos poderosos Príncipes (1). La resolución del Papa de convocar de nuevo el Concilio y procurar la paz entre los Príncipes cristianos, y su propósito de enviar con este fin Legados á los Reyes de Francia y España, favorecieron los planes de Carafa: el 21 de Septiembre de 1557, el Pontífice proclamaba al Cardenal Agostino Trivulzio, Legado en Francia, y á Carlo Carafa, Legado en Bruselas. Las instrucciones dadas por Paulo IV al Cardenal nepote, resumidas en una Memoria que el mismo Papa había hecho redactar en su presencia (2), encomendaban ante todo á Carafa el encargo de trabajar cerca de Felipe II por la conclusión de un tratado de paz con Francia y de recabar la adhesión del Rey Católico al

(1) Duruy, *Le Cardinal Carlo Carafa*, pág. 254.

(2) Esta Memoria ha sido publicada en el tomo III de las obras de Monseñor della Casa, secretario del Cardenal Carafa (Venecia, 1728), si bien no pudo ser redactada por él, pues Giovanni della Casa había muerto en 1556.

proyecto del Pontífice de reunir en la Basílica de San Juan de Letrán, un Concilio general que continuara las interrumpidas deliberaciones del de Trento; á pesar de su edad avanzada, Paulo IV ofrecía trasladarse á Niza para facilitar la obra de la pacificación, en una entrevista con los dos Monarcas rivales. El Legado debía además quejarse al Rey de la protección que su esposa, la Reina de Inglaterra, dispensaba al Cardenal Reginaldo Poole, complicado en un proceso de herejía ante la Inquisición de Roma, y de obtener de la misma María Tudor el permiso, que hasta entonces había negado á su confesor Fr. Guglielmo Peto, de regresar á Italia (1).

Con estas instrucciones, Carafa partió de Roma el 21 de Octubre 1557 (2). En Pisa, el Cardenal celebró una entrevista con los Duques de Florencia y de Alba, en la cual se examinaron los medios de expulsar á los franceses de las plazas que aún ocupaban en Toscana (3). Desde Pisa dirigióse el Legado á Parma para combinar con el Duque Octavio Farnese, la ocupación y distribución del Ducado de Ferrara, cuyo Príncipe Soberano, el Duque Ercole d'Este, era el más entusiasta partidario que tenía en Italia el Rey Cristianísimo (4). En Milán tuvo Carafa una nueva entrevista con el Duque de Alba, y el 12 de Diciembre hacía su entrada solemne en Bruselas. Una carta escrita en el mismo día por el Cardenal á su hermano el Duque de Paliano, comunica los detalles del espléndido recibimiento dispensado por Felipe II al sobrino del Pontífice (5). Pocos días después, el Legado recibía del Papa nueva y delicada misión: la de pedir al Rey, como muestra de su benevolencia y liberalidad para con la familia Carafa, el Ducado de Bari, vacante por el reciente fallecimiento de la hija de Gian Galeazzo Sforza, antigua Reina de Polonia. Este im-

---

(1) Nores, *Guerra degli spagnuoli contro Papa Paolo IV*, en el ARCHIVIO STORICO ITALIANO, serie I, tomo XII, pág. 226.

(2) Carafa al Rey de Francia, 20 de Octubre de 1557, en Duruy, *Le Cardinal Carlo Carafa*, apéndice núm. 72.

(3) Francisco de Noailles, Embajador francés en Roma, al Cardenal de Lorena, 29 de Octubre de 1557, en Duruy, *loc. cit.*, apéndice núm. 74.

(4) Noailles al Rey, 3 de Noviembre de 1557, en Duruy, *loc. cit.*, apéndice núm. 75.

(5) En Duruy, *loc. cit.*, apéndice núm. 77.

portante feudo, ya sin titular, pasaba á Felipe II, á quien correspondía la soberanía natural del mismo, como Rey que era de Nápoles. El Legado, sin embargo, debía abstenerse cuidadosamente de plantear las oportunas gestiones en nombre mismo del Pontífice, y de hablar al Rey de cesión ó indemnización alguna por parte de Su Santidad (1). El justificado recelo que en la Corte del Rey Católico, despertaron siempre las tramas del turbulento Cardenal; la enemistad que le profesaban los más íntimos Consejeros del Rey, Ruy Gómez de Sylva, el Obispo de Arras y el Duque de Alba que había llegado á Bruselas en los primeros días de Enero de 1558; y los rencores de Marc' Antonio Colonna, del Conde del Bagno y de Ascanio della Cornia, todos ellos víctimas de los Carafa, todos despojados de sus bienes y proscritos por el Papa y á la sazón refugiados en la Corte de Felipe II, conjuráronse para despertar en el Rey el recuerdo de las violencias de Paulo IV contra el bando español é imperialista en Roma, las insidias de los Carafa, las veleidades del Cardenal Legado, y para arruinar en consecuencia las más lisonjeras esperanzas del enviado del Papa (2). Por toda concesión, el Rey Católico ofreció al sobrino de Paulo IV el Estado de Rossano que formaba parte, como Bari, de la herencia de la Reina de Polonia, mas 12.000 escudos de renta perpetua que el Monarca asignaría al Cardenal sobre los tributos del Reino de Nápoles; todo ello, por supuesto, no gratuitamente, sino á cambio del Ducado de Paliano arrebatado por Paulo IV á Marc' Antonio Colonna, y cuya investidura había dado el Papa á un sobrino suyo, hermano del Cardenal (3). Carafa rechazó desdeñosamente tales proposiciones, y persuadido al fin de que el común acuerdo sobre esta materia era imposible, declaró que no esperaba para marchar sino la respuesta del Rey acerca de la paz y del Concilio (4).

---

(1) Norés, *loc. cit.*, pág. 227.—«Copia e memoriale delle cose che si domandano per parte di Sua Santità nelle lettere et istruzzioni». El Duque de Paliano al Cardenal Carafa, entre los documentos que ilustran la Historia de Norés, ARCH. STOR. ITAL., serie I, tomo XII, pág. 432.

(2) Duruy, *loc. cit.*, pág. 266.

(3) Norés, *loc. cit.*, pág. 230.

(4) Norés, *loc. cit.*, pág. 232.

El 10 de Marzo fué recibido por el Monarca, el Cardenal, en audiencia de despedida. Respecto á aquellos dos capítulos, Felipe II reiteró las promesas generales que tenía hechas al Papa, elogiando los esfuerzos del Pontífice para aplacar las discordias que desolaban á la Cristiandad; pasando á los asuntos particulares de Casa Carafa, de que, aunque sin instigación alguna por parte del Legado, creyóse sin duda el Rey obligado á hablar, declaró que si aún no habían sido arreglados á satisfacción de la familia de Su Beatitud, no podía ser esto materia para que los Carafa dudasen de la buena voluntad suya y que en Roma recibirían las satisfacciones que no había podido otorgarles en Bruselas; manifestó el pesar que le causaba la hostilidad de sus Ministros contra el Cardenal, añadiendo que él mismo más de una vez se veía forzado á tolerar sus maneras demasiado imperiosas; pero que eran en su mayoría antiguos servidores del Emperador, á quienes no podía ni remover ni manejar á su antojo. Por último, Felipe II no estimó supérfluo advertir á Carafa que, á su juicio, el principal obstáculo para la consolidación y seguridad de su familia era la enemistad de Marc' Antonio Colonna, y que el Legado debía, por tanto, interponer toda su influencia para conseguir la reconciliación del despojado Señor de Paliano con el Papa (1). Al día siguiente, 11 de Marzo de 1558, salía de Bruselas el Cardenal (2).

Los documentos relativos á la guerra entre Paulo IV y Felipe II y á las negociaciones y estipulaciones posteriores, debieron más tarde alcanzar cierta boga, pues en numerosos archivos y bibliotecas de Italia se hallan de ellos copias más ó menos exactas (3).

---

(1) Norés, *loc. cit.*, páginas 234 y 235.

(2) Duruy, *loc. cit.*, pág. 278.—Sobre esta Legacía del Cardenal Carafa, véanse los documentos publicados como apéndice á la Historia de Norés, y los apéndices del citado libro de Duruy.

(1) Sobre el mismo asunto de la devolución de la fortaleza de Paliano á los Colonna, patrocinados por Felipe II, envió por cuenta propia el Cardenal Carafa á Bruselas, en Noviembre de 1558, á Mons. Ottaviano Reverta, Obispo de Terracina. Reverta debía negociar la adjudicación definitiva á los Carafa del Ducado de Paliano, pues que el Papa se negaba terminantemente á entregarlo y aun á indemnizar y perdonar á Marc' Antonio. Mas si el Rey persistía en no querer aceptar los hechos consumados, Terracina debía proponer que

Restablecida definitivamente la concordia entre las Cortes pontificia y española, y expulsados de Roma los Carafa, autores principales de las desavenencias entre el Papa y el Rey Católico, reanudáronse las relaciones diplomáticas interrumpidas entre ambos Soberanos. En Abril de 1559, Paulo IV nombró Nuncio residente en España á Mons. Salvatore Pactino, Obispo de Chiusi. La instrucción al nuevo Nuncio abarcaba dos puntos principales: primeramente debía favorecer y ayudar las cosas de la Inquisición y procurar con toda diligencia que, tanto las antiguas como las nuevas herejías, fueran absolutamente extirpadas. En segundo lugar, había de defender y asegurar la jurisdicción eclesiástica contra las ingerencias y violaciones del Consejo Real, pues que era indudable que en los últimos años venía este Consejo extralimitándose en el ejercicio de sus atribuciones y asestando reiterados y rudos golpes á la libertad de la Iglesia. A este fin, debía el Nuncio pedir, en nombre del Papa, á la princesa Doña Juana, regente del Reino, y al Consejo Real, la revocación de todas las Consticiones y decretos contra la libertad eclesiástica y autoridad de la Santa Sede, y que se restituyeran además á la Cámara Apostólica los espolios de las prelacías vacantes y demás rentas de la Santa Sede, ocupadas por los Ministros reales durante el interregno de la Nunciatura. Y porque estos oficios fueran más eficaces, encargaba el Papa al Obispo de Chiusi que, antes de venir á Toledo, pasara á Flandes, donde aún se hallaba el Rey, y que luego de representarle que Su Beatitud estaba siempre dispuesta á dispensarle todo favor y

---

Paliano, desmantelado, pasara á ser propiedad de la Iglesia y que los Carafa recibieran á título de indemnización algún territorio desmembrado del Estado Eclesiástico. Véase la «Istruzzione sopra le cose di Paliano», en el ARCH. STORICO ITALIANO, serie I, tomo XII, páginas 425-430. De una misión análoga enviada un año después por el mismo Cardenal Carafa al Rey Católico, he visto algunos documentos: el Códice núm. 158, col. 44-C-23, de la biblioteca de los Príncipes Corsini de Roma, contiene, al folio 252-255, una «Istruzzione al Sig. Paolo Filonardi di quanto habbia a trattare nella Corte di S. M. Cattolica»; y al folio 255-256, una segunda «Istruzzione a Messer Paolo Filonardi di quello che ha da trattare per me in Corte coll' Illmo. Sig. D. Anto: Doria»; y una tercera instrucción, al folio 257-259. En el ARCH. DI STATO de Roma, *Arch. criminale,* manuscrito núm. 55, folio 1-63, existen varias cartas del Cardenal Carafa y de su hermano, el Duque de Paliano, á Filonardi en Bruselas, del año 1559.

cortesía, le pidiese escribiera eficacísimas cartas á España, mandando cuidar y promover las cosas de la Inquisición y derogar las novedades introducidas contra la libertad, obediencia, autoridad y jurisdicción de la Santa Sede. Caso de que no hubiera sido firmada aún á su llegada á Flandes la paz entre los Reyes Católico y Cristianísimo—la noticia de la paz de Câteau-Cambrésis, firmada en 3 de Abril de 1559, no había llegado todavía á Roma—debía el Nuncio hablar con interés al Monarca acerca de esta negociación y, visitando luego también al Rey de Francia, exhortar á ambos á una perpetua concordia.

La última parte de la Instrucción, va encaminada á condenar enérgicamente los abusos cometidos en el ejercicio de sus facultades por los Nuncios anteriores, y de los cuales habíanse quejado á menudo los Ministros españoles (1): "Tomada licencia del Serenísimo Rey Felipe—ordenaba al nuevo Nuncio el Cardenal Secretario de Estado—pasaréis á España para desempeñar vuestro oficio, el cual sabemos que ejercitaréis con toda sinceridad, lealtad y fidelidad, y sobre todo con la inocencia y bondad de la propia vida, con limpieza de manos y absteniéndoos de sórdidas é ilícitas ganancias, las cuales Su Santidad principalmente aborrece, como de todos es notorio. Mostraréis ser digno Ministro suyo y de esta Santa Sede; haréis que vuestros familiares resplandezcan por su buena fama y buen ejemplo en todo el Reino, para que de la casa vuestra, bien organizada, aprendan todos á vivir cristianamente, como en otros tiempos solían hacer los Nuncios de la Sede Apostólica; vivan alejados vuestros familiares de juegos, lascivias y demás vicios, y abracen, por el contrario, todas las virtudes, devociones y el culto divino; favorezcan á los pobres, ayuden á los hombres de bien y de sus labios no salgan jamás sino palabras en honor de Dios y edificación del prójimo. Para ello, es preciso que viváis de otra suerte que han vivido algunos de

(1) Prospero di Santa Croce al Cardenal Borromeo, 5 de Septiembre de 1560, en la MISCELLANEA DI STORIA ITALIANA, tomo V, pág. 1047.—Instrucción del Cardenal Carafa al Obispo de Terracina, enviado á Roma, de Bruselas, 5 de Enero de 1558, en el ARCH. STORICO ITALIANO, serie I, tomo XII, páginas 437-441.

vuestros predecesores, y que restablezcáis el buen nombre y crédito que antiguamente ha tenido en todo el mundo la Santa Sede„ (1).

Con estas instrucciones púsose en camino el nuevo Nuncio, probablemente á fines de Julio ó principios de Agosto de 1559, pues aguardábase de un día á otro su llegada á Bruselas cuando Felipe II, en 25 del dicho Agosto, se embarcaba en Flandes para regresar á España (2). Entre tanto, el 18 del mismo mes, había fallecido el Papa Paulo IV. La permanencia de Pactino en los Países Bajos debió ser breve, pues á fines del año hallábase en España. No he encontrado huella alguna de despachos del Obispo de Chiusi á la Secretaría de Estado pontificia durante su breve y, en realidad, nominal nunciatura. Lo que sí es cierto, es que el Nuncio no llegó á ser recibido por el Monarca: en 1.° de Marzo de 1560, Sebastián de l'Aubespine, Obispo de Limoges, Embajador de Francia en la Corte de Felipe II, escribía desde Toledo al Cristianísimo: "El Nuncio del Papa, confirmado por el Conclave y luego por el nuevo Pontífice, no ha sido aún recibido por el Rey; se ha retirado á un convento en las afueras de la ciudad y no se deja ver de nadie. Los de aquí no quieren acomodarse á los cuatro puntos de su instrucción: excluir enteramente al Rey del conocimiento de lo que concierne al Santo Oficio; excluirle de poder de-

---

(1) «Instruzzioni et avvertimenti a Monsignor di Chiusi eletto Nuntio di Spagna da Papa Paolo IV l' anno 1559», en Laemmer, *Meletematum Romanorum Mantissa*, páginas 174-177.

(2) El Obispo de Limoges al Rey de Francia, de Gante á 27 de Julio de 1559, en Paris, *Negotiations, léttres et pièces diverses rèlatives au règne de François II*, pág. 44.—Felipe II á Francisco de Vargas, su Embajador en Roma, 12 de Mayo de 1560, en Weiss, *Papiers d'Etat du Card. de Granvelle*, tomo VI, pág. 64.—Acompañaba al Obispo de Chiusi, Don Pietro Carafa, sobrino de Paulo IV, el cual quería entrar al servicio del Rey Católico. La instrucción que, sobre la conducta que en la Corte debía seguir, habíale dado el Cardenal de Nápoles, se halla en la BIBL. CORSINIANA, códice núm. 158, colección 44-C-23, folios 244-252; ARCH. BORGHESIANO, cod. I, 429, y BIBL. CHIGIANA, cod. I, III, 67.—Vargas al Rey, 12 de Julio de 1559, en Döllinger, *Beiträge zur politischen, Kirchlichen und Cultur-Geschichte des sechsletzten Jahrhunderte*, volumen I, pág. 262: «El Nuncio se parte ahora porque está ya despedido de Su Santidad; lleva la comisión de nombrar personas en lo que toca á las iglesias que se han eregido en esos Estados para que hagan la división y todo lo necesario, pero que estas personas sean las que á V. M. le parecieren porque todo lo fía de V. M.»

signar persona que en nombre del Papa reciba los frutos de los beneficios vacantes é investigue los antes percibidos, y de los cuales, los de aquí, durante las necesidades de las pasadas guerras, han sacado más de 4.000 escudos, que, según costumbre de España, corresponden á la Santa Sede; no consentir que se mezcle en la Cruzada, cuyo producto se calcula en más de 700.000 escudos. Y parece que en estos tres puntos se habría hallado acomodo, si en el de las provisiones ordinarias no se le hubiera querido coartar con la asistencia de un Consejero de los de este Consejo por asesor, lo cual ha rechazado enérgicamente el Nuncio; pero se ha ordenado expresamente al Consejo de S. M. que no las admita jamás de otro modo, por muchos motivos y por las pillerías y concusiones que dicen haber cometido en España los datarios y otros ministros de los anteriores Legados„ (1). A fines de Marzo, llegó á Toledo el primer Nuncio residente nombrado por el nuevo Pontífice Pío IV, y el Obispo de Chiusi hubo de regresar á Roma sin haber sido recibido por el Monarca.

El Cardenal Carlo Carafa, sobrino de Paulo IV, estuvo durante los cuatro primeros años de este pontificado, al frente de la Secretaría apostólica. Jamás Ministro alguno ejerció influencia tan decisiva en la política de un país y en las resoluciones de un Soberano, como la que Carafa ejerció, en este período, en la política de la Curia y en las determinaciones del Papa. Soldado á las órdenes del Emperador ó del Rey de Francia, licencioso, salteador y asesino, la habilidad y la audacia suyas obraron el milagro de que á los pocos meses de la exaltación de su tío al Solio pontificio, Cardenales, Príncipes y Embajadores pidieran para él al Pontífice la concesión de la púrpura cardenalicia, y de que el severísimo Paulo IV, el más rigorista de los Papas que desde hacía mucho tiempo habían dirigido la Iglesia de Cristo, á tiempo que, engañado por el hipócrita arrepentimiento del antiguo *condottiere*, creábale Cardenal, expidiese un *motus proprius* haciendo un magnífico elogio de sus virtudes y absolviendo de las faltas,

(1) En Paris, *Negotiations, lettres, etc.*, pág. 292.

delitos y crímenes que hubiera podido cometer en el curso de su vida pasada, al nuevo miembro del Sacro Colegio (1). Ambicioso, hipócrita, violento, sin ley y sin conciencia, dotado además de vivísima imaginación pródiga en recursos de todo género, de claro talento y de una actividad febril, Carlo Carafa tenía todas las condiciones necesarias para escalar el primer puesto en una época en que las graves cuestiones religiosas hallábanse irremediablemente complicadas con un no menos grave problema político, el del predominio en Italia y en Europa entera de España ó de Francia, y en que la Corte de Roma tenía por fuerza que adherirse alternativamente á uno ú otro de los dos grandes partidos, para salvar la independencia italiana y la supremacía pontificia. Pero aquellas mismas cualidades en que fió el Cardenal para erigirse poco menos que en árbitro de la suerte de Italia, acarreáronle á la postre inevitable ruína: descubiertas por el confiado Paulo IV su falsía é imposturas; persuadido el Papa de que la omnímoda influencia de su favorito había sido funestísima á los intereses de la Santa Sede; de que por obra suya habíase enajenado para siempre la voluntad del Rey Católico, sin ganar en cambio la amistad incondicional del Cristianísimo, determinóse á sacrificar al Consejero en expiación de errores y faltas en que, en realidad, no tenía poca parte el mismo Pontífice. A fines de Enero de 1559, después de despojarle de todos sus cargos y dignidades, con excepción de la cardenalicia, desterróle de Roma. Dos años después, en Marzo de 1561, ya bajo el pontificado de Pío IV, incoado contra él ruidosísimo proceso, por virtud de sentencia judicial aprobada por el Pontífice fué secretamente estrangulado en un calabozo del Castillo de Sant'Angelo (2).

Durante la privanza de Carlo Carafa, la redacción de la correspondencia de la Secretaría apostólica con los Ministros de

---

(1) Duruy, *loc. cit.*, páginas 23 y 24; el *motus proprius*, en el apéndice número 5, pág. 349.

(2) Puede verse la relación completa de tan interesante proceso en Cánovas del Castillo, *Roma y España á mediados del siglo XVI*, en la REVISTA DE ESPAÑA, tomo II (1868), páginas 169-239; y en el libro de G. Duruy, repetidamente citado, páginas 320-344.

la Santa Sede corrió de ordinario á cargo de Mons. Giovanni della Casa, poeta en lenguas latina y toscana, elegante prosista y hombre de grandes habilidad y destreza. Desde la expulsión de Carlo Carafa hasta la muerte del Pontífice, la dirección de los negocios públicos estuvo confiada á otro sobrino de Paulo IV, el joven Cardenal Alfonso Carafa, Arzobispo de Nápoles, elevado á la púrpura cardenalicia en Noviembre de 1557, y cuya rara inteligencia, moderación y deseo de hacer el bien contribuyeron grandemente á suavizar la tirantez de relaciones que la inaudita debilidad y la confianza ciega del Papa, y la violencia y veleidades del Cardenal Carlo, habían creado entre la Santa Sede y los Soberanos católicos.

III

LOS NUNCIOS DE PÍO IV EN ESPAÑA

1559—1565

La convocatoria de la tercera Asamblea tridentina y las discordias surgidas en ella entre los Prelados ultramontanos y los de la Curia, determinan un cambio activísimo de diplomáticos entre Roma y los Estados católicos.—Considerable número de agentes enviados por la Santa Sede á España durante este período.—Nuncios residentes en la Corte del Rey Católico durante el pontificado de Pío IV; escasez de los despachos que de ellos se han conservado y materias sobre que éstos versan.—Interés extraordinario de los de Mons. Alessandro Crivello, Obispo de Cariati.—Nuncios extraordinarios: misiones de Fabrizio di Sangro y de Prospero di Santa Croce, Obispo di Chisamo, y examen de su correspondencia.—Prevenciones de la Corte española contra éste último.—Dos misiones de Mons. Filippo Gherio, Obispo de Ischia.—Misión del Canónigo Ortunno.—Misión del Conde Brocardo.—Venida á España del secretario apostólico Nicolò Daneo.—Misión de Lorenzo Pérez de Tavora, Embajador del Rey de Portugal en Roma.—Nunciatura de Mons. Paolo Odescalchi, Protonotario apostólico.—Rareza de los despachos cambiados entre los Legados en el Concilio y los Nuncios de la Santa Sede en la Corte del Rey Católico.—Nunciatura de Mons. Carlo Visconti.—Una "Relación„ suya de la Corte de España.—Legacía del Cardenal de San Sixto, Ugo Buoncompagni.—La Secretaría de Estado bajo Pío IV.

El 24 de Diciembre de 1559, en un Conclave de cuatro meses cuyos escandalosos incidentes habían demostrado que así los Príncipes católicos, representados en él por los Cardenales protectores y fuera por sus Ministros residentes en Roma, como los mismos miembros del Sacro Colegio (1), atendieron en tan transcendental asamblea, más á los intereses propios y

(1) Puede verse acerca de este Conclave, Th. Müller, *Das Konclave Pius' IV, 1559*, Gotha, 1889.—R. de Hinojosa, *Felipe II y el Conclave de 1559, según los documentos originales, muchos inéditos*, Madrid, 1889.

á las propias rivalidades, que á la pureza de intenciones y á la madurez y rectitud de juicio que la gravedad de las circunstancias demandaban, había sido elegido Papa el Cardenal Gianangelo de' Medici, con el nombre de Pío IV. En el breve período de seis años que Pío ocupó la Silla de San Pedro, fueron diez y seis los diplomáticos pontificios que, con diversas misiones, estuvieron en la Corte del Rey Católico. El grave aprieto en que en la tercera Asamblea tridentina, convocada por este Pontífice, pusieron á menudo los Embajadores de los Príncipes y los Prelados ultramontanos la autoridad pontificia, el éxito de la reforma disciplinaria y los intereses de la Curia, obligó á la Santa Sede á poner en movimiento sus negociadores más expertos, encargándoles de hacer valer en las respectivas Cortes los derechos y la autoridad del Papa, y las justas aspiraciones de Roma de contrarrestar cuanto pudiera tramarse contra la libertad é independencia del Concilio, ó contra la dirección y encauzamiento que la Curia pretendía darle, y de ganar las voluntades de los Gobiernos temporales para la realización de los planes y designios de la Sede Apostólica.

El primer Nuncio residente enviado á España por Pío IV fué Mons. Ottaviano Reverta, Obispo de Terracina, quien, como amigo y confidente de los sobrinos de Paulo IV, había negociado ya con Felipe II en Bruselas pretensiones de los Carafa. Reverta salió de Roma el 11 de Marzo de 1560 (1), y llegó á Toledo, donde á la sazón se hallaba el Rey, á fines del mismo mes. Con arreglo á la Instrucción recibida (2), el nuevo Nuncio había de representar al Monarca, que, desde su asunción al Pontificado, el Papa á nada había acudido con tanto celo como á aplacar las discordias religiosas; y que para conseguir este fin, no hallaba medio más oportuno que celebrar el Concilio general, deseado no sólo por él, sino por muchos

(1) Borromeo á Cosme de' Medici, 10 de Marzo, en Sala, *Documenti circa la vita del Card. Carlo Borromeo*, III, pág. 12.—Borromeo á Fabrizio di Sangro, 11 de Marzo, de cuya carta era portador Terracina, en el ARCH. SECRETO DE LA S. SEDE, *Nunz. di Germania*, volumen 4, folio 5.

(2) Hállase la minuta de esta Instrucción en el ARCH. VATIC., tomo 116 de los *Varia politicorum*, folios 380-382, y está fechada en 11 de Marzo.

Príncipes que insistentemente se lo habían pedido y propuesto. En consecuencia, Reverta debía pedir á Felipe que ayudara la determinación del Papa y comunicar inmediatamente la respuesta á Roma, para empezar á tratar del tiempo y lugar en que hubiera de reunirse la Asamblea; había de dar cuenta de lo hecho por el Pontífice en materia de reforma eclesiástica, y de la orden que había dado mandando á todos los Obispos y presbíteros con cura de almas, que volvieran á sus residencias; debía asegurar al Monarca el propósito de Pío IV, de dispensarle el mayor número de mercedes posible, y que no habría podido ocupar el Solio pontificio quien con más ardiente celo procurase la grandeza, honra y bienestar de S. M. Católica, de lo cual daba gallarda muestra el Pontífice enviándole la Cruzada; que Su Santidad esperaba que el Rey Católico correspondería por su parte á esta liberalidad, y que, si por el pasado los Ministros reales habían impedido con poco respeto de la Santa Sede la jurisdicción eclesiástica, no querría Su Majestad, en tiempo de tan benigno Pastor, tolerar semejantes indignidades. El Nuncio debía además representar al Rey el disgusto con que S. B. había sabido que á Mons. de Chiusi se había querido dar un asesor, y trabajar porque se removiese tamaña dificultad; procuraría, á fin de sufragar los grandes gastos que había de ocasionar el Concilio y subvenir á la pobreza de la Cámara apostólica, que S. M. diera orden de devolver los espolios ocupados á la Cámara y los frutos de las iglesias vacantes, invalidando todas las pretensiones que sin fundamento legítimo alegaban á los mismos los Ministros del Rey Católico. "Comunicaréis al Monarca—continúa la Instrucción—el deseo de S. S. de que S. M. no tolere en adelante el gran abuso de la pragmática sobre beneficios y pensiones de España, porque sobre la indignidad y excomunion en que con ello se incurre, da ocasion a muchos fraudes. Pero seria bien que S. M. descubriera sus deseos a N. Sr., e impetrase por gracia lo que honestamente se puede conceder sin gravar la conciencia propia y la de otros„. Haría saber asimismo á Felipe, que el Papa había resuelto que se desmantelara Paliano y se restituyera á la Santa Sede la artillería y municiones que en él tenía depositados, invitando al Rey á contribuir por su parte al

cumplimiento de lo pactado, y particularmente á la recompensa de los sobrinos de Paulo IV; "y recomendando sobre todo á S. M. la persona y los intereses de Mons. Illmo. Carafa, á quien N. Sr. ama tiernamente y, como V. S. sabe, tiene motivos para amarlo„. Este Cardenal, de quien con tan paternal afecto hablaba la Instrucción, era el mismo que pocos meses después fué sentenciado á muerte por el propio Pío IV, y estrangulado, de orden suya, en uno de los calabozos del Castillo de Sant' Angelo. Finalmente, Terracina debía quejarse al Rey de los impedimentos que en Nápoles y en Milán se ponían á la posesión de beneficios eclesiásticos, á la publicación de las Constituciones apostólicas y á otros actos de la jurisdicción de la Iglesia.

El 1.° de Abril de 1560, Reverta era recibido en audiencia pública por el Rey, y, revocada la orden que imponía al Nuncio la asistencia de un asesor (1), entró desde luego en el ejercicio de sus funciones. Los fragmentos y extractos que he visto de su correspondencia y las pocas minutas de la Secretaría de Estado pontificia que he logrado hallar, contienen interesantes noticias sobre las negociaciones con el Rey de España para la convocatoria de la tercera asamblea tridentina; prometida indemnización á los Carafa; nombramiento de nuevos jueces que entendieran en la causa de Fray Bartolomé Carranza, Arzobispo de Toledo; medios de impedir el Concilio nacional de Francia; devolución de los espolios y frutos de las vacantes del tiempo de la guerra, á la Cámara apostólica, y otras materias de menos interés (2). Mas aunque en la mayoría de estos asuntos Terracina consiguió sacar á salvo las pretensiones de la Curia, no tardó en perder la gracia del Pontífice. Los informes comunicados á Roma por Mons. Prospero di Santa Croce, de quien se hablará más adelante, determinaron al Papa á relevar á Reverta del cargo que desempeñaba. Santa Croce acusaba á Terracina de turbar la buena inteligencia entre el Papa y el Rey, por favorecer los intere-

(1) El Card. Borromeo al Obispo de Terracina, 1.° de Mayo de 1560, en Sala, *Documenti circa la vita del Cardinale Carlo Borromeo*, III, pág, 14.
(2) Véase la nota final de este capítulo.

ses de los Carafa, y de publicar en todo Toledo cuanto ellos trataban en secreto con el Monarca (1). La consecuencia de estas y otras acusaciones del mismo Santa Croce, no se hizo esperar: en carta de 28 de Noviembre del mismo año, el Cardenal Carlo Borromeo, sobrino y Secretario de Estado de Pío IV, anunciaba á Reverta el nombramiento y próxima salida para España del Obispo de Bolonia, el cual había de reemplazarle en la Nunciatura (2).

El nuevo Nuncio, Mons. Giovanni Campeggi, Obispo de Bolonia, llegó á la Corte en los primeros días del mes de Febrero de 1561 (3). De su correspondencia con la Curia sólo he hallado extractos de tres despachos suyos, fechados á 19 de Enero, 7 de Febrero y 7 de Marzo de aquel mismo año, los dos últimos desde Madrid (4). No he logrado precisar en que tiempo dejó Campeggi la Nunciatura; su estancia en España fué de todas suertes brevísima, puesto que desde Junio del propio año de 1561 volvió á desempeñar el cargo de Nuncio cerca del Rey Católico, el mismo Mons. Ottaviano Reverta, Obispo de Terracina, que á la llegada de Campeggi había regresado á Roma (5). De la correspondencia de esta segunda etapa de la nunciatura de Reverta en la Corte española, sólo he visto también extractos cuyas fechas corren desde el 28 de Mayo al 8 de Octubre de 1561 (6). En este último mes, falleció en Madrid el Nuncio. La tan debatida cuestión de la continuación del Concilio, para cuyo examen y arreglo había sido enviado á Roma en Marzo de aquel año Don Juan de Ayala (7),

---

(1) Santa Croce al Cardenal Borromeo, de Toledo, á 20 de Septiembre de 1560, en la MISCELLANEA DI STORIA ITALIANA, tomo V, pág. 1056 y siguientes.

(2) ARCH. VATIC., *Nunz. di Germania*, volumen 4, folio 58 vuelto.—Véase más adelante, acerca de la remoción del Obispo de Terracina, la Instrucción dada, en Diciembre del mismo año de 1560, á Mons. Gherio, Obispo de Ischia, Nuncio extraordinario en la Corte del Rey Católico.

(3) El Obispo de Bolonia al Cardenal Borromeo, de Madrid á 7 de Febrero de 1561: ARCH. VATIC., *Varia politicorum*, volumen 14, folio 273.

(4) Véase la nota final de este capítulo.

(5) El Cardenal Borromeo á los Legados en el Concilio, 7 de Junio de 1561: ARCH. VATIC., *Concilio di Trento*, volumen 54, folio 5.—El Rey al Cardenal de Granvelle, 6 de Octubre de 1561, en Weiss, *Papiers d'Etat*, VI, página 377.

(6) Véase la nota final de este capítulo.

(7) Véase en Döllinger, *Beiträge*, tomo I, pág. 358: «Instrucción secreta

y la no menos ruidosa de la obediencia prestada al Papa por el pretendido Rey de Navarra, sobre la cual habíanse dado también instrucciones al dicho Embajador (1), fueron principal materia de la actividad diplomática del Obispo de Terracina en este breve período.

Apenas llegada á Roma la noticia de la muerte de Monseñor Reverta, apresuróse el Papa á nombrar, en el mes de Noviembre (2), Nuncio residente en la Corte del Rey Católico, á Mons. Alessandro Crivello, Obispo de Cariati. Crivello salió de Roma el 8 de Diciembre de 1561 (3), y llegó á Madrid, donde poco antes habíase establecido definitivamente la Corte, el 16 de Enero de 1562 (4). Una carta del Cardenal Borromeo al Cardenal de Mantua, primer presidente del Concilio, de 15 de Noviembre de 1561, pone de manifiesto las razones que determinaron el nombramiento de Mons. Crivello para la Nunciatura de España: "En lugar de Mons. de Terracina, Su Santidad envia por Nuncio á Mons. Crivello, persona de mucha destreza y probidad y tan confidente del Rey Católico, por ser vasallo y servidor suyo, como de Su Santidad y nuestro„ (5).

Con arreglo á su Instrucción (6), el nuevo Nuncio debía en

á Don Juan de Ayala, fecha en Toledo á 13 de Marzo de 1561». «Dictamen del Doctor Velasco, escrito de su mano, sobre la Bula de la continuación del Concilio de Trento, conforme al cual se ordenó el despacho que llevó Don Juan de Ayala para Roma», 14 de Marzo de 1561, en la *Colección de documentos inéditos para la Historia de España*, tomo IX, pág. 97; y en Tejada y Ramiro: *Colección de Cánones de las Iglesias de España*, tomo IV, página 556.—ARCH. VATIC., *Concilio di Trento*, volumen 54, folio 5, Borromeo á los Legados en el Concilio: «Cuanto á lo negociado por Ayala, N. S. ha resuelto no querer innovar nada sobre la Bula del Concilio, y con esta resolución ha ido también Mons. de Terracina á la Corte de España; y creo que el Rey quedará satisfecho de las buenas razones que hay de nuestra parte».

(1) En el Archivo de la Embajada española cerca de la Santa Sede, tomo I, parte I, se conserva original la «Instrucción de lo que vos Don Juan de Ayala haveis de dezir á Su Santidad sobre la novedad de haver aceptado la obediencia de Mons. de Vandoma con título de Rey de Navarra», 13 de Marzo de 1561.

(2) ARCH. VATIC., Breves de Pío IV.

(3) Borromeo á los Legados, 27 de Diciembre de 1561: ARCH. VATICANO, *Concilio di Trento*, volumen 49, folio 33.

(4) Crivello á Borromeo, 27 de Enero de 1562, en el ARCH. VATIC., *Varia politicorum*, tomo XIV, folio 181.

(5) ARCH. VATIC., *Concilio di Trento*, volumen 49, folio 21.

(6) Hállase la minuta de ésta, en el ARCH. VATIC., *Varia politicorum*, volumen 116, folios 315-320.

primer término informarse del estado de las negociaciones encomendadas en la Corte de España, al Conde Brocardo (1), y continuarlas en caso necesario por la vía que estimara más conveniente; daría cuenta al Rey de la salida para Trento del Legado Cardenal Simonetta y del nombramiento del Cardenal Altaemps, sobrino del Papa, para quinto Legado en el Concilio, dando, de paso, gracias á S. M., por haber enviado á la Asamblea los Prelados españoles, y doliéndose de que aún no hubiera mandado su Embajador. "Cuanto al Arzobispo de Toledo—añadía el Cardenal Secretario—advertirá el Nuncio en no dispensarle tanta protección que pueda ser sospechosa y poco grata á S. M. Bastará con que tenga la mano en no permitir hacerle daño contra justicia, y en procurar que en adelante se envie aquí alguna relación de las cosas que se hacen contra él, y que en la causa no se proceda si no hasta la sentencia exclusive; porque cuando el proceso esté formado, tocará á S. S. condenarlo si es culpable, ó absolverlo si es inocente. Y si bien el Arzobispo de Sevilla se ha conducido de la manera que lo ha hecho, S. S. quiere, sin embargo, que el Nuncio lo mire con buenos ojos, bastando lo que S. S. cometió al señor don Juan de Ayala (2), del cual el Nuncio deberá averiguar lo que hizo y la respuesta que S. M. le dió, é informar de todo ello á S. B. Al confesor habrá que ponerle asimismo buena cara, asegurándole que S. S. no tiene opinión alguna mala de él, de que pueden certificarle varias cartas que se le han escrito desde aquí„. Crivello debía además hacer toda clase de instancias sobre la devolución á la Cámara apostólica del espolio del Obispo de Cuenca, transigiendo, si fuera preciso, con la Cámara real, y de las rentas de las vacantes de Córdoba y Toledo. Debía agasajar al Duque de Alba, á quien diría que, por hacer cosa grata para él, S. S. había

(1) Acerca de la misión de Brocardo en la Corte de España, véase más adelante, en este mismo capítulo.

(2) Había sido enviado por Felipe II á Roma en Marzo de 1561, con comisión de representar al Papa el peligro que el Rey creía hallar en la vaguedad con que había sido redactada la Bula de convocatoria del Concilio. Véase la «Instrucción secreta para Don Juan de Ayala», de 13 de Marzo de 1561, en los *Documentos inéditos para la Historia de España*, tomo IX, pág, 94.

nombrado Nuncio residente en Madrid, á Mons. Crivello; y hacer gran capital de Ruy Gómez, asegurándole que, fuera cualquiera el acuerdo que á la postre se tomase en lo del espolio de Cuenca, mantendríase la merced de 20.000 escudos que el Papa le había hecho; debía cultivar la amistad del Conde de Tendilla y del Marqués, su padre, del Cardenal de Burgos, del Duque de Sesa, á quien, si fuese necesario, recomendaría en nombre del Papa á S. M., y de doña Leonor de Mascareñas "de quien se podían esperar muy buenos oficios en la Corte„. Finalmente, debía el nuevo Nuncio advertir al Obispo de Lugo que "no faltaban personas que le acusaran de irreverencia hacia la Santa Sede, de haber traspasado en muchas cosas sus facultades, y particularmente de haber publicado una indulgencia que absolvía hasta de los pecados que se cometierán durante los tres siguientes años, y que sería bien que se justificara„. La última parte de la Instrucción consagrábala el Cardenal Secretario de Estado, á recomendar á Mons. Crivello la defensa y tutela de los intereses de varios Príncipes italianos y otros personajes, así seglares como eclesiásticos, en la Corte de España.

Por los escasos despachos y sumarios ó extractos de cartas de Mons. Crivello que he podido hallar, singularmente de los años 1562 y 1563, así como por el "Registro„ de la correspondencia de la Secretaría de Estado al propio Nuncio (1), puede perfectamenle juzgarse de cuan interesante debía ser el *carteggio* de aquel diplomático pontificio, encargado de desvanecer desde Madrid las maquinaciones á que en Trento apelaban los Prelados y Embajadores españoles, para dar al Concilio la dirección y el carácter que más convenía á las ideas, cuando no á los intereses, del Rey Católico. Quejas de Felipe II contra la conducta de los Legados en Trento y reclamaciones de la Curia; reconvenciones de la Santa Sede contra el proceder de los Prelados y Ministros españoles en el Concilio, y contra las órdenes emanadas de la Corte de Madrid; planes y ardides de una y otra parte para neutralizar por lo menos los

(1) Véase la última nota de este capítulo.

esfuerzos del adversario, y hacer triunfar el propio criterio; demasías del Embajador español en Roma y trazas de la Curia para que fuese revocado: la historia diplomática y secreta, en suma, de las famosas contiendas sostenidas contra los representantes y devotos de la Curia romana, por los Prelados y Ministros del Rey Católico durante la tercera Asamblea tridentina, es principal materia de los fragmentos que se conservan de los despachos del Obispo de Cariati.

Crivello desempeñó el cargo de Nuncio residente en la Corte de España, hasta que, creado Cardenal, fué reemplazado por Mons. Gio: Battista Castagna, Arzobispo de Rossano. El nuevo purpurado embarcóse en Barcelona, donde á la sazón se hallaba el Rey, el 17 de Noviembre de 1565 (1), pocos días antes de la muerte de Pío IV.

Encargados de diversas misiones extraordinarias vinieron á España, en tiempo del mismo Papa Pío IV, varios diplomáticos pontificios. Fué de ellos el primero Fabrizio di Sangro, enviado en Enero de 1560, con objeto de participar oficialmente al Rey, en nombre del Papa, su exaltación á la Silla de San Pedro; darle gracias por la parte que, por medio de su Embajador y de los Cardenales afectos á la Corona española, había tenido el Monarca en la elección; y negociar de paso la concesión de una recompensa á la familia Carafa, la cual, por sentencia del Pontífice y á instancias del mismo Rey Católico, debía devolver á los Colonna la fortaleza de Paliano.

Sangro llegaba á España precedido de las más fervientes recomendaciones del Embajador en Roma, Francisco de Vargas, así en favor de su persona por los servicios que prestara al bando español en el Conclave que había elegido á Pío IV y al cual asistió Sangro en calidad de conclavista del Cardenal Carafa, como en favor de los mismos sobrinos del difunto Pontífice, con quienes Vargas habíase aliado estrechamente (2).

---

(1) El Arzobispo de Rossano al Cardenal Borromeo, de Barcelona á 18 de Noviembre de 1565, en la BIBL. NACIONAL de Madrid, manuscrito X, 172, «Registro di lettere di Monsignor Arcivescovo di Rossano».

(3) Vargas al Rey, 29 de Diciembre de 1559, en Döllinger, *Beiträge zur*

De esta misión de Fabrizio di Sangro, no he visto más documentos que dos cartas dirigidas á él por el Cardenal Secretario de Estado, Carlo Borromeo (1). La primera, sobre todo, de 9 de Marzo de 1560, suministra interesantes pormenores acerca de los asuntos que Sangro estaba encargado de negociar y de las disposiciones del Pontífice para con el Rey Católico. "Su Santidad—escribía el Cardenal—no consentirá jamás la indignidad que á la Santa Sede se quiere hacer, imponiendo al Nuncio un asesor. De ello se ha quejado al Embajador, y habiendo éste hecho grande instancia para la expedición de la Cruzada, ya concedida por S. B., Nuestro Señor no ha querido despacharla pareciéndole no hallarse obligado á hacer en beneficio de otros lo que es mera gracia, antes de que ellos hagan por S. B. lo que es de obligación y de justicia; y V. S. esté seguro de que jamás, ni en esta ni en otras cosas, S. S. consentirá en tírar tan al por mayor el honor y la dignidad de la Santa Sede. Sea esto dicho, para que V. S. no se moleste más en persuadir á S. B. á mostrarse firme ante las enormes exigencias de aquellos Señores, por no decir del Rey Católico... Entretanto, V. S. continuará haciendo instancia por la acostumbrada admisión del Nuncio (2) y que se dejen á un lado cavilaciones, siguiendo los buenos y santos estatutos de nuestros mayores; y si por nuestros Ministros se cometiera error ó cosa fea en aquella administración, aquí está Nuestro Señor para castigarlos, de lo cual V. S. puede asegurar á Su Majestad y á quien fuere necesario. Pero lo que por ahora llega al corazón á Nuestro Señor, es el interés de los Carafa, á quienes, no tanto por la gratitud que S. S. desea mostrarles en premio de los servicios que de ellos ha recibido, cuanto por devolver el reposo y la tranquilidad á este país, desea que por S. M. sean satisfechos enteramente con aquella bendita recompensa; V. S. hará sobre ello los oficios más vivos y eficaces, certificando á S. M. que así como S. B. le quedará obli-

---

politischen, kirchlichen und Cultur-Geschichte der sechsletzten Jahrhunderte, Regensburg, 1862, tomo I, páginas 326 y 327.

(1) ARCH. VATIC., *Nunz. di Germania*, volumen 4, folios 1 vuelto y 5.

(2) Véase lo dicho acerca de la admisión del Nuncio Mons. Obispo de Chiusi, en el capítulo precedente.

gada de cualquiera buena resolución que le plazca dar á este negocio, así, cuando no la diere, se verá forzada á poner las cosas del Estado de Paliano en meros términos de justicia, y á hacer luego lo que el deber y la razón reclamen, sin respeto de personas. V. S. saque, pues, por favor de este fastidio á S. B., á quien ciertamente importa mucho„.

De la segunda de las citadas cartas, fecha 11 de Marzo, era portador el Obispo de Terracina, á quien Sangro había de poner al corriente de lo negociado acerca de la devolución y recompensa de Paliano, y el cual "debía hacer en este asunto los más vivos oficios, con prodigar largamente el nombre de Su Santidad„. Fabrizio di Sangro continuó en España, no obstante la llegada del nuevo representante de la Curia, hasta fines de Mayo de 1560 (1); y no se halló de regreso en Roma hasta el 15 de Junio de dicho año (2).

Las dificultades con que entretanto venía tropezando el Papa para la convocatoria de la tercera reunión del Concilio, habíanle determinado á expedir un nuevo Nuncio extraordinario encargado de allanar algunas de ellas en la Corte del Rey Católico. Fué el nombrado Mons. Aurelio Spina, pero habiendo fallecido antes de ponerse en camino (3), el 5 de Junio de 1560 nombró el Papa en su reemplazo á Mons. Prospero di Santa Croce, Auditor de Rota y Obispo de Chisamo. Las dos instrucciones confiadas al nuevo Nuncio, de que se halla gran profusión de copias en los Archivos y Bibliotecas de Roma, han sido publicadas en unión de los despachos del mismo Santa Croce (4). Por virtud de la primera, el Obispo debía representar al Rey la complacencia con que el Papa había visto la aprobación de S. M. al propósito de la Curia de levantar la suspensión del Concilio de Trento, y de continuarlo

(1) El Rey á Vargas, 25 de Mayo de 1560, en la MISCELLANEA DI STORIA ITALIANA, tomo V, pág. 1025.

(2) Borromeo á Terracina, 29 de Junio de 1560, en el ARCH. VATICANO, *Nunz. di Germania*, volumen 4, folio 29 vuelto.

(3) «Instruzzione per Spagna a Mons. Prospero Santa Croce, 1560», en Laemmer, *Meletematum Romanorum Mantissa*, pág. 177.

(4) «*Della vita e delle varie Nunziature del Card. Prospero Santa Croce, edite per cura di Giovanbattista Adriani*, en la MISCELLANEA DI STORIA ITALIANA, tomo V, páginas 443-554; páginas 555-1173: *Annotazioni e documenti*.

en el mismo lugar; que el Pontífice tenía y aceptaba por prudente, el consejo del Monarca cerca la necesidad de contar para ello con el consentimiento del Emperador y del Rey de Francia, y de elegir Legados ejemplares por doctrina y por costumbres; que el Emperador declaraba francamente no querer el Concilio, ó al menos no poderlo aceptar en mucho tiempo, y que el Rey Cristianísimo, si bien mostraba desearlo, no admitía Trento para sede de la Asamblea. En consecuencia, el Nuncio debía exhortar al Rey en nombre del Papa, á mantenerse firme en la designación de Trento, por ser el lugar más cómodo para el Concilio, y en lo de levantar la suspensión para impedir que, por el mero hecho de hacerse nueva indicción del Sínodo, se pudiera poner en duda la validez de los decretos de las dos primeras asambleas tridentinas. Debía transmitir además Santa Croce á S. M., escuchando en ello el parecer del Rey y de sus teólogos, singularmente del Arzobispo de Sevilla y del confesor Obispo de Cuenca, las pretensiones del Emperador sobre concesión de la comunión *sub utraque specie* y del matrimonio de los clérigos; asegurándoles en todo caso ser mente de S. S., no cambiar cosa alguna sin la autoridad del Concilio general, aunque alegaran ser cuestiones de derecho positivo y dependientes, por tanto, del arbitrio del Pontífice. Había de participar al Rey el Nuncio, que uno de los primeros pensamientos del Papa, había sido y era destruir Ginebra, asilo y foco de todas las calamidades de Europa, y que siendo aquella ciudad de la jurisdicción y Estado del Duque de Saboya, y habiendo sido éste exhortado á hacerse cabeza de la empresa, bien en nombre de S. S., bien en nombre propio, el negocio estaba tan adelantado que no tardaría en realizarse si S. M. Católica consentía en dar alguna ayuda.

Debía además Santa Croce dar cuenta al Monarca de la prisión y proceso de los Carafa "lo cual se habría hecho mucho antes si hubiera habido en Roma Ministro del Rey Católico en quien poder fiar; pues si bien el Nuncio Terracina tuvo comisión de recomendar los dichos Carafa, fué por intercesión é importunación de otros, y si el referido Nuncio hizo demasiado vivamente el oficio, excedió las órdenes de Su Santidad„. Estas embozadas acusaciones iban dirigidas contra el Emba-

jador español en Roma, Francisco de Vargas, amigo y protector de los Carafa, y por su brusquedad en el negociar y sus demasías de lenguaje, malquistado con el Papa. Santa Croce debía al mismo tiempo pedir al Rey la remoción de Vargas y el nombramiento del Conde de Tendilla, quien á la sazón se hallaba en aquella Corte como Embajador de obediencia al Pontífice; anunciar á S. M. la concesión de la Bula de los vasallajes y de la cuarta parte de los frutos de las Iglesias de España; excusar al Papa de no acceder á lo solicitado por Felipe cerca el remitir el proceso del Arzobispo de Toledo al Santo Oficio, *nemine excepto* "porque siendo el negocio de tanto momento como es, parece justo que el juicio se haga sin una mínima causa ni siquiera sombra de recelo; y por ello Su Santidad ha hecho recientemente un Breve declaratorio, donde muestra bien claro querer que la decisión de dicha causa sea reservada á Su Beatitud y que los jueces de España no hayan de proceder sino hasta la sentencia exclusive„. Por último, debía sondear el ánimo del Rey sobre si accedería á dar un adjunto, representante de la Cámara apostólica, al administrador de las rentas del Arzobispado de Toledo que había nombrado el Monarca, pero sin insistir demasiado en esta pretensión, caso de que S. M. no accediese á ello de buen grado; y quejarse, en nombre del Papa, así de los abusos introducidos en la publicación de la Cruzada, de la cual parecía haberse hecho casi una mercancía, como de que los Ministros de ella excedieran escandalosamente sus facultades (1).

En una segunda instrucción, de mano del Cardenal Borromeo, se confiaba al Obispo de Chisamo el encargo de solicitar del Monarca la concesión de ciertas gracias y mercedes para los parientes del Pontífice. "Al Rey y á todos los Ministros—terminaba el Cardenal—mostraréis la autoridad que tenemos sobre todos los demás, cuan á pechos tomamos las cosas de S. M. y la voluntad que el Papa nos dispensa, mayor que á los otros„ (2).

---

(1) «Instruttione per Spagna a Monsignore Prospero Santa Croce, 1560»: en la MISCELLANEA, V, páginas 1013-1021.

(2) «Instruttione di mano del Reverendissimo Borromeo». *Ibid.*, pág-

El Nuncio era portador además de una carta del Embajador Francisco de Vargas, en la cual el Ministro recomendaba al Rey el emisario del Papa: "Su Santidad—escribía Vargas—envía á dar relación larga á V. M. de todo con el Nuncio Próspero de Santa Cruz que lleva ésta, de quien ya tengo escripto cuan honrrado, docto y de muchas y buenas partes es. Y así V. M. lo tenga por tal y por hombre entero y de buen celo y deseoso, sirviendo á Su Santidad, de servir á V. M. pues es todo uno„ (1).

El nuevo Nuncio salió de Roma el 14 de Julio; hasta el 26 de Agosto no llegó á Toledo, por haber caído enfermo en Avignón, y el 28 obtenía la primera audiencia del Rey (2). Sus despachos á la Secretaría de Estado comienzan en este mismo día y continúan, fechados en Toledo, hasta el 14 de Diciembre de 1560 en que Santa Croce se disponía á salir para Lisboa; por virtud de instrucciones recibidas de Roma en el mes de Septiembre (3), debía invocar allí la ayuda del Rey de Portugal para las cosas del Concilio y pedir el inmediato envío á Trento de los Embajadores y Prelados portugueses. Su correspondencia desde Lisboa comienza el 1.° de Febrero de 1561, en que llegó á aquella Corte, y termina el 27 de Junio del mismo año, en que hubo de ponerse en camino para desempeñar la entonces más que nunca difícil Nunciatura ordinaria de Francia. Los despachos del Obispo de Chisamo van dirigidos al Cardenal Borromeo y á Tolomeo Gallio di Como, secretario íntimo de Pío IV, y son por extremo interesantes. Los oficios del Obispo de Terracina y de los amigos que en la Corte del Rey Católico contaba el Cardenal Carafa, entre otros el Duque de Alba, el secretario Gonzalo Pérez y el confesor del Rey, Obispo de Cuenca, el cual no tuvo reparo

---

nas 1022-1024.—Estas pretensiones iban apoyadas, además, por una carta del Duque de Florencia al de Alba, fecha 17 de Julio de 1560, de la cual era portador el mismo Santa Croce. Hállase publicada en los *Documentos escogidos del archivo de la Casa de Alba*, Madrid, 1891, pág. 181.

(1) Vargas al Rey, 13 de Julio de 1560, en Döllinger, *loc. cit.*, pág. 337.

(2) Santa Croce al Cardenal Borromeo, 28 de Agosto, en la MISCELLANEA, tomo V, pág. 1034.

(3) Santa Croce á Tolomeo Gallio, 9 de Septiembre, en la MISCELLANEA, V, pág. 1055.

en declarar á Santa Croce "que quería ayudar á los Carafa hasta ser crucificado„ (1); las intrigas de Pietro Ardinghello, agente del Cardenal Farnese en Toledo, "porque el Cardenal Farnese no tenía á Santa Croce ni por confidente, ni por servidor„ (2); y finalmente, los informes que el Obispo de Arras transmitía desde Flandes al Rey, dieron bien pronto en tierra con la confianza que en el Obispo de Chisamo hubiera podido depositar la Corte española. "El Nuncio Prospero de Santa Cruz—escribía Granvela al Monarca—que era llegado á essa Corte y va á Portugal, conozco yo muy bien; que estuvimos juntos en Padua y nos veyamos y conferíamos mucho, y era y es, como los de su casa, apassionado francés y enemigo público de España, y tal le he conoscido siempre en todas sus actiones; y, si como es agudo, conosce que le miran á las manos, dexará de entrar en muchas cosas, las quales de otra manera osaria acometer„ (3).

Las cartas de Santa Croce abundan en quejas de la conducta del Nuncio ordinario, Obispo de Terracina, y de las intrigas de los cortesanos contra él (4). El 4 de Noviembre de 1560, escribía á Tolomeo Gallio, como resumen de todas sus anteriores quejas y de todos sus fundados recelos: "Temo que aquí no me vean con buenos ojos; y uniéndose á los manejos de los amigos de Carafa, los oficios que hace el Ardinghello y las minas de algún otro, no hay torre tan fuerte que no se derrumbe. Aquellas minas son tantas y tales, que cuando yo refiriese á V. S. la tercera parte de ellas, quedaría maravillado: tan extraordinarias é impertinentes son„ (5). No es, pues, de extrañar que no fuera el nuevo Nuncio muy afortunado en sus negociaciones: la forma y contenido de la Bula convocatoria del Concilio, publicada en el mes de Noviembre, provocó el descontento de Felipe II y las más duras reclama-

(1) Santa Croce á Gallio, 4 de Noviembre, MISCELLANEA, V, pág. 1101.
(2) *Ibid.*, pág. 1102.
(3) El Obispo de Arras al Rey, 6 de Octubre, en los *Papiers d'Etat du Card. de Granvelle*, tomo VI, pág. 192.
(4) Santa Croce al Cardenal Borromeo, 20 de Septiembre; á Tolomeo, 31 de Octubre; á Tolomeo, 4 de Noviembre, en la MISCELLANEA, tomo V.
(5) Santa Croce á Tolomeo Gallio, 4 de Noviembre, en la MISCELLANEA, tomo V, pág. 1102.

ciones de nuestro Embajador en Roma (1); á lo de agregar un representante de la Cámara apostólica al administrador de la diócesis de Toledo, replicó el Rey que el administrador nombrado era hombre muy de bien y que creía que se pudiera confiar todo á él sólo (2); únicamente en el negocio de los Carafa obtuvo el Nuncio más satisfactoria resolución de la que esperaba: el Obispo de Terracina había sin duda escrito á Roma que S. M. se proponía tomar á su cargo la protección de los sobrinos de Paulo IV y favorecerlos, cuando cogió muy de nuevas á Santa Croce el que, al dar cuenta al Rey del asunto, Felipe le contestase "que agradecía á Su Santidad le participara el negocio y que él no tenía porque entrometerse en ello„ (3). No dieron tampoco resultado alguno los oficios de Santa Croce en favor del nombramiento del Conde de Tendilla para la Embajada de Roma, ni sus gestiones sobre asuntos privados de la familia Borromeo (4), ni sus representaciones contra la intervención de los Ministros reales en las cosas de la Colectoría (5), ni sus protestas contra el proceder de la Inquisición española en la causa del Arzobispo de Toledo (6); materias todas ellas sobre las cuales se hallan interesantes informes en los despachos del Obispo de Chisamo (7). Es verdad además, que los negocios propuestos por Santa Croce produjeron aquí gran desencanto; pues era fama en la Corte que venía para tratar las cuestiones pendientes de Parma y de Camerino y demás asuntos de Italia en que tan interesado

---

(1) Véanse, sobre este particular, los documentos publicados en el tomo IX de la *Colección de documentos inéditos para la Historia de España;* en Döllinger, *Beiträge,* volumen I, y en Weiss, *Papiers d'Etat,* tomo VI.

(2) Santa Croce á Borromeo, 24 de Septiembre, MISCELLANEA, V, página 1063.

(3) Santa Croce á Borromeo, 5 de Septiembre, MISCELLANEA, V, página 1044.

(4) Santa Croce á Borromeo, 28 de Agosto, 9 y 24 de Septiembre, 2 y 31 de Octubre y 22 de Noviembre, MISCELLANEA, tomo V.

(5) Santa Croce á Borromeo, 5 y 28 de Septiembre, 31 de Octubre y 22 de Noviembre, en la MISCELLANEA, V.

(6) Santa Croce á Borromeo, 28 de Agosto y 5 de Septiembre, en la MISCELLANEA, tomo V, páginas 1036 y 1045.

(7) Son no menos interesantes las pocas cartas del Cardenal Borromeo á Santa Croce que se hallan en el ARCH. VATIC., tomo 4 de la *Nunz. di Germania.*

se hallaba el Rey Católico (1). "No he visto yo—escribía en esta coyuntura el Rey al Obispo de Arras—tan poca sustancia como es la que me ha dicho este Obispo Santa Cruz; no sé si me dirá otras cosas que las que me ha dicho en dos audiencias que conmygo ha tenido y pensaban todos que traya las mayores cosas del mundo„ (2). Santa Croce salió de Toledo el 16 de Diciembre de 1560, sin haber tocado para nada las graves y peligrosas cuestiones italianas.

Durante la estancia del Obispo de Chisamo en España, otro diplomático pontificio, Mons. Filippo Gherio, Obispo de Ischia, visitó la Corte del Rey Católico (3). Temeroso el Papa de que las noticias llegadas de Roma á Toledo respecto á sus vacilaciones en el declarar la validez de los decretos de las dos primeras asambleas de Trento, inspirasen recelos en los Ministros españoles y le enajenaran la voluntad y ayuda de Felipe II, aplicóse con singular esmero á desvanecer aquellas desconfianzas; y no contento con dar al Embajador Vargas toda clase de seguridades sobre este punto, resolvió escribir al Rey una carta confidencial, fecha 5 de Octubre de 1560, asegurándole que tras de haber madurado mucho el negocio, era de

(1) Santa Croce al Cardenal Borromeo, 29 de Agosto, en la MISCELLANEA, V, pág. 1042.

(2) Felipe II al Obispo de Arras, 7 de Septiembre de 1560, en Weiss, *Papiers d'Etat*, tomo VI, pág. 154. Y en 4 de Noviembre, añadía: «Prospero de Santa Cruz ha ydo mucho más retenido en todo de lo que se pensó y los temores que se tenían en Italia parece que van cesando mucho». *Ibid.*, página 204.

(3) Para negociar asuntos particulares suyos, con cartas de recomendación del Papa, vino también á España, en Noviembre de 1560, el Conde Annibale d'Emps, sobrino de Pío IV. Pallavicino, *Istoria del Concilio di Trento*, libro XIV, cap. XIII, 1, yerra al afirmar que Emps fué enviado por el Pontífice para dar gracias al Rey por la parte que tuvo en el resultado del Conclave, y á quejarse de que aún no le hubiese enviado el Monarca embajada alguna de congratulación y obediencia. Los primeros oficios habíalos hecho ya en la Corte del Rey Católico Fabrizio di Sangro, en el mes de Febrero, y en el mes de Junio había llegado á Roma, como Embajador de obediencia de Felipe II al Pontífice, el Conde de Tendilla. El Conde Annibale d'Emps permaneció en la Corte de España hasta fines de Julio de 1563; el 17 de Agosto llegó á Roma: «Avisos de Roma, á 18 de Agosto», en *Pío IV y Felipe II. Primeros diez meses de la Embajada de Don Luis de Requesens en Roma, 1563-64*; publicados en la COLECCIÓN DE LIBROS ESPAÑOLES RAROS Ó CURIOSOS, tomo XX, Madrid, 1891

opinión ser lo mejor ni confirmar ni declarar nulos dichos decretos, sino más bien, con algunas indeterminadas palabras, pasar sobre ellos; y tranquilizaba al Monarca, asegurándole que personalmente tenía el Concilio de Trento por bueno y santo, que aprobaba, en particular, el decreto de la justificación y que lo declararía asi en un Consistorio (1). Mas la noticia, llegada á Roma el 9 de Octubre, del fracaso de las negociaciones de Don Antonio de Toledo en París para impedir la celebración del Concilio nacional de Francia, disipó los últimos escrúpulos del Papa: sabía que no podía contar con el Rey Cristianísimo, y recelaba no poder contar tampoco con el Emperador, por el miedo de éste á las complicaciones que la aprobación de los decretos tridentinos podían suscitar en Alemania. Convencido, pues, de que su único apoyo era el Rey de España, escribióle en 11 de Octubre, de su propio puño, una segunda carta suplicándole que, sin más esperar consentimiento de otros, ayudase á la apertura del Concilio general de Trento por vía de continuación (2); y confidencialmente encargó á Vargas rogase al Rey que le escribiera directamente su resolución definitiva sobre este punto, sin comunicarla ni dar parte del negocio á sus Nuncios en España (3).

Portador de ambas cartas fué Mons. Gherio, quien debió salir al punto de Roma, pues á fines del mismo mes de Octubre se hallaba en Toledo (4). El Obispo de Ischia llevaba además encargo de rogar á S. M. abriese bien los ojos en la causa del Arzobispo de Toledo y no dejara que en ella tuviera parte autoridad de apasionados, sino que se viniera al nombramiento de jueces no sospechosos y juntamente al fin de la causa y que se diera de ella cuenta á Su Santidad (5). En cum-

---

(1) ARCH. DE SIMANCAS, *Secretaría de Estado, Roma,* legajo núm. 888, folio 177.

(2) ARCH. DE SIMANCAS, *Secretaría de Estado, Roma,* legajo núm. 888, folio 178.

(3) Vargas al Rey, 12 de Octubre, ARCH. DE SIMANCAS, *Secretaría de Estado, Roma,* legajo núm. 886, folio 79.

(4) Santa Croce á Borromeo, 31 de Octubre de 1560, MISCELLANEA, V, página 1090.

(5) «Instruttione al Vescovo d'Ischia (minuta sin fecha), en el ARCH. VA-

plimiento de la voluntad expresa del Papa, Gherio debía negociar directamente con el Rey los asuntos que se le habían confiado, pero sin comunicar ninguno de ellos, singularmente lo del Concilio, con los otros Nuncios pontificios que á la sazón se hallaban en la Corte del Rey Católico. Felipe II á su vez, accediendo á los deseos manifestados por el Obispo, prohibió en absoluto á los Nuncios que enviasen correos á Roma durante la estancia de Gherio en Toledo, y que escribiesen á la Curia otra cosa acerca del Concilio, que la que el mismo Gherio había de llevar (1). Es probable que sólo con el deliberado propósito de despistar, sobre la verdadera misión de Gherio, así á los Obispos de Terracina y de Chisamo, como á los mismos Ministros españoles, escribiera el Cardenal Borromeo á Santa Croce el 18 de Septiembre, anunciándole en estos términos el envío del Obispo de Ischia (2): "Mons. Gherio va sólo por las cosas de los Carafa, de cuyo proceso se le dan los capítulos para presentarlos á S. M. Adjunta va copia de ellos para que V. S. se los enseñe y así á él le quedará poco ó nada que hacer. Ahora, porque de algún tiempo acá hace el enamorado nuestro, mostrando gran deseo de servirnos, tanto más porque N. Sr. le ha dicho con su propia boca que el Conde Federico (3) es su ojo derecho y fundamento de su casa, V. S. deberá conducirse con él amablemente, pero con la debida prudencia y circunspección, fiando en él y comunicándole nuestras cosas privadas en que creáis que pueda ayudar y hacer servicio, y andando reservado y cauto en las demás; pero de modo que no advierta desconfianza alguna, como sé que V. S. acertará á hacer. Todo esto lo digo á V. S. sólo, y lo demás que ocurre lo escribo en carta aparte que poder comunicar á Mons. de Terracina, de cuya revocación S. S. no ha vuelto á hablar."

TICANO, *Varia politicorum*, volumen 116, folios 385-390. Véase más adelante, pág. 133.

(1) Santa Croce á Borromeo, 4 y 5 de Noviembre de 1560, MISCELLANEA, V, páginas 1099 y 1103.

(2) ARCH. VATIC., *Nunz. di Germania*, volumen 4, folio 41 vuelto.

(3) Era este el Conde Federico Borromeo, hermano del Cardenal y sobrino del Pontífice, para el cual se solicitaba del Rey el mando de una compañía de armas.

Es lo cierto que en la correspondencia de Mons. Prospero di Santa Croce, de que queda hecho mérito, se hallan numerosos pasajes relativos á este secreto de las negociaciones del Obispo de Ischia, y reiteradas quejas de que no se le consintiese enviar correos á Roma. Cuando en 2 de Noviembre Santa Croce pidió al Duque de Alba permiso para enviar un correo á Italia, limitóse á contestarle el Duque que el Rey deseaba que el primero que partiese saliera de la Corte al mismo tiempo que Mons. Gherio (1); y aunque nuevos y secretos esfuerzos de Santa Croce cerca de los mismos correos, fueron al principio inútiles por negarse todos á ponerse en camino sin licencia del maestro de postas, halló al fin uno dispuesto á acometer con el mayor sigilo la empresa (2), llevando á Roma cartas del Obispo de Chisamo, de 31 de Octubre, 3, 4 y 5 de Noviembre, con las cuales recibió la Curia las primeras noticias de las negociaciones de Mons. Gherio en la Corte del Rey Católico. El Obispo de Ischia permaneció en Toledo hasta el 11 de Noviembre en que salió para Roma, siendo portador de una carta autógrafa del Rey, en la cual, sobre alabar Felipe II el celo del Papa y aprobar la continuación del Concilio en Trento, no se declaraba absolutamente opuesto á una futura traslación de la Asamblea, y al efecto señalaba Besançon como el lugar más á propósito (3).

Pocos días después de la llegada de Gherio á la Corte pontificia, mediados de Diciembre, acordó el Papa enviarle de nuevo á España, con el principal encargo de presentar al Rey la Bula convocatoria de la tercera Asamblea tridentina, publicada en Roma el 29 de Noviembre de 1560 (4). La minuta de

(1) Santa Croce á Borromeo, 4 de Noviembre de 1560, en la MISCELLANEA, V, pág. 1098.

(2) Santa Croce á Borromeo, 7 de Noviembre, en la MISCELLANEA, V, página 1105.

(3) Voss, *Die Verhandlungen Pius IV mit den Katholischen Mächten über die Neuberufung des tridentiner Concils im Jahre 1560*, Leipzig, 1887, pág. 111.—En el mes de Noviembre vino también á España Annibale d'Emps, sobrino del Papa, portador de varias gracias al Rey. Véase lo dicho acerca de este particular en la pág. 127, nota 3.

(4) Borromeo á Terracina, 14 de Diciembre de 1650: ARCH. VATIC., *Nunziatura di Germania*, volumen 4, folio 88 vuelto.

la Instrucción que al partir se confió á Gherio, se conserva en el Archivo Secreto de la Santa Sede y no lleva fecha (1). "El Papa—se decía en ella al Obispo—ha agradecido la adhesión del Rey, y no sólo quiere estar unido con él, sino que tendrá por bien que V. S. estreche los lazos de amistad y confianza entre Su Santidad y Su Magestad, asegurando al Monarca que S. B. tratará siempre con él como con amadísimo hijo, y procurando en todo caso la conservación y acrecentamiento de su grandeza." Debía dar reiteradas gracias al Rey por su resolución de coadyuvar á la prosecución del Concilio y comunicarle los medios que S. S. empleaba para inducir diestramente á los Príncipes á ayudar también á ella, conforme al deseo de S. M. I., porque parecía que S. M. Católica no tenía por conveniente que el Papa enviase personas á invitar á los Príncipes protestantes, diríale Gherio que cuando llegó su recuerdo á Roma habíase enviado ya á Mons. Commendone y dado orden á Mons. Delfino para que recorrieran toda Alemania invitando al Concilio á católicos y protestantes; lo cual se había hecho á ruego y por consejo del Emperador, sobre que S. S. entendía no poder omitir el invitar á todos, siendo deber suyo procurar con todo empeño la salvación de las almas. En consecuencia, el Papa rogaba al Rey que hiciese también él por su parte análogos oficios con los Príncipes alemanes católicos ó protestantes, con quienes creyera tener suficiente autoridad.

Y porque la Santa Sede juzgaba necesario intimar el Concilio en Inglaterra, debía Gherio suplicar á S. M. que, como mejor informado de las cosas de aquel Reino, diera sobre ello los avisos y recuerdos que se podían aguardar de su bondad y religión. "Pero á fin de que—continúa el documento—S. M. pueda mejor ayudar y aconsejar en lo que ha de tratarse con dicha Reina de Inglaterra, es bien que sepa que el Cardenal de Lorena ha comunicado á N. S. por medio del Nuncio que reside en Francia, que aquella Corona ha prometido á la Reina de Inglaterra no trabajar más su reino si quiere

(1) *Varia politicorum*, volumen 116, folios 385-390.

someterse al Concilio. Y si bien las cosas de Francia podrían, con la muerte del Rey, tomar nuevo rumbo, N. S., sin embargo, ha querido que S. M. Católica conozca este particular para que pueda hacer sobre él el fundamento que le parezca convenir según la índole de las personas y la naturaleza de las cosas; sin olvidar que el Cardenal de Lorena puede muy bien haber hecho este oficio más por irritar á N. S. contra la dicha Reina, que por sinceridad que tenga en este aviso suyo. En todo caso, S. S. no hará jamás cosa alguna en este asunto sin comunicarlo antes con S. M. Católica. Asimismo diréis á S. M. que N. S. ha deseado siempre ver una buena y santa reforma en la Iglesia, y que apenas ocupó el Solio volvió los ojos al Concilio y á la reforma dicha, á la cual se ha dado ya comienzo con la debida prudencia, á fin de que sea aceptada de buen grado y tomada á bien y no queden las gentes escandalizadas, como del rigor pasado, el cual habíalo trastornado todo. Cuanto á lo que S. M. con tan tanta piedad y prudencia ha hecho recordar á S. S. por conducto del señor Duque de Alba, de no hacer ahora la reforma, podréis responder que, teniendo ésta infinitos capítulos, por mucho que á ella se atienda, no se podrá reformar sino muy pequeña parte de los abusos antes de la apertura del Concilio; de modo que á los herejes quedará todavía este estímulo para acudir al Sínodo; y deberán venir á él tanto más de buen grado, cuanto que así conocerán por las muestras que N. S. quiere reformar sinceramente.„

Gherio debía, además, entregar al Rey la Bula de concesión del subsidio de las galeras pedido por S. M., asegurándole el deseo del Papa de satisfacerle en todo lo posible y procurando que el negocio se llevara á efecto y se crease una Armada superior á la turca, que era lo que más importaba al Papa. De hacerse así, Pío IV no sólo prorrogaría la gracia mientras fuera preciso, sino que la aumentaría; mas si el dinero se gastaba inútilmente y no se armaba la flota, S. S. no podría dejar de sentirse mal satisfecho. El Pontífice atendería con gusto las recomendaciones del Rey en favor de los Farnese y de Marc' Antonio Colonna; mas deseaba, en cambio, que ya que el Conde de Tendilla no podía quedar en Roma como Em-

bajador ordinario por tener necesidad S. M. de utilizar sus servicios en otra parte, se enviara otro personaje igual á él en nobleza de sangre y pureza de costumbres.

"El Papa—añade el documento—deseoso de tener Ministro grato cerca del Rey Católico, había tratado de saber por medio del Duque de Alba si el Obispo de Terracina satisfacía á á S. M., porque cuando le hubiera satisfecho, lo dejaría en aquella Corte, y cuando fuera lo contrario, lo habría revocado. Y habiendo transcurrido meses sin recibir respuesta del Duque, N. S. sospechó que se tuviese alguna mala satisfacción del dicho Obispo de Terracina, y que, por modestia, no se quisiera responder; por esto resolvió revocarlo, y envió allá al Obispo de Bolonia, Prelado honradísimo y de bien y rico, lo que es de tener en cuenta por la calidad del cargo, que exige personas honradas que, por afán de lucro, no abusen de las facultades. Luego, con la venida de V. S., el Papa ha sabido el mucho agrado con que veía el Rey al Obispo de Terracina y ha quedado contentísimo; y si ya no hubiera partido el Obispo de Bolonia, S. B. no habría revocado al de Terracina; pero ya que la cosa estaba hecha, no ha parecido bien innovar nada. Podréis, sin embargo, decir á S. M. que su testimonio será de mucho provecho al Obispo de Terracina, el cual, siendo grato á S. M., lo será aún más á S. S., quien no dejará de acariciarlo y servirse de él.

„Cuando fuísteis la otra vez á la Corte, llevásteis comisión de rogar á S. M. Católica abriese bien los ojos en la causa del Arzobispo de Toledo y no dejara que en ella tuviera parte autoridad de apasionados, sino que se viniese al nombramiento de jueces no sospechosos y juntamente al fin del proceso, y de mano en mano se diera cuenta á S. B. de los méritos é incidentes de él; y á vuestro regreso dijísteis á S. B. que el Rey había tomado todo á bien, prometiendo ejecutarlo y mostrando un ánimo verdaderamente pío y deseoso sólo de la justicia y de la honra de Dios. Ahora se os encarga que de nuevo hagáis la misma instancia á S. M., pero de manera que se venga al cumplimiento del deseo de Nuestro Señor; y, en suma, se haga cuenta de la conducta y de los méritos del Arzobispo, á quien, si ha incurrido en error, deberá castigar-

se, y si no tiene culpa, no es lícito que sea por más tiempo atormentado, ni que al Papa, con cuya autoridad se procede, no se dé noticia de todo y singularmente de los errores que dicen contener sus escritos. V. S., pues, hará eficazmente este oficio, tomará los informes que pueda en el breve tiempo que ha de detenerse en la Corte y dejará la misma comisión al Obispo de Bolonia, el cual, más cómodamente, podrá atender á ello é informar de cuanto suceda, solicitando que se envíe aquí el proceso cuanto antes, para sentenciar con arreglo á justicia. Diréis al mismo Mons. de Bolonia que atienda con el cuidado que conviene á que no se pierdan los frutos del Arzobispado, porque si el Arzobispo es inocente, los frutos serán suyos, y si culpable, de la Cámara apostólica.

„Llevásteis también comisión de sondear el ánimo del Rey en el pleito del Adelant.°, y referísteis á N. S. que S. M. os había dicho que él, que tenía la presentación del Arzobispado de Toledo, no podía dejar de recomendar y favorecer la Iglesia, pero que estaba en que se hiciera justicia sin respeto ni consideración á ninguna de las partes. Ahora podréis replicar al Rey que S. B. queda satisfecho de la santa mente de S. M., y no dejará, ni en esto ni en otra cosa, de favorecer siempre la justicia y los derechos de la Iglesia, si bien algunas concesiones de Paulo IV son exorbitantes y no podrá menos de revocarlas por justicia *ad viam juris*. Recomendaréis, por último á S. M., los asuntos de la Colectoría y de la pragmática. Sobre todo en lo de la Colectoría, representaréis á Su Majestad cuan disgutado está N. S. por las dilaciones que se ponen á la liquidación de lo que la Cámara apostólica ha de percibir de las pasadas Sedes vacantes de Toledo y Córdoba y de que no se venga al fin; dejando también en esto que Monseñor de Bolonia arregle definitivamente el asunto si es que no lo podéis ultimar por vuestra propia mano; y recordando además, á este propósito, la cuestión de los espolios del Reino de Nápoles, sobre la que se os ha dado memorial aparte„.

Termina la Instrucción con una nota, de mano del Cardenal Borromeo, encargando al Nuncio representase al Rey el dolor que en la Corte de Roma había producido la prematura muer-

te de Francisco II de Francia, y le rogase, si ya no lo había hecho Mons. de Terracina, que, por bien de la Religión y servicio de Dios, se hiciera oir gallardamente por la Reina madre Catalina de' Medici.

El Obispo de Ischia era portador además de una carta autógrafa del Papa para el Rey Católico, en la cual Pío IV se sinceraba de no haber declarado en la Bula de convocatoria del Concilio que la nueva asamblea había de ser continuación de las anteriores, por la repugnancia que á declaración semejante habían mostrado el Emperador y el Rey Cristianísimo (1).

No hallo en los documentos más noticias sobre el desempeño de esta segunda misión de Mons. Gherio en la Corte de Felipe II, que la acusación de revolvedor y de espía que contra él lanzaba desde Roma el Embajador español Francisco de Vargas: "Con la venida de la Armada—escribía el Embajador al Rey el 24 de Abril de 1561—V. M. hará sus cosas con mayor reputación; que cuando no hubiese otra, es de gran momento y será temido: que fuera desto no hay amor por acá, ni respeto, y no es otra cosa Italia que inquietud y digladiacion perpetua, llena de flujos y reflujos; y los humores que agora corren son harto estravagantes y que fácilmente podrían engañar y turbar la buena mente de Su Santidad, con el cual el Gerio y el Nuncio hacen desde allá, segun entiendo, muy ruines oficios, y bien probada tiene en esto y otras cosas el Gerio su intencion; y no sirve ahí sino *desculca,* si bien con él y con todos se ha de disimular y mostrar gran confianza„ (2).

Por lo demás, la respuesta de Felipe II al asunto principal que Gherio negociaba en la Corte, esto es, la aceptación de la Bula convocatoria del Concilio y el envío á Trento de los Embajadores y Prelados españoles, no fué muy favorable á las pretensiones de la Santa Sede: no sólo reiteró con este motivo el Monarca su disgusto por la ambigüedad de la Bula,

---

(1) El Papa al Rey, 11 de Diciembre de 1560, en el ARCH. VATIC., *Nunziatura di Germania,* volumen 4, folio 87.

(2) En Döllinger, *Beiträge,* I, páginas 363 y 364.

sino que se negó resueltamente á enviar al Concilio sus Prelados y Ministros, sin tener antes resolución clara y terminante de S. S. sobre si la nueva Asamblea era ó no continuación de las anteriores, y sin conocer el resultado de la Dieta convocada en Alemania y de la junta de Prelados de Francia, para resolver así en lo relativo al Concilio general como al nacional de este país (1).

La terminante negativa del Rey Católico á admitir la Bula convocatoria del Concilio, con pretexto de que no declaraba ser la futura asamblea continuación de las dos anteriormente celebradas en Trento, y el profundo disgusto que al mismo Felipe II había producido el hecho de haber recibido el Papa, como á Embajador de Príncipe Soberano, á un enviado de Antonio de Borbón, Duque de Vendôme, pretendiente al trono de Navarra, movieron á Pío IV, en la primavera del año 1561, á expedir á la Corte de España un nuevo Nuncio, encargado de aplacar la cólera del Rey y de explicarle las verdaderas intenciones del Papa. Fué el nuevo Ministro el Canónigo Ortunno, personaje de quien, si se exceptúa la Instrucción (2) que para el desempeño de su cometido diósele al partir de Roma, en ningún otro documento he logrado hallar noticia alguna.

Con respecto á los dos puntos arriba dichos, materia principal de la misión del Canónigo, expresábase de esta suerte en la Instrucción el Cardenal Secretario de Estado, Carlo Borromeo: "Háse sabido aquí que se ha hecho rumor en la Corte del Serenísimo Rey Católico, del Consistorio público en que fué recibido el Embajador de Monseñor de Vendôme. Verdaderamente, Su Santidad tuvo siempre el propósito de no querérselo otorgar y no se lo concedió en muchos días; *sed quæ*

---

(1) «Sumario de las respuestas dadas al Nuncio, al Embajador del Emperador y al de Portugal acerca del Concilio. 12 de Marzo de 1561», en Döllinger, *Beiträge*, I, pág. 355.

(2) Arch. Vatic., *Varia politicorum*, volumen 116, folios 383-384: Minuta de «Instruttione data al Canonico Ortunno á viii di Marzo 1561, della quale si mandò copia al Vescovo di Bologna Nuntio».

de novo emergunt, novo indigent consilio. Sobrevino la muerte del Rey Francisco de Francia, y se veía que el dicho Vendôme había de tomar una gran parte en el gobierno de aquel Reino, como luego ha sucedido; sabíase cuánto vacilaba en las cosas de la Fé, cómo cualquier poco de color de razón habría podido determinarle á declararse abiertamente enemigo nuestro y cuánto séquito habría tenido. Por todo ello S. S. juzgó expediente darle aquel poco de honor del Consistorio, pensando que S. M. Católica, como hijo amoroso de Su Beatitud, se contentaría con que á él se den las obras y á los demás un poco de entretenimiento de palabras y de vana apariencia. Con todo ello, S. B., antes de entrar en Consistorio, hizo además una protesta, la cual se ha mandado auténtica á manos del Nuncio, donde S. S. declara no querer perjudicar los derechos de S. C. M., y en el mismo Consistorio reiteró la protesta *coram omnibus.* Esto, sin contar con que todos los peritos y prácticos y servidores de S. M. entre los cuales estaba Mons. Antonio Agustin, Auditor de Rota, opinaban que no se perjudicaba á S. M.; y aseguraron tambien personas dignísimas de fé, que S. M. misma, en sus cartas, ha llamado Rey y Reina á los Vendôme. la controversia, pues, sólo versó sobre el lugar, allanándose al fin el Embajador Vargas á que se le recibiese en Consisiorio, con tal que no se celebrase este *in aula regum.* De suerte que el resentimiento que hacen estos es casi un querer decir, que N. S. no es dueño de usar una cortesía á su modo, como la hizo al Duque de Florencia y á los Embajadores de Venecia, los cuales fueron recibidos por mera cortesía *in aula regum.*

"Cuanto á la Bula del Concilio, y que es verdaderamente continuacion y no nueva indiccion, y que el Emperador, los franceses y toda Alemania la tienen por tal, S. S. ha hablado sobradamente de ello al Canónigo Ortunno y á él se remite; sobre que S. S. escribió de su mano largamente á S. M. Católica hace ya dias. Cierto es, sin embargo, que S. M. debería fiar por entero en N. S.; correspondiendo al oficio y cargo de S. B., y no al de S. M., proveer á las cosas de la Religión, y debiéndose razonablemente creer que más saben y mejor entienden de esta clase de negocios S. S. y tantos teólogos y ca-

nonistas como hay en Roma, que los señores del Consejo de S. M. Católica.„

El Papa, confiaba además á su Ministro el desempeño en la Corte española de otros encargos de secundario interés. En primer lugar, debía tranquilizar al Rey respecto al hecho de haber asistido el Embajador de Francia, y no el de España, al banquete con que se celebró el aniversario de la coronación de S. S., asegurándole que habíase dispuesto así con anuencia del propio Embajador español y de sus devotos y aficionados en la Corte de Roma, por evitar una nueva contienda sobre la precedencia; y que S. B. había recibido la protesta hecha por Don Francisco de Vargas, y declarado que no quería perjudicar á S. M. Católica ni *in posessorio ne in petitorio*. Aplacaría el enojo del Duque de Alba por no haberse venido en Roma á la expedición del pleito del Adelantamiento, asegurándole que si S. S. no lo había hecho ya, favoreciendo cuanto pudiera en justicia la parte del Duque, debíase á que Su Majestad había escrito muchas veces, algunas de mano propia, recomendando las cosas de la Iglesia de Toledo (1); daría asimismo cuenta al Duque de la nueva promoción de Cardenales hecha por S. B., notificándole que, por respetos á él, habíase promovido á aquella dignidad á su pariente Don Francisco Pacheco, y "que S. S. había tenido la mira de hacerlos casi todos tales que, ó por naturaleza ó por otro interés, fueran confidentes, aficionados y devotos de S. M., como se podría conocer discurriendo sobre la calidad de cada uno de ellos.„ Finalmente, Ortunno debía dar cuenta al Rey del envío á Inglaterra del Abate Martinengo, para invitar á aquella Reina al Concilio, y que S. S. le había mandado comunicarlo

(1) «Pero si el señor Duque—añade la Instrucción—consigue que Su Majestad deje libre el juicio á quien toca, y escriba que se venga á la expedición, no obstante la prisión del Arzobispo, S. E. conocerá al punto la buena voluntad que S. B. le tiene y el deseo que le anima de hacerle cosa grata.» Al margen de este párrafo se lee: «esto no se diga al Nuncio»; pero, sin duda para mayor seguridad, fué tachado el párrafo y sustituído con estas palabras: «Asimismo de la causa del Adelant.º, S. S. ha hablado extensamente al dicho Canónigo y á él se remite». Esta cláusula vaga estaba destinada á reemplazar al referido párrafo en la copia que de esta instrucción envióse al Obispo de Bolonia, Nuncio ordinario en la Corte de Felipe II.

todo con Margarita de Austria y el Cardenal Granvela en Flandes, y con el Embajador español en aquel Reino para tomar su consejo y parecer (1).

Es de advertir que, ni en los documentos de aquel tiempo ni en ninguna otra parte, he hallado noticia de que el Canónigo llegara á desempeñar esta comisión.

En el otoño del mismo año de 1561, un agente de Felipe II, el Conde Brocardo, á quien el Rey había enviado á Roma para solicitar del Papa la concesión de un subsidio de cien galeras (2), fué, á su regreso á España, investido por Pío IV de los poderes necesarios para negociar cerca del Monarca asuntos de interés para la Sede Apostólica (3). En diversos manuscritos de Roma (4) he hallado copias de cuatro documentos, cartas ó memoriales, del Conde al Rey Católico, relativos á esta embajada. En el primero, que es también el más importante, Brocardo hace resaltar el amor del Papa al Rey y la importancia de la concesión del subsidio de las galeras "con cuya Armada podría algún día Felipe apagar el poco resplandor de libertad que quedaba en Italia„; no recelaba el Pontífice de S. M., pero sí de quien pudiera sucederle si no tenía la bondad de ánimo suya; el Papa, sin embargo, caso de una guerra contra infieles, no vacilaría en ampliar la concesión. Entre tanto, S. B. esperaba que S. M. correspondería á esta liberalidad suya, encaminando la resolución de todos los asuntos pendientes, así públicos como privados, de conformidad con el parecer de S. S. y cumpliendo sus tan reiteradas

(1) Una apostilla al margen de este último párrafo, dice: «Los siguientes capítulos no se pusieron en la copia enviada al Obispo de Bolonia»; pero estos capítulos, á que la apostilla hace referencia, no aparecen tampoco en la minuta; en la cual sólo figuran estas palabras con que evidentemente comenzaba el primero de aquellos: «de la protección de Flandes...»

(2) El Rey al Cardenal Granvela, 6 de Octubre de 1561, en los *Papiers d'Etat du Cardinal de Granvelle*, VI, pág. 377.

(3) Instrucción á Mons. Crivello, de Noviembre de 1561; véase la página 117.

(4) ARCH. VATIC., *Arch. Borghesiano*, cod. I, 286, folios 19-43; cod. I, 429, y cod. I, 807.—BIBL. CHIGIANA, cod. I, III, 67. En ninguna de estas copias llevan fechas aquellos documentos.

promesas, por cuya dilación S. B. no podía menos de sentirse lastimada, pareciéndole ser burlada y tenida en poca consideración.

Por encargo expreso del Papa, y á fin de que el Rey conociera con cuánta destreza y mesura había de proceder la Sede Apostólica en el otorgar mercedes, el Conde debería comunicar á Felipe II que, vista la concesión de los vasallajes á España, el Rey de Francia había pedido para sí igual gracia por la suma de 500.000 escudos, Venecia por la de 125.000 durante quince años, y recelaba que Florencia y otros Estados de Italia siguieran el ejemplo; que habiendo el Embajador de Portugal, por la merced que S. B. había hecho á aquel Soberano, de un subsidio de 50.000 escudos anuales por cinco años para el alistamiento de algunas galeras contra infieles, suscrito una póliza que había de ratificar el Rey, comprometiéndose á que el Monarca portugués, á cualquiera intimación de la Sede Apostólica enviaría dichas galeras y otras tantas suyas en auxilio de los Estados pontificios, el Papa deseaba una póliza igual del Rey Católico, no porque S. B. desconfiara de S. M., sino porque se viese en el Pontífice la diligencia que debía tener para la conservación del patrimonio de la Iglesia; que, considerando el progreso del Concilio como el único medio de evitar la ruína universal, "el Papa—escribía Brocardo—libremente confiesa que no ha podido dejar de sentir hondo disgusto de verse en esto tan fría y lentamente ayudado por V. Mag.d y de quedar casi engañado en la buena opinión que tiene de la sinceridad é inclinación del ánimo del Rey Católico al bien público, á la conservación de la religión y al honor de la Santa Sede. Le ha disgustado además, por amor á V. Mag.d misma, que con esta lentitud en el mandar Prelados y en el nombrar Embajador para el Concilio, haya dado que decir al mundo, dando además ocasión á que, si bien la asamblea de Francia se habría quizá de todos modos celebrado, como se celebró al fin, los que en ella fueron actores culparan de ello á V. Mag.d que no se determinó á mandar los Embajadores y Prelados á Trento...; por lo cual N. Sr. le ruega que en esta parte no haga esperar más el tan decantado nombramiento y

expedición de Embajador para el Concilio tan necesario en las presentes dificultades de la Iglesia, — máxime cuando V. Mag.d debiera en esto prevenir y no esperar á ser prevenido — trasmitiéndole las oportunas órdenes para que mantenga buena inteligencia con S. S., á fin de encaminar las cosas al verdadero servicio de Dios y de los fieles cristianos.„ Con el propio objeto, debía mandar el Monarca á los Virreyes de Nápoles y de Sicilia y á los gobernadores de Milán y Flandes que, en cumplimiento de la Bula del Papa, enviaran los Obispos al Concilio, prohibirles el dar licencia de quedarse en su diócesis á alguno de ellos, y advertirles que si algún Prelado la pidiera, lo remitiesen á S. B. á quien únicamente cumplía otorgarla.

"Proyectando además el Papa—continúa el Memorial—venir á la privación de los Reinos de Francia é Inglaterra, si no envían representantes al Concilio y no quieren ser obedientes y fieles á la Santa Sede Apostólica como deben serlo, y llegada la ocasión en que S. S. deba razonablemente ejecutarlo, con arreglo á justicia piensa dar el título de dichos Reinos á V. Mag.d y ayudarla con todas sus fuerzas, rogándole que quiera fijar la atención en ello y considerar qué corona de gloria se le ofrece y qué felicidad sería la de V. Mag.d si á tantos Reinos suyos se agregasen aquellos dos, los cuales, adquiriéndolos por esta vía, podría decir que Dios se los enviaba; pero invita, en cambio, á V. Mag.d con paterna solicitud y amor á que en tantos quebrantos y perturbación de la Cristiandad, quiera posponer á todo los placeres y comodidades propias y pensar en el remedio y en su título de Católico, por servicio de Dios, honor y particular interés de V. Mag.d Y otra cosa proyecta además Nuestro Señor por servicio de Dios y de la Religión católica y exaltación de V. Mag.d, á saber: que siendo la Cesárea Magestad vieja y mortal como cualquier otro hombre, si Dios dispusiese de él en este tiempo en que la eleccion del Imperio está en manos de luteranos y eligieran un Emperador luterano, la Iglesia de Dios y toda la Cristiandad estarían en peligro„; por todo lo cual maduraba S. S. el plan de que Felipe II fuera elegido Rey de Romanos, cuya empresa ayudaría el Papa aunque hubiera de venirse á la privación de

los Electores herejes y á dar á otros el derecho electoral. En este mismo documento, y como premio, sin duda, de tan lisonjeras cuanto vanas promesas, solicitaba, por último, Brocardo, en nombre de Pío IV, el cumplimiento de las ofertas hechas por el Rey á los sobrinos del Pontífice, que enviara un Embajador á Venecia para disipar el recelo de que S. M. pretendía extender sus dominios de Italia, y que retirara de Roma al Embajador Francisco de Vargas, reemplazándole con cualquiera otro.

Los tres últimos documentos son de menos interés: en el segundo. aconseja Brocardo al Rey que acepte el subsidio para sesenta galeras que S. S. había concedido, pues el Pontífice concedería más adelante las otras cuarenta, y si viera su merced desdeñada, no sólo la revocaría, sino que no otorgaría jamás otras. En el tercero, exhorta al Monarca á llevar sus ejércitos á las fronteras francesas de España y Flandes, declarando no querer consentir que el Rey Cristianísimo y el Reino fueran gobernados por mano de herejes, á lo cual el Papa prometía corresponder interponiendo en favor del Soberano español su autoridad y sus fuerzas temporales. Finalmente, en el último, el representante de la Curia hacía nuevos oficios por la concesión inmediata de las mercedes solicitadas por los sobrinos del Pontífice, y por la demolición de la fortaleza de Paliano, si había de reintegrarse en aquel territorio á los Colonna.

Sin conseguir ningún resultado práctico de sus gestiones, Brocardo regresó á Roma en Marzo de 1562.

Un mes después, en Abril del mismo año, vino á España el Secretario apostólico Niccolò Daneo, enviado por el Cardenal Carlo Borromeo para negociar en la Corte asuntos de su casa y familia, y tratar, con este motivo, en nombre del Papa, otras materias de carácter público. Según reza la Instrucción que se le confió en esta coyuntura (1), la causa determinante

(1) Minuta de Instrucción «A Niccolò Daneo», Abril de 1562: ARCH. VATICANO, *Varia politicorum*, volumen 116, folios 308-309 y 321-324.

de la misión de Daneo y el principal objeto de su viaje, era dar gracias al Rey, en nombre del Cardenal, por las mercedes que para éste y su familia había enviado el Monarca por conducto del Conde Brocardo (1). "Direis luego á S. M.—continúa el documento—que así como él mismo no tiene mayor deseo y cuidado del servicio propio suyo que el que nosotros tenemos, así le rogamos y pedimos que nos quiera prestar fe y creer que en esta coyuntura de la concesión tan reciente de las galeras, de la cual aun no está bien enjuta la tinta, del Concilio abierto y todavía no bien encaminado, de la reforma que ahora es ferviente y más firme que nunca, de los rumores, clamoreo y griterío que van promoviendo ya en esta Corte los agentes del clero de España, sólo por haber olido lo que S. M. pretende, no es verdaderamente ocasión de encauzar el asunto de los vasallajes. Pero cuando conozcamos que es tiempo, y esperamos que lo será pronto, no dejaremos de procurar é importunar con S. B. para que consienta en expedir también esta otra gracia; y digo expedir, porque cuanto al ánimo de S. S. de concederla no abrigo duda alguna." En cambio, debía Daneo prometer al Rey que se le enviaría pronto el Breve del segundo quinquenio del subsidio; que por respeto á S. M., el Papa daría buena y favorable expedición á las cosas de Marc' Antonio Colonna, resolviéndolas, cuanto á la investidura y reintegración suya en el Estado de Paliano, en la mejor forma que el mismo Colonna podría desear. Daríale

(1) Vargas al Cardenal Granvela, último de Febrero de 1562, en Weiss, *Papiers d'Etat*, VI, pág. 521: «El Conde Brocardo vino seys dias ha á acabar de concluyr lo de las galeras: ha traydo á S. S. y á estos SSres. Borromeos, sus nepotes, un presente y no de los de aquí; juzgo que es quanto buscavan y mucho más: XII.m ducados de pensión y VIII.m de naturaleza para el Cardenal; XV.m ducados de renta perpetua para el Conde Federico, con que si quisiere S. S. pueda disponer de la tercia parte de todo esto en quien quisiere; pero ellos lo havran todo. Dixeron son los X.m ducados en la aduana de la seda de Nápoles y los V.m en vassallos con el título que quisiere el Conde; estos V.m han de ser en el Marquesado de Oyra, despues de desempeñado, que será dentro de un año, y assi lo promete S. M. Item XX galeras para el dicho Conde... y una compañia de hombres de armas, la primera que vacare; y con esto, intencion del Tuson, y tres mil ducados de renta en cierta forma en Milan para el Papa y Cervelones, á quien tocará la tercia parte ó casi, dexo juzgar á V. S. Ill.ma... el contentamiento que deve haver acá».

cuenta además del estado en que se hallaba el pleito de Camerino, que el Papa encaminaba con tanta más rectitud y justicia, cuanto que eran notorias la injusticia é injuria que hizo Paulo III cuando despojó de aquel Ducado á sus legítimos dueños; y advirtiendo de paso al Rey que si se tratara sólo de intereses de la Santa Sede ó de la familia Borromeo, S. S. se remitiría en todo á S. M.; pero que tratándose también de intereses del Duque de Urbino y de Doña Virginia, su hija, no podía en manera alguna hacerlo.

Daneo debía procurar además en la Corte, que el feudo del Marquesado de Auria, con sus 5.000 escudos de renta, se diera á los Borromeo con título de Principado; que éste, con los dichos 5.000 escudos, más otros 5.000 de tributos fiscales, se pusieran en cabeza del Conde Federico Borromeo y sucesivamente de sus hijos primogénitos, ó de sus hijas y descendientes de ellas si no hubiera varones, y, faltando el Conde Federico sin prole legítima, el Cardenal Borromeo sucediera de por vida no obstante ser Cardenal; que el resto del valor del Estado de Auria, hasta los 10.000 escudos de renta, se les dieran en los lugares que más les pudiesen convenir; que fueran los Borromeo aligerados de todas las cargas y cargados de todos los honores, mercedes y privilegios que cumplían á los más devotos servidores de S. M.; que la renta de los 10.000 escudos comenzara á pagarse á contar del 1.° de Enero del mismo año; que la pensión de 12.000 escudos sobre la Iglesia de Toledo, corriera desde el dìa en que esta fué provista en Consistorio en persona del nuevo Arzobispo; y otras análogas pretensiones del Cardenal Secretario de Estado y de sus parientes. Por último, debía pedir al Rey que procurase caminar de acuerdo con el Papa en las materias conciliares y diera á Antonio de Vendôme alguna honesta indemnización por la pérdida del reino de Navarra, y reiterar á S. M. las quejas que el Pontífice había dado del Embajador Francisco de Vargas, singularmente por la altanera conducta del Ministro español en las cosas del Concilio, cuyas sesiones habíanse reanudado ya en 18 de Enero de aquel año.

Niccolò Daneo debió llegar á Madrid á principios de Junio.

Un manuscrito de la Biblioteca Barberiniana de Roma (1), contiene extractos de seis despachos suyos al Cardenal Carlo Borromeo y al Conde Annibale d'Emps, también sobrino de Pío IV, para quien se había pedido al Rey el mando de algunas galeras. Dichos despachos están fechados desde el 20 de Julio al 16 de Octubre de 1562, y todos ellos versan únicamente sobre las pretensiones de la familia del Pontífice (2).

En este mismo año de 1562, visitó la Corte española un nuevo enviado del Papa: Lorenzo Pérez de Tavora, Embajador del Rey de Portugal en Roma, cuyo regreso á su país aprovechó el Pontífice para confiarle el desempeño de una misión diplomática cerca del Rey Católico. Tavora había favorecido en Roma los intereses españoles, y venía á Madrid precedido de las más lisongeras recomendaciones del Embajador Francisco de Vargas (3). El principal asunto, no el único (4), sobre que había de interponer sus buenos oficios en la Corte el Embajador portugués, era la contradicción suscitada en Roma y en el Concilio por los Ministros y Prelados españoles, á la ambigua fórmula de la Bula de convocatoria que no expresaba que la nueva Asamblea fuese continuación de las preceden-

(1) Códice XVI. 21, folio 103 vuelto: 20 de Julio; folio 119: 1.º de Agosto; folio 119 vuelto: 3 y 17 de Agosto; folio 135: 3 y 10 de Octubre; folio 135 vuelto: 16 de Octubre.

(2) Es, bajo otro aspecto, interesante, la carta de 17 de Agosto dirigida al Conde d'Emps, á quien, con motivo de la concesión, por parte del Rey, del solicitado mando de las galeras, escribía Daneo: «En las partes de Andalucía hay gran facilidad de comprar esclavos mulatos á 30, 40 y 50 escudos uno, que luego en Italia valen 100, y son buenísima chusma y acostumbrada á padecer toda clase de trabajos. V. E. podría hacer que el Tesorero general, que tiene casa en Cádiz, mandara dar orden á los Colectores y sus ministros que comprasen y los enviaran con las naves que de allí van á Génova, que sería buenísimo gasto».

(3) Vargas al Rey, 30 de Septiembre de 1561, en Weiss, *Papiers d'Etat du Card. de Granvelle*, tomo VI, pág. 367.

(4) «Scrittura data dal Sig. Lorenzo Perez al Rè Cattolico, per giustificatione del Papa per le parole *Proponentibus legatis*, XXII Giugno MDLXII»: «Entre los otros negocios, me mandó S. S. tratase de esto con V. M.»— «Scrittura del Sig. Lorenzo Perez sopra il ragionamento tenuto col Rè Cattolico circa il *proponentibus legatis* et la continuatione del Concilio II Luglio MDLXII»: «siendo muchas y varias las materias que V. S.d me mandó tratar con el Rey Catolico...» Publicada por Baluzzi-Mansi, *Miscellanea*, Lucae, 1764, tomo IV, páginas 441 y 443.

tes, y á la cláusula *proponentibus legatis* aceptada por el Sínodo, y en la cual creían ver los Prelados de España un atentado á la libertad conciliar. Llegado á Madrid en el mes de Junio y recibido en audiencia por el Rey, Pérez entrególe un memorial, contestación á la carta que de su mano había escrito Felipe II al Papa, quejándose de que por el Concilio hubiese sido aceptada dicha cláusula y pidiendo su enmienda ó revocación. En este documento (1), después de representar al Monarca la amargura que á Pío IV habían producido las duras frases empleadas por Felipe, manifestábale Tavora que, si bien aquella cláusula se había puesto para el buen orden de la Asamblea y de ningún modo para coartar su libertad, se remitiría la cuestión al propio Sínodo, á fin de que resolviese de nuevo pues que suyo fué el primer acuerdo, y que era lo único que en favor de los deseos de S. M. podía hacer el Papa. No creía, sin embargo, el Pontífice que en aquella resolución pudiera haber por parte del Concilio mudanza alguna; pues habiendo sido aprobada sin más contradicción que la del Arzobispo de Granada y el Obispo de Orense, ni podría mudarse sin gran indignidad de la Asamblea, ni dejaría de ser cosa insólita y escandalosa que un mismo Concilio revocara lo que pocos días antes había establecido y ordenado.

Ateniéndose luego á las instrucciones recibidas, el Embajador exhortó al Rey á aceptar sin protesta la mencionada cláusula *proponentibus*, pues que los Obispos españoles mismos, cuando se les diera libertad para proponer, no dejarían de pedir que la elección de los Ordinarios se hiciese por los Cabildos, y otras exenciones en daño de la Corona; que habría quien pidiera la revocación de la Cruzada, contra la cual se alzaban tantos rumores, y la del nuevo subsidio para las galeras; que los caballeros de las Ordenes militares demandarían la libre elección de los Grandes Maestres y la restitución de los antiguos privilegios, etc.; á todo lo cual replicó en sus-

(1) «Scrittura data dal Sig. Lorenzo Perez al Rè Cattolico per giustificatione del Papa per le parole *Proponentibus legatis*, XXII Giugno MDLXII», ya citada.

tancia S. M. que, por su parte, no pedía la revocación de la cláusula, sino la simple declaración, por los Legados, de que no iba en manera alguna contra la libertad conciliar. Cuanto á la "continuación„, esto es, á la explicación de las ambiguas palabras de la Bula, en sentido de que no era esta tercera asamblea sino mera prosecución del Sínodo comenzado en Trento, el enviado de la Curia declaró lisa y llanamente al Monarca, que el Pontífice deseaba dilatar lo más posible dicha declaración porque sería un deshacer el Concilio, y que de esto S. M. y los Prelados que la pedían tendrían la culpa (1).

Las pacificadoras gestiones de Tavora no dieron resultado alguno, y los Obispos españoles prosiguieron en Trento su ruda campaña sobre ambas materias, y en Roma nuestros Embajadores continuaron protestando con más vigor y entereza que nunca.

Hallábanse aún el Embajador Pérez de Tavora y el Secretario Daneo en Madrid, cuando llegó á la Corte del Rey Católico un nuevo Nuncio pontificio: el Protonotario apostólico Mons. Paolo Odescalchi, expedido por Pío IV en Mayo de 1562 y el cual acababa de dejar la Nunciatura de Nápoles (2). Con arreglo á la Instrucción, redactada por el mismo Pontífice (3), Odescalchi debía detenerse en Florencia para visitar al Duque Cosme de' Medici, y manifestarle el objeto de su viaje y cómo el Papa habíase determinado á enviarle á las Cortes de España y de Francia, principalmente por seguir los consejos y advertencias del propio Duque. "Diréis á S. E.—añade la Instrucción—que Nos no tenemos mucho que rogar

(1) «Scrittura del Sig. Lorenzo Perez sopra il ragionamento tenuto col Rè Cattolico circa il *Proponentibus Legatis* et la continuatione del Concilio, II Luglio MDLXII», ya citada.

(2) El Embajador Vargas al Rey, de Roma, 23 de Mayo de 1562: «Su Santidad me dió cuenta de las cosas de Francia y peligro que se corría si el socorro no era en tiempo y de como lo enviaba á pedir á V. M. con Odiscalco, hombre cierto muy honrado y de quien V. M. terná satisfaccion, criado viejo de Su Santidad y de los á quien él tiene y debe mayor voluntad». Döllinger, *Beiträge*, I, pág. 432.

(3) «Instruttione data a Mons. Odescalco par la Corte di Spagna 3 Giugno 1562, dittata da S. S.tà» (Minuta): ARCH. VATIC., *Varia politicorum*, volumen 116, folios 330-339.

á S. M. Católica, pareciéndonos que toque á S. M. rogar á Nos para la union contra los infieles, porque conocemos que dicha union, por lo que hace á los Estados temporales, importa más á S. M. que á ningun otro; y si bien creemos que cuanto á lo espiritual y á la religion toca á Nos, cuanto á lo temporal en Italia nos sentimos bastante seguros y no tenemos que temer; pero si dicha union se ha de hacer con intervencion de los otros Príncipes, es más conveniente que se haga en Roma que en otra parte. Estamos bien determinados á ayudar á todos los católicos en Italia y fuera de ella, y esperamos en Dios que no nos faltarán ni medios ni amigos. Mas porque las cosas han ido tan lejos que necesitamos ayudar á otros con las armas, y juntamente atender á nuestra defensa, nos esforzaremos en terminar pronto el Concilio, estableciendo los dogmas y toda la reforma necesaria, aunque sea muy áspera para la Corte nuestra y Nos padezcamos por ello grandísimo perjuicio pecuniario; pero el beneficio universal del mundo y de la Religion, ha de estar sobre todas las cosas y Dios nos ayudará.„

En la Corte de España debía hacer gran capital el nuevo Nuncio del Duque de Alba, de Ruy Gómez de Silva y del Obispo de Cuenca, confesor del Rey; pedir á S. M. que proveyera en lo de la remoción del Embajador Vargas, "y que es preciso—añade la Instrucción—que S. M. tenga Orador constante en el Concilio que mantenga á los Prelados suyos unidos en el servicio de Dios y de esta Santa Sede y honor nuestro, lo que hasta ahora no se ha hecho; antes se ha intentado hacer todo cisma y division y lo peor que se ha podido. En los asuntos de personas particulares, no os ocupeis sino despues de despachados los negocios públicos y aun entonces con mucha cautela, incluso si fuesen negocios de nuestros Borromeos, los cuales queremos que sean siempre pospuestos á todo servicio de Dios y bien público; si despues del público pueden tambien ellos recibir algun bien, nos será grato. Lo mismo os decimos de los otros parientes nuestros de Emps, segun la forma por Nos dada. En la Corte de Francia debereis tener buena inteligencia con Mons. de Santa Croce, el Abad de San Saluto y el Cardenal de Ferrara; pero advertid que no habreis de mos-

trar tener tan estrecha union con el Cardenal de Ferrara que Su Mag.d Católica ó sus ministros puedan recelar de ella, no teniendo ellos demasiado buena opinion del dicho Cardenal„.

Acerca de las cosas de Aviñón, Odescalchi debía hacer oficios con el Rey para que la ciudad se pudiera defender bien contra los hugonotes, y en caso que se perdiese que se pudiese recuperar, en lo cual no haría nada de más S. M. Católica, pues que lo había prometido al Conde Brocardo; si bien para no dar recelos á los franceses, habíase convenido en intentar primero recuperarla con ayuda de los católicos de Francia.

"Llegará todavia á aquella Corte—continúa el documento—algun aviso de las cosas del Concilio; vos, que por ser canonista es de creer que tengais de ellas más conocimiento que el Nuncio, tomareislas muy á pechos y procurareis que no se haga nada contra el servicio de Dios, de la Santa Sede y del honor nuestro, del cual hasta ahora no vemos que se haya hecho gran caudal. Sobre todo, no debeis perder tiempo en el viaje, pues que vais á cosas importantísimas; y si aquellos señores os oyen bien, como debieran, se hará una buena unión de cristianos, conservando los actuales Estados y la paz en Italia y fuera de ella. Y estando el Turco tan moribundo como está y los herejes, enemigos entre ellos, se tendrá buenísima ocasion de castigar á todos á un tiempo, infieles, herejes y cismáticos...

„Cuanto á Vandôme, hareis todo buen oficio para que Su Magestad Católica le de alguna recompensa ó satisfaccion honesta; de otra suerte prevemos que se unirá con su hermano y otros hugonotes, y S. M. Católica verá luego lo que de ello resulta; pero queremos que semejantes oficios se hagan sin alterar á S. M., pues si no los aceptase, Nos dejaremos que lo arreglen entre ellos.

„Cuanto al Arzobispo de Toledo, si conoceis que es inocente y que se le ha hecho injusticia, interpondreis tambien en su favor con S. M. vuestros buenos oficios, pero de manera que no le disgusteis; en todo caso habeis de hacer instancia porque se nos comuniquen los fundamentos del proceso y los cargos

que resultan contra él, los cuales jamás hemos podido ver, no obstante habérnoslos el Embajador prometido muchas veces.

„Hareis además instancia á S. M. Católica para que consienta que quitemos de España la Cruzada y la Fábrica de San Pedro, como lo hemos hecho en otras provincias, y exhortareis al confesor para que le haga de ello caso de conciencia, porque estas indulgencias se han de dar gratis y no venderlas; y si S. M. se tuviese con esto por agraviado, que al menos no se obligue á nadie ni directa ni indirectamente á tomarlas. Las herejías de Alemania nacieron por tomar dineros de los que recibían las indulgencias voluntariamente; ¡cuántas cosas peores podrian resultar de obligar á los hombres con varios modos á tomarlas contra su voluntad!„

El nuevo Nuncio debía encargarse, además, de la superintendencia de la Colectoría de espolios mientras estuviera en España, de suerte que los subcolectores no pudiesen hacer nada sin su beneplácito; pedir al Rey se quejara á la Regente de Francia, como ya el Papa lo había hecho, de que en Marsella se diese albergue, provisiones de boca y pertrechos de guerra á los corsarios de Argel; y, finalmente, en el caso de que en España se hiciera leva y expedición de gente de armas, unir sus oficios á los del Nuncio ordinario para conseguir del Rey que diese algún cargo honroso al Conde Annibale d'Emps, sobrino del Pontífice.

Con estas instrucciones, llegó Odescalchi á Madrid el 9 de Julio de 1562, y el 11 era recibido en audiencia por el Monarca (1). Sus despachos con la Secretaría pontificia durante su estancia en la Corte española, se han conservado (2); y ellos

---

(1) Daneo al Cardenal Borromeo, 20 de Julio de 1562: BIBL. BARBERINIANA, cod. XVI, 21: «Sunto di lettere sul Concilio di Trento», folio 103 vuelto.

(2) El Registro de los despachos cifrados de Odescalchi, se halla en el ARCH. VATIC., tomo 14 de *Varia politicorum*, folios 320-396, y corren desde el 27 de Julio al 31 de Diciembre de 1562. Varias de estas cartas son comunes de Crivello y Odescalchi. Los manuscritos del ARCH. VATIC., arm. IV, ordo I, núm. 7, y de la BIBL. BARBERINIANA, XVI, 21, contienen extractos de despachos en claro del Protonotario Odescalchi, de 20 y 27 de Julio; 3, 8 y 13 de Agosto; 2, 10, 16 y 29 de Octubre; y en el ARCH. VATIC., *Concilio di Trento*, tomo 53, folios 378 vuelto y 433, se hallan dos de 12 y 30 de Noviembre de 1562.

nos ponen al corriente del resultado de las negociaciones del nuevo Nuncio cerca del Rey Católico: Felipe ofreció desde luego enviar por Embajador á Trento al Conde de Luna y escribirle á Viena, donde residía, para que inmediatamente se pusiera en camino (1); escribió á los Prelados españoles en el Concilio, de cuya conducta, contraria á las miras de la Curia, se lamentaba el Nuncio, ordenándoles que, por servicio de Dios y de la Religión católica y conservación de la autoridad y dignidad del Papa y de la Santa Sede, se mantuvieran concordes con los Legados, sin andar tras cosas nuevas é insólitas (2); elogió el socorro dado por el Papa á Francia, si bien el Duque de Alba y Ruy Gómez no ocultaron el disgusto que en la Córte había producido el que S. S. hubiese dado dicho socorro en dinero y no en gente armada, así como que el Cardenal de Ferrara, Legado en Francia, se hubiese apresurado á entregar el donativo sin haberse antes cumplido lo que Su Santidad pedía (3); y prometió reclamar al Rey Cristianísimo contra la protección que en Marsella se dispensaba á los corsarios argelinos (4). Cuanto á la revocación de la Cruzada y de la Fábrica de San Pedro, replicó que no quería que Su Santidad las revocase, porque se aplicaban estas limosnas á muchas buenas obras, asegurando que se usaría siempre de ellas con todo respeto; por su parte Odescalchi, vistas las buenas órdenes que sobre esto habíanse dictado, opinaba que no se debía molestar al Rey (5). Cerca la concordia propuesta á S. M. en materia de espolios, consistente en que una tercera parte fuese de la Corona y las otras dos de la Cámara apostólica, el Nuncio rechazó la pretensión del Monarca de que se diera á los Obispos libertad de testar sobre uno de los dos tercios que se adjudicaban á la Curia (6); en cambio, no

(1) Odescalchi á Borromeo, 20 de Julio; y Crivello y Odescalchi á Borromeo, 29 de Octubre y 12 de Noviembre de 1562.
(2) Odescalchi á Borromeo, 16 de Octubre; y Crivello y Odescalchi á los Legados en el Concilio, á 30 de Noviembre.
(3) Odescalchi á Borromeo, 20 de Julio; y el mismo al mismo, 3 de Agosto, en cifra.
(4) Odescalchi á Borromeo, 20 de Julio.
(5) Odescalchi á Borromeo, 20 y 27 de Julio.
(6) Odescalchi á Borromeo, 20 de Julio y 8 de Agosto.

sólo negóse terminantemente el Rey á devolver los frutos de las Sedes vacantes de Córdoba y de Toledo, ocupados por la Real Cámara, ofreciendo al Nuncio que le serían mostradas las razones por las cuales pretendía no hallarse obligado á la restitución (1), sino que eludió además el entregar al Arzobispo de Toledo, preso por crimen de herejía, la suma de 10.000 ducados que S. S. le había mandado dar de las rentas del Arzobispado, sin oir antes el parecer de los inquisidores; "los cuales—escribía Odescalchi—persuaden á S. M. á que no se le den, porque dicen que de ellos se serviría para corromper la Corte de Roma„. A su vez el Nuncio exhortaba al Papa á no tolerar tamaña desobediencia, que no era en realidad culpa del Rey, sino de ministros avaros (2).

A las representaciones de Odescalchi sobre la causa del Arzobispo y los agravios que por el Consejo Real se inferían á los Colectores, el Monarca se limitó á responder que, siendo lo primero materia de mucha importancia, era fuerza proceder con lentitud; y cuanto á lo segundo, que pensaba poner algún orden en ello y que también el Consejo se quejaba de los Colectores (3). Con este motivo y á fin de alcanzar la completa rehabilitación de la jurisdicción y autoridad de la Colectoría en España, proponía el Nuncio al Cardenal Secretario de Estado que se nombrase un notario italiano, dependiente de S. S. y de la Cámara apostólica, que cuidara de la conservación de los documentos, para que cada Nuncio pudiera por sí informarse en todo tiempo de las cosas pasadas; que se enviase un Breve á los subcolectores, concediéndoles facultades para reformar las cosas de la Colectoría y diputar notario, archivero, procurador y delegados de la Cámara; y que se hiciera grande instancia al Rey para que se reintegrase á aquella en su jurisdicción (4). No dieron tampoco resultado las exhortaciones que en

(1) Odescalchi á Borromeo, 3 de Agosto y 15 de Octubre. A creer al Obispo de Cuenca, confesor del Rey, esta pretensión del Nuncio fué para el Rey y toda la Corte materia de grandísimo escándalo. Cuenca á Brocardo, Diciembre de 1562, Bibl. Barberiniana, cod. XVI. 21, folio 141.
(2) Odescalchi á Borromeo, 3 de Agosto.
(3) Odescalchi á Borromeo, 27 de Julio.
(4) Odescalchi á Borromeo, 3 de Agosto.

nombre del Papa dirigió Odescalchi á Felipe II y á los miembros del Consejo Real, acerca de la unión de todos los Príncipes italianos contra los herejes: S. M. limitóse á contestar que se había de mirar mucho lo que convenía hacer; pero el Duque de Alba descubrió más los recelos de la Corte española en tan importante asunto, declarando que el poner las armas en manos de los potentados de Italia no le daba cuidado alguno, pero que se lo daba, y grande, la alianza que inmediatamente pactarían entre sí los luteranos (1).

El Protonotario Odescalchi se halló de regreso en Roma el 25 de Febrero de 1563 (2). Importa advertir, que no obstante las activas negociaciones que sobre las cosas del Concilio seguíanse á la sazón en la Corte del Rey Católico por los representantes de la Curia, son raras las cartas de éstos á los Legados en Trento que se hallan en las colecciones romanas (3); es verdad que la guerra de religión en Francia creaba entonces á los correos dificultades insuperables, y que hasta la primavera de 1563 en que se hizo la paz con los hugonotes, no quedaron expeditos los únicos caminos por donde podían comunicarse España y Trento. A esta forzada incomunicación de los Legados con los Nuncios de Madrid, atribuía en buena parte el Cardenal sobrino de Pío IV, el desacuerdo entre la Corte de España y la Santa Sede, la oposición de nuestros Prelados á los proyectos é ingerencias de la Curia, y el poco oído que los agentes españoles en el Concilio prestaban á las insinuaciones de Roma. Así, no bien se hubo restablecido la paz en Francia, el Cardenal Borromeo apresuróse á recomendar reiteradamente á los Legados que escribiesen á los Nuncios en España; no sólo porque de este modo la comunicación sería más rápida que escribiendo los Legados á Roma

(1) Odescalchi á Borromeo, en cifra, 20 de Julio de 1562.—Véase además, sobre estas negociaciones de Odescalchi, la «Instruccion particular y muy secreta al Comendador Mayor de Alcántara, despachada en Madrid á 5 de Diciembre de 1562», en Döllinger, *Beiträge zur politischen, kirchlichen und Cultur-Geschichte der sechsletzten Jahrhunderte*, Regensburg, 1862, I, páginas 468-471.

(2) El Embajador Vargas al Rey, 7 de Abril de 1563, en Döllinger, *loc. cit.*, pág. 513.

(3) Véase la última nota del presente capítulo.

y transmitiéndose sus impresiones de Roma á Madrid, sino "á fin de que—añadía el piadoso Cardenal—por otros no se produzca allí alguna mala impresion, antes de que nosotros podamos hacer constar la verdad de los sucesos y de las cosas conciliares„ (1). De todas suertes, échase de menos también la mayor parte de la correspondencia, de seguro activa y frecuente, que, por virtud de aquellas órdenes de la Secretaría de Estado pontificia, debió cambiarse muy luego entre los Legados en Trento y los representantes diplomáticos del Papa en la Corte española.

Las discordias entre los Padres del Concilio, y en particular los alardes de independencia de los Prelados españoles y la oposición fiera que hacían á la dirección que los Legados y los partidarios de la Curia en Trento se empeñaban en marcar al orden y al espíritu de la Asamblea, motivaron en el mismo año de 1563 el envío á la Corte de España de un nuevo diplomático pontificio. Era éste Mons. Carlo Visconti, Obispo de Ventimiglia, mejor que nadie informado de los asuntos del Concilio, al que hasta entonces había asistido en la doble calidad de Prelado y de Ministro secreto del Pontífice. Su correspondencia desde Trento con el Papa y con el Cardenal Secretario de Estado Carlo Borromeo, ha sido publicada, en parte, por Aymon en 1716 (2), y reimpresa luego por Baluzzi-Mansi en 1762 (3); otra parte se conserva inédita en la Biblioteca Nacional de París (4).

---

(1) Borromeo á los Legados, 17 de Abril, 26 de Mayo y 2 de Junio de 1562: ARCH. VATIC., *Concilio di Trento*, tomo 27, folios 18, 39 y 41.

(2) *Lettres, anecdotes et mémoires historiques du Nonce Visconti Cardinal preconisé et Ministre secret de Pie IV et de ses creatures au Concile de Trente, dont plusieurs intrigues inoüies se trouvent dans ses Relations, mises au jour en italien et en français par* M. AYMON, Amsterdam, 1719, dos volumenes en 12.°

(3) Baluzzi-Mansi, *Miscellanea*, Lucae, 1762, tomo III, pág. 434 y siguientes; cartas de Visconti á Borromeo, desde Trento, de 10 de Diciembre de 1562 á 24 de Agosto de 1563. En el tomo IV, pág. 192 y siguientes, cartas de Mons. Muzio Calino, Arzobispo de Zara, á Borromeo, desde Trento, de 3 de Octubre de 1561 á 6 de Diciembre de 1563; y pág. 378 y siguientes, cartas del Cardenal de Ferrara á Borromeo, desde Francia, de 4 de Noviembre de 1561 á 28 de Julio de 1562.

(4) Véase Marsand, *Manoscritti italiani della Regia Biblioteca Parigi-*

El conocimiento que Visconti tenía de las materias é incidencias conciliares, sobre el ser vasallo y servidor del Rey Católico y hombre de extraordinaria perspicacia, fué sobre todo lo que principalmente determinó á Pío IV á encargarle de conjurar en España obstáculos y dificultades que en vano había tratado hasta entonces de allanar el mismo Papa, ya por medio de otros enviados extraordinarios, ya con los más vivos oficios del Nuncio residente, ya con cartas y admoniciones de su propio puño al Monarca.

Para que le sirviesen de norma en el desempeño de tan difícil misión, Visconti recibió de manos del Cardenal Borromeo tres prolijas instrucciones (1). Encargábasele en la primera representara al Rey que, habiéndose determinado S. S. á abrir el Concilio á instancia de casi todos los Príncipes católicos, por estimarlo sumo remedio para el cuerpo enfermo de la Iglesia, y á concederle amplia y libre autoridad en las cosas de la reforma, S. B. esperaba que dichos Príncipes ayudarían con todas sus fuerzas al progreso de la Asamblea, pero singularmente el Rey de España, que había mostrado siempre grandísima sinceridad é inclinación al bien público y á la conservación de la Religión católica en sus Estados; que hallándose próximo el fin del Concilio, el Pontífice estimaba ser lo más importante el hallar modo de que los Príncipes católicos cooperaran deliberadamente á poner en ejecución los decretos conciliares en las provincias sujetas á su autoridad, donde se conservara aun la obediencia á la Sede Apostólica; y que, habiendo hecho la Reina Cristianísima grande instancia á S. S., sobre concertar una entrevista entre S. B., el Emperador, el Rey Católico, el de Romanos y la misma Reina de Francia, para el arreglo de las cosas de la Religión y beneficio público, el Pontífice exhortaba á

---

na, Parigi, 1835, tomo I, pág. 207. Marsand afirma que el manuscrito publicado por Aymon, fué robado por éste de la Biblioteca Real de París.

(1) Estas instrucciones fueron ya publicadas en su *Miscellanea* por Baluzzi-Mansi, tomo IV (1764), pág. 455 y siguientes, y reimpresas por Laemmer, *Meletematum Romanorum Mantissa*, Ratisbonae, 1875, páginas 186-194. Hállanse todas ellas fechadas en 31 de Octubre de 1563, pero Baluzzi atribúyeles, por error, la fecha de 1564.

S. M. Católica á que, para gloria y honra de Dios y por beneficio del mundo, acudiese á la dicha entrevista, á la cual S. B. no iría tampoco si S. M. no asistiera á ella; porque sin la presencia del Monarca español no se podría esperar fruto alguno. Entre tanto, si el Rey mostrara recelo de que en la entrevista hubieran de tratarse innovaciones en materia de religión, Visconti debía asegurarle que S. S. no consentiría jamás cosa alguna que no fuese para verdadera gloria de Dios, beneficio de la Cristiandad y total satisfacción de S. M. Católica; á quien S. B. participaría siempre con toda sinceridad y confianza cuanto pensara hacer y todo aquello para lo cual fuera por otros solicitada.

En la segunda instrucción, comunicábanse al Nuncio, para que éste los trasmitiese á S. M., los asuntos tratados con el Papa por el Cardenal de Lorena, portaestandarte de los Prelados franceses en Trento, y cómo el Cardenal opinaba que, antes de celebrar la proyectada entrevista, urgía que el Emperador asegurase á los Príncipes protestantes del Imperio, que no se haría provisión alguna contra ellos; sino que sólo se trataría de purgar sus Estados de espíritus malignos é inquietos, que, so pretexto de religión, perturbaban la paz y quietud de los demás, y de proveer á la ruína y destrucción del Turco, enemigo de toda la Cristiandad.

Con arreglo á la tercera y última instrucción, Visconti debía exponer al Rey las razones que aconsejaban apresurar el fin del Concilio, y el mal efecto producido en el ánimo de S. B. por la reciente embajada del Comendador mayor de Castilla; el cual había declarado al Pontífice que, habiéndose abierto el Sínodo para definir los dogmas y hacer una buena reforma á fin de reducir á herejes y desviados, S. M. estimaba que hasta entonces no se había conseguido ninguno de estos tres fines, é instaba porque se caminase en él lentamente y con cuantos rodeos y dilaciones se podían desear; que S. B. no haría nunca nada contra la autoridad de la Asamblea, á la cual, habiéndose dejado siempre plena libertad en todas las cosas, no era conveniente que en esto de la conclusión se le ataran las manos. "Si se os hablara de la concesión de los vasallajes—añadía el piadoso Cardenal Borromeo—habreis de

decir que por respeto á las cosas de Francia, S. M. no debe en modo alguno pensar en ello, porque el ejemplo de concederlos al Rey Católico, haría que no se pudiesen negar al Cristianísimo; y si insistieran en lo del segundo quinquenio del subsidio de las galeras, podreis decir resueltamente que S. S. no ha prometido jamás cosa alguna, y que han ido demasiado lejos los que han hablado á S. M. de semejante promesa; que S. B. sólo ha dicho que si S. M. le hubiese ayudado para que fuesen más fecundas las deliberaciones del Sínodo, y si hubiera visto que el primer quinquenio del subsidio se dedicaba al objeto para que fué otorgado, habría hecho á su debido tiempo lo necesario para consolar á S. M.; pero, cuanto á la ayuda en el Concilio, vos mejor que nadie podeis dar testimonio de cómo nos fué con ella. Por lo que á lo demás toca, S. S. ve caminar tan despacio el armamento de la nueva flota, que, ya por esto, ya porque estamos como al principio del primer quinquenio, ya por no ser conveniente exasperar al clero más de lo que está, no parece á Su Beatitud que por ahora sea tiempo de hablar de este negocio, si bien otorgará siempre su amistad á Su Magestad Católica„. A tal punto había ya llegado en aquel tiempo el divorcio entre los dos poderes directivos del Catolicismo: la Curia y el Rey de España. El Obispo de Ventimiglia debía, además, hacer oficios con el Obispo de Cuenca, confesor del Rey, y con S. M. misma, para extirpar los escandalosos abusos que se habían introducido en la administración de la Cruzada y de las indulgencias de la Fábrica de San Pedro, "las cuales deben, al menos—añadía la Instrucción,—ser manejadas con toda equidad y circunspeccion, necesarias sobre todo para no dar que decir y gritar al Concilio, donde los Padres habrían protestado más de una vez de ello, si no hubieran sido disuadidos por quien tiene devocion á las cosas de Su Magestad„. Estos y otros encargos menos importantes que en las citadas Instrucciones se daban á Mons. Visconti, no eran, sin embargo, tan estrechos y concretos, que no se dejara al Nuncio amplia libertad para mudarlos en todo ó en parte si, llegado el momento de la ejecución, lo aconsejaran así el estado de los negocios ó la prudencia y buen juicio del Ministro.

El nuevo Nuncio debió llegar á España á principios de Diciembre de 1563 (1), cuando ya habíase recibido en Madrid la noticia de la clausura del Concilio. De su correspondencia, dirigida al Cardenal Carlo Borromeo, sólo he hallado, como de la mayoría de los Nuncios de Pío IV en España, sumarios y extractos poco prolijos (2). Los despachos, ó particulares suyos ó escritos en común con el Nuncio residente Monseñor Crivello, corren desde el 6 de Enero al 8 de Marzo de 1564, y no contienen noticias de grande interés; bien porque, una vez cerrado el Concilio, una de las principales comisiones que á Visconti se habían confiado, resultaba supérflua; bien porque la frialdad é indiferencia con que el Embajador francés en Madrid, Mons. Sebastián de L'Aubespine, Obispo de Limoges, mostraba en las pláticas sobre la proyectada entrevista de Su Santidad con los más poderosos Monarcas de Europa, revelaran al enviado de la Curia que la intención de la Reina de Francia habíase mudado, y que sus gestiones respecto de tan importante materia habrían de resultar, por tanto, completamente estériles (3). Sobre este último punto, sin embargo, así como cerca la ejecución de los decretos conciliares, Visconti presentó un Memorial al Monarca con la sustancia de la primera Instrucción que había recibido, pero no sin omitir ciertas palabras que podrían ser para el Rey y Reina de Francia de poca satisfacción, y determinadas cláusulas que habrían podido hacerles recelar también que el negocio se remitiría en absoluto á la voluntad de S. M. Católica (4). Con este motivo

(1) El Rey al Duque de Alba, de Monzón á 14 de Diciembre de 1563, en los *Papiers d'Etat du Cardinal de Granvelle*, VII, pág. 210.

(2) Arch. Vatic., arm. IV, ordo I, núm. 7: «Diversi sommari d'avvissi, di relationi, di lettere, instruttioni, e negotii principalmente di Germania e del Concilio scritti et inviati a Roma nelli anni 1561, 1562, 1563 et 1564 a Papa Pio IV o al Cardinale Santo Borromeo... Altri sommarii d'avvisii et negotii di Spagna inviati quà nel medesimo tempo da tre Nuntii che furono in quel tempo, cioè dal Vescovo Crivelli, da Mons. Odescalco, et da Mons. Visconti, oltre al sommario delle lettere del Segretario Daneo».—Los mismos extractos, en el manuscrito de la Bibl. Barberiniana, XVI, 21: son extractos de cartas de Visconti de 6, 8 y 10 de Enero, desde Madrid; 3, 10, 15 y 23 de Febrero, 2, 3, 4 y 8 de Marzo de 1564, desde Barcelona.

(3) Crivello y Visconti á Borromeo, 6 de Enero; Visconti á Borromeo, 2 de Marzo; y Crivello y Visconti al mismo, 8 de Marzo de 1564.

(4) Crivello y Visconti á Borromeo, 6 de Enero.—Una copia de este Me-

escribía el Rey al Cardenal Granvela (1): "Aquí ha venido el Obispo de Ventemilla de parte de S. S. á solicitar assí las vistas de S. S., de la reyna y rey de Francia y mías, como la execucion del Concilio. A lo de las vistas le responderemos en Barcelona y os avisaré de lo que se le respondiere. En lo de la execucion del Concilio, no pienso responder sin mirar mucho en ello y oyr á los Prelados y letrados destos reynos que se han hallado en él y considerarlo todo como la importancia del negocio lo requiere; porque aunque para el guardarse y executarse en mis reynos y estados, no puede traer inconveniente, para el executarse fuera de ellos podría haber el riesgo y peligro que en la vuestra apuntays y hecharnos á cuestas la Alemaña y todo el resto de la Christiandad„.

A principios de Marzo, hallándose en Monzón, á donde había ido para celebrar Cortes, el Monarca hizo contestar por escrito á las exhortaciones y demandas de Mons. Visconti. "En lo de la aprobacion ó aceptacion del Concilio—decía la respuesta—como S. M. tenga aquí los decretos en forma auténtica, los porná sobre su cabeça y los aceptará y mandará executar en todos los Reynos y Señoríos como lo deve un Principe Catholico y tan obediente y devoto hijo de Su Santidad y de la Sede Apostólica. En lo de la execucion del Concilio, haviendo Su Santidad hecho su officio en exhortar á los Principes que aun están debaxo de la obediencia de la Iglesia, S. M. no faltará de hazer por su parte las diligencias y officios que convinieren con ellos, y será bien que, entre tanto, S. S. le avise de lo que habrá hallado en ellos quanto á eso, y donde convernà hazer mayor officio porque tanto mejor se pueda acertar por S. M. en lo que en esta parte cumpliera. Quanto á los otros Reynos y Provincias, por ser cosa de muy mayor peso é importancia, requiere mayor consideracion para resolverse en ello; y por esto S. M. lo dexa para en Castilla en donde lo mirara con la madura consideracion que á tal caso

---

morial he visto en el ARCH. VATIC., *Varia politicorum*, tomo 14, folios 188 y 189.

(1) Desde Monzón, á 23 de Enero de 1564, en Weiss, *Papiers d'Etat du Cardinal de Granvelle*, VII, pág. 332.

se debe y requiere... En lo de las vistas generales, no halla que convengan en ninguna manera porque juzga que, no sólo no se sacaría de ellas el fruto que á S. S. se le representa, sino que antes podrían resultar muchos inconvenientes en deservicio de S. S. y desautoridad de aquella Santa Sede y no sin daño de los Reynos de S. M.„ (1).

El Obispo de Ventimiglia se embarcó en Barcelona, para volver á Italia, á mediados de Marzo de 1564. En varios manuscritos de Roma he hallado copias de una "Relación de la Corte de España„, presentada por Mons. Visconti á Pío IV al regresar de su embajada (2). Redactada sobre el patrón de las de los Embajadores vénetos al Senado de su país, este documento daba menuda cuenta al Pontífice del número y manera de funcionar de nuestros Consejos y Tribunales, organización de las Cortes, cualidades de los Ministros españoles, aptitudes é inclinaciones del Soberano, estado de la Administración y de la Hacienda de España, aprestos militares, usos y costumbres populares y cuantos pormenores podían interesar á la Curia para bien encaminar en Madrid sus relaciones diplomáticas. Inferior, sin embargo, á las de los Ministros venecianos acreditados por aquel tiempo en nuestra patria, no ofrece en realidad mayor interés que el de ser quizá la única "Relación„ que existe redactada por un diplomático pontificio en la Corte del Rey Católico.

Cierra la serie de los Ministros enviados á España por el Pontífice Pío IV, el Legado Ugo Buoncompagni, Cardenal de San Sixto, nombrado en Consistorio de 13 de Julio de 1565, para conocer, en unión del Nuncio ordinario y de un Auditor de la Rota, en la causa del Arzobispo de Toledo, Fr. Bartolomé Carranza de Miranda. Además, diéronsele poderes para ab-

---

(1) ARCH. VATIC., *Arch. Borghesiano*, cod. I, 623, folio 82: «Respuesta del Rey de España dada en escrito á la embajada del Nuncio Visconti».

(2) ARCH. VATIC., *Arch. Borghesiano*, cod. I, 58, folio 88, y BIBL. BARBERINIANA, cod. LVIII, 21, folios 147-162. De una copia de esta relación dió ya noticia Mr. Gachard en su trabajo *Une visite aux Archives et à la Bibliothèque royales de Munich*, páginas 130-136: «Relatione della Corte di Spagna fatta da Mons. Nunzio Visconti a Pio quarto, dell'anno 1564».

solver á los moriscos del reino de Valencia, incursos en las censuras eclesiásticas por haber contraído matrimonio dentro de los grados de consanguinidad prohibidos por los Cánones, para mitigar el rigor de la ley en esta materia, y para declarar legítimos sus matrimonios á fin de que desistiesen de pasar á Africa y de las prácticas mahometanas (1).

A instancia del Cardenal protector de los intereses de España en Roma, cometióse también al Legado la reforma de los frailes claustrales, en la cual, por los escándalos que éstos daban, hallábase muy interesado el Rey Católico. "El negocio —escribía á este propósito al Rey el Cardenal Pacheco—está en estos términos, y yo quedo muy contento de la determinación del Papa por dos cosas: la una, porque V. M. con el Legado hará allá mucho más que aquí hariamos con el Papa teniendo todos los Cardenales contrarios; la otra, porque se haga esto sin que la Congregacion sepa ni entienda nada, porque estaban todos fuertes en el negocio y me querían comer los ojos porque lo apretaba. Lo que se ha de hacer luego, es que V. M. mande al Virey de Cataluña y á todos los otros ministros de Aragon, que al pasar del Legado, sin dalle á entender que saben la comision que lleva, le informen de la vida destos frailes y le den quejas, para que, cuando él llegue á la Corte, vea que no se puede dejar de remediar una cosa tan necesaria„ (2).

Pío IV había expedido juntamente con el Cardenal, al Auditor de la Rota romana, Mons. Ippolito Aldobrandini, años adelante Papa Clemente VIII, al general de los Franciscanos, Felice Peretti, más tarde Papa también con el nombre de Sixto V, y al nuevo Nuncio en España Mons. Gio: Battista Castagna, Arzobispo de Rossano, á quien el Legado debía ayudar en la tarea, así de corregir á algunos Prelados que se arrogaban el derecho de examinar, antes de su publicación, las Bulas, ejecutorias y demás provisiones apostólicas, como de disuadir al Rey y sus Ministros de la aplicación del *regium*

(1) Rinaldi, *Annales ecclesiastici* (cont. de Baronio), ad ann. 1565, VI.
(2) Pacheco al Rey, 22 de Julio de 1565, en Döllinger, *Beiträge*, I, página 618.

exequatur y del empleo de los recursos de fuerza, á los cuales, no sólo los legos, sino los mismos clérigos y aun los Obispos, acudían contra las determinaciones de los Nuncios (1).

Legado y Nuncio llegaron á España á fines de Octubre, y el 13 de Noviembre hacía el Cardenal su entrada solemne en Madrid. Un viaje del Rey á Toledo, para acompañar el cuerpo de San Eugenio, enviado por la Reina de Francia, aplazó hasta los últimos días del mismo mes el comienzo de las negociaciones (2). No he hallado entre los documentos de aquel tiempo, despacho alguno del Cardenal de San Sixto á la Secretaría apostólica; ni el Arzobispo de Rossano comunica en sus cartas pormenores de la negociación, limitándose á remitirse en todo á las noticias que transmitía el Legado (3). Consérvanse, en cambio, tres cartas dirigidas á Buoncompagni por el Cardenal Altaemps, sobrino del Papa, en las cuales se le daban nuevas instrucciones (4): "Su Santidad—escribía en la primera el Cardenal Altaemps—desea que V. S. I. haga oficios con S. M. á fin de que en los Concilios provinciales no se ejecute cosa alguna contra los decretos del de Trento, ni que pueda perjudicar á la autoridad y dignidad de esta Santa Sede; y que se queje hasta el cielo del envío de delegados regios á los dichos Concilios, en modo que S. M. conozca que S. S. queda muy ofendido y con poca edificacion de quien lo hace y de quien lo consiente; no siendo esto otra cosa que un querer usurpar el oficio y la parte de S. S. y canonizar aquella voz escandalosa, que alguna vez ha salido de labios de algun personaje del Consejo, de que en España no hay Papa. Estas son las cosas en que S. S. querría que las personas cristianas mostraran la devocion y obediencia que profesan á esta Santa

(1) BIBL. BARBERINIANA, Cod. LX, 6, folio 72 vuelto.

(2) Castagna al Cardenal de Altaemps y al Cardenal Borromeo, 5 de Diciembre de 1565, en el «Registro di lettere di Monsignor Arcivescovo di Rossano che fù poi Papa Urbano VII della sua Nunziatura di Spagna sotto Pio IV, V et Gregorio XIII». manuscrito X, 172, de la BIBLIOTECA NACIONAL de Madrid.

(3) Castagna á los Cardenales Borromeo y Altaemps, 5 de Diciembre.

(4) ARCH. VATIC., *Nunz. di Spagna*, tomo 1.º, folios 59-62: cartas originales de Altaemps, de 17, 23 y 29 de Noviembre de 1565. El duplicado de la primera, al folio 62, lleva fecha de 16 de Noviembre.

Sede, y no en la pompa de procesiones, recibimientos y doseles; aparte de que *unum debent facere et aliud non omittere.* Pero piensan quizá que cuando se muestran humildes y devotos en estas ceremonias exteriores, tanto más lícito les es despues mostrarse rebeldes y contumaces en las otras; y quizá les parece hacer un sacrificio á Dios quitando á los Concilios provinciales su libertad, ya que la quitaron tambien, en cuanto en su mano estuvo, al de Trento... V. S. I. usará, sin embargo, en todo caso, de la moderacion que conviene con un Príncipe de la virtud, grandeza y bondad de S. M. Católica, para que la medicina pueda curar y no irrite la llaga„ (1).

Mas no pararon aquí las quejas y reclamaciones del Papa sobre esta materia: por secreto conducto recibiéronse en la Secretaría pontificia unos papeles que contenían copias de lo tratado y resuelto en el Consejo acerca de los decretos del tridentino, y de las instrucciones dadas por el Rey á los delegados legos que enviaba á presidir los Concilios provinciales (2). Las instrucciones eran tales, que con razón produjeron al Papa gran desabrimiento; y, no satisfecho Pío IV con quejarse de ellas al Cardenal Pacheco y al Embajador, mandó de nuevo al Legado reclamar apremiantemente al Rey contra semejante conducta: "Su Santidad—escribía á Buoncompagni el Cardenal Altaemps—ha visto la Instruccion dada á los asistentes que S. M. ha enviado á los Concilios provinciales, y ha quedado escandalizado de la gran licencia que esos Ministros se toman en querer poner mano en lo que no les toca y en usurpar el oficio y parte de Su Santidad. Pero Nuestro Señor, no contento con la protesta que ha mandado á V. S. I. que haga al Rey, no ha podido menos de quejarse tambien aquí al Cardenal Pacheco y á Don Pedro de Avila, doliéndose de que se permita por S. M. que sus Ministros tengan tan poco respeto á la dignidad de S. B., y de esta Santa Sede, y que quieran ser árbitros, intérpretes y aún amos del Concilio, tomando de él y aceptando lo que les place y quitando lo que no

(1) Altaemps á Buoncompagni, 17 de Noviembre.
(2) El Cardenal Pacheco á S. M., á 30 de Noviembre de 1565, en Döllinger, *Beiträge,* I, páginas 640-643.

les agrada. Pacheco y Don Pedro hánse mostrado ignorantes de este suceso y han prometido escribir sobre ello en buena forma; y nosotros, porque puedan hacerlo con más fundamento, les hemos dado copia de la Instruccion. Será, pues, á propósito que, aunque V. S. I. haya hecho ya el oportuno oficio, renueve la queja en esta coyuntura, porque, haciendo lo mismo estos dos señores, será más fácil que S. M. se determine á proveer como conviene. Los despachos de V. S. I.—añadía el Cardenal—de 1.° y 2 del presente, no piden respuesta, sino en aquella parte de la cifra que toca al matrimonio de los clérigos, respecto de la cual S. S. dice que, si bien nosotros no debemos hacer instancia alguna para conocer la opinión de esos Obispos en esta materia, si por ellos fuera dada á V. S. I. ó enviada aquí, S. S. la verá con gusto y la examinará con la consideracion debida. De lo que todos pueden estar ciertos, es de que S. B. no procederá temerariamente y sin la madura reflexion que exige tan grande é importante negocio„ (1).

En una tercera carta, encargaba al Legado el Cardenal Altaemps reclamase á S. M. contra la conducta de algunos Obispos que, no solamente impedían que en los pleitos eclesiásticos las partes apelaran á Roma y prosiguieran allí la apelación en segunda instancia, sino que habían puesto presos á algunos que habían querido intimar una citación é inhibición de Rota en la citada instancia. "De esto—terminaba el Cardenal Secretario de Estado—V. S. I. habrá de dolerse como de cosa repugnante á los decretos del Concilio de Trento y tan perjudicial á la autoridad y dignidad de esta Santa Sede, y rogar á S. M. provea oportunamente á ello, no tolerando que por esta vía se quite el refugio y recurso de la Sede Apostólica prescrito por todas las leyes divinas y humanas„ (2).

Mas el Cardenal Buoncompagni, apenas tuvo tiempo de dejar encaminadas estas negociaciones. El 9 de Diciembre de 1565 murió Pío IV; el 27 del mismo mes se recibió en Madrid la noticia, y el 29 dejaba el Legado la Corte (3) para resti-

(1) Altaemps á Buoncompagni, 27 de Noviembre.
(2) El mismo al mismo, 23 de Noviembre de 1565.
(3) El Arzobispo de Rossano al Cardenal Altaemps, 29 de Diciembre, en el «Registro» citado.

tuirse á Roma y asistir al Conclave (1); pero hallábase aun en Aviñon, cuando recibió la noticia de la elección de Pío V.

---

(1) Apunto á continuación los manuscritos en que he hallado documentos de la Nunciatura de España bajo Pío IV:

Archivo Secreto de la Santa Sede.

Nunziatura di Spagna: Vol. 1, folios 9-20: Extractos de cartas del Cardenal Carlo Borromeo á Mons. Crivello, 20 Enero, 24 Febrero y 10 de Junio de 1565, sobre la causa del Arzobispo de Toledo.

Volumen 2, folio 93: Memorial al Rey contra los desafueros de los inquisidores de Aragón y usurpación que hacían de la jurisdicción real, enviado á Roma por el Nuncio apostólico, 1564.—Folio 213: Consulta á los Prelados de España sobre las cosas del Concilio de Trento, 1564.

Volumen 39: «Registro di lettere scritte dall' Ill.mo e Rev.mo Cardinale Carlo Borromeo á Mons. Crivello, Nunzio in Spagna», 26 de Diciembre de 1561 á 31 de Octubre de 1563.

Concilio di Trento: Volumen 27, folio 154: Crivello á Borromeo, 24 de Septiembre de 1563.

Volumen 28, folio 279: El Cardenal Morone, desde Trento, á Crivello, 12 de Octubre de 1563.

Volumen 29, folio 106: Crivello á Borromeo, 15 de Julio de 1563.

Volumen 30, folios 67, 70, 90, 100, 116, 132, 141, 150: Crivello á los Legados en el Concilio, 1.° y 25 de Abril, 27 de Mayo, 11 y 27 de Junio, 10 de Agosto y 10 y 15 de Octubre de 1563.

Volumen 49, folio 108: Crivello á Borromeo, 27 de Noviembre de 1562; folio 109: Crivello y Odescalchi á Borromeo, 30 de Noviembre de 1562.

Volumen 53, folio 378: Crivello y Odescalchi á Borromeo, 29 de Octubre de 1562.—Folio 378 vuelto: Odescalchi á Borromeo, 12 de Noviembre de 1562.—Folio 433: Crivello y Odescalchi á los Legados, 30 de Noviembre de 1562.—Folio 458: Los Legados á Crivello; 6 de Febrero de 1563.

Archivio di Castello: Arm. IV, ordo I, núm. 7: «Diversi sommari d'avvissi, di relationi, di lettere, instruttioni, e negotii principalmente di Germania e del Concilio scritti et inviati a Roma nelli anni 1561, 1562, 1563 et 1564 a Papa Pio IV o al Cardinale Sancto Borromeo... Altri sommarii d'avvissi et negotii di Spagna inviati quà nel medesimo tempo da tre Nuntii che furono in quel Regno, cioè dal Vescovo Crivelli, da Monsignor Odescalco, et da Mons. Visconti, oltre al sommario delle lettere del Segretario Daneo.»

Nunz. di Germania: Volumen 4: Copias de cartas del Papa y el Cardenal Borromeo al Rey, al Duque de Alba, á Fabrizio di Sangro, al Obispo de Chiusi, Nuncio, á Mons. Gian Francesco Cannobio, Colector de espolios, al Obispo de Terracina, Nuncio, al Virey de Sicilia, á Mons. Francisco de Aragón, Francisco de Ibarra, al Obispo de Cuenca, confesor de S. M., á Mons. Vanni Signorini, vicecolector general, á Mons. Prospero di Santa Croce, Nuncio extraordinario, al Sr. Paolo Sforza en Madrid, al Duque de Sesa, al Arzobispo de Bolonia, Nuncio, y al Marqués de Mondéjar.—Desde el folio 96 al 185, cartas al Cardenal de Ferrara en Francia, desde 2 de Julio de 1561 á 19 de Diciembre de 1562. Desde el folio 186, cartas á los Legados en el Concilio, de los años 1562-63, y á los Nuncios en Alemania, hasta 1.° de Diciembre de 1565.

Archivio Borghesiano: Cod. I, 286-288, folio 19: «Relatione del Conte Broccardo fatta al Rè Cattolico sopra li negotii trattati da lui a Roma. Relatione á S. M. della commisione che teneva da sua Santità il Conte Broccar-

Termino con esto la noticia de los documentos más interesantes que he logrado hallar de la Nunciatura de España bajo

---

do».—Folio 36 vuelto: «Relazione del Conte Broccardo á S. M. sopra le galere».—Folio 39 vuelto: «Relatione del Conte Broccardo a S. M. sopra le cose di Francia».—Folio 42: «A S. M. del Conte Broccardo sopra le lettere di credenza di S. S. et Ill.mi Sig.ri Borromei, sposta a XII Dicembre.

Cod. I, 429: «Instruttione di Papa Pio IV al Conte Broccardo di quanto havea da negotiare in Spagna con il Serenissimo Rè Cattolico. Con la relatione et dichiaratione fatta amplamente á S. M. da esso Conte della commissione che teneva da S. S.tà sopra ciascum capo di detta Instruttione et altri diversi negotti.»

Cod. I, 613: Correspondencia de Mons. Prospero di Santa Croce, ya publicada en la *Miscellanea di storia italiana*, tomo V.

Cod. I, 807: Copias de los documentos relativos á la misión del Conde Broccardo contenidos en el Códice I, 429, de que queda hecho mérito.

Varia politicorum: Volumen 14: folios 181-189: Sumarios de cartas de Crivello: 27 de Enero, 26 de Abril, 25 de Mayo, 2, 4 y 26 de Junio, 8 de Agosto, 16 y 24 de Octubre, y 23 de Noviembre de 1562; 12 de Abril, 12 de Mayo, 22 de Agosto, 19 de Septiembre y 18 de Diciembre de 1563; 6 de Enero de 1564; de Odescalchi, 20 de Julio de 1562; de Visconti, 13 de Diciembre de 1563.—Copia del Memorial de Crivello y Visconti al Rey sobre la entrevista con el Papa y Rey Cristianísimo; folios 190-198: Copia de carta de Mons. de Terracina al Papa, 1560; folios 206-209: Sumarios de cartas de Mons. Reverta, de 28 de Mayo, 18 de Junio, 3 de Julio, 24 y 27 de Agosto y 8 de Octubre de 1561; folio 209 vuelto: Sumarios de cartas del Conde Broccardo, 8 y 14 de Diciembre de 1561; folios 212-259: Copias de cartas de Crivello y Visconti, de 30 de Julio de 1563 á 19 de Marzo de 1564; folio 260: «Poliza mandata dall'Ambasciatore di Francia che stà appresso il Rè Philippo al Vescovo d'Ischia»; folio 262: Sumarios de cartas de Fabrizio di Sangro y del Obispo de Chiusi, 1560; folio 261: Sumario de carta del Obispo de Bolonia, de 7 de Marzo de 1561; folio 263: Sumario y copias de cartas de Mons. Reverta, de 7 de Abril á 23 de Noviembre de 1560; folio 273: Sumarios y copias de cartas del Obispo de Bolonia y del Obispo de Ischia, de 19 de Enero, 7 y 8 de Febrero de 1561; folio 230, 296: Registro de descifrados de Odescalchi, de 27 de Julio á 31 de Diciembre de 1562.

Epistolæ Pii IV: Son dos volúmenes encuadernados en cuero rojo. Contienen cartas del Papa al Rey de España, en los folios 178, 291, 213, 217, 225, 338, 357, 389, 476, 541, 547, 566, 619 y 623.

Biblioteca Chigiana.

Cod. I-III, 67, folio 64: Instrucción á Mons. de Terracina sobre las cosas de Paliano; folio 157: Instrucción al Conde Broccardo; folios 160-171: «Scritture del Cont. Broccardo... intorno all'Instruttione havuta ed intorno ad alcuni altri particolari.—Instrucción á Mons. Visconti.

Biblioteca Barberiniana.

Cod. XVI, 21: «Sunto di lettere sul Concilio di Trento»: Extractos de cartas de Nicolò Daneo, folios 103 vuelto, 119 y 119 vuelto, 135 y 135 vuelto.—De Mons. Odescalchi, folios 102, 103, 121, 123, 123 vuelto, 129 vuelto, 134 y 137; del Obispo de Cuenca al Conde Broccardo, de Diciembre de 1562, folio 141; de Crivello y Visconti: folios 145, 146, 148, 151, 151 vuelto, 152 recto y vuelto y 153 vuelto,

Pío IV. La correspondencia de los agentes diplomáticos de la Curia, anterior y coetánea de este Pontífice, se conserva, como queda dicho, fragmentaria ó incompleta. Desde Pío V, los despachos de los Nuncios y los registros ó las minutas de la Secretaría pontificia se han conservado con lagunas poco considerables.

Con Pío IV, la Secretaría de Estado estuvo desempeñada por el Cardenal Carlo Borromeo, sobrino carnal del Papa y hombre de extraordinario celo religioso, ardiente defensor de los privilegios de la Iglesia, y cuyas esclarecidas virtudes hiciéronle merecedor de ser colocado, pocos años después de su muerte, en el catálogo de los Santos. Llamado á Roma por Pío IV apenas elegido Papa, fué nombrado Borromeo Secretario de memoriales, Protonotario apostólico y Refrendario de ambas Signaturas; pero elevado á la púrpura cardenalicia en 31 de Enero de 1560, cuando aún no contaba veintidós años, nombrólo el Pontífice Secretario de Estado. De su habilidad en el manejo de los negocios es testimonio manifiesto el haber logrado hacer triunfar siempre en Trento, en ocasiones de extraordinaria gravedad para los intereses de la religión y para la autoridad pontificia, y con la oposición, á menudo, de los Príncipes Católicos, de sus Embajadores y de sus Prelados, los deseos y propósitos de la Curía. Nombrado para la Sede metropolitana de Milán desde 1561, suplicó reiteradamente al Papa que le permitiese abandonar Roma para residir en su Iglesia; pero no pudo conseguirlo hasta Septiembre de 1565, tres meses antes de la muerte del Pontífice. En este breve período llevó el peso de la Secretaría apostólica otro sobrino del Papa, el Cardenal Marco d'Altaemps, Prelado muy joven, poco experto en el despacho de los negocios, de escasa ó ninguna habilidad, y cuyo nombramiento para Legado de la Santa Sede en el Concilio, cuatro años antes, había producido general extrañeza y, dentro y fuera de Roma, más ó menos tímidas censuras.

IV

LEGADOS Y NUNCIOS DE PÍO V

1566—1572

Carácter de Pio V y sus propósitos en el gobierno de la Iglesia.—Dificultades que se oponían á la realización de sus planes.—Desacuerdo que durante este pontificado reinó entre los dos poderes directivos del Catolicismo en aquel tiempo: la Curia y el Rey de España.—Causas determinantes de esta discordia y armas de que en la lucha echaron mano el Pontífice y el Rey Católico.—Situación delicada del Nuncio en Madrid.—Nunciatura ordinaria de Mons. Gio: Battista Castagna, Arzobispo de Rossano, y noticia de su correspondencia con la Curia.—Misión de Mons. Pietro Camaiani, Obispo de Fiesole y luego de Ascoli.—Misión de Mons. Giulio Acquaviva.—Venida de Mons. Luis de Torres á España y sus negociaciones con Felipe II.—Notables resultados de esta misión.—Legacía del Cardenal Vincenzo Giustiniani.—Motivos determinantes de ella.—Resultados de esta misión.—Legacía del Cardenal Michele Bonelli, Secretario de Estado de Pío V.—Escasos frutos de sus negociaciones en la Corte del Rey Católico.—Venida á España, de Mons. Alessandro Cassale, Maestro de Cámara.—Noticia de sus despachos.—La Secretaría de Estado durante el pontificado de Pío V.

Los partidarios de la rigidez religiosa, obtuvieron un señalado triunfo en el Conclave reunido á la muerte de Pío IV: el 17 de Enero de 1566 había sido elegido Papa, con el nombre de Pío V, el Cardenal Michele Ghislieri, hombre de vida verdaderamente ejemplar y celeso, cual ningún otro, de la integridad de la disciplina eclesiástica, de la supremacía de la autoridad pontificia y de la independencia de la Iglesia. Combatir á los turcos y á los protestantes; extirpar los abusos de jurisdicción y las ingerencias de los poderes temporales en los asuntos espirituales y eclesiásticos; reivindicar para la Santa Sede antiguos derechos ó desconocidos ú olvidados: tal fué la

tarea á que desde el primer momento consagróse el nuevo Pontífice y tales los más importantes problemas, cuya solución confió á la habilidad de sus diplomáticos. Los propósitos de Pío V eran, sin embargo, tanto más difíciles de realizar, cuanto que si en los unos había de pedir la ayuda de los Soberanos católicos, tan necesaria en aquellos azarosos tiempos para defensa de la fe, para la persecución de las herejías, para resistir al turco y para el mantenimiento de la autoridad del Papa, en los otros había necesariamente de lesionar los que los Monarcas tenían por derechos inalienables suyos, derogar privilegios concedidos por otros Pontífices, y condenar antiguas prácticas de los Gobiernos temporales, que para la Curia constituían siempre intolerables violaciones de los más sagrados derechos de la Iglesia. De aquí el desacuerdo y la mala inteligencia que, no obstante las protestas de adhesión y acatamiento del Rey Católico para con la Sede Apostólica y de amistad del Papa para Felipe II, existió entre ambos poderes durante casi todo el pontificado de Pío V. La prohibición á los Obispos del reino de Nápoles de impetrar el pase real para las disposiciones emanadas de Roma; la excomunión lanzada por el Arzobispo de Milán contra el Gobernador y el Senado milanés, que se oponían al establecimiento del Santo Oficio con carácter puramente eclesiástico; la nueva promulgación de la Bula *In Cœna Domini*, por la que se imponían las más severas penas á los que empleasen los recursos de fuerza, impidieran la publicación de Bulas y Breves pontificios é impusieran tributos á los eclesiásticos sin la debida autorización del Papa, fueron las armas empleadas por Pío V contra las ingerencias de los Ministros reales en la jurisdicción eclesiástica de los dominios españoles. La interpretación, en provecho del poder real, de los cánones del Concilio tridentino con pretexto de velar por su observancia; el definitivo establecimiento del *placet* en España por virtud de la pragmática de 30 de Noviembre de 1569 (1); la retención, por el Consejo Real, de toda una serie de resoluciones de

(1) *Nueva Recopilación*, lib. II, tít. IV, ley 62.

Pío V, como el *motus proprius* contra la usura, la constitución acerca de los casos en que los Obispos podían permitir la renuncia de los beneficios eclesiásticos; y el Breve por el cual se concedía á los Prelados la facultad de someter nuevamente á examen, á los sacerdotes á quienes sus antecesores hubieran concedido licencias para confesar (1); la prisión de algunos Obispos de Nápoles y Sicilia que habían osado publicar en sus diócesis respectivas la famosa Bula, y la confiscación de sus bienes y temporalidades (2), fueron los recursos de que, en la lucha, echó mano el Rey Católico.

Qué caso pensaba hacer Felipe II de las prescripciones de la Bula *In Cœna*, y cuánta razón tenía el Pontífice en quejarse del proceder de los Ministros reales en los dominios españoles, declarábalo el mismo Embajador español en Roma, Don Luis de Requesens, Comendador mayor de Castilla, á su hermano D. Juan de Zúñiga, al publicarse aquella resolución pontificia (3): "Indignan tambien allá al Papa—escribía Requesens—con las premáticas y no querer obedecer sus letras y con no querer dalle cuenta de lo que se ha hecho en los Concilios provinciales y otras cosas desta calidad en que tiene gran razon y está muy puesto en conservar su jurisdicion. Descomulgó y anatematizó en la Bula *In Cœna Domini* á los que se la impiden; inviésela al Rey luego, porque no quise ser yo el descomulgado; respóndeme que aquellas son cosas

(1) Salgado, *Tractatus de Supplicatione ad Sanctissimum*, I, II, números 136 y 159-161, páginas 48-51.—Philippson, *Felipe II y el Pontificado*, en los ESTUDIOS SOBRE FELIPE II, trad. por R. de Hinojosa. Madrid, 1887, pág. 136.

(2) Giannone, *Istoria del Regno di Napoli*, X (Milano, 1823), pág. 100 y siguientes.

(3) «Minuta ológrafa de carta de Don Luis de Requesens, para su hermano Don Juan de Zúñiga, año 1566», en la COLECCIÓN DE DOCUMENTOS INÉDITOS PARA LA HISTORIA DE ESPAÑA, tomo XCVII, páginas 379 y 380.—Años después, el 23 de Febrero de 1571, escribía al Rey D. Juan de Zúñiga, á la sazón Embajador en Roma: «En verdad que estoy persuadido que su intencion (la del Papa) es santissima, porque su vida ha sido y es muy exemplar y donde se persuadiera que hay ofensa de Dios, no la haría, aunque se undiese el mundo, y quiçá será ocasion que suscedan mayores inconvenientes en la cristiandad, que han causado otros Pontifices que han tenido fines muy temporales.» *Documentos escogidos del Archivo de la Casa de Alba*, publicados por la Duquesa de Berwick y de Alba, Condesa de Siruela. Madrid, 1891, pág. 263.

ordinarias, y que no es la intencion de los Papas comprehender á los Principes y quitar las costumbres tan antiguas de aquellos Reinos; y es lo tanto su intencion esto, que no lo ha hecho por otra cosa; y creo cierto que inviará copia de la Bula á todos los Obispos, mandándoles que la publiquen... Quieren hacer todos los pontificados unos, y tratar las cosas en tiempo de un Papa Santo de la misma manera y aun peor que en el de los Papas que han sido demonios; y en verdad que creo que si al principio, con amor y obediencia, le dieran cuenta de los abusos que de aquí suelen salir y del remedio que se deseaba, con su autoridad se hubieran remediado muchas cosas harto mejor que con las premáticas. Yo no quiero condenar de todo punto éstas, que bien veo que muchas dellas son necesarias para refrenar abusos de acá, pero en muchas cierto eceden tanto que viene á ser falta de religion; y decía uno una vez, que en Alemania habían quitado la obediencia á la Sede Apostólica de palabra y de fato, y que en España la quitaban de fato.„

Fácilmente se comprende cuán difícil debió hacer la situación del Nuncio en Madrid, la tirantez de relaciones en que, por virtud de la energía del Papa y de la tenacidad del Monarca español, vivieron casi siempre bajo el gobierno de Pío V la Santa Sede y el Rey Católico. Al advenimiento de Pío al Solio pontificio, hacía apenas dos meses que desempeñaba la Nunciatura en Madrid Mons. Gio: Battista Castagna, Arzobispo de Rossano: hombre de relevantes dotes, que pocos años despues ocupó también la Cátedra de San Pedro con el nombre de Urbano VII. La Instrucción que para el desempeño de su cargo había recibido Castagna del Papa Pío IV (1), contraíase precisamente y sobre todo, á recomendarle que tratara con el Rey "de remediar el abuso é inconvenientes del tribunal de la fuerza, tenido en España, por costumbre y

(1) No he visto el texto de esta Instrucción. La minuta de ella se hallaba en el Arch. Vatic., Cod. Borghesiano, I, 596, folio 191 y siguientes, según consta en el índice con que termina el volumen; pero ha sido arrancada con otros documentos de la misma naturaleza, y la foliación queda interrumpida. He hallado, sin embargo, una noticia de dicha Instrucción en la Biblioteca Barberiniana, Cod. LX, 6, fol. 72.

prescripcion, por inviolable, y del cual, no sólo los legos, sino los clérigos y los Obispos se valían contra los mismos Nuncios; de concluir con la escandalosa práctica, aquí seguida, de examinar las Letras apostólicas é impedir la ejecución de ellas y de los monitorios, y de reclamar contra la facultad que algunos Prelados se arrogaban de revisar las Bulas pontificias, ejecutorias y demás provisiones de la Curia romana.

La correspondencia de Mons. Castagna con la Secretaría del Papa, es la primera de los Nuncios en España que se ha conservado completa (1). Débese esto al escrupuloso esmero

---

(1) Documentos de esta nunciatura:

Biblioteca Nacional de Madrid.

Manuscrito X, 172: «Registro di lettere di Monsignor Arcivescovo di Rossano che fù poi Papa Urbano VII della sua nunziatura di Spagna, sotto Pio IV, V et Gregorio XIII.» 18 de Septiembre de 1565 á 2 de Enero de 1569. 1.002 páginas. [Original.]

Archivo Secreto de la Santa Sede.

Nunziatura di Spagna, vol. 4: «Registro di lettere di Monsignor Arcivescovo di Rossano che fù poi Papa Urbano VII della sua nunziatura di Spagna sotto Pio V.» 13 de Enero de 1569 á 30 de Julio de 1571. [Original.]

Volumen 5: «Registro di lettere di Monsignor Arcivescovo di Rossano che fù poi Papa Urbano VII, della sua nunziatura di Spagna sotto Pio V et Gregorio XIII.» 6 de Agosto de 1571 á 11 de Septiembre de 1572. [Original.]

Son copias de estos tres volúmenes: ARCH. VATIC., *Miscellanea di Segretaria di Stato,* tomo 108 (18 de Septiembre de 1565 á 25 de Diciembre de 1567); tomo 109 (1.º de Enero de 1568 á 5 de Enero de 1569); tomo 110 (23 de Enero de 1569 á 30 de Diciembre de 1570). Al fin de este último volumen, fol. 221-238: «Relazione particolare del Duca di Feria a S. M.tà Cattolica sopra la Monarchia di Sicilia esortando S. M.tà che si deva pensare a qualche rimedio per rimuovere gli abusi in quella introdotti per conservarsi nella detta Monarchia», hecha con motivo de la publicación del tomo XI de los *Annali ecclesiastici* del Cardenal Cesare Baronio. Tomo 111 de la misma *Miscellanea* (15 de Enero de 1571 á 12 de Septiembre de 1572).—*Archivio Borghese:* Cod. I, 606 (18 de Septiembre de 1565 á 5 de Enero de 1569); Cod. I, 607 (23 de Enero de 1569 á 12 de Septiembre de 1572); Cod. I, 934 (15 de Diciembre de 1565 á 18 de Septiembre de 1569).—BIBLIOTECA CORSINIANA: Cod. núm. 506 y 507, Col. 33-E-12 y 13 (16 de Junio de 1565 á 31 de Julio de 1571). Cod. núm. 733. Col. 33-E-14 (13 de Enero de 1569 á 29 de Diciembre de 1570). Cod. núm. 734. Col. 33-E-15 (30 de Diciembre de 1570 á 12 de Septiembre de 1572).—BIBLIOTECA BARBERINIANA: Cod. LX, 6, folio 72 vuelto-87 vuelto: «Note cavate delle lettere del Nunzio Castagna», 1.º de Diciembre de 1565 á 28 de Enero de 1568.

que el Arzobispo de Rossano puso en registrar, no sólo todos los despachos dirigidos por él al Pontífice y al Cardenal Secretario de Estado, sino cuantas cartas sobre negocios propios de su cargo hubo de escribir á otros Nuncios, á Cardenales, Ministros y otros personajes españoles y de la Curia.

Nunziatura di Spagna, vol. 1, folios 2-22: «Scritture diverse spettanti alla carceratione et processo con le pretensioni contro l'Arcivescovo di Toledo, núm. 15».—Folios 23-58: «Lettere di diversi all'Arcivescovo di Rossano Nuntio in Spagna cioè d'alcuni Cardinali et Segretari Ugolino et Gualtermevi con due altre lettere di Filippo 2.° in tutto núm. 31.»—Folios 59-64: «Quatro lettere del Cardinale Altaemps scritte al Card. San Sixto, Legato in Spagna continenti materie di giurisdittione ecclesiastica dell'anno 1565.»—Folios 65-165: «Lettere del Cardinale Alessandrino dell'anno 1567, con alcune instruttioni et cifre dirette all'Arcivescovo di Rossano, Nuntio in Spagna, sopra la lega delli Principi Christiani et l'andata di Filippo 2.° in Fiandra, et intorno la giurisdittione dell'Arcivescovo di Milano per l'eccesso commesso da'Ministri regii, núm. 70.»—Folios 166-203: «Lettere núm. 13 scritte a Filippo 2.°, a Mons. di Rossano, allora Nuntio in Spagna, et a diversi altri sopra la renuntia o vendita del Principato d'Oyra con diversi mandati di procura et instruttioni et altre scritture in tutto núm. 26.»—Folios 204-301: «Una copia di lettera di Filippo 2.° scritta alla santa mem. di Pio V a 19 di Agosto 1568 et l'altra in risposta del medesimo Pio V all'istesso Rè a 20 Dicembre 1568; con diversi instruttioni, informationi di raggioni tanto per la Camera Apostolica quanto per il Duca Alfonso di Ferrara sopra il transito del sale; con una copia dei capitoli della pace e concordie tra Adriano VI et esso Duca in tutto núm. 10.»—Folios 302-363: «Lettere diverse delli Cardinali Alessandrino et Reumano sopra diversi negotii all'Arcivescovo di Rossano, Nuntio in Spagna, dell'anno 1566 et del 1567 núm. 49.» —Folio 364: «Scritture e copie diverse di alenni negotii per la Nuntiatura di Spagna con una Bolla impressa della santa mem. di Pio V, revocatoria d'alcune facoltà che s'arrogava l'Arcivescovo allora di Toledo núm. 16.»

Volumen 2: folios 2-9 [Cartas originales del Card. Carlo Borromeo al Arzobispo de Rossano de 7 de Abril y 8 de Mayo de 1566 y 15 de Mayo de 1570].—Folios 18-38 [Veintiuna cartas del gran Duque de Toscana y de los Duques de Urbino, Ferrara, Mantua y Saboya, de Francesco de'Medici y de Segismundo de Polonia al Arzobispo de Rossano, 1566-1572].—Folios 39-86 [Recibos de cantidades entregadas al Arzobispo de Rossano por el subcolector de la Cámara Apostólica, 1569-1570].—Folio 87 [Carta de Pío V á Felipe II, 8 de Julio de 1567].—Folios 88-111 [Copias de Breves de Pío V á Felipe II, al Inquisidor general, D. Diego de Espinosa, Presidente del Consejo Real; D. Diego de Guzmán y Silva, Embajador de España en la Corte de Inglaterra, y otros, 1566-1668; copias de un Memorial al Rey contra los desafueros de los Inquisidores de Aragón y usurpación que hacían de la jurisdicción real, enviada á Roma por el Nuncio en 1564, y de un Breve al Arzobispo de Rossano sobre la misma materia].—Folios 112-160 [Documentos sobre la legacía del Cardenal Alejandrino en 1571].—Folios 161-195 [Veintitrés cartas originales de Felipe II y Antonio Pérez al Arzobispo de Rossano, y de éste á aquéllos, desde Roma, 1573-1575]. —Folios 196-212 [Inventario de los documentos concernientes á los negocios de la Nunciatura de España, entregado

Comienzan los despachos en 18 de Septiembre de 1565, desde Bolonia, donde Castagna había de reunirse con el Legado Cardenal de San Sixto para venir juntos á España, y terminan en 11 de Septiembre de 1572, el mismo día que el Nuncio salió de Madrid.

---

por el Arzobispo de Rossano á su sucesor Mons. de Padua, con otras noticias referentes á la Colectoría de España].—Folios 216-298 [Cartas originales del Cardenal Alejandrino al Arzobispo de Rossano con otros documentos concernientes, en particular, á la reforma de regulares en España, 1568-1570; cartas originales del Cardenal de Como, 1571-1572; del Cardenal Rusticucci, 1570, y del Cardenal Paleotto, 1572, al Arzobispo de Rossano; Instrucción de Felipe II á Guerrero de Anaya, contador de las sesenta galeras que habían de pagarse con el producto del subsidio; Memorial de los agravios que pretendían haber recibido el Prior y clérigos de Santiago, en el Capítulo general que se mandó celebrar en Toledo; consulta del Rey á los Prelados de España, sobre las cosas del Concilio de Trento, 1564; escrituras sobre si los coronados debían ó no gozar del fuero eclesiástico y sobre abusos de los clérigos, 1568; cartas de Don Juan de Zúñiga al Arzobispo de Rossano, 1571-1577].—Folios 398-485 «Diverse lettere, cifre, viglietti, instruttioni ed altre scritture in tutto n.° 42, concernenti negotii della Regina di Scotia per l'Inghilterra, del Duca di Norfolk, Duca di Rendel et sopra la carceratione del Vescovo di Ros et altri»; entre ellas, cartas de Roberto Ridolfi al Duque de Norfolk, á María Stuart y al Obispo de Ros, sobre sus trabajos y negociaciones en Roma y Madrid.

Volumen 3 [Cartas de Felipe II, Cardenales Alejandrino, Altaemps, Rusticucci, Como y Pisa, del Caballero Ugolino y otros, al Arzobispo de Rossano, 1565-1572; relación de los excesos de los Ministros reales en Milán contra los familiares del Arzobispo, y Breve de Pío V al Gobernador del Milanesado sobre la misma materia, 1567: cartas del Cardenal-Arzobispo de Milán, Carlo Borromeo, al Arzobispo de Rossano; instrucciones del Gobernador, Duque de Alburquerque, al Senado milanés; carta de Felipe II á San Carlos Borromeo y respuesta de éste, 1569-1570].

Volumen 6: folios 1-237: «Lettere del Cardinale Alessandrino sopra diversi negotii con alcune cifre spettanti a varie materie della Nunziatura, núm. 134.»—Folios 238-343: «Diverse lettere dei Cardinali Alessandrino e Rusticucci ed altri, dirette a Mons. Arcivescovo di Rossano, Nuntio in Spagna, dell'anno 1570, sopra diversi negotii spettanti alla Nuntiatura, núm. 81».—Folios 344 y siguientes: «Lettere diverse delli Cardinali Alessandrino e Rusticucci concernenti diversi negotii della Nuntiatura di Spagna nell'anno 1572, in tutto núm. 42».—«Lettera del Sacro Collegio della morte di Pio V.»

Volumen 13: «Lettere originali e decifrati dell'Arcivescovo di Rossano al Cardinale Rusticucci, 1570-1571.»

Volumen 15: «Minute di lettere del Cardinale di Como a Mons. Arcivescovo di Rossano.» 30 de Mayo de 1572 á 22 de Agosto del mismo año.

Volumen 17, folios 1-74: «Lettere originali e decifrati di Mons. Arcivescovo di Rossano a Papa Gregorio XIII ed al Cardinale di Como.» 28 de Mayo á 28 de Octubre de 1572.—Folios 109-118: «Lettere originali del Protonotario Rinuccini al Cardinale di Como», de Madrid, 22 de Agosto á 10 de Noviembre de 1572.

Volumen 366 (297 antiguo:) «Minute delle lettere a Mons. Nuntio in

Las numerosas copias que en las Bibliotecas y Archivos de Roma se hallan de este "Registro, del Arzobispo de Rossano, son prueba del extraordinario interés que aquellos despachos despertaron en políticos y eruditos, y de la singular importancia de los negocios tratados por el Nuncio. Desgraciadamente, sólo una escasa parte de ellos ha sido publicada (1); los más permanecen inéditos. Las controversias jurisdiccionales (2); las reclamaciones sobre la sustanciación de la causa

---

Madrid nell'anni 1568-1569 e una nell'anno 1579.» 2 de Enero de 1568 a 39 de Diciembre de 1569.

Volumen 311 (249 antiguo): «Indice delle lettere di Spagna dell' Illustriss. e Rev. Sign. Cardinale Rusticucci, delli pontificati, non intieri però, di Pio V, Gregorio XIII e Sixto V. Contiene in parte gli anni 1570-1571 sotto la Nuntiatura di Mons. Arcivescovo di Rossano.»

Volumen 482: «Quaderno de audiencias en la causa del Arzobispo de Toledo, 1564.» (Original.)

Volumen 527: «Relatione della causa del Rev.mo don Fray Bartholomé Carrança de Miranda.»

Varia politicorum: volumen 81, folios 379-392: «Parere di PP. Pio V sopra le cose di Fiandra mandato in Spagna all'Arcivescovo di Rossano, Nuntio, nell' 1567».—Folios 431-434: «Instruttione al Nuntio Rossano, sopra l'acquisto dell'Indie e conversione degl'infideli.»

Volumen 101, folios 131-191: «Relaçion de lo quel Rev.mo Señor Arzobispo de Rossano, Nuncio de Su Santidad en estos Reynos despaña despacha en los negocios tocantes al presente subsidio de las galeras que fue concedido por... el Papa Pio IV sobre los fructos eclesiásticos destos Reynos por cinco años»; con la distribución para el pago de dicho subsidio hecha en el año de 1566 y órdenes del Nuncio para el cobro.—Folios 353-356: «Scrittura data dal Nunzio al Rè di Spagna sopra gli inconvenienti (che) accadono nei suoi domini con le risposte del Rè», 10 de Marzo de 1568.—Folios 407-422: «Memoriali di varii negozii presentati dall'Arcivescovo di Rossano al Rè Cattolico, e petizione al Rè acciò seriva che gli frutti delle Chiese Cathedrali vacanti nel Regno di Napoli si possano essigere dalla Camera.»

Biblioteca Casanatense.

Cod. núm. 2.083, X. VII, 58, folios 57-72: «Instruttione per il Sign. Nunzio di Spagna sopra la Lega, 1571.»

(1) En sus libros *Les Bibliothèques de Madrid et de l'Escurial*, y *Don Carlos et Philippe II*, publicó Mr. Gachard numerosos extractos, traducciones y despachos enteros de los contenidos en el primer volumen del «Registro» del Arzobispo de Rossano, que se conserva en la BIBLIOTECA NACIONAL DE MADRID, departamento de manuscritos, X, 172.

(2) Un interesante Memorial acerca de estas cuestiones, entregado por Castagna al Rey el 2 de Marzo de 1568, publicolo Laemmer, copiado del manuscrito de la BIBLIOTECA CORSINIANA, núm. 504, folios 52 y siguientes, en sus libros *Meletematum Romanorum Mantissa*, páginas 220 y siguientes, y *Zur Kirchengeschichte des sechszehnten Jahrhundert*, páginas 134-135. Por error, que se explicará más adelante, atribuye Laemmer este «Memorial» al Nuncio Mons. Giulio Acquaviva.

del Arzobispo de Toledo, en cuyo envío á Roma habíase mostrado firmísimo el Pontífice; las negociaciones sobre la ida de Felipe II á Flandes y para la formación de una liga contra los Turcos; la reforma de los regulares de España; las desavenencias entre Prelados y Cabildos; las instancias de la Curia para mover á Felipe II á intervenir en los asuntos religiosos y políticos de Francia, y las quejas formuladas ante el Papa por los catalanes contra las extralimitaciones de la Inquisición de Cataluña; el reconocimiento, por parte del Emperador y el Rey Católico, del título de Gran Duque de Toscana concedido por el Pontífice al Duque de Florencia en premio de sus múltiples y señalados servicios á la Santa Sede, fueron los principales asuntos tratados por Castagna en la Corte española y acerca de los cuales contienen sus despachos importantes pormenores.

No obstante lo espinoso de estas cuestiones, en la mayoría de las cuales ventilábase en el fondo lo que más llegaba al alma á Pío V y lo que más fuertes resistencias hallaba por parte del Rey, la independencia de la jurisdicción eclesiástica y la supremacía de la autoridad pontificia, la habilidad y la prudencia de que en el negociar dió muestras el Arzobispo de Rossano, lograron mantenerle hasta el último instante en la gracia del Papa (1) y en el favor del Rey Católico.

---

(1) Una «Instruttione per il Nuntio di Spagna sopra la lega» del año 1571 contenida en el manuscrito de la BIBLIOTECA CASANATENSE, núm. 2.083 X. VII, 57, folios 57-72, pone de manifiesto, cómo la prometida cooperación de Felipe II á la guerra contra el Turco, fué la causa de las complacencias que, en los dos últimos años de su pontificado, tuvo Pío V para con el Rey de España. Decíase, en sustancia, en ella, al Nuncio, que luego que se tuvo aviso en Roma de lo negociado en Madrid por Mons. de Torres, habíase recibido procura del Rey, en persona de los Cardenales Granvela y Pacheco y del Embajador, y que los venecianos habíanla enviado al Embajador de la Señoría; que en el artículo 14 de las capitulaciones para la liga, habíase deferido á las pretensiones de los plenipotenciarios de España sobre el generalato; «y S. M. debe estar satisfecho,—se añadía—porque se tiene tanta cuenta de la sangre de S. M. con algun perjuicio de N. Sr. y de los otros coligados, los cuales pasaron porque el Sr. Don Juan de Austria sea el general de la liga; y no ha sido esto poco, considerando que, si por la autoridad se debía dar el lugar, tocaba de derecho al general de las galeras de N. Sr. que es cabeza y padre de toda la Cristiandad; si había de darse al que posee mayores fuerzas navales, tocaría á venecianos que tienen armada bastante más numerosa que los otros y tienen la guerra en casa. Pero las cosas han caminado bien, porque los venecianos

Sólo accediendo á reiteradas instancias suyas, determinóse el sucesor de Pío V, Gregorio XIII, á los dos meses de su exaltación al Pontificado, á relevarle del cargo de Nuncio residente en la Corte de España, pero nombrándole al propio tiempo Vicelegado en Bolonia. Castagna salió de Madrid el 11 de Septiembre y llegó á Roma el 15 de Noviembre de 1572 (1).

Durante el pontificado de Pío V y la estancia del Arzobispo de Rossano en Madrid, vinieron á España otros seis agentes diplomáticos de la Curia. Alarmado el Pontífice por la audacia y pujanza que, con motivo de las alteraciones de Flandes, comenzaban á mostrar los herejes en aquel territorio, había repetidamente exhortado á Felipe II á trasladarse á los

---

han consentido en la persona del Sr. D. Juan, si bien en ausencia de dicho Sr., será cabeza quien lo sea de las galeras de S. B.: así por quitar ocasion de discordia entre coligados, como porque el derecho y la religion mandan que, tratándose de empresa general de cristianos contra el Turco, tenga siempre lugar preferente el Papa.»—Que el Pontífice había nombrado General de las galeras de la Iglesia á Marc'Antonio Colonna, feudatario del Rey Católico, contra la opinión de venecianos que querían fuese Legado el Cardenal Cornaro, sabiendo que quien obedeciera á Colonna obedecería á servidor de Su Majestad.

El Nuncio debía comunicar todo ello al Rey, y representarle que en esta liga el servicio de la Santa Sede iba unido con el de S. M., y era muy diferente del de venecianos; pues que todo el impedimento de la navegación del Mediterráneo nacía de los corsarios de Berbería, y era fuerza que el Papa y el Rey procurasen extirpar los nidos de Túnez y Argel, en los cuales S. B. tenía siempre la vista fija. El Nuncio debía, sin embargo, rogar al Rey que procurase no se divulgaran estos pormenores, pues que «toda cosa que se hace prudentemente, puede también prudentemente ocultarse.» Que S. S. había prorrogado el subsidio de las galeras y cambiado el diezmo de la tercera casa en el de la casa mayor diezmera de cada parroquia, lo cual equivalía á duplicar y aun triplicar el emolumento; si bien no había querido el Papa ampliar la gracia de la Cruzada, extendiéndola al clero regular y secular, ni conceder facultades de absolver ni hacer composiciones sobre usuras, simonías, frutos mal percibidos y cosas semejantes, porque el otorgar tamañas facultades, sería dar pública licencia á toda España de cometer cuantos sacrilegios, usuras y simonías se quisieran, durante el tiempo de validez de la Cruzada. El Nuncio, no obstante, debía advertir «que S. S. no habría concedido estas gracias, cuando no tuviera certeza de que S. M. había de cumplir todo lo convenido en la Liga. Mas si viera que ésta no llegara á sancionarse, ó que una vez sancionada y establecida no se ejecutara, S. S., no sólo no otorgaría nuevas mercedes, sino que se vería obligado á revocar las ya concedidas.»

(1) El «Registro» original de los despachos de Mons. Castagna, termina con esta nota, de mano del Nuncio: «A laude del Signor Iddio finii à questo tempo il mio carico e mi partii di Madrid li undici di Settembre et arrivai in Roma il dì quindici di Novembre 1572.»

Países Bajos, cuya pacificación, así política como religiosa, aguardaba conseguir el Papa de la presencia del Rey en tan apartados dominios. Cuán vivo era el deseo del Pontífice y qué poco inclinado se sentía el Monarca á emprender el viaje, aunque exigencias de la política le obligasen á manifestar otros sentimientos, declarábalo ya en Junio de 1566 el Embajador español en Roma, D. Luis de Requesens, á su hermano D. Juan de Zúñiga, Consejero del Monarca: "Fatígale al Papa mucho—escribía el Embajador—no ir el Rey á Flandes, y yo le he dado cuenta en su nombre y por orden suya, que todo lo de allá está mejor de lo que acá dicen; y no se le puede dar á entender esto, porque el Papa tiene más ciertos y más á menudo avisos de todo lo que allá pasa que el Rey, y cada dia me solicita para que se lo escriba, y dice que no puede tomar en paciencia que en tiempo de un Rey tan católico y de un Papa que está aparejado para recibir, si fuere menester, cien martirios por la Religion, se pierda ésta en una provincia como aquella. Bien creo que debo de amoinar al Rey en escribírselo y hágolo pocas veces; pero algunas no puedo escusallo so pena de irme al infierno, porque el Papa me lo manda y veo lo que pasa. Y prémele tanto al Papa, que creo que si el Rey se resolviese á ir, le concedería Cruzadas y cuanto quisiese, olvidándose de todos los otros desgustos„ (1).

Dos meses después, á mediados de Agosto, anunciaba, sin embargo, el Nuncio residente Mons. Castagna al Cardenal Alejandrino, Secretario de Estado del Pontífice, haberle dicho Su Majestad "que juzgaba este viaje tan necesario como Su Santidad y que, para servicio de Dios y conservacion de la fe católica, no miraría el peligro que su persona pudiera correr„ (2). Mas, receloso el Papa de las vacilaciones de Felipe II, envióle en el mes de Septiembre, en calidad de Nuncio extraordinario, á Mons. Pietro Camaiani, Obispo de Fiesole, quien, sobre el asunto dicho, debía negociar también en Ma-

(1) En la *Colección de documentos inéditos para la Historia de España*, tomo XCVII, pág. 380.

(2) El Arzobispo de Rossano al Cardenal Alejandrino, 11 y 25 de Agosto de 1566.

drid la formación de una liga de los Príncipes cristianos contra el Turco, la conducción del Arzobispo de Toledo á Roma y el envío de su causa á la Curia, y quejarse, en nombre del Papa, de la ingerencia de los Ministros reales en la jurisdicción eclesiástica de Nápoles y Sicilia.

Con arreglo á la instrucción recibida (1), el Obispo había de comenzar por representar al Monarca que el deseo de Su Santidad no era otro que el de extirpar los vicios que, por negligencia de quien los debiera corregir, se habían convertido en indiscutibles y corrientes abusos, lo cual difícilmente podría hacer cuando el Rey no le ayudase y no le fuese permitido amonestar, corregir y enmendar á los delincuentes, así eclesiásticos como seglares, en lo tocante á la jurisdicción espiritual. "Luego—añadía el Cardenal Secretario de Estado—recordaréis á S. M. con las razones mejores, la pérdida de tantos millares de almas nacida de sediciones que, con capa de religion, concitan á los pueblos y á la pobre plebe á promover tumultos, eligiendo ministros y maestros de errores; las cuales sediciones, nacen de incuria y negligencia de quien gobierna, y de continuo se aumentan con perdimiento y destruccion de la República cristiana. Rogaréis á S. M. que no aplace por más tiempo su ida á Flandes para extirpar, así los tumultos contra la religion como los robos, saqueos y destruccion de todo quieto vivir en aquellos países; advirtiendo á S. M. que, no yendo en persona, tiénense aquellos Estados por perdidos para la religion católica y acaso en plazo breve tambien para la obediencia á Su Magestad; y que con ello se desvanecería, además, la esperanza, que aún puede alimentarse, del retorno del Reino de Inglaterra á la fe católica y de sanear la Francia. Representaréis, exhortaréis y protestaréis en nombre de Dios y de toda la Corte celestial á S. M. C., que su negligencia en retardar la expedicion, ha de ser causa de interminables males, y que será castigado por Dios y censurado del mundo. Ni se debe dejar

(1) *Instruttione al Rev. Mons. Vescovo di Fiesole mandato da N. Signore à S. M. Catholica,* Septiembre de 1566. ARCH. VATIC. *Varia politicorum,* tomo 81, folios 371-374 y 414-416.

persuadir S. M. por quien ama más las propias comodidades que el bien público, de que saliendo de España la deja en grande peligro, pues S. M. sabe cuán devota y fiel ha sido siempre á sus Príncipes; ni de que haya otro medio para defensa y reparo de la Religion que la presencia suya, la cual creemos que bastará para aquietarlo todo y poder castigar á los principales promovedores de esas sediciones. Pues aunque mandara numerosísimos ejércitos sin su persona, podría quizá debelar y castigar á los rebeldes é insolentes, pero no por esto faltarían los hereges que en el ejército mismo derramarían el veneno suyo, como han hecho en otras partes, y de lo cual se guardarían bien delante del Soberano.

„Despues de haber tratado la ida de S. M. á Flandes, le diréis en nombre de S. S. que sin más diferir el negocio, envie á Roma el proceso y la persona del Arzobispo de Toledo, porque N. S., por el cargo que tiene sobre los hombros, no puede tolerar más dilaciones en dicho asunto. Podrá S. M. enviar con el referido Arzobispo, algunos ministros del Santo Oficio de España, de los más conocedores del proceso, y de quienes S. S. se servirá para ilustracion de la causa. S. M. puede estar segura de que N. S. no tiene otro fin que el servicio de Dios ni más deseo que el de que se haga justicia. Y si V. S. viera que en esto ponían dilacion ó que los ministros de S. M. contestaran con meras palabras ó entretenimientos, hará instancia con el Arzobispo de Rossano para que ejecute el Breve que le fué enviado (1). V. S. hará saber además, que Su Santidad no podrá mostrar en la práctica sus buenos propósitos, si S. M. Católica no manda á sus oficiales y Ministros que no impidan las ejecuciones ni perturben la jurisdiccion eclesiástica, como hacen en los Reinos de Sicilia y de Nápoles, singularmente en el primero, donde, con pretexto de una pretendida *monarquía*, los oficiales y ministros reales quieren que Su Magestad Católica sea Papa, no haciendo diferencia alguna entre eclesiásticos y seglares; por lo que si S. M. no provee á

(1) Breve de 30 de Julio de 1566, por el cual Pio V avocaba á sí el conocimiento de la causa del Arzobispo, y mandaba que fuese enviada á Roma, con el proceso, la persona del Prelado.

ello, Su Santidad se verá obligada á revocar cualquier concesion ó indulto otorgado á sus antecesores.»

Con este documento, entregóse además al Nuncio una relación de las razones que movían al Pontífice á reclamar para sí el conocimiento del proceso del Arzobispo de Toledo, relación que había de mostrar Camaiani á los Ministros españoles y al mismo Rey, en respuesta á los motivos que se habían aducido á Su Santidad para no remitir el asunto á Roma (1).

A mediados de Noviembre llegó el Obispo á la Corte, donde fué bastante mal recibido (2). "S. M.—escribía el Arzobispo de Rossano en esta coyuntura—se ha mostrado agraviado de que pudieran dudar, Su Santidad sobre todo, de la decidida intencion suya de emprender el viaje á las provincias de Flandes, cuando este viaje es tan importante y necesario, no sólo

---

(1) *Le ragioni che muovono S. S.tà risolutamente à conoscere per sè stessa la causa del Arciv.e di Toledo et risposta à quelle che sono state rappresentate à S. S.tà per la remissione di essa causa in Spagna:* ARCHIVO VATICANO, *Varia politicorum,* tomo 81, folios 364-370. En este documento alegaba el Cardenal Secretario de Estado que, estando, por disposiciones conciliares, reservadas á la Santa Sede las causas contra Arzobispos y Obispos, no podía el Papa dejar de conocer en la del Arzobispo de Toledo, quien, después del Pontífice, podía decirse que era el primer Prelado de la Cristiandad; que como para hacer justicia en la causa, necesitábase la persona del Arzobispo, quería S. B. que se enviara á Roma con el proceso, y que para evitar todo intento de fuga, podría mandársele con la debida custodia, por más que era indudable que no pensaría en huir; pues con la fuga se condenaría á sí mismo. «Es, además,—continúa la relación—opinion general en todo el mundo, que es tal la division entre los grandes y principales señores de España en el favorecer ó dañar al dicho Arzobispo, que cualquier sentencia dictada en España, ó absolutoria ó condenatoria, será sospechosa y se creerá haberse dado por favor ó presion de una de las partes. La lentitud con que se ha procedido en esta causa y los impedimentos y dificultades en mandar el proceso á Roma, y aun en dar cuenta de los particulares de la causa, obligan á S. S., por conciencia y por honor del mundo, á enterarse de lo que la justicia reclama en este negocio. Si Su Santidad accediera á que se conozca de la causa en España, no podría negar lo mismo á los demás Príncipes, singularmente al Rey de Francia, en los procesos contra los Obispos hereges depuestos en contumacia; y si S. M. no consintiera en mandarla á Roma, ¿qué podría esperarse que hiciera en Francia un Rey joven, gobernado por otros, con tantos trabajos de religion en su Reino y con un Consejo en que hay tantos hereges?... Su Beatitud—termina el documento—no puede ni quiere cometer esta causa á España, y hallándose resuelto á conocer de ella por sí mismo, S. M. deberá dar orden de que, sin poner más impedimentos y con la mayor brevedad, se ejecute la justa determinacion de Su Santidad.»

(2) Cabrera de Córdoba. *Filipe II, Rey de España,* lib. VII, cap. XII, confunde en una sola, las dos distintas misiones del Cardenal Buoncompagni y del Obispo de Fiesole.

para la conservacion del país y de la fe católica, sino para su honra misma, pues que ha anunciado tantas veces que lo hará„ (1). Y pocos días después, volvía á hablar el Nuncio de la alteración que la embajada de Camaiani había causado al Rey y sus Ministros, si bien Felipe había respondido al Prelado convenientemente, diciéndole que "daba gracias á Su Santidad por la solicitud que mostraba en sus asuntos públicos y privados, y que se tenía por bien recompensado de la intencion que le animaba de servirle y obedecerle siempre. Lo que ha herido, sobre todo, al Rey—añadía Castagna—es que Su Santidad haya podido sospechar que no quiere hacer lo que ha prometido y que haya juzgado necesario enviarle al Obispo para estimularlo, mostrando con ello que prestaba oidos á los rumores sembrados por el mundo, de que fingía el designio de ir á combatir á los rebeldes sin el propósito de ejecutarlo„ (2).

No se conservan en el Vaticano despachos enviados por Mons. Camaiani á la Secretaría pontificia, durante su breve permanencia en Madrid; y así esta circunstancia, como la de que el Nuncio ordinario Mons. Castagna no haga en los suyos alusión alguna á cartas escritas por el dicho Obispo de Fiesole, muévenme á creer que Camaiani se limitó á dar cuenta verbal al Papa, á su regreso á Roma, de los pormenores y resultados de su misión. Los despachos del Arzobispo de Rossano suministran, en cambio, suficientes noticias de la gestión del Obispo de Fiesole en la Corte del Rey Católico. Respecto á la liga de los Príncipes cristianos que el Pontífice había mandado proponer á S. M., el Duque de Alba contestó á Camaiani, en nombre del Monarca, "que las circunstancias no permitían la conclusion de semejante liga; que el Rey de España y el Cristianísimo tenían que atender primero á sujetar sus súbditos rebeldes; que, cuanto á sí, S. M. esperaba, con la ayuda divina, no solamente purgar sus Estados de la heregía y de la rebelion, sino socorrer al Rey de Francia; y que cuando se hubiera restablecido y asegurado la obediencia en los dominios de ambos Soberanos, podrían éstos con más fuerzas acudir con-

(1) Castagna al Cardenal Alejandrino, 13 de Noviembre de 1566.
(2) Castagna al Cardenal Alejandrino, 17 de Noviembre de 1566.

tra el Turco„ (1). A nuevas instancias hechas por los Nuncios, en virtud de reiteradas y apremiantes instrucciones recibidas de Roma, replicó el Duque, siempre en nombre del Rey, "que el rumor de la liga podría producir el peor efecto; que no se la querría creer solamente enderezada contra el Turco, sino tambien contra todos los que se negaban á reconocer la autoridad de la Santa Sede; que esto podría dar materia á los protestantes de Francia y Alemania para remover y suscitar obstáculos á S. M. en los Países Bajos; que no había que dar argumentos para que se mirase la empresa de Flandes como hecha en defensa de la causa del Papa: con tanto más motivo, cuanto que no se podían emplear en ella otros soldados que los alemanes, los cuales eran quizá más hereges que los flamencos; que se maravillaba de que Su Beatitud hubiera nombrado ya una Congregacion de Cardenales para este asunto de la liga, y de que el Cardenal Granvela, que de ella formaba parte y que tan bien conocía los humores de los naturales de los Países Bajos, no se hubiera echado á los pies de Su Santidad para desviarle de este camino„ (2).

Cuanto á las quejas sobre la jurisdicción eclesiástica en Nápoles y Sicilia, replicó el Rey que rechazaría toda limitación que se pusiera al derecho de conocer en asuntos eclesiásticos que tenían en sus Estados los tribunales civiles; que él había heredado estos privilegios de sus predecesores, Príncipes religiosísimos y grandes defensores de la Iglesia; y que le admiraba el escándalo de Su Beatitud, la cual debía procurar, ante todo, que la Iglesia gozara en otros países privilegios

(1) Castagna al Cardenal Alejandrino, 23 de Diciembre de 1566.

(2) Castagna al Cardenal Secretario de Estado, 7 de Enero de 1567. En otra carta de igual fecha, dice el Nuncio que han creido deber sondear, cuanto al negocio de la liga, el ánimo del Sr. Ruy Gómez, «el cual es el otro polo de la Corte de España. Su opinion es, como siempre, contraria á la del Duque de Alba; no cree que el tratado de alianza pueda perjudicar á la empresa de los Países Bajos, y estima que el daño pueda originarse más bien del gran rumor de ejército potente, con un capitan que les es odioso... El Rey—añade más adelante—muestra aún alguna vacilacion en lo que toca á la ida del Príncipe; dejarlo en el gobierno no le parece bien; llevarle consigo no le parece conveniente. Las Cortes de Castilla, que ahora están reunidas aquí, piden al Monarca que no vaya él, ó al menos deje al Príncipe en estos Reinos, y el Príncipe ha jurado ir y dicho á tres Procuradores que no aconsejen al Rey que lo deje, pues no quiere quedar aquí vivo y que se guarden de ello.»

iguales á los que se le reconocían en España (1). A pesar de las protestas de Felipe II de estar resuelto á trasladarse á Flandes para sofocar en persona la rebelión, fueron también vanas las gestiones practicadas en este sentido por Mons. Camaiani; si bien las provisiones hechas, los navíos avituallados y preparados en los puertos, las grandes cantidades de dinero recogidas, las tropas revistadas, el guardaropa del Rey embalado, las órdenes circuladas en el camino que había de recorrer el Soberano, pudieron hacer creer al Nuncio en una determinación firme y bien meditada del Monarca y de sus Consejeros (2).

El Obispo de Ascoli—en Consistorio de 7 de Diciembre de 1566, el Papa había nombrado á Camaiani para la Iglesia de Ascoli—marchó á Roma á fines de Enero de 1567, sin conseguir otra cosa de su misión, que el envío del proceso y de la persona del Arzobispo de Toledo á la Corte pontificia.

La muerte del Príncipe Don Carlos, heredero de la Corona de España, acaecida el 24 de Julio de 1568, movió al Pontífice Pío V á enviar á Madrid, en Septiembre del mismo año, un

(1) ARCH. VATIC., *Varia politicorum*, tomo 101, folios 353-356; *Proposta del Vescovo d'Ascoli al Rè sopra l'usurpazione della giurisdittione ecclesiastica nei suoi dominii con la risposta del Rè*, 10 de Marzo de 1567.—Castagna al Cardenal Alejandrino, en Gachard, *Don Carlos et Philippe II*, tomo II, pág. 372 y siguientes.—Cabrera de Córdoba, *Filipe II*, lib. VII, cap. XII.

(2) Véanse en Cabrera de Córdoba, *Filipe II*, lib. VII, cap. VI, los pareceres de los Ministros, cerca la ida del Rey á Flandes. Nuevos pasos dados en Febrero, Abril y Mayo de 1567 por el Nuncio ordinario Monseñor Castagna para mover al Rey á emprender el viaje, fueron inútiles. En sus despachos de estos mismos meses y los de Junio, Julio y Agosto, el Arzobispo de Rossano comunica á la Curia cuantos preparativos se hacían para el viaje del Rey, para el aprovisionamiento del ejército expedicionario y marcha del Duque de Alba, la ayuda votada por las Cortes, las reiteradas instancias del mismo Castagna para animar al Monarca á no dilatar la expedición, las protestas de Felipe de ser su intención formal remediar radicalmente los daños de la religión en los Países Bajos, «si bien para evitar dificultades declaraba que se trataba sólo de restablecer su autoridad desconocida.» En 8 de Septiembre, Castagna anuncia que, con la reverencia debida, ha dicho al Rey «que no tardaría en deplorar no haber ido á los Países Bajos; que Su Santidad había sentido por ello gran dolor, y que la noticia del desistimiento había de producir mal efecto en el mundo.» Días después, el mismo Felipe II se justicaba, en carta dirigida al Papa, de no haber emprendido al fin tan anunciada expedición.

nuevo Nuncio que representara al Rey el profundo dolor que en el ánimo del Papa y de toda la Corte romana, había producido tamaña desgracia. Encargado de esta misión fué Monseñor Giulio Acquaviva, Refrendario de ambas Signaturas, quien, partiendo de Roma el 19 de Septiembre, llegó á Madrid el 13 de Octubre (1). Acquaviva era portador, además, de una carta del Cardenal Secretario de Estado al Arzobispo de Rossano, recomendando á éste que, con toda diligencia y estudio y anteponiéndolos á toda otra negociación, hiciera con el Rey los oficios necesarios para evitar, que en Austria, el Emperador tolerase á los Barones y demás nobles la práctica de la Confesión augustana (2). En este negocio, Acquaviva debía apoyar, en caso necesario, las gestiones del Nuncio.

Existe en la Biblioteca Corsiniana de Roma, un voluminoso manuscrito que, á creer lo que reza la portada, contendría las cartas escritas, desde España, por Mons. Giulio Acquaviva á la Corte pontificia (3). Los despachos registrados en este volumen son, sin embargo, ni más ni menos que copias, no muy escrupulosas por cierto, de los contenidos en el primer tomo del "Registro„ de Mons. Castagna, á quien, por tanto, corresponde la paternidad de varios documentos que, tomados de esta copia, corren con el nombre de Acquaviva (4). Por lo

(1) El Cardenal Alejandrino al Arzobispo de Rossano, 18 de Septiembre de 1568: «Il presente Mons. Acquaviva viene per fare il complimento che si ricerca con S. M. nel nuovo accidente della morte del Serenissimo Principe, in nome di N. S. e mio.» ARCH. VATIC. *Nunz. di Spagna,* tomo VI, folio 23.—Rossano á Alejandrino, 19 de Octubre de 1568.

(2) El Cardenal Alejandrino á Castagna, 18 de Septiembre. ARCHIVO VATICANO. *Nunz. di Spagna,* tomo VI, folio 24.

(3) BIBL. CORSINIANA, Coll. 33-E-3, núm. 504: *Lettere scritte alla Corte di Roma in tempo della Nunziatura di Spagna di Monsignor Giulio Acquaviva referendario dell'una e dell'altra Signatura e Nunzio in Spagna, per la Santità di Nostro Sig.e PP. Pio V presso il Rè Cattolico Filippo II nell'anno MDLXVIII.* Comienza con una carta á Pío V de 1.º de Enero de 1568 y termina con otra al Cardenal Alejandrino, de 5 de Enero de 1569. Al fin, folios 277-357, van los despachos del mismo Arzobispo de Rossano al Protonotario Apostólico Mons. Biglia, Nuncio en la Corte imperial y al Cardenal Commendone, Legado en Alemania, al Nuncio en Francia, al Cardenal Amulio y otros.

(4) En su libro, *Zur Kirchengeschichte des Sechszehnten nud siebzehnten Jahrhunderte,* Freiburg im Bresgau, 1863, publicó Hugo Laemmer, como originales de Acquaviva, varios despachos copiados del citado volumen de la Corsiniana; y en otro libro suyo intitulado *Meletematum Romanorum Mantissa,* Rastibonæ, MDCCCLXXV, páginas 220-225, una *Scrittura sopra*

demás, no parece que este Nuncio dirigiese tampoco despacho alguno á la Secretaría de Estado de Pío V durante su permanencia en Madrid. En varias cartas suyas, el Arzobispo de Rossano comunica á la Curia noticias acerca de la afectuosa acogida que, así Felipe II como el Cardenal Espinosa, dispensaron al emisario del Papa, no obstante hallarse el Rey, desde la muerte del Príncipe, muy triste y retirado (1). Habíase despedido ya Acquaviva del Monarca para regresar á Roma, cuando la llegada á Madrid del Archiduque Carlos de Austria determinóle á demorar su partida, sospechando que el viaje del Archiduque pudiera estar relacionado con las cuestiones religiosas del Imperio, en las cuales habíasele dado comisión de intervenir (2). Más sabedor de que las pretensiones de aquel Príncipe reducíanse á recabar del Rey que no se quitara á los flamencos sus privilegios, que se absolviese á los que quisieran volver á la obediencia de la Sede Apostólica y que se confiara el gobierno de los Países Bajos á un Príncipe de la Casa de Hapsburgo, Acquaviva resolvió ponerse en camino (3) y el 30 de Diciembre de 1568 salió de Madrid (4).

---

l'autorità ecclesiastica, data al Rè Filippo da Mgr. Acquaviva, 2 de Marzo de 1568; es esta última un Memorial presentado al Rey, no por Acquaviva, quien, en la fecha que lleva el documento no había sido enviado aún á España, sino por el mismo Arzobispo de Rossano en cuyo «Registro» figura también. Tan interesante documento lo he visto reimpreso en parte ó citado y utilizado sustancialmente en otras varias publicaciones, atribuyéndolo, naturalmente, al Nuncio Mons. Acquaviva.

(1) Castagna al Cardenal Alejandrino, 19 y 29 de Octubre, 19 y 29 de Diciembre de 1568.

(2) Castagna al Cardenal Alejandrino, 19 de Diciembre de 1568.—El 14 del mismo mes, escribía el Arzobispo de Rossano haber representado al Rey que «la llegada del Archiduque daba que pensar á todos los Príncipes, y singularmente á Su Santidad como Padre comun de los Cristianos, á causa de que se aseguraba que una de las principales misiones de que venía encargado era negociar algun arreglo en los asuntos de los Países Bajos; que S. M. había mostrado siempre en los asuntos religiosos tal firmeza, que esperaba que tomaría sobre este punto una determinacion conforme á su conducta pasada y á su grandeza presente. S. M. ha respondido que podía tranquilizar á S. S. porque estaba resuelto á no dar oídos á nada que no tienda principalmente al servicio de Dios; y que podía escribir tambien á S. B., que tiene por cierto que el Emperador ha querido hacer esta demostracion de enviarle su hermano, no por creer que pudiera resultar de ella un acuerdo con el Príncipe de Orange, pues que era una demanda injusta, sino para complacer á los Príncipes de Alemania que se lo han pedido.»

(3) Castagna al Cardenal Alejandrino, 19 de Diciembre de 1568.

(4) Castagna al Cardenal Alejandrino, 2 de Enero de 1569.

El temible poderío de los turcos que acababan de romper las hostilidades contra los venecianos, y los formidables aprestos que hacían para invadir por diversos puntos las costas de Italia, obligó al Papa, en la primavera de 1570, á solicitar de Felipe II, con quien las contiendas sobre jurisdicción eclesiástica en todos los dominios españoles, habían enfriado las relaciones de la Curia, una alianza defensiva y ofensiva contra el común enemigo de la Cristiandad. Con encargo de negociarla, fué enviado á Madrid en Marzo de dicho año, el español Monseñor Luis de Torres, clérigo de Cámara (1).

Torres debía, ante todo, representar al Rey, que no estaban más seguras de los ataques del Sultán las costas mediterráneas de España que las de Venecia, y que, por el momento al menos, la Señoría no podía recibir otro auxilio por mar que el que le prestara el Rey Católico. "Debe procurarse—añadía la Instrucción recibida por el nuevo Ministro del Pontífice—que Su Magestad que, para su propio servicio y defensa de sus reinos, de la Goleta y de Malta, habría de mandar su Armada á Sicilia, la envíe inmediatamente y venda de este modo lo que se ve obligado á dar; esto es, que la mande á intercesion

---

(1) Documentos de esta misión.

Archivo Secreto de la Santa Sede.

Varia politicorum: Volumen 81, folio 649: «Istruzione privata data a Mons. Luigi Torres mandato da Papa Pio V al Rè di Spagna a trattar l'unione fra lui e veneziani contro l'armata del Turco», 15 de Marzo de 1570.—La misma, en la BIBL. CHIGIANA, Cod. J.-III-67: «Instruttioni, lettere, relationi ed altri discorsi fatti nei pontificati di Paolo IV fino a Clemente VIII», folios 321-324.

Volumen 33, folios 5-7: «Scrittura sopra la armata della lega data da Mons. di Torres al Rè Cattolico.»

Volumen 100, folios 47-54: «Memorie concernenti la spedizione di Don Luigi di Torres in Spagna per trattare la lega contro il Turco.»

Archivio Borghese: Cod. I, 145-147: «Discorso sopra se il Rè Filippo deve entrare in lega con Venezia nella guerra contro il Turco: con diversi documenti sulla lega di Papa, Rè Cattolico e veneziani nell'anno 1571». al folio 265, hay una carta original de Torres al Cardenal Alejandrino, de 24 de Abril, y al folio 262, otro despacho del mismo al mismo, de 20 de Mayo de 1570.

Biblioteca Corsiniana.

Cod. 675 y 679, Coll. 35-B-4 y 8: «Raccolta di scriture diverse istoriche e politiche», tomos IV y VII. El título particular de estos dos volúmenes es «Scritture sopra la lega e guerra contro il Turco 1570-1574.»

del Papa y para socorro de venecianos, lo cual servirá de comienzo y ocasion de tener para siempre obligada á la Señoría de Venecia. Uniéndose el Rey Católico con los venecianos, asegurará en gran parte, con las fuerzas de otros, sus propios Estados y la Cristiandad toda, y debilitará á su mayor enemigo, sin que sea de temer que Venecia no quede para siempre unida con Su Magestad, no sólo por necesidad propia y gratitud al Rey, sino tambien por recelo de la fidelidad del Turco que el año pasado hizo con ella paz solemne, y este año la rompe sin motivo alguno.. Entendía, además, Pío V que, si bien las fuerzas españolas y venecianas unidas habían de ser suficientes para contrarrestar con éxito el poderío otomano, debía invitarse á los demás Príncipes cristianos á entrar también en la liga y hacer cabeza de ella al Emperador.

Con estas instrucciones salió Torres de Roma á mediados de Marzo, y el 19 de Abril llegaba á Córdoba, donde á la sazón se hallaba el Rey. En su carta al Papa, de 24 del mismo mes, limitábase Torres á dar noticia de su llegada y de que, no obstante estarse haciendo los preparativos para la inmediata marcha de Felipe II á Sevilla, había sido recibido en audiencia. "Obtuvo Mons. de Torres la primera audiencia del Rey—escribía al mismo tiempo al Cardenal Alejandrino el Nuncio residente Mons. Castagna (1)—y aunque se le había dado á entender que S. M. no tenía tiempo de tratar esta materia, considerando que la importancia de la buena expedicion de los asuntos hállase en la presteza del negociar, no dejó de exponer la embajada que se le ha encomendado, toda entera, prescindiendo sólo de los motivos y persuasiones particulares, las cuales han de apuntarse en la discusion y cuando en esta se hallara dificultad. Luego comió con el Cardenal (2) y ha hablado á los otros y dado los Brewes, y me ha dicho que tiene ya en la mano la concesion; esto es, que Su Magestad escribió inmediatamente que se dé todo el grano que sea

(1) Arch. Vatic., *Arch. Borghese*, Cod. I, 145-147, folio 266: Castagna á Alejandrino, 25 de Abril de 1570 (original.)
(2) Espinosa, primer Ministro del Rey.

posible (1), y mandó que las galeras que están en Italia se reunan en Sicilia, como Su Santidad pide. Pero porque estas y otras cosas pertinentes al asunto, escribirá más minuciosamente Mons. de Torres, á mí basta con decir esto poco y que el dicho señor ha sido visitado y honrado por la mayoría de los Grandes y caballeros de esta Corte, y lo que más importa, por Su Magestad misma, quien, sobre escucharlo benignamente, le ha obligado á hablar con la cabeza cubierta, cosa aquí muy estimada, y la Corte no lo esperaba por ser Mons. de Torres súbdito del Rey... Tornando á la materia de la liga, Su Magestad muestra hasta ahora buena voluntad de complacer á Nuestro Señor, y ha estado fácil en escribir á sus Ministros de Italia que envíen las galeras á Sicilia, lo cual no podrá menos de favorecer tambien la defensa de la Goleta contra el Rey de Argel, que está para atacarla. Pero cerca la conclusion de la liga, Su Santidad esté prevenida en estas dos cosas: la una, que será fuerza dar ayuda al Rey, y aquí no se ve cosa que esté más á la mano ni que sea más útil ni más grata que la Cruzada (2); la otra, que reina aquí muy poca cordialidad hacia los señores venecianos, por no haberse querido mover ellos jamás en auxilio de otros, y mucha menos confianza en que, cuando puedan descargarse de la guerra, no lo hagan de muy buen grado, dejando la empresa á los demás y mirando sólo al interés propio. Con este presupuesto creo que será preciso negociar„ (3).

En nueva audiencia obtenida por Torres en Sevilla, reiteró éste sus instancias al Rey para moverle á entrar en liga con la Señoría de Venecia, extendiéndose en la parte que concernía al poder y deber Su Magestad fiar en la amistad de los venecianos, la cual sería firme y constante interviniendo en

---

(1) Torres traía también el encargo de negociar la concesión de la saca de granos de Sicilia, para el aprovisionamiento de las galeras venecianas.

(2) Pío V habíase negado á revalidar en España la gracia de la Cruzada; pues no sólo aseguraba no poder transigir, en conciencia, con el escandaloso tráfico que aquí se hacía de la Cruzada, sino que temía produjera ésta en España los mismos lamentables resultados que en Alemania produjo la publicación de las indulgencias, bajo el pontificado de León X.

(3) Lo mismo escribía Torres al Cardenal Alejandrino, en carta de 20 de Mayo, desde Sevilla.

ello la autoridad del Papa; pues teniendo en su mano las armas espirituales, S. B. haría observar cuanto se estableciese. Los Ministros del Pontífice sabían muy bien que este tradicional recelo, que con razón se tenía en España de la fidelidad de los venecianos en sus pactos y alianzas, no sólo era el principal motivo de la perplegidad del Rey, sino que tenía suspensa la mayoría de los votos del Consejo, á quien, en pocos días, habíase consultado once veces sobre esta materia.

Y por si la inseguridad de las vías de mar y tierra y la poca comodidad de las galeras eran obstáculo insuperable para enviar á Roma Ministro con plenos poderes para negociar la liga, suplicó Torres al Monarca consintiera en cometer el negocio á personas de su confianza residentes en la Corte pontificia, las cuales, si S. M. no veía en ello inconveniente, podrían ser los Cardenales Granvela y Pacheco y el Embajador español Don Juan de Zúñiga y Requesens (1). Pocos días después declaraba el Cardenal Espinosa, en nombre del Rey, al emisario del Papa, que "S. M. había resuelto hacer lo que Su Santidad le pedía, teniendo, como debía tener siempre, sus consejos y demandas por órdenes; que, si bien se reconocía por todos no estarle mal esta liga, no faltaban, sin embargo, dificultades que quizá la hacían menos buena y útil á las cosas del Rey, de lo que á primera vista parecía; que S. M. ponía el negocio en manos de Su Beatitud, ciertísimo de la buena voluntad del Papa para con él; que, para evitar toda dilacion, se remitía, como habíase solicitado, á los Cardenales Granvela y Pacheco, juntamente con el Embajador, para que lo resolvieran en Roma de acuerdo con los procuradores venecianos y con la autoridad del Pontífice; y que además el Rey daba orden á sus Ministros de Italia de hacer con toda diligencia las provisiones necesarias de vituallas y municiones para la Armada, á fin de empezar desde luego, una vez concertada la liga, las empresas que hubieran de acometérse„ (2).

(1) Torres al Cardenal Alejandrino, de Sevilla á 20 de Mayo de 1570.—«Scrittura sopra la armata della lega data da Mons. di Torres al Rè Cattolico», antes citada.

(2) Torres al Cardenal Alejandrino, 20 de Mayo.

Terminada con esto por entonces su comisión, Torres pasó á Portugal, en cuya Corte había de ventilar también algunos asuntos en nombre del Papa, y luego á Málaga, donde residía su familia. El 26 de Julio regresó á Madrid, donde ya se hallaba el Monarca; pero habiendo recibido días después, nuevos despachos de Roma que le obligaban á pasar segunda vez á Lisboa, dejó encargado á Mons. Castagna de seguir en Madrid las negociaciones sobre la liga. En ausencia de Torres, los oficios del Arzobispo de Rossano encamináronse singularmente á conseguir del Rey que interpusiera su valimiento con el Emperador, para que también entrase en la alianza proyectada; pero Felipe II se excusó con decir que no esperaba poder obtener nada del César, porque los humores que Su Santidad había removido con la concesión del título de Gran Duque de Toscana al Duque Cosme de Medici, hacían que fuese ésta malísima coyuntura. "Su Magestad—escribía Castagna al Cardenal Girolamo Rusticucci—se extendió largamente en esta materia, doliéndose mucho de que Su Santidad haya procedido á semejante acto sin haber antes averiguado si de ello podría nacer perjuicio ó disgusto á algun Príncipe cristiano; máxime debiendo considerar que podía ofender, como ha ofendido, á todos; y que el Emperador ha escrito á S. M. tan resentido y con tanta cólera, que duda mucho que se pueda evitar algun grande inconveniente. Añadió luego S. M., á propósito de la suspension de la Cruzada, que ya tenía poca esperanza de que Su Beatitud le diese ayuda, sin la cual no ve cómo ha de poder atender ni á liga ni á otra cosa; y está seguro de que Su Santidad quedará al fin con poco contento de desfavorecer al Emperador y á S. M., los cuales han empleado siempre su poder, no para sí, sino para la Cristiandad toda„ (1). Es de advertir que, aquella liberalidad del Papa para con el Duque de Florencia, no sólo había violado los derechos del Emperador, de quien era vasallo el florentino y á quien solo, por consiguiente, competía hacer esta concesión, sino los del mismo Felipe II; pues por Siena y Portoferraio, era Cosme feudatario también de la Corona de España.

(1) Castagna al Cardenal Rusticucci, Agosto de 1570.

Torres regresó á Madrid el 4 de Octubre, y, hallando allanados ya todos los obstáculos que habrían podido dificultar el libre curso de las negociaciones de la Liga en Roma, el 21 del mismo mes poníase en camino para regresar á Italia (1). Resultado de esta misión fueron, pues, los capítulos firmados en la Corte pontificia el 25 de Mayo de 1571, la organización de una poderosa flota compuesta de naves españolas, venecianas y pontificias al mando del famoso capitán Don Juan de Austria, y la destrucción del poderío de los turcos en la memorable batalla de Lepanto el 7 de Octubre del mismo año.

Hallábase aun Mons. Luis de Torres en España, cuando llegó á la Corte un nuevo emisario de la Santa Sede: el Padre Vincenzo Giustiniani, General de los dominicos (2). Las controversias jurisdiccionales entre el Arzobispo de Milán y

(1) Castagna á Rusticucci, 26 de Octubre de 1570.
(2) Documentos de esta embajada:

Archivo Secreto de la Santa Sede.

Nunziatura di Spagna: Volumen 2, folio 135: «Copia del memoriale dato del P. Generale», 1570. [Con las respuestas del Rey al margen.]
Archivio Borghese: Cod. I, 632: «Brevi, lettere et negotiati del P. Vincenzo Giustiniani Generale di S. Domenico, che fú poi Cardinale, spedito in Spagna da Pio Quinto per varie occorrenze e principalmente della giurisditione ecclesiastica di Milano in tempo del glorioso S. Carlo Borromeo.»
Contiene este último volumen un bando ó grita del Gobernador de Milán, Duque de Alburquerque, de 25 de Agosto de 1569.—Breves del Papa Pío V al Rey, á la Reina Doña Juana, á los Archiduques Rodolfo y Ernesto de Austria, que á la sazón se hallaban en Madrid, al Cardenal Espinosa, al Príncipe de Eboli, al Obispo de Cuenca, confesor del Rey, y al Arzobispo de Rossano, todos ellos fechados en 10 de Octubre de 1569, en creencia de Giustiniani.—Copias de cartas del Cardenal Carlo Borromeo á Giustiniani, de 30 de Noviembre y 6 de Diciembre de 1569, 26 de Febrero, 15 de Mayo y 25 de Julio de 1570 (folios 70-88), sobre las contiendas jurisdiccionales.—Cartas del Rey y demás personajes arriba citados, en contestación á los Breves pontificios (folios 89-100).—Despachos del Cardenal Alejandrino al General de los dominicos, desde 30 de Diciembre de 1569 á 11 de Abril de 1570 (folios 101-111).—Reclamaciones sobre los agravios de los Ministros reales á la jurisdicción eclesiástica en Milán y Nápoles, instrucciones del Rey á Don Juan de Zúñiga, Embajador en Roma, sobre reclamar contra las provisiones de la Curia en disminución y derogación de la autoridad del Santo Oficio, de 26 de Octubre de 1569, etc. No contiene, sin embargo, ningún despacho de Giustiniani.

el Duque de Alburquerque, Gobernador de aquel Estado por el Rey Católico, reverdecidas poco antes por el empeño del primero de plantear en Milán el Tribunal de la Inquisición, y por la oposición tenaz de Alburquerque y del Senado milanés, agraváronse á mediados del año 1569 con la publicación de un bando del Gobernador, en que el Arzobispo, el piadoso Cardenal Carlo Borromeo, vió fuertes ataques á la jurisdicción eclesiástica.

Disponíase en este bando que ninguna persona, del grado ó condición que fuere, osara directa ó indirectamente usurpar, violar, ofender, disminuir ó alterar en manera alguna la jurisdicción real, bajo pena de la vida y confiscación de bienes, sin excluir los feudales; que en las mismas penas incurrirían también todos los fautores, cómplices y encubridores, los notarios, abogados, ejecutores, trompeteros, correos y toda clase de personas que osaran coadyuvar á la perpetración de aquel delito, sin admitirse excusa alguna de ignorancia en contrario; que á la imposición de dichas penas se procedería *ex offitio* y por inquisición, sin admitir prescripción de tiempo por largo que éste fuere, y aun *contra memoriam defunctorum;* que para obviar la malicia de algunos que, contraviniendo secretamente, pensaran tener oculto su delito, admitiríanse los acusadores, cuyo secreto se guardaría escrupulosamente, y recibirían la tercera parte de lo confiscado. Por último, el Gobernador reservaba para sí y para el Senado la facultad de ampliar, restringir ó interpretar el bando, conforme á la calidad de las personas y de los casos que ocurrieran (1). Y aunque á consecuencia de reclamaciones del Cardenal Borromeo, Alburquerque declaró en otro bando de 10 de Diciembre no ser su intención disminuir, derogar ni perjudicar en cosa alguna directa ni indirectamente la jurisdicción eclesiástica (2), todavía abogados, notarios, procuradores y demás oficiales y ministros de los tribunales eclesiásticos de Milán, negábanse á intervenir en los asuntos por temor al bando primero, y no había

(1) En el volumen del *Arch. borghesiano*, últimamente citado.
(2) En el volumen borghesiano citado.

tampoco quien consintiera en ser testigo ante dichos tribunales (1).

Una carta-instrucción del Cardenal Alejandrino, fechada en Roma á 2 de Noviembre de 1569, marcaba á Giustiniani los puntos en que singularmente había de insistir con el Rey: luego de exponer las escandalosas arbitrariedades del Gobernador Duque de Alburquerque, el enviado del Papa debía, sobre todo, representar al Monarca que estos eran los frutos que al fin habían nacido de la poca inteligencia, ó mejor, de la casi manifiesta enemistad y continuos disfavores que para con el Arzobispo habían usado y mostrado los Ministros reales, cuando aquél había querido ejercer su oficio; "aparte el pestífero bando publicado por el Gobernador y Senado de Milán, con pretexto de defender la jurisdiccion real, y la intervencion de los mismos Ministros en la enorme insolencia que el propio Arzobispo hubo de sufrir en su visita al Cabildo de la Scala„; que S. M. considerase bien que cuando sus Ministros, con estos y otros modos semejantes, hubieran oprimido la jurisdicción eclesiástica, la temporal caería también por tierra, aunque con la ruina de la primera trataban los dichos Ministros de conservar y aumentar esta última. Giustiniani debía, por tanto, negociar con el Rey la revocación explícita y formal, sin ambages ni distingos, del bando del Duque de Alburquerque

(1) Borromeo á Giustiniani, 26 de Febrero de 1570.—En la BIBLIOTECA AMBROSIANA, de Milán (arm. F inferior), existen unos ciento cincuenta volúmenes de despachos originales de Cardenales Secretarios de Estado, Nuncios y otros ministros de la Curia, del Rey Católico y de sus ministros, al Cardenal Carlo Borromeo, y minutas de éste último Cardenal, de los años 1566 á 1584, encuadernadas por orden cronológico, aunque no siempre muy escrupuloso. Hay además tres legajos de minutas del mismo San Carlos. Son singularmente interesantes para el estudio de estas contiendas de jurisdicción, las cartas de Felipe II, de los Cardenales Secretarios de Estado y de los Nuncios en España durante aquel período. Las de estos últimos son, á menudo, más importantes que los despachos que los mismos Nuncios dirigían á la Secretaría de Estado pontificia; pues con frecuencia no se recataban de comunicar al Arzobispo cosas que, según confesión propia, por lo duras no osaban transmitir al Papa ni al Cardenal Secretario.—Conservanse también numerosos documentos sobre estas contiendas jurisdiccionales en la BIBL. TRIVULZIANA del mismo Milán, cod. núm. 551 y 552, 1.631-1.639 (estos últimos volúmenes son copias de los papeles de la Ambrosiana, de mano del Abate Felice Monti, custodio de esta Biblioteca), 1.125-1.129 de la «Miscellanea storica ecclesiastica.»

y la represión de los abusos que, contra la misma jurisdicción eclesiástica, cometían también los Ministros reales en Nápoles y en Sicilia (1).

Preparábase el Monarca á regresar de Sevilla á Madrid, cuando llegó á España Giustiniani; y así por evitarle la molestia del viaje, como porque en esta última ciudad podría negociar con más quietud, diósele orden de dirigirse desde luego á ella (2). El General de los dominicos, elevado entre tanto á la púrpura cardenalicia, llegó á Madrid á fines de Junio de 1570, y por los mismos días regresó también el Rey. No he hallado despacho alguno del Cardenal relativo á estas negociaciones suyas en la Corte española; donde, más que por la esperanza de conseguir cambiar las poco favorables disposiciones de Felipe II en los asuntos que eran materia de su comisión, hallóse detenido por los fuertes calores más de tres meses (3). Acerca de los abusos contra la jurisdicción eclesiástica en Nápoles y Sicilia, presentó al Rey un memorial, en el cual, entre otras cosas de menor monta, pedíase que, mientras el Virey informaba como se le había mandado, no se entrometiese en causas eclesiásticas ó espirituales, ni en perturbar la jurisdicción de la Iglesia; que se publicara y pusiera en ejecución en aquellos reinos, sin limitación alguna, el Concilio de Trento; que no se aplicara el *exequatur*, por lo menos en las provisiones de beneficios y obispados que no fueran de patronato real, ni en las indulgencias y visita de Iglesias, ni en materias de justicia; que no se pusieran limitaciones á la facultad que tenían los Obispos de imponer penas y castigos. Cuanto á lo de Sicilia, que no se impidiese la apelación y recurso ante el Papa; y, en suma, que no se ejercitaran en aquel reino, por los Ministros reales, otras facultades que las que podían competir al Legado nato, sin impedirse, por tanto, la ejecución de las Letras y Rescriptos apostólicos y evitando todos los demás abusos (4). Mas este memorial quedó sin respuesta hasta la

(1) En el citado volumen del *Arch. Borghesiano*, folio 66 vuelto (copia).
(2) Castagna al Cardenal Alejandrino, 16 de Mayo de 1570.
(3) Castagna al Cardenal Alejandrino, 16 de Agosto.
(4) Arch. Vatic., *Nunz. di Spagna*, volumen 2, folio 135, ya citado.

llegada, al año siguiente, de un nuevo Legado del Papa: el Cardenal Michele Bonelli, Secretario de Estado y sobrino del Pontífice.

No alcanzaron mejor resultado las gestiones de Giustiniani acerca de las contiendas de Milán: "La conclusion de esta controversia—escribía á este propósito el Nuncio Mons. Castagna —no se podía obtener aquí; pues no parecía á estos señores Ministros poder juzgar bien, sin hallarse informados plenamente y no viendo sino declaraciones y testimonios que parecen contradictorios, esto es, los nuestros en favor de la profesion y los que les fueron enviados por la parte contraria. Ni nosotros podíamos hacer instancia para que este Consejo procediera á resolucion judicial, estando pendiente la causa ante Su Santidad; con tanto más motivo, cuanto que sería necesario examinar segunda vez todos los testigos, dirigir nuevos interrogatorios á las partes y seguir otros procedimientos, para hallar la verdad con que poder dictar sentencia y hacer provision precisa„ (1). El 5 de Octubre salió de Madrid el Cardenal Giustiniani, sin otra respuesta concreta á sus reclamaciones, que una carta del Rey para el Duque de Alburquerque, expresándole, con harto poco calor por cierto, el deseo de que se aquietasen las contiendas empeñadas (2).

---

(1) El Arzobispo de Rossano al Cardenal Borromeo, de Madrid á 4 de Octubre de 1570.—Con la misma fecha escribía Castagna al Cardenal Rusticucci. «Debiendo dar personalmente Su Señoría Ilustrísima cuenta de los negocios que ha tratado en esta Corte, diré sólo que los dichos negocios, aparte la naturaleza suya, que es dificilísima, han tenido tantos tropiezos por parte de S. M., por luchas domésticas, por viages y otros obstáculos, que sino hubieran sido tratados por persona de tanta autoridad, prudencia y destreza y á quien S. M. y toda la Corte tributan tanto respeto, tengo por cierto que no se habría conseguido nada.»

(2) Castagna al Cardenal Borromeo, 4 de Octubre de 1570.—Castagna al Cardenal Rusticucci, en la misma fecha.—La carta de Felipe II á Alburquerque, de 28 de Septiembre de 1570, dice así: «Ilustre Duque: queriéndose volver á Roma el muy Reverendo Padre Cardenal Justiniano, nos ha hecho instancia de parte de Su Santidad, para que fuéramos servido ordenar que las diferencias que se tienen con el Cardenal Borromeo se compongan y aquieten de manera que cada uno pueda hacer su officio pacíficamente. Y porque nos holgaríamos desto quanto es razon, os encargamos y mandamos que mirándolo allá con las personas que os paresciere, veáis y platiquéis de los medios que podría haver para que cessase toda inquietud é inconveniente y nos lo aviséis con gran brevedad juntamente con vuestro parescer.» Cod. borghesiano, ya citado, folio 88.—En 11 de Abril, el Cardenal Alejandrino había escrito á Giustiniani

Concertada en Mayo de 1571 la Liga entre el Papa, el Rey Católico y la Señoría de Venecia, contra el Turco, los constantes progresos de las armas otomanas en Hungría y la reciente intentona contra la isla de Chipre, movieron al Pontífice Pío V á impetrar de los demás Soberanos católicos su cooperación á la guerra, y del Rey de España, el cumplimiento inmediato de lo estipulado por sus Ministros en Roma. A este fin, en Consistorio secreto celebrado el 18 de Junio del mismo año, el Papa anunció la creación de dos Legados: el Cardenal Gio: Francesco Commendone para el Emperador y el Rey de Polonia, y Michele Bonelli, más conocido con el título de Cardenal Alejandrino, para España, Francia y Portugal (1). La misión de este último no había de limitarse, sin embargo, á lo acordado y publicado en Consistorio, no queriendo desdeñar el Pontífice la ocasión que se le presentaba de confiar á la habilidad y prestigio de su sobrino y Secretario de Estado, la negociación de los más importantes asuntos que, á la sazón, la Curia tenía pendientes en la Corte de Madrid (2).

---

que, en vista de que tardaba tanto la respuesta que se esperaba de Nápoles á las escrituras enviadas al Virey sobre los abusos contra la jurisdicción en aquel Reino, el Papa era de opinión que el General regresara á Roma lo antes posible, dejando la prosecución de las negociaciones al cuidado del Nuncio.

(1) En su continuación de los *Annales ecclesiastici* de Baronio y Rinaldi, números 261-284, publicó Laderchi una prolija relación de este Consistorio, con los pareceres de muchos Cardenales acerca del envío de los Legados propuestos, todo ello tomado del «Diario» del Cardenal de Santa Severina.

(2) Documentos de esta legacía:

Archivo Secreto de la Santa Sede.

Varia politicorum: Volumen 81, folios 471-481: «Speditione del Cardinale Alessandrino Legato per Spagna et Portugallo fatta a dì 29 di Giugno 1571 et partì il dì ultimo del detto mese».—Folio 473: «Quello che si havrà da trattare alla Corte di S. M. Cat. acciochè ognuno sia provisto per poter consigliare il Legato ovvero palarne et trattarne quando gli sarà commesso, dettata da N.° Sign.e a 25 Giugno 1571».—Folio 474: «Instruttione per il Cardinale Alessandrino dettata da N.° Sign.e a 30 di Giugno 1571 per Portugallo».—Folio 480: «Ricordi di quanto si ha da osservare tanto nel viaggio quanto nelle Corti, dal Cardinale Alessandrino el da quelli che saranno in sua compagnia.»

Volumen 116, folio 125: «Instruttione appresso il Rè Cattolico».—Folio 125 vuelto: «Instruttione appresso il Rè di Portugallo.»

Nunziatura di Spagna: Volumen 2, folio 112: «Memoriale dato dal Cardinale Alessandrino Legato in Spagna alla M.tà del Rè Catt.° giovedì ali 21 d'Ottobre 1571 sopra le cose di Sicilia e Napoli».—Folio 118: «Ris-

Con arreglo á la instrucción recibida, Alejandrino debía, en primer término, pedir al Rey que enviase á Italia las naves que había prometido, que hiciera desde luego las provisiones contenidas en los capítulos de la Liga, y que exhortara con calor al César á enviar su contingente de tropas y dinero para la guerra. Tratados con el debido detenimiento estos

---

posta del Rè».—Folio 122: «Copie de'memoriali dati dal Card. Alessandrino sopra le cose di Sicilia e Napoli, titolo di Gran Duca, famiglia armata per la Chiesa di Milano, economato di Milano e affare di Marc' Antonio Colonna».—Folio 125: «Replica fatta alle risposte di S. M.tà et data dall'Ill.mo Signor Legato al medesimo Rè, sabbato 9 Novembre 1571».— Folio 127: «Risposta del Rè a 10 Novembre».—Folio 131: «Copie dei memoriali del Card. Alessandrino sopra le decime di Napoli e di Milano, l'Arcidiaconato di Toledo, sopra le cose della lega e provvisione della Chiesa di Malta a 19 Ottobre 1571».—Folios 148-159: «Risposta del Rè ai memoriali del Cardinale Legato.»

Volumen 3, al fin: [Cartas del Cardenal Borromeo al Arzobispo de Rossano.— Instrucciones del Duque de Alburquerque al Presidente del Senado milanés, 1569-1570.—Carta de Felipe II al Cardenal Borromeo y respuesta, 1569, sobre las contiendas de jurisdicción.]

Archivio Borghese: Cod. I, 128, folios 48-87: «Diario della legatione del Cardinale Alessandrino spedito da Pio V l'anno 1571 in Spagna, Portugallo e Francia.»—Folio 69: «Lettera del Card. Rusticucci al Patriarca d'Alessandria Auditore della Camera circa il punto della precedenza che doveva tenere in Spagna, Portugallo e Francia per dove accompagnava il Legato Alessandrino.» Este Diario está escrito en latín y comienza en 18 de Junio, en que Alejandrino fué creado Legado. Otra copia de este mismo documento que hallé en un tomo de miscelánea del mismo ARCHIVO VATICANO, lleva por título: *Itinerarium ejusdem* [Cardenal Alejandrino] *a Cornelio Episcopo Auximano.*

Biblioteca Corsiniana.

Cod. núm. 505, Coll. 33-G-24: «Lettere et negotiati del Signor Cardinale Alessandrino, Legato in Spagna, in Portugallo et in Francia, scritte al Cardinale Rusticucci et ad altri negli anni 1571 et 1572», 66 hojas.—Laemmer, *Zur Kirchengeschichte des sechszehnten und siebzehnten Jahrhunderte,* pág. 164, publica una carta del Cardenal Alejandrino á Rusticucci, de Narbona, 21 de Agosto de 1571.

Cod. núm. 687, Coll. 35-B-16: «Raccolta di scritture diverse appartenenti a Storia e politica», tomo XVI: folios 34-48: «Viaggio del Cardinale Alessandrino, Legato di Pio V in Spagna.»—Folios 50-61: «Copia de la carta que S. M. scrivió á Nápoles sobre los particulares que el Legado ha tractado tocantes á la jurisdition de aquel Reyno», 28 de Diciembre de 1571.—La relación del viaje del Cardenal, contenida en este volumen, se halla escrita en castellano por autor anónimo, seguramente mucho tiempo después de realizado el viaje; pues se dice en ella, de Felipe II, que «está en el cielo.» Comienza con la llegada del Legado á Barcelona y termina con la salida del mismo de Madrid para regresar á Italia. Al margen del encabezamiento escribió el autor: «Este Legado andubo á cosas hechas, porque Mons. de Torres, Nuncio extraordinario, lo avía concertado todo.»

puntos, principal materia de su misión, el Legado procuraría persuadir al Monarca de que el título de Gran Duque concedido al de Florencia, no perjudicaba en manera alguna los derechos y autoridad del Emperador ni del Rey Católico, y de que la Santa Sede podía dar semejantes y mayores títulos; quejaríase, en nombre del Pontífice, de las usurpaciones de la jurisdicción eclesiástica en Nápoles y Sicilia, no sólo contrarias á los sagrados cánones, sino á las mismas investiduras otorgadas por los Papas Julio II y Julio III, y de la llamada Monarquía sícula; pediría, por último, que se prohibiera á los Ministros reales de Nápoles y de Milán impedir la exacción completa de los diezmos, los cuales debíanse emplear en beneficio de toda la Cristiandad. "Siendo ésta, además, cosa meramente espiritual—añadía la Instrucción—no conviene que los Príncipes temporales se entrometan en ella; y si alguna vez los han cobrado para su servicio particular ó tenido en ellos parte, hánlo hecho por privilegio y especial gracia de los Sumos Pontífices. Así, pues, no deben en manera alguna tenerse por dueños de los dichos diezmos, pudiendo la misma Santa Sede revocar las gracias y ampliarlas, segun las ocasiones y los méritos de los Soberanos„ (1).

En las Cortes de Francia y Portugal, el sobrino del Papa debía negociar, además del respectivo auxilio para la guerra contra el Turco, el casamiento del Rey Don Sebastián con la Princesa Margarita de Valois, en el cual hallábase muy interesado Pío V (2). Y considerando lo mucho que al buen éxito de las negociaciones podía contribuir el proceder del Cardenal aun en los actos de su vida privada, recomendábale el Papa que no aceptara regalo alguno de cualquier persona que fuere, sin excluir al propio Rey; que no se acompañase mucho de los personajes de la Corte, ni se mostrara más familiar con unos que con otros; que rehuyera las visitas de cortesanos, banquetes, cacerías, comedias y demás festejos; que evitara el lujo en el vestido

(1) «Instruttione appreso il Rè Catt.º», ya citada.—«Quello che si havrà da trattare alla Corte di S. M. Catt.ª», etc., también citada.
(2) «Instruttione per il Rè di Portugallo», ya citada.

y en las comidas; que no fuera fácil en conceder gracias y mercedes á los Prelados y demás personas que se las pidieran; que no impetrase merced alguna ni para sí ni para otros, y que no hiciera ni permitiese á los suyos hacer oficios en favor de nadie (1).

Bonelli salió de Roma el 30 de Junio de 1571, acompañado de personas escogidas entre las más graves y doctas de la Corte pontificia: en su séquito figuraban Ippolito Aldobrandini, más tarde Papa con el nombre de Clemente VIII, Alessandro Riario, Matteo Contarelli, Francesco María Tarugi, todos futuros Cardenales, y Francisco de Borja, General de los Jesuítas (2); desembarcó en Barcelona, donde fué recibido, en nombre y representación del Monarca, por Don Hernando de Borja, hermano del Duque de Gandía; y el 29 de Septiembre llegó á Madrid, en cuyas puertas le aguardaba el mismo Rey.

Las cartas del Legado de 30 de Septiembre, 12 y 13 de Octubre y 17 de Noviembre, al Cardenal Girolamo Rusticucci (3), quien durante la ausencia de aquél hallábase al frente de la Secretaría de Estado, resumen la negociación de Alejandrino en la Corte del Rey Católico y refieren sus escasos resultados. Pocas horas después de la llegada del Cardenal á Madrid, Felipe II expidió un correo á Don Juan de Austria, mandándole invernar en Mesina con la flota, "para satisfaccion y consuelo del Santo Padre, y por conocer que el servicio de Dios y de la Liga así lo demandaban„ (4). Cerca las instancias que se le pedía hiciera con el Emperador y el Rey de Francia para que entrasen en la liga contra los turcos, Felipe se excusó, alegando, respecto del primero, que le parecía más conveniente que el Papa, como jefe de aquella, tomara la iniciativa con el Cesar, y respecto del francés, que estaba cierto de que no

(1) «Ricordi di quanto si ha da osservare tanto nel viaggio quanto nelle Corti...», etc., también citados.

(2) Moroni, *Dizionario di erudizione storico-ecclesiastica da S. Pietro sino ai nostri giorni*, tomo VI, páginas 10-11.

(3) El despacho de 17 de Noviembre lo publicó Gachard en *La Bibliothèque des Princes Corsini a Rome*, Bruxelles, 1869, pág. 152, apéndice D, copiado del manuscrito núm. 505 de la Corsiniana.

(4) Alejandrino á Rusticucci, 30 de Septiembre de 1571.

entraría en la unión, así por no perder las inteligencias con el Turco, como por no poner sus armas bajo el gobierno de persona de la Casa de Austria; si bien, sometido luego el asunto al parecer del Cardenal de Sigüenza y del Príncipe de Eboli con consejo del Obispo Quiroga, del Secretario Vargas y del Doctor Julio Claro, Felipe prometió al fin hacer oficios con el Emperador (1).

No alcanzaron igual éxito las gestiones practicadas por el Legado contra los abusos de la llamada Monarquía sícula, por la cual el Monarca, "sin título legítimo y por tanto sin seguridad de conciencia, conculcaba la jurisdiccion eclesiástica y la autoridad del Pontífice en Sicilia„; contra la inobservancia del Concilio de Trento y el abuso del *regium exquatur* en el Reino de Nápoles (2); sobre las contiendas jurisdiccionales entre el Arzobispo y el Gobernador de Milán; contra los recursos de fuerza en España, respecto de los cuales proponía Alejandrino que para ellos los tribunales civiles fueran reemplazados por Rotas ó tribunales eclesiásticos cuyos oidores fueran nombrados, no por la Curia, sino por el mismo Rey; sobre los frutos y rentas del Arzobispado de Toledo ocupados por el Monarca, y de los cuales, por orden de la Curia, debía el Legado tomar posesión (3); sobre el Archidiaconato de Toledo y el Obispado de Malta; sobre las reclamaciones contra el título de Gran Duque de Toscana otorgado por la Santa Sede; contra las ingerencias de los Ministros reales en la provisión del economato de Santa María de la Scala y prepósito de Milán; y sobre que se diera el gobierno de aquel Estado á Marc' Antonio Colonna. Acerca de todos estos asuntos, presentó el Cardenal al Rey razonados memoriales, los cuales fueron sometidos al prolijo examen del Consejo de Italia (4). A la postre, Felipe II no solo se negó, aunque con protestas de respeto y

(1) Alejandrino á Rusticucci, 12 de Octubre.
(2) «Memoriale dato dal Cardinale Alessandrino, Legato in Spagna alla Maestà Cattolica, giovedì alli 21 d'Ottobre 1571 sopra le cose di Sicilia e Napoli», en Laemmer, *Meletematum romanorum Mantissa*, Ratisbonae, 1875, pág. 226 (del Cod. corsiniano núm. 505).
(3) Alejandrino á Rusticucci, 17 de Noviembre.
(4) Alejandrino á Rusticucci, 17 de Noviembre.

amor á la Santa Sede, á ceder en los puntos más sustanciales, sino que, lamentándose á su vez de los desafueros que en punto á jurisdicción cometían en sus Estados los Ministros y tribunales eclesiásticos y advirtiendo de paso al Papa que no faltaría á su deber de dejar á sus hijos y sucesores en la justa y legítima posesión de sus Reinos y Señoríos, y que, como Soberano que era, independiente en lo temporal, se haría á sí mismo justicia, por conducto del Cardenal de Sigüenza, encargó á Alejandrino que "así como él había venido á España en calidad de Legado del Papa, así, al regreso, fuera Embajador suyo é intercesor cerca de Su Beatitud, para que en materia de la Monarquía sícula, del *exequatur* de Nápoles y de los diezmos del mismo Reino y de Milán, consintiera Su Santidad en otorgarle cuanto juzgare necesario para disipar toda ocasion de escrúpulo„ (1). Tampoco se mostró propicio el Monarca, á atender las vivas quejas del Cardenal contra la asistencia de delegados regios á los Concilios provinciales de Sicilia: "por muchos y buenos fines—respondió Felipe á este propósito—se entiende que esta asistencia es conveniente y assi lo deve Su Santidad tener por bien„ (2).

Por su parte, el Legado procuró suavizar las asperezas de su situación, evitando todo pretexto de romper con el Rey, así por parecerle "que la guerra con el Turco con otros muchos rumores que se levantaban exigían cosa muy diversa, como por que, con dar ocasion de ruptura, habríase perjudicado el negocio de la Liga, máxime con motivo de la victoria;—la noticia de la de Lepanto habíase recibido en Madrid el 31 de Octubre—la cual, pudiendo hacer creer á Su Magestad que aquella no era ya necesaria, podría enfriarle más„ (3). Sin dejar, pues, traslucir su resentimiento por el poco aprecio que de las reclamaciones del Papa había hecho Felipe II, Bonelli salió de Madrid para Portugal el 18 de Noviembre; el 3 de Diciembre entró en Lisboa y el 5 escribía al Cardenal Rusticucci dándole

(1) Alejandrino á Rusticucci, 17 de Noviembre.

(2) «Las cosas que á S. M. se significan de lo que se haze en el reino de Sicilia contra la libertad y jurisdicion ecclesiastica.» ARCH. VATIC., *Nunz. di Spagna*, tomo 2, folio 150.

(3) Alejandrino á Rusticucci, 17 de Noviembre, en cifra.

cuenta de su entrada y del resultado de la primera audiencia obtenida del Monarca lusitano; en los dos asuntos objeto de su misión, el Legado sólo recabó buenas palabras y vagas promesas. El 14 de Diciembre salió de Lisboa, y el 28 del mismo mes entraba en Madrid, donde felicitó á los Reyes en nombre del Papa, por el nacimiento del Príncipe Don Fernando. El Monarca le otorgó, en cambio, una pensión de 7.000 escudos y el Marquesado del Bosco, pueblo de su naturaleza (1).

El mismo día escribió Felipe II al Cardenal Granvela, á la sazón Virey de Nápoles, reiterándole las órdenes que, á consecuencia de las quejas presentadas por el Cardenal Giustiniani, había dado al anterior Virey, Duque de Alcalá, y mandándole, sobre todo, que, en adelante, en aquel Reino los tribunales seculares no recibiesen acusación contra ningún clérigo y remitieran la causa al juez eclesiástico; que no se procediera contra frailes y demás clérigos, por acoger en sus monasterios á desterrados ó malhechores; que se dejara á los Obispos en libertad de proceder contra hechiceros y usureros; que proveyera ó informara, según los casos, acerca de las transgresiones de los Ministros reales contra los cánones del Concilio de Trento: singularmente en el prohibir á los Prelados que visitaran los hospitales y lugares píos, que pidieran cuentas á administradores y mayordomos legos de Iglesias y lugares piadosos, que suspendiesen á notarios legos por incapacidad ó delito, que visitaran conventos de monjas con pretexto de hallarse éstos bajo el protectorado y patronato real, que refrenaran á los patronos legos que se entrometían en cosas concernientes á la administración de los Sacramentos y visita de ornamentos sagrados, que pronunciaran sentencia de excomunión y anatema contra legos usurpadores de bienes eclesiásticos, que celebraran con toda libertad los Sínodos provinciales, y que cobrasen enteramente los diezmos. "Mientras se informa y va respuesta—añadía para concluir el Monarca—el Legado me ha pedido, y en ello tendréis la mano, que mandemos que ministros y oficiales no perturban la juris-

(1) Moroni, *Dizzionario di erudizione storico-ecclesiastica da S. Pietro sino ai nostri giorni*, tomo VI, pág. 10.

diccion eclesiástica„ (1). Posteriores y reiteradas quejas de la Santa Sede contra las no interrumpidas ingerencias de los Ministros reales en los asuntos eclesiásticos del Reino de Nápoles, revelan que estas instrucciones y cortapisas del Rey fueron siempre letra muerta, por la tolerancia, cuando no con el beneplácito, del mismo Soberano.

El Cardenal Alejandrino salió de Madrid á mediados de Enero de 1572, y el 7 de Febrero llegó á Blois donde á la sazón se hallaba el Cristianísimo. Sus oficios con Carlos IX acerca de la participación de Francia en la Liga y del casamiento de la Princesa Margarita de Valois con el Rey de Portugal, tuvieron el mismo negativo resultado que en la Corte lusitana (2). El 27 de Marzo entraba el Legado en Roma, y el 30 escribía de su propio puño á Felipe II, para informarle de las cosas de su servicio que había tratado en Francia: "La Magestad del Rey Cristianísimo—decía—me ha asegurado que jamás hará cosa que pueda impedir el progreso de las empresas de la Liga; y la misma Reina madre me dijo que, aunque Sus Magestades trataron alianza con Inglaterra, no fué jamás en perjuicio de otro y en particular de V. M., si no solamente para la conservacion de una buena vecindad„ (3).

El nacimiento del Príncipe Don Fernando, en Diciembre de 1571, proporcionó á Pío V la ocasión de enviar á España un nuevo Ministro que, con pretexto de felicitar á los Soberanos y de ofrecer á la Reina, en nombre del Pontífice, la rosa de oro, gestionara la conclusión definitiva de importantes asuntos ya tratados por los otros Nuncios en la Corte de Madrid. Para el desempeño de esta misión fué nombrado por el Papa, en Marzo de 1572, Mons. Alessandro Cassale, Maestro de cámara (4).

---

(1) El Rey á Granvela, 28 de Diciembre de 1571, ya citada.
(2) Alejandrino al Arzobispo de Rossano, de Blois, 22 de Febrero de 1572.
(3) Alejandrino al Rey, de Roma 30 de Marzo de 1572, en el citado volumen núm. 505 de la BIBL. CORSINIANA.
(4) Documentos de esta misión:

Archivo Secreto de la Santa Sede.

Varia politicorum: Volumen 81, folio 461: «Instruttione data a Mons. Cassale a 14 di Marzo 1572, nel qual giorno partì per Spagna.»

En la Instrucción que al partir de Roma recibió de manos del Cardenal Secretario de Estado, ordenábase á Cassale recomendara eficazmente al Rey, en nombre de S. S., á Marc' Antonio Colonna, General de las galeras pontificias en la Armada de la Liga, asegurándole no haber sufrido jamás, por las pretensiones de éste, dificultad alguna la causa de la unión, sino qne antes bien había trabajado siempre por mantener unidos á los venecianos con Don Juan de Austria, y representándole que el Papa pensó hacer cosa grata á S. M., sirviéndose de él, lo cual no quisieron hacer jamás los Pontifices anteriores, por ser vasallo y servidor del Rey Católico. Cassale debía hacer viva instancia al Monarca sobre el reconocimiento del título de Gran Duque de Toscana, haciéndole ver que "Su Santidad—decía la Instrucción—se movió á honrar con este título al Duque de Florencia por haberlo conocido siempre muy devoto de la Santa Sede y mostrádolo con las obras, cuando, á ruegos del Papa, envió á Francia la ayuda de soldados que todos saben. Y como este título no perjudica al Rey Católico ni á nadie, Su Beatitud desea que S. M. lo reconozca, porque en las cosas de su servicio lo hallará siempre bueno y fiel servidor suyo, y que exhorte al Emperador á hacer lo mismo, pudiendo S. M. Cesárea esperar de Su Alteza toda ayuda en las empresas que intente contra el Turco." Por último, el Nuncio debía suplicar al Monarca que ayudara al acomodamiento de las contiendas jurisdiccionales de Milán, "pues de una parte S. M mostraba intencion de remediarlas, y de otra el presidente del Senado quería ser Arzobispo y Papa en aquel Estado; advirtiendo á S. M. que este modo de proceder abría tácitamente la puerta á las herejías;... y que cuando S. M. no proveyese, S. S. no podría dignamente dejar de proveer por parte suya en el modo que, llegado el caso, le pareciera más

---

Nunz. di Spagna: Volumen 17, folios 72-107: «Lettere originali di Monsignor Alessandro Cassale al Cardinale di Como, Segretario di Stato di PP. Gregorio XIII». 16 de Julio á 22 de Septiembre de 1572.

Volumen 15, folios 11, 12 y 34: [minutas de cartas del Cardenal de Como á Cassale, de 6 de Junio, 6 de Julio y 22 de Agosto de 1572.] Copias de estas cartas se hallan también en el *Arch. Borghese,* Cod. II, 462: «Negotiati del Cardinale di Como in tempo di PP. Gregorio XIII», folio 4 vueltos 9 y 20.

conveniente para la salud de las almas y conservacion de la inmunidad eclesiástica„ (1).

Cassale llegó á Madrid á principios de Junio de 1572, pero habiéndose recibido en la Corte, pocos días antes, la noticia de la muerte de Pío V ocurrida en Roma el 1.° de Mayo, apresuróse á escribir al Cardenal Tolomeo Galli dándole cuenta de cuantos asuntos habíale confiado por escrito y verbalmente el Pontífice difunto, y resolvió aplazar el comienzo de las negociaciones hasta obtener del nuevo Papa la ratificación de sus poderes (2). Mas cuando, á fines de Julio, recibió Cassale una carta del Cardenal Secretario de Estado autorizándole, en nombre de Gregorio XIII, para tratar sólo del reconocimiento del título de Gran Duque de Toscana, hasta la llegada á Madrid del Obispo de Pádua que traía comisión de proseguir activamente las negociaciones (3), ya circunstancias independientes de su voluntad, habíanle obligado á entrar de lleno con el Rey en el examen del asunto, y aún estaba muy cerca de acabarlo á completa satisfacción de la Santa Sede.

Los despachos de Cassale al Cardenal de Como, no sólo relatan la negociación de materia tan importante, que, sobre amenazar en cierto modo la autoridad y prestigio del Pontificado, ponía en peligro la paz y quietud de Italia, sino que proyectan nueva luz sobre los móviles que impulsaron á Pío V á hacer la concesión al florentino, y sobre los que llevaban al Rey Católico á unir su protesta á la del Emperador. "Entre los negocios que traje á esta Corte—escribía en 26 de Julio el Nuncio—el que más apremiaba á la santa memoria de Pío V, era conseguir que este Rey reconociera el título de Gran Duque y con su autoridad procurase que la Magestad del Emperador hiciera lo mismo; cuyo título, S. S. me dijo muchas veces fuera de la instruccion, haberle dado, no sólo por honrar á un Príncipe tan benemérito, sino para recobrar el ejercicio interrumpido, usar de la posesion y traducir en hechos, la suprema autoridad que tiene el Vicario de Cristo

(1) «Instruttione» citada.
(2) Cassale á Como, de Madrid á 7 de Junio de 1572.
(3) El Cardenal Tolomeo Galli de Como á Cassale, 7 de Julio de 1572

dobre todas las potestades terrenas y la facultad de honrar ó deprimir á los Príncipes, segun sus méritos ó deméritos. Llegado que fuí á la Corte, encontré el aviso de la muerte del Papa y resolví no hablar ni de éste ni de otros negocios, pues que con la muerte del mandante cesaba el mandato. Mas habiéndome preguntado el mismo Rey y más particularmente sus Ministros, qué habían pensado Pío V y Roma de la protesta que S. M. hizo, y mostrando ellos la necesidad que tuvo de hacerla por el perjuicio que recibió de aquella Bula, y preguntándome además el estado y fuerzas del Gran Duque, su condicion y temperamento, respondí libremente que la protesta ofendió en extremo á S. S. y á toda la Corte, por tres motivos: porque vino el rayo sin preceder el trueno; porque se disimuló tanto tiempo el resentimiento y perjuicio de Su Majestad hasta que se obtuvieron las gracias pedidas al Papa; y porque siendo la merced de S. B. simple honor personal sin perjuicio de tercero, y consistiendo solo en palabras sin mermar jurisdicciones y deberes y sin impedir efecto alguno feudal con relacion al Estado de Siena, juzgábase inútil y escandalosa la protesta: mucho más, hecha á aquel Santo Padre, quien se afligía más aún viendo que el hijo que parecía haber quedado ya único defensor de esta Santa Sede, protestaba y amenazaba al Padre, con gran contentamiento de los herejes... Veo ahora claramente buena voluntad hacia el Gran Duque, y que los tumultos de Francia no perjudicarán á esta causa; que Dios los apacigüe, así como los de Flandes. Tal vez éstos no consentirán que S. M. tome resolucion sin el Emperador, con inteligencia del cual, por no decir otra cosa, he tocado con mano que S. M. hizo la protesta á Pío V. Su Magestad ha suavizado las duras condiciones puestas por el Duque de Alba á los flamencos, y desde aquí ha mandado contestar á los diputados de aquellos Estados. Plegue á Dios que baste esto para sofocar la sedicion; y aunque S. M. no puede socorrer los Países Bajos por la vía del mar, todavía aquí, con la fuerza del oro, piensan recobrar y asegurar todo el país„ (1).

---

(1) Despacho de 26 de Julio de 1572.

Acerca de la misma materia, escribía Cassale el 30 de Julio: "He hablado al Cardenal Espinosa, Ministro de buena voluntad y de autoridad suprema con el Rey, y el cual es realmente quien ha destruído la opinión tan errónea, aceptada y seguida aquí, como en la Corte imperial, de que *non licere Romanis Pontificibus in locis sibi non subjectis quidquam disponere;* y me esforcé con muchas razones de honor, de religion y aun de interés, pues es ambiciosísimo, hasta arrancarle la declaracion de que aceptaba plenamente el encargo de encaminar y llevar á buen fin esta negociacion. Yo he dicho al Cardenal que el Emperador se ha excusado hasta ahora de tratar el asunto, asegurando ser del Rey Católico; y que S. M. tambien se ha disculpado, so pretexto de que es más propio del Emperador; que temía que en Roma se creyera que S. M. no toma á bien el acomodamiento del negocio y que ha sido aconsejado por sus Ministros en el sentido de que es conveniente dejar en suspenso esta negociacion, porque con ella se tendrá siempre sujetos al Pontífice y al Gran Duque; que este consejo, aparte la promesa hecha por el Rey á S. M. Cesárea de tratar el asunto de comun acuerdo, ha sido la cicuta que hasta aquí ha envenenado esta causa; que si se continúa por el camino emprendido, los Pontífices se verán incitados y forzados á dispensar nuevas gracias á otros Príncipes; y que si bien las otorgadas hasta ahora no perjudican á S. M., las nuevas podrían perjudicarle grandemente."

Y habiendo confesado al Nuncio el Cardenal Espinosa que, en efecto, habíase dado al Rey dicho consejo, y prometídole inclinar el ánimo del Monarca á las pretensiones de Roma, no tardó Cassale en ser recibido por S. M., quien, entre otras cosas, le aseguró ser su intención "evitar tumultos en Italia y procurar que los Príncipes cristianos se unieran, como habían hecho los herejes; que Su Santidad fuera el Capitan general para seguir siempre su estandarte; que él, Felipe, deseaba tambien el fin del litigio, pero que el Papa prupusiera algun medio honroso, pues las maneras usadas por Pío V habíanle forzado á obligarse con el Emperador, y que, por su parte, buscaría modo de dar satisfaccion á Su Santidad." Espinosa declaró luego al Nuncio que por lo que al Rey Católico toca-

ba, esperaba él que quedarían pocas dudas y que todas las dificultades estarían de parte del Emperador, á quien S. M. tampoco quería dejar "en los cuernos del toro„; que el Rey juzgaba conveniente para sus intereses de Flandes el entretener al César, no hallando por el momento puerta abierta por donde socorrer aquel país y habiendo de valerse, por tanto, de los soldados de Alemania; y que, si se le disgustaba, S. M. Cesárea podría precipitarse en brazos del Cristianisimo. "La autoridad del Papa Gregorio—terminaba Cassale—ha allanado en un día muchas dificultades, que Pío V no logró resolver en tres años por medio de un Legado, sobrino suyo, y antes de tres Nuncios„ (1).

Pocos días después, el 11 de Agosto, escribía al mismo Cardenal de Como: "He tocado con mano que S. M. se ha empeñado de tal suerte con el Emperador en esta causa, que sin nuevo pretexto, su voluntad no es libre de conformarse en todo abiertamente con la de Su Beatitud, si bien el Rey lo desea. He encaminado, sin embargo, todos mis esfuerzos á procurar que S. M. tome á su cargo el éxito del negocio y que lo trate como Rey Católico y mediador, no como parte interesada, así por atender á la quietud y bien universal, como al interés particular de Su Santidad, lastimada diariamente por las violencias del Embajador cesáreo.„ El Nuncio encarecía, por último, al Cardenal de Como, el mayor secreto sobre este nuevo giro que la negociación tomaba, pues así se lo habían también recomendado á él los Ministros españoles.

A fines de Agosto, terminada su comisión y recibido ya por el Rey Mons. Niccolò Ormaneto, Obispo de Padua, que venía con encargo de continuar en la Corte española sus negocia-

---

(1) En respuesta á este despacho, escribía el Cardenal de Como á Cassale el 22 de Agosto, encareciéndole lo mucho que al Papa importaba el reconocimiento, por los Príncipes cristianos, del título de Gran Duque de Toscana, para quietud de Italia y conservación de la autoridad de la Santa Sede; y añadía: «Tanto más caro ha sido á S. S. el entender que, por la diligencia de V. S., se ha reducido el negocio á términos de poder esperar muy pronto el fin que se desea; el cual, si se consigue, bien podremos decir (para no hablar de los tres Nuncios) que el Legado, aunque era grande, ha resultado, aun en sus mismas obras, diminutivo de Alejandro.» Esta carta no debió llegar á manos de Monseñor Cassale, el cual había salido ya de Madrid en aquella fecha.

ciones sobre tan debatido asunto (1), salió de Madrid Monseñor Cassale, y el 10 de Septiembre enviaba desde Barcelona á Roma, la ambigua respuesta de S. M. escrita de mano del Cardenal Espinosa (2). Pocos días después, embarcábase con rumbo á las costas de Italia. Los últimos despachos de Cassale contienen noticias y juicios curiosos sobre la rebelión de Flandes, muerte del Almirante Coligny, fallecimiento del Cardenal Espinosa, empresa de Argel y defensa de la Goleta, y sobre las negociaciones para una inteligencia durable entre las dos Coronas de España y de Francia. Este último asunto, con el de la conservación y aumento de la liga contra el Turco, monopolizó los esfuerzos de la Curia romana durante los primeros años del pontificado de Gregorio XIII (3).

---

(1) Como á Cassale, 7 de Julio de 1572.

(2) Cassale al Cardenal de Como, de Barcelona 10 de Septiembre de 1572. La respuesta del Rey contenía, en sustancia, lo mismo que ya el Nuncio había oído de labios del Monarca y del Cardenal Espinosa.

(3) En despacho de 18 de Agosto, desde Madrid: «Este Consejo había pensado, con unir la fuerza del dinero, que es en la que aquí más se fía, á la del hierro, reducir las cosas de Flandes; y, una vez reducidas, con quitar la persona del Sr. Duque y el diezmo, cosas ambas tan deseadas, aquietar y asegurar definitivamente el país. Más parece que esto no baste, y algunos principales Ministros abiertamente se declaran y protestan que, como hasta aquí no se ha conocido la verdadera naturaleza del mal, tampoco se ha acertado á curarlo; ni se acertará, con tener más tiempo en Flandes aquel médico que, segun algunos, no sabe usar sino medicamentos cáusticos cuando son más necesarios los emolientes. Todavía, sin embargo, no se toma resolucion, si bien todos los dias se reune el Consejo y se proponen nuevas medidas.»

En carta de 10 de Septiembre, desde Barcelona: «Si las galeras aplazan la salida, resolveré marchar por tierra, aunque la muerte de aquel demonio de Almirante ha puesto en el Languedoc las armas en la mano á los hugonotes, por temor de ser atacados de improviso por los católicos. Quiera Dios que S. M. Cristianísima comprenda el favor que el mismo Dios le ha otorgado y la ocasion que se le presenta de ser ahora Rey de hecho y no de mero título. Espero que los Nuncios en Madrid, persuadirán á S. M. Católica á ofrecerse al Rey de Francia, y de nuevo sembrarán la concordia entre ambos Príncipes, rota al presente por el prestigio y artificios de aquel malvado. El mismo Rey Católico me ha dicho que, cuando fué tomado Monedenay y el Rey y Reina de Francia se ofrecieron á S. M., él les dijo: «ó maten al Almirante ó no permitan que semejante peste esté en la Corte... He sido avisado de Madrid, por carta del 6, de la muerte repentina y sin testamento del Rey de España, esto es, del Cardenal Espinosa, y de la mucha pena del Soberano. Gran daño sufrirá por ella la Sede Apostólica en su jurisdiccion. Quiera Dios inspirar á S. M. para que haga una eleccion buena, porque del primer Ministro deriva, como de verdadera fuente, toda buena ó mala resolucion de aquella Corte.»

En 20 de Septiembre escribía al mismo Cardenal de Como, desde Barcelona: El Duque de Nájera estaba nombrado Embajador del Rey Católico en

El manejo de las relaciones políticas y eclesiásticas de la Santa Sede con los demás Estados europeos, túvola confiada Pío V á su sobrino el Cardenal Michele Bonelli, de la Orden de Predicadores, generalmente conocido con el sobrenombre de Alejandrino por haber nacido en el Bosco, lugar cercano á Alejandría della Paglia en la diócesis de Tortona. Creado Cardenal del título de Santa María sopra Minerva por el mismo Pío V en 1566, cuando apenas contaba veinticuatro años, y colocado al frente de la Secretaría pontificia, púsole al lado el Papa, para que le aconsejara y dirigiera, á Girolamo Rusticucci, Secretario íntimo suyo, varón de rara habilidad, de conocimientos vastos y sólidos y de buenísimas prendas. Mas promovido á su vez á la dignidad cardenalicia en Consistorio de 17 de Mayo de 1570, Rusticucci compartió oficialmente con Bonelli el despacho de los asuntos, comunicándose directamente con los Nuncios y demás Ministros de la Sede Apostólica en extraños países, y enviándoles órdenes é instrucciones. Durante la legacía del Cardenal Alejandrino en España, Portugal y Francia, sobre él cayó todo el peso de los negocios, y hasta la muerte de Pío V, en Mayo de 1572, Rusticucci fué de hecho único representante de la Santa Sede en Roma para las cuestiones internacionales.

Es de advertir, sin embargo, que, en la práctica, ni Bonelli ni Rusticucci tuvieron jamás, para el despacho de los negocios, la libertad, la iniciativa, la independencia de juicio y las ilimitadas facultades de que gozaron sus predecesores en la Secretaría de Estado. Ellos fueron sin duda los hombres de

---

Roma, por influencias del Cardenal Espinosa; y tenía orden de pasar por Florencia para visitar en nombre de S. M. al Gran Duque. «El licenciado Espinosa, fiscal de la Cruzada, tiene orden de pasar tambien á Roma para negociar, sin participacion del Embajador, la ampliacion de la Cruzada como al tiempo de Leon X ó el levantamiento, al menos, de las limitaciones puestas á ella por Pío V, la reforma del Excusado y otros intereses de S. M.»

En carta de 22 del mismo mes, también desde Barcelona: «Me dicen de la Corte, que S. M. está consoladísimo por una larga relacion que le ha enviado su Embajador en Francia, de todo el suceso cómico, que trágico no puede decirse, de la muerte del Almirante y otros mártires del demonio; y que inmediatamente ha destinado al Marqués de Ayamonte, que es de la Casa del Comendador, para que vaya á felicitar al Rey Cristianísimo, y, lo que más importa, á tratar, sin hacer estrépito de Liga, una union defensiva de los Estados de uno y otro.»

confianza del Pontífice, con quienes Embajadores, Cardenales y Prelados debían directamente entenderse; pero el verdadero director de la política, el inspirador de las cartas é instrucciones á los Nuncios y demás agentes de la Santa Sede en los Estados católicos, era el mismo Papa. Representante supremo, Pío V, de aquella era de lucha y de restauración católica á que se ha dado el nombre de contra-revolución religiosa, había sido además el primero en condenar el escandaloso nepotismo de la Corte romana, y en prohibir que en adelante se enagenaran bajo pretexto alguno ciudades ó territorios pertenecientes al Estado Eclesiástico (1), con los cuales, los Pontífices anteriores habían solido favorecer á sus parientes, elevándolos á la dignidad de Príncipes soberanos.

---

(1) Bula *Admonet nos*, de 29 de Marzo de 1567. Esta Bula, firmada en Consistorio por treinta y nueve Cardenales que se obligaron por juramento á observarla, fué luego confirmada por varios Pontífices.

V

NUNCIOS RESIDENTES DE GREGORIO XIII

1572—1585

Elección de Gregorio XIII y sucesos importantes que explican la extraordinaria actividad diplomática de la Curia bajo su gobierno.—Venida de Monseñor Niccolò Ormaneto, Obispo de Padua, en calidad de Nuncio residente en España.—Asuntos de más interés tratados por él en la Corte del Rey Católico y resultados de sus gestiones.—Muerte del Nuncio en Madrid.—Despachos de Antonio Clementino á la Secretaría de Estado pontificia, durante la vacante de la Nunciatura.—Nombramiento de Mons. Filippo Sega, Obispo de Ripa-Tranzone y luego de Piacenza, para Nuncio en España.—Instrucciones que recibió de la Curia.—Sus negociaciones más importantes, singularmente la de la empresa contra Inglaterra.—Discordias entre el Consejo Real y el Colector general de espolios y vacantes.—La templanza del Nuncio en esta controversia, es causa de su revocación.—Otras desavenencias entre Felipe II y la Santa Sede, durante la interinidad de Mons. Sega en la Nunciatura.—Notable Instrucción que Sega dejó á su sucesor.—Nunciatura de Mons. Luigi Taberna, Obispo de Lodi.—Instrucciones traídas por él á España y principales asuntos que negoció durante su estancia en Madrid.—La Secretaría de Estado bajo Gregorio XIII.

El 14 de Mayo de 1572, á los trece días de la muerte de Pío V, había sido elevado á la Cátedra de San Pedro el Cardenal Ago Buoncompagni que tomó el nombre de Gregorio XIII. Aunque de carácter más conciliador y transigente que su antecesor, el nuevo Pontífice no mostró menos actividad y celo en combatir á los enemigos de la Iglesia y en conjurar cuantas dificultades y peligros podían oponerse á una acción común de los Príncipes católicos contra los protestantes y contra

el Turco. El deseo de sostener la liga contra los turcos, no pudiendo soportar la paz hecha por los venecianos y la tregua concertada con ellos por el Rey Católico; los perdurables conflictos de Nápoles y Milán, entre los poderes eclesiástico y civil; las alteraciones de los Países Bajos y de Francia; las luchas de los partidos en Alemania; la revolución de Génova que amenazaba turbar la quietud de toda Italia; las persecuciones de los católicos en Irlanda; la sucesión de la Corona portuguesa; la muerte del Rey-Cardenal y la conquista del Reino por Felipe II; el empeño del Papa en promover una guerra general contra la herética Isabel de Inglaterra; y, por último, la rebelión del Arzobispo de Colonia contra la Santa Sede, fueron los graves negocios que pusieron á prueba, sin agotarla, la asombrosa energía de Gregorio y la actividad y prudencia de la diplomacia romana durante los trece años que aquel Papa rigió los destinos de la Iglesia católica.

El deseo de conservar la paz entre España y Francia, que amenazaba romperse de nuevo por el apoyo que el Rey Cristianísimo prestaba á la Reina de Inglaterra y á los rebeldes de Flandes, y el de asegurar la completa y definitiva destrucción del poderío otomano, sacando á las galeras de la Liga de la inacción en que estaban desde la memorable batalla de Lepanto, habían determinado al Papa Gregorio á enviar á la Corte de España un Nuncio extraordinario que, uniendo sus oficios á los del Nuncio residente, hiciese ver al Rey el interés excepcional que el Pontífice tenía en la empresa, y la urgencia de acometerla si habían de ser de algún fruto las ventajas obtenidas. Con este fin, habíase nombrado Nuncio extraordinario á Mons. Niccolò Ormaneto, Obispo de Padua; pero las reiteradas instancias del Arzobispo de Rossano para que, relevándole de su cargo de Nuncio residente en Madrid, se le permitiera regresar á Italia, movieron al Papa á confiar á Ormaneto los poderes de Nuncio ordinario, si bien, porque importaba á la pronta y buena expedición de los dos citados negocios que S. M. y toda la Corte creyesen que aquél venía solo por ellos, encargóse así al Arzobispo de Rossano como al Obispo de Padua el más absoluto secreto sobre esta determinación del Pontífice, hasta que dichos asuntos quedaran

favorablemente resueltos (1). El misterio en este punto, no fué, sin embargo, posible. Divulgada en Roma la noticia, no tardó en saberse en España, donde millares de cartas de Cardenales, Príncipes italianos, Embajadores y otras muchas personas anunciaron la próxima llegada del Obispo en calidad de Nuncio residente en la Corte española (2). Ormaneto había salido de Roma el 5 de Julio, y un mes después, la mañana del 11 de Agosto de 1572, entraba en Madrid (3). No pudo desde luego el nuevo Nuncio presentarse al Rey, por hallarse éste en el Escorial; pero habiendo regresado á fines de Agosto, fué inmediatamente recibido en audiencia y aceptado como Ministro residente del Papa en la Corte de España (4).

Los despachos de Mons. Ormaneto (5), comienzan en 11 de

---

(1) ARCH. VATIC., *Nunz. di Spagna*, volumen XV, folio 59: Minuta de Instrucción del Cardenal de Como al Obispo de Padua.—El Cardenal de Como, Secretario de Estado, al Arzobispo de Rossano, 3 de Julio de 1572.

(2) ARCH. VATIC., *Arch. Borghese*, I, 462: El Arzobispo de Rossano al Cardenal de Como, á 11 de Agosto de 1572: «Circa il tener secreto che detto Mons. (Ormaneto) venghi per risedere quà per Nuntio ordinario, io ben vedo il fine: è per dare maggior riputatione alli due negotii, cioè a l'andare in Levante e alle cose di Francia. Ma di Roma et altre parti d'Italia, sono già più giorni migliaia di lettere di Cardinali, di Ducchi, Ambasciatori et altri particolari infiniti, che lo dicono tanto expresamente che il celarlo sarà vano.»

(3) El Arzobispo de Rossano al Cardenal de Como, de Madrid á 29 de Agosto de 1572.

(4) El Arzobispo de Rossano al Cardenal de Como, 11 de Agosto de 1572.

(5) Documentos de esta nunciatura:

Archivo Secreto de la Santa Sede.

Nunz. di Spagna, volumen 16: [Cartas originales y descifrados del Obispo de Padua al Cardenal de Como, Julio á Diciembre de 1572.]

Vol. 7: [Despachos originales y descifrados del mismo al mismo, 7 de Enero á 28 de Diciembre de 1573.] Contiene también este volumen cartas de Marc'Antonio Colonna, desde Madrid, del Protonotario Rinuccini, Subcolector general de la Cámara Apostólica en España y de Francesco Confaloniero, Auditor de la Rota, del mismo año.—En el volumen 17 hay otras cartas originales de Rinuccini al Cardenal de Como, y de éste á aquél, de 1572.

Vol. 8: [Cartas originales y descifrados de Ormaneto al Cardenal de Como, de 2 de Enero á fin de Diciembre de 1574, y de 3 de Enero, 15, 16, 17, 20 y 23 de Febrero, 12 de Marzo, 11 y 27 de Abril, 31 de Agosto y 4 de Septiembre hasta fines de 1575].—*Arch. Borghese*, Cod. II, 462, folios 252-597: «Registro di lettere al Sig. Cardinale di Como da Mons. Ormaneto, Vescovo di Padova, partito da Roma a 5 di Luglio 1572, mandato da Papa Gregorio XIII per Nunzio in Spagna», 5 de Julio de 1572 á 29 de Julio de 1574.

Vol. 9: [Cartas originales del Cardenal de Como al Obispo de Padua, Enero de 1575 á Mayo de 1577; y de Padua á Como, Julio á Diciembre

Julio de 1572 en que se hallaba en Florencia, de paso para España, y terminan en Mayo de 1577, pocos días antes de que aguda enfermedad le acarreara la muerte en Madrid. Abarcan, pues, un período de cinco años durante los cuales tuvo el Obispo de Padua ocasión de dar buenas muestras de su rara pericia y suma prudencia en los múltiples negocios que por aquel tiempo hubo de ventilar aquí la Curia romana. En vano se esforzó por conseguir la conservación y progreso de la liga contra los turcos, ya animando al Rey Católico á trasladarse á Italia, donde su presencia habría reanimado la voluntad de otros Príncipes, allanado muchos obstáculos, é impreso mayor actividad á los preparativos de la Armada, ya exhortándole á hacer instancia al Emperador para que ayudara á la guerra, ya moviéndole, cuando en la primavera de 1573 los venecianos hicieron la paz con el Sultán, á promover una nueva Liga á la que podrían prestar su concurso el Em-

---

de 1575].—BIBL. VATICANA, Cod. Ottoboniano 2.417, parte 3.ª, folio 765: Como á Padua, 13 de Septiembre de 1572.—Folio 888 vuelto: el mismo al mismo, 26 de Marzo de 1576.—Folio 888 recto: el mismo al mismo, 5 de Noviembre de 1576.—Folio 859 vuelto: el mismo al mismo, 10 de Enero de 1577.

Vol. 10: [Cartas originales y cifras de Padua á Como, 8 de Enero de 1576 á 30 de Junio de 1577].—Cartas originales de Antonio Clementino, secretario de Mons. Ormaneto al Cardenal de Como, 8 de Junio á 11 de Noviembre de 1577.

Vol. 15, folios 13-594: [Minutas de cartas de Como á Padua, 7 de Julio de 1572 á 17 de Diciembre de 1574].—*Arch. Borghese*, Cod. II, 462, folios 3 vuelto á 352: «Registro di lettere del Cardinale di Como al Vescovo di Padova», 7 de Julio de 1572 á 30 de Junio de 1574.

Biblioteca Vaticana.

Cod. *Ottoboniano* 3.206: Parte 1.ª: [Papeles relativos á asuntos de las Iglesias de Murcia, Cartagena, Valencia, Albarracín y Segorbe. Cartas, al Obispo de Padua, del Doctor Juan Castellanos y Carlos Domenech, Agentes de la Colectoría general de espolios y vacantes de España, enviados al reino de Valencia para investigar las rentas de las iglesias y varios puntos tocantes á la percepción de espolios.—Memoriales y pareceres sobre la restitución de los Estados de Bari y de Rossano á la Infanta de Polonia.—Cartas de Obispos españoles al Nuncio Mons. Ormaneto, 1572-1574 y otras escrituras.] —Parte 2.ª: [Cartas al Obispo de Padua, de los Cardenales Alejandrino, San Sixto, Crivelli, Morone y Montepulciano, Arzobispo de Rossano, Obispo de Ascoli, Mons. Alessandro Cassale, Duque de Ferrara, Claudio Gonzaga y otros, sobre asuntos particulares, con memoriales y otros documentos relativos á los mismos, de los años 1572 y 1575.

perador y los Reyes de Portugal y de Polonia (1). En vano intentó también inclinar el ánimo del Monarca á emprender la conquista de Inglaterra y á trasladarse á los Países Bajos para desde allí acometer más fácilmente la empresa (2); en vano procuró, por último, asegurar para el porvenir la paz entre España y Francia con el matrimonio, propuesto por el Papa, del Duque de Anjou con una hija de Felipe II. Los enormes gastos á que obligaban las rebeliones de Flandes (3), la penuria del Tesoro español, y el peligro de despertar los recelos del Rey Cristianísimo, imposibilitaron la realización de los dos primeros proyectos de la Santa Sede; y las exageradas pretensiones de Francia, que imponía como condición indispensable para el mencionado matrimonio que la novia llevase en dote el Reino de Nápoles ó el Ducado de Milán, lo cual, según dicho del propio Nuncio, era lo mismo que pedir "una estrella del cielo„ (4), fueron también en este asunto obstáculos insuperables al celo y habilidad del Obispo de Padua.

En cambio, las escandalosas contiendas jurisdiccionales de Milán, avivadas en 1573 con más encono que nunca entre el Arzobispo San Carlos Barromeo y el nuevo Gobernador de aquel Estado D. Luis de Requesens y Zúñiga, Comendador mayor de Castilla, á quien el Santo hubo de excomulgar públicamente, terminaron, tras doce años de constante lucha, gracias á los buenos oficios de Mons. Ormaneto, auxiliado por las instancias de un Nuncio extraordinario, por las exhortaciones del P. Carlo Bescapè, clérigo regular de San Pablo, y más

(1) Sobre esta primera aspiración de la política de Gregorio XIII, ha publicado un interesante trabajo S. Smolka, en el Boletín de la Academia de Ciencias de Cracovia, 1891, pág. 141.

(2) Acerca de este segundo proyecto del Pontífice, ha dado á luz un importante estudio, basado singularmente en documentos del Archivo Secreto de la Santa Sede, Kretzschmar, *Die Invasionsprojekte der katholischen Mächte gegen England zur Zeit Elisabeths*, Leipzig, 1892.

(3) En 18 de Febrero de 1574 escribía el mismo Ormaneto al Cardenal de Como, que en las provincias de Flandes ascendían mensualmente los gastos de la guerra á la considerable suma de seiscientos mil escudos, y que se calculaba haberse invertido ya en ella, aproximadamente, veinticuatro millones de oro. ARCH. VATIC., *Nunz. di Spagna*, tomo 7, folio 259.

(4) Ormaneto al Cardenal de Como, Febrero de 1573, *Nunz. di Spagna*, tomo 7, folio 18.

tarde Obispo de Novara, á quien Borromeo había mandado secretamente á Madrid, y por las representaciones escritas enviadas desde Milán por el mismo Cardenal.

El reconocimiento, por parte del Emperador y del Rey Católico, del título de Gran Duque de Toscana concedido por Pío V al Duque de Florencia, lo obtuvo la Santa Sede en Diciembre de 1575, después de cinco años de inútiles tentativas, gracias á los esfuerzos del Obispo de Padua cerca de Felipe II y de los Embajadores cesáreos en Madrid, y á la mediación del Rey con el Emperador. Fruto de la solicitud del Papa y del Rey Católico fué también el apaciguamiento de los tumultos de Génova, cuyo indefectible resultado, de no aplacarse á tiempo, habría sido el encenderse de nuevo en Italia la guerra entre españoles y franceses: los esfuerzos combinados del Cardenal Morone en Génova y del Obispo de Padua en la Corte de España, consiguieron que en aquella República se depusieran las armas, y que en el otoño de 1575 los dos grandes bandos de nobles antiguos y de nobles nuevos, remitieran de común acuerdo al Papa, al Emperador y á Felipe II la decisión de la contienda. No logró Ormaneto, á pesar de su perseverancia y celo, ver definitivamente dirimidas las controversias de jurisdicción en Nápoles y Sicilia, reanudadas con extremada violencia en 1573 entre el Virey, Cardenal Granvela, y el Arzobispo de Nápoles, Mario Carafa; pero consiguió el envío á Roma del Marqués de las Navas, y muerto éste á poco de llegar á la Corte pontificia, el nombramiento de Don Alvaro de Borja, Marqués de Alcañices, quien en unión del hábil jurisconsulto Francisco de Vera, y de acuerdo con los juristas y teólogos de la Curia, debía ver la manera de terminar para siempre los numerosos conflictos que á menudo surgían en aquel Reino entre las potestades eclesiástica y civil.

Sobre tantas y tan importantes negociaciones, se hallan prolijas noticias en los despachos del Obispo de Padua. Abundan además en pormenores de interés acerca de la impresión producida en la Corte de España por la muerte del Almirante Coligny y los sucesos de la famosa noche de San Bartolomé; disgusto del Rey y sus Ministros por haber dado audiencia el

Papa al Embajador del titulado Rey de Navarra; abusos en la administración de la Cruzada, Subsidio y Excusado; protestas de los nobles de Cataluña contra el Excusado y de los de Valencia contra el Subsidio; instancias de Roma para que se enviase á Túnez á Don Juan de Austria; empeño del Papa en conceder á Don Juan el título de Rey de Túnez y oposición de Felipe II; excesos contra la jurisdicción eclesiástica en Aragón y Cataluña; discordias del Arzobispo de Sevilla y los Obispos de Pamplona y de Urgel con los Cabildos respectivos; abusos de confesores, é ingerencias del Santo Oficio en estos asuntos, contra el parecer de la Curia que entendía deber sólo intervenir la Inquisición en procesos de herejía y causas de fe; aparición y progreso de la llamada herejía de los alumbrados (1); y, finalmente, acerca de la reforma emprendida por el Nuncio en las Ordenes religiosas, en las de franciscanos, presmostratenses y carmelitas sobre todo, para lo cual habíale dado el Papa amplios poderes con la sola recomendación de "esquivar en lo posible los estrépitos y rèclamaciones de los frailes„ (2). Los rumores y artificios puestos en juego por ellos hasta en el mismo Roma, causaron al Obispo no pocos sinsabores (3).

La correspondencia de Mons. Ormaneto termina en 31 de Mayo de 1577. Atacado, pocos días después, de una pulmonía, y no pudiendo su quebrantada naturaleza resistir la fuerza

---

(1) En el Arch. Vatic., *Nunz. di Spagna*, tomo 14, folios 187 y siguientes, existe un curioso «Memorial de Fray Alonso de la Fuente, en que se ponen los fundamentos de la heresía de los alumbrados y teatinos de España que es la tentacion más grande y más subtil que ha padescido la Iglesia, 1576.» Este documento, enviado por el Nuncio Obispo de Padua á Roma, contiene numerosos cargos contra aquella secta, singularmente contra Fray Luis de Granada, y termina con estas palabras: «Este Memorial no se deve mostrar á ningun Apostol ni á Frai Luis de Granada porque dello podría resultar grandissimo inconveniente y podría ser que los inimigos se remontassen y huiessen sabiendo que son sentidos.»

(2) El Cardenal de Como á Mons. Ormaneto, á 25 de Noviembre de 1575.

(3) Con vista de los documentos del Vaticano é insertando en apéndice algunos de ellos, ha publicado una interesante relación de la nunciatura de Mons. Ormaneto en la Corte de España, el P. Francesco M. Carini, S. J.: *Monsignor Niccolò Ormaneto, Veronese, Vescovo di Padova, Nunzio Apostolico alla Corte di Filippo II Rè di Spagna*, 1572-1577, Roma, 1894.

del mal, falleció en la noche del 17 al 18 de Junio del mismo año (1).

Durante los cinco meses que estuvo vacante la Nunciatura, Antonio Clementino, secretario que había sido del Obispo de Padua, fué el encargado de transmitir á la Curia noticias sobre los asuntos pendientes en la Corte de España y demás que podían interesar á la Santa Sede. Los despachos de Clementino abarcan desde el 8 de Junio al 11 de Noviembre de 1577, y contienen algunos pormenores de interés acerca de la vida privada del Rey, y del escándalo que en Madrid había producido la presencia del nuevo Colector general de espolios y vacantes, Mons. Francesco Cannobio, en una corrida de toros; espectáculo cuya abolición había cabalmente venido negociando con gran calor, por singular encargo del Papa, el Nuncio Mons. Ormaneto.

Apenas llegada á Roma la noticia de la grave enfermedad del Obispo de Padua, nombróse por sucesor suyo en la Nunciatura de España á Mons. Filippo Sega, Obispo de Ripa-Tranzone, quien desde principios del año 1577 se hallaba en Flandes, encargado, por Gregorio XIII, de secundar las negociaciones de avenencia entre Don Juan de Austria y los flamencos rebeldes. El motivo del envío de Mons. Sega á Madrid, á pesar de no haber terminado el encargo que se le confió en los Países Bajos, no era otro, según declaraba el mismo Cardenal Secretario de Estado, que "el haber seguido Sega en Bruselas con la Princesa Gobernadora, y conocer, por tanto, bien, la negociacion y deficultades de la proyectada empresa contra Inglaterra, la cual había de ser materia principal de su actividad en la Corte del Rey Católico„ (2). La noticia de este nombramiento no debió, sin embargo, ser muy bien acogida en la Corte española, cuando el mismo secretario de Felipe II, Gabriel de Zayas, no tuvo reparo en decir á Antonio Clemen-

(1) Antonio Clementino, secretario del Nuncio, al Cardenal de Como, á 8, 9, 12, 18 y 22 de Junio de 1577.

(2) Arch. Vatic., *Nunz. di Spagna*, volumen 20, folio 3: Minuta de carta del Cardenal de Como á Mons. Filippo Sega, 1.º de Julio de 1577.

tino, "que escribían de Flandes, que Sega era un joven muy dado á los placeres y al buen tiempo, y que de otra cosa había menester España„ (1). El Obispo de Ripa salió de Bruselas á fines de Julio, y el 29 del siguiente Agosto hacía su entrada en Madrid (2).

En las instrucciones enviadas al Nuncio por el Cardenal de Como, con fecha 8 de Julio, preveníasele, en primer lugar, con

---

(1) ARCH. VATIC., *Nunz. di Spagna,* volumen 14, folio 205: Clementino al Cardenal de Como, 2 de Agosto de 1577.—El Obispo de Ripa había sido nombrado para Flandes por Breve de 11 de Febrero de 1577; y el 22 de Abril escribía Morillon al Cardenal Granvela, desde Bruselas: «J'ay salué le Nunce tant'a Louvain que icy; c'est ung bon Seigneur qui se faict aymer», en la *Correspondance du Cardinal de Granvelle,* tomo VI, pág. 205. Esta serie es continuación de los *Papiers d'Etat du Cardinal de Granvelle,* publicados en la COLLECTION DE DOCUMENTS INÉDITS SUR L'HISTOIRE DE FRANCE, y forma parte de la COLLECTION DE CHRONIQUES BELGES INÉDITES.

(2) Documentos de esta nunciatura:

Biblioteca Chigiana.

Cod. I. III. 67, folio 331: «Instruttione a Mons. Sega, destinato Nunzio di Nostro Signore in Spagna», 8 de Julio de 1577.—ARCH. VATIC., *Concilio di Trento,* tomo 58, folio 88, el mismo documento.

Archivo Secreto de la Santa Sede.

Nunz. di Spagna, volumen 11: [Cartas originales y descifrados de Monseñor Sega al Cardenal de Como, Agosto de 1577 á Diciembre de 1578].—BIBL. BARBERINIANA, Cod. LVIII, 6: copias de estos despachos, desde 29 de Octubre de 1578 á 20 de Enero de 1579.

Vol. 22: [Cartas originales y descifrados de Sega á Como, 20 de Enero á 26 de Diciembre de 1579, con algunas cartas originales de Felipe II, del Duque de Somma, del Colector general de espolios Mons. Cannobio, y de varios Obispos españoles al mismo Cardenal de Como, en el propio año.]

Vol. 25: [Cartas originales y descifrados de Sega á Como, de Enero á Diciembre de 1580.] Se hallan también en este volumen los pareceres de teólogos y Ministros españoles, en favor del derecho del Rey Católico á la Corona de Portugal y las justificaciones escritas que Felipe II envió al Pontífice, sincerándose de haber apelado á las armas contra los patrocinadores de Don Antonio, Prior de Crato.

Vol. 29: [Despachos en claro y descifrados de Sega á Como, desde Madrid, 9 de Enero á 27 de Noviembre de 1581; y desde Lisboa, de 1.° á 29 de Enero de 1582; desde Madrid, 5 á 29 de Marzo; de Génova á 17 de Mayo; de Bolonia á 30 de Mayo.—Cartas de Valerio Angelini, Secretario de Mons. Sega al Cardenal de Como, durante la ausencia del Nuncio, desde Madrid, 11 de Diciembre de 1581 á 19 de Febrero de 1582.]

Vol. 20: [Minutas de cartas del Cardenal de Como, al Nuncio en España, 1.° de Julio á 29 de Diciembre de 1579.]

Arch. Borghesiano: Cod. II. 462, «Negoziati del Cardinale di Como in tempo di Papa Gregorio XIII», fol. 605-623: Copias de despachos en claro y descifrados de Mons. Sega al Cardenal de Como, desde Abril de 1578 hasta Abril de 1579, relativos todos ellos á los oficios de Nuncio para desviar al Rey de la tregua con el Turco.

todo encarecimiento, que atendiera á persuadir al Monarca de que "el Papa no podía tolerar en ninguna manera que el Virey de Nápoles tratase de introducir innovaciones en la admision de las facultades del Nuncio Mons. Campeggi, á quien hacía dos meses que el dicho Virey dilataba el dar el *exequatur*; y que Su Beatitud se vería, por tanto, en el caso de hacer contra su voluntad las demostraciones á que le obligaba el cargo suyo, para conservar la dignidad y jurisdiccion de la Santa Sede." Debía hacer instancia además, porque "fuese cuanto antes á Roma Don Alvaro de Borja, Marqués de Alcañices, nombrado últimamente para tratar las diferencias jurisdiccionales; pues la dilacion en expedirlo, traía continuo peligro de ruptura entre ambos Príncipes, con motivo de esta bendita jurisdiccion." Cuanto á las diferencias á la sazón pendientes entre la Curia y el Rey Católico, dos eran las que sobre todo debía allanar el Obispo de Ripa: versaba la primera, sobre la provisión de las Iglesias de Sicilia y de Cerdeña que Felipe II pretendía corresponderle, y "en lo cual no creía

---

Biblioteca Vaticana.

Cod. *Ottoboniano* 2.417, part. 1.ª, folios 169-300, y part. 3.ª, folios 158-877 y 881: «Registro di lettere del Cardinale di Como al Nunzio in Spagna», último de Febrero de 1579 á 16 de Octubre de 1582.—ARCHIVO VATICANO, *Arch. Borghesiano*, Cod. II, 462: «Negoziati del Cardinale di Como in tempo di Papa Gregorio XIII», folios 620-679: Copias de las mismas, desde último de Febrero de 1579 á 18 de Marzo de 1582.—En la BIBLIOTECA DE LOS PRÍNCIPES BARBERINI, Cod. LVII, 66, folios 37-50: existe una «Nota di tutti li titolati di Spagna con le loro casate et rendita che tengono, dove hanno li loro Stati et habitationi, di tutti gli Arcivescovati et Vescovati et loro entrate et così delli Visconti, Adelantati, Almiranti e Priori, fatta nel 1581 alli 30 di Maggio in Madrid», enviada á Roma por el Nuncio.

Biblioteca Barberiniana.

Cod. LVI, 32: «Instruttione al Nuntio di Spagna», de Madrid á último de Julio de 1581. Por error dice en la cubierta 1721; manuscrito de noventa y seis hojas.

En las COMPTES RENDUES DE LA COMMISSION ROYALE D'HISTOIRE DE BELGE, serie III, tomo VI (1864), publicó Gachard una prolija noticia y extracto de una «Relatione compendiosa della negotiatione di Monsignor Sega, Vescovo della Ripa e poi di Piacenza nella Corte del Rè Cattolico», cuya sustancia concuerda perfectamente con el contenido de la correspondencia de Sega con la Secretaría de Estado pontificia. Los pasajes de esta «Relatione» relativos á la empresa contra Inglaterra, los publicó Kretzschmar, *Die Invasionsprojekte der katholischen Mächte gegen England zur Zeit Elisabeths*, Leipzig, 1892, apend. núm. 47, páginas 194-212.

el Papa, por más que los Ministros reales aseguraban tener el Rey el *ius patronato* antiquísimo. Si Su Majestad—añadía sobre este punto el Cardenal Secretario de Estado—quiere que se expidan las Bulas á los nombrados por él, será fuerza que pruebe su derecho mejor que lo hizo hasta ahora.»

La segunda controversia había sido motivada por la vacante del Arzobispado de Toledo. Muerto el Arzobispo, Fray Bartolomé Carranza de Miranda, el Nuncio Mons. Ormaneto, que desempeñaba el oficio de Colector, quiso tomar la administración de la Sede vacante, á lo que se había opuesto el Cabildo con pretexto de ser éste derecho suyo. Pero habiendo amenazado el Nuncio con las censuras y desistido por tanto el Cabildo, intervino en el asunto el Consejo Real, enviando á Toledo un Auditor que asumiera la jurisdicción temporal de los lugares del Arzobispado, ni más ni menos que si fuera puesto por el mismo Arzobispo, y que recogiese los frutos pertenecientes al espolio, unos 300 ducados, que eran parte de las rentas del tiempo que duró la prisión de Carranza. Dichos frutos no habían sido recogidos aún por los Ministros reales que tenían este cuidado y facultad en vida de Carranza; pero, muerto éste, eran espolio del Prelado, y por tanto, tocaba á los Ministros de la Cámara apostólica recogerlos. Mas, habiendo sido inútiles cuantas instancias se habían hecho al Rey para que impidiera que sus Ministros se ingiriesen en el cobro y administración del espolio y restituyeran al Cabildo la jurisdicción temporal que tenían usurpada, si no la querían entregar á los Ministros del Papa, encomendábase al Nuncio, á quien para su gobierno y advertencia referíanse en la Instrucción estos pormenores, el cuidado de proveer á tantos inconvenientes y de suplicar reiteradamente al Rey que mandase retirar de Toledo el Auditor.

Por último, advertíase á Mons. Sega, para que lo proclamara donde y como fuera conveniente, que, aunque por privilegio de Pío IV ratificado por Pío V, los Ministros reales habían podido recoger los frutos del Arzobispado durante la pendencia de la causa contra el Arzobispo, y tenerlos en depósito con obligación de emplearlos en lo que Su Beatitud mandara, el Papa no podía en modo alguno determinar lo que

de ellos debía hacerse, hasta haberse presentado y revisado las cuentas, las cuales, según decían los dichos Ministros, ascenderían á millón y medio de ducados; pero en Roma se sospechaba que sería bastante más.

Además de estos asuntos, el Cardenal de Como recomendó por cartas, con el mayor encarecimiento, á Mons. Sega, la negociación sobre la empresa contra Inglaterra, á fin de que hiciese para ella eficacísimos oficios con el Rey, ya directamente, ya por conducto del secretario Antonio Pérez, el cual mostrábase inclinado á favorecer en esta materia los deseos de Su Santidad; todo ello, por supuesto, con relativo secreto, á fin de no despertar los recelos de los franceses, los cuales no consentirían que Inglaterra cayera en manos de los españoles (1).

Con estas instrucciones, llegó el nuevo Nuncio á Madrid el 29 de Agosto; pero hallándose á la sazón el Rey en el Escorial, trasladóse también allá Sega, y el 5 de Septiembre fué recibido en solemne audiencia por el Monarca. Los despachos de Mons. Sega, Obispo de Ripa-Tranzone y desde Octubre de 1578 Obispo de Piacenza, comienzan en el mismo mes de Agosto de 1577 y corren hasta Diciembre de 1581, desde España, y hasta Febrero del siguiente año desde Portugal. Cumpliendo las órdenes terminantes de la Curia, desde los primeros días de su estancia en España consagró Sega todos sus desvelos, su habilidad y diligencia á inclinar el ánimo del Rey y de sus Ministros á la empresa contra Inglaterra, representando las razones que hacían de ella un negocio de interés común del Papa y del Rey Católico, y el peligro grande que amenazaría siempre á Flandes mientras que los flamencos rebeldes pudieran recibir auxilios de la herética Isabel. La irresolución de Felipe II y la marcada hostilidad con que la mayoría de sus consejeros recibió la propuesta, porque el temor de despertar los recelos de Francia cuando aún ardía la rebelión en los Países Bajos, era más que motivo suficiente para que los principales Ministros no osaran secundarla, de-

(1) Como á Sega, Julio y Agosto de 1577.

terminaron al Papa á ofrecer por medio de su Nuncio un auxilio de cuatro ó cinco mil infantes, los cuales, con pretexto de enviarse para ayuda del Rey en Flandes, desembarcarían en Inglaterra. Pero el restablecimiento de la paz en Francia, el mal aspecto que ofrecía la campaña de los Países Bajos, y, con todo ello, el temor de que, libre ya el Rey Cristianísimo de guerras intestinas, por haberse pactado en aquellos días la paz con los hugonotes, acudiera con las armas á impedir que los españoles se apoderaran de Inglaterra, determinaron á la Curia, en Octubre de 1577, á mandar á Sega que por el momento cesase en sus instancias, y, sin darla por terminada, aplazara la negociación para cuando se ofreciese más favorable coyuntura (1). A instancias del mismo Nuncio, sin embargo, el Rey consintió en reforzar con soldados suyos y algún dinero, una expedición que el Pontífice enviaba á Irlanda, con el fin de preparar el camino á la empresa principal, de auxiliar á los católicos de aquel país, de molestar á la Reina Isabel y de ir gastando sus fuerzas y sus recursos.

En cumplimiento de nuevas órdenes recibidas de Roma, en la primavera de 1578 volvió el Obispo de Piacenza á solicitar del Rey que coadyuvase á la empresa proyectada, para la cual prometía ya el Papa enviar 6.000 infantes con armas y municiones, si Felipe II contribuía á ella con 12.000 escudos que se calculaban necesarios para los gastos de la expedición; pero habiéndose mostrado poco dispuesto el Rey y menos aún sus consejeros, á prestar ayuda alguna, por segunda vez hubo de cesar Sega en sus instancias. El saludable efecto que para los intereses católicos produjo en Irlanda la llegada de la referida expedición, las levas de gente armada que Felipe II hacía en Italia, y los aprestos militares que organizaba en España, movieron, sin embargo, al Papa á pedir de nuevo al Rey en 1579 que acometiera la empresa (2).

La coyuntura no podía ser mejor para el Pontífice, pero tampoco podía ser más desfavorable para el Monarca: de ceder el Rey, Gregorio XIII habría realizado el sueño de toda

(1) Como á Sega, 16, 24 y 27 de Octubre.
(2) Como á Sega, Septiembre y Octubre de 1579.

su vida, evitando al mismo tiempo, y esto era lo que sobre todo perseguía entonces, que la sucesión de la Corona de Portugal, indudablemente próxima por la avanzada edad del Rey Don Enrique, Cardenal de la Iglesia romana, diera ocasión á nuevas complicaciones y guerras entre los Soberanos católicos; pero el Monarca español que, considerándose con mejor derecho que ningún otro de los pretendientes al trono portugués, no perdonaba medio de asegurar la posesión de un Reino que, sobre completar la dominación española en la Península Ibérica, abría á nuestro comercio las ricas y numerosas colonias lusitanas, no podía, sin poner en grave riesgo sus pretensiones, acceder tampoco en aquel tiempo á los deseos del Papa. Los esfuerzos del Nuncio y las ofertas de nuevas gracias y de más considerables auxilios hechas por Gregorio, fueron, pues, en esta coyuntura tan ineficaces como en las anteriores; y, á la postre, sólo recabaron del Rey el permiso de levantar gente armada en Vizcaya y Galicia, el de sacar 15.000 escudos primero, y luego otros 25.000 de las rentas del Arzobispado de Toledo, pertenecientes á la Cámara apostólica pero ocupadas por los Ministros reales, y un considerable donativo de armas y municiones para auxilio de los expedicionarios de Irlanda.

La muerte del Rey de Portugal en Enero de 1580 y la entrada de las tropas españolas en aquel Reino, que en vano también trató de evitar Sega procurando inclinar al Rey á someter sus pretensiones á términos de justicia, impidiéronle proseguir por entonces la negociación para la empresa contra Inglaterra. Pero cuando, dominado el país por los españoles en el otoño del mismo año, envió el Nuncio á Badajoz, donde á la sazón se hallaba el Rey, á su secretario Valerio Angelini con encargo de continuar las interrumpidas pláticas de acuerdo con el Cardenal Riario, á quien el Pontífice había confiado la propia misión, Felipe II se excusó nuevamente alegando no creer en la facilidad de la empresa, si no se aseguraba antes la paz en los Países Bajos.

No fueron más eficaces las gestiones del Obispo de Piacenza, para impedir la tregua del Monarca español con el Turco. "En España—escribía con este motivo Sega—prodigan las

buenas palabras, pero tambien los malos hechos„ (1). Cuanto á las controversias de jurisdicción en los dominios españoles de Italia, consiguió que en Abril de 1580 se enviara á Roma al Marqués de Alcañices, quien, con una Congregación de trece Cardenales, había de examinar los puntos controvertidos. Las negociaciones, sin embargo, languidecieron y no dieron á la postre resultado alguno; porque lo mismo el Papa que el Rey Católico, mostráronse intransigentes en las dos cuestiones capitales: el *regium exequatur* en el Reino de Nápoles y la denominada "Monarquía sícula„. Es verdad que las graves discordias surgidas en este tiempo entre el Consejo Real y los Ministros de la Santa Sede en España, el Nuncio y el Colector de espolios y vacantes, ya con motivo de la ocupación del espolio del Obispo de Plasencia, ya á consecuencia de la visita que, por orden del Consejo, había intentado hacer al Cabildo el Obispo de Calahorra y de la oposición de los capitulares amparados por el Nuncio, ejercieron también perniciosísima influencia en el curso de las negociaciones de Alcañices. La Congregación de Cardenales exageró de tal modo sus pretensiones, que en Junio de 1581, desesperando de llegar á un acuerdo, el Marqués hubo de pedir al Papa que le permitiera regresar á España. Las relaciones entre la Curia y el Rey Católico eran ya en este tiempo tan tirantes que, en la audiencia de despedida, Gregorio XIII no tuvo reparo en decir á Alcañices que "los consejeros de Felipe II eran hombres de criminal intencion, que estaban excomulgados y que, siendo él Papa en todo el resto del mundo, no veía por qué no había de serlo tambien en Sicilia, que además era feudo de la Santa Sede„ (2).

Por su parte, no contento con los consejos que al de Alcañices daba en Roma para que no cediese un punto de los derechos y privilegios de la Corona en la jurisdicción eclesiástica de Sicilia, el jurisconsulto Francisco de Vera escribía al Rey rogándole enviara al Marqués órdenes terminantes so-

(1) Sega al Cardenal de Como, 30 de Mayo de 1580.

(2) Philippson, *Ein Ministerium unter Philipp II. Kardinal Granvella am spanischen Hofe* (1579-1586). Berlin, 1895, pág. 367.

bre este punto, ya que se habían hecho patentes á la Santa Sede los títulos con que los tribunales reales conocían en los negocios eclesiásticos desde tiempo inmemorial; "lo cual—añadía—importa más que dar satisfaccion á Gregorio XIII, que muy de propósito ha querido y quiere quitar á V. M. sus reales preeminencias, aprobadas y permitidas por tantos y tan santos Pontífices y toleradas por tantos Concilios„ (1). Y como el Papa amenazase con hacer ver á Felipe II que, por la inobservancia de la Bula *In Cœna Domini*, hallábase incurso en las más graves penas eclesiásticas, el mismo Vera declaró sin ambajes á personajes de la Curia que "sería bien desengañasen á S. S. que el Estado de la Iglesia estaba perdido sin justicia ni govierno, no castigándose ningun homicidio ni otro ningun delito ni abominacion, y estando la Corte tan llena de abusos y excesos que scandalizavan el mundo, notándose en la misma Roma y Estado de la Iglesia, que todos los de los Príncipes seglares eran sin comparacion mucho mejor gobernados; que advirtieran á Su Santidad quán pernicioso y peligroso camino era éste, y quán indigno de la grandeza y suma religion de S. M., y que nada se podría esperar de tan desgarrado é infame medio„ (2).

Sobre aquellas importantes negociaciones y sobre estas desavenencias entre la Sede Apostólica y el Rey Católico, hállanse numerosos pormenores en las cartas del Nuncio. No escasean tampoco las noticias acerca de la pretensión de Felipe II sobre que el Papa declarase enemigos de la Iglesia á los flamencos rebeldes y le ayudara en la guerra con toda su autoridad espiritual y temporal; de la negativa de Roma á revalidar el subsidio de las galeras, por haber cesado, con la tregua ajustada con el Turco, la causa que lo justificaba; de la oposición de los Ministros y del Consejo Real al viaje del Rey á Italia; de las quejas de la Corte contra las pensiones que

(1) Francisco de Vera al Rey, XXIX de Mayo de 1581, en los *Documentos escogidos del Archivo de la Casa de Alba*, pág. 271. Por error de imprenta aparece fechada en 1587. Lo mismo repetía, en sustancia, Vera al Rey, en 12 de Junio del mismo año, pág. 272.

(2) Vera al Rey desde Roma, 26 de Junio de 1581, en los *Documentos* antes citados, páginas 278-281.

gravaban beneficios eclesiásticos en favor de extranjeros; de la negativa de Su Magestad á admitir un Nuncio en las posesiones españoles de América; de la prisión de Antonio Pérez y de la Princesa de Éboli; del destierro del Duque de Alba y condiciones de los nuevos Ministros; de los abusos contra la jurisdicción eclesiástica en España; de los oficios para mover á Felipe II á aceptar la decisión del Papa en la sucesión de la Corona portuguesa, y de otros asuntos de menos interés.

La derrota sufrida por la Curia en la contienda entre el Consejo Real y el Colector, de que se hablará más adelante, atribuyóla el Papa á una excesiva condescendencia del Nuncio para con las exageradas pretensiones de los Ministros reales; y sin darle tiempo de justificarse, el Cardenal Secretario de Estado anunció á Sega su relevo en Abril de 1581, pero mandándole esperar en Madrid la llegada de Mons. Luigi Taberna, Obispo de Lodi, que había de reemplazarle en la Nunciatura (1).

Complicaciones graves surgidas á poco en las tradicionales competencias de jurisdicción entre los representantes de la Santa Sede y los Ministros españoles, hicieron borrascosísima esta interinidad de Mons. Sega; quien, en el postrero rigor suyo, que contrastaba grandemente con la moderación y templanza de que desde su llegada á España había dado reiteradas muestras, buscó quizá un medio de justificarse ante la Curia de la acusación de contemporizador y de blando que contra él habíase lanzado en Roma. Por otra parte, estas mismas complicaciones contribuyeron á prolongar su estancia en la Corte: la situación para un Nuncio destinado á á residir largo tiempo cerca del Rey, habría sido demasiado comprometida y espinosa, para que á la Curia se le ocultara que era preferible agotar el crédito y la benevolencia de que gozaba un Ministro ya revocado, á que un Nuncio nuevo hubiera de acudir desde los primeros momentos á violencias y pro-

(1) El Cardenal de Como á Sega, Abril de 1581.

cederes extremos. El conflicto entre el Obispo y los capitulares de Calahorra, por oponerse éstos á que el Prelado ejercitara en el Cabildo el derecho de visita establecido por el Concilio de Trento; la asistencia de un representante del Rey al Concilio diocesano de Toledo; la lucha, ya un año antes comenzada, entre el Consejo Real y el Colector general de espolios por la incautación del de Plasencia, fueron, con otros sucesos de secundaria importancia, las causas que en este tiempo contribuyeron á hacer más tirantes las relaciones entre la Curia y el Rey Católico.

A principios del año 1581, Felipe II había ordenado al Obispo de Calahorra, Don Juan Ochoa de Salazar, que girase una visita á su Cabildo; y, como los capitulares se opusieran invocando una antigua concordia por cuya virtud habíase obligado el Prelado á no ejercitar aquel derecho, y el Corregidor, obedeciendo órdenes del Consejo, procediera á secuestrar los bienes de los capitulares rebeldes y á desterrar á Portugal á los cabezas de la rebelión, no estimó el Nuncio deber proceder en el asunto con más contemplaciones que los Ministros reales. Por orden suya, el 24 de Junio aparecieron en las puertas de las Catedrales de Calahorra y de Logroño tres grandes carteles, de los cuales, el primero contenía la Bula *In Cœna Domini* expresamente prohibida en España; el segundo declaraba depuesto al Obispo, vacante el Obispado y embargadas las rentas á favor de la Cámara apostólica; y en el tercero, tomando por base la citada Bula, excomulgábase al Corregidor de Logroño y demás funcionarios que le habían ayudado en el secuestro de los bienes de los capitulares.

No se hallaba á la sazón en Madrid el Rey, pero enterado del caso, con templanza de que, quizá más por ajeno consejo que por propia inclinación, no acostumbraba á mostrarse pródigo en estas materias, limitóse á escribir al Cardenal Granvela, calificando de altamente inconveniente el proceder del Nuncio, reputándolo como una violación de las leyes de España y una perturbación de la paz pública, y mandándole avistarse con Sega y que, de común acuerdo, atendieran á componerlo todo conforme al servicio de Dios. "Estas cosas del Nuncio y el Colector—añadía de mano propia el Rey al Cardenal—van

apretando de manera que creo que han de resultar dello grandes inconvenientes. Y es fuerte cosa que por ver que yo solo soy el que respeto á la Sede Apostólica y con suma veneracion mis Reinos, y procuro hagan lo mismo los ajenos, en lugar de agradecérmelo como debían, se aprovechan dello para quererme usurpar la autoridad que es tan necesaria y conveniente para el servicio de Dios y para el buen gobierno de lo que Él me ha encomendado; y es bien al revés desto lo que usan con los que hacen lo contrario que yo. Y así podría ser que me forzasen á tomar nuevo camino, no apartándome de lo que debo. Y sé muy bien que no debo sufrir que estas cosas pasen tan adelante; y yo os certifico que me traen muy cansado y cerca de acabárseme la paciencia, por mucha que tengo; y si á esto se llega, podría ser que á todos pesase dello, pues entonces no dexa esto considerar todo lo que se suele otras veces. Y veo que si los Estados Baxos fueran de otro, hubieran hecho maravillas porque no se perdiera la religion en ellos, y por ser mios creo que pasan por que se pierda, porque los pierda yo„ (1).

Es claro que estas amargas quejas de Felipe II, aludían manifiestamente á la mala voluntad de la Curia para España, que el Monarca creía descubrir en la conducta de los Ministros de la Santa Sede en Madrid. No se mostraba menos disgustado el Nuncio, quien atribuyendo al Rey la culpa prin-

---

(1) Carta de 10 de Julio de 1581, en los *Documentos de la Casa de Alba*, pág. 284-285; y en Cabrera de Córdoba, *Filipe Segundo Rey de España*, libro XIII, cap. XII.—En el Arch. Vatic., *Nunz. di Spagna*, vol. 24, una carta del Cabildo de Calahorra al Papa, fecha 28 de Mayo de 1581, en que, luego de darle cuenta de la conducta del Obispo y del Corregidor de Logroño así como de una cédula real, recibida por el Cabildo, mandándole obedecer al Obispo y dejarse visitar por él, los capitulares pedían, entre otras cosas, á Su Santidad: que mandara cuanto antes un Breve á S. M. Católica, exhortándola á proceder en justicia y á obedecer á la Santa Sede; que mandase prender al Obispo y enviarlo á Roma, y que si para ello fuera preciso expedir un Legado lo expidiese; que enviara comisión al Nuncio para proceder con rigor en la ejecución de la excomunión *latæ sententiæ* lanzada contra él y para poner entredicho en la diócesis y si preciso fuera en la provincia; y que apenas llegara á Roma la cesión que, por virtud de la orden del Rey, á cuyo cumplimiento no había medio de sustraerse, los capitulares habían de hacer de su derecho, Su Beatitud la revocase por *motus proprius* declarándola nula por haber sido impuesta por la fuerza, como ya habían hecho en ocasiones semejantes Julio III y Paulo IV.

cipal de los abusos de sus Ministros, aconsejaba al Papa que pronunciara un *exurgat Deus et dissipentur inimici ejus;* que le enviase Bulas contra todos los favorecedores del Obispo; que le autorizara para decretar el entredicho de la diócesis de Calahorra, y para declarar al Comisario como hereje que debía quedar sometido al juicio de la Inquisición (1). No estimó necesario el Papa acudir á tan violentos medios, y limitóse á pedir el inmediato envío del Obispo de Calahorra á Roma, donde debería ser juzgado por la Curia.

Contribuyó en este tiempo á hacer más viva la lucha, el nombramiento del Marqués de Velada para asistir en calidad de delegado regio al Concilio que, por acuerdo del Cardenal Don Gaspar de Quiroga, Arzobispo de Toledo, había de celebrar la archidiócesis toledana. En diversas ocasiones había condenado la Santa Sede la asistencia de delegados regios á los concilios provinciales de la Iglesia española, á los cuales querían imponer la ley en nombre del Monarca. Ya bajo el pontificado de Pío V habíase preparado una Bula prohibiendo severamente la asistencia de seglares, siquiera fuesen éstos representantes del Rey, á los Sínodos; pero los esfuerzos del Embajador español lograron impedir que se publicara (2). Puede, pues, juzgarse el efecto que tamaña ingerencia del poder real en los asuntos eclesiásticos produciría en el ánimo del Papa, á quien el Nuncio en Madrid se apresuró, naturalmente, á comunicar la noticia (3). A las exhortaciones dirigidas por la Curia al Cardenal para que, bajo ningún pretexto tolerase atentado alguno á la libertad é independencia de las deliberaciones conciliares, contestó Quiroga con humildes protestas de adhesión á la Santa Sede; pero la tenacidad del Rey y del Consejo, que invocaban el principio de derecho público, de que no podía celebrarse asamblea alguna sin autorización del Príncipe y sin asistencia de sus delegados, triunfó al fin, y cuando en Septiembre de 158_ se celebró el Concilio, Velada

(1) Sega al Cardenal de Como, 7, 12 y 19 de Agosto de 1581.
(2) Philippson, *Felipe II y el Pontificado*, en los ESTUDIOS SOBRE FELIPE II, trad. por R. de Hinojosa, Madrid, 1887, páginas 157-158.
(3) Sega al Cardenal de Como, 19 de Agosto de 1581.

asistió á sus deliberaciones en calidad de delegado del Rey Católico.

Nuevas y más ó menos justificadas violencias de los Ministros reales, hacían entretanto más espinosa la situación del Nuncio: de orden del Consejo Real, fué preso un notario de la Nunciatura á quien Sega enviaba á Cádiz, y el cual había sido acusado de concusionario y autor de ilegítimas exacciones; y aunque el Nuncio protestó enérgicamente, tuvo que ceder por haberse demostrado la justicia de la acusación (1). Habiendo vacado á poco el archidiaconato de Plasencia en uno de los denominados meses apostólicos, y correspondiendo, por tanto, la provisión al Papa, nombró el Pontífice para aquel cargo á un cierto licenciado Martínez; pero el Cabildo, rechazando la provisión apostólica y declarándola nula, nombró á uno de los capitulares; por si esto no fuera bastante, el Consejo Real destituyó y mandó prender al notario que había presentado las letras pontificias. La competencia suscitada por los mismos días entre el fiscal eclesiástico del Arzobispado de Burgos con un comisario del tribunal secular, paró, por acuerdo de los Ministros reales, en la prisión del fiscal; el Arzobispo excomulgó á los jueces, y como no se hiciera aprecio de ello, puso en entredicho la ciudad; mas, por orden del Consejo, el Prelado tuvo que levantar la excomunión (2).

No fueron éstos los únicos ni los más rudos contratiempos que hubo de soportar el Obispo de Piacenza, en esta para él aciaga interinidad de la Nunciatura. La discordia, cada vez más viva y tenaz, entre el Colector de espolios y vacantes y el Consejo Real, fué también para Sega causa de los más hondos sinsabores. Separada la Colectoría de la Nunciatura en Abril de 1577, envió á España por Colector, el Papa, á Mons. Francesco Cannobio, quien, libre de los compromisos y trabas que ineludiblemente imponía á los Nuncios, en los asuntos de la Cámara, el carácter diplomático de que se hallaban investidos, mostróse desde un principio resuelto á po-

(1) Sega al Cardenal de Como, 19 de Agosto de 1581.

(2) Cartas de Sega á Como, de 21 y 23 de Agosto de 1581, en Philippson, *Ein Ministerium unter Philipp II*, pág. 373.

ner coto por cualesquiera medios, á las usurpaciones de los Ministros reales contra los derechos y privilegios que en España gozaba la Santa Sede. El fallecimiento del Obispo de Plasencia, Don Francisco Tello y Sandoval, en Julio de 1580, y la ocupación de sus bienes por el Corregidor de la ciudad, no obstante la enérgica protesta del subcolector de la Cámara apostólica, quien considerándolos como espolio del Obispo, pretendía corresponderle incautarse de ellos, habían dado origen á la contienda. El Consejo Real aprobó la conducta del Corregidor, y Mons. Cannobio, sin más amonestaciones ni monitorios previos, y atribuyéndose facultades que sólo tenía el Nuncio, excomulgó al Corregidor y sus auxiliares (1). Visto esto, el Consejo prohibió terminantemente á los Obispos que publicasen la excomunión, y ordenó al Colector que la levantara bajo pena de mil escudos; pero como Cannobio, sin hacer aprecio del mandato del Consejo, mandara fijar en diversos sitios de la ciudad carteles que contenían la excomunión por él lanzada, un alcalde de Casa y Corte se personó en su domicilio, y sin curarse de las censuras con que el Colector le amenazaba, embargó sus papeles y llevóse presos á los auxiliares y demás servidores de la Colectoría, como sospechosos de haber fijado los susodichos carteles contraviniendo las órdenes del Consejo.

La conducta de Cannobio, aunque bien vista por la Corte de Roma (2), no mereció la aprobación del Legado Cardenal Riario que á la sazón se hallaba con el Rey en Badajoz, y mucho menos la del Nuncio: la tirantez de relaciones entre la Curia y el Rey Católico, á que necesariamente había de dar lugar tan escandalosa y grave contienda, no podía menos de perturbar la negociación entablada por el primero para obtener el consentimiento del Monarca á la pretensión del Papa de que se resolviera por justicia el derecho á la Corona de

(1) Cannobio al Cardenal de Como, 19 y 25 de Julio de 1580, en el ARCH. VATIC., *Nunz. di Spagna*, vol. 26.

(2) El Cardenal de Como á Mons. Cannobio, 31 de Octubre de 1580, en el ARCH. VATIC., *Nunz. di Spagna*, vol. 21.—Como á Riario, 14 de Noviembre, ARCH. VATIC., *Nunz. di Portugallo*, vol. 3.

Portugal (1), y de inutilizar los oficios del segundo para mover á Felipe á prestar su concurso á la empresa contra Irlanda (2). El éxito de las armasespañolas en Portugal y la derrota de los soldados del Papa en Irlanda, determinaron, sin embargo, poco después á la Curia, á adoptar y dar por buenos los temperamentos de templanza del Legado y del Nuncio (3). En Octubre de 1580, el Cardenal Riario pudo llegar con el Rey á un acomodamiento, por cuya virtud confiábase la herencia del Obispo á la común administración del Corregidor de Plasencia y del subcolector de espolios ó personas por ellos nombradas, é ingresaban en la Cámara apostólica las rentas del Obispado (4).

Mas como el Consejo pusiera serias dificultades á la ejecución de lo convenido (5), el Legado, obedeciendo órdenes del Cardenal Secretario de Estado (6), envió á Madrid un monitorio amenazando con excomulgar á los Consejeros y con poner entredicho en la Capital de la monarquía, si en el término de doce días no se sometían á las leyes eclesiásticas y se allanaban á cumplir lo concertado con el Rey (7). De este monitorio era portador Mons. Traiano Mario, á quien Riario enviaba con encargo de templar la irascibilidad de Mons. Cannobio, de asesorarle en los asuntos de la Colectoría, y de ser, en caso necesario, amigable componedor entre el Colector y los miembros del Consejo, á quienes una vez terminada la contienda, absolvería el mismo Mario de la excomunión que sobre ellos pesaba (8). Es de advertir que la cólera y la osadía de Cannobio, alentadas por la aprobación que

(1) Riario á Cannobio, 7 de Octubre, en el ARCH. VATIC., *Nunz. di Spagna*, vol. 23.
(2) Sega al Cardenal de Como, 3 y 6 de Octubre.
(3) Como á Cannobio, 14 de Noviembre, en el ARCH. VATIC., *Nunz. di Spagna*, vol. 21.
(4) Riario á Como, Octubre y Noviembre de 1580, *Nunz. di Portugallo*, vol. 8.
(5) Riario á Como, 20 de Octubre.
(6) Como á Riario, 31 de Octubre, en cifra, y 14 de Noviembre, *Nunziatura di Portugallo*, vol. 3
(7) Despachos del Cardenal Riario, *Nunz. di Portugallo*, vol. 8; de Monseñor Cannobio y de Mons. Mario, al Cardenal de Como, de Diciembre de 1580, *Nunz. di Spagna*, volúmenes 23 y 26.
(8) Riario á Como, 7 de Diciembre de 1580.

su conducta había merecido en Roma, habíanle llevado al extremo de insolentarse con el mismo Riario y de censurar con el tono más descomedido y altanero, su proceder conciliador: "No dejaré de recordar á V.ª S.ª Illma.—así terminaba la más desenfadada carta que acaso se haya escrito jamás por un funcionario subalterno de la Curia, á un Legado de la Santa Sede—una divina sentencia del Papa San León, que dice así: *actum est de episcopatus vigore et de Eclesiæ gubernandæ divina potestate, si nequissimorum hominum audatia timeatur*„ (1).

No había dejado tampoco Riario de instar entretanto á los Ministros, para ver de conseguir mayores ventajas. Y como ellos le manifestaran que Su Majestad no podía hacer otras concesiones, y que á estas había condescendido contra la voluntad y parecer de todos los Consejeros y quebrantando su costumbre de no entrometerse en asuntos de justicia, sino dejar obrar al Consejo, replicó el Legado que tampoco los Ministros del Papa estaban acostumbrados á soportar que se les despojase de sus cosas y se encarcelara á sus servidores; que él adoptaría las medidas que reclamaban tales excesos; y que queriendo él negociar con la dignidad que convenía á un Ministro del Pontífice, no volvería á tratar de concordia ni de depósito, ni de absoluciones, si antes no se ponía á los presos en libertad, se devolvían los papeles ocupados al Colector y se condenaba, al menos, el proceder de los ejecutores (2). La actitud del Legado era tan resuelta, que Felipe II mandó ejecutar inmediatamente cuanto demandaba; y Riario, que, sobre no ser partidario de procedimientos violentos, comprendía por las poco benévolas disposiciones que en todo este negocio mostraron los Ministros y consejeros del Rey Católico, que fácilmente podría venirse á parar en perder la Cámara apostólica todas las rentas de la Colectoría de España, escribió á Mons. Mario que, sin perder tiempo, absolviese á los excomulgados y procediera, de acuerdo con los funcionarios reales, á

(1) Cannobio al Cardenal Riario, 28 de Noviembre, *Nunz. di Spagna*, vol. 23.
(2) Riario á Como, 23 de Diciembre, *Nunz. di Portugallo*, vol. 8.

nombrar los depositarios (1). Un mes después, en Febrero de 1581, Mons. Cannobio era llamado á Roma y reemplazado en la Colectoría por Mons. Mario (2).

Tal era el estado de la cuestión, cuando, por su templanza en la contienda, fué también revocado de la Nunciatura Monseñor Sega, á quien Cannobio había reiteradamente acusado ante la Curia de ser, con su blandura inaudita, causa principal de los excesos y atrevimientos de los Ministros españoles. Las diferencias entre éstos y el Colector no habían terminado, y Mario no era hombre ni bastante hábil ni suficientemente manso de corazón, para cortarlas. Habiéndose negado el subcolector de Plasencia, en Abril de 1581, á absolver al Corregidor de aquella ciudad, con pretexto de que no había pedido éste con la humildad debida la absolución de las censuras que sobre él pesaban, llamóle el Consejo á Madrid, y, sin más formalidades, túvole preso cuarenta días. Tan extrema determinación sacó de su notoria y natural blandura al Nuncio, quien sin más rodeos amenazó con la excomunión al Consejo Real en masa. Al mismo tiempo, acudía Mario al Rey protestando de las violaciones cometidas contra antiguos é incontrovertibles derechos del Papa, á cuya Cámara pertenecían, sin excepción, los espolios de los Obispos. Por su parte, el Consejo Real, entendiendo, no sin algún color de razón, que la herencia de un Obispo no podía reputarse espolio sino después de deducidos de ella gastos de testamentaría y de funeral, deudas y demás obligaciones del difunto, defendía el derecho de los

---

(1) Riario á Como, 23 de Diciembre de 1580.

(2) Por lo arriba dicho, se comprenderá el extraordinario interés que para la historia eclesiástica de España, ofrece la correspondencia de ambos Colectores generales con la Secretaría de Estado pontificia, conservada íntegra en los siguientes volúmenes del

Archivo Secreto de la Santa Sede.

Nunz. di Spagna, vol. 12: [Despachos originales de Mons. Francesco Cannobio al Cardenal de Como, Mayo de 1577 á Diciembre de 1578.]

Volumen 23: [Despachos originales de Cannobio á Como, Enero de 1579 á Marzo de 1581.]

Volumen 26: [Despachos originales de Mons. Traiano Mario al Cardenal de Como, Enero de 1581 hasta Agosto de 1582.]

Volumen 21: [Minutas de cartas del Cardenal de Como á Mons. Cannobio, desde 1577 á 1581; y á Mons. Mario, desde 1581 á 1582.]

tribunales seculares para intervenir en estos casos, hasta que, hecha la liquidación, se entregara el espolio á la Cámara apostólica.

La mediación del Cardenal Granvela en el asunto, el buen deseo del Nuncio, y, sobre todo, las instrucciones recibidas de Roma por los Ministros de la Curia cerca la conveniencia de llegar á un arreglo con el Rey Católico, instrucciones á que no era ajeno el mal aspecto que para los proyectos é intereses de la Sede Apostólica, ofrecían á la sazón las cosas de Inglaterra, Escocia é Irlanda, y la necesidad que el Papa tenía de la ayuda de Felipe II, contribuyeron á una rápida resolución de las contiendas pendientes. En Octubre de 1581, el Monarca confió el acomodamiento de ellas á Monseñor Sega y al Presidente del Consejo Real; y mientras se llegaba á un acuerdo, Sega propuso y el Consejo y el Rey aceptaron, que se levantaran las penas temporales y espirituales impuestas por ambas partes; que se reintegrase en sus cargos y privilegios á los desposeídos y suspensos, entre los cuales se contaban los capitulares de Calahorra; y que el Obispo de esta diócesis se abstuviera de visitar al Cabildo, hasta que el Papa, á quien se remitiría el negocio, determinara lo que estimase justo y si había ó no de continuar el dicho Prelado en aquella Sede.

Como prendas de paz y concordia, el Pontífice renovó en Noviembre, al Rey Católico, las gracias de la Cruzada y del Excusado y Felipe II concedió sucesivamente á Giacomo Buoncompagni, hijo natural del Papa y agraciado por Gregorio con el Ducado de Sora, una encomienda de Calatrava con renta de más de 12.000 ducados anuales, el generalato de la gendarmería de Milán con otros 12.000 ducados, y otros cargos no menos honoríficos y productivos.

Hallándose ya próximo á llegar á España el nuevo Nuncio, Mons. Luigi Taberna, el 5 de Diciembre de 1581 salió de Madrid el Obispo de Piacenza para trasladarse á Lisboa, donde á la sazón se hallaba el Rey.

Durante el mes de Enero, Sega informaba á la Curia, desde Portugal, de los oficios que hacía con el Monarca para moverle á la empresa contra Inglaterra; del progreso de la re-

forma de las Ordenes religiosas y de las discordias entre Obispos y Cabildos en aquel Reino; de las negociaciones del Prior de Crato en Francia para la expedición á las Islas Terceras, y de otros asuntos de menos interés. A fines de Enero, sabedor de que Mons. Taberna había llegado á Madrid, fué recibido por el Rey en cordial audiencia de despedida, y el último día del mes, acompañado del Conde de Olivares, nuevo Embajador de España cerca de la Santa Sede, y del Duque de Osuna, Virey de Nápoles, poníase en camino para regresar á Roma (1).

Aleccionado por amarga experiencia en los gravísimos inconvenientes y tropiezos con que aquí habían de luchar los Ministros de la Santa Sede, y atendiendo á lo excepcional de las circunstancias, pues que las hostilidades entre el Consejo Real y el Colector de espolios no se podían reputar terminadas

(1) Despachos de Sega al Cardenal de Como, de Diciembre de 1581 y Enero de 1582.—El Obispo de Lodi al mismo, 11 de Enero de 1582. En la relación de todas estas contiendas entre los Ministros de Felipe II y los representantes de la Curia, me he atenido extrictamente á lo que resulta de los despachos del Nuncio y del Colector, Mons. Cannobio, y á las instrucciones que desde Roma les enviaba el Cardenal de Como, Secretario de Estado de Gregorio XIII. Confieso que registré con singular cuidado esta interesante correspondencia, por haber leído en Cabrera de Córdoba *(Filipe segundo Rey de España*, libro XIII, cap. XII), que tan vivas discordias, singularmente la de Calahorra, habían terminado con la expulsión del Nuncio. Y cuenta Cabrera el caso con tal minuciosidad, que, después de referir una severa reprensión dirigida por el Rey al diplomático pontificio, asegura que en un coche de la Casa real, llevóle Don Diego de Córdoba á Alcalá; que el mismo día expidieron su ropa y criados, los alcaldes de Corte; y que Felipe II escribió al Papa pidiéndole enviara quien le ayudase á llevar la carga de tan gran Monarquía, pues haciéndolo así, le conservaría y daría el lugar que siempre habían tenido en su voluntad y acogimiento otros Nuncios. Tan escandaloso suceso habría tenido en aquellos tiempos una resonancia inmensa, y era muy de maravillar que en ningún otro historiador y, sobre todo, en ningún documento coetáneo ó posterior se hallara de ello ninguna noticia. La relación de Cabrera es, en efecto, absolutamente falsa según los documentos del Vaticano. Cuando, con la proximidad del nuevo Nuncio á España, Mons. Sega consideró terminada su misión, trasladóse á Lisboa para despedirse del Rey; el Monarca recibióle con singular benevolencia, y no salió de Portugal sino cuando ya se hallaba en Madrid su sucesor en la Nunciatura. De todas suertes, cuesta gran trabajo creer que historiador tan bien informado como Cabrera, pronto, á lo sumo, á acoger, por su calidad de cronista palatino, cuanto podía ennoblecer el carácter de Felipe II, realzar su religiosidad y confirmar su prudencia, pero de ningún modo lo que pudiera hablar en contra de aquellas cualidades ensalzadas tan á menudo en su libro, fuera autor de tan extravagante invención.

sino meramente suspendidas, Mons. Sega había redactado y dejado, para su sucesor, una prolija memoria ó instrucción, encaminada á facilitarle la gestión de los asuntos pendientes, á orientarle sobre el carácter y condición del Rey, de sus Ministros y cortesanos con quienes el Nuncio había de tratar, sobre las dificultades y recelos que á menudo surgían entre las Cortes romana y española, y sobre cuantas circunstancias podían contribuir, ya á la buena resolución de los negocios, al servicio de la supremacía del Papa y á la autoridad de su propio ministerio, ya á evitar conflictos entre ambas potestades eclesiástica y civil (1).

Comenzaba Sega en su Instrucción por iniciar al nuevo

(1) BIBL. BARBERINIANA, Cod. LVI, 32: «Instruttione al Nuntio di Spagna», de Madrid á último de Julio de 1581.—Esta misma Instrucción se halla copiada en el Cod. de la BIBL. CORSINIANA, núm. 507, Col. 33-E-13, fol. 525 y siguientes, con este título, á todas luces equivocado: «Instruttione lasciata da Monsignor Arcivescovo di Rossano al suo successore», sin fecha. Este manuscrito contiene copias de los despachos de Mons. Giovanbattista Castagna desde 1565 á 1572, y de aquella instrucción dió ya noticia Laemmer, *Zur Kirchengeschichte des sechszehnten und siebzehnten Jahrhunderts*, pág. 121, atribuyéndola, por supuesto, al dicho Arzobispo de Rossano. No consta en el manuscrito de la Barberiniana nombre de autor, y no siendo aquél sino simple copia de la Instrucción original, no puede merecer entero crédito la fecha que lleva al pie; pero que ésta es exacta y que el documento es, sin duda alguna, de Mons. Sega, se desprende de las siguientes circunstancias. Dícese en él, entre otras cosas, que el nuevo Nuncio, á su llegada á Madrid, sería inmediatamente visitado por los principales personajes de la Corte, con excepción de los Cardenales de Toledo y Granvela y el Presidente del Consejo de Castilla; aquéllos por la alta dignidad de que se hallaban investidos, y éste por un pretendido antiguo derecho de no estar obligado á visitar á nadie sin haber sido antes visitado; y más adelante, á propósito de la rebelión de los Países Bajos, el autor de la Instrucción recuerda haber sido enviado él por Nuncio á Flandes, para trabajar por la paz entre aquellas provincias y el Rey de España. Estas dos indicaciones bastan para establecer la identidad del documento: la primera excluye la idea de que fuese obra del Arzobispo de Rossano, puesto que el Cardenal Granvela, no sólo no estuvo en su tiempo en España, sino que no regresó á Madrid hasta Septiembre de 1579; y la segunda demuestra claramente que la «Instrucción» es de Mons. Sega, pues que él fué quien estuvo en Flandes para ayudar en nombre y representación del Papa, á Don Juan de Austria, en la pacificación de aquel país. Habla además el autor de la «Memoria» de ciertas escrituras sobre los negocios de Portugal que le había confiado el Cardenal Legado y de la necesidad de que Su Majestad viera en buena paz y obediencia el Reino de Portugal, pormenores que inducen á asegurar también ser de Sega dicho documento, pues él era Nuncio en España cuando el Cardenal Riario vino como Legado del Papa Gregorio XIII para evitar la guerra con motivo de la sucesión á la Corona portuguesa, y él quien tuvo que abandonar la Nunciatura, cuando la resistencia de los portugueses á la autoridad del Rey Católico no se había aún completamente apaciguado.

Nuncio en los graves secretos de la etiqueta diplomática, de la cual suelen frecuentemente derivarse rozamientos y competencias que llegan á turbar las relaciones internacionales; enumerábale las visitas que había de recibir y el orden en que había de devolverlas; representábale la importancia y conveniencia de visitar á menudo á Ministros y cortesanos, pues no de otra suerte llegaría á descubrir y conocer la autoridad, talentos, conexiones, odios y maneras de negociar de cada uno, singularmente del Rey, el cual era "de presencia y trato grave, gratísimo en las audiencias y tan paciente y firme que, cualquiera que fuese el negocio que se le propusiera, intrincado, prolijo, importante, espinoso, nuevo, agradable ó desagradable, difícilmente se descubría en su rostro alteración que fuera señal de placer ó disgusto, de amor ó de odio, ó de otras pasiones del ánimo." Recomendábale luego la sobriedad en las audiencias con el Monarca y que llevase siempre consigo los correspondientes memoriales, pues rara vez daba respuesta precisa, ni dejaba de pedir que lo que se le proponía se le diese por escrito; que cuando hubiera de quejarse del proceder de los Ministros, lo hiciese de modo que S. M. entendiera que la reclamación obedecía al natural deseo de que se reparase el agravio recibido, ó por acatamiento á órdenes terminantes de Su Beatitud, á fin de que, si el oficio no era del agrado del Rey, "de quien era notorio que, por temperamento, aborrecía que se hablase mal de otros en su presencia" no quedara disgustado S. M. de la persona del Nuncio; que siendo las audiencias pocas y la lentitud en las resoluciones indecible (1), expusiera en cada una cuanto á la sazón tuviera que decir, pero se abstuviese de hablar á S. M. de negocios en

(1) Son frecuentísimas las quejas de Sega por la lentitud de la Corte de España en el despacho de los negocios. «Ne si parla di negotio—escribía, entre otras muchas veces, el 1.º de Marzo de 1578 al Cardenal de Como—a S. M.tà che non ricerchi memoriale; ne si dà memoriale che non sia ribattuto a qualche ministro; ne si può trattare con ministri se non con molta difficoltà per la moltitudine dei negotii che gli occupano; tal che se alli negotii non pigliano quella presta risolutione che talvolta si desideraria, se ne può dare la colpa alla lunghezza che per propria natura porta seco questa Corte, et al non potere io trattenere quelle persone che sariano necessarie per intiero servizio di S. S.tà et riputatione di questo grado.» ARCH. VATIC., *Nunz. di Spagna*, volumen 11, folio 164.

cualquier otra coyuntura; que procediese con toda cautela en el ejercicio de sus facultades, por no ser á menudo conveniente usar de todas ellas, y con más circunspección aún en la reforma de regulares, "la cual—escribía Sega—es un avispero donde, por lo que la experiencia enseña, malamente se puede tocar sin peligro de picaduras. En todas las religiones de España hay personas principales, singularmente en los conventos de monjas, donde hay muchas señoras linajudas, por la dificultad que hallan para casarse, no pudiendo cumplir un padre con muchas hijas por las excesivas dotes que se dan y por no disminuir los mayorazgos."

Señalaba más adelante el Obispo de Piacenza al nuevo Nuncio, los abusos que el Consejo Real, la Cámara de Castilla, los tribunales seculares, los corregidores y hasta los mismos Obispos, "los cuales atendían más á satisfacer al Rey que á obedecer al Papa", cometían contra la jurisdicción eclesiástica y la autoridad pontificia; informábale del estado en que se hallaba la negociación de la empresa contra Inglaterra, solicitada por el Pontífice y desaconsejada por los Ministros reales, así como del origen y progresos de las alteraciones de Flandes, para el caso de que el Obispo de Lodi hubiera de tratar de ello por orden de Su Santidad ó por iniciativa del Rey. "Aunque las dificultades que se oponen al libre ejercicio de la jurisdiccion eclesiástica—añadía Mons. Sega—parecen nacer de los Ministros, derivan realmente de Su Mag.d y desaparecen cuando á los intereses de la Corona conviene. Así, por ejemplo, la Bula de la Cruzada se publicará en las calles con tambores y trompetas, en las iglesias desde los púlpitos y los altares, por anuncios y por cuantos medios de publicidad pueden imaginarse; porque se publica cosa que, si bien constituye un acto de jurisdiccion de Su Beatitud, reporta á Su Majestad provecho manifiesto. Mas si se habla de publicar la Bula *In Cœna Domini*, que es tambien acto de jurisdiccion de Su Santidad, pero no de la índole del precedente por lo que afecta á los Ministros de Su Mag.d en muchos capítulos, es preciso promulgarla, en cierto modo, clandestinamente, ó como aquí dicen, *á cencerros tapados*, distribuyéndola á los Obispos para que la den á los confesores, y éstos, en el acto de la

confesion, la comuniquen á los penitentes. Y lo que acontece en el caso de la publicacion de estas dos Bulas, aplíquelo V. S. á todos los que puedan ofrecerse en el ejercicio de la jurisdiccion eclesiástica en estos Reinos, y tenga al menos por verosimil, que el Rey sabe y tolera estas cosas; pero que, dudando qué sea lo que más le conviene, prudentemente disimula.„

Luego de advertir el Obispo de Piacenza al nuevo Nuncio que el Monarca se mostraba receloso del Papa por no haberle Su Beatitud ayudado en las alteraciones de Flandes, por no haberle confirmado los privilegios concedidos por otros Pontífices y por no haberle otorgado una gracia de 400.000 ducados sobre el subsidio de las galeras, en nada de lo cual había querido venir Su Santidad por no resultar claro que la guerra de los Países Bajos fuese una verdadera guerra de religión, por haber pactado el Rey tregua con el Turco, por no haber visto en Su Majestad buenas disposiciones para la empresa contra Inglaterra tan solicitada del Papa, por no haberse tenido á la Santa Sede el respeto que convenía en el pleito de la sucesión á la Corona de Portugal, y por las numerosas usurpaciones de la jurisdicción eclesiástica de parte de los Ministros reales, así en España como en las posesiones españolas de Italia, referíale minuciosamente el estado de las relaciones del Rey Católico con los demás Príncipes soberanos de Europa.

"Compendiando, finalmente,—escribía luego Mons. Sega—este artículo de las inteligencias, amor, confidencias y parentescos, digo que por lo comun tiénese al Rey en lo secreto, antes por odiado que por amado de los demás Príncipes y potentados, por su grandeza formidable para todos y por el carácter que se atribuye á los españoles, imperioso é insoportable para cuantos tratan, particularmente cuando tienen sobre ellos mayoría ó potestad. Y no solo, como digo, se hacen odiosos ellos mismos, sino que hacen odioso á su Rey, ciertamente sin culpa suya; pues no es tanta la grandeza y poderío de Su Mag.d, como la afabilidad y prudente discrecion con que trata todos los negocios con cualquier clase de personas, ya por sí mismo, ya con sus instrucciones y comisiones á los Mi-

nistros. Verdad es que está tan firme en valerse sólo de esta nacion, particularmente de los castellanos, y son ellos, por lo que se dice, tan insoportables, y Su Mag.d hace tan raras demostraciones de resentimiento y de castigo, que por la mala eleccion y por la paciencia que tiene, parece que difícilmente se le puede excusar de tener alguna parte de culpa. Esta misma circunstancia, lo hace odioso á sus propios súbditos; singularmente á sus vasallos de Flandes y de Italia, y ni los mismos españoles, sobre todo los catalanes, aragoneses y valencianos, le quieren; y, lo que parece imposible, ni aun los castellanos mismos se dan por satisfechos, porque con los grandes tributos de las alcabalas, con tener humillada á la nobleza y en particular á los Grandes, con tener oprimidos á los eclesiásticos, con valerse más frecuentemente en la provision de dignidades y magistraturas, de personas de la clase baja y con dar gran crédito y autoridad á legistas y teólogos, gente avara y ambiciosa de autoridad y de mando, quéjanse de que se conserve el gobierno de estos Reinos de Castilla en forma antes tiránica que paternal. Si bien, por lo que yo he estudiado y conocido del Rey y del proceder de sus Ministros, examinando el bien y el mal, tengo á Su Mag.d por pío y justo, más que por declinante á términos indecorosos. Concluyo, pues, con la opinion de los más, que aunque Su Mag.d es dueño de muchos Estados, es de ánimo desmedrado y flaco; y es indudable que si todos sus vasallos pudieran tratar personalmente á Su Mag.d, serían le eternamente esclavos, y que, si se determinara á gobernar más con su propio criterio y á distribuir premios y castigos por conducto de Ministros más capaces de mostrar su buena intencion, el ánimo y el fin suyos, se le tendría por tan pío y justo y santo que todo el mundo tendría motivos para amarle y desearle vida larga y feliz „

Tan interesante y prolijo documento, terminábalo el Obispo de Piacenza aconsejando al de Lodi que, para mejor servicio de los intereses de la Santa Sede y de la autoridad del propio ministerio, y para ganar más fácil y rápidamente las voluntades de Ministros y cortesanos, impetrara, con insistencia del Papa, estas cuatro concesiones: "Que las mercedes hechas á Su Mag.d ó á cualquiera otra persona de estos Reinos, en

materias de justicia ó de gracia, se consulten desde Roma á V. S.ª antes de que allí se tome resolucion sobre ellas, porque podría V. S.ª advertir cosas que, ignorándose á menudo en Roma, son luego causa de inconvenientes, disgustos y contratiempos. Que todas las gracias que á Su Mag.d, Grandes de España, Prelados, Ministros ú otros personages españoles, dispense Su Santidad, se publiquen aquí por V. S.ª antes que por ninguna otra persona, y que primero las sepa V. S.ª para referirlas, que el Embajador en Roma para escribirlas. Que se halle modo de no hacer expedicion apostólica, singularmente dispensas, á estos Reinos, sin que antes pase por las manos de V. S.ª; porque con esta diligencia se evitarán las falsedades, los avisos mal intencionados, en buena parte las retenciones que sufren en el Consejo, y otros inconvenientes que diariamente se tocan. Y por menor perjuicio tendría yo que se retuvieran las Bulas, para informar de veras, por el Nuncio, el cual no lo haría sin causa justa y serían de esta suerte retenidas por la misma mano de Su Santidad, que el que las retenga el Consejo á instancia de cualquier persona, muchas veces sin motivo justificado, á menudo sin esperanza de recobrarlas *in æterno*, y siempre con escándalo y menoscabo de la autoridad apostólica.

"Por último, que provea el Papa cada año cuatro ó seis vacantes de Salamanca y otras tantas de Alcalá, en escolares distinguidos de aquellos colegios *qui non habent et turbata fuerit aqua quis mittat eos in piscinam.* Son gente bien nacida y virtuosa que vive en dichos Colegios, en cierto modo, como en hospitales de nobles pobres, sin que se les ofrezca ocasion de ejercer su ciencia, sean legistas ó teólogos. De estos, pues, haciendo antes secreta informacion bien circunstanciada y enviándola, de varios, á Su Santidad, podría Nuestro Señor, sin que ellos supieran de antemano cosa alguna, nombrarlos para las vacantes que le pareciera. De esta suerte ayudaríase á personas bien nacidas, virtuosas y cultas, con capacidad para el servicio de la Iglesia de Dios, y toda España, comenzando por el mismo Rey, mostraríase contentísima ensalzando el celo de Su Beatitud; y V.ª S.ª, publicándose por su conducto estas mercedes, acrecentaría el propio cré-

dito, captaríase una gratitud y un amor imponderables, y se taparía la boca á muchos que hablan mal de las colaciones dispensadas á españoles en Roma, con pretexto de que, por lo general, va á aquella Corte, gente de quien aquí no se hace aprecio por defecto de nacimiento ó ausencia de virtud, y muy desconocida. Y siendo tal, va de mal ánimo á Roma, torna con peor y es causa de que la Corte romana sea aquí difamada por los vicios con que tornan estos tales, á quienes, por costumbre antigua, se llama "romanos„; y, como llenos que están de cavilaciones, son aborrecidos y rehuída por todos su compañía. Ni se puede persuadir á nadie de que esto sea obra de la maldad de las personas y no de aquella Corte, espejo de virtudes y costumbres ejemplarísimas, y particularmente de todas las prácticas que conviénen á un buen católico, sobre todo al sacerdote en cualquier grado eclesiástico. Bien es verdad que, por los efectos mismos, se ve que lo que de estos "romanos„ se dice aquí, es, en cierto modo, el Evangelio; porque los más de ellos son los mayores enemigos que tiene la Sede Apostólica, el Papa y toda la Corte pontificia; y Vuestra Señoría no llevará mucho tiempo en esta Corte, sin haberlo visto con los ojos y tocado con las manos. Con su siniestro modo de proceder aquí, ó con las noticias que dan de la Corte romana, son los que peor aconsejan personalmente, ó por medio de cartas, á los Ministros de Su Mag.d, y con su conducta tienen constantemente encendido el fuego entre ambas potestades, engendrando y fomentando revueltas y discordias entre sus Ministros. Yo que lo he experimentado, sé hablar de ello por propia experiencia y los suelo llamar *gladios ancipites*.„

Hasta aquí la interesante Instrucción que, de su antecesor en la Nunciatura, recibió el Obispo de Lodi á su llegada á España.

Aunque el nuevo Nuncio había salido de la Corte pontificia á fines de Abril de 1781, pocos días después de su nombramiento para la nunciatura de España, no llegó á Madrid hasta el 10 de Enero del año siguiente, por haberle obligado á detenerse largo tiempo en Florencia y Génova, otras comisiones

de la Curia (1). Al partir de Roma, Taberna había recibido de manos del Cardenal de Como dos Instrucciones. Mandábasele en la primera, comunicar á Su Majestad que el Rey de Suecia había pedido al Papa la dispensa, en sus Estados, del matrimonio de los clérigos, de la celebración de la misa en lengua vulgar y de la comunión con ambas especies, como único medio de atraer á sus súbditos á la religión católica, y de evitar grandes rebeldías; pero que, si bien tras prolijas negociaciones, tan exageradas demandas habían quedado reducidas á la última, todavía el Pontífice recordando el daño producido por igual concesión de Pío IV, no se hallaba dispuesto á otorgarla. En consecuencia, suplicaba el Papa muy encarecidamente á Su Majestad Católica que, sobre darle acerca del particular su prudente consejo, enviara al Rey de Suecia un Em-

(1) Documentos de esta nunciatura:

Biblioteca Angélica.

Cod. T. 3, 13, folios 25-37: «Instruttione data al Vescovo di Lodi destinato Nuntio di N. Sig.re in Spagna. Ult.° Aprile 1581.»—Folios 38-40: «Instruttione al medesimo Nuntio Mons. di Lodi per le cose di Suetia», de igual fecha. Esta última se halla también en el ARCH. VATIC., *Nuns. di Spagna*, volumen 28, folio 1.

Archivo Secreto de la Santa Sede.

Nuns. di Spagna, vol. 28: [Despachos originales y descifrados del Obispo de Lodi al Cardenal de Como, desde 1.° de Mayo de 1581 á 29 de Diciembre de 1583.] En el ARCH. DE ESTADO de Roma, *Arch. Camerale, Collettoria di Spagna*, vol. 137, cart. 56, existe un despacho de Monseñor Taberna, de 17 de Diciembre y otro de Giovanbattista Galliano, fiscal de la Cámara apostólica, de 20 de Diciembre de 1582, al Tesorero general del Papa.

Vol. 31: [Despachos originales y descifrados de Mons. Taberna al Cardenal de Como, desde Enero de 1584 á Abril de 1585.]

Vol. 13: [Despachos originales y descifrados de Taberna al Cardenal Rusticucci, desde Mayo á Diciembre de 1585.]

Vol. 32: [Despachos originales y descifrados del Obispo de Lodi al Cardenal Rusticucci, desde Enero á Septiembre de 1586.]

Vol. 30: «Minute delle lettere dell'Ill.mo et Rev.mo Cardinale Segretario di Stato á Mons. Nuntio in Spagna», 3 de Junio de 1581 á 25 de Marzo de 1585.

Vol. 311: «Indice delle lettere di Spagna dell'Ill.mo et Rev.mo Signor Cardinale Rusticucci, delli pontificati non intieri però di Pio V, Gregorio XIII e Sisto V. Contiene in parte gli anni 1570, 1571, 1585, 1586 et 1587 divisi in libri trè sotto le Nunziature di Mons. Arcivescovo di Rossano, Mons. Vescovo di Lodi e Mons. Spacciani, Vescovo di Novara.»

Nunz. di Francia, vol. 288: «Registro di lettere scritte dalla Segretaria di Stato al Nunzio in Spagna ed altri», desde Abril de 1585 hasta Abril de 1586.

bajador encargado de representarle lo inconveniente de su pretensión, y de hacer cuantos buenos oficios estimara oportunos para aquietar el ánimo de aquél Monarca (1).

La segunda Instrucción, era una enérgica protesta contra los abusos que se cometían en España, en detrimento de la jurisdicción y disciplina de la Iglesia y con menoscabo de la autoridad del Papa y de los derechos y privilegios de la Curia romana; con tanto más motivo, cuanto que jamás, á juicio de ésta última, la jurisdicción eclesiástica había estado tan coartada ni el clero tan maltratado, así en sus bienes como en sus personas, por los Ministros reales. "En la segunda ó tercera audiencia,—escribía á este propósito el Cardenal Secretario de Estado—por no ser bien entrar en la primera á tratar con Su Mag.d materias enojosas, V.a S.a se dolerá vivamente de tantos agravios como la libertad y las personas eclesiásticas reciben á diario de sus Ministros, rogándole que ponga á tantos abusos oportuno y pronto remedio, pero del modo que Su Mag.d sabe hacerlo cuando quiere ser obedecido; que cesen de molestar á los eclesiásticos y quiten los tropiezos que aún se ponen á la ejecucion de las gracias apostólicas y á las provisiones de los tribunales de Roma; y que en adelante no osen, turbando la inmunidad y libertad de la Iglesia, poner mano en cosas ajenas á la jurisdiccion secular. Si á la llegada de V.a S.a el negocio de Calahorra y los demás abusos del Consejo no han hallado el debido correctivo, hablará de modo que Su Mag.d conozca que á Su Beatitud importan infinitamente estos malos modos de proceder del dicho Consejo; y que, si Su Mag.d no lo remedia, Nuestro Señor se verá forzado, por conveniencia y deber del oficio suyo, á remediarlos por sí mismo por las vías que Dios le inspire, no sintiéndose dispuesto á tolerar en modo alguno tanta indignidad."

El nuevo Nuncio había de continuar además en Madrid los oficios comenzados por Mons. Sega, para que S. M. permitiese el envío á la América española, de un Nuncio que remediara los abusos introducidos en la disciplina eclesiástica

(1) De esta Instrucción publicó un extracto Laemmer, *Zur Kirchengeschichte des sechszehnten und siebzehnten Jahrhunderte*, pág. 69.

por aquél clero, que, no curándose para nada de Roma, vivía completamente independiente ó bajo la exclusiva vigilancia de Ministros y tribunales seculares. Taberna debía insistir en que se resolviera favorablemente este asunto; y, recordando las mercedes otorgadas por la Curia al Rey Católico, singularmente la Cruzada, el Excusado y el Subsidio de las galeras, por el cual la Cámara real percibía 420.000 ducados al año, con la obligación de sostener una Armada para la guerra contra el Turco, declararía sin ambajes á Felipe II, que no sólo no había querido el Papa prorrogar la concesión á pesar de las vivas instancias que para ello se le habían hecho, sino que estaba resuelto á no renovarla hasta que, rota por parte del Rey la tregua con el Turco, pudiera aplicarse á la guerra el producto de la gracia. Al propio tiempo, debía procurar la restitución, por el Monarca, de 50.000 escudos que, del dinero de la Santa Sede, prestó en Flandes Mons. Sega á Don Juan de Austria para asuntos del gobierno de los Países Bajos; ayudar con su autoridad y consejo al Colector de espolios y vacantes y mantener con él buena inteligencia, á fin de que los Ministros reales le mostraran mayor respeto y anduvieran más reservados en turbar la jurisdicción suya; no poner mano, sin orden expresa de Su Santidad, en la causa que se seguía al Obispo de la Guardia y al Prior de Crato y sus parciales, contra quienes el Pontífice había expedido dos Breves confiriendo al Cardenal Riario y al Nuncio en España y, en ausencia de éstos, al Obispo de Viseo, la facultad de privarlos de todos sus beneficios por haber osado tomar las armas contra el Rey Católico; felicitar á Felipe, en nombre del Papa, por el éxito de sus armas en Portugal; y abstenerse de descender á particularidades respecto á la proyectada empresa contra Inglaterra, sin recibir antes de Roma nuevas instrucciones. El Obispo de Lodi debía, por último, recomendar muy eficazmente al Rey y sus Ministros varios parientes del Papa y sobre todo Giacomo Buoncompagni, hijo natural del Pontífice (1).

---

(1) Esta Instrucción publicóla en parte Laemmer, *Zur Kirchengeschichte*, pág. 69 y 70.—Relaciones de Paolo Tiepolo, Embajador de la Señoría de

Los despachos del Obispo de Lodi comienzan en 1.° de Mayo de 1581 y terminan en Septiembre de 1586, cuatro meses después de su salida de Madrid (1). Los primeros años de la estancia de Mons. Taberna en España, no fueron para él menos borrascosos que los postreros de la nunciatura del Obispo de Piacenza. La acogida que el nuevo Nuncio halló en la Corte, había sido, no solo fría, sino hostil, ya por la fama de intransigente en materias de jurisdicción eclesiástica y en el mantenimiento de la autoridad del Papa y de los derechos y privilegios de la Sede Apostólica, de que Taberna venía precedido, ya por no haber traído, como aquí se esperaba y como Felipe II había solicitado del Pontífice, instrucciones terminantes de continuar desde luego y sentenciar en última instancia los procesos seguidos á los clérigos portugueses que habían tomado las armas contra el Rey Católico. Para mostrar su descontento, el Rey prohibió al Nuncio que fuese á verle á Lisboa, mandándole esperar su regreso en Madrid (2).

Por otra parte, los conflictos que en los últimos tiempos habían turbado, hasta amenazar con estrepitoso rompimiento, las buenas relaciones entre la Curia y Felipe II, no tardaron en reproducirse: las discordias entre el Consejo Real y el Colector de espolios Mons. Traiano Mario, no terminaron sino con la muerte del Colector, ocurrida en Madrid el 29 de Agosto de 1582. Para evitar en lo posible su renovación, el Papa juzgó á propósito incorporar de nuevo á la Nunciatura la Colectoría de espolios y vacantes de España, y no habiendo opuesto á ello inconveniente alguno el Rey Católico y menos

---

Venecia en Roma (1576), de Lorenzo Priuli (1576) y de Mateo Zane (1584). Embajadores venecianos en Madrid, en Albèri, *Le relazione degli Ambasciatori Veneti al Senato*, serie II, tomo IV, pág. 229 y siguientes; y serie I, tomo V, páginas 264 y 369.

(1) Los primeros enviados por Mons. Taberna á la Curia durante su viaje, se hallan fechados en Florencia, Pratolino, Lodi, Milán, Landriano, Seravalle, Génova, Marsella, Barcelona, donde desembarcó el 15 de Diciembre, Monserrat y Zaragoza. El primero de Madrid es de 18 de Enero de 1582.

(2) Despachos de Mateo Zane, Embajador de la Señoría de Venecia en Madrid, de 8 y 22 de Junio de 1582, en Philippson, *Ein Ministerium unter Philipp II*, pág. 289.—Despachos de Taberna á Como, de Febrero, Marzo y Abril de 1582.

aún el Consejo Real, á cuyo juicio los intereses pecuniarios de la Cámara apostólica de que el Nuncio volvía á ser administrador, no podrían menos de obligarle á subordinar la autoridad y la decantada independencia suyas á la voluntad de los Ministros y tribunales temporales, en Noviembre del mismo año de 1582 el Obispo de Lodi quedó encargado del despacho de los asuntos de la Colectoría.

En este tiempo, terminaron también las reclamaciones de Roma con motivo de las desavenencias entre el Obispo y el Cabildo de Calahorra. Para examinar el asunto, el Papa había nombrado una Congregación de Cardenales, ante la cual Gregorio censuró acremente la conducta de Mons. Sega, por haber levantado sin autorización suya la excomunión que sobre el Prelado pesaba. El Pontífice declaró nula la absolución y, reputando, por tanto, al dicho Obispo por tan excomulgado como antes, exigió se le enviara á Roma donde debería ser juzgado (1). Solo tras reiteradas gestiones del Nuncio y de la Curia, Felipe II consintió en permitir al Prelado trasladarse á la Corte pontificia; á las gestiones del Embajador español, Conde de Olivares, debió luego no ser encerrado en el Castillo de Sant'Angelo, y que se le permitiera vivir recluído en el convento de San Pietro in Vincoli (2). La celebración del Concilio provincial de Toledo en Septiembre de este mismo año de 1582, con asistencia del Marqués de Velada en calidad de comisario regio, motivó también enérgicas reclamaciones de la Sede Apostólica; los Cabildos protestaron ante la Curia de los acuerdos adoptados por el Sínodo, y la Santa Sede, sobre introducir en ellos sustanciales reformas, mandó al Cardenal Quiroga que borrase de las actas el nombre del delegado del Monarca.

No proporcionó menos sinsabores á Taberna la nueva promulgación de la Bula *In Cœna Domini* en Octubre de 1582, y la orden terminante de Gregorio XIII de publicarla también

(1) Despachos del Abad Briceño al Rey, de 5, 11 y 25 de Diciembre de 1581, en Philippson, *Ein Ministerium unter Philipp II*, pág. 378.

(2) Olivares al Rey, 22 de Noviembre de 1582, en Philippson, *loc. cit.*, pág. 381.

en España. Felipe II se apresuró á renovar la prohibición de esta Bula en sus Estados, y tras estériles tentativas para cumplimentar el mandato pontificio, el Nuncio tuvo que escribir á Roma manifestando ser imposible su ejecución (1). El apaciguamiento de estas diferencias entre la Curia y el Rey Católico; la reforma de las Ordenes religiosas y las discordias entre recoletos y observantes; los abusos del Santo Oficio y las apelaciones interpuestas. por los aragoneses sobre todo, ante la Curia romana contra los fallos de la Inquisición española, en lo cual hubo de intervenir personalmente el Rey pidiendo al Papa que ni levantase ni atenuara con indultos ó dispensas ninguna de las penas impuestas por los Inquisidores; el esteril empeño del Monarca de atraer al Pontífice á una liga ofensiva y defensiva para impedir ó rechazar posibles ataques de los hugonotes franceses en Italia; las desavenencias entre el Obispo y el Cabildo de Pamplona contra quien hubo de fulminar excomunión el Nuncio y poner entredicho en la Catedral; las gestiones para conseguir del Rey la admisión de un Nuncio en las posesiones españolas de América; los esfuerzos, estériles al fin, para evitar que España prorrogase la tregua pactada con el Turco; y sobre todo los oficios para mover á Felipe II á ayudar en Francia al partido de la Liga y á acometer la empresa contra Inglaterra, consumieron la actividad del Obispo de Lodi durante los cuatro años que residió en Madrid.

La expedición contra Inglaterra, deseada y procurada con jamás igualado tesón por la Santa Sede, desde los comienzos del reinado de Isabel, no llegó á intentarse hasta el año de 1588, ya bajo el pontificado de Sixto V, con el envío por Felipe II de la "Armada invencible„; los principales esfuerzos, sin embargo, hiciéronse por Gregorio XIII, y las gestiones más activas en la Corte española, por su Nuncio Mons. Luigi Taberna (2). Pero aunque en este tiempo abonaba los oficios

(1) El Obispo de Lodi al Cardenal de Como, Noviembre de 1582.

(2) Los despachos de Taberna y las cartas é instrucciones del Cardenal de Como que singularmente se refieren á esta empresa, han sido publicados, con otros documentos de no menos interés, por Kretzschmar, *Die Invasionsprojekte des katholischen Mächte gegen England zur Zeit Elisabeths*, páginas 148 y siguientes.

del Nuncio el interés del propio Rey, á quien, sobre provocar y perjudicar de continuo los corsarios ingleses, importaba mucho derrocar un gobierno que, como el de la Reina de Inglaterra, ayudaba en los Países Bajos á los flamencos sublevados y en Portugal á los lusitanos rebeldes, ni las exhortaciones dirigidas en reiterados Breves por el mismo Gregorio á Felipe II, ni las vivísimas instancias de Taberna, ni los trabajos del jesuíta Roberto Parson, enviado á Lisboa por el Rey de Escocia (1), ni los ruegos de Mons. Filippo Sega, mandado por el Papa en calidad de Nuncio extraordinario en 1583 (2), ni las facilidades que para la empresa representó al Rey Don Bernardino de Mendoza que regresaba de su embajada en Inglaterra (3), alcanzaron á persuadir por entonces al Monarca. Sobre considerar, Felipe, necesario mucho tiempo para hacer con el indispensable secreto las grandes provisiones que la importancia de la empresa demandaba, veía el Tesoro español cada vez más empobrecido y empeñado por los enormes gastos á que le obligaba la conservación de sus Estados de Flandes, y encontraba, con razón, insuficiente la ayuda de la cuarta parte de los gastos de la empresa que al fin había llegado á ofrecer la Santa Sede (4).

Tal era el estado en que se hallaba tan importante negociación, cuando, el 10 de Abril de 1585, murió Gregorio XIII. Un mes después, el Obispo de Lodi era confirmado por el nuevo Papa en el cargo de Nuncio residente en la Corte de España.

Durante los trece años que rigió los destinos de la Iglesia el Papa Gregorio XIII, estuvo al frente de la Secretaría

---

(1) Puede verse la relación de su estancia en Lisboa, enviada al Papa por Mons. Taberna, en Kretzschmar, *Die Invasionsprojekte des katholischen Mächte gegen England*, pág. 156.—Complemento de este interesante estudio, es otro de Philippson, *Philipp II von Spanien und die letzten Lebensjahre Maria Stuarts*, publicado en la HISTORISCHE ZEITSCHRIFT, vol. 73 (1894), páginas 427-474. El autor procura demostrar que la política de Felipe II en los diversos proyectos de empresas contra Inglaterra, servía la tendencia de asegurar el dominio de la Casa de Austria en aquel Reino y los de Escocia é Irlanda.

(2) Véase la noticia de esta misión de Mons. Sega, en el capítulo siguiente.

(3) Taberna al Cardenal de Como, 1.º de Junio de 1584, en Kretzschmar, *loc. cit.*, pág. 190.

(4) El Cardenal de Como al Obispo de Lodi, 3 de Noviembre de 1582.—Taberna á Como, 30 de Junio de 1584, en cifra.

de Estado pontificia el Cardenal Tolomeo Galli, del título de San Teodoro y luego de Santa Agueda, pero conocido generalmente con el nombre de Cardenal de Como, por haber nacido en aquella ciudad de Lombardía. Llegado muy joven á Roma, entró sucesivamente al servicio de los Cardenales Antonio Trivulzio. Taddeo Gaddi y Gianangelo de'Medici, quien, al ocupar la Cátedra de San Pedro con el nombre de Pío IV, confiriróle con el Obispado de Martorano primero, y más tarde con el Arzobispado de Siponto (Manfredonia), ambos en el Reino de Nápoles, el cargo de Secretario íntimo. Su habilidad y su experiencia de los negocios tuvieron no poca parte en el triunfo alcanzado en el Concilio tridentino por la política de la Curia, y sus relevantes méritos elevároule en 1565 á la púrpura cardenalicia, hiciéronle merecedor de la confianza de Pío V y diéronle, por mano de Gregorio XIII, autoridad é influencia verdaderamente soberanas. Devotísimo del Rey de España, de quien por nacimiento era súbdito, fué siempre mirado con recelo por el partido francés en la Curia y por los Embajadores del Cristianísimo, y contribuyó en gran manera á suavizar las asperezas que más de una vez pudieron ser causa de escandaloso rompimiento entre el Papa y el Rey Católico.

Los sobrinos del Papa, no tuvieron en este tiempo parte alguna en la dirección y manejo de la política de la Santa Sede con los demás Estados europeos. No perdieron con ello nada los intereses del Pontificado. Filippo Buoncompagni, elevado á la púrpura cardenalicia en 2 de Junio de 1572, á la edad de veinticuatro años, con el título de Cardenal de San Sixto, era de sana intención, pero inhábil para los negocios; Filippo Guastavillani, hijo de una hermana de Gregorio, creado Cardenal en 5 de Junio de 1573, con el título de Santa María Nuova, hombre de mundo antes que estadista y que hombre de Iglesia, tampoco reunía las condiciones necesarias para dirigir los asuntos en época tan revuelta y peligrosa. En 1584, un año antes de la muerte del Papa, compró por la suma de 50.000 escudos el cargo de Camarlengo de la Iglesia romana; y en calidad de tal, durante la vacante de la Santa Sede á la muerte de Gregorio, encargóse de la suprema dirección de los ne-

gocios del Estado Eclesiástico. Para el gobierno interior, el Pontífice depositó su confianza en Giacomo Buoncompagni, Duque de Sora, hijo natural suyo, como fruto que era de unas relaciones sostenidas por Ugo Buoncompagni con una noble dama boloñesa mucho tiempo antes de entrar aquél en la carrera eclesiástica. El Papa habíale confiado el puesto importante de Gobernador de la Santa Iglesia, esto es, de General en jefe del ejército pontificio y de Gobernador militar de Roma. Escrúpulos de conciencia, nacidos de su alta gerarquía, movieron á menudo al Pontífice á retirar el poder á Giacomo y á desterrarle de la Corte; pero la fuerza de la sangre movíale pronto á levantarle el destierro y á llamarle de nuevo á su lado.

VI

ENVIADOS EXTRAORDINARIOS DE GREGORIO XIII

1572—1585

Misión de Mons. Nicola Marini, Arzobispo de Lanciano, en España y Portugal.— Venida á Madrid de Marc'Antonio Colonna, General de las galeras pontificias.—Resultados de ambas misiones.— Envío de Mons. Annibale de'Grassis.—Instrucciones de que era portador.—Resultado de su negociación.—Venida del Cardenal D. Francisco Pacheco de Toledo, Arzobispo de Burgos, á España y comisiones que el Papa le había dado.—Oficios suyos en la Corte, y respuesta del Rey.—Misión del Conde Annibale Pepoli.—Misión de Mons. Alessandro Frumenti, Refrendario de ambas Signaturas.—Recelos de la Corte contra la Santa Sede y contra el Nuncio.—Ineficacia de sus exhortaciones á Felipe II.—Legacía del Cardenal Alessandro Riario.—Disgusto que en España produjo su venida.—Entorpecimientos en su viaje.—Instrucciones de que era portador.—Oficios suyos para mover al Rey á someter á un juicio sus pretensiones á la Corona de Portugal.—Ineficacia de sus esfuerzos.—Otras negociaciones del Cardenal y sus resultados.—Nunciatura extraordinaria de Mons. Filippo Sega, Obispo de Piacenza.—Sus oficios sobre la empresa de Inglaterra y liga contra el Turco, y para combatir al Arzobispo de Colonia.—Resultados de estas gestiones.

El aniquilamiento completo del poderío otomano, era para los intereses religiosos y políticos de la Santa Sede y de toda la Cristiandad, cuestión de tan vital interés, que á fines del año 1572 Gregorio XIII determinó enviar á Madrid un Nuncio extraordinario que, uniendo sus oficios á los del residente, moviera el ánimo de Felipe II, de quien en gran parte dependía el éxito de la empresa, á alistar el mayor número de galeras y enviarlas á Levante. Con este fin fué nombrado Mons. Nicola Marini, Arzobispo de Lanciano, quien, con el

mismo objeto debía pasar luego á la Corte de Portugal (1). "Habiendo juzgado—escribía en esta ocasión el Cardenal de Como al Obispo de Padua—la Santidad de N. S. ser necesario enviar persona expresa al Rey Católico para el negocio de la Liga, porque así S. M. conozca cuánto importa ésta á Su Santidad para gloria de Dios y beneficio de la Cristiandad toda, ha resuelto hacer eleccion de Mons. de Lanciano, Prelado, como V. S. sabe, de mucho entendimiento, gran experiencia y otras muchas buenas cualidades. Irá con la mayor presteza que pueda y tiene comision de Su Beatitud de comunicar todo y tratar juntamente con V. S. este negocio, para el cual solamente es enviado„ (2). Mas, en realidad, el asunto de la Liga, si bien el principal, no era el único para que venía á España Mons. Marini. El nuevo Nuncio debía además exhortar al Rey á una reconciliación definitiva con el de Francia, y para ello proponerle que diese en matrimonio una hija suya al Duque de Anjou; había de rogar además á Felipe que favoreciera la causa de María Stuart, Reina de Escocia, prisionera de su prima la de Inglaterra; y procurar el reconocimiento definitivo, por parte del Rey Católico y del Emperador, del título de Gran Duque de Toscana (3).

Marini llegó el 6 de Enero de 1573 á Madrid, donde halló que, de conformidad con los deseos del Papa y á instancias del Obispo de Padua, hacíanse con toda presteza las provisiones necesarias para el envío de la Armada (4). Tres días después, llegaba también á la Corte de España Marc'Antonio Co-

---

(1) Documentos de esta misión:

Archivo Secreto de la Santa Sede.

Nunz. di Spagna, vol. 3, folios 3-169: [Alternadas con los despachos del Obispo de Padua, cartas originales de Mons. Marini al Cardenal de Como, desde 7 de Enero á 15 de Abril de 1573].—Al folio 48: «Lo que Su Magestad manda responder al Arçobispo Marin á los puntos sobre que de parte de Su Sant.d le ha hablado y dado memoria», 5 de Febrero de 1573.

Vol. 15: [Minutas de cartas del Cardenal de Como al Arzobispo de Lanciano, alternadas con las dirigidas á Mons. Ormaneto.]

(2) El Cardenal de Como al Obispo de Padua, 20 de Noviembre de 1572, minuta, *Nunz. di Spagna,* tomo 15, folio 148.

(3) Marini al Cardenal de Como, 24 de Enero de 1573.

(4) El Obispo de Padua al Cardenal de Como, 7 de Enero de 1573.—Marini al mismo Cardenal, 7 de Enero.

lonna, General de las galeras pontificias, enviado por Gregorio XIII para que, en unión de sus Nuncios, solicitara la pronta expedición de las galeras contra el Turco, informara á Su Majestad y sus Ministros de las cosas pasadas, y diese cuenta de las provisiones que, á juicio suyo, serían necesarias en lo porvenir (1). El 14 de Enero fué recibido Marini en audiencia por el Rey, y habiéndole expuesto los asuntos que eran materia de su comisión, singularmente el de la Liga, respondió Felipe que se holgaba del celo y solicitud de Su Santidad, y pidió al Nuncio le diese por escrito los capítulos contenidos en su instrucción, á los cuales, considerándolos bien, daría respuesta y se esforzaría por satisfacer los deseos del Papa (2). Cuatro días después tornó el Obispo de Padua á hablar con el Monarca de los negocios tratados por Marini; é insistiendo, sobre todo, en la unión de España y Francia, respondióle el Rey que era de temer que los Príncipes protestantes recelaran de una alianza entre dos soberanos tan católicos y poderosos, y cuanto al matrimonio de su hija con el Duque de Anjou, que las primeras negociaciones deberían partir de la Corona de Francia (3).

En nueva audiencia, obtenida por ambos Nuncios el 25 de Enero, solicitaron éstos de S. M. la expedición de ciento diez galeras que el Pontífice juzgaba por el pronto indispensables para la guerra, y el envío inmediato de vituallas á la isla de Candia para servicio de la Armada (4). Pero el Monarca, sin dar á estas instancias respuesta afirmativa ni negativa, rogó á los Nuncios que hicieran oficios con Su Santidad para que, por beneficio de la Liga, interpusiera su influencia y autoridad con los venecianos á fin de que embarcasen más gente que la que habían enviado para la empresa pasada (5).

El mismo día recibió el Rey á Marc'Antonio Colonna, cuya venida á España no había sido vista con buenos ojos por la

(1) El Obispo de Padua al Cardenal de Como, 16 de Enero.
(2) Marini á Como, 16 de Enero.—Ormaneto á Como, con la misma fecha.
(3) Mons. Ormaneto al Cardenal de Como, en cifra, 24 de Enero.
(4) El Arzobispo de Lanciano al Cardenal de Como, 25 de Enero.
(5) El Obispo de Padua al Cardenal de Como, 25 de Enero.

mayoría de los Ministros y consejeros españoles (1). Sin prometer nada en concreto, Felipe dióle buenas esperanzas sobre el éxito de su comisión (2). Dos breves excursiones del Rey al Pardo y al Escorial, y sobre todo la disparidad de opiniones de los Ministros reales acerca del número de galeras que habían de enviarse (3), ocasionaron alguna dilación en el despacho del negocio. Al fin, el 5 de Febrero, los Nuncios recibieron, por mano del secretario Antonio Pérez, la respuesta de Su Majestad al memorial del Arzobispo de Lanciano, quien, por evitar que los demás asuntos cuya negociación en Madrid se le había confiado entorpecieran la buena expedición del de la Liga, había circunscrito, por el pronto, á este punto sus gestiones con el Monarca. La respuesta era, en suma (4), que Su Majestad convenía con Su Beatitud en la necesidad de aumentar con cien galeras el número ordinario de las de la Liga y que desde luego mandaba á sus comisarios que hicieran las provisiones necesarias para el aumento que en Roma se acordase; que Su Majestad había hecho ya con el Emperador todos los oficios necesarios para moverle á entrar en la unión y que continuaría haciéndolos con la misma buena voluntad; que para el envío anticipado á Levante de las ciento diez galeras pedidas por el Papa, por el momento sólo podía contribuir el Rey con treinta naves. Cuanto á la pretensión de que no se contasen en el número de las trescientas galeras que por los coligados se habían de juntar, las del Duque de Saboya, Génova y Malta, sino que acudieran éstas además de las trescientas, replicábase que, haciendo el Rey Católico por su parte todos los esfuerzos posibles, no era razón que las galeras de personas tan obligadas á su servicio y que tan á menudo recibían de él beneficios y otras mayores comodidades, no hubieran de ir con su Armada como siempre lo habían hecho. Nuevas instancias de los Nuncios al Monarca para que aumentase el número de las treinta naves que prometía,

(1) El Obispo de Padua al Cardenal de Como, 16 de Enero.
(2) El mismo al mismo, 25 de Enero.—Colonna al Cardenal de Como 28 de Enero.
(3) Lanciano á Como, 30 de Enero.
(4) «Lo que Su Mag.d manda responder al Arçobispo Marin», etc.

fueron inútiles (1). En cambio, Felipe accedió á reconocer por jefe de las ciento diez galeras que se enviaban á Levante á Marc'Antonio Colonna, así por ser éste el deseo de Su Beatitud, como por la autoridad de Marc'Antonio, por la confianza que su persona le inspiraba, y por ser Ministro apto para la buena dirección y gobierno de la empresa (2).

Los emisarios del Papa quedaron tan satisfechos de la inusitada presteza y buen deseo de complacer al Pontífice que el Rey Católico había mostrado en el despacho de este asunto, que Mons. Marini escribía el 10 de Febrero al Cardenal de Como: "Certifique á Nuestro Señor que S. M. ha estado y está tan ardiente en este negocio de la Liga, que no se podría pedir más; y ha dado de su ánimo cristiano señales tan evidentes, que todos estos días ha estado atento á la expedicion del negocio, dejando á un lado toda otra cosa por importante que fuese„ (3). En el mismo sentido escribía Colonna al Cardenal Secretario de Estado (4); y el Nuncio Mons. Ormaneto, no vacilaba en declararse muy satisfecho del proceder del Rey Católico y de sus Ministros, "habiendo visto en actos y en palabras cuán pronta y afablemente había hecho Su Magestad cuanto podía, y siendo general opinion que nunca se vió que con tanta solicitud y celo se atendiera aquí á negocios de cualquier importancia como habíase atendido á éste„ (5). En cambio, en los demás asuntos de cuya negociación hallábase encargado el Arzobispo de Lanciano, no logró recabar sino buenas palabras y vagas promesas. Cuanto al reconocimiento del título de Gran Duque de Toscana, cuya negociación había dilatado Marini, de acuerdo con el Embajador florentino, así por no distraer la atención del Rey del negocio de la Liga, como por que, hallándose pendiente éste, no se considerase aquél como secundario y baladí (6), Felipe respondió que Su

(1) El Obispo de Padua al Cardenal de Como, 7 de Febrero.
(2) Ibidem.
(3) Marini á Como, 10 de Febrero de 1573: *Nunz. di Spagna*, vol. 7, folio 81.
(4) Marc'Antonio Colonna al Cardenal de Como, 11 de Febrero.
(5) El Obispo de Padua al Cardenal de Como, 10 de Febrero.
(6) El Arzobispo de Lanciano al Cardenal de Como, 25 de Enero; y el mismo al mismo, 10 de Febrero,

Santidad conocía ya el buen deseo suyo y los oficios que había hecho con Su Majestad imperial, y que si bien el asunto dependía más de la voluntad del Emperador que de la suya, no dejaría de hacer las instancias que fueren precisas (1). Cuanto á la liberación de la Reina de Escocia, replicó el Rey que nadie en el mundo la deseaba más que él y que no perdería ocasión de procurarla; pero que la incertidumbre de las cosas de Flandes eran para ello grande impedimento (2).

Visto el buen camino que tomaban los negocios, Monseñor Marini salió de Madrid el 11 de Febrero con dirección á Portugal (3), donde, por encargo del Papa, había de pedir también al Rey el pronto envío de la flota portuguesa á Levante. El 19 del mismo mes llegó á Évora, donde á la sazón se hallaba el Monarca, y el 20 fué recibido por éste en solemne audiencia. Las esperanzas del Arzobispo sufrieron allí ruda decepción: no sólo se negó el Rey á enviar sus galeras con la premura que el Papa deseaba, sino que, invocando la penuria de su Erario por efecto de los enormes gastos de las flotas enviadas á las Indias, á Guinea y al Brasil, y para la defensa de las plazas de Africa, anunció al Nuncio que no podría, como había prometido, engrosar con las suyas las galeras de la Liga; pero que ya que no podía hacer otra cosa, enviaría á Su Santidad 40.000 escudos para los gastos de la guerra (4).

De vuelta de Portugal, llegó Mons. Marini á Madrid el 16 de Marzo; y hallándose en el Escorial el Rey, de quien deseaba despedirse de nuevo y renovar las instancias que sobre los asuntos que se le habían confiado le tenía hechas, resol-

---

(1) Marini á Como, 10 de Febrero.—El Obispo de Padua al Cardenal de Como, postdata del despacho de 7 de Febrero.

(2) El Arzobispo de Lanciano al Cardenal de Como, 10 de Febrero.

(3) Dos días después, el 13, salió para Italia Marc'Antonio Colonna: el Obispo de Padua al Cardenal de Como, 17 de Febrero de 1573.

(4) ARCH. VATIC., *Nunz. di Spagna*, vol. 7, folio 152: «As causas porque el Rei meu S.or não podê este anno ajudar a armada da liga com armada qual elle deve mandar e que possa importar per a bont effetto e somma são as seguentes.» Este documento y una carta del Arzobispo de Lanciano al Cardenal de Como, sobre el resultado de su misión en Portugal, los publicó Theiner en sus *Annales ecclesiastici* (Cont. de Baronio, Rinaldi y Laderchi), Roma, 1856, tomo I, pág. 400. El Arzobispo de Lanciano al Cardenal de Como, desde Madrid á 18 de Marzo de 1573. Este despacho de Marini lo ha publicado íntegro Carini, *Monsignor Nicolò Ormaneto*, pág. 39 y siguientes.

vió esperar su regreso, no atreviéndose á visitarle allí porque sabía que "cuando Su Magestad se retiraba á aquel lugar no gustaba de ser molestado„ (1). El 9 de Abril regresó Felipe del Escorial, y al siguiente día recibió en audiencia á ambos Nuncios. Tornaron éstos á hablarle del deseo del Papa de que Don Juan de Austria saliera luego para Levante con la Armada que mandaba; y aunque el Monarca aseguró no poder dar entonces respuesta concreta alguna, prometió resolver el asunto con la mayor presteza (2), y que sus galeras saldrían de los puertos á medida que fueran siendo provistas, á fin de que las que ya se hallasen preparadas no perdieran tiempo en esperar á las otras (3). Cinco días después, el 15 de Abril de 1573, salía de Madrid el Arzobispo de Lanciano (4).

El nacimiento del Infante de España Don Felipe, en Abril de 1573, ofreció al Pontífice conyuntura favorable para enviar á Madrid, con pretexto de felicitar al Rey y dar á la Reina la bendición apostólica, un nuevo Nuncio extraordinario, Monseñor Annibale de'Grassis (5), encargado de triple misión. En primer lugar debía solicitar del Monarca que enviase á Roma, como había prometido, persona con poder bastante para acomodar las controversias de jurisdicción de Nápoles y de Milán, certificándole, caso de mostrarse pronto á mandarla, ser éste el único medio de extirpar la semilla de mil escándalos

(1) Marini al Cardenal de Como, 6 de Abril.
(2) Ormaneto al Cardenal de Como, 12 de Abril.
(3) Marini al Cardenal de Como, 15 de Abril.—Ormaneto al mismo, 17 de Abril.
(4) El Obispo de Padua á Como, 17 de Abril.
(5) Documentos de esta embajada:

Archivo Secreto de la Santa Sede.

Arch. Borghesiano: Cod. II, 462: «Lettere et negoziati del Signor Cardinale di Como in tempo di Papa Gregorio XIII»: folio 597 vuelto y siguientes: «Instruttione a Mons. de Grassi di quel che ha da trattare con S. M. Cattolica in nome di N.° Sign.re».—«Quello che Mons. de Grassi haverà da fare nel presente suo viaggio di Spagna», 21 de Septiembre de 1573.—Los mismos documentos en la serie del *Concilio di Trento*, volumen 53, pág. 70 y siguientes.

Nunz. di Spagna: Vol. 7, folios 511-545: [Alternadas con los despachos del Obispo de Padua. Cartas originales de Mons. Annibale de'Grassis al Cardenal de Como, de 14 de Noviembre á 14 de Diciembre de 1573.]

y desórdenes que podrían sobrevenir y de gobernar bien todos sus Reinos. En otro caso, representaríale, que, no pudiendo el Papa obligar á Su Majestad á cumplir lo prometido, y habiendo hecho cuanto estaba en su mano por suavizar asperezas exhortando á los Prelados á tener paciencia en muchas cosas de que Su Santidad no había querido quejarse al Rey Católico, siempre con la esperanza de que presto se había de atender al remedio general procurando cortar de raíz todas las discordias, deseaba, por lo menos, no tener que dar cuenta á Dios de los impedimentos que se ponían á las cosas eclesiásticas, y que, á este fin, permitiría que cada uno se ayudara y defendiera como pudiese. En segundo lugar, suplicaría al Rey que interpusiera su autoridad con el Emperador para el reconocimiento del título de Gran Duque de Toscana, pues que ya el resentimiento de Su Majestad Imperial había comenzado á mitigarse, gracias á los buenos oficios del Rey Católico. En este punto, sin embargo, el Nuncio debía ajustar su conducta á las instrucciones que en Florencia le diese el mismo Gran Duque. Por último, Grassis exhortaría á Felipe II á poner paz en los tumultos de Génova, haciéndole ver cuán necesario era para la quietud de Italia que aquella ciudad conservara la libertad de que gozaba, así para bien público como para el particular de Su Majestad (1). Por encargo expreso del Papa, el nuevo Nuncio debía, sin embargo, abstenerse de tratar estos negocios en la primera audiencia que obtuviera del Rey, limitándose en ella á los oficios de congratulación y cortesía que le habían sido encomendados (2).

Con estas instrucciones salió Mons. de'Grassis de Roma el 21 de Septiembre de 1573, y el 14 de Noviembre llegaba á Madrid: inesperadas dificultades y peligros, obligáronle á invertir en el viaje cerca de dos meses (3). El 19 fué Grassis recibido

---

(1) Instrucción de 21 de Septiembre de 1573.
(2) Mons. de'Grassis al Cardenal de Como, 15 de Noviembre.
(3) Grassis á Como, 15 de Noviembre. Otra carta de 16 del mismo mes ha publicado Carini, *Monsignor Niccolò Ormaneto*, página 130, apéndice IV.

por el Rey, en unión del Nuncio ordinario Obispo de Padua; y, á tenor de su Instrucción, concretóse á felicitarle en nombre del Papa, representándole que en tantas tribulaciones y desórdenes por que atravesaba la Cristiandad, no podía saber Su Beatitud cosa que más le consolara que la gracia que Dios había hecho al Monarca dándole un segundo hijo, pues que con ello el mundo se aseguraba para mucho tiempo de la sucesión de S. M. C. y con ella del santo y óptimo gobierno de tantos reinos y pueblos confiados á su cuidado (1). En la segunda audiencia que, por haberse ausentado el Monarca de Madrid, no pudo obtener el Nuncio hasta el 5 de Diciembre (2), expuestos por Mons. de'Grassis los deseos del Papa, Felipe respondió que, siendo para él tan importante la concordia con la Santa Sede, y tan grato acceder á los deseos de Su Santidad, sin demora enviaría á Roma un plenipotenciario suyo que, de acuerdo con el Pontífice, dirimiera las controversias de jurisdicción; que para servir á Su Santidad, habíase esforzado mucho y se esforzaba aún por reducir á Su Majestad Cesárea al reconocimiento del título de Gran Duque, y que esperaba que en breve se tomaría en ello alguna buena resolución; que en las cosas de Génova, su deseo había sido siempre conforme con el del Papa; que para conservar la República y la libertad de los genoveses había enviado á Génova persona encargada de aplacar los ánimos y restablecer la quietud; y que seguiría en el mismo propósito mientras los genoveses le guardasen la devoción que mostraron siempre á su padre el Emperador Carlos V y que hasta entonces no habían dejado de mostrarle también á él (3).

El 12 de Diciembre fué Grassis recibido por el Rey en audiencia de despedida, y el 16 ponía se en camino para regresar á Roma (4). Pocos días después, Felipe II nombraba al Marqués de las Navas para entender en la Corte pontificia en

(1) Instrucción de 15 de Septiembre.—Grassis al Cardenal de Como, 1.° de Diciembre, publicada por Carini, *loc. cit.*, pág. 131, apénd. V.

(2) Grassis á Como, 1.° y 14 de Diciembre.

(3) Mons. de'Grassis al Cardenal de Como, 14 de Diciembre, publicada por Carini, *loc. cit.*, pág. 134 y siguientes, apénd. VI.

(4) Ormaneto al Cardenal de Como, 21 de Diciembre de 1573.

el acomodamiento de las controversias jurisdiccionales de Italia.

Los antiguos mutuos recelos de la Señoría de Venecia y el Rey Católico, estimulados grandemente desde la inútil empresa de Navarino, por sospechar los venecianos que la lentitud de los Ministros españoles en los aprovisionamientos y demás preparativos para la guerra, no tenían otro fin que el de agostar las fuerzas de la República, debilitarla y obligarla á recurrir, como único medio de salvación, al Rey de España, habían determinado al Senado véneto, en la primavera de 1573, á hacer la paz con el Sultán y á romper por ende la Liga que en Lepanto había destruído dos años antes el poderío otomano. Contristado por ello Gregorio XIII, quien, creyendo próximo el día de ver coronados con una nueva victoria los extraordinarios esfuerzos hechos por él para mantener la alianza, hallaba perdidas sus más caras ilusiones, había intentado en vano establecer una nueva Liga cuya negociación en Madrid cometió al Nuncio Mons. Ormaneto. No parece que faltara á Felipe II voluntad de acceder á los deseos del Pontífice; pero el temor de atraerse con ello nuevas complicaciones por parte de los mismos venecianos, de Francia y aún del Emperador, y los inmensos gastos que le acarreaban las campañas de Flandes, hacíanle incierto y vacilante. Es probable además que el Rey Católico, á la sazón en armas con los flamencos sublevados, no viera con malos ojos el hallarse á tan poca costa libre de un compromiso que, sobre no serle por el momento de gran utilidad, sólo aprovechaba á aliados tan poco seguros como los venecianos.

La toma de la Goleta, los grandes preparativos de guerra que hacían los turcos en el otoño de 1574, la amenaza del Sultán de asaltar al año siguiente con cuatrocientas galeras las costas de Italia y de Sicilia y la esperanza de hallar al Rey, así por la pérdida reciente de aquel fuerte como por el peligro que corrían sus dominios de Italia, más blando y más dispuesto á hacer un nuevo sacrificio para aniquilar de una vez y para siempre el poderío otomano, determinaron al Pontífice Gregorio XIII á aprovechar la venida á España del Car-

denal Don Francisco Pacheco de Toledo, Arzobispo de Burgos, para confiarle el encargo de hacer á Felipe II nuevas instancias sobre la formación de una nueva Liga (1). "El Cardenal Pacheco,—escribía el de Como al Nuncio residente Monseñor Ormaneto el 15 de Octubre de 1574—que marchará dentro de cuatro días, no dejará de escribir y representar á Su Magestad cuanto ocurre, por servicio de Dios, de la Cristiandad y de Su Magestad misma. Entretanto, V.ª S.ª exhortará al Rey á encaminar las cosas mejor que estos años pasados, si no queremos vernos todos en la boca del lobo„ (2).

Pacheco salió de Roma el 23 de Octubre, y el 23 de Diciembre llegaba á Madrid (3). El primer despacho suyo que se ha conservado relativo á esta comisión, es de 8 de Febrero de 1575, y versa principalmente sobre las instancias que el Cardenal había hecho al Rey para que fuese á Italia, como el Papa pedía, y acerca de lo cual había reiteradamente instado también al Monarca el Obispo de Padua, por orden expresa de Su Santidad. "Despues de dar gracias á Su Mag.d — añadía Pacheco—por querer mi consejo en la respuesta que había de darse á N.o Señor, bolví de nuevo á afirmarme en que mi parescer era que Su Mag.d en todo caso fuesse en Italia por muchas y diversas razones que para ello dí á Antonio Perez; y el dicho Secretario me respondió que por agora no se podía hazer esta jornada... Visto esto, envié á decir á Su Mag.d que teniendo entendido el desconsuelo que Su Santidad rescibiría de esta respuesta y sabiendo que el remedio de toda Italia consistía en resolverse Su Mag.d á esta jornada, al menos devía partir hasta Barcelona, con ánimo que si los negocios dessas partes lo demandassen, passar en Italia y hazello con breve-

(1) Documentos sobre la negociación del Cardenal:

Archivo Secreto de la Santa Sede.

Nunz. di Spagna: Volumen 14, folios 119-139: «Lettere originali del Cardinale Pacceco al Cardinale di Como, Segret.o di Stato di PP. Gregorio XIII», 8 de Febrero á 25 de Mayo de 1575.—Al folio 129: «Lo que Su Mag.d mandó responder al Cardenal Don Francisco Pacheco de Toledo, á lo que ha dicho y propuesto de parte de Su Santidad», 11 de Febrero de 1575.

(2) Minuta de carta del Cardenal de Como á Ormaneto: *Nunz. di Spagna,* vol. 15, folio 543.

(3) El Obispo de Padua al Cardenal de Como, 28 de Diciembre de 1574.

dad, porque aquellos tres Reinos clamavan con infinita necessidad por su patron; y que tenía cartas de hombres gravísimos de Italia, en que me dezían que la comun opinion della era que Su Mag.d tenía por abandonado lo de allá, y que por no salir de Madrid se contentaría con sola la España.„

El 11 de Febrero, el secretario Antonio Pérez entregó al Cardenal la respuesta escrita á las representaciones que, en nombre del Papa, había hecho al Monarca. Felipe II declaraba desear también ir á Italia, pero que siendo los Reinos de España la parte desde donde mejor podía acudirse á todas las demás y de donde, hasta entonces, habíase proveído y había de sacarse la principal sustancia para la guerra, "le havía sido forzoso el asistir en ellos; que aun con la asistencia y continuo cuidado de Su Mag.d, se harían con harta fuerza las provisiones que eran menester para acudir á tantas partes, sin lo qual su ida á Italia no podría ser de tanto efecto; que Su Mag.d esperaba que más adelante podría hacerse, y que entre tanto enviaba á Don Juan de Austria á Italia para que con su asistencia se atendiera mejor á las provisiones necesarias para la defensa contra el Turco.„ Respecto á la Liga, "que el Rey Católico loaba el propósito de Su Beatitud y que tendría por bien que fuera desde luego haciendo todos los oficios necesarios para disponer los ánimos á empresa tan esencial; que Su Magestad estaría siempre pronta para ayudarle; y que cuando Su Santidad tuviese el negocio en tal punto que hubiera esperanza de poderse tratar con algun buen fruto, lo avisara al Rey para que nombrase sus comisarios, porque no se perdiera tiempo alguno en cosa tan grande é importante.„

No satisfizo, sin embargo, á Pacheco esta respuesta, y habiendo de nuevo pedido audiencia al Monarca para reiterar sus instancias sobre el viaje á Italia y "suplicarle que mirasse que en las cosas públicas hablaban los Pontífices alumbrados por el Espíritu Santo y que aunque al presente no se pudiesse poner en ejecucion esta jornada no la apartasse Su Mag.d del pensamiento„, tornó á excusarse el Rey dando al Cardenal seguridades de que, acabados los graves negocios que en España tenía pendientes y viéndolos en estado de poderlos dejar,

haría el viaje. "En suma,—escribía Pacheco al Cardenal Secretario de Estado — allende las raçones que Su Mag.d da en su escripto y otras que no se pueden escrevir de grandissima importancia, y no es la menor no acabar Su Mag.d de resolverse en la forma de gobierno que podrá quedar en estos Reynos para que estuviessen firmes en la Religion y obedientes á su Rey como al presente se hallan y que contribuyessen en ausencia con tan gran suma de dineros como en presencia se han offrescido, estas son las raçones vivas, con el secreto que conviene tenerse, que á mi parescer se pueden dar para disculpar al presente la ida de Su Mag.d en Italia. En la qual aunque no se ha concluido nada, me paresce que ha sido para adelante de gran fructo el officio que Su Santidad ha hecho agora; pues los negocios tan grandes como éste, no se pueden concluir de una vez sino batiéndolos muchas y diversas, conforme á las ocasiones que se pressentasen."

Cuanto al viaje á Barcelona que, á falta del de Italia, deseaba el Papa que Su Majestad emprendiese, por la relativa proximidad de aquella ciudad á los Estados italianos, replicó el Rey á Pacheco "que no escrevía á Su Santidad su yda á Barcelona, por no se obligar puntualmente á cumplilla el día que la prometiesse; mas que estava resoluto á visitar aquellos tres Reynos este verano y que desde allí trataría las cosas de Italia con el mayor calor que pudiesse, para las quales y para que sirviesse á Su Santidad, enviaba á Don Juan de Austria aunque de su persona tenía gran necesidad por acá." Tampoco había querido Felipe II, por no comprometerse demasiado, responder por escrito al tercero y último punto de la Instrucción del Cardenal, á saber: qué forma había de tenerse para defender la Cristiandad contra el Turco, en el caso de que no se llegara á pactar la Liga. Pero instado en esta última audiencia por Pacheco para que, sobre tan importante extremo, declarase su intención al Pontífice, replicó el Rey "que la verdadera defensa contra el Turco era armar el mayor número posible de galeras, que él hacía el mayor esfuerzo que podía este año sacando de sus puertos 140 ó 150 galeras, y que Su Santidad debía procurar con los Príncipes de Italia que tenían Estados á la mar, como Saboya, Florencia,

Génova y Su Beatitud, que ayudasen su Armada con otras 150 galeras; que pues él defendía sus costas y los Estados que en ellas tenían, deberían tambien ellos concurrir en la defensa contra el comun enemigo„ (1).

Pocos días después, salió de la Corte el Cardenal para volver á su Iglesia de Burgos; y aunque, instado de nuevo por el Secretario de Estado (2) para que por escrito no dejara de recordar á menudo al Rey las representaciones que en nombre de Su Santidad le había hecho y el interés extremado que en ello ponía el Papa, no dejó Pacheco de dirigirse reiteradamente á Su Majestad en súplica de que accediera á los deseos del Pontífice, no sólo fueron inútiles sus ruegos, sino que el mismo Pacheco vióse por aquellos días en el caso de tener que impetrar la ayuda de Roma, contra un auto del Consejo Real mandando retener las Bulas en que el Papa le confería el arcedianato de la Cámara y que se pidiera á Su Santidad la revocación de la gracia (3).

En 1577, pocas semanas antes del fallecimiento del Nuncio

---

(1) Pacheco al Cardenal de Como, desde Madrid á 13 de Febrero de 1575.

(2) El Cardenal de Como á Pacheco, 8 de Abril.

(3) Pacheco al Cardenal de Como, desde Burgos, á 24 de Mayo: «No dejaré desde aquí—escribía el Cardenal-Arzobispo—de representar á Su Magestad, en ocasiones, la necesidad del viaje á Italia, como V. S. me lo manda, más por obedecerla que porque mis recuerdos y persuasiones hayan de valer algo en aquella Corte á donde los dias pasados se me hizo el mayor agravio del mundo, por el Consejo Real, en el negocio del Arcedianazgo de la Cámara de que Nuestro Señor me hizo merced al principio de su pontificado; pues haviendo sido tan canónicamente proveido, despues de haverme retenido dos ó tres años mis Bulas para tomar la posesion sin dexarme aprovechar dellas, haviendo justificado por mil vías mi razon y justicia, quando pensé que las mandaran relaxar y haver mis recaudos, han pronunciado un auto en que se ordenava se retengan y se scriva á Su Santidad no me dexe usar de la Bula gratiosa que me concedió; cosa tan absurda y fuera de razon, que si Su Beatitud no pone la mano en ello y me manda desagraviar, yo quedaré el hombre del mundo más desconsolado. Y si este negocio tocare á mi sólo y no fuera interesado en él el Ill.mo Lomelino, ni se atravesara de por medio la jurisdiction ecclesiastica, prometo á V.ª S.ª Ill.ma que no se me diera un clauo de oue se perdiera ó ganara. Pero parésceme seria cosa, que despues de haverme hecho gastar tanto tiempo y dinero, á instancia de un doctor Valvás, intruso en el dicho Arcedianazgo, me ayan hecho un agravio tan manifiesto. A V.ª S.ª Ill.ma suplico tome este negocio por suyo y me favorezca en él con las veras que yo espero lo hará, representando á Nuestro Señor lo mucho que lo he sentido y siento, y que me haga merced de mandar escrevir al Nuntio assista á esta causa y proceda, si necessario fuere, con censuras contra los juezes que impiden la execucion de las Letras apostólicas, y mande castigar al intruso (que va para dos años que está descomulgado) como lo merece la calidad del negocio.»

Mons. Ormaneto, llegó á España otro emisario de la Santa Sede: el Conde Annibale Pepoli, noble boloñés, encargado de traer al Archiduque Alberto (1), hijo del Emperador Maximiliano II y sobrino del Rey Católico, el capelo cardenalicio que acababa de concederle el Papa. Pepoli era también portador de la rosa de oro que Su Beatitud ofrecía á la Reina; pero la solemne imposición del capelo al Archiduque de Austria y la oferta de la rosa, hízolas, en nombre del Pontífice, el Obispo de Padua (2).

Alarmado Gregorio XIII, á fines del año 1578, por los grandes aprestos de guerra que hacía el Turco, por sus recientes victorias en las costas del norte de África, y aún más por la grave noticia de que Felipe II se disponía á concertar una tregua con el Sultán, resolvió reiterar cerca del Rey Católico los oficios que Mons. Sega y, por carta de su propio puño, el mismo Papa (3), habían ya hecho para desviarle de la que en Roma se reputaba perniciosísima y peligrosa determinación. Pero considerando ser ya necesario hablar al Monarca con severidad y atrevimiento inconvenientes en labios de un Ministro que hubiera de residir de ordinario cerca de Su Majestad, aprovechó el Papa la coyuntura de haber de pasar por España Mons. Alessandro Frumenti, Refrendario de ambas Signaturas y nuevo Nuncio que enviaba á Lisboa, para mandarle detenerse en Madrid, y, con pretexto de representar al Rey el dolor con que Su Beatitud recibió la noticia de la muerte del Príncipe Don Fernando, ocurrida el 18 de Octubre, expresarle el profundo disgusto con que también había sabido el proyecto de la tregua. A este fin encargábase muy

(1) Ya creado Cardenal, Felipe II le propuso para la Silla primada de Toledo, y sucesivamente le nombró Regente de Portugal y Gobernador de los Países Bajos. En 1598 renunció la púrpura cardenalicia para casarse con su prima la Infanta Isabel hija de Felipe II, que le llevó en dote la soberanía de Flandes.

(2) El Obispo de Padua al Cardenal de Como, 31 de Mayo de 1577.

(3) El Papa á Felipe II, 1.º de Agosto de 1575, en el ARCHIVO VATICANO, *Arch. Borghese*, Cod. II, 462: «Negotiati del Cardinale di Como in tempo di Papa Gregorio XIII», folio 622.

singularmente á Frumenti en la Instrucción (1), que hablase al Soberano sin ir acompañado de Mons. Sega; "pues así podría hacerlo con mayor eficacia y más libertad de la que convendría al Nuncio ordinario, quien habiendo de residir constantemente cerca de Su Mag.d, estaba obligado á mirar de no ofender el ánimo suyo con demasías de lenguaje."

Frumenti debía representar al Rey que no sería digno del título de Majestad Católica que por la Santa Sede se había concedido á los Reyes de España, si en vez de atender á recuperar el honor y la reputación perdidos en Túnez y en la Goleta, como podría muy bien hacerlo hallándose el Turco ocupado en la guerra con los persas, se allanaba á concertar con él un armisticio, tanto más inconveniente en esta coyuntura, cuanto que sobre ser las armas de Persia muy superiores á las turcas, tenía el Papa preparada una embajada para enviar á aquel Rey gran suma de dineros con que tenerlo firme en la guerra con el Sultán; que lejos, además, de ayudar la tregua á la pacificación de Flandes, la perjudicaría; pues viendo los flamencos que Su Majestad capitulaba en tiempo en que la Armada turca no podía dañar, creerían que lo hacía por falta de recursos y de fuerzas, y se obstinarían más en la rebelión. Con este motivo, debía recordar el Nuncio al Monarca las gracias de la Cruzada y del Subsidio de las galeras que el Pontífice le había concedido, y mostrarle varios documentos que el Cardenal Secretario de Estado acompañaba á esta Instrucción, en los cuales "consumadísimos teólogos probaban no ser lícito á ningún Príncipe cristiano hacer paz ó tregua con infieles, y menos aún á Príncipes feudatarios, sin consentimiento y licencia del Señor directo. A este propósito—añadía el Cardenal de Como—no es de callar que Su Santidad se ha maravillado mucho de que Su Magestad haya nombrado en la capitulacion que ha de hacerse con el Turco, á los feudatarios de la Santa Iglesia y aun á Su Santidad misma. Cuanto á

(1) «Instruttione á Mons. Formento per dessuader la tregua con il Turco, ult.° Decembre 1579», en el mismo manuscrito borghesiano. En esta fecha hay error evidente; la Instrucción debe ser del mismo día del año 1578, pues el 3 de Enero de 1579, salía de Roma el Nuncio con dirección á Madrid.

los feudatarios, Su Magestad nada tiene que ver con ellos, ni de ellos debe preocuparse absolutamente para nada, ni podrían entrar en semejantes negociaciones sin licencia expresa de Nuestro Señor. Por lo que hace á Su Beatitud, yo sé que antes sufriría perder Roma y la vida, que ser comprendido en las capitulaciones.„

Con esta Instrucción, salió Mons. Frumenti de Roma el 3 de Enero de 1579; pero habiendo llegado á manos del Papa, cuando ya el Nuncio estaba en camino, con la noticia de hallarse concertado el armisticio, las justificaciones ó excusas del Rey Católico, expidióse un correo expreso que le alcanzó en Génova, mandándole hacer presente al Rey con más energía y con colores aún más vivos el disgusto de Su Beatitud; y que no habían satisfecho al Pontífice las razones que á juicio de la Corte española aconsejaban la tregua; que ésta sería doblemente dañosa á Su Majestad, por los motivos apuntados en la Instrucción, y porque, una vez concertada, "los privilegios otorgados á Su Mag.d por la Sede Apostólica, las galeras y la Cruzada, siendo como, en efecto, fueron concedidos para emplearlos en la guerra contra infieles, cesarían *ipso iure* por cesar tambien la causa sin la cual no habrían sido otorgados, y Su Santidad no hallaría ocasion oportuna para confirmarlos ó revalidarlos„ (1). Llegado á Madrid el 4 de Abril (2), Frumenti presentó al Rey un Memorial en que, después de exponer los argumentos que en su instrucción se apuntaban, y el dolor que había experimentado Su Beatitud, exhortábale á romper la concertada tregua (3).

La disposición de ánimo del Rey no era en verdad á la sazón la más favorable á las pretensiones del Papa (4). Aparte el

---

(1) ARCH. VATIC., *Arch. Borghesiano*, Cod. II, 462: «Negotiati del Cardinale di Como in tempo di Papa Gregorio XIII.»—Folios 623-629: «Copia del Memoriale dato alla M.tà Cattolica sopra il negotio della tregua col Turco.»

(2) El Obispo de Piacenza al Cardenal de Como, 5 de Abril de 1579.

(3) Copia del Memorial citado.

(4) En el Cod. borghesiano, II, 462, folios 605 vuelto al 623, se hallan copias de los despachos del Nuncio ordinario Mons. Sega al Cardenal Secretario de Estado, y de éste á aquél, desde Abril de 1578 hasta Abril de 1579, todos ellos relativos á los oficios del Nuncio para entorpecer la tregua del Rey Católico con el Turco.

grande interés que en tan grave coyuntura aconsejaba á Felipe II no cargar sobre sí, con reanudar las hostilidades contra el Turco, mayores y más graves complicaciones que las que ya sobre él pesaban, circunstancias especiales contribuían á que no viese con buenos ojos esta embajada. Frumenti había llegado á España acompañado de Mons. Antonmaría Sauli, Protonotario apostólico, enviado por Gregorio XIII al Rey de Portugal, pero con orden de separarse ambos Nuncios apenas pisaran tierra española y de que Sauli no pasara por Madrid (1). La misión de Sauli en Lisboa no tenía otro objeto que el de disuadir al Rey-Cardenal, Don Enrique, de su empeño de contraer matrimonio, para lo cual había pedido al Pontífice la necesaria dispensa; moverle, si persistiera en su propósito, á consentir en consultas, informaciones y otros recursos dilatorios que la Curia estimaba necesarios, y determinarlo, en todo caso, á nombrar sucesor á la Corona portuguesa, para evitar las gravísimas alteraciones que sucederían á su muerte y mantener la paz en Europa (2). De esta comisión, cuya última parte no convenía en modo alguno á los planes del Rey y de los Ministros españoles, hallábase informado el Monarca por su Embajador en Roma, Don Juan de Zúñiga, cuando apenas Sauli y Frumenti habían salido de Génova (3). Por otra parte, no sólo el mismo Frumenti era por demás sospechoso para Felipe II, porque teniéndosele por hechura y grande amigo del Cardenal Farnese, tío del Duque de Parma, pretendiente también á la Corona portugesa, temíase con razón aquí que en Lisboa, donde como Nuncio de la Sede Apostólica había de residir, enderezara y adelantara las pretensiones é intereses de aquel Príncipe (4), sino que además,

(1) Don Juan de Zúñiga, Embajador en Roma, á Felipe II, 3 y 10 de Enero de 1577, en la Colección de documentos inéditos para la Historia de España, tomo VI, páginas 97 y 101.

(2) Esta curiosa Instrucción, fechada en Roma á 7 de Enero de 1579, verá quizá la luz en un trabajo que sobre la intervención de la Santa Sede en la sucesión á la Corona portuguesa me propongo, Dios mediante, publicar.

(3) Felipe II á Don Cristobal de Moura, su Embajador en Lisboa, 7 de Marzo de 1579, en la Colección de documentos inéditos para la Historia de España, tomo VI, pág. 204.

(4) El Rey al Duque de Osuna, 14 de Abril de 1579, en la Colección de documentos inéditos para la Historia de España, tomo VI, pág. 338.

informes de Roma atribuían también al Papa aspiraciones al Reino de Portugal, porque faltando heredero directo, á juicio de la Curia recaía el derecho en la Sede Apostólica (1). Ello es que Mons. Frumenti fué recibido con frialdad y recelo por el Rey, y que á los ocho días de su llegada fué despedido con tímidas excusas y palabras generales (2).

El fallecimiento del Rey de Portugal en 31 de Enero de 1580 y la noticia llegada á Roma de que en España se hacían grandes aprestos de guerra, de que se preparaba un ejército para invadir aquel Reino y de que en la misma Italia hacíanse grandes levas por cuenta del Rey Católico, determinó á Gregorio XIII en Marzo del mismo año á enviar á Felipe II un Legado que le exhortara á no apelar á las armas, á deponerlas si ya hubiera acudido á ellas y á someter sus pretensiones á un juicio donde se resolviese el mejor derecho á la Corona portuguesa. En vano representó al Papa el abad Briceño, quien, vacante la Embajada, hallábase á la sazón en Roma con carácter de encargado de negocios de España, que la intervención de un Legado perjudicaba gravemente al Rey Católico, cuyos preparativos estaban terminados, y favorecían en gran manera á los portugueses, á quienes de esta suerte daríase tiempo para buscar la ayuda de extranjeros, sobre todo de herejes y descreídos (3). El Pontífice no desistió de su intento, é invocando precisamente los grandes aprestos militares de Felipe II que amenazaban la paz pública y el deber que como Papa tenía de evitar la guerra entre los Príncipes cristianos, en Consistorio público celebrado á mediados de Marzo, nombró Legado al Cardenal Alessandro Riario (4). Al

(1) Zúñiga al Rey, 17 de Enero de 1579; y el Rey á Moura, 7 de Marzo del mismo año, en la COLECCIÓN DE DOCUMENTOS INÉDITOS PARA LA HISTÒRIA DE ESPAÑA, tomo VI, páginas 109 y 204.

(2) El Obispo de Piacenza al Cardenal de Como, 15 de Abril de 1579.

(3) Despachos de Briceño al Rey, 10 y 14 de Marzo, en Philippson, *Ein Ministerium unter Philipp II*, páginas 164 y 165.

(4) Documentos de esta legacía:

Archivo Secreto de la Santa Sede.

Arch. Borghesiano: Cod. II, 462, folios 679 vuelto al 685: «Instruttione per l'Ill.mo Sig. Cardinale Riario, Legato in Spagna et Portugallo», 14 de

sólido conocimiento que tenía de la ciencia del derecho, unía Riario la cualidad, ciertamente rara entre los Cardenales de aquel tiempo y muy atendible en tan grave coyuntura, de no estar ligado por vínculos de interés ó de gratitud á ningún Soberano temporal.

La noticia de la creación del Legado, produjo en España la misma desagradable impresión que había producido en Roma á los agentes españoles; pues Ministros y Consejeros opinaban que "no debía en modo alguno Su Mag.d reconocer superior en la causa de la sucesion, ni consentir nuevas dilaciones, sino sostener su derecho por la fuerza de las armas si los portugueses no se allanaban en el breve término que se les había fijado„ (1). El Duque de Alba, general del ejército invasor en Portugal, escribía al Rey en esta circunstancia: "La venida del Legado es impertinentísima, y en el estado en que al presente se hallan aquí los negocios de V. M., ninguna cosa podía ser tan dañosa á la buena resolucion como esta venida„ (2). Y el mismo Cardenal Granvela declaraba con tal motivo al Nuncio, que los derechos del Rey eran conocidos de todos los Príncipes cristianos, que con su intervención el Papa producía un grande incendio, que por tanto no obraba Su Beatitud como padre común de la Cristiandad, y que en seis semanas el Rey hallaríase en pacífica posesión del Reino de Portugal, con lo cual resultaría supérfluo el envío del Legado. Mas para

---

Abril de 1580.—Folios 686-688: «Avvertimenti particolari dati al Ill.mo Legato Riario», 18 de Abril de 1580.—Folios 689-691: «Additum alli avvertimenti.»

Nunz. di Portugallo: Vol. 8: [Despachos originales del Cardenal Alessandro Riario al de Como, desde 6 de Mayo de 1580 hasta 23 de Julio de 1581].—En el mismo volumen hay despachos originales de Mons. Alessandro Frumenti, Nuncio en Portugal; de Mons. Antonmaría Sauli, Nuncio extraordinario en Lisboa; de Don Antonio, Prior de Crato, y otros personajes.

Vol. 3: [Minutas de cartas del Cardenal de Como á Riario, desde 11 de Mayo de 1580 á 6 de Marzo de 1581].—En el mismo volumen hállanse las minutas de las cartas del Cardenal de Como á Mons. Fontana, Colector de espolios en Portugal, á Mons. Frumenti, á Mons. Sauli, á Mons. Caligari y otros agentes de la Curia en aquel Reino.

(1) El Obispo de Piacenza al Cardenal de Como, 12 de Abril de 1580: *Nunz. di Spagna,* vol. 25, folio 215.

(2) Cartas de 21 de Agosto de 1580, en la COLECCIÓN DE DOCUMENTOS INÉDITOS PARA LA HISTORIA DE ESPAÑA, tomo XXXII, pág. 437.

precaver todas las eventualidades, el propio Granvela apresuróse á aconsejar á Felipe el plan de esterilizar la venida de Riario, oponiendo todos los inconvenientes posibles á su premura en el viaje, para en el entretanto someter á los portugueses por la fuerza de las armas (1). Las circunstancias favorecieron el proyecto ideado por Granvela: los peligros de la travesía de Génova á España por un mar constantemente cruzado por los corsarios de Barbarroja, y el prudente consejo del Gran Duque de Toscana, determinaron á Riario á escoger el camino de tierra, mucho más largo pero también más libre de dificultades y de tropiezos. Por la mediación del mismo Gran Duque, el Mariscal de Montmorency habíase ofrecido además á escoltarle en Francia hasta la misma frontera española (2). Inconvenientes de varia índole entorpecieron, sin embargo, su viaje; y, aunque había salido de Roma á mediados de Abril, no logró llegar á Perpiñán hasta el 7 de Junio (3).

Tres prolijas instrucciones firmadas por el Cardenal Secretario de Estado, Tolomeo Galli de Como, señalaban al Legado la conducta que en su delicada negociación debía seguir. Con arreglo á la primera (4), Riario representaría al Monarca la santa intención del Papa en el negocio de Portugal, no sólo por lo tocante al bien público, sino también al particular del Rey Católico, á quien Su Beatitud tenía tan paterna voluntad que nada le daría mayor contento que ver aquel Reino incorporado á su Corona, con tal que pudiera hacerse por justicia y sin venir á las armas; pues que de la justicia no podía temerse que la ira de Dios cayera sobre los Estados de Su Majestad, y de las armas temía el Papa la ruina de infinitos pueblos y provincias. Que habiendo desoído siempre Su Majestad las

---

(1) Granvela á Felipe II, á 16 de Abril de 1580, en Philippson, *Ein Ministerium unter Philipp II*, pág. 167.

(2) Riario al Cardenal de Como, 6 de Mayo de 1580, desde Bolonia; y Como á Riario, 11 del mismo mes.

(3) Riario á Como, 6 y 7 de Mayo, desde Bolonia; 8 de Mayo, desde Módena; 13 de Mayo, desde Turín; 27 de Mayo y 1.º de Junio, desde Aviñón, y 8 de Junio, desde Perpiñán.—Como á Riario, 11 de Mayo, 13 y 27 de Junio y 11 de Julio de 1580.

(4) «Instruttione per l'Ill.mo Sig. Cardinale Riario, Legato in Spagna et Portugallo», de 14 de Abril de 1580, ya citada.

exhortaciones que reiteradamente habíale dirigido el Pontífice por conducto de su Nuncio en Madrid, para que sometiera sus pretensiones á la decisión de jueces no sospechosos, y habiendo muerto el Rey Don Enrique sin nombrar heredero, todavía el Papa había esperado dos meses á que el pueblo portugués hiciera lo que el difunto Monarca no había podido hacer, no sin que de esta dilación de Su Beatitud murmurasen muchas personas prudentes, pías y celosas del bien público, quienes, sabedoras de los grandes preparativos de España y de la natural aversión de los portugueses á la dominación de Castilla, temían oir de un día á otro el estruendo de las armas y ver la destrucción y ruina de aquel Reino. Expondría luego al Rey que "no era buen camino el de pretender, con solo la opinion de los consejeros, doctores y juristas españoles, en tener la justicia de su parte; y, con este pretexto, emplear el poder que Dios le había dado para otros fines, en conquistar á todo trance aquel Reino; pues no pudiendo éste por propia debilidad hacer resistencia, vendría de mal grado y acaso contra justicia, á quedar sometido á Su Magestad; ó resistiendo, podría con ayuda de extranjeros dar gran trabajo al mismo Rey aun en sus demás Estados pacíficos y quietos.,

Si el Monarca aceptase este partido, Riario pasaría á Portugal para procurar que, reconociendo todos la inconveniencia de pretender ser jueces en causa propia, sometieran la contienda á jueces extraños y desapasionados, no sospechosos á ninguna de las partes; y, si como era de esperar, los portugueses no se negaban á cosa tan razonable, y ellos y el Rey Católico quisieran remitirlo á la decisión del Papa, el Legado quedaba desde luego facultado por el Pontífice para conocer y decidir el negocio (1). Antes, sin embargo, de salir para Lisboa, Riario debería concertar

(1) «Ma supponendo che li Portughesi habbino anch'essi à consentire, potrà V. S. Ill.ma dire a S. M.tà che S. B.ne per fare officio non meno di buon medico che di vero Padre, ha proccurato di fare elettione d'un legato che, non solo potesse essortare le parti à contentarsi di lasciare la via dell'armi et pigliar quella del giudicio, ma che portasse ancor seco tutte le cose che potessero bisognare per sanare l'infirmità della quale si teme; cioè che per sè stesso, et con l'aiuto d'alcuni valent'huomini che ha seco, fosse habile et idoneo a terminare questo giuditio in caso che alle parti piacesse di commetterglelo, il che si

con Felipe II la manera de terminar la causa incoada sobre la ilegitimidad de Don Antonio, pendiente, por delegación de la Sede Apostólica, ante el Nuncio Monseñor Alessandro Frumenti y el Arzobispo de Lisboa; pues que sólo declarando ilegítimo al Prior de Crato, habría lugar á reconocer á los demás pretendientes como partes en el juicio. Cuanto á la manera de proceder en ella, el Legado seguiría enteramente las insinuaciones de Su Majestad, inhibiendo en caso necesario del conocimiento del pleito á los dichos jueces y cambiando el procedimiento. El Cardenal se aseguraría además bajo juramento de los pretendientes portugueses y particularmente del Duque de Braganza, de que, pendiente el juicio, ninguno procuraría que entrasen en el Reino soldados ó armas extranjeras, y de que no los recibirían si espontáneamente algún Príncipe los enviara.

"Mas si lo que no es de esperar, —terminaba esta primera Instrucción—el Serenísimo Rey Católico mostrase poca voluntad de satisfacer el deseo de Su Beatitud, V. S.ª Ill.ma dirá á Su Magestad, que á Nuestro Señor duele en el alma ver que tiene en él tan poca fe y confianza, que no cree que aquí se busca y procura hacerle el mayor servicio posible; que el no querer remitir á otros su causa es señal evidente de la poca razon que le asiste, máxime queriéndose aquí procurar ante todo que mientras dure el pleito no puedan los portugueses

---

potrà offerire à S. M.tà et à gli altri interessati per maggiore brevità del negotio, et per evitare la lunghezza d'haver á mandare à Roma o altrovè.

. . . . . .

«In Portugallo non crede S. S.tà che debba trovare difficoltà di sorte alcuna in persuadere questi Signori à contentarsi della via del giudicio e particolarmente della Santa Sede Apostolica et di V. S. Ill.ma in suo nome come giudice, men sospetto et di maggior confidenza che qualsivoglia altro si postesse trovare; nondimeno quando V. S. Ill.ma trovasse altrimente et che pensassero essere essi li giudici della causa, et mostrassero haver animo di persistere in questa opinione, V. S. Ill.ma doverà farsi intendere chiaramente, che questa è cosa absurdissima et fuor d'ogni ragione, non ha dubbio che li giudici portughesi inclineranno sempre più alli pretendenti naturali del Regno che alli forestieri; et perciò li forestieri hanno causa di recusarli et tenerli per sospetti. Et così dirà che vedendo Sua S.tà la loro ostinattione sarà forzata abbandonarli della protettione sua et abbracciare quella del Rè et degl'altri pretendenti forestieri et favorirli in tutti li modi che potrà et saprà, come quelli che contentandosi di rimettere la causa, vengono a dare buon inditio delle loro buone ragioni e della riverenza che portano à Sua S.tà et à questa Santa Sede.»

solicitar ni recibir tropas extrangeras; que si Su Magestad creyera tener de su parte la justicia, no dudaría obtenerla de nosotros mediante el juicio, y de los portugueses con ayuda de las armas y del poder suyo acompañado de las ofertas nuestras de asistirle y darle todo favor para la empresa: que Su Magestad considere la ofensa que infiere á Dios con este modo de proceder y cuánto escándalo dará al mundo, y tenga por seguro de que ó no conseguirá el intento suyo ó, consiguiéndolo, será para su mayor castigo; que así como ahora por medio de esta legacía y con el mayor encarecimiento Su Santidad exhorta, ruega é intima al Rey Católico á deponer las armas, y protesta ante Dios y los hombres que sólo él será causa de todas las ruinas y desolaciones que de la guerra se esperan, de la misma suerte tiénese por muy obligada á hacer cuanto pueda para impedir tan grandes males, y particularmente á retirar todos los auxilios que de la Sede Apostólica Su Magestad tiene y que pueden ser parte á sostener los gastos de la dicha guerra. Por todo ello no deberá el Rey maravillarse de ver revocados todas las gracias y privilegios que le han sido concedidos y cerrada la puerta por donde poder recibir ni aquellos ni otros que pretenda; pues no quiere Su Beatitud tener que rendir cuenta á Dios, de haber contribuído en algun modo á pecado tan grande como es emplear las armas donde con gran quietud y seguridad se puede proceder por la vía de la justicia.„

En la segunda Instrucción (1), prohibíase á Riario aceptar de cualquiera de los pretendientes información alguna verbal ó escrita acerca de sus derechos, sin que la causa le hubiera sido definitivamente sometida de común acuerdo. Si al llegar á la Corte de España, las cosas estuvieran en términos y con tanta ventaja del Rey Católico que no pudiera abrigarse esperanza de hacerle desistir de la guerra, se viera que en breve había de ocupar pacíficamente el Reino, ó se hallara que propendía á ceder á los deseos del Pontífice, el Cardenal se abstendría de proferir las amenazas apuntadas en

(1) Avvertimenti particolari datl all'Ill.mo Legato Riario a XVIII Aprile 1580.»

el último artículo de la primera Instrucción: "porque siendo harto ásperas y enérgicas, no debían emplearse sino por necesidad y en el caso de que de ellas pudiera aguardarse algun buen fruto„. Pero si las cosas estuvieran en otros términos, debería repetir cuanto en la Instrucción se decía sin respeto á nada ni á nadie. Si el Cardenal Granvela se hallaba con Su Majestad, el Legado debería valerse de él y darle cuenta de todo, aun cuando no interviniera directamente en el negocio, y lo mismo del Cardenal Arzobispo de Toledo y del Duque de Alba; pero no así de los demás Ministros del Rey, ni aun de los propios Nuncios. Y ésto, no porque el Papa desconfiara de los últimos, sino porque los pretendientes podrían desconfiar del Legado cuando vieran intervenir á aquellos representantes de la Curia en las negociaciones secretas, siendo grandes el recelo que al Rey inspiraba el Nuncio en Portugal, Mons. Alessandro Frumenti, y la desconfianza que los portugueses mostraban tener del Nuncio en España Monseñor Filippo Sega.

Tampoco debía comunicar Riario á los Prelados que le acompañaban, sino lo absolutamente indispensable; y cuando hubiera de negociar algo por mano ajena, así con el Rey Católico como con los portugueses, valdríase de Mons. Traiano Mario por ser más apto que los otros y más experto en semejantes manejos. "Si V.ª S.ª Ill.ma—escribía luego el Cardenal Secretario de Estado—ha de acudir al fin á las amenazas con Su Magestad, recordará una y mil veces en nombre de Su Beatitud las quejas que aquí se tienen de que Su Magestad no haya querido hasta ahora romper la tregua con el Turco, tan ignominiosa para el Rey como perjudicial para toda la Cristiandad, y de que tampoco haya querido mover guerra á la Reina de Inglaterra, no obstante las vivas instancias y los ofrecimientos de todo género que para esta última empresa Su Santidad le ha hecho. Mas si no hubiera de venirse á las amenazas porque Su Majestad quiera seguir los consejos de Su Beatitud, V.ª S.ª Ill.ma, con dulzura y con amor, recordará tambien ambas cosas al Rey Católico, moviéndole á dar en ellas satisfaccion á Su Santidad, á Dios mismo, de cuyo servicio se trata, y al mundo entero que vivamente las desea,

Procurará además que, terminado el negocio de Portugal, se vuelvan las armas contra Inglaterra, que será verdadera victoria y verdadero acabamiento de las alteraciones de Flandes, aparte el devolver aquel Reino á Dios y á la religion católica.„

El Legado debía suplicar, por último, á Felipe II, que enviara luego á sus Ministros en Roma, las respuestas y resoluciones que decían esperar para poder proseguir la negociación sobre el remedio á los agravios que la jurisdicción eclesiástica recibía en los dominios españoles. Y como si la Curia presintiese ya los inconvenientes y tropiezos que en España se proyectaba poner á la marcha de Riario, aconsejábasele también en esta Instrucción que si el Rey tratara de persuadirle á que no pasase á Portugal, se guardara muy bien de hacerle caso, mostrando tener comisión de no perder un sólo día; pero si pusiera impedimentos tales que fuera imposible pasar adelante, enviaría á la Corte á Mons. Traiano Mario, con encargo de protestar y hacer ruido sobre este mal modo de proceder.

En la tercera y última Instrucción (1), prohibíase terminantemente al Cardenal pasar por Madrid si no se hallaba ya en esta ciudad el Rey. Si en las primeras pláticas Su Majestad, antes de resolver, pidiera tiempo para expedir un correo á Roma, el Legado, rechazando desde luego tal pretensión, pondríase al punto en camino para Portugal, aun cuando el Monarca le negara el salvo-conducto. Si el ejército español entrara en territorio portugués, Riario se retiraría á lugar seguro, pero no sin haber antes procurado con su presencia que se detuviera la marcha de las tropas. Si la causa sobre la ilegitimidad de Don Antonio, estuviera, á su llegada, próxima á resolverse, abstendríase de intervenir en ella; en otro caso la avocaría ante sí y sentenciaría en justicia, aun cuando Su Majestad no quisiera deponer entretanto las armas ni aceptar la vía del juicio para la resolución del negocio principal. Del Rey y de los portugueses, podría el Legado aceptar alojamiento, si se lo dieran, pero de ningún modo el pago de sus gastos ú otros regalos; mas de los demás pretensores no

(1) «Additum a gl'avvertimenti», ya citado.

aceptaría ni siquiera el alojamiento. En España, por último, no debía visitar sino al Rey, Reina y Cardenales; pero en Portugal á nadie, con excepción de Doña Catalina de Braganza, si ella visitara primero al Legado.

Riario era portador además de un Breve del Papa revocando á Mons. Frumenti de la Nunciatura de Portugal y mandándole volver sin pérdida de tiempo á Roma; si bien, para evitar nuevas dificultades y dilaciones en la causa sobre la ilegitimidad de Don Antonio, no debía mostrarlo al Nuncio hasta que en ella se hubiese dictado sentencia.

La indecisión que delatan en el Pontífice estas instrucciones, es perfectamente explicable si se considera que no podía ocultarse al Papa que Felipe II, cuyo poderío sobrepujaba mucho á las fuerzas reunidas de todos los demás aspirantes al trono portugués, acometería con indudable éxito cuando quisiera la conquista de Portugal; que por tanto, toda oposición á su voluntad conduciría indefectiblemente á lastimosa derrota; que contrariando de una manera franca y decidida los proyectos del Soberano español, enajenaríase para siempre su ayuda en la ambicionada empresa contra Inglaterra, para la cual, como se ha visto, había de pedir de nuevo el Cardenal la cooperación del Rey; y que, como todos los Príncipes italianos para quienes la presión de España llegaba á veces á hacerse intolerable, el Papa no veía con buenos ojos lo que positivamente había de contribuir al mayor engrandecimiento del Rey Católico. Por lo demás, es justo advertir que ni la correspondencia del Legado, ni la de los Nuncios en España y Portugal en aquel tiempo, con la Secretaría de Estado pontificia, justifica el recelo que el Embajador de Felipe II en Roma, Don Juan de Zúñiga y Requesens, había comunicado al Monarca, de que, invocando que la falta de heredero varón hacía recaer el derecho á la Corona de Portugal en la Santa Sede, el Papa mostraríase también parte en la contienda (1).

---

(1) Don Juan de Zúñiga al Rey, desde Roma á 17 de Enero; y Felipe II y Don Cristobal de Moura, 7 de Marzo de 1579, en la COLECCIÓN DE DOCUMENTOS INÉDITOS PARA LA HISTORIA DE ESPAÑA, tomo VI, páginas 109 y 204.

El 12 de Junio de 1580, entraba el Cardenal Riario en Barcelona (1), donde un ataque de reuma le retuvo hasta el 21 del mismo mes. Catorce días invirtió luego hasta llegar á Alcalá de Henares (2), donde tuvo la primera noticia de la entrada de las tropas españolas en Portugal. Allí recibió también la visita de Don Lope de Avellaneda, comisionado expresamente por el Rey para acompañarle hasta Badajoz, donde á la sazón se hallaba el Monarca (3); para darle cuenta de la sublevación de Don Antonio en Santarém y de la precisión en que Su Majestad se había visto de mandar sus huestes á reprimir el alzamiento; y para quejarse, en nombre del mismo Felipe II, de la conducta del Nuncio Monseñor Frumenti, que mostraba favorecer los intereses de Don Antonio, no sin dejar entrever que Su Majestad no creía que un Ministro tan principal como era el Nuncio del Papa, osara favorecer á nadie sin orden expresa de su Señor (4). En Alcalá recibió también el Legado cartas de Mons. Frumenti con un minucioso relato de los graves sucesos ocurridos durante los últimos días (5). Viendo, pues, cuán diverso era el aspecto que á la sazón ofrecían las cosas, del que mostraban antes de su salida de Roma y á cuyo tenor hallábanse redactadas sus Instrucciones, apresuróse á despachar un correo expreso para dar cuenta de lo acontecido á la Secretaría de Estado pontificia y para pedir nueva Instrucción á que poder ajustar su conducta y proceder; bien determinado sin embargo, á no demorar el comienzo de las negociaciones que se le habían encomendado (6). El 7 de Julio púsose Riario de nuevo en camino, el 10 se hallaba en Talavera, y el 16 hospedábase en un convento de carmelitas descalzos situado en las

(1) Riario al Cardenal de Como, desde Barcelona, 13 y 19 de Junio de 1580.
(2) Riario á Como, desde Alcalá, á 6 de Julio.
(3) El Rey á Riario, de Badajoz, á 18 de Junio; en la *Nunz. di Portugallo*, vol. 8, folio 120.
(4) Riario á Como, desde Alcalá, 6 de Julio, y desde Badajoz, 21 de Julio.
(5) Frumenti á Riario, 29 de Junio, en la *Nunz. di Portugallo*, volumen 8, folio 127.
(6) Riario á Como, desde Alcalá, 6 de Julio.

cercanías de Badajoz (1). En vano pretendió hacer al día siguiente su entrada solemne en la ciudad, ó ser recibido al menos de secreto por el Monarca. Ambas cosas le fueron negadas con pretexto de hallarse indispuesto el Rey. Y como nuevas instancias hechas al Conde de Chinchón, Mayordomo mayor de Su Majestad, fueran igualmente inútiles, sospechando con razón el Legado que sólo se trataba de demorar lo posible su entrevista con el Soberano, el 21 trasladóse en coche cerrado al alojamiento del Monarca, resuelto á aguardar en la puerta á que se le franquease el acceso á la Cámara real. La resolución de Riario era tan firme, que Felipe II no tuvo otro remedio que recibirle el mismo día en audiencia privada (2).

La entrevista fué cordial, y las manifestaciones de consideración y respeto que el Soberano prodigó al enviado del Pontífice, satisficieron plenamente sus más lisonjeras esperanzas. Pero el resultado de esta primera conferencia, no pudo dejar á Riario duda alguna del total fracaso de la misión que le había sido encomendada: á las representaciones del Legado sobre que el Pontífice esperaba que Su Majestad no consentiría que las tropas españolas entrasen en Portugal, sin oir antes la comisión de que él mismo era portador, y á las exhortaciones para que el litigio sobre la sucesión á la Corona portuguesa fuera puesto en términos de justicia, respondió Felipe II, después de elogiar el celo del Papa, que bien notorias eran la justificación y prudencia con que había procedido no permitiendo que entrara en territorio portugués gente de guerra hasta que supo el levantamiento de Don Antonio en Santarem; y que, siendo lo propuesto por el Legado, materia de mucha consideración, meditaría sobre ello para darle en breve cumplida respuesta (3).

---

(1) Riario á Como, desde Badajoz, á 21 de Julio.—El Rey al Duque de Alba, 16 de Julio (por error Junio), en la COLECCIÓN DE DOCUMENTOS INÉDITOS PARA LA HISTORIA DE ESPAÑA, tomo XXXV, pág. 21.

(2) Riario á Como, 21 de Julio. Termina así este despacho: «Di Badajoz con caldi estremi et molti morti et ammalati et dove si patisce d'ogni cosa per il vivere.»

(3) Riario á Como, 21 de Julio de 1580.

La resolución del Monarca en este negocio era ya, sin embargo, tan firme, que tres días después escribía al Duque de Alba dándole cuenta de la embajada del Cardenal y anunciándole que no tardaría en contestarle, "para quitarle de la cabeza—decía—todo género de esperanza de que yo haya de deponer en este juicio lo que Dios y mi derecho me han dado tan notoria y justificadamente como se sabe„ (1). Y aunque á las palabras del Legado en disculpa y justificación de los manejos del Nuncio Mons. Frumenti, respondió el Rey elogiando el celo y la bondad del Papa (2), la desconfianza que le inspiraba el proceder de aquel Ministro de la Curia era tan arraigada, que á los pocos días escribía al mismo Duque de Alba, general del ejército invasor de Portugal: "de creer es que (el Nuncio) no hiciera lo que hace sino con orden de su amo y causas hay de sospecharse así; y así es bien que se le mire á las manos, que no las debe traer limpias, ni aun las obras; y yo creo que su amo no gusta deste negocio; y bien es, si se viniere á ello, que los que lo merecieren sean castigados y que no les valga nada„ (3).

No quiso contestar Felipe, por el pronto, á unos artículos remitidos al Cardenal por Frumenti y enderezados á mover al Monarca á capitular con Don Antonio; pero al día siguiente envió al secretario Zayas con encargo de decir á Riario "que los había visto, y que la propuesta era tal, que si no viniera por su medio en ninguna manera la hubiera oido„ (4). Discretamente aconsejado, sin embargo, no sólo por el curso de los acontecimientos y por la gravedad de las circunstancias, bien distinta de la que parecían ofrecer á su salida de Roma, sino sobre todo por la cortés hostilidad y fría resistencia que desde el primer momento pudo adivinar en el Rey y sus Ministros,

---

(1) El Rey al Duque de Alba, 26 de Julio de 1580, en la COLECCIÓN DE DOCUMENTOS INÉDITOS PARA LA HISTORIA DE ESPAÑA, tomo XXXV, páginas 39-41.

(2) Riario al Cardenal de Como, 21 de Julio de 1580.

(3) El Rey á Alba, desde Badajoz, á 30 de Julio de 1580, en la COLECCIÓN DE DOCUMENTOS INÉDITOS PARA LA HISTORIA DE ESPAÑA, tomo XXXV, pág. 55.

(4) El Rey á Alba, desde Badajoz, á 26 de Julio, en la COLECCIÓN DE DOCUMENTOS INÉDITOS PARA LA HISTORIA DE ESPAÑA, tomo XXXV, pág. 41.

no estimó por entonces prudente el Legado decir palabra de la misión que traía de pasar también á Portugal, y mucho menos de la amenaza de revocar los privilegios otorgados á la Corona por la Santa Sede (1).

Entretanto, había llegado á Roma un Embajador portugués, Francisco Barreto de Lima, enviado por los Gobernadores del Reino con la misión oficial y pública de pedir á Gregorio XIII que interpusiera su influencia con el Rey Católico á fin de que no recurriese á las armas (2), y mandara á España un Legado que trasmitiera á Felipe las exhortaciones de Su Beatitud; pero con el encargo secreto, sobre todo, de mover al Papa á emplear con Su Majestad los medios más enérgicos y violentos para obligarle á desistir de la vía de la guerra y á someterse á términos de justicia (3). El Legado hallábase ya en camino para España, y el Pontífice manifestó sin rodeos al portugués su resolución de no dar un paso más en el asunto, sin haber antes recibido noticia del estado de las cosas en Portugal y del resultado de las primeras negociaciones de Riario con el Rey y sus Consejeros (4). Con esta respuesta, salió Lima de Roma con dirección á París, donde se proponía conseguir que Enrique III favoreciese los intereses de los lusitanos rebeldes á la dominación de Castilla, contra su eterno enemigo el Rey Católico (5). Mas habiéndose recibido á poco en Roma los despachos enviados por Riario desde Alcalá, y con ellos los primeros avisos del alzamiento del Prior de Crato y de le entrada de las tropas españolas en territorio portugués, con consejo de la Congregación para los asuntos de Portugal, que, apenas muerto el purpurado Rey Don Enrique, había nombrado el Papa, apresuróse el Cardenal de Como á escribir al Legado mandándole que, luego de exhortar nuevamente al Rey á deponer las armas, pasara sin pér-

(1) Riario á Como, 21 de Julio de 1580.
(2) Los Gobernadores al Papa, 28 de Febrero de 1580, en Theiner, *Annales ecclesiastici* (continuación de Baronio, Rinaldi y Laderchi) III, 696.
(3) El Cardenal de Como á Riario, 13 y 27 de Julio. Esta última en cifra.
(4) Como á Riario, 27 de Julio, en cifra.
(5) Enrique III á St. Gouard, 28 de Mayo, en Philippson, *Ein Ministerium unter Philipp II*, pág. 174.

dida de tiempo á Portugal y, avistándose con Don Antonio, hiciera con él igual oficio, le representara cómo sus reiteradas súplicas en demanda de la mediación de la Santa Sede en el litigio, era lo que principalmente había determinado su legacía, y le exhortase á poner en manos de los Gobernadores del Reino los lugares que tuviera en su poder, sin lo cual no podía consentir el Papa que ningún Ministro suyo conociera en la comenzada causa sobre la legitimidad del mismo Don Antonio y mucho menos en el juicio sobre sucesión á la Corona.

"Y si V. S. Ill.ma —añadía el Cardenal Secretario de Estado —viera que ni por negociar con el Rey ni por tratar con el señor Don Antonio se puede obtener cosa alguna de lo que se desea, todavía Su Santidad no quiere que se pierda la esperanza de poder, cuando Dios lo permita, conseguir algun fruto, sino que se atienda á batir constantemente el hierro; porque el tiempo puede ofrecer tales ocasiones, que de una sola vez se logre lo que no se haya podido alcanzar en muchas. Así, pues, irá y tornará del uno al otro, haciendo siempre los oficios que convienen á un Legado de esta Santa Sede. Si la presencia de V. S. Ill.ma no consiguiera ninguna otra ventaja, servirá al menos para justificar á Su Beatitud ante Dios y el mundo, porque para todos será manifiesto que no ha dejado de hacer en esto cuanto es obligacion suya (1). Mas si el ejército de Su Magestad hubiera ya hecho algun progreso—escribía en cifra aparte el mismo Cardenal Secretario de Estado—V. S. Ill.ma deberá caminar con mucha cautela en persuadirle á la deposicion de las armas, hablando de manera que Su Magestad no pueda sentirse ofendido por Su Beatitud y que conozca que Su Santidad verá con mucho gusto que el Reino quede en sus manos con tal que sea sin ofensa de Dios ó de la justicia." En todo caso, Riario debía procurar que ni el Monarca ni sus Ministros recelasen de la ida suya á Portugal, y, apenas terminada su misión con Don Antonio, tornaría á España para residir cerca del Rey Católico (2). Por último, el Pontífice mandaba al Cardenal que apenas recibiese

(1) El Cardenal de Como á Riario, á 24 de Julio de 1580.
(2) Como al Legado, 31 de Julio de 1580, en cifra.

esta nueva Instrucción, llamara al Nuncio Mons. Frumenti, contra quien, por encargo de Felipe II, había dado al Papa nuevas quejas el Marqués de Alcañices, y mostrándole el Breve revocatorio de su nunciatura, le despacharía inmediatamente para Roma. Todo ello á fin de evitar al Rey Católico otro motivo de mayor desabrimiento (1).

Colocado ya el problema de la sucesión á la Corona de Portugal en el terreno de las armas, la Curia comprendía que el resultado de la lucha no podía ser sino enteramente favorable al Rey Católico. El Papa estimaba que aún podía dar algún fruto su gestión pacificadora, y su piedad y su celo por mantener la paz entre los Príncipes cristianos impelíanle á reiterar sus exhortaciones y ruegos para evitar los grandes males que preveía; pero la más vulgar prudencia y los intereses mismos de la religión y de la fe, que habían menester harto de los esfuerzos del Monarca, aconsejaban al Pontífice que, sobre no repetir las amenazas con que en un principio había creído poder parar la acometividad de los españoles, procurase omitir cuanto pudiera en algún modo provocar el disgusto y la cólera del Rey. Tales fueron, sin duda, las consideraciones que inspiraron la nueva Instrucción enviada á Riario por el Cardenal de Como en nombre del Papa. Por virtud de ella, y más aún que por ella, por la fuerza de los sucesos que se iban desarrollando, el Legado de la Santa Sede había de descender de la categoría de árbitro y juez, de que el Pontífice había pretendido investirle, á la de auxiliar de la política española.

Estas Instrucciones, en las cuales el Cardenal Secretario de Estado creía favorecer grandemente las miras de Felipe II (2), llegaron, sin embargo, á España en tal coyuntura que sólo sirvieron para aumentar la violencia de la situación

---

(1) El Cardenal de Como á Riario, 24 y 31 de Julio.

(2) Como á Riario, á 31 de Julio, en cifra: «S. M.tà che è prudentissima, doverà pur considerare che per questa via N.° S.re gli mette nu bellissimo gioco in mano; perche non essendo verisimile che don Antonio sia mai per consentire a lassar il posseso di quel che tiene, S. M.tà potrà senza alcun risico consentire dal canto suo alla detta depositione che servirà per più giustificare appresso il mondo le sue ragioni et il progresso de l'arme.»

del Legado y la contrariedad y desabrimiento del Monarca. Con excusas de todo linaje, había esquivado el Rey la nueva audiencia que sin cesar pedíale Riario por conducto del Secretario Zayas (1); menudeaban éste y otros Ministros las quejas sobre el proceder de la Santa Sede en el pleito que se debatía, singularmente por haber expedido los Breves cometiendo á sus Nuncios la causa acerca de la ilegitimidad de Don Antonio, sin los cuales creía el Rey que desde el primer día habría podido ocupar pacíficamente el Reino (2); el Obispo de Cuenca, confesor de Felipe II, después de declarar que el Rey Católico no tenía en lo temporal superior alguno en la tierra, y que por tanto no cabía tratar de jueces ni de justicia, no había tenido reparo en decir á Riario "que habiendo visto los Ministros, así por los Breves llegados á Portugal como por el proceder del Nuncio Frumenti, que Su Magestad no debía fiar ni en Su Santidad ni en su Legado, habíanle aconsejado que no aceptase juicio ni componenda alguna„ (3).

Todas estas entrevistas de los Ministros con el Cardenal, celebrábanse con gran recato en el alojamiento de Riario, quien no sólo no podía mostrarse en público por no haber sido aun recibido por el Rey con la solemnidad correspondiente á su dignidad y categoría, sino que, para evitar toda indiscreción, teníasele recluído en un cuarto sin ventanas (4).

Por último, el 12 de Agosto, el Cardenal recibió la respuesta escrita del Rey, á las representaciones que le hizo en nombre del Papa. En este documento, invocaba el Monarca el parecer de los hombres más doctos y de más recta conciencia que había en sus Reinos y fuera de ellos, sobre todo en Portugal, los cuales, consultados por él, habían sido de opi-

---

(1) Riario á Como, 29 de Julio.
(2) Riario á Como, 29 de Julio.
(3) Riario á Como, 5 de Agosto, en cifra.
(4) Riario á Como, 29 de Julio: «...et il dolersi et far instanza continuamente et mostrar che l'uomo conosce il loro fine, non fa altro effetto che dare mala satisfattione di me; che vedendo ch'io cerco pure il debito mio, non dò il contento che vorriano, et si stà con poca dignità senza risposta et audientia; et in tanto stò io serrato in una camera senza finestre, non essendo mai uscito, stando però loro sul dire di voler dare questa intrata che non credo.»

nión que legítimamente y de derecho le correspondía la Corona á la muerte de Don Enrique; que así habíalo declarado también el difunto Monarca en las Cortes de Almeirin; que estando tan cierto de su derecho y sabiendo que muchos portugueses le querían prestar la debida obediencia y no lo hacían por temor á los pretendientes que residían en el Reino, tuvo pareceres de los mismos letrados y de muy insignes teólogos, de que con gran seguridad de conciencia debía y podía tomar posesión del dicho Reino por su propia autoridad, y emplear las armas contra quien se lo quisiera impedir; que á pesar de ello, no había dejado de probar cuantos medios pacíficos pudieron hallarse para persuadir y atraer á los recalcitrantes, hasta que habiéndose alzado Don Antonio en Santarém, habíale sido forzoso internar su ejército en territorio portugués, así para tomar posesión de una corona que tan justamente le pertenecía, como para que los vasallos buenos y leales tuvieran la libertad que deseaban para poderle jurar y recibir por Rey y Señor; y que, no creyéndose obligado, por tanto, á someterse á juicio alguno ordinario ó arbitral, jamás consentiría en él (1).

Juzgando con esto inútil y aún perjudicial para los intereses de la Santa Sede la permanencia suya cerca del Rey Católico, preparábase ya el Legado á regresar á Roma, cuando llegaron á sus manos las nuevas Instrucciones del Cardenal de Como (2). La coyuntura para el Monarca no podía ser peor, porque hallándose cercada Lisboa y aguardándose de un día á otro su rendición, toda mediación é ingerencia del Legado podría dar ánimos á los rebeldes y prolongar la resistencia (3). No es, pues, de extrañar que Felipe se negara de nuevo rotundamente á someter su derecho á juicio alguno ajeno, y que recibiese con mal disimulado disgusto el

(1) ARCH. VATIC., *Nunz. di Portugallo*, vol. 8, folio 164: «Respuesta de Su Magestad á lo propuesto por el Ill.mo y Rev.mo Cardenal Riario, de parte de Su Santidad», 12 de Agosto de 1580.

(2) El Rey al Duque de Alba, 16 de Agosto de 1580, en la COLECCION DE DOCUMENTOS INEDITOS PARA LA HISTORIA DE ESPAÑA, tomo XXXV, pág. 85.—Riario á Como, 19 de Agosto.

(3) Riario á Como, 19 de Agosto.

ruego de Riario de que le permitiera pasar á Portugal. Con manifiesto desagrado replicó el Rey al Cardenal que considerara bien lo que intentaba, pues no tenía á qué ni á quién ir en aquel Reino estando él en Badajoz, y que, en todo caso, difiriese su marcha dos ó tres días para meditarlo mejor (1). En este plazo esperaba el Monarca que se habría entregado Lisboa, y que la rendición de la capital del Reino determinaría una mudanza decisiva en los propósitos y proceder del Legado. Mas como éste no se recatara de decir públicamente que si el Rey no le daba la solicitada licencia, él se la tomaría, apresuróse Felipe á escribir al Duque de Alba comunicándole lo sucedido, y mandándole vigilar los pasos del representante del Papa: "En esto se queda agora — decía — con el dicho legado que os lo he querido avisar en particular, así para que lo sepais como es razon, como para que desde luego tengais pensado cómo os habeis de haber con él; que acá harta paciencia se ha tenido y harto se ha disimulado.„ Y por si esto no fuera bastante, añadía de su propio puño el Monarca: "Vos estad prevenido para si allá aportare mirarle á las manos, que acá no le podemos entender, ni su intencion de á qué quiere ir agora. De lo más que se supiere, os avisaré; y si aportare por allá, vos me avisad de lo que hiciere y os paresciere y mirad no haga daño á estos negocios, aunque quizá con buena intencion, que así lo creo yo„ (2).

No perdonó, sin embargo, Felipe II recurso alguno para desviar de su intento á Riario. Por secreta iniciativa suya y de sus Ministros, muchos amigos y confidentes del Cardenal representáronle, en vano, reiteradamente los graves perjuicios que no sólo á los intereses españoles, sino á los lusitanos y aun á los de la Sede Apostólica podría acarrear la realización de su empeño. Mas no bastando amistosas persuasiones ni encubiertas amenazas, con correo expreso mandó el Rey al Duque de Alba, que con toda diligencia le escribiera una carta

(1) Riario á Como, 19 de Agosto.—El Rey al Duque de Alba, 16 de Agosto, en la COLECCIÓN DE DOCUMENTOS INÉDITOS PARA LA HISTORIA DE ESPAÑA, tomo XXXV, pág. 86.

(2) El Rey á Alba, 16 de Agosto, ya citada.

que poder mostrar al Legado, diciendo que, habiendo llegado á su noticia la intención del Cardenal, se maravillaba de ella, porque en lugar de hacer bien á los portugueses, precipitaría infaliblemente su ruina; que creyendo ellos que les llevaba algún gran remedio mostraríanse más rebeldes; y que, no pudiendo tenerse ya por más tiempo en la inacción al ejército, contra la voluntad del Rey y la del propio Duque habría de permitírsele entrar por la fuerza en Lisboa, de lo cual se seguirían todos los grandes é inexcusables daños de la guerra (1). Para dar tiempo á que la carta llegase ó á que se rindiera Lisboa, el Monarca señaló para el 18 la entrada solemne del Legado en Badajoz, que hasta entonces había venido dilatando con fútiles pretextos, y á la cual renunciaba de buen grado Riario, pareciéndole ser ya más tiempo de salir que de entrar.

Rindióse al fin el Cardenal á las instancias de Felipe, y el día señalado fué recibido con toda pompa por el mismo Monarca en las puertas de la ciudad y acompañado luego hasta la Catedral, con las más extraordinarias muestras de respeto, consideración y amor á la persona del Legado, y de veneración y acatamiento á la Santa Sede (2). Juzgó con esto Riario que las conveniencias le obligaban á poner siquiera dos días entre la entrada suya en Badajoz y su marcha para Lisboa; pero habiendo sufrido un nuevo ataque de reuma, vióse forzado á diferir nuevamente el viaje, así por esta causa como por el manifiesto recelo que el Monarca y los Ministros españoles manifestaban tener de su ida á Portugal, y porque de hora en hora se aguardaba en la Corte la noticia de la toma de Lisboa (3). El 27 de Agosto súpose al fin en Badajoz la entrada del Duque de Alba en la capital de la monarquía portuguesa, y Riario, curado de los fuertes dolores que le aquejaron y sin volver á hablar palabra de pasar á Portugal, apresuróse á pedir audiencia al Rey para felicitarle en nombre del

(1) El Rey al Duque de Alba, 16 de Agosto de 1580, en la COLECCIÓN DE DOCUMENTOS INÉDITOS PARA LA HISTORIA DE ESPAÑA, tomo XXXV, pág. 87.
(2) Riario á Como, 19 de Agosto.
(3) Riario á Como, 27 de Agosto.

Papa y suyo por tan feliz suceso (1). Tres días después llegaba á Badajoz el Nuncio en Lisboa Mons. Frumenti, acusado por los españoles de haber tomado partido por Don Antonio, y después de informar al Legado de lo sucedido en Lisboa y del estado en que quedaban las cosas en aquel Reino, púsose en camino para tornar á Roma (2); pero, sorprendido en Toledo por grave enfermedad, en que no tuvo poca parte la honda amargura que su inesperada y violenta revocación habíale producido, falleció á principios de Octubre (3). El proceder de Riario en esta coyuntura, mereció, luego que se supo en Roma la rendición de Lisboa, la más completa aprobación del Papa (4).

Terminado de esta suerte el principal negocio cometido por la Santa Sede á la solicitud del Cardenal, y mientras que de Roma recibía nuevas instrucciones, creyó Riario llegado el momento de tratar con el Rey y sus Ministros los demás asuntos que se le habían confiado: el rompimiento de la tregua con el Turco, el remedio á los abusos contra la jurisdicción eclesiástica así en España como en los dominios españoles de Italia, y singularmente la expedición contra Inglaterra (5). En favor de esta última recibió muy luego el Legado las más vivas recomendaciones de la Curia, si bien para evitar que las postreras muestras de benevolencia y de amor dispensadas al Rey por la Santa Sede, se reputaran interesa-

---

(1) Riario á Como, 30 de Agosto.
(2) Riario á Como, 30 de Agosto y 12 de Septiembre.
(3) Riario á Como, 21 de Octubre.
(4) Como á Riario, 19 de Septiembre de 1580. Es verdad que el 22 de Agosto, cuando aún se sostenía el cerco de la ciudad, pero parecía asegurado el triunfo inmediato de las armas españolas, el mismo Cardenal Secretario de Estado, recomendaba á Riario se condujese de modo que Felipe entendiera que el Papa se alegraría de todos sus triunfos y prosperidades; que ya que no era tiempo de proceder por justicia, procurase que se llegara á un acuerdo entre los pretendientes, á fin de terminar el litigio pacíficamente, «si bien el Pontífice se alegraría de que acabase con honor, grandeza y satisfaccion de Su Magestad»; y por último, que no pasara á Portugal, sino en el caso de que, conviniendo al servicio del Rey, Su Majestad se lo rogase; «...et per ciò—continuaba el Cardenal—se gli offerirà di andare o di restare come più piacerà à S. M.tà con dirgli apertamente di haver ordine da N.° S.re di assisterla et non abbandonarla sin'a la fine di questo negotio; et perciò per poter servir la M.tà sua et aiutarla in tutto quello che saprà desiderare da V. S. I.; et così V. S. I. farà con effetto acciò la M.tà sua conosca davvero il grande amore che S. B.ne tiene à la persona et à la grandezza sua.»
(5) Riario á Como, 12 de Septiembre.

das, recordábasele la conveniencia de aplazar por algunos días el comienzo de la negociación, con tal que el diferirla no pudiera en algún modo perjudicar á la empresa (1). Entorpecimientos de todo género, fueron, sin embargo, causa de que se demorasen las pláticas mucho más tiempo del que el Cardenal habría deseado. A principios de Septiembre, cayó enfermo el Rey con intensísima fiebre infecciosa que amenazaba poner fin á su vida; y aunque se dominó pronto el peligro, como la debilidad que el mal produjo en su ya trabajada naturaleza le incapacitaba para volver en muchos días á ocuparse en negocios, Riario determinó ausentarse de Badajoz y trasladarse á Guadalupe, donde, con el cambio de aires, aguardaba poder restablecer también su quebrantada salud (2).

La toma de Oporto por el rebelde Don Antonio y la grave enfermedad de la Reina á mediados del siguiente Octubre, cuando aún Felipe II no se hallaba completamente restablecido, fueron causa de nueva dilación en las negociaciones. Cuando en 23 del mismo mes, Riario fué al fin recibido por el Rey y presentóle un Memorial exhortándole á enviar, con el mayor secreto, gente de guerra en auxilio de los católicos ingleses, Su Majestad respondió "que Dios sabía con cuánta voluntad deseaba acudir á ello, pero que por entonces se veía obligado á atender sólo á Don Antonio, con quien aún le quedaba harto que hacer„ (3). No tuvieron mejor resultado las instancias que, en vista de las nuevas alteraciones de Portugal y de los auxilios que se anunciaban de Francia, hizo el Cardenal á Felipe para moverle á terminar la lucha con Don Antonio por medio de una concordia en que Riario, como representante del Papa, ofrecía ser amigable componedor (4). La entrada de los españoles en Oporto, la fuga y la prisión

(1) Como á Riario, 22 de Agosto, 19 de Septiembre y 8 de Octubre.
(2) Riario á Como, 12 de Septiembre, y Como á Riario, 17 de Octubre.
(3) Riario á Como, 10, 18, 20 y 26 de Octubre de 1580.
(4) Riario á Como, 20 de Octubre, en cifra. Lo propio contestó el Rey á Valerio Angelini, Secretario del Nuncio Mons. Filippo Sega, quien, por encargo de este último, negociaba también este asunto en Badajoz: Angelini a Sega, 10 de Octubre. *Nunz. di Spagna*, vol 25.

de Don Antonio, pusieron pronto término á las exhortaciones del Legado; y la muerte de la Reina Doña Ana, ocurrida el 26 de Octubre, el haberse retirado con este motivo el Monarca á un monasterio para consagrarse por algunos días á la oración, y la entrada de Felipe en Portugal á principios de Diciembre, impidieron á Riario el proseguir cerca del Rey los comenzados oficios para determinarle á emprender la expedición contra Inglaterra.

Entretanto, el Cardenal había recibido nuevas instrucciones de Roma. Con el mayor encarecimiento recomendábale en ellas el Secretario de Estado, que, fuese el Rey á Lisboa ó permaneciera en España, no dejara un punto de acompañarle, máxime cuando, por haberse ausentado ya Mons. Frumenti y por hallarse en Madrid gravemente enfermo Monseñor Sega, sin su asistencia cerca del Monarca podían darse por desamparados los intereses de la Sede Apostólica (1); y que no pensara en regresar á Italia sin haber determinado á Su Majestad Católica á acometer la referida empresa, á la cual hallábase más obligada por mera gratitud para con Dios que acababa de darle un nuevo Reino. "Este es el clavo—escribía el Cardenal de Como—que V. S. Ill.ma ha de golpear constantemente y sudar en ello, si fuera preciso, porque Su Beatitud ha resuelto terminar de una vez este negocio y no vivir más de esperanzas, como ha venido haciendo tantos años„ (2). Recomendábale además que instase por que se enviaran al Marqués de Alcañices las instrucciones que había pedido para poder continuar en Roma las pláticas sobre el remedio á los abusos contra la jurisdicción eclesiástica, singularmente la denominada Monarquía sícula y el *regium exequatur* en Nápoles, "pues que Su Santidad no había de tolerar que esta negociacion se demorase indefinidamente, estando en

(1) Como á Riario, 19 de Septiembre y 8 de Octubre.

(2) Como á Riario, 8 de Octubre. En cifra de 20 de Noviembre encargábase, por último, al Cardenal, que si Su Majestad no se determinaba á enviar á Irlanda los cuatro á cinco mil soldados que el Papa pedía, procurara que, al menos para animar á los Católicos de aquella isla á seguir hostilizando á los enemigos, y para evitar que los soldados ya enviados perecieran en ella, mandase el Rey Católico algunos refuerzos y provisiones de guerra.

su mano remediarlos con la autoridad suya cuando no quisiera poner el remedio Su Magestad Católica„ (1). Por último, por expreso encargo del Papa mandaba á Riario el Cardenal de Como que hiciera al Rey las más vivas instancias para que se arreglase y compusiese, como la razón y la justicia demandaban, la discordia entre el Consejo Real y el Colector de espolios, con motivo de la ocupación y administración del de Plasencia; "pues si no hubiera sido—añadía Como á este propósito—por no perturbar la quietud pública, creo firmemente que Su Beatitud no habría podido dispensarse de hacer demostración y resentimiento ejemplares; pero Su Santidad ha juzgado ser menor mal no proceder á nada por ahora, esperando que Su Magestad por la prudencia y piedad suyas, habrá ya arreglado las cosas de modo que Nuestro Señor no se verá forzado á venir á medios violentos. Mas si á la llegada de ésta no se hubiesen remediado con honor y dignidad de esta Santa Sede, Su Beatitud quiere que V. S. Ill.ma acuda al remedio con poner á Madrid en entredicho y expedir monitorios contra el Consejo Real y el Presidente, conforme á lo que, segun Monseñor Cannobio avisa, V. S. Ill.ma misma ha declarado querer hacer si no se compusiera de modo conveniente. Hágalo, pues, sin respeto alguno y avise luego el resultado„ (2).

Sin embargo de la indignación que la conducta del Consejo Real en este desdichado negocio había causado al Pontífice, pocos días después, accediendo á reiteradas instancias de Felipe II (3), autorizaba al Legado para excomulgar á

(1) Como á Riario, 17 de Octubre.

(2) Como á Riario, 31 de Octubre, en cifra, y 14 de Noviembre.—En carta de 28 de Noviembre recomendaba á Riario el Cardenal de Como, que hiciese con el Rey los más vivos oficios para que levantara el destierro y permitiera volver á España á Don César y Don Juan de Avalos, hermanos del Cardenal de Aragón, en cuyo favor había ya intercedido otras veces el Pontífice; y en otra de 17 de Diciembre, que, cuando Su Majestad no quisiera alzarles el destierro, consintiera al menos en nombrar á Don César del Consejo real en Nápoles y en concederle título de Príncipe.

(3) Riario á Como, 20 de Octubre de 1580 y 3 de Febrero de 1581.—El Rey al Duque de Alba, 31 de Agosto, en la COLECCIÓN DE DOCUMENTOS INÉDITOS PARA LA HISTORIA DE ESPAÑA, tomo XXXII, pág. 503.—El Duque de Alba al Secretario Zayas, 19 y 29 de Septiembre; y el Rey al Duque de Alba, 28 de Noviembre de 1580, en la misma COLECCIÓN, tomo XXXIII, páginas 57, 86 y 272.

cuantos clérigos, así seculares como regulares, ayudaran en algún modo ó siguieran á Don Antonio, y perturbaran el Reino; para remover á los Vicarios de las diócesis de la Guardia y de Miranda, por ser sospechosos á Su Majestad y hallarse fugitivos los Obispos que los habían nombrado, poniendo en su lugar otros que fueran de la confianza del Monarca; para proceder contra Don Antonio por haberse rebelado contra el Rey Católico, y despojarle del Priorato de Crato y demás dignidades y beneficios eclesiásticos; para rendir á Felipe II en Portugal todos los honores inherentes á la realeza como si se encontrara enmedio de Castilla, pero absteniéndose de entrometerse en cosa alguna sin ser antes solicitado, á fin de evitar que en vez de prestarle un servicio, se le diera ocasión de mayor recelo y sospecha (1); y para absolver al Consejo Real, cuyos miembros hallábanse incursos en la Bula *In Cœna Domini* por su proceder en el negocio de Plasencia, en el caso de que se allanase á ejecutar lo convenido en Badajoz entre el Rey y el Legado (2).

Por último, el Cardenal Secretario encargaba con encarecimiento á Riario que, si ya no lo había hecho, representara luego á Su Majestad la honda pena que á Su Beatitud había producido la muerte de la Reina Doña Ana y el consuelo que le había proporcionado la buena nueva de la prisión de Don Antonio, la cual aseguraría al Rey la quieta posesión de Portugal (3). El cambio de la política de la Curia en este transcendental asunto de la sucesión al trono portugués, no podía ser más radical. El Papa reputaba rebelde y condenaba al mismo cuya legitimidad, y por tanto el mejor derecho á la Corona, apenas se atrevía á poner en duda pocas semanas antes. Dos

(1) Como á Riario, 14 y 28 de Noviembre; y el Papa á Riario y á Monseñor Sega, 9 de Enero de 1581.

(2) Como á Riario, 14 de Noviembre.

(3) Como á Riario, 28 de Noviembre de 1580: «N.º S.re ha sentito gran dispiacere della morte della regina di fe: me: per la gran perdita che il mondo ha fatta, et in spetie per il dolore che n'havrà sentito S. M.tà. E'vero che cosi mala nuova è stata temperata in parte con la buona della presa di Don Antonio, poichè non è da dubitare che con questo successo S. M.tà haverà havuto in pochi giorni pacato tutto Portugallo. Se ben S. S.tà crede che V. S. Ill.ma havrà fatto con S. M.tà i complimenti soliti in simili casi, vuole nondimeno che la si rallegri et condolga con lei come per particolar ordine di S. S.tà.»

meses después, Gregorio XIII recibía en solemene audiencia al Embajador portugués Gómez de Silva, encargado por Felipe II de prestarle en su nombre la obediencia debida como Rey de Portugal. Unicamente se negó el Pontífice á ceder á las instancias de Felipe sobre que se autorizara también á Riario para excomulgar á los seglares que habían tomado las armas por el Prior de Crato, cosa, á juicio de la Curia, enteramente insólita y sin ejemplo (1).

No obstante estas complacencias del Papa para con el Rey Católico, las gestiones del Cardenal en los demás asuntos que se le habían confiado fueron completamente estériles. Felipe II y sus Ministros habíanse mostrado desde un principio dispuestos á enviar á Irlanda los soldados alemanes é italianos y aun algunos españoles de los que formaban el ejército de Portugal, apenas quedara asegurada la tranquilidad en aquel Reino. Por conducto de sus Nuncios en España y con cartas de su propia mano, Gregorio XIII había hecho al Rey repetidas instancias en favor de esta empresa como preliminar de la de Inglaterra, prometiendo concederle, en cambio, cuantas gracias estuviera en su mano otorgar, más cuatro mil escudos de la Cámara apostólica para ayuda de la expedición y de la guerra (2). El acuerdo entre los dos poderes directivos del Catolicismo parecía, sin embargo, en esta materia tanto menos viable, cuanto que los proyectos de uno y otro eran diametralmente opuestos: en los planes de Felipe II sólo entraba, por entonces, la expedición contra Irlanda, y Gregorio XIII la deseaba sólo como conveniente preliminar de la empresa contra Inglaterra. "Por lo que comunica Mons. Mario, — escribía al Legado el Cardenal de Como — parece que Su Magestad atiende, antes que á acometer la empresa de Inglaterra, la de Irlanda. Si esto obedeciese á la mayor facilidad que halle de conquistar Irlanda, no sería en último tér-

(1) Como á Riario, 14 de Noviembre.

(2) El Rey al Duque de Alba, 31 de Agosto; el Duque de Alba al Rey, de Septiembre; carta del Secretario Delgado, á 7 de Septiembre de 1580, en la Colección de documentos inéditos para la Historia de España, tomo XXXII, páginas 508, 530 y 560. El Duque de Alba al Secretario Zayas, 3 de Noviembre, en la misma Colección, tomo XXXIII, pág. 222.

mino gran mal y nos podríamos contentar de ello; pero si Su Magestad piensa no pasar luego adelante, no es esto lo que se pide y V.ª S.ª Ill.ma avisará oportunamente. Si, por el contrario, resolviera ir de primera intencion contra Inglaterra, ó hacerlo, al menos, apenas ocupada Irlanda y para esto pidiese alguna ayuda de Su Santidad, V.ª S.ª Ill.ma mostrará no conocer las instrucciones de Su Beatitud en esta materia, y se tomará el tiempo necesario para escribir aquí. Pero si Su Magestad no pidiere auxilio alguno, tampoco V.ª S.ª Ill.ma hablará de ello„ (1).

Las circunstancias que rodeaban á la sazón al Rey Católico, eran, sin embargo, tan graves, la paz en Portugal tan poco segura, la concordia con Enrique III de Francia tan poco firme, la seguridad de los Países Bajos tan sujeta á peligrosas y probables vicisitudes, que con razón rehuía el aventurarse en una lucha con la poderosa Isabel de Inglaterra. A las instancias de Riario contestó, pues, Felipe que deseaba mucho complacer á Su Beatitud en cuanto fuera satisfacción suya y servicio de la Cristiandad, pero que no se hallaba en estado de emprender la referida expedición que requería grandísimo aparato de gente armada; que los auxilios y gracias que se le habían ofrecido en nombre de Su Santidad eran débiles para tal empresa, la cual se debería diferir hasta tener completamente asegurada la paz en Flandes, que era la vía más fácil y segura; y que, entretanto, Su Santidad le diera buenos auxilios para la guerra de los Países Bajos, en vez de aplazar la confirmación del subsidio de las galeras, con pretexto de hallarse éstas en las costas portuguesas (2).

Los ruegos del Legado, sólo recabaron del Rey la orden de que en Portugal se demorara por algunos días la marcha de dos mil soldados italianos que Felipe ofrecía al Papa para socorrer á los que ya se hallaban en Irlanda. En este tiempo, esperaba recibir Riario instrucciones definitivas de Roma so-

---

(1) Como á Riario, 17 de Octubre, en cifra.
(2) Riario á Como, 7 de Diciembre, en cifra.—El Secretario Idiaquez á Sega, 29 de Noviembre, *Nunz. di Spagna*, vol. 23.

bre lo que el Pontífice creyera que convenía hacer en la proyectada expedición (1). Pero el haber disminuído el número de los soldados italianos por haberse marchado muchos de ellos, á quienes no se dieron las pagas convenidas, y el hallarse los demás mal armados y peor avenidos; el no encontrarse jefe que quisiera conducirlos; y el haberse recibido á poco noticia de que las tropas del Papa y las españolas enviadas antes á Irlanda, habían sido pasadas á cuchillo y de que la Reina Isabel de Inglaterra mandaba grandes refuerzos (2), determinó al Rey á revocar, con acuerdo del Legado, la primera orden y á mandar que sin dilación se les condujese á Italia (3).

En esta segunda negociación, después de la de Portugal la más importante que á Riario se había confiado, los planes de la Curia fracasaron también. En vano, en Febrero de 1581, obedeciendo nuevas órdenes del Papa (4), suplicó el Legado con gran encarecimiento al Rey que tomase en el asunto alguna buena determinacion, conforme á los deseos del Pontífice: Felipe respondió, como última y definitiva resolución suya, que para tal empresa necesitábase mucho dinero; que Su Santidad no sólo no le ayudaba con nuevas mercedes, sino que le negaba las que otros Papas no habían tenido reparo en otorgarle; y que el verdadero camino era sofocar la rebelión de Flandes para poder atender luego á Inglaterra (5). Es de advertir que la ayuda con que el Pontífice le brindaba para los gastos de la expedición, eran las rentas del Arzobispado de Toledo (6) que con el beneplácito de la Santa Sede habían venido administrando los Ministros reales durante todo el tiempo que duró el proceso del Arzobispo Carranza, y á cuyo disfrute ni el Rey ni sus Consejeros habían pensado renunciar.

No tuvieron mejor éxito los oficios de Riario para disuadir

---

(1) Riario á Como, 7 y 23 de Diciembre de 1580, en cifra.—El Rey al Duque de Alba, 12 de Diciembre, en la COLECCIÓN DE DOCUMENTOS INÉDITOS PARA LA HISTORIA DE ESPAÑA, tomo XXXIII, pág. 321.

(2) Riario á Como, 23 de Diciembre, en cifra.

(3) El Rey al Duque de Alba, 9 de Enero de 1581, en la COLECCIÓN DE DOCUMENTOS INÉDITOS PARA LA HISTORIA DE ESPAÑA, tomo XXXIII, pág. 428.

(4) Como á Riario, 9 de Enero.

(5) Riario á Como, 13 de Febrero, en cifra.

(6) Como á Riario, 9 de Enero.

al Monarca de continuar la tregua con el Turco, y para que se enviaran al Marqués de Alcañices instrucciones tales, que sin dificultad pudieran acomodarse en Roma los continuos conflictos de jurisdicción. Al primer punto contestó Felipe "que no sabía aún lo que haría; que tenía sobre sí todo el peso de la Cristiandad; y que para conservar la religion católica en Flandes había gastado infinidad de dineros, buena parte de los cuales habría recobrado si hubiera querido condescender en las cosas religiosas (1). Al segundo, que por su parte había ya venido á partidos que se debían aceptar, singularmente en materia de la "Monarquía sícula„ y que Su Santidad, en cambio, había puesto condiciones muy diferentes de las que se esperaban (2).

Sólo fueron eficaces los oficios de Riario, para el acomodamiento de las graves contiendas surgidas entre el Consejo Real y el Colector general de espolios y vacantes de España. Por mediación suya, no sólo se llegó á una concordia en la controversia sobre el espolio del Obispo de Plasencia de que ya queda hecho mérito (3), sino que se vino también á un acuerdo sobre las condiciones á que deberían sujetarse los espolios, á la sazón pendientes, de Sevilla, Avila y Oviedo, cuya ocupación por el Consejo Real habían dado también á los Ministros de la Curia hartos sinsabores: Legado y Rey concertaron que los Corregidores y Subcolectores de las capitales respectivas, harían de común acuerdo los oportunos inventarios y nombrarían los depositarios á quienes los espolios hubieran de confiarse; que los Consejeros y demás Ministros reales, desistirían de las perturbaciones que por causa de los dichos espolios ocasionaban al Colector y sus auxiliares, excusándoles toda vejación y molestia; y que el Colector absolvería luego á cuantos, con el mismo motivo, se hallaren excomulgados (4).

---

(1) Riario á Como, 13 de Febrero, en cifra.
(2) Riario á Como, 19 de Febrero.
(3) Véase el capítulo anterior, pág, 235-240.
(4) Riario á Como, 13 y 19 de Febrero, á las cuales acompañan los capítulos concertados.

Autorizado por el Papa para regresar á Roma, si el Monarca no estimaba indispensable tener cerca de sí al Legado (1), y obtenida licencia de Su Majestad (2), disponíase Riario á mediados de Febrero á salir de Elvas, donde á la sazón se hallaba con el Rey, cuando un nuevo ataque de reuma le obligó á demorar por algunos días su viaje (3). A principios de Marzo púsose en camino para Sevilla, donde permaneció hasta principios de Mayo; el 21 de Julio llegó á Barcelona (4), y en los primeros días del siguiente Agosto se embarcaba para regresar á Italia.

No había transcurrido un año desde que el Cardenal Riario había marchado á Roma, cuando, en Portugal, recibió el Rey Católico nuevas y más vivas instancias del Pontífice en favor de la empresa contra Inglaterra, para la cual ofrecía á la sazón todo favor y ayuda el Duque de Guisa (5). Mas cómo ni el Rey ni los Ministros españoles se mostrasen inclinados á acceder por entonces á los deseos del Papa, invocando de nuevo los enormes gastos que ocasionaban la campaña de Flandes y la persecución de Don Antonio y la poca importancia de la ayuda que para la ejecución de aquel proyecto ofrecía la Santa Sede (6), y cómo por los mismos motivos tampoco hubieran dado resultado alguno las exhortaciones y ruegos del jesuita Roberto Parsons, enviado con el propio objeto á España por el Duque de Lennox (7), Gregorio XIII, resuelto á no omitir medio alguno para ver realizado el principal anhelo de toda su vida, al mismo tiempo que comunicaba á Felipe II su propósito de contribuir á la empresa con la cuarta parte

(1) Como á Riario, 12 de Diciembre de 1580.
(2) Riario á Como, 19 y 26 de Enero y 3 de Febrero de 1581, desde Elvas.
(3) Riario á Como, 23 de Febrero de 1581.
(4) Riario á Como, 13 y 27 de Abril, 8 y 15 de Mayo y 23 de Julio de 1581.
(5) Como á Taberna, 25 de Junio de 1582, en Kretzschmar, *loc. cit.*, 149.
(6) Taberna á Como, 6 de Agosto, 6 y 24 de Octubre, en Kretzschmar, *loc. cit.*, páginas 151, 155 y 158.
(7) Taberna á Como, 20 de Octubre de 1582, y memorial de Parsons, en Kretzschmar, *loc. cit.*, pág. 156 y siguientes.

de los gastos que pudiera ocasionar (1), ordenaba á su Nuncio en Francia Mons. Castelli, Obispo de Rimini, que con el mayor secreto sondease la voluntad del Duque de Guisa sobre el acometerla sin intervención de España, y sobre los auxilios que para ello necesitaría él de la Santa Sede (2).

No tardó en convencerse el Papa de que la ayuda con que brindaba Guisa y los bríos que mostraba para la empresa, no eran ni con mucho los que la magnitud y el peligro de aquella requerían. Y como, á pesar del considerable aumento que en la parte con que se proponía contribuir había ofrecido Gregorio, no se vieran en el Rey Católico ni en sus Ministros mejores disposiciones (3); y como, entre otras circunstancias, las victorias por entonces alcanzadas en las Terceras y en Flandes por las armas españolas, ofrecían á juicio de la Curia inmejorable coyuntura, en el otoño de 1583 determinó el Pontífice reforzar con los de un Nuncio extraordinario, los oficios que el Obispo de Lodi, Mons. Taberna, hacía con el Rey para moverle á la inmediata ejecución de lo proyectado. Para el desempeño de esta misión fué elegido Mons. Filippo Sega, Obispo de Piacenza, quien como Nuncio ordinario había residido más de tres años en España (4).

Hallábase Mons. Sega en Castel San Giovanni, lugar de su diócesis, cuando el 20 de Septiembre recibió, con correo ex-

---

(1) Como á Taberna, 24 de Octubre y 3 de Noviembre de 1582, en Kretzschmar, *loc. cit.*, páginas 158-160.

(2) Como á Castelli, 15, 25 y 29 de Octubre y 8 de Noviembre de 1582, en Kretzschmar, *loc. cit.*, páginas 157-159.

(3) Taberna á Como, 19 y 29 de Agosto de 1583, en Kretzschmar, *loc. cit.*, pág. 174.

(4) Documentos de esta nunciatura:

Archivo Secreto de la Santa Sede.

Nunz. di Spagna, vol. 28, folios 389-423: [Despachos originales y descifrados de Mons. Sega al Cardenal de Como] 24 de Octubre á 1.º de Diciembre de 1583. Se hallan mezclados con los del Obispo de Lodi.

Vol. 29, folios 642-646: [Despachos originales de Sega al Cardenal de Como] 1.º de Diciembre de 1583 y 29 de Enero de 1584, desde Madrid; 18 de Abril, desde Barcelona; 4 de Julio, desde Génova, y 29 de Julio de 1584, desde Piacenza, mezclados también con los de Mons. Taberna.

Vol. 30: «Minute di lettere del Cardinale Segretario di Stato al Nuntio in Spagna.»

preso, orden del Cardenal de Como de ponerse inmediatamente en camino para Génova, de cuyo puerto habían de zarpar el 25 las galeras que conducían á España al Príncipe Doria, y donde recibiría las instrucciones á que había de ajustarse en su embajada al Rey Católico. Obedeció el Obispo puntualmente el mandato, y, habiéndose embarcado en Génova el 25 de Septiembre, desembarcó en Palamós el 1.° de Octubre y el 11 del mismo mes llegaba á Madrid (1).

Con arreglo á las instrucciones recibidas de Roma, además de la empresa contra Inglaterra, Sega debía negociar en la Corte española dos asuntos no menos importantes: la adhesión del Rey á una nueva liga contra el Turco en la cual habíanse declarado dispuestos á entrar los venecianos, y la ayuda eficaz é inmediata de España contra el herético Arzobispo de Colonia Gerardo de Truchsess. Esto último era también del mayor interés para la Casa de Austria, porque siendo inherente á los de Arzobispo coloniense el cargo y dignidad de Elector del Imperio, los Electores protestantes habrían en aquel tiempo reunido mayoría de votos, con solo que el dicho Arzobispado hubiera caído en manos de persona no católica. Por renuncia del Conde Salentino de Isenburg que dejaba la Iglesia para casarse, á fin de que con él no se extinguiera su noble familia, había sido nombrado Arzobispo en Diciembre de 1577 Gerardo de Truchsess, sobrino del difunto Cardenal de Augusta y tenido por buen católico. Pero, enamorado en 1581 de la Condesa Ana de Mansfeld, maquinaba abrazar el protestantismo y secularizar el Arzobispado, no viendo otra vía de poder contraer matrimonio por haber recibido ya las ordenes sacerdotales, cuando habiéndose sabido en Roma sus propósitos, determinó precipitar los acontecimientos declarándose francamente protestante, casándose en Febrero de

(1) Sega á Como, 24 de Octubre.—«Relatione delli negotii trattati in Spagna da monsignor di Piacenza, quando fù rimandato al Rè da Gregorio XIII, di santa memoria, l'anno 1583», en Kretzschmar, *loc. cit.*, páginas 212-215. Un extenso extracto de esta «Relación» publicó tambien Gachard en las *Comptes-rendues de la Comission royale d'Histoire de Belge*, serie III, tomo IV, (1864.)

1583 y ocupando por las armas la ciudad de Bonn. Aunque en los primeros momentos se pensó en más suaves correctivos, el Papa resolvió al fin deponerle por hereje confeso, en Consistorio de 1.º de Abril de 1583. El 2 de Junio, ausentes los capitulares protestantes, merced á los oficios de Roma y de sus agentes, eligióse por unanimidad Arzobispo de Colonia á Ernesto de Baviera, candidato del Papa; pero Truchsess, apoyado por el Elector Palatino, dueño y señor del Bajo Rhin, y resuelto á no reconocer la validez de esta elección, hízole frente con las armas (1). Tal era la situación, cuando el Pontífice confió á Sega el encargo de pedir á Felipe II ayuda de hombres ó dinero para combatir con la fuerza al Arzobispo depuesto.

Fácilmente se comprende que, con tantas y tan considerables pretensiones, era imposible que la misión de Mons. Sega produjera resultados favorables á los propósitos y deseos de la Curia. Cuando los recursos de España apenas alcanzaban á cubrir los gastos de la campaña de Flandes, ¿cómo podía imaginarse que el Rey Católico se mostrara dispuesto á empeñar también ruda lucha con los protestantes alemanes, con los turcos y con la Reina de Inglaterra, y á atraer sobre sí el inevitable recelo del Rey de Francia en cuya aparente amistad podía fiar entonces menos que nunca?

Cuanto al negociar la inmediata empresa contra Inglaterra, Sega llegaba á España en mala coyuntura. De acuerdo con el parecer del Consejo á quien, para responder á las vivas instancias que sobre tan importante materia habíale hecho el Nuncio ordinario (2), había consultado el Monarca, el Cardenal Granvela acababa de declarar, en nombre del Rey, á Mons. Taberna "que las muchas dificultades que se oponían á que por entonces se pudiera acometer con fruto la empresa, inclinaban á Su Magestad á pensar que fuera preferible diferirla para tiempo más cómodo; si bien prometía atender siem-

(1) La correspondencia relativa á este famoso suceso, la ha publicado Hansen, *Nuntiaturberichte aus Deutschland*, III, Berlín, 1892.

(2) Taberna á Como, 12 de Septiembre de 1583, en cifra.

pre á ella con todas sus fuerzas. Las dificultades más importantes—añadía por su cuenta Taberna al Cardenal de Como (1) —son el no saber en qué puerto pueda refugiarse la Armada, porque el principal fundamento de la empresa será el hallar á la Reina desprevenida, y si la Armada fondease en puerto lejano del lugar en que la Reina reside habitualmente, se le daría tanto tiempo para prepararse que la empresa resultaría vana; el no haber pilotos prácticos de aquellos mares ni poderse disponer tan pronto de los que al efecto deberían venir de Inglaterra; el no saberse dónde se hallan los ingleses católicos, así los naturales de la isla como los desterrados, para tratar con ellos el modo de acometer la empresa; la necesidad de llevar armas para los diez mil ingleses, cuya provision no puede hacerse sino en mucho tiempo, no habiendo en España tantas como en Italia; la falta de vituallas, artillería, caballos para el arrastre y otras cosas necesarias; haber regresado de las Terceras la Armada, tarde, maltrecha, sin provisiones y con la mayoría de los soldados enfermos y heridos; y hallarse ya próximo el invierno, durante el cual los soldados no pueden estar en campaña sin tiendas y sin otras muchas cosas que no se hallan preparadas„.

No pareciendo, pues, al Rey por todas estas razones, que fuera tiempo y sazón de acometer la empresa, había prometido únicamente por entonces enviar gran número de españoles á Flandes, donde se hallarían más prontos y aparejados para pasar á Inglaterra cuando fuera menester. Claro es que esta promesa de Felipe II no debió tener á los ojos de la Curia gran valor, pues no podía ocultarse al Pontífice que las tropas que el Monarca destinara á los Países Bajos, no irían por el pronto á otra cosa que á sofocar la rebelión de los flamencos (2). Esta misma respuesta transmitíala por escrito al Papa pocos días después, por encargo expreso del Rey (3), el Embajador español en Roma Conde de Olivares.

---

(1) Taberna á Como, en cifra, 24 de Septiembre de 1583.
(2) Taberna á Como, 24 de Septiembre, en cifra.
(3) El Rey al Conde de Olivares, Embajador en Roma, 24 de Septiembre de 1583, en Philippson, *Ein Ministerium unter Philipp II*, pág. 491.

No figuraban en esta respuesta oficial, otros motivos de no menor peso que retraían á Felipe II de acceder á los deseos del Papa: por ejemplo, la poca ayuda que ofrecía el Pontífice, el no poder desatender empresas propias para acudir á las ajenas, los grandes recursos de que disponía la Reina de Inglaterra, y la desconfianza que á los españoles no podía menos de inspirar la cooperación del Duque de Guisa, en cuyo auxilio parecía hacer gran fundamento la Corte de Roma (1). Mas no quiso dejar de llamar la atención de Gregorio sobre la gravísima dificultad que á los ojos de los católicos ofrecía la consideración de que, acometiéndose la conquista del mencionado Reino para dar la corona á María Stuart, y siendo el hijo y heredero de ésta tenacísimo hereje, "podrían ponerse—decía la respuesta—las cosas de la fee en Inglaterra en tanto peor estado de lo que agora están; quanto va de una muger malquista á un Rey moço y brioso, y de las fuerças divididas y enemistadas entre sí, como están Inglaterra y Escocia, á bien unidas„ (2). Y para el caso de que exhortaciones y ruegos fueran ineficaces para desviar á Jacobo de la profesión de sus errores, proponía el Rey que se pensara en casar á la Reina su madre con algún Príncipe católico, bien para que el temor á la competencia de un nuevo heredero fuese torcedor que redujese al hijo á la verdadera religión, bien para que, cuando ni esto bastase, pluguiera á Dios remediarlo dando á la Reina sucesión católica (3).

La respuesta del Rey decía bien claro, que por entonces no entraba en sus cálculos el dar paso alguno serio en la ejecución de la empresa; pero dejaba la puerta abierta á futuras negociaciones y singularmente á nuevos y más generosos ofrecimientos de parte del Papa. Felipe II aceptaba además por el pronto el subsidio de 400.000 ducados que sobre los bienes y rentas del clero de España le otorgaba Gregorio XIII, aun-

(1) Taberna á Como, 12 de Septiembre de 1583, en cifra.
(2) En Philippson, *Ein Ministerium unter Philipp II*, pág. 492.—Taberna á Como, 24 de Septiembre, en cifra.
(3) Taberna á Como, 24 de Septiembre de 1583, en cifra.

que reservándose meditar sobre si habría otro medio menos gravoso al clero y al país, que produjese los mismos beneficios (1). Mas no bien se recibió en Roma la respuesta del Rey, desvanecidas las esperanzas que en la misión de Monseñor Sega tenía cifradas la Santa Sede, apresuróse el Cardenal de Como á escribir al Obispo de Lodi recomendándole que hasta ver el resultado de las gestiones del de Piacenza, no entregara á nadie el Breve del nuevo subsidio: "no queriendo Su Santidad—escribía el Cardenal—que se cobre, si no es cosa cierta y segura que la empresa se ha de acometer, de lo cual será preciso ver mejores muestras que el mandar españoles á Flandes. (2). Al mismo tiempo advertía á los Nuncios el Cardenal Secretario de Estado, que si por el Rey ó sus Ministros se les preguntase qué otros auxilios pensaba dar el Papa de su propia hacienda, respondieran que, contándose con la ayuda del Duque de Guisa y con el brazo de los católicos de Inglaterra, y hallándose el erario pontificio tan exhausto por los grandes gastos de Aviñón, por los auxilios que se daban al Emperador y por el socorro enviado á Colonia, sólo en el caso de que Su Majestad no quisiera cobrar el otorgado subsidio, se esforzaría el Pontífice por contribuir á la empresa con la cuarta parte de los gastos que pudiera ocasionar (3).

El Obispo de Piacenza fué recibido en Madrid con marcadas muestras de desagrado por los Ministros españoles, quienes recelando que el propalarse los motivos de su venida contribuyera á soliviantar el ánimo de la Reina de Inglaterra, á despertar la desconfianza de los turcos, á atraer, en suma, sobre España peligrosas complicaciones, apresuráronse á aconsejar así á Sega como á Taberna que, por bien de la negociación, guardaran el mayor secreto en lo relativo á Inglaterra

(1) Taberna á Como, 24 de Septiembre.

(2) Como á Taberna, 24 de Octubre: «solamente dirò che tratanto V. S. avverta di non lasciarsi uscir di mano il breve del nuovo sussidio, non volendo Sua S.tà che si riscota se non è cosa certa et sicura che l' im pressa si faccia, del che bisognerà veder altro maggiore segno che del mandar spagnuoli iu Fiandra.»

(3) Como á Taberna, 24 de Octubre de 1583.

y á la liga contra el Turco, publicando haber venido solamente el Nuncio extraordinario á pedir la ayuda del Rey Católico contra el depuesto Arzobispo de Colonia (1); elogiaron el proceder del Papa cuando, para exhortar al Monarca dos años antes á la misma liga contra los turcos, habíase limitado á escribirle una carta de mano propia (2); dieron á entender claramente á Sega que habría hecho mejor en no venir, porque los muchos espías que la Reina Isabel, los turcos y los moros del Norte de Africa tenían en Madrid entre los cristianos nuevos, apresuraríanse á comunicarles los motivos de su venida (3); instáronle á abreviar todo lo posible su estancia en España, pues que su permanencia aquí constituiría un grave peligro para la vida de María Stuart y de los católicos ingleses (4); y le representaron, por último, la conveniencia de buscar formas y modos de tranquilizar y adormecer á los que con razón recelaban los verdaderos encargos que había traído á la Corte española, particularmente al Gran Turco y á la Reina de Inglaterra y sus secuaces (5).

Hallábase Felipe II en el Escorial, cuando llegó á Madrid Mons. Sega; y, habiéndole éste escrito pidiéndole audiencia y otorgádola el Rey para el 16 de Octubre, trasladóse á dicho Real Sitio en compañía del Nuncio ordinario Mons. Taberna (6). La entrevista de ambos Nuncios con el Monarca, dió los escasos resultados que eran de esperar. Sabedor de la respuesta que sobre lo de Inglaterra habíase dado pocos días antes al Obispo de Lodi, y deduciendo, además, de las razones del Rey, que sobre no juzgarse la ocasión oportuna no se tenía por bien en España que el Papa pretendiera poner al frente de la empresa al Duque de Guisa ni á ningún otro francés, ni que se acometiese con el único fin de recuperar aquel Reino para el Príncipe de Escocia, tuvo por completa-

(1) Sega á Como, 24 de Octubre de 1583, en cifra.
(2) Taberna á Como, 22 de Octubre, en cifra.
(3) El Obispo de Lodi al Cardenal de Como, 22 de Octubre, en cifra.
(4) Taberna á Como, 22 de Octubre, en cifra.
(5) Sega á Como, 12 de Noviembre, en cifra.
(6) Sega á Como, 24 de Octubre, en claro.

mente inútil Mons. Sega el instar de nuevo al Monarca sobre la ejecución inmediata de lo que se pretendía, y solo le suplicó, en nombre del Pontífice, que determinara el tiempo y la forma en que había de intentarse, para que, llegada la ocasión, no hubiera que entrar en nuevas negociaciones sino atender con brío al cumplimiento de lo ya establecido. Exhortaron además ambos Nuncios al Rey á que, sobre enviar gente pagada contra el depuesto Arzobispo de Colonia, mostrase al Emperador el disgusto que le producía el rumor de que no pensaba Su Majestad Cesárea terciar en la contienda y ayudar al electo; y suplicáronle, por último, que enviase á Roma un Embajador extraordinario, ó poderes á quien quisiera, para entender y tratar lo que acerca de la liga contra el Turco propusiese Su Beatitud, y que, entretanto, no se pasara más adelante en la proyectada prórroga de la tregua, á fin de que ésta no lo dificultase todo y cortara el hilo de un negocio tan útil y necesario á toda la Cristiandad (1).

No respondió por el pronto el Rey sino con palabras generales y encareciendo la importancia de los negocios que se le proponían; pero consultados éstos con el Cardenal Granvela, el Cardenal de Toledo, el Comendador mayor de Castilla y el Marqués de Aguilar, á quienes en vano también trataron de persuadir y ganar los representantes de la Curia (2), Su Majestad encargó á Granvela de transmitir á Sega la respuesta á cuanto, en nombre de Gregorio XIII, habíasele representado. La respuesta era, en suma: cuanto á la empresa contra Inglaterra, que no veía qué contestación más precisa pudiera dar que la que ya se había dado aquí al Nuncio residente y en Roma por conducto del Embajador; con tanto más motivo, cuanto que, por cartas del Duque de Guisa últimamente recibidas por Su Majestad, se sabía que no era la situación en Inglaterra tan favorable como se había imaginado, si bien en España no se dejaría de encaminar las cosas de ma-

(1) Sega al Cardenal de Como, á 24 de Octubre, en cifra.
(2) Sega á Como, 24 de Octubre, en cifra; el Obispo de Lodi al mismo Como, 22 de Octubre, en cifra; Sega á Como, 12 de Noviembre, en cifra.

nera que se pudiese atender al negocio en tiempo oportuno (1). Cuanto á lo de Colonia, que no dejaría de escribirse contínuamente al Príncipe de Parma para que ayudara al Arzobispo electo en todo lo que pudiera hacer sin grave detrimento de los negocios de Flandes; que el Príncipe estaba inclinadísimo á ejecutarlo (2); que Su Majestad no daría la ayuda en dinero, porque el darlo para que lo distribuyera el electo era tirarlo sin esperanza de fruto; que no aprobaba el Rey que se le dieran tan libremente por el Papa auxilios pecuniarios, sin saber á punto fijo en qué se empleaban; y que era de parecer que el negocio se terminase por concordia, pero sin que el nuevo Arzobispo diera al depuesto bienes ni pensión alguna de la Iglesia, sino que fuese el Duque de Baviera el que se obligara (3).

Por último, respecto de la proyectada liga contra el Turco, el Cardenal aseguró que Su Majestad la aceptaría de buen grado cuando viese que se trataba de verdad y en términos convenientes; que por esto convendría que Su Beatitud sondeara más precisamente la voluntad de los venecianos; que cuando ellos procedieran de veras, el Monarca enviaría instrucciones y poder bastante al Conde de Olivares, su Embajador en Roma, porque el enviar persona á posta perjudicaría al secreto de la negociación; y que entretanto, por parte del Rey Católico no se trataría de prorrogar la tregua, si bien el concierto de un nuevo armisticio no impediría jamás á Su Majestad atender con calor al establecimiento de la Liga (4). Es de advertir que acerca de este último punto, el Cardenal Granvela había declarado antes por cuenta propia al Nuncio, que el Rey Católico no condescendería á

(1) Sega á Como, 20 de Noviembre, en cifra; y el Obispo de Lodi al mismo Cardenal de Como, 24 de Noviembre, también en cifra.

(2) Sega á Como, 24 de Octubre, en cifra: Taberna á Como, 24 de Noviembre; y Sega á Como, 30 de Noviembre, también en cifra.

(3) Sega á Como, 24 de Octubre, en cifra: Taberna á Como, 24 de Noviembre; y Sega á Como, 30 de Noviembre, también en cifra.

(4) Taberna á Como, 24 de Noviembre, y Sega al mismo Como, 30 de Noviembre de 1583, ambas en cifra.

una nueva prórroga de la tregua con el Turco, sino con el fin de alejar de los flamencos la esperanza de que el Cristianísimo lograra quitarles de encima las fuerzas de Su Majestad induciendo al Sultán á romper las hostilidades (1); y el Arzobispo de Toledo no se había recatado de manifestarle francamente, "que con dificultad podía confiarse aquí en los señores venecianos, habiéndose visto que siempre en el mayor fervor de la guerra, habían hecho paz á espaldas de los confederados (2)„. Ante estas opiniones de tan importantes consejeros, no es de extrañar que se hallara aún en España Sega cuando el Rey expidió un agente encargado de concertar en Constantinopla la prórroga de la tregua por tres años (3). La venida de Mons. Sega á la Corte española, había sido, pues, completamente estéril: en la intervención de Felipe II en el escandaloso asunto de Colonia, no tuvieron realmente parte las exhortaciones del Papa, sino los intereses españoles de Flandes, los de la Casa de Austria y los de Guillermo de Baviera y Ernesto de Colonia, ambos devotos y protegidos del Rey Católico.

Terminada su comisión y repuesto de un fuerte catarro que le obligó á detenerse en Madrid más tiempo del que habría querido, el Obispo de Piacenza púsose en camino el 30 de Enero de 1584; pero en espera de galeras que le transportaran á Italia, estuvo detenido en Barcelona hasta mediados de Junio, en que pudo embarcarse para volver á su Iglesia sin pasar por Roma (4).

Mons. Sega fué el último Nuncio enviado á España por el Papa Gregorio XIII.

---

(1) Sega á Como, 24 de Octubre, en cifra.
(2) El Obispo de Lodi á Como, 22 de Octubre, en cifra.
(3) Philippson, *Ein Ministerium unter Philipp II*, pág. 494.
(4) Los despachos de Mons. Sega, desde 18 de Abril á 29 de Julio de 1584, no ofrecen interés para España. En el último se hallan noticias interesantes acerca de San Carlos Borromeo, á quien el Obispo de Piacenza acababa de visitar en Milán.

VII

LA NUNCIATURA DESDE SIXTO V Á CLEMENTE VIII

1585—1591

Elección de Sixto V.—Desafecto de este Pontífice para el Rey de España y sus simpatías por Francia y Venecia.—Carácter y proyectos de Sixto V.—Fin de la nunciatura de Mons. Luigi Taberna, Obispo de Lodi.—Venida á España de Mons. Cesare Spacciani, Obispo de Novara, en calidad de Nuncio residente, y de Mons. Cesare Parisano, Colector general de espolios y vacantes.—Principales asuntos tratados por Novara en la Corte española.—Expedición de la "Armada Invencible„ contra Inglaterra.—Móviles que animaban á Felipe II y al Papa para acometer la empresa.—La "pragmática de los títulos„.—Enojo que produjo su publicación á Sixto.—Discordias entre el Nuncio y el Colector general de espolios.—Nombramiento de Mons. Annibale de'Grassis, Consultor del Santo Oficio y Clérigo de Cámara, para la Nunciatura de España.—Enojo que la inopinada mudanza del Nuncio produjo al Embajador español en Roma, Conde de Olivares.—La destrucción de la "Invencible„ es causa de que se turben las relaciones entre el Papa y el Rey.—Intervención de la Santa Sede y de España en las luchas intestinas de Francia.—Mudanzas en la política de la Curia.—Fallecimiento de Mons. de'Grassis en Madrid.—Nombramiento del Colector de espolios, Mons. Passamonti, para reemplazarle en la Nunciatura, y venida de Mons. Pietro Millino en calidad de Colector general.—Muerte de Sixto V.—La Secretaría de Estado bajo este Pontífice.—Omnímoda influencia del partido español en Roma.—Elección de Urbano VII y su muerte á los trece días de pontificado.—Elección de Gregorio XIV.—Nombramiento de Mons. Pietro Millino para la Nunciatura de Madrid.—Laguna en los despachos de este Nuncio.—Política de Gregorio XIV en la sucesión al trono de Francia, enteramente favorable á los intereses españoles.—Inconvenientes puestos en España á dos Bulas de Gregorio.—Nunciatura extraordinaria de Mons. Dario Buccarino, Clérigo de Cámara.—Instrucciones que se le dieron en Roma.—Pérdida (?) de sus despachos á la Curia.—Muerte de Gregorio XIV y elección de Inocencio IX.—El nuevo Papa, afecto también á la política del Rey Católico.—Muerte de Inocencio IX á los dos meses de su elección.—La Secretaría de Estado durante los dos últimos pontificados.

A Gregorio XIII sucedió en la Silla de San Pedro, con el nombre de Sixto V, el Cardenal Felice Peretti, elegido el 24 de Abril de 1585. La elección del nuevo Papa había sido generalmente considerada como una derrota para el partido es-

pañol, del cual habíase mostrado siempre poco devoto, y como una victoria para el partido francés y para la Señoría de Venecia eternos enemigos de España. Las desavenencias surgidas más adelante entre la Santa Sede y Felipe II, nacieron, sin embargo, más que de apasionamiento de Sixto contra el Rey Católico y sus representantes en Roma, de la entereza del carácter suyo, de los mismos planes en que informaba su política, de la alta idea que tenía de la omnipotencia de la Iglesia y del deseo de reorganizarla á la manera de Gregorio Magno y de Inocencio III. Por entonces era cuando el jesuita Roberto Bellarmino, elevado luego por Inocencio IX á la púrpura cardenalicia, resucitaba la antigua doctrina de que el Papa no sólo tenía ilimitada potestad sobre la Iglesia y aun sobre los mismos Concilios, sino que, para conservación y defensa de las leyes eclesiásticas, competíale también resolver en última instancia los asuntos meramente temporales de la Cristiandad (1). Pero ni tan exagerada teoría llegaba á satisfacer por completo el celo religioso y la personal ambición de Sixto V, quien, sin traba ni limitación alguna, quería ser Rey de Reyes y árbitro de los Estados (2). Fácilmente se comprende que semejantes aspiraciones por parte del Papa y las prácticas extremadamente regalistas de la Corte española en aquel tiempo, no eran factores muy á propósito para mantener las más cordiales relaciones entre los dos grandes campeones del Catolicismo en el siglo XVI, el Papa y el Rey de España. Mas los vastos planes de Sixto, en cuyo programa de restauración católica figuraban la persecución de los herejes en todos los países de Europa, el aniquilamiento de los hugonotes en Francia, la conversión de la Reina de Inglaterra y cuando no la conquista del Reino por los católicos, la destruc-

---

(1) *Disputationes Roberti Bellarmini Politiani ex Societate Iesu. De controversiis fidei adversus hujus temporis Hæreticos.* El primer volumen se publicó en Ingolstadt en 1581; el segundo en 1582, y el tercero en 1592, pues la misión que Sixto V confió á Bellarmino en Francia, obligóle á demorar su publicación. Los tomos 1.º y 2.º, fueron reimpresos en Ingolstadt en 1586 y 1588.

(2) Philippson, *Ein Ministerium unter Philipp II, Kardinal Granvela auf spanischen Hofe,* páginas 432 y 433.

ción de los corsarios de Argel y una nueva cruzada contra los turcos, así como los intereses religiosos, políticos y aun económicos de Felipe II, evitaron á menudo graves rupturas y determináronles más de una vez á unir sus esfuerzos para alcanzar el triunfo completo del Catolicismo.

Al advenimiento de Sixto V al Pontificado, desempeñaba en España los cargos de Nuncio y de Colector general de espolios y vacantes, Mons. Luigi Taberna, Obispo de Lodi (1). El nuevo Papa confirmóle en ambos empleos, pero no tardó en ser relevado (2). En Febrero de 1586, el Pontífice separó nuevamente la Colectoría de la Nunciatura, nombrando para desempeñar este último oficio á Mons. Cesare Spacciani, Obispo de Novara, y confiando la administración de las rentas eclesiásticas á Mons. Cesare Parisano (3). El Obispo de Novara y el nuevo Colector llegaron á Madrid el 11 de Abril (4),

(1) Acerca de la correspondencia de Mons. Taberna con la Secretaría de Estado pontificia, véase la nota de la pág. 249.

(2) En Agosto de 1585, durante la nunciatura, en España, de monseñor Taberna, comenzaron ya los desacuerdos entre el Papa y los Ministros de Felipe II. El duque de Terranova, á la sazón Gobernador de Milán, se había hecho poner en la catedral de aquella ciudad, una silla de igual altura que la del Arzobispo. El Papa mandó que fuera quitada por la fuerza, amenazando con excomulgar á Terranova si se oponía á ello. Sólo tras grandes esfuerzos consiguieron los Cardenales españoles que se remitiese el asunto á la Congregación de Obispos. Como por este mismo tiempo, el Virey de Nápoles, Duque de Osuna, prohibiera en aquel reino la exportación de granos, sin excluir los de los habitantes de Benevento, feudo pontificio, el Papa se quejó de tal determinación al Embajador en Roma, Conde de Olivares, declarándole que si no se revocaba la prohibición en breve plazo, excomulgaría al Virey. Este último se apresuró á obedecer las órdenes del Pontífice. Hübner, *Sixte-Quint*, París, 1870, tomo I, pág. 329.

(3) Arch. Vatic., Breves de Sixto V.

(4) Documentos de esta nunciatura:

Archivo Secreto de la Santa Sede.

Nunz. di Spagna, vol. 32: [Despachos originales y descifrados de Monseñor Spacciani al Cardenal Rusticucci, Secretario de Estado de Sixto V, Enero á Septiembre de 1586].—En el mismo volumen se hallan las cartas de Mons. Cesare Parisano, Colector general de espolios y vacantes, al Cardenal Rusticucci y al Subcolector de la Cámara apostólica en Tarragona, desde Mayo á Septiembre de 1586.

Vol. 33: [Despachos originales y descifrados del Obispo de Novara al Cardenal Rusticucci, Octubre de 1586 á 14 de Noviembre de 1587].—Se hallan también en el mismo volumen las cartas originales de Mons. Parisano y de su sucesor en la Colectoría Mons. Passamonti, al Cardenal Rusticucci, desde Octubre de 1586 hasta Noviembre de 1587.

y un mes después, el 7 de Mayo de 1586, ponías en camino Taberna para regresar á Italia.

Los despachos de Mons. Spacciani desde Madrid, comienzan en 21 de Abril de 1586 y terminan en 10 de Diciembre de 1588, pocos días antes de abandonar el Nuncio la Corte de España. Contienen, sobre todo, quejas contra las vejaciones que en la Península sufría la jurisdicción eclesiástica por parte de los Ministros reales, y estériles reclamaciones al Rey para que se evitaran ó corrigieran. Los esfuerzos de Cannobio, de Mario y de Taberna, habían sido completamente infructuosos. Los Corregidores y Alcaldes de Casa y Corte continuaban usurpando los derechos y atribuciones que, en los espolios de los Obispos y en los frutos de las Sedes epis-

---

Vol. 19, folios 9-216: [Despachos originales y descifrados de Spacciani al Cardenal Rusticucci, desde 21 de Abril de 1586 á 17 de Octubre de 1587].—Existen además en este volumen numerosas copias de cartas de Obispos españoles al Obispo de Novara, del año 1586.

Vol. 34: [Despachos originales de Mons. Spacciani á los Cardenales Rusticucci y Montalto, desde 29 de Noviembre de 1587 á 10 de Diciembre de 1588.

Volumen 36, folios 1-201: [Cartas originales de Mons. Passamonti, Colector general de espolios y vacantes, al Cardenal Montalto, 14 de Noviembre de 1587 á 18 de Agosto de 1590].—En el mismo tomo, folios 202-579: [Despachos originales de Mons. Giovanbattista Biglia, Colector en Portugal, á los Cardenales Montalto y Sfondrato, desde 1.° de Marzo de 1589 á 28 de Diciembre de 1591].—Folios 580-594: [Despachos de Mons. Millino, Colector, á los Cardenales Montalto y Sfondrato, 18 de Agosto á 17 de Diciembre de 1590].—Folios 774-913: [Cartas originales de Mons. Bongiovanni, luego Obispo de Sorrento, Colector general de espolios en Portugal, á los Cardenales Rusticucci y Montalto, de los años 1587 y 1588.]

Vol. 38: [Cartas originales de Giovanni di Monte Picardo, agente de la Curia en Madrid, á la Secretaría de Estado, 1587-1591].—Se hallan en este mismo tomo numerosas cartas de personajes españoles á los Cardenales Girolamo Rusticucci, Alessandro Montalto y Paolo Emilio Sfondrato, de los mismos años de 1587 á 1591.

Nunz. di Germania, vol. 110: [Descifrados del Nuncio en España al Cardenal Secretario de Estado, desde 14 de Noviembre de 1587 á fin de Diciembre de 1588.]

Lettere de' Principi e Titolati, vol. 149: [Registro de cartas escritas á diversos bajo Sixto V, 1586-1590.]

Vol. 151: «Registro delle lettere scritte dalla Segretaria di Stato ai Nunzii della Sede Apostolica, 1588-1590.

Sobre las cifras en la Secretaría de Estado de Sixto V, véase la nota de la pág. 18.

copales vacantes, competían al Colector general de la Cámara apostólica. La Corte española hallábase constantemente plagada de eclesiásticos con cura de almas que, infringiendo el precepto de la residencia impuesto por el Concilio de Trento y ratificado por el mismo Sixto V, hacíanse cortesanos para solicitar y conseguir más pingües beneficios. Los Obispos absolvían por sí y ante sí á los herejes sin enviarlos á la Inquisición y disponían como de cosa propia de los beneficios reservados á la Santa Sede, confiriéndolos á sus familiares y paniaguados, sin atender las protestas y reclamaciones del Nuncio. Las luchas entre Prelados y Cabildos eran cada vez más vivas, y los abusos de los Ministros reales en la recaudación de la Cruzada, del Subsidio y del Excusado, cada día más escandalosos. Nadie cumplía los preceptos de la Bula *In Cœna Domini*: el Consejo retenía cuantas decisiones del Papa y de los tribunales de Roma llegaban á España; las Audiencias procedían sin ningún escrúpulo contra los Obispos; y los clérigos continuaban, como antes, siendo los primeros en apelar ante el Consejo y los tribunales seculares, de las determinaciones de los jueces eclesiásticos.

En la primavera de 1586, el Consejo mandó retener un decreto por el que el Pontífice sometía al examen de una junta compuesta de tres Cardenales, la validez de toda resignación de beneficios eclesiásticos. Este decreto fué reputado en España como atentatorio á los privilegios de la Corona (1). No corrió mejor fortuna otra constitución pontificia, por la que se determinaba que todos los Prelados usaran el traje corto y morado de los Obispos italianos: Felipe II estimó deber suplicar al Papa que eximiera de este precepto á los Obispos españoles, cuyo traje negro y más largo teníalo por más decente y más en armonía con la severidad y autoridad de su sagrado ministerio. No contento el Rey con advertirlo así al Nuncio (2), escribió á Olivares mandándole representarlo á Su Santidad, "por tenerlo—decía—por cosa de sustancia y que no para en

(1) Despachos de Novara, de Abril de 1586.
(2) Despachos de Novara de Julio y Septiembre de 1588.

la ropa, sino que entra adentro y que importa á las costumbres y buena edificación de súbditos y prelados„ (1).

Los esfuerzos de Mons. Spacciani para recabar del Rey el reconocimiento y aceptación de la famosa Bula *In Cœna* y las exhortaciones directas del propio Papa, fueron estériles. No tuvieron mejor resultado los oficios del Obispo de Novara, para que se diese orden al Virey de Nápoles de que cuantas dudas surgieran en aquel Reino cerca la interpretación del Concilio Tridentino, se remitiesen á Roma donde el Papa acababa de crear una Congregación de Cardenales encargada de resolverlas todas y de velar por la integridad y observancia de los Cánones conciliares: Felipe II se limitó á prometer que se pediría informe al Virey y su parecer á los demás Ministros del Reino de Nápoles, á fin de acordar lo más conveniente. "Estos señores—escribía á este propósito el Nuncio al Cardenal Girolamo Rusticucci—han aprendido á adormecer las cosas cuanto pueden y á seguir adelante, y han visto que de muchos años acá este sistema les ha dado los resultados que apetecían„ (2).

Bajo el pontificado de Sixto V y durante la nunciatura en Madrid del Obispo de Novara, realizóse la expedición contra Inglaterra, tan deseada y procurada por el Papa Gregorio XIII. La ejecución de la empresa en este tiempo, fué, sin embargo, más que fruto de las frías gestiones del Nuncio y de las tímidas y vacilantes exhortaciones del Papa, de los intereses y planes del mismo Rey de España. Conocidas son las simpatías que á Sixto V inspiraba la Reina Isabel, cuyo talento político y entereza de carácter reconocía y admiraba (3), y los esfuerzos que, aun luego de comprometido con Felipe II á contribuir con cuantos medios hallara á mano al buen éxito

---

(1) Felipe II al Conde de Olivares, 23 de Septiembre de 1588, en Hübner, *Sixte-Quint*, III, pág. 252.

(2) Despacho de 30 de Septiembre de 1587: «Questi SS.ri hanno imparato di adormentare le cose più che possono et tirare avanti, et provato che questa via gli è riuscita come essi hanno voluto. da tanti anni in quà.»

(3) Pisany, Embajador de Francia en Roma, al Rey Enrique III, 30 de Junio de 1587, y el Cardenal de Joyeuse al mismo Rey, en Hübner, *Sixte-Quint*, I, pág. 372.

de la expedición, continuó haciendo el Papa para conseguir la vuelta de Isabel y de sus súbditos al seno de la Iglesia católica (1). El Pontífice comprendía los peligros que á la paz de Europa podía acarrear una victoria decisiva de los españoles sobre la poderosa Inglaterra; para él lo esencial era el restablecimiento de la religión católica en aquel Reino, y sólo cuando consideró imposible el atraer á la tenaz é impetuosa Soberana á una reconciliación con Roma, consintió en cooperar resueltamente á la ejecución del segundo de los términos del dilema que se había impuesto: convertir á la Reina ó destronarla.

Para Felipe II, en cambio, aunque profundamente religioso, el restablecimiento del Catolicismo en Inglaterra venía á ser en aquella angustiosa época cuestión de secundario interés. Lo importante era el aniquilamiento del Reino de donde salían y donde hallaban seguro refugio los navíos de Drake, que sostenía á los rebeldes de Portugal, que alentaba las alteraciones de Flandes, que ayudaba á los hugonotes de Francia contra la Santa Liga de que el Rey Católico habíase erigido en protector, que mantenía estrechas relaciones con los más poderosos enemigos de la Casa de Austria: el Rey de Dinamarca, los protestantes alemanes y los turcos. La conquista de Inglaterra no era indudablemente el objetivo de Felipe II, pero si la empresa era afortunada, el resultado no podía ser otro que la incorporación de este Reino á la Corona de Castilla ó por lo menos el establecimiento en el mismo de la dinastía austriaca. De la impresión que en la Corte de Madrid producían las contínuas correrías del famoso corsario y sus ataques á las colonias, á las costas y á los galeones españoles, de la no disimulada cólera que en el Rey y sus Ministros despertaba la encubierta constante hostilidad de la Reina de Inglaterra, de los preparativos que en España se hacían para la expedición, de las perplejidades del Monarca y de sus impulsos de tratar paz con Isabel cuando esta paz era ya impo-

(1) Acerca de esta materia, puede verse el citado interesante libro del Barón de Hübner, *Sixte-Quint*, I, páginas 358-405.

sible, del recelo que á los diplomáticos extranjeros y al Nuncio mismo inspiraba la ambición de Felipe II (1), y, por último de la impresión que en el Rey, en los Ministros y en el pueblo de Madrid produjo el enorme desastre de la *Invencible*, daba frecuentes y minuciosos informes Mons. Spacciani á la Secretaría de Estado pontificia.

A pesar de la poca armonía que en el fondo reinaba entre el Papa y el Rey Católico y del desacuerdo y tirantez de relaciones que mediaban en Roma entre el mismo Pontífice y el Embajador español Don Juan Enrique de Guzmán, Conde de Olivares, aparte ligeras contiendas de jurisdicción, sólo turbó en este tiempo la cordialidad del Nuncio en Madrid con los Ministros reales, la publicación, en Octubre de 1586, de la denominada "Pragmática de los títulos.„ Esta disposición que reservaba los tratamientos de Excelencia, de Señoría Ilustrísima y de Señoría Reverendísima á los Cardenales y al Arzobispo de Toledo, y que adjudicaba á los Embajadores extranjeros, á los Arzobispos y Obispos, el simple tratamiento de Señoría, determinó, así en el Cuerpo diplomático acreditado en Madrid como en las Cortes respectivas, una explosión de indignación y despecho. No fué de los menos alborotados el Nuncio, quien en la primera audiencia que obtuvo del Rey, no se recató de declarar que no obedecería la pragmática por competir exclusivamente al Papa el dar ó quitar títulos á Cardenales y Prelados. Felipe II se excusó con decir que no había estado en su ánimo herir ni usurpar atribuciones de nadie, pero sin mostrarse propicio por eso á modificar ó suprimir nada de lo en ella dispuesto (2).

Cuando llegó á manos del Papa el texto de la pragmática enviado á Roma por el Nuncio en Madrid, mandó llamar á Olivares para advertirle que si Su Majestad no revocaba sin pérdida de tiempo los artículos relativos á los altos dignatarios de la Iglesia, inscribiría el documento en el Índice de los

---

(1) Sobre este particular puede verse también Hübner, I, páginas 374 y 375.

(2) Spacciani al Cardenal Rusticucci, Noviembre y Diciembre de 1586.

libros prohibidos (1). Por si esto no fuera bastante, Sixto V escribió de mano propia al Rey una carta en que, después de recordarle que las culpas de los Príncipes destruyen los pueblos y que ningún pecado agravia tanto á Dios como la usurpación de la jurisdicción eclesiástica, añadía (2): "Háse aconsejado á V. M. que comprenda en su pragmática á Obispos, Arzobispos y Cardenales, lo cual ha sido gravísimo pecado; deberá, por tanto, apresurarse á exceptuar de la dicha pragmática á aquellos Ministros de Dios y á hacer penitencia. De otra suerte, podría sobrevenir á V. M. alguna gran desgracia. No crea á quien le aconseje lo contrario, porque necesariamente será adulador ó ateo, y créame á mí á quien Dios le ha dado por padre. Crea á esta Santa Iglesia que es madre de V. M. y á la cual está obligado á obedecer de *necesitate salutis*. Si vuestros consejeros son humanistas, lean á Eutropio; si canonistas, lean las distinciones X y XXXVI; si legistas, lean *de sanctissimis episcopis;* si teólogos, lean los opúsculos 1.º y 2.º de Santo Tomás, y no darán á V. M. tan malos consejos. César Octavio y otros Emperadores paganos mostraron tanto respeto á la sacra jurisdicción, que, para dictar leyes á los sacerdotes y demás personas sagradas, hacíanse elegir Pontífices. Por este pecado de V. M. he vertido yo abundantes lágrimas; pero fío en que ha de enmendarse y en que Dios le perdonará. En las cosas tocantes á la salud de las almas, débese al Vicario de Dios ciega obediencia y espero que Vuestra Magestad ha de tenérmela."

Pero ni esta carta ni las continuadas protestas del Nuncio, produjeron efecto alguno. Consultado el Consejo Real sobre si la pragmática era atentatoria á las libertades ó á la dignidad de la Iglesia, contestó negativamente. Por su parte el Pontífice llevó el asunto á un Consistorio, ante el cual, decla-

---

(1) Giovanni Gritti, Embajador de la Señoría de Venecia en Roma, al Dux, 21 de Marzo y 1.º de Agosto de 1587, en Hübner, *loc. cit.*, I, 383 y II, 503.

(2) Sixto V al Rey Católico, 7 de Agosto de 1587, en Hübner, *loc. cit.*, III, páginas 236 y 237.—Laemmer Zur *Kirchengeschichte der sechszehnten und siebzehnten Jahrhunderte*, pág. 165.

rando que al privar de sus títulos á Cardenales y Obispos, el Rey Católico había cometido un sacrilegio, y al pretender que los súbditos del Papa fueran como súbditos suyos provocaba un cisma, bajo pena de excomunión, prohibió á los Cardenales y Prelados que obedeciesen la pragmática y aun que recibieran cartas en que no se les diesen los títulos que les correspondían (1).

Graves discordias surgidas entre el propio Nuncio Monseñor Spacciani y el Colector general de espolios Mons. Cesare Parisano, á los pocos meses de la llegada de ambos á la Corte española, terminaron en 1587, con el relevo del segundo y su reemplazo en la Colectoría por Mons. Passamonti. Los despachos del Obispo de Novara, contienen, por último, interesantes noticias acerca de las disputas entre teólogos y jesuitas de España sobre el casamiento de los castrados; de la recogida de las Constituciones de la Compañía de Jesús y reglamentos de sus Institutos y Colegios por orden del Santo Oficio, con pretexto de que la Orden juzgaba los delitos cometidos por sus miembros, de los cuales, por su naturaleza, competía conocer á la Inquisición; de las alteraciones de los moriscos en Aragón; de los abusos de las Iglesias y necesidad de visitarlas; de los conflictos entre el Visitador apostólico y los Cabildos; y finalmente, de la ocupación del Marquesado de Saluzzo por el Duque de Saboya, yerno del Rey Católico, en Noviembre de 1588, y desagrado del Rey para quien á la sazón era cuestión de vitalísimo interés conservar la paz con Francia. Reemplazado en la Nunciatura por Monseñor Annibale de'Grassis, el Obispo de Novara salió de Madrid á mediados de Diciembre de 1588.

La mudanza del Nuncio, acordada por el Pontífice en Julio de 1588, no había sido del agrado del Rey ni del Embajador

---

(1) Giovanni Gritti al Dux de Venecia, de Roma, 1.º de Agosto de 1587, en Hübner, II, pág. 503. Cuenta además este Embajador veneciano, que como el Cardenal Giustiniani recibiera de España una carta en cuya nenia faltaba el título de Señoría Ilustrísima y Reverendísima, mandóla quemar inmediatamente, sin abrirla, para no incurrir en excomunión.

en Roma, Conde de Olivares. Sixto había designado primeramente para suceder á Spacciani al Arzobispo de Lanciano, Mons. Mario Bolognini, pero á mediados de Agosto, no obstante haber sido ya el electo aceptado por Felipe II y por su representante en Roma y tener ya hechos los preparativos para ponerse en camino, el Papa cambió parecer y, á espaldas de su propio sobrino y Secretario de Estado, el Cardenal Alessandro Montalto, y por mano del Datario, nombró Nuncio á Mons. Annibale de'Grassis, Obispo que había sido de Faénza hasta 1585, y llevado luego á Roma por Sixto V con los cargos de Consultor del Santo Oficio y Clérigo de Cámara (1). La primera noticia cierta que Olivares tuvo de este suceso, hallóla en un billete del camarero del Cardenal Montalto al Embajador del Gran Duque de Toscana, que por yerro fué á dar en sus manos. No necesitó más para montar en cólera el poco sufrido Conde, y al siguiente día presentóse en el Vaticano resuelto á tener con el Pontífice una de aquellas escandalosas entrevistas, que por la violencia de lenguaje del Embajador y del Papa hicieron famosa la estancia de Olivares en la Corte pontificia (2). "Empezándome á decir S. S.—escribía luego el propio Conde al secretario de Felipe II Don Juan de Idiaquez—del pensamiento que tenía de mudar Nuncio de España, le dí, sin dejarle pasar adelante, en la cara, con lo que de su orden había escrito á S. M. el subcesor que pensaba enviarle. Me dijo que era verdad, pero que aquel se había excusado con que tenía una enfermedad de ardor, sin explicar más, que temía que yendo á tierra tan calurosa le haría mal, y que así S. S. no le había querido apretar más; lo qual tengo por evidencia, que sea mentira manifiesta. Hice un poco de punta en lo que S. M. extrañaría esta novedad y en que no se sufría forzar á un hombre con peligro de su vida, y no

(1) Despacho del Conde de Olivares á D. Juan de Idiáquez, de 12 de Agosto de 1588, ARCH. DE SIMANCAS, *Secretaría de Estado, Roma*, Leg.° 950, folio 165.

(2) En el mismo despacho de 12 de Agosto, escribía Olivares refiriéndose al Papa: «V. S. me crea que no son penas del purgatorio, sino del infierno, el tratar con persona á quien falta y tiene las partes de este Príncipe.»

me pareció materia para forzarle más y que ya que él se había desvergonzado no se sacaría ningún fruto. Díjome el pensamiento que tenía de enviar á mons.r de Grasis. Yo le dije que le tenía por hombre de buenas costumbres, que en lo demás no sabía otra cosa de él, y que no le tenía por menos enfermo que al Obispo de Lanchano y que era mucho más viejo; pero que lo que había bueno, era que si le matase el camino, heredaría S. S. un clericato de Cámara, que no creo sea la menor causa que mueva á S. S. á la enviada„ (1).

Con tan desenfadada respuesta, el Embajador aludía al sistema financiero de Sixto V, fundado en buena parte en la venta de los empleos de la Curia. Al quedar vacantes éstos por muerte de los propietarios, vendíanse de nuevo por la Datería, la cual depositaba el precio en las arcas pontificias. Compréndese por lo demás, que la insólita intervención del Datario en el nombramiento del Nuncio, hiciera creer á Olivares que en el asunto había mediado dinero (2). No dejaba, sin embargo, el Embajador de hacer justicia á las cualidades de Mons. de'Grassis de quien decía que era "hombre de buen ejemplo sin extremo, de 60 años arriba, mal sano, buen jurista, favorable al interés del Papa en las cosas que trataba en la Cámara apostólica, hombre encogido y nada discursivo, no hombre de Estado y que atendería á despachar los negocios de su oficio de la mañana á la noche„ (3).

El nuevo Nuncio, que había estado ya dos veces en España, la primera acompañando al Cardenal Alejandrino, y la segunda con una comisión de Gregorio XIII, (4) salió de Roma á fines de Septiembre; el 5 de Noviembre desembarcaba en Bar-

---

(1) Despacho de Olivares á D. Juan de Idiáquez, de 13 de Agosto de 1588, ARCH. DE SIMANCAS, *Secretaría de Estado, Roma*, leg. 950, folio 166.

(2) En el mismo despacho de 13 de Agosto: «Haber pasado este negocio por mano del Datario, es argumento grande que haya debajo máquina de dinero. Como haya entendido más de raíz lo que hay en esto, veré si convendrá acudir acá al remedio ó será más eficaz proponer allá el que me pareciere más conveniente »

(3) Carta de 13 de Agosto. Debo copia de estos despachos á mi ilustrado amigo y compañero Don Julián Paz y Espeso.

(4) Véanse las páginas 265-268.

celona y el 29 del mismo mes entraba en Madrid (1). Grassis llegaba á España en mala coyuntura. La pérdida de la "Armada Invencible„ gran desastre naval y político para el Rey Católico, daño irreparable para la religión, había de ser también causa de que se turbasen las buenas relaciones que, por la fuerza de las circunstancias más que por el mútuo afecto, habían mantenido hasta entonces Sixto V y Felipe II. Alegando no haberse obligado á contribuir á los gastos de la expedición contra Inglaterra, sino desde el momento en que el ejército español desembarcara en las costas de aquel país, el Pontífice habíase negado á pagar un millón de escudos que para la empresa había prometido. El Embajador, Conde de Olivares, reclamó al Papa la suma, representándole que, fiado en la promesa suya, Su Majestad había anticipado el dinero. Con mal reprimida cólera, respondió Sixto que sobre no haber llegado el caso en que, por la capitulación, se comprometía á ayudar á los gastos de la guerra, sin el consentimiento expreso de todo el Sacro Colegio no podía él disponer del dinero de la Santa Sede. En vista de ello, Olivares recomendaba al Rey que escribiese de mano propia á Sixto V insistiendo en el pago inmediato de la suma estipulada, pidiéndole que no le

---

(1) Documentos de esta nunciatura:

Archivo Secreto de la Santa Sede.

Nunz. di Spagna, vol. 35: [Despachos originales de Mons. de'Grassis al Cardenal Montalto, 5 de Noviembre de 1588 á 24 de Junio de 1590].—Esta última carta, está suscrita por Pietro Camerino, Secretario del Nuncio.

Vol. 36: Véase la nota de la página 320.

Vol. 38: [Cartas originales de Giovanni di Monte Picardo, agente de la Curia en Madrid, á los Cardenales Secretarios de Estado, de los años 1587-1591].—Preceden numerosas cartas originales dirigidas á la Secretaría de Estado pontificia por el Duque de Gandía, Duquesa de Béjar, Doña María de la Cerda, Duque de Saboya, Marqueses de Almazán y de Mondéjar, Condes de Barajas y de Chinchón, Condesa de Almenara, Condestable de Castilla, Don Diego López de Zúñiga, Don Juan Idiáquez y otros muchos.

Vol. 37: [Despachos originales del Cardenal Archiduque Aiberto, Legado en Portugal, á Sixto V y al Cardenal Montalto, 1588-1589.]

Nunz. di Germania, vol. 110: [Descifrados del Nuncio en España, Diciembre de 1588 á 23 de Junio de 1590; y de Mons. Biglia, Colector en Portugal, desde Lisboa, 12 de Agosto á 9 de Diciembre de 1589.]

Lettere de' Principi, vol. 151: «Registro di lettere scritte dalla Segretaria di Stato ai Nunzii della Sede Apostolica, 1588-1590.»

desamparase ni dejara de ayudar, como lo habían hecho sus antecesores, y "significándole la ocasión que le daría á tomar de otra manera estas cosas, y á dolerse y tener perpétuo sentimiento de Su Santidad. (1).

No ayudaban las circunstancias á la buena voluntad del nuevo Nuncio, para restablecer la armonía entre ambos Soberanos. La política de la Santa Sede en las luchas intestinas de Francia, encaminada á la sazón á combatir bajo mano el excesivo predominio del partido español y de la Liga y á obtener por medios pacíficos la conversión del Príncipe de Béarn, Enrique de Navarra, á la religión católica, aumentaba el desacuerdo. Esta conducta de Sixto V, de todo punto contraria á los planes y deseos de Felipe II, que aspiraba á sentar en el trono de Francia á un Rey hechura suya ó á imposibilitar al menos la sucesión en cabeza de Enrique de Navarra, su eterno enemigo, motivaba en Roma las más violentas disputas entre el Papa y el Embajador español, y en Madrid la mayor tirantez de relaciones entre el Rey y el Nuncio. El asesinato del Duque y del Cardenal de Guisa en Blois por orden de Enrique III en Diciembre de 1588, la tregua entre el Rey de Francia y Enrique de Navarra en Abril de 1589, el asesinato del Monarca en Julio del mismo año y la proclamación de Enrique IV, jefe de los hugonotes, á cuyo lado ponía se la parte mejor y más numerosa de la nobleza católica, provocaron una reconciliación y una alianza pasajeras entre Sixto y el Rey de España. Aunque breve, no fué tampoco ésta una amistad franca y leal, sino llena de desconfianzas y recelos por parte de Felipe II, de perplejidades y de angustias por parte del Papa.

La Bula del jubileo publicada con motivo de tan graves acontecimientos en Noviembre de 1589, sacó á la luz los encubiertos recelos del Rey Católico. En la facultad que otorgaba á todos los sacerdotes para absolver los pecados de herejía,

(1) Olivares al Rey, 26 de Septiembre de 1588, en Hübner, III, 259. Al margen de esta carta escribió Felipe II: «No sé si sería lo mejor apretarle en esto, y no tanto por conseguir el millón como porque se excusasen cosas tan mal hechas.»

Felipe no sólo vió un atentado á los privilegios de la Inquisición española y un muy grave peligro para la religión en España, donde aún había tantos moriscos, sino que creyó descubrir la intención del Papa de facilitar con ella al pretendido Rey de Navarra, el medio de volver á la Iglesia católica y por tanto de ocupar legítimamente el trono de Francia. A instancias del Rey, Grassis suspendió la publicación de la Bula hasta recibir nuevas órdenes del Papa (1). Entretanto, Olivares negociaba en Roma la revocación de la mencionada facultad, por lo menos para estos Reinos, y la exclusión terminante del Príncipe de Béarn (2).

El propósito de la República de Venecia de reconocer á Enrique de Navarra por Rey de Francia, y la llegada á Roma del Duque de Luxemburgo representante oficial de la nobleza católica que rodeaba á Enrique IV, pero en realidad enviado del mismo Rey, á principios de Enero de 1590, determinaron en el Papa un nuevo repentino cambio de política. Persuadido Sixto V, por las insinuaciones del Duque, de que el advenimiento de Enrique al trono aseguraría la conservación de la religión y la integridad de Francia, comenzó á lamentar el haber ido demasiado lejos en las inteligencias con la Corte española (3). La negativa del Pontífice á acceder á las pretensiones de Felipe II de que sin demora expulsara de Roma al de Luxemburgo, declarase á Navarra incapaz para suceder en la Corona de Francia y excomulgara á todos los católicos

(1) Grassis al Cardenal Montalto, Enero de 1590.

(2) El Rey al Conde de Olivares, 14 de Enero de 1590, en Hübner, *Sixte-Quint*, III, páginas 355-357: «Los males—escribía Felipe II—vos sabréis ponderar por reducir por esta vía á S. S. al remedio, cargando sobre todo la mano en asegurar la esclusión de Bearne como tantas veces se ha dicho; y es la mira á que se han de enderezar todos los oficios que en esto se hicieren, como cosa tan importante y de cuyo bueno ó mal suceso depende el bien ó mal de aquel Reino y de tanta parte de la Cristiandad, como vos lo podéis muy bien considerar. Y, si por algún medio acepto y confidente al Papa, pudiéredes hecharle en los oidos la ocasion que con esto dá para que muchos juzguen que lo hace para que Bearne y sus secuaces la tengan para alguna máscara de fingida conversion y sobresanar como quiera el negocio á trueque de escusar gastos y librarse de cuidado, y que es cosa en que, á juicio de algunos, padece su reputacion, no lo dejaréis de procurar; y del fructo que lo uno y lo otro hiciere, me iréis avisando.»

(3) Estas luchas íntimas del Papa, están pintadas de mano maestra por Hübner, en su notable libro *Sixte-Quint*, II, pág. 245 y siguientes.

que le seguían, sin excluir á los Cardenales, Obispos, Príncipes y Señores, fué causa de nueva y escandalosísima ruptura. Olivares anunció al Papa su propósito de protestar públicamente de su conducta, contraria á los intereses de la religión y de la fe, y Sixto V amenazó al Embajador con excomulgarle y echarle de Roma (1).

Entretanto, el Nuncio hallaba grandes dificultades para ser recibido en audiencia por el Rey. Sus despachos de los diez y nueve meses que residió en España, abundan en amargas quejas sobre el desvío que hallaba en la Corte, sobre los abusos contra la jurisdicción eclesiástica, más extremados que nunca, y sobre las dificultades que para remediarlos habían creado á los representantes de la Curia en España las injustificadas complacencias de otros Nuncios, vasallos del Rey Católico, con perjuicio manifiesto de los intereses de la Santa Sede. Tal era la situación, cuando víctima de rápida enfermedad falleció en Madrid el Nuncio el 24 de Junio de 1590 (2).

No bien llegó á Roma la noticia de la muerte de Mons. de' Grassis, apresuróse el Papa á nombrar sucesor suyo en la Nunciatura de España á Mons. Passamonti (3), á la sazón Co-

---

(1) Olivares al Rey, 28 de Febrero y 3 de Marzo de 1590, en Hübner, III, páginas 372 y 378.

(2) Pietro Camerino, secretario de Mons. de'Grassis, al Cardenal Montalto, 24 de Junio de 1590.—Los despachos del Nuncio contienen además interesantes noticias sobre las cuestiones suscitadas con los jesuitas por la recogida de sus Constituciones, empresa de Don Antonio en Portugal, quejas de la Corte contra la facilidad con que la Santa Sede expedía salvo-conductos á súbditos ingleses que eran luego espías en España, oficios para que se removiese de Roma al Conde de Olivares etc.

(3) No he logrado hallar los despachos de Mons. Passamonti á la Secretaría de Estado pontificia, durante el tiempo que desempeñó en España el cargo de Nuncio apostólico. Sus despachos como Colector de espolios, se hallan en el tomo 36 de la *Nunziatura di Spagna*. Las cartas de los Secretarios de Estado, Cardenal Alessandro Montalto, bajo Sixto V, y Cardenal Paolo Emilio Sfondrato, bajo Gregorio XIV, se encuentran en el ARCH. VATIC., tomos 151 y 150, respectivamente, de las *Lettere de' Principi e Titolati*. Por lo demás, los despachos de Mons. Passamonti no debían ofrecer grande interés. Vacante la Silla de San Pedro durante casi todo el tiempo que desempeñó la Nunciatura, los negocios pendientes entre el Rey Católico y la Curia apenas podrían adelantar un solo paso; ni los informes que durante los Conclaves comunicara Passamonti á los Cardenales *Capi de' Ordine*, dejarían de reducirse probablemente, como en otras circunstancias análogas, á generalidades sin interés.

lector general de espolios en Madrid, así por abreviar todo lo posible el tiempo de la vacante, como porque, hallándose ya iniciado el dicho Colector en todos los asuntos pendientes y teniendo demostradas su habilidad y aptitudes para los negocios, ninguno se veía que pudiera desempeñar tan difícil cargo con mejor fruto para los intereses de la Sede Apostólica, en tan graves circunstancias. Portador del Breve en que se le nombraba Nuncio, fué Mons. Pietro Millino, encargado de reemplazar á Passamonti en la Colectoría de espolios. Millino llegó á Madrid el 9 de Agosto de 1590; el 17 tomaba posesión de la Nunciatura Mons. Passamonti (1) y el 27 del mismo mes fallecía en Roma Sixto V.

El mismo día de su exaltación al Solio pontificio, Sixto V había nombrado Secretario de Estado, en reemplazo del Cardenal de Como, al Cardenal Girolamo Rusticucci que ya desempeñó el mismo importante cargo en los últimos tiempos del pontificado de Pío V. En esta segunda etapa, sin embargo, la intervención de Rusticucci en el despacho y manejo de los asuntos internacionales, fué más honorífica y nominal que real y positiva. Él suscribía las cartas é instrucciones á los Nuncios, y á él se dirigían los representantes de la Curia en extraños países y los Embajadores de los Príncipes en Roma; pero á nadie se ocultaba el poco crédito de este personaje con el Papa, quien, ayudado de su secretario íntimo, Monseñor Dezio Azzolini, Obispo de Cervia, desde los primeros días comenzó á despachar por sí los asuntos de la Secretaría de Estado de que Rusticucci era, por tanto, mero titular. Aunque elevado á la púrpura cardenalicia en Diciembre de 1585, Azzolini continuó desempeñando el cargo de secretario íntimo del Pontífice y despachando con él los asuntos extranjeros, hasta Octubre de 1587 en que murió á la edad de treinta y ocho años. Por voluntad expresa del Papa, encargóse entonces de los negocios su sobrino el Cardenal Alessandro Montalto, cuya promoción al cardenalato, á los pocos días de elegido Sixto V y cuando el agraciado apenas contaba ca-

(1). Passamonti al Cardenal Montalto, 10 y 18 de Agosto de 1590.

torce años, escandalizó á Roma y á todos los Cardenales. Montalto, no obstante, no tardó en revelarse como uno de los más hábiles políticos y uno de los más ilustres miembros del Sacro Colegio. La muerte del Cardenal Savello en Diciembre de 1587, proporcionó al Papa buena coyuntura para desembarazarse definitivamente de Rusticucci, ofreciéndole el cargo de Vicario de la Iglesia que Savello ejercía. Rusticucci aprovechó con gusto tan buena ocasión de salir airoso de la situación humillante en que se hallaba, y desde entonces púsose al frente de la Secretaría de Estado pontificia el Cardenal Alessandro Montalto. Por los cargos que en su persona acumulaba, este joven de diez y seis años tenía en sus manos la absoluta dirección del gobierno temporal de los Estados pontificios y de la Santa Sede. En el puesto de secretario íntimo del Papa, había sucedido á Azzolini, Mons. Giovan Andrea Caligari, Obispo de Bertinoro, quien, como se verá más adelante, supo conservar su crédito y el cargo con los sucesores de Sixto V (1).

Durante los cinco meses que Mons. Passamonti desempeñó la Nunciatura de España, quedó vacante dos veces la Silla de San Pedro y los Cardenales estuvieron reunidos en Conclave casi permanente. Las luchas intestinas de Francia bajo los últimos Valois y la exaltación de un Rey protestante al trono de San Luis, habían producido en Roma la descomposición del antes temible partido francés y el robustecimiento del partido español, cuyos miembros hacían valer, no sin razón, que el Rey Católico era entonces único apoyo del Catolicismo en Europa y sólo defensor de los derechos y privilegios de la Santa Sede. Los resultados de ambos Conclaves, demostraron la omnímoda influencia que al amparo de tan favorable coyuntura supieron conquistar Felipe II y sus Ministros en la Corte pontificia (2).

---

(1) Sobre el empleo de la cifra en la Secretaría de Estado de Sixto V, véase la pág. 18.

(2) Una «Relacion de la opinion que en general se tiene en Italia de las cosas de Su Mag.d y particularmente de lo que se entiende del Papa y Cardenales de la Corte romana», enviada al Rey por su Embajador en Roma, Con-

asistió á sus deliberaciones en calidad de delegado del Rey Católico.

Nuevas y más ó menos justificadas violencias de los Ministros reales, hacían entretanto más espinosa la situación del Nuncio: de orden del Consejo Real, fué preso un notario de la Nunciatura á quien Sega enviaba á Cádiz, y el cual había sido acusado de concusionario y autor de ilegítimas exacciones; y aunque el Nuncio protestó enérgicamente, tuvo que ceder por haberse demostrado la justicia de la acusación (1). Habiendo vacado á poco el archidiaconato de Plasencia en uno de los denominados meses apostólicos, y correspondiendo, por tanto, la provisión al Papa, nombró el Pontífice para aquel cargo á un cierto licenciado Martínez; pero el Cabildo, rechazando la provisión apostólica y declarándola nula, nombró á uno de los capitulares; por si esto no fuera bastante, el Consejo Real destituyó y mandó prender al notario que había presentado las letras pontificias. La competencia suscitada por los mismos días entre el fiscal eclesiástico del Arzobispado de Burgos con un comisario del tribunal secular, paró, por acuerdo de los Ministros reales, en la prisión del fiscal; el Arzobispo excomulgó á los jueces, y como no se hiciera aprecio de ello, puso en entredicho la ciudad; mas, por orden del Consejo, el Prelado tuvo que levantar la excomunión (2).

No fueron éstos los únicos ni los más rudos contratiempos que hubo de soportar el Obispo de Piacenza, en esta para él aciaga interinidad de la Nunciatura. La discordia, cada vez más viva y tenaz, entre el Colector de espolios y vacantes y el Consejo Real, fué también para Sega causa de los más hondos sinsabores. Separada la Colectoría de la Nunciatura en Abril de 1577, envió á España por Colector, el Papa, á Mons. Francesco Cannobio, quien, libre de los compromisos y trabas que ineludiblemente imponía á los Nuncios, en los asuntos de la Cámara, el carácter diplomático de que se hallaban investidos, mostróse desde un principio resuelto á po-

(1) Sega al Cardenal de Como, 19 de Agosto de 1581.
(2) Cartas de Sega á Como, de 21 y 23 de Agosto de 1581, en Philippson, *Ein Ministerium unter Philipp II*, pág. 373.

ner coto por cualesquiera medios, á las usurpaciones de los Ministros reales contra los derechos y privilegios que en España gozaba la Santa Sede. El fallecimiento del Obispo de Plasencia, Don Francisco Tello y Sandoval, en Julio de 1580, y la ocupación de sus bienes por el Corregidor de la ciudad, no obstante la enérgica protesta del subcolector de la Cámara apostólica, quien considerándolos como espolio del Obispo, pretendía corresponderle incautarse de ellos, habían dado origen á la contienda. El Consejo Real aprobó la conducta del Corregidor, y Mons. Cannobio, sin más amonestaciones ni monitorios previos, y atribuyéndose facultades que sólo tenía el Nuncio, excomulgó al Corregidor y sus auxiliares (1). Visto esto, el Consejo prohibió terminantemente á los Obispos que publicasen la excomunión, y ordenó al Colector que la levantara bajo pena de mil escudos; pero como Cannobio, sin hacer aprecio del mandato del Consejo, mandara fijar en diversos sitios de la ciudad carteles que contenían la excomunión por él lanzada, un alcalde de Casa y Corte se personó en su domicilio, y sin curarse de las censuras con que el Colector le amenazaba, embargó sus papeles y llevóse presos á los auxiliares y demás servidores de la Colectoría, como sospechosos de haber fijado los susodichos carteles contraviniendo las órdenes del Consejo.

La conducta de Cannobio, aunque bien vista por la Corte de Roma (2), no mereció la aprobación del Legado Cardenal Riario que á la sazón se hallaba con el Rey en Badajoz, y mucho menos la del Nuncio: la tirantez de relaciones entre la Curia y el Rey Católico, á que necesariamente había de dar lugar tan escandalosa y grave contienda, no podía menos de perturbar la negociación entablada por el primero para obtener el consentimiento del Monarca á la pretensión del Papa de que se resolviera por justicia el derecho á la Corona de

---

(1) Cannobio al Cardenal de Como, 19 y 25 de Julio de 1580, en el ARCH. VATIC., *Nunz. di Spagna*, vol. 26.

(2) El Cardenal de Como á Mons. Cannobio, 31 de Octubre de 1580, en el ARCH. VATIC., *Nunz. di Spagna*, vol. 21.—Como á Riario, 14 de Noviembre, ARCH. VATIC., *Nunz. di Portugallo*, vol. 3.

Cardenales del partido español, entre los cuales debería elegir el Cardenal Alessandro Montalto, jefe de la facción más importante del Sacro Colegio, y á cuyo lado estaban, naturalmente, los numerosos Cardenales creados por Sixto V. Tras laboriosísimas intrigas de ambos bandos, Montalto hubo de transigir, y el 5 de Diciembre fué elegido Papa uno de los candidatos españoles, el Cardenal Niccolò Sfondrato, con el nombre de Gregorio XIV. Pocos días después, el nuevo Papa revocaba á Mons. Passamonti de la Nunciatura de Madrid, nombrando en su lugar á Mons. Pietro Millino, á la sazón Colector general de espolios y vacantes. En Enero de 1591 recibiéronse aquí los Breves pontificios, y en el mismo mes salió de la Corte Passamonti para restituirse á Roma (1).

Los despachos de Mons. Millino á la Secretaría de Estado pontificia, no se conservan todos, ó al menos no los he hallado yo completos, en el Archivo Secreto de la Santa Sede. A contar del 19 de Septiembre de 1591 hasta fines de Julio de 1592,

---

plar y de buena vida, y rectamente por aver sido su padre y hermanos vasallos y criados de Su Mag.d, han professado en todo tiempo esta dependencia y servitud y recibido merced de Su Mag.d aunque á él no se le hizo ninguna siendo Cardenal. Ama á Su Mag.d y respétale mucho; tiene grande opinion de su christiandad, y rectamente y por todos estos respetos, tendrá en gran consideracion lo que de su parte se le pidiere, siempre que haya modo de persuadirle que lo puede hazer con buena conscientia; y los chismes y malignidades con que le van los que embidian la grandeza de Su Mag.d, no hacen en él la impresion que en otros Papas, y ellos mismos se templan por conocerlo así; y así se puede dormir descuidadamente de que no se maquinará en su tiempo con su participacion cosa contra Su Mag.d. Todavía se halla muy informado de algunos desórdenes de loe ministros y soldados del estado de Milán, como quien ha residido allí tanto. Es tímido y floxo y huye el trabajo y todas las cosas que le pueden dar pesadumbre horriblemente; y así, por no meterse en cosa que se la pueda dar, dissimula muchas cosas asi en lo eclesiástico como en lo temporal, con poca dignidad suya. De materias de Estado, tiene poca noticia; en las expediciones y otras concesiones tampoco tiene plática, y siempre se conforma con el parescer de las personas á quien las remite. No es nada codicioso de suyo ni interessado, y haze mucha profession de no pretender nada de Su Mag.d. Todavia, por lo que quiere á los suyos, es la cosa en que más Su Mag.d le puede obligar y ganar la voluntad, demás de la obligacion que por tantos respetos hay de que no sean menos sus parientes, antes aventajados, de lo que Su Mag.d ha hecho con los de los otros Papas.» En la «Relacion de la opinion que en general se tiene en Italia de las cosas de Su Mag.d, etc.», del Ms. Cc. 151 de la BIBLIOTECA NACIONAL de Madrid, ya citado.

(1) Millino al Cardenal Sfondrato, 28 de Enero.

sólo he visto un despacho suyo de 1.º de Febrero de este último año (1).

Conocidos son los señalados servicios que Gregorio XIV prestó á Felipe II, en época tan grave como aquella en que de la voluntad del Papa podía muy bien depender que Francia se viera irremediablemente envuelta en las redes de la política española. ó que consolidara para siempre su independencia. Súbdito del Rey Católico por nacimiento, y miembro de una familia incondicionalmente adicta á la causa y los intereses de España, el nuevo Papa no vaciló un punto en poner al servicio de los planes de Felipe II, no solo los tesoros acumulados por Sixto V en el Castillo de Sant'Angelo, sino el prestigio y la autoridad espiritual de la Sede Apostólica.

Acerca de las pretensiones del Monarca español sobre cuestión tan importante y transcendental en aquel tiempo en que al lado allá de los Pirineos se mantenía más que nunca

---

(1) Documentos de esta nunciatura:

Archivo Secreto de la Santa Sede.

Nunz. di Spagna, vol. 36, folios 595-773: [Despachos originales y descifrados de Mons. Pietro Millino al Cardenal Sfondrato y al Obispo de Bertinoro, 2 de Enero á 18 de Septiembre de 1591, y uno de 1.º de Febrero de 1592.]

Vol. 40: [Registro de cartas de Mons. Pietro Millino al Cardenal Pietro Aldobrandini y al Obispo de Bertinoro, 2 de Agosto de 1592 á 13 de Marzo de 1593; del Cardenal Aldobrandini á Millino, 16 de Septiembre de 1592, á 15 de Marzo de 1593].—Es copia de este «Registro», el vol. 40 A de la misma *Nunz. di Spagna*.

Lettere de' Principi, vol. 150: «Registro delle lettere scritte per Segretaria di Stato ai Nunzii della Sede Apostolica», Enero á Octubre de 1591.

Vol. 153: «Registro delle lettere scritte per Segretaria di Stato ai Nunzii della Sede Apostolica sotto i pontificati d'Innocenzo IX e Clemente VIII», 1591 á Noviembre de 1592.

Archivio Borghesiano, Cod. I, 235-236: [Despachos originales de Monseñor Pietro Millino al Obispo de Bertinoro, secretario íntimo del Papa, desde 12 de Agosto de 1592 á 13 de Marzo de 1593]. Consta de 88 folios. Al fin va un sumario de estas mismas cartas, en siete hojas sin foliar.

Cod. II, 472, folios 1-73 y 403-416: «Registro delle lettere et cifre scritte dall'Ill.mo et Rev.mo Sig. Cardinale Aldobrandino a Mons. Millino Nuntio Apostolico alla M.tà del Rè Cattolico», 16 de Septiembre de 1592 á 15 de Marzo de 1593, los despachos en claro; y 31 de Enero á 8 de Marzo de 1593, los descifrados.—El manuscrito LXIII 36 de la Biblioteca Barberiniana, folios 58-84, contiene copias de las cartas desde 16 de Septiembre de 1592 á 15 de Marzo de 1593.

Sobre las cifras de la Secretaría de Estado pontificia en este tiempo, véase la nota de la pág. 18.

viva y empeñada la lucha religiosa, y de las complacencias del Pontífice para España; del apoyo prestado por el Papa al partido de la Liga, y de su deseo de reconocer por Rey de Francia al mismo Felipe II ó al Príncipe su hijo, hállanse nuevos é interesantes pormenores en la primera serie de los despachos de Mons. Millino á la Curia, y en las cartas é Instrucciones recibidas por él de la Secretaría de Estado. Mas estas buenas disposiciones de Gregorio para el Rey Católico y la incondicional sumisión de su voluntad á las exigencias de Felipe, no fueron parte para que se le guardaran aquí más consideraciones que á otros Pontífices. Por reputarla atentatoria á las regalías de la Corona, de orden del Consejo Real se prohibió la publicación de una Bula en que, derogando las Constituciones de Sixto IV y de Pío IV por las cuales se reconocía á los funcionarios civiles el derecho de sacar por propia autoridad de las Iglesias á los autores de determinados delitos acogidos á ellas, bajo pena de excomunión prohibíase terminantemente que en ningún caso se pudiera prender en sagrado á reo alguno por los Ministros reales, sin licencia expresa de los Obispos ó sus delegados, y sin intervención directa y personal de un eclesiástico (1). No corrió mejor fortuna otra Bula del mismo Gregorio XIV reformando la Constitución de Sixto V sobre los abortos (2). Felipe II no vió con buenos ojos que por ella se diera facultad á todos los sacerdotes para absolver del pecado y levantar la excomunión á los autores, instigadores y cómplices de aquel delito, facultad reservada por Sixto á la Sede Apostólica (3).

---

(1) Bula de 24 de Mayo de 1591.—Despachos de Millino de Junio y Julio del mimo año.

(2) Bula de 31 de Mayo de 1591, reformando la Constitución CXXXIV de Sixto V, de 29 de Octubre de 1588.

(3) Despachos de Millino de Julio de 1591.—Las cartas del Nuncio, contienen además noticias sobre la llegada del Duque de Saboya á Madrid; fuga de Antonio Pérez y alteraciones de Aragón; motín en la Corte y destitución del Presidente de la Cámara de Castilla; protestas de los aragoneses contra el Santo Oficio; expulsión de los judíos del Estado de Milán, y asuntos de la Colectoría de espolios que Millino desempeñaba al mismo tiempo que la Nunciatura.

La tan combatida sucesión de Enrique IV en el trono de Francia, el deseo de hacer público y notorio el extraordinario interés que en el asunto ponía la Santa Sede y el de apresurar la elección de un Rey católico que fuera del agrado de Felipe II, con cuyas fuerzas principalmente contaba para la empresa, movió al mismo Gregorio XIV á enviar á España un Nuncio extraordinario, que, ageno á los múltiples negocios á que el residente había de consagrar su atención, pudiera dar mayor impulso y más eficacia á las negociaciones. Para el desempeño de esta misión nombró el Papa el 9 de Abril de 1591, á Mons. Darío Buccarino, antiguo secretario suyo y Clérigo de Cámara (1).

La Instrucción que al partir de Roma recibió Buccarino de manos del Cardenal Sfondrato (2), comenzaba pintando al Nuncio la verdadera situación de las cosas en Francia, la necesidad de proceder inmediatamente á la convocatoria de los Estados Generales para hacer la elección de un Rey católico, la urgencia de enviar un gran ejército que garantizara la seguridad de la Asamblea, y la oportunidad que se presentaba de asegurar también una buena elección, no otorgándose á los herejes el derecho de sufragio y reconociéndolo sólo á los católicos militantes en la Liga.

"Consiste, pues, la misión de V. S.ª—añadía en su instrucción el Cardenal Secretario de Estado—en dos capítulos. Es el primero, solicitar de Su Mag.ᵈ que el Duque de Parma entre en Francia con fuerzas gallardas y poderosas, considerando, como Rey magnánimo, que las gentes que Su Santidad manda van, no para disminuir los gastos que Su Mag.ᵈ viene haciendo tan pródigamente en esta santa causa, sino para engrosar el ejército de modo que, donde hasta aquí no se ha atendido á otra cosa que á resistir los progresos de Navarra, ahora se piense en vencerlo y superarlo, ó, al menos, en forzarlo á retirarse en parte donde pueda hacer poco daño hasta

(1) ARCH. VATIC., Breves de Gregorio XIV.

(2) «Instruttione á Mons. Darío toccante l'elezione d'un nuovo Rè di Francia cattolico», en el ARCH. VATIC., *Lettere de' Principi e Titolati*, vol. 46, folios 209-219.

que del todo sea debelado y destruído. Mas la empresa requiere celeridad y gallardía; porque si el Duque de Parma tardara en entrar en Francia ó entrase sin un ejército poderoso, la ayuda de Su Santidad sería de poco fruto y un casi tirar el dinero. A este propósito, V. S.ª podrá añadir que aunque Su Beatitud, con motivo de las dos Sedes vacantes, por subvenir á los necesidades de los pueblos en la extrema carestía de este año, por tener que enfrenar á los bandidos alentados y multiplicados por las vacantes y la carestía dichas, y por la necesidad de aumentar el presidio de Aviñon, ha tenido que hacer grandísimos gastos en los comienzos de su pontificado, el ardor de su piedad y la confianza que tiene en Dios, le han determinado á acudir también en auxilio del Reino de Francia, sin atender á ningún interés ó cautela humana, no obstante habérsele aconsejado que anduviese reservado en contribuir á estos gastos y que atendiera á las necesidades más urgentes que pudieran ocurrir á la Sede Apostólica. Y habiendo Su Mag.ᵈ coadyuvado ya tanto á la conservacion de la religion católica y con tanto mérito, conviene ahora que, con mandar que entre pronto y vigorosamente el Duque de Parma en Francia, selle para siempre la gloria de sus acciones.

„El segundo capítulo, más importante y sustancial, que se pretende con la ida de V. Sª. á España, es averiguar claramente de Su Mag.ᵈ qué persona es la más deseada por él para elevarla al trono de Francia. A este fin, V. S.ª podrá decir que Su Beatitud está segura de que Su Mag.ᵈ quiere un Rey católico y que en este deseo convienen ambos. Pero porque, habiéndose de proceder á la elecciòn, hay que pensar en persona determinada y salir de generalidades, Nuestro Señor, deseoso de darle la mayor satisfaccion posible, quiere conocer confidencialmente la intencion suya para poder encaminar las cosas y los medios á la elección del mismo sujeto.

„Si Su Mag.ᵈ preguntara á V. S.ª á quién inclina Su Santidad, podrá responder que no teniendo la Santa Sede en aquel Reino otro fin que el de conservar la religion católica, tampoco tiene predilección por nadie, y que, cuando se haya nombrado un Rey católico y apto para la extirpacion de las

herejías, Su Beatitud habrá conseguido todo lo que pretende. Pero Su Mag.d que, además del fin de restablecer en Francia la religion católica, tiene el interés de la vecindad de los Estados y el de dejar al Príncipe su hijo un Rey más amigo ó más confidente que otro, deberá, como es de razon, haber pensado en algún Príncipe que, sobre ofrecer más garantías á la religión, sea tambien más favorable al interés de sus Estados. Si Su Beatitud no amara con singular predilección á Su Mag.d y la quietud y prosperidad del Príncipe, su hijo, y de sus Reinos, limitaríase á pedir y procurar en términos generales un Rey católico para el trono de Francia; pero por qué conoce los méritos ganados por Su Mag.d en aquel Reino y considera los excesivos dispendios que ha hecho para ayudar á los católicos, desea, siquiera sea sólo por gratitud, contribuir cuanto pueda á la eleccion del Rey que fuese más de su gusto. Declarando, pues, Su Mag.d la intencion suya, podrá ser más fructífera la convocatoria de los Estados Generales y se desvanecerá la opinion de los apasionados, á cuyo juicio Su Mag.d alienta la guerra en Francia para usurpar alguna provincia de aquel Reino ó dividirlo. Esta sospecha, aunque Su Beatitud la tiene por vanísima, reputa, sin embargo, muy á propósito que Su Mag.d la disipe con una declaracion franca y sincera de su parecer.

„Si Su Mag.d, al discurrir sobre los candidatos, hablara de los Borbones y preguntara la opinion de Su Santidad respecto de ellos, V. S.a podrá responder que ya Nuestro Señor les ha enviado Breves y monitorios para apartarlos de Navarra, como Su Mag.d habrá sabido ya por sus Embajadores. Si no obedecieran procurará excluirlos como incapaces de la Corona; mas si se mostraran obedientes á las órdenes de la Sede Apostólica, parece á Su Beatitud que no convendrá hostilizarlos para no dar ocasion á que pierdan la salud del alma con separarse de la obediencia de la Santa Sede. De todas suertes, Nuestro Señor está determinado á someter libremente á los Estados el juicio de los actos y de las personas suyas y de si son ó no idóneos para la obtencion y conservacion de la Corona de Francia.

„Por otra parte, no hay que dudar que se discutirán prolijamente sus personas, sin necesidad de que Su Beatitud los exacerbe excluyéndolos de la sucesion que pretenden, con tal que se aparten de Navarra y obedezcan las admoniciones de Nuestro Señor. Esta vía parece á Su Santidad más oportuna y segura, debiendo tenerse por norma incontestable que no se puede ni se debe hacer un Rey sin consentimiento del pueblo, pues de otra suerte encenderíase en aquel Reino un fuego inextinguible. De aquí que al determinar sujeto para el trono de Francia, precisa que Su Mag.d, despues del primer fin que es la defensa de la religion, considere si es además idóneo y viable y ayude al que sea más grato al pueblo; porque por este camino se puede esperar que Dios ponga fin á las angustias de aquel Reino. Cuanto á la posibilidad de que los Estados se inclinen á alguno de los Borbones, de lo cual no puede ahora formarse juicio, Su Mag.d puede estar seguro de que, llegado el caso, Su Beatitud, antes de aceptarlo, exigiría de él todas las garantías posibles para la conservacion y defensa de la religion católica. Mas si Su Mag.d no hablase de los Borbones, V. S.a rehuirá el tocar este punto.

„Si Su Mag.d, por último, hablara del Duque de Lorena, del de Saboya, del de Humena ó de otros, V. S.a podrá responder que de personas determinadas Su Santidad nada ha dicho á V. S.a, sino que, en general, le dijo que desea un Rey católico y el que haya de ser más grato al pueblo y que está dispuesto á procurar á Su Mag.d la mayor satisfaccion.„

Con estas Instrucciones salió Buccarino de Roma á mediados de Mayo, y el 1.° de Julio de 1591 llegaba á Madrid. Hallándose á la sazón el Rey en el Escorial, trasladóse allá y el 13 era recibido en audiencia por el Monarca (1). No he hallado despacho alguno de Mons. Buccarino á la Secretaría pontificia, relativo á esta misión suya en la Corte de España ni más indicación en las cartas que he visto del Nuncio residente que la del disgusto que á ambos producía el ver que

(1) Millino al Cardenal Sfondrato, 14 de Julio de 1591: ARCHIVO VATICANO, *Nunz. di Spagna*, vol. 36, folio 747.

las negociaciones caminaban mucho más despacio de lo que habían imaginado (1).

Por lo demás, la designación de un Rey de Francia, por parte de la Santa Sede, quedó á la muerte de Gregorio XIV, ocurrida el 15 de Octubre de 1591, tan indecisa como á la muerte de Sixto V. La duración del Conclave fué corta. El 29 del mismo mes de Octubre era elegido Papa el Cardenal Gianantonio Fachinetti que tomó el nombre de Inocencio IX. Fachinetti había sido uno de los cinco Cardenales propuestos por Felipe II en el Conclave que eligió Papa á Gregorio XIV, y los Embajadores españoles, sin más órdenes del Rey porque la rápida marcha que en esta ocasión llevaron las deliberaciones electorales no les había consentido consultar de nuevo al Monarca, repitieron la propuesta.

El nuevo Pontífice no era menos favorable que Gregorio á la política española en Francia, pero su pontificado fué tan breve que apenas hubo tiempo para reanudar las negociaciones. A los dos meses de su exaltación á la Cátedra de San Pedro, murió Inocencio IX.

Con Gregorio XIV. fué Secretario de Estado su sobrino el Cardenal Paolo Emilio Sfondrato. En sus manos depositó Gregorio todo el gobierno del Estado eclesiástico y el manejo de los asuntos internacionales. Era, como su tío, devotísimo del Rey de España, cuyos agentes no dejaban de halagarle en nombre del Rey: "El Cardenal Esfondrato—escribían desde Roma—además de ser tiernamente querido del Papa, tiene grande autoridad con él; y no solo le tiene el Papa respeto,

(1) Millino al Cardenal Sfondrato, 17 de Agosto de 1591: ARCHIVO VATICANO, *Nunz. di Spagna*, vol 36, folio 763.—«Darío Buccarino—escribían á la sazón los agentes de España en Roma—secretario que fué del Papa siendo Cardenal, es persona de mucha habiilidad y maña y de quien tiene mucho crédito el Papa y en alguna manera autoridad con él. Y la uviera tenido mayor, si le uviera ido á la mano el Card.l Sfondrato. Es vassallo del Gran Duque y muy dependiente suyo y por este respeto se tiene indicios de que no a hecho buenos officios en servicio de Su Mag.d Por mucha merced que Su Mag.d le haga, con ocasion desta jornada que a hecho á España, conservará siempre en el ánimo la affeccion y dependencia del Gran Duque y no se podrá tener seguridad. Todavía es bien mostrar lo contrario y entretenerse con él.» De una «Relación de algunas de las personas que pueden con el Papa», conservada en el citado Ms. Cc. 151 de la BIBLIOTECA NACIONAL de Madrid.

pero se puede decir que miedo y grande cuidado de no desagradarle. Y así aunque no sale con algunas cosas que desea, son éstas pocas y casi ninguna las que haze el Papa contra su voluntad; y debaxo de mucha apariencia de respeto, en algunas cosas le trata con poco y mostrando demasiado la autoridad que tiene con él. Esfondrato tiene gran deseo de servir á Su Mag.d, y en las cosas esenciales lo hará; pero en algunas quiere gozar de su libertad y en otras procura que lo parezca y que no es absolutamente dependiente de Su Mag.d, haziendo profession de muy libre y escrupuloso y de muy desinteresado. Pero ama verdaderamente de corazon á Su Mag.d, y en un punto essential de su servicio en que no se atravesase ningun escrúpulo, romperia por donde quiera por servir á Su Mag.d.„ En su virtud, los representantes de Felipe II en Roma recomendaban al Rey que hiciese buena demostración de gratitud con los hermanos del Cardenal, en quienes éste renunciaba los honores y utilidades que pudieran corresponderle, con el fin de asegurar más á todos en el servicio de los intereses españoles (1).

El despacho de los negocios extranjeros, de los asuntos de los Príncipes como se llamaban entonces, compartíalo Sfondrato con el Obispo de Bertinoro, Mons. Gio: Andrea Caligari, secretario íntimo del Papa, que ya había desempeñado igual cargo con Sixto V y con Urbano VII. Inocencio IX le conservó á su lado, y durante los dos meses que este Papa ocupó el Solio, Caligari entendíase también directamente, en nombre del Pontífice, con los representantes de la Curia en los diversos Estados europeos.

---

(1) De una «Relacion de algunas de las personas que pueden con el Papa». Y en otro lugar escribían: «El Cardenal Sfondrato, criatura y sobrino de Gregorio 14, en todas ocasiones será fidelísimo á Su Mag.d y acudirá á lo que sus ministros le dixeren que es su servicio, quitadas algunas cosas que á él le parecerá que ofenden á la consciencia.» De una »Relacion de la opinion que en general se tiene en Italia de las cosas de Su Mag.d, ect.», ambas respectivamente citadas.

VIII

LOS NUNCIOS DE CLEMENTE VIII

1592—1605

Elección de Clemente VIII, más afecto á Francia que á España.—Estado de las cosas en Francia al tiempo de su elevación al Solio pontificio.—Su política respecto de Enrique IV y de la Liga.—Principales asuntos, así políticos como eclesiásticos tratados por los Nuncios de Clemente VIII en Madrid.—Remoción de Mons. Pietro Millino y su reemplazo en la Nunciatura por Mons. Camillo Caetani, Patriarca de Alejandría.—Instrucciones de que el nuevo Nuncio fué portador.—Peticiones de las Cortes de Madrid de 1588-1590 contra la jurisdicción é inmunidad eclesiásticas.—Protestas de Caetani.—Otros motivos de desavenencia entre la Corte y el Nuncio.—Asuntos más importantes de que se halla noticia en los despachos del Patriarca de Alejandría.—Sucédele en la Nunciatura ordinaria Mons. Domenico Gimnasio, Arzobispo de Manfredonia.—Nunciatura extraordinaria de Mons. Camillo Borghese, Auditor de la Cámara apostólica.—Instrucciones que recibió al partir de Roma.—Oficios suyos cerca del Rey y de los Ministros, singularmente sobre la ayuda al Emperador y contra los capítulos de las Cortes de 1588-1590.—Remedios propuestos á la Curia por Borghese contra los recursos de fuerza y la retención de Bulas.—Sus gestiones sobre la sucesión al trono de Francia.—Resultados de su negociación.—Informes transmitidos á Roma por Mons. Borghese acerca de la Corte española.—Venida á España de Gio: Francesco Aldobrandini, general de la Iglesia romana.—Instrucciones que recibió de manos del Papa.—Escasos resultados de su misión.—Enojo de Aldrobrandini.—Compromiso secreto firmado por él con los Ministros españoles.—Muerte de Alfonso II, Duque de Ferrara y ocupación del Ducado por Don César de Este.—Resolución del Papa de confiscar Ferrara.—Envía el Pontífice á España, por Nuncio extraordinario, á Mons. Paolo Emilio Zachia, Protonotario apostólico.—Instrucciones que éste recibió para el desempeño de su nunciatura.—Sumisión de Don César de Este y regreso de Zachia á Roma.—Muerte de Felipe II y subida de Felipe III al trono.—Nunciatura extraordinaria de Mons. Guglielmo Bastoni, Obispo de Pavía.—Instrucciones que se le dieron sobre las controversias jurisdiccionales.—Negociaciones de Mons. Bastoni en la Corte del Rey Católico.—Sus informes á la Curia acerca de los Ministros del nuevo Monarca.—Ambigua respuesta de Felipe III á las exhortaciones del Nuncio.—Misión de Mons. Domenico Gimnasio, Arzobispo de Manfredonia.—Representaciones suyas al Rey, en nombre del Papa, contra la compra del Final procurada por España.—Recibe los Breves para reemplazar á Mons. Caetani en la Nunciatura permanente.—Noticia de su correspondencia con la Curia.—Muerte de Clemente VIII: marcha el Cardenal Gimnasio á Roma para asistir al Conclave.—La Secretaría de Estado bajo aquél Pontífice.—Decadencia de la supremacía política de España en Europa desde los últimos años del reinado de Felipe II.—La política de Clemente y los esfuerzos de Enrique IV alientan el robustecimiento de la facción francesa y aceleran la disolución del partido español en Roma.—Las relaciones del Rey Católico con la Curia, pierden por ello buena parte de su importancia, los despachos de los Nuncios residentes en Madrid ofrecen menos interés y las misiones extraordinarias de Ministros de la Santa Sede á España son menos frecuentes.

El Conclave reunido á la muerte de Inocencio IX, eligió Papa, el 30 de Enero de 1592, al Cardenal Ippolito Aldobran-

dini, que tomó el nombre de Clemente VIII. La elección del nuevo Pontífice, había sido el fruto de una transacción entre el partido español y el grupo capitaneado por el Cardenal Alessandro Montalto, á cuyo lado militaba Aldobrandini como criatura de Sixto V. Eran éstos los únicos bandos que á la sazón podían disputarse la victoria. La falta de un Rey católico en Francia había traído consigo, como queda dicho, la disolución del partido francés en Roma, y el efímero gobierno de los tres últimos Papas no había consentido á los parientes de ellos crear facciones poderosas. El nuevo Pontífice no satisfizo completamente á los españoles. Clemente era en realidad más afecto á Francia que al Rey Católico; pero las circunstancias por que aquella atravesaba obligáronle, durante los primeros años de su pontificado, á secundar los planes é intereses de Felipe II.

Al ocupar el Solio, halló en Francia el nuevo Papa un Legado, el Cardenal Filippo Sega, devotísimo de España, donde había sido Nuncio, y un ejército sostenido por la Santa Sede. Retirar tan importantes auxilios á la Liga, cuando Enrique IV no parecía muy resuelto á volver al seno de la Iglesia, hubiera sido poco político en cualquier Príncipe católico, y habríase considerado como verdadero crimen en el Vicario de Cristo. Clemente VIII limitóse, pues, por el pronto, á respetar lo que encontraba establecido, sin aumentar los socorros, pero con propósito deliberado de irlos restringiendo. La abjuración de Enrique IV en Julio de 1593, sus rápidos importantes progresos, las deserciones que continuamente sufría el partido de la Liga, las reclamaciones y ruegos de los mismos católicos á la Santa Sede, la fuerza de los acontecimientos en suma, determinaron al Papa á intentar con Felipe II una inteligencia para resolver el conflicto absolviendo al llamado Rey de Navarra y reconociéndole, por tanto, como Rey de Francia. La negativa rotunda del Rey de España disipó las últimas esperanzas que Clemente abrigaba de poder asegurar la paz en Francia sin provocar la cólera de los españoles, y teniendo éste último por menor mal que el peligro de perder todo el Reino para la religión católica, tras brevísimas nego-

ciaciones, en Diciembre de 1593 absolvió el Papa á Enrique IV.

Este importante asunto de la sucesión al trono de Francia y los esfuerzos del Pontífice para restablecer la paz entre ambos Soberanos, rota á principios del año 1595, el deseo de unir á los Príncipes católicos en una cruzada contra el Turco, la conservación de la quietud de Italia por varios motivos amenazada, el deseo de restaurar la religión católica en Inglaterra con ocasión de la muerte de Isabel, fueron en lo político los principales asuntos tratados en la Corte española por los Nuncios de Clemente VIII. Los abusos contra la inmunidad y la jurisdicción eclesiásticas en España, en Portugal y en las posesiones españolas de Italia, las extralimitaciones de la Cámara de Castilla y de sus auxiliares en materia de espolios, la lucha entablada aquí entre los jesuitas y el Santo Oficio, las controversias entre dominicos y jesuitas, las discordias intestinas en las diversas Ordenes religiosas, las exorbitancias de los Comisarios de la Cruzada y los conflictos entre Obispos y Cabildos, fueron materia de los más duros sinsabores para los mismos representantes de la Curia en aquel tiempo.

Al advenimiento de Clemente VIII, era Nuncio de la Santa Sede en Madrid Mons. Pietro Millino (1), el cual no tardó en ser removido. Nombrado sucesor suyo en Septiembre de 1592, Mons. Camillo Caetani, Patriarca de Alejandría, Millino salió de la Corte el 22 de Febrero de 1593, pocos días después de la llegada del nuevo Ministro de la Curia (2).

Servía Mons. Camillo Caetani la Nunciatura de Alemania, cuando en Octubre de 1592 llególe orden de trasladarse á Es-

(1) Véase la enumeración de los documentos de esta Nunciatura en la pág. 338. Los despachos de Millino correspondientes al pontificado de Clemente VIII contienen interesantes pormenores sobre los daños causados á España por los corsarios ingleses, impresión producida en la Corte por el sitio de París y las victorias de Enrique IV, ayuda que prestaba Felipe II á la Liga en Francia, proposiciones de la Curia para una alianza de los Príncipes cristianos contra el Turco, mediación del Monarca español en las discordias entre los Duques de Parma y de Mantua y el Marqués del Vasto, empleo de los recursos de fuerza en España y otros asuntos de menos interés.

(2) Millino al Cardenal Aldobrandini, 21 de Febrero de 1593; y Caetani al mismo, 24 de Febrero.

paña. Para el ejercicio de su nuevo cargo, Caetani recibió de Roma dos Instrucciones (1). Advertíasele en la primera que la

(1) Documentos de esta nunciatura.

Archivo Secreto de la Santa Sede.

Nunz. di Spagna, vol. 44: [Despachos originales, copias de cartas y avisos del Patriarca Caetani al Obispo de Bertinoro y luego al Cardenal Aldobrandini, 7 de Noviembre de 1592 á 23 de Diciembre de 1593.]—El Cod. III 24 del *Arch. Borghesiano*, contiene los mismos despachos originales. El vol. 43 de la misma *Nunz. di Spagna* es copia de estas mismas cartas. Al fin, 144 folios de cartas de Caetani, avisos de Madrid y memoriales de 1594. Se halla en este volumen un curioso «Memorial» de las causas por que se tenían por ofendidos Su Santidad y Ministros de la Santa Sede en España.

Vol. 45: [Despachos originales, copias de cartas y avisos de Caetani á Aldobrandini, Enero á Diciembre de 1594].—El Cod. III, 23 del *Archivo Borghesiano*, contiene los mismos despachos originales.

Vol. 46: Despachos originales y copiados y avisos de Caetani á Aldobrandini, Enero á Diciembre de 1595].—Precede un despacho de Caetani de 18 de Diciembre de 1594, varios memoriales dados al Nuncio por los Superiores de las Ordenes religiosas y cartas de los mismos al Rey, Arzobispos y Obispos, acerca de la Bula *De largitione munerum*.—El Cod. III 82 ab del *Arch. Borghesiano*, contiene los mismos despachos originales.

Vol. 47: [Despachos originales y copiados y avisos de Caetani á Aldobrandini, Enero á Diciembre de 1596].—Los Cod. I, 599 y I, 775, del *Arch. Borghesiano*, contienen los mismos originales.

Vol. 48: [Despachos originales y copiados y avisos de Caetani á Aldobrandini, de Enero á Diciembre de 1597].—En el vol. 19 de la misma *Nunz. di Spagna*, fol. 217-243, hay varias cartas originales de Obispos españoles al Cardenal Aldobrandini, de 1597, acerca del Breve del Papa mandándoles visitar los Cabildos y monasterios. Al fol. 244, un despacho original de Caetani á Aldobrandini, de 3 de Agosto de 1597.

Vol. 49: [Despachos originales y copiados y avisos del Patriarca de Alejandría á Aldobrandini, y al Cardenal de San Jorge durante la estancia de Aldobrandini en Ancona y Ferrara, Enero á Diciembre de 1598]. —El vol. 49 A, es un Registro de los mismos despachos; y el Cod. I 772-774 del *Archivio Borghesiano*, un Registro de las de los años 1594 á 1598.—El Cod. borghesiano II, 14, fol. 180-207, contiene cifras de Caetani á Aldobrandini desde 6 de Diciembre de 1597 á 27 de Enero de 1598.

Vol. 50: [Despachos originales y copiados y avisos de Caetani á Aldobrandini desde Enero de 1599 á 3 de Mayo de 1600].—*Arch. Borghesiano*, Cod. I, 649, los mismos despachos originales; Cod. I, 780, copias de los de 1599; y Cod. III, 81 b, registro de los de 1598 á 3 de Mayo de 1600.

Vol. 312 (250 antiguo): «Registro delle Lettere missive dell'Ill.mo e Rev.mo Sig. Cardinale Pietro Aldobrandino a Mons. Camillo Caetano Patriarca d'Alessandria Nunzio in Spagna sotto il pontificato della santa me: di Clemente VIII, dalli 20 di Novembre 1592 sin'alli 24 di Dicembre dell'anno 1593».—El vol. 313 (antes 350 A) es copia del mismo «Registro».

Vol. 314: «Registro delle lettere missive del... Cardinale Pietro Aldo-

principal preocupación suya en Madrid debería ser la de mantener y acrecentar la amistad y buena inteligencia entre el

---

brandino a Mons. Camillo Caetano... dalli 16 di Gennaio 1594 alli 30 Dicembre dell'istesso anno».—El Cod. LXIII, 25 de la BIBLIOTECA BARBERINIANA, es copia de estos dos ultimos volúmenes.

Vol. 315 (antes 252): «Registro delle lettere del Sig. Cardinale Pietro Aldobrandino scritte a Mons. Camillo Caetano... dell'anno 1595».— El Cod. LXIII, 34 de la BIBLIOTECA BARBERINIANA, es copia de estos Registros, desde 20 de Noviembre de 1592 hasta fines de 1595.

Vol. 316 (antes 253): «Registro delle lettere del... Cardinale Pietro Aldobrandino scritte a Mons. Camillo Caetano... dell'anno 1596.»

Vol. 317 (antes 254): «Registro delle lettere del... Cardinale Pietro Aldobrandino scritte a Mons. Camillo Caetano... dell'anno 1597.»

Vol. 319 (antes 256): «Registro delle lettere del... Cardinale Pietro Aldobrandino scritte a Mons. Camillo Caetano... dell'anno 1598.»

Vol. 320 (antes 257): «Registro delle lettere del... Cardinale Pietro Aldobrandino scritte a Mons. Camillo Caetano... dell'anno 1599». — El Cod. LXIII, 39 de la BIBLIOTECA BARBERINIANA, es copia de las cartas de Aldobrandini desde 25 de Mayo de 1598 hasta 22 de Diciembre de 1599.

Vol. 321 (antes 258): «Registro delle lettere del... Cardinale Pietro Aldobrandino scritte a Mons. Camillo Caetano... dell'anno [Enero á Marzo] 1600».—El Cod. LXIII, 35 de la BIBLIOTECA BARBERINIANA, contiene copias de estas mismas cartas desde 15 de Enero de 1596 hasta el 28 de Enero de 1600; y el Cod. IV, 239 b del *Archivio Borghesiano*, copias desde 1594 á Enero de 1600.

Vol. 318 (antes 255): «Registro delle lettere missive dell'Ill.mo e Reverendissimo Sig. Cardinale Pietro Aldobrandino scritte in cifra a Monseñor Camillo Caetano... dal di ultimo di Gennaro 1593, sino alli 28 di Gennaro 1600. Con due Instrutt.ni l'una sopra le cose di Francia, l'altra sopra quelle di Germania sotto il pontificato di Papa Clemente VIII».— En el legajo núm. 376 de la misma *Nunz. di Spagna*, hay una cifra de Aldobrandini á Caetani de 9 de Septiembre de 1577; y en el núm. 375 (antes 296), otra de 29 de Marzo de 1598.—El Cod. II, 472, del *Archivio Borghesiano*, es un «Registro di lettere e cifre scritte dall'Ill.mo... Cardinale Aldobrandino a Mons. Camillo Caetano, Patriarcha d'Alessandria, Nunzio apostolico alla M.tà del Rè Cattolico»: folios 74-379, las cartas en claro desde 20 de Noviembre de 1592 hasta 20 de Abril de 1600; folios 417-483, los descifrados desde 31 de Enero de 1593 hasta 28 de Enero de 1600.—Véase además acerca de las cifras del pontificado de Clemente VIII, lo dicho en la nota de la pág. 18. Los volúmenes de la *Nunz. di Spagna* que contienen las cartas de Caetani, llevan al principio índices y sumarios de los despachos, que facilitan mucho las investigaciones.

Archivio Borghesiano, Cod. III, 83 c: «Lettere originali di Mons. Orsini, Collettore, al Sig. Cardinale Aldobrandino, 1592-1596.»

Biblioteca Corsiniana.

Cod. núm, 510: «Registro di lettere del Peranda al Patriarca Caetano, Nunzio in Germania, poi in Spagna, dalli 11 di Maggio 1591 a tutto Settembre dell'anno 1595».—Este Peranda era agente de Caetani en Roma.

En el ARCHIVO CAETANI, de los Duques de Sermonetta, en Roma, existen Registros de la correspondencia del Patriarca de Alejandría con la Secretaría de Estado y cartas familiares suyas del tiempo que fué Nun-

Papa y el Rey, para gloria de Dios y de la Cristiandad y conservación de la religión católica. Que siendo á la sazón el negocio más grave el del Reino de Francia, cuya salvación dependía de la buena y pronta elección de un Rey verdaderamente católico y cristianísimo, trataría con Felipe II y sus Ministros tan importante materia con el presupuesto de que el Pontífice quería caminar en ella de acuerdo con Su Majestad, y procurando siempre no hacerse sospechoso ni hacer recelar de la mente de Su Beatitud. Habiendo hecho el Turco durante el verano de 1592 grandes progresos en la Croacia y amenazando á la sazón con la guerra á Italia y Alemania, el Nuncio continuaría con calor cerca del Rey Católico las negociaciones ya iniciadas por Mons. Millino para el concierto de una liga de los Príncipes cristianos; y, de no ser ésta posible por las dificultades de llegar pronto á un acuerdo, solicitaría que Felipe II preparase un ejército y una Armada que pudieran acudir al ataque de los turcos donde quiera que se presentaren.

Debía, además, Caetani, procurar que en España se cumpliera en todas sus partes el Concilio de Trento; velar por la conservación y defensa de la libertad é inmunidad eclesiásticas, condenando singularmente los recursos de fuerza y representando á Su Majestad cuánto dolía al Papa la ofensa tan grave que con ellos se infería á la autoridad de la Santa Sede; advertir á los Arzobispos y Obispos, con diestro modo, que se guardasen ellos, sus Vicarios y Provisores, de recurrir á tribunales y jueces seculares en causas eclesiásticas, y que lo mandaran también, así á los clérigos de cualquier grado que se hallaren bajo su jurisdicción, como á los superiores de las Ordenes religiosas; y trabajar con el mayor celo para extinguir totalmente la memoria de un libro publicado en Madrid por "un doctor llamado Juan Roa Dávila, en favor del abuso de la fuerza, con muchas opiniones extravagantes, reprobables y perjudiciales á la Santa Sede, temerarias, escandalosas

---

cio en España. Carinci, *Notizie dell'Archivio Caetani*, publicadas en la revista IL BUONARROTTI, tomo III (1872), páginas 237-241.

y quizá también heréticas ó muy vecinas de la herejía„ (1). Gregorio XIV y la Congregación del Santo Oficio habían dado orden á Mons. Millino de negociar con el Rey y sus Ministros la quema del dicho libro y la destrucción del original, y Caetani debía poner la mayor diligencia en que se cumpliesen los deseos del Papa.

Por último, entre otras recomendaciones de más secundario interés, mandábase al nuevo Nuncio "castigar á los jesuitas rebeldes que inquietaban á los demás„; negociar que fueran puestas en libertad dos naves de alumbre que la Cámara apostólica enviaba á Inglaterra, las cuales habían sido secuestradas por la Inquisición de Sevilla con pretexto de ser herejes los marineros ingleses que las tripulaban; y amparar y defender por último al Colector de espolios Mons. Orsini "contra las malas artes de los Ministros que querían aniquilar el cargo y reducir á poco ó nada los emolumentos de la Cámara, considerando que otras veces la poca inteligencia del Nuncio con el Colector, había sido causa de muchos desórdenes de importancia y daño del oficio„ (2).

En la segunda Instrucción, advertíase á Caetani que habiendo fundado Su Majestad dos seminarios en Flandes, uno en Douai y otro en Lovaina, donde se recogían y amparaban los sacerdotes expulsados de sus residencias por la guerra y por la herejía, y señalado para su sostenimiento tres mil escudos anuales sobre los bienes confiscados en los Países Bajos, no habían podido subsistir tan útiles Institutos porque el Rey no pagaba dicha cantidad; que habiendo consignado Su Majestad mil seiscientos escudos anuales para atender al sosteni-

(1) Referíase al libro intitulado *Ioannis de Roa Davila Theologi, Apologia de Iuribus Principalibus defendendis de moderandis iustè. Ad Catholicum Hispaniarum Regem Philippum II, Madriti, Apud Petrum Madrigal, anno MDXCI.* Nicolás Antonio, después de copiar la invectiva del Cardenal Cesare Baronio contra Roa y su libro, asegura haber hallado en la BIBLIOTECA BARBERINIANA de Roma una nota, de mano de Roa, que dice: «Liber meus de juribus principalibus tempore Clementis VIII, inclusus fuit in Indice Expurgatorio; at ipse per sententiam Sancti Officii Congregationis, absolutus fuit ab omni suspicione hæresis in causa libri», *Biblioth. Hispana Nova*, I, 589.

(2) «Instruttione sopra le cose di Francia a Mons. Camillo Caetano», 27 de Octubre de 1592: ARCH. VATIC., *Nunz. di Spagna*, vol. 318 (antes 255), folios 1-9.—El contenido de esta Instrucción, es, como se ve, mucho menos circunscrito de lo que el título indica.

miento y estudios de los frailes mendicantes arrojados de sus monasterios de Flandes, y ordenado que se retirasen á las provincias sujetas á la obediencia suya, aquella suma no se había llegado á pagar jamás; y, finalmente, que no se abonaban tampoco sus estipendios á los profesores de las Universidades de Lovaina y de Douai, por lo cual hallábanse éstas en grandísima decadencia. "Sábese además—añadía la Instrucción—que la causa de que derivan estos males es la larga guerra que impide el cobro de las rentas públicas y obliga á emplear en mantener soldados lo que debería servir de alimento á pastores, religiosos y maestros. Pero ha de representarse á Su Magestad, que así como en las provincias rebeldes puede estar seguro de tener siempre á su devoción los pocos católicos que hay, y singularmente los eclesiásticos, así se puede razonablemente prometer también que crecerán las esperanzas y la facilidad de reducir todas aquellas provincias á la fe y obediencia, á medida que crezca en ellas el número de los católicos, siendo éstos, por virtud de la religión misma, más fieles á Dios y á su Príncipe, de cuyo servicio saben que no pueden apartarse sin grave cargo de sus conciencias."

Por todo ello, el Nuncio debía pedir al Monarca que remediase tan graves inconvenientes con rentas de fuera de Flandes, pues que Dios habíale dado tantos Estados para que lo que abundara en unos supliera á las necesidades de los otros; que ayudase á la creación de seminarios, á la subsistencia de las congregaciones de frailes mendicantes y al sostenimiento de las Universidades; que mandara que se educasen en lugares adecuados, jóvenes de las provincias rebeldes de Flandes, Zelanda y Frisia, para que con el escaso número que quedaba ya de sacerdotes viejos, no se extinguiera la esperanza de restaurar en ellas la fe y la religión; que á este efecto cargara Su Majestad pensiones sobre algunas Iglesias de España de provisión suya, hasta la suma de unos doce mil escudos de oro, de los cuales cuatro mil se aplicarían á los seminarios, tres mil á los frailes mendicantes, tres mil á las Universidades y dos mil á la educación de los dichos jóvenes; entendiéndose que la suma total habría de señalarse, bien por un tiempo fijo, bien para todo el que durase la guerra. Por último,

Caetani debía llamar la atención del Rey Católico acerca del gran número de libros que enviaban á España los calvinistas de Holanda y Zelanda, á fin de que diese al Tribunal del Santo Oficio orden de proceder en ello con más diligencia (1).

El Patriarca de Alejandría llegó á Madrid el 9 de Febrero de 1593 (2). Durante la estancia suya en España, reavivároнse las antiguas discordias entre Felipe II y la Santa Sede: sus primeras protestas, en nombre del Papa y en cumplimiento de las instrucciones recibidas, contra la retención de Bulas y los recursos de fuerza, no lograron impedir la publicación de toda una serie de disposiciones enteramente contrarias á los intereses que Clemente VIII se proponía defender. A mediados del año 1593, vió la luz el Cuaderno de las Cortes celebradas en Madrid durante los años 1588 á 1590, en cuyas peticiones y respuestas XXXVI á XLI, la Curia romana vió una derogación absoluta de la jurisdicción é inmunidad eclesiásticas en España. Por virtud de ellas promulgóse una ley en que, "considerando que el remedio de la fuerza era el más importante y necesario para el bien y quietud y buen gobierno de estos Reinos, sin el cual toda la República se turbaría y se seguirían grandes escándalos é inconvenientes„, se mandaba al Consejo, Chancillerías y Audiencias que tuvieran gran cuidado en hacer justicia á las partes que acudiesen ante ellos por vía de fuerza y que castigaran á los contraventores (3). Se prometió suplicar al Papa que no se diesen en Roma coadjutorias con futura sucesión para dignidades y beneficios eclesiásticos (4). Atendiendo á que, con menosprecio notorio de lo mandado por el Concilio de Trento y con perjuicio de la jurisdicción de los Ordinarios, los Nuncios conocían en primera

(1) «Instruttione sopra le cose di Germania a Mons. Camillo Caetano», ARCH. VATIC., *Nunz. di Spagna*, vol. 318 (antes 255), folios 10-16, sin fecha.—En la BIBLIOTECA CORSINIANA, Cod. núm. 468, Col. 38-A-21, folios 1-8, existe una copia de esta misma Instrucción con fecha de 13 de Septiembre de 1592, y con este título evidentemente más propio: «Instruttione data al Patriarca di Alessandria d'alcuni particolari da trattare col Rè di Spagna sopra le cose di Fiandra mentre egli andava Nuntio a quella Corte di ordine di Papa Clemente VIII.»

(2) Caetani al Cardenal Aldobrandini, 11 de Febrero.

(3) Pet. XXXVI.—*Nueva Recopilación*, lib. II, tít. V, ley 80.

(4) Pet. XXXVII.

instancia de cuantas causas se les antojaba, retenían las pendientes ante ellos y enviaban en comisión jueces con salarios excesivos, y que los mismos Nuncios y sus oficiales cobraban también derechos exagerados en los pleitos, expedientes de gracias y otros asuntos, se dispuso que se guardara en todas sus partes lo preceptuado por el Tridentino y que se proveyera sin demora al remedio del abuso en el cobro de los emolumentos (1). Se conminó con las penas más severas á los clérigos españoles que consintieran pensiones en cabeza propia y en favor de extranjeros, prometiéndose suplicar á Su Santidad que proveyera los beneficios en naturales de estos Reinos sin gravarlos con pensión alguna (2). Ordenóse que los Nuncios y Colectores, antes de comenzar á usar de las facultades que por Roma les fueren concedidas, las presentaran en el Consejo Real para que, vistas, se les advirtiese de los casos y cosas en que no convenía que usaran de ellas (3); para poner coto, en fin, á los excesivos derechos que cobraban los tribunales, jueces y notarios eclesiásticos y sus auxiliares, se mandó que los Prelados enviaran sus aranceles en el término de treinta días al Consejo Real, donde serían examinados (4).

Contra tales disposiciones levantáronse en Roma é hizo el Nuncio en Madrid rudas protestas. De la energía de Caetani y de la tenacidad del Rey y sus Ministros, hállanse interesantísimos testimonios en los despachos del Patriarca de Alejandría. Pero reclamaciones tan fuertes sólo dieron por resultado el acuerdo, que tampoco tardó en quebrantarse, de que en las reimpresiones que en lo sucesivo se hicieran del dicho Cuaderno de Cortes, no se incluirían los capítulos controvertidos (5).

La nueva promulgacion, en 31 de Diciembre del mismo año 1593, de la "pragmática de los títulos y cortesías„ que tan profundo disgusto había producido nueve años antes al Pontí-

---

(1) Pet. XXXVIII.—*Nueva Recopilación*, lib. II, tít. IV, ley 59.
(2) Pet. XXXIX.—*Nueva Recopilación*, lib. I, tít. III, ley 34.
(3) Pet. XL.
(4) Pet. XLI.—*Nueva Recopilación*, lib. IV, tít. XXV, ley 33.
(5) Despachos de Caetani, de Septiembre de 1593 á Octubre de 1594.

fice Sixto V (1); la retención, por el Consejo Real, de la Bula *De largitione munerum*, en la cual se prohibía á los frailes y monjas dar ó recibir regalos á menos que redundasen en provecho de los monasterios, de los hospitales ú otros institutos píos, considerábase á los contraventores como reos de hurto y simonía y se les amenazaba con la privación de dignidades, grados y oficios (2); la presencia del Duque de Nevers en Roma en 1594, como Embajador de Enrique de Navarra y la absolución otorgada á este último por Clemente VIII en Diciembre de 1595; la prohibición por virtud de una nueva ley, de que se apelase ante la Rota romana de procesos eclesiásticos que se estuvieran sustanciando en primera instancia ó en los cuales se hubiera recurrido aquí ante los tribunales civiles; las sucesivas y empeñadísimas contiendas entre la Cámara de Castilla y el Colector de espolios con ocasión de la muerte del Arzobispo de Zaragoza, Don Andrés de Cabrera y Bobadilla en 1593, del Cardenal-Arzobispo de Toledo, Don Gaspar de Quiroga, en 1594 y del Obispo de Málaga (3), Don Luis García de Haro, en 1597, los grandes impedimentos, por último, que en Portugal, en Milán y en Nápoles se ponían á la jurisdicción eclesiástica (4), aumentaron considerablemente la tirantez de relaciones entre la Curia y la Corte española en los últimos años del reinado de Felipe II, é hicieron intolerable la situación del Nuncio en Madrid.

Contra la nueva promulgación de la "pragmática de los títulos„ protestó, en vano, vivamente el Nuncio (5). La Bula *De*

---

(1) Promulgóla de nuevo Felipe III en 1.° de Junio de 1600, en el Cuaderno de las Cortes de Madrid de 1598, publicado en 1604 y en pragmáticas de 5 de Enero y de 12 de Abril de 1611; y por Felipe IV, en el cap. 15 de los capítulos de reformación de 10 de Febrero de 1623 y en pragmática de 7 de Agosto de 1636; por último, incluyóse en la *Nueva Recopilación*, lib. IV, tít. I, ley 16.

(2) Bula *De largitione munerum utriusque sexus Regularibus interdicta*, de 19 de Junio de 1594.

(3) El espolio de Málaga, dió lugar á la excomunión del Corregidor y de los ministros de justicia por el Nuncio. Despachos de Caetani, de Noviembre y Diciembre de 1597.

(4) Los despachos de Caetani de estos años, abundan en interesantísimas noticias sobre tan rudas contiendas.

(5) Despachos de Caetani, de Febrero y Marzo de 1594.

largitione munerum no fué admitida en España (1). La absolución de Enrique IV produjo en la Corte española profundo disgusto. La prohibición de apelar ante la Rota romana provocó crudísima guerra entre la misma Rota y el Consejo Real: la Rota acogía con regocijo toda queja formulada contra los que en procesos eclesiásticos entablaban recursos ante jueces seculares, y aun sin prueba suficiente condenaba á veces á los acusados; y el Consejo castigaba con la confiscación de bienes y á menudo con extrañamiento, á cuantos acudían á Roma en queja de un recurso ante aquél interpuesto, ó á los que introducían en España los fallos de la Rota romana (2). Las contiendas sobre espolios determinaron á Clemente VIII á confiar al Nuncio la administración de las rentas eclesiásticas, esperando ver más garantidos, con la mayor autoridad y privilegios del representante diplomático de la Santa Sede, los intereses de la Cámara apostólica (3), y movieron luego al Patriarca de Alejandría á entablar negociaciones para venir á un arreglo entre la Santa Sede y España en materia de espolios y vacantes. La concordia hecha por Caetani con los Cabildos sobre esta materia, fué aprobada por Clemente VIII en 1599 (4). Con el fin de remediar en lo posible los abusos contra la jurisdicción eclesiástica en Portugal, á principios del año de 1597, el Pontífice envió á Lisboa á Mons. Ferdinando Taberna como Colector de espolios y con título de Nuncio (5). El Consejo de Portugal primero, y luego el Rey, negáronse á reconocer por Nuncio al Colector, y Felipe II protestó de no querer en la Península otro diplomático pontificio que el de Madrid. Un conflicto surgido á principios del siguiente año entre Taberna y el Cabildo de la Catedral de Lisboa, precipitó el término de la contienda: Taberna excomulgó al Ca-

(1) Salgado de Somoza, *Tractatus de Supplicatione ad Sanctissimum*, I, II, 141.—Despachos de Caetani al Cardenal Aldobrandini, de Octubre y Noviembre de 1594.

(2) Salgado, *Tractatus de Supplicatione*, I, II, 138 y 142; y II, I, 47, 100, 12, 14, 33, 137.—Philippson, *Felipe II y el Pontificado*, en los ESTUDIOS SOBRE FELIPE II, trad. por R. de Hinojosa, pág. 184.

(3) Despachos de Caetani, de Abril y Mayo de 1596.

(4) Despachos de Caetani, de Mayo á Junio de 1596, Marzo y Abril de 1597, Enero á Marzo de 1598.

(5) Caetani al Cardenal Aldobrandini, Enero de 1597.

bildo; éste halló amparo en el Consejo, y el Colector vióse obligado á salir de Lisboa á mediados de Abril sin que, á pesar de las vivas gestiones de Caetani lograra ser reconocido como Nuncio de la Sede Apostólica (1). Pocos meses después, el 13 de Septiembre de 1598, á los cuarenta y dos años de reinado, murió Felipe II.

Los despachos del Patriarca de Alejandría contienen además interesantes noticias acerca de la relajación de las Órdenes religiosas en España, singularmente de los conventos de monjas y su reforma; escandalosos incidentes de la elección del General de los Franciscanos en 1593; escándalos promovidos por el General de los Carmelitas calzados en 1595; proceso incoado contra él por el Nuncio y reforma de esta Orden acometida por Caetani; impedimentos puestos por el Consejo Real á la nueva Orden de Regulares menores en 1596; establecimiento de los Camaldulenses en España en 1597; discordias entre Obispos y Cabildos: rudas controversias entre Dominicos y Jesuitas; causa criminal incoada ante el Nuncio por el Cabildo de Calahorra contra el provisor, vicario y fiscal de la diócesis; aspereza de los Prelados españoles con motivo del Breve del Papa exhortándoles á contribuir con donativos á la guerra contra el Turco; agravios inferidos por los Ministros reales en Milán al Obispo de Tortona; proceso contra el Cabildo de Cuenca y recurso entablado por él contra el Colector de espolios ante el Consejo Real; exorbitancias de los comisarios de la Cruzada; protestas de los Embajadores en Madrid con motivo del allanamiento de la Embajada de Venecia por los Alcaldes de Casa y Corte, y resolución de Felipe II de suprimir las franquicias de los diplomáticos, que impedían á menudo el libre ejercicio de la justicia; muerte de Felipe II; juicios del Nuncio sobre el Rey difunto, el nuevo Rey y sus Ministros; intrigas en la Corte; diputación nombrada por Felipe III para el acomodamiento de las contiendas jurisdiccionales; reforma de los Trinitarios; casamiento del Rey; con-

(1) Caetani al Cardenal Aldobrandini, Otoño de 1597, y Febrero á Mayo de 1598.

flicto entre el Monarca y el Inquisidor general, Don Pedro Portocarrero, Obispo de Cuenca, y nombramiento del Cardenal Don Fernando Niño de Guevara para el desempeño de aquel alto cargo; discordias entre el Condestable de Castilla, Gobernador del Milanesado y el Arzobispo de Milán; secularización de la Catedral de Zaragoza y otros asuntos de menos interés.

Reemplazado en la Nunciatura de España por Mons. Domenico Gimnasio, Arzobispo de Manfredonia, quien pocos meses antes había llegado á Madrid en calidad de Nuncio extraordinario, Caetani dejaba la Corte el 24 de Marzo de 1600 (1).

Los progresos del Turco en Hungría y la urgente necesidad de recursos, así en hombres como en dinero, que sentía el Emperador para poder continuar la guerra, movieron al Papa á enviar á España, en Octubre de 1593, á Mons. Camillo Borghese, Auditor de la Cámara apostólica, con comisión de pedir la ayuda del Rey Católico para el César y de inclinarle á una liga no sólo defensiva, sino ofensiva contra el Sultán (2).

---

(1) Caetani al Cardenal Pietro Aldobrandini, 21 y 28 de Marzo de 1600. Domenico Gimnasio al mismo, 23 de Marzo de 1600.

(2) Documentos de esta nunciatura:

Archivo Secreto de la Santa Sede.

Archivio Borghesiano, Cod. III, 94 c: «Lettere originali e decifrate di Mons. Camillo Borghese, poi Paolo V, Nunzio straordinario in Spagna, al Cardinale Aldobrandino», 23 de Noviembre de 1593 á 26 de Julio de 1594.—[Al folio 7, carta original de Felipe II al Papa Gregorio XIII noticiándole el nombramiento del Comendador mayor de Castilla, á la sazón Embajador en Roma, para Virey de Nápoles, fecha 30 de Septiembre de 1579], 287 folios.

El Cod. I, 415 del mismo *Archivio Borghesiano:* «Nunziatura straordinaria e negoziati di Mons. Camillo Borghese poscia Paolo V», contiene copias de los despachos de Borghese contenidos en el citado anteriormente, con otros documentos de interés: folios 1-20, copias de Breves al Rey, al Príncipe Don Felipe, Infanta Doña Isabel, Cardenal-Arzobispo de Sevilla, Cardenal-Archiduque Alberto, Cardenal de Santa Cruz, Cardenal Arzobispo de Toledo, Don Cristóbal de Moura, Conde de Chinchón, Don Juan de Idiáquez, Doña Margarita de Austria, monja profesa en las Descalzas de Madrid, Fray Diego de Yepes, Confesor de S. M., Don García de Loaysa, Maestro del Príncipe, Rodrigo Vázquez, Presidente de la Cámara de Castilla, Martín y Francisco Idiáquez, Secretarios de S. M. y Don Juan de Córdoba, Consejero del Rey en materias de guerra. Todos los Breves van fechados en 12 de Noviembre de 1593, en creencia de Bor-

En la Instrucción que al partir de Roma recibió Borghese, después de recordar que el Pontífice había enviado al Cardenal Madruzzo, en calidad de Legado, cerca del Emperador para rogarle que convocara una Dieta donde poder juntar todas las fuerzas del Imperio contra el Turco que amenazaba la Cristiandad con poderosos aprestos de guerra y exhortarle á declarar sus propósitos, se añadía: "y por no poderse esperar hacer cosa buena con los demás Príncipes católicos si no se ve primero lo que resuelve hacer el Rey de España, Su Santidad envía á V. S.ª para que, al reunirse en Enero la Dieta Imperial, se sepa y se divulgue que Su Magestad no está por abandonar esta causa; pues ello dará más ánimo á los otros, singularmente á los Príncipes de Alemania, y gran autoridad al Emperador." El Nuncio debía mover, por tanto, al Rey Católico á socorrer al César en tan urgente peligro; pero porque Su Majestad ó sus Ministros podrían alegar para ello algunos impedimentos, apuntábanse seguidamente á Borghese las razones que convenía aducir en contrario.

"Contra lo de que Su Magestad—continúa la Instrucción—está muy ocupado con las guerras de Francia y de Flandes, se le traerá á la memoria que se halla obligado también á emplear en guerra contra infieles lo que sólo con este fin y por concesión de la Sede Apostólica, obtiene de las rentas eclesiásticas de España; añadiendo que si el celo por la religión le mueve á combatir con tantas fuerzas y con tales dispendios

---

ghese.—En el folio 21 comenzaba la Instrucción al Nuncio, pero faltan en el volumen los folios 21 al 28, por haber sido arrancados.—Folio 59-68, dos cartas del Cardenal Aldobrandini á Borghese, de 22 y 26 de Noviembre de 1593.—Folio 69-198: copias de cartas de Borghese á Aldobrandini y á otros, desde 23 de Noviembre de 1593 á 31 de Julio de 1594. Folio 199 en adelante, copias de cartas y otros documentos concernientes á la misma misión, pero de escaso interés.

Cod. IV, 280.ª «Relazione del viaggio e legazione di Mons. Camillo Borghese poi Papa Paolo V.» Es copia del ms. X. v. 23 de la BIBLIOTECA CASANATENSE.

Biblioteca Corsiniana.

Cod. núm. 468, Col. 38-A-21, y Cod. núm. 470, Col. 38-A-22, *Instrusioni politiche sopra varie materie*, tomo II, fol 9-24, y IV, folios 182-207: «Instruzione a Mons. Borghese Auditore della Camera mandato da Papa Clemente VIII al Rè Filippo II li 6 d'Ottobre 1593.—Copia de la misma, en la BIBLIOTECA CHIGIANA Cod I, III. 67, fol. 423 y siguientes.

á los herejes de Francia, harta materia daría á los envidiosos y maldicientes para lacerar su honra é interpretar maliciosamente su proceder, si por defender un Reino extranjero é impedir que caiga en manos de herejes, abandonara los Estados de su propia familia que amenazan ser devorados por un enemigo rabioso de la fe de Cristo, lo cual no parecería ajustado al orden de una verdadera y bien regulada caridad. Y porque no se halla tan próximo el peligro que puede esperarse de los herejes de Francia, como el del furor de los turcos que está encima, habrá que persuadir á Su Magestad de que importa ante todo contener este torrente que, de caer sobre las actuales débiles defensas, lo arruinaría todo. Podrá Su Magestad dar á los Príncipes de la Liga en Francia tales auxilios, que basten á contrarrestar las fuerzas de Navarra y á hacer abortar sus planes, sin dejar por ello de acudir con el resto de su poderío á defender Hungría é Italia de los asaltos del Turco. Mas si esto fuera difícil de conseguir, podrá suspender la guerra de Francia con una larga tregua, la cual facilitaría además los designios de los católicos, encargándose el tiempo de ir descubriendo la falacia de los otros.„

Por otra parte, una tregua en Flandes, no sólo habría sido á juicio de la Curia, aceptada desde luego por los rebeldes, sino que hubiera podido ser comienzo de una paz duradera con el buen gobierno y la prudente conducta que se debía esperar del Archiduque Ernesto. El Nuncio, sin embargo, no dejaría de recordar al Rey que á pesar de mantenerse también viva la lucha en Flandes veintidós años antes y ser entonces más protervos los rebeldes, no había dejado él de tomar parte activa y muy considerable en la guerra contra los mismos turcos. Expuestas otras razones contra las demás excusas, aunque de poco peso, que podrían alegar también el Rey Católico y sus Ministros, encargábase á Borghese pidiera á Felipe II que enviara al Emperador fuerzas de infantería desde Italia, pues invernando el Turco en Hungría no había tiempo que perder; que dispusiera sus tropas para la primavera próxima; que mandase un Embajador á la Dieta de Ratisbona, para animar al César y estimular á los Príncipes á prestarle ayuda; que enviara una Armada á las cos-

tas de Albania, de Morea é islas del Archipiélago, pues que las galeras de España estaban sostenidas por el clero con el sólo fin de pelear contra infieles, advirtiendo de paso al Rey que secundarían estos planes grandes sublevaciones que se tenían preparadas en Albania y Morea, y que se intentaría promoverlas también en Moldavia, Bulgaria y Valaquia.

"Esto es cuanto ocurre decir á V. S.ª—termina la Instrucción—acerca del negocio público. Solo se añadirá aquí una advertencia privada respecto de los familiares que han de acompañar á V. S.ª, los cuales procurará que sean personas afectas á los intereses é inclinaciones de los españoles y muy cautos en el hablar; porque se sabe que el Duque de Sesa ha escrito á Su Mag.ᵈ que este pueblo de Roma y toda la Corte no ven con buenos ojos su empresa de Francia y que se alegran cuando llegan noticias desfavorables á sus designios. Si bien Su Mag.ᵈ debe prestar poco crédito á las voces del vulgo, contentándose con lo que por tantas muestras ve de la ayuda de Su Beatitud y del Sacro Colegio, todavía no faltarán en España quienes anden escuchando las conversaciones privadas de los servidores de V. S.ª, las cuales, referidas y comentadas luego, podrían disminuir ó hacer perder á V. S.ª el favor de que necesita para concluir felizmente el negocio que se le encomienda„ (1).

Por instrucciones escritas ó verbalmente, Borghese recibió además comisión de solicitar del Rey el cargo de General de la caballería de Milán para el Marqués Peretti, sobrino del Cardenal Montalto; que autorizase la exportación de diez mil toneladas de trigo de Sicilia, á la cual, no obstante ser privilegio reconocido por Carlos V á León X al hacer compatible el Papa en su persona la investidura de Nápoles y Sicilia con la dignidad imperial, habían puesto en los últimos años serios inconvenientes Felipe II y sus Ministros; que mandara poner en libertad las dos naves de alumbre secuestradas por la Inquisición de Sevilla, y cuya liberación en vano había venido ne-

(1) «Instruttione á Mons. Borghese, auditore della Camera, mandato da Papa Clemente VIII al Rè Filippo II li 6 d' Ottobre 1593.» Al margen dice «Questa è di Mons Cannobio, Segretario.»

gociando con empeño el Patriarca de Alejandría (1); y, por último, que revocase los ya citados capítulos XXXVI al XLI de las Cortes de Madrid de 1588-1590, que la Curia reputaba contrarios á la Bula *In Cœna Domini* y aun á las decisiones del Concilio de Trento, admitidas y publicadas en España (2).

Con estas instrucciones, llegó Borghese á Madrid el 17 de Enero de 1594 (3), y el 30 era recibido en audiencia por el Rey. Por consejo del secretario Don Juan de Idiáquez, limitóse el Nuncio en esta primera entrevista á cumplimentar al Monarca en nombre del Pontífice, á presentarle el Breve credencial y á pedir una nueva audiencia donde exponerle los asuntos cuya negociación se le había encomendado. Mientras se le señalaba día para esta segunda entrevista, Borghese visitó al Príncipe Don Felipe, á la Infanta Doña Isabel, al Cardenal-Archiduque y á la Emperatriz de Austria, á quienes rogó que interpusieran con Su Majestad sus buenos oficios para la pronta y favorable resolución de los dichos negocios, singularmente de la ayuda contra el Turco, pues que Dios ofrecía tan buena ocasión de progresos notables, y el demorar el auxilio no podría ser sino de grandísimo daño. Respondiéronle los primeros con buenas palabras, pero la Emperatriz no le ocultó que, aunque creía que el Rey no dejaría de ayudar al Emperador, su hijo, "en esta Corte las resoluciones se eternizaban„, que ya el César había hecho instancia por que de aquí se enviase un Embajador á la Dieta imperial, pero que los Ministros reales se mostraban poco inclinados á mandarlo; por lo cual, y por entender que el Cardenal Madruzzo estaba para

---

(1) Véase la pág. 353. La instrucción relativa á estos asuntos, se halla al fol. 249 del Cod. borghesiano, III, 94 c.

(2) Véase la pág. 355.—Borghese á Aldobrandini, 16 de Marzo.— Acerca de esta Bula puede verse la *Historia legal de la Bula In Cœna Domini*, por Don Juan Luis López, Madrid, 1768.

(3) Borghese á Aldobrandini, 18 de Enero de 1594.—Los despachos de Borghese comienzan en 23 de Noviembre de 1593 desde Civitavechia. Este y los de Liorna á 30 de Noviembre, de Génova á 3 y 7 de Diciembre y de Savona á 9, 10 y 13 del mismo mes, no ofrecen nada interesante. Los de Marsella á 22, 29 y 31 de Diciembre son, en cambio, muy importantes, por reflejarse en ellos la actitud de la Provenza respecto de Enrique IV y la situación de las cosas de Francia. Los fechados en Barcelona á 4 de Enero, en Zaragoza á 14 y en Madrid á 18 y 27 del mismo mes, tampoco son importantes.

marcharse, convenía que el Papa enviara allá un nuevo Legado (1).

---

(1) Borghese á Aldobrandini, 30 de Enero de 1594.—En cifras de 27 y 28 de Enero, avisaba Borghese que el Duque de Humena había enviado á Madrid un emisario para justificarse con Felipe II de haber concertado tregua con el Rey de Navarra, y para pedir á S. M. que ayudara á la Liga, la cual tenía entonces más necesidad de auxilio que nunca. Cuanto á la elección del Duque de Guisa para Rey de Francia, Humena pasaba por ello con tal que Felipe le diese su hija por mujer, ó se arreglaran las cosas de modo que no fuera Rey sólo en el nombre y no fuese el Duque de Lorena el que en realidad gobernara.

En cifra de 9 y 14 de Marzo escribía el mismo Borghese: «Monseñor de Mompensat (emisario del Duque de Humena) que aún no ha sido despachado, dice quererse ir, protesta que estas dilaciones serán causa de la ruina de Francia, y da á entender que transigirán con Navarra porque estos Ministros lo entretienen con decir que esperan acerca de sus proposiciones el parecer de Nuestro Señor, á quien al efecto han expedido correos. Este propone, según he sabido por el Secretario del Embajador del Duque de Saboya, que Humena acepta la elección del Duque de Guisa para Rey de Francia, con tal que el Rey de España le dé la Infanta por mujer, mande 40.000 infantes á Francia y dé garantía cierta de ocho millones de oro para hacer la guerra. Pero un agente del Duque de Lorena me ha hablado confidencialmente de otra manera, á mi juicio más verosímil, diciéndome que lo que se pretende es que Su Mag.d Católica consienta en que se elija al mismo Duque de Humena, ofreciendo dejar al Rey las plazas y provincias que concierten, ó que se elija al Archiduque Ernesto y se entreguen al Duque los lugares ó provincias en que se convenga; y añade este agente que, cuando en esto se conviniera, el Duque de Guisa se reconciliaría inmediatamente con Navarra y el de Lorena protestaría y quedaría disgustado de este proceder de Humena. De todas suertes, ambas proposiciones parecen extemporáneas, máxime sabiéndose que además de Lyon otras plazas importantes han caído en poder de Navarra y otras han renovado la tregua con él á espaldas de Humena... Dice además este agente que se han mostrado á Su Mag.d algunas cartas del Turco que han sido interceptadas, en las cuales decía á Navarra que se alegra de que sus cosas caminen bien y se le ofrece y muestra desear saber si realmente es aceptado por Rey; y otra, también del Turco, escrita á los marselleses, amenazándoles, si no aceptan por Rey á Navarra.... Cuanto al negocio de la elección de Rey de Francia, dícenme algunos que al presente se halla en la confusión mayor que jamás se ha visto; porque Su Mag.d Católica excluye á todos los Príncipes de la sangre y ni siquiera conviene en la persona del Duque de Saboya. La elección de la Infanta, de quien no se cree que quiera casarse con quien no sea de la Casa de Austria, se tiene por imposible; y lo mismo la del Archiduque Ernesto que el Rey muestra ahora desear, por haber declarado francamente los franceses no querer Príncipes extranjeros... La elección de Humena, Lorena ó Guisa, se tiene hoy por desesperada, por la discordia que reina entre ellos. Se ve además que Su Mag.d se muestra aún más decidido que antes á proseguir la guerra, habiendo provisto, por vía de Ambrosio Spínola, mercader genovés, dineros hasta fin de Junio á razón de 260.000 escudos al mes. Don Bernardino de Mendoza, Embajador que fué del Rey en Francia y que conoce perfectamente las cosas de aquel Reino, dícenme que ha sido siempre de parecer de que se debería ayudar la elección de un Príncipe de la sangre; y hoy dice abiertamente que no se podrá impedir que Navarra se apodere de París, merced á las disensiones de los Príncipes de la Liga y á la ayuda de Inglaterra y de Italia; si bien puede ser que hable tan libremente por hallarse poco satisfecho de Su Mag. d, de quien los mismos aseguran que fué mal recompensado.»

Las confidencias que, por su parte, hizo al Nuncio el Embajador del César en Madrid, no eran tampoco para lisonjearle respecto al éxito de su principal cometido: á las instancias que en nombre del Emperador había hecho al Rey para que le ayudara con dinero, y cuando no con gente armada, en la guerra contra el Turco, y á sus representaciones sobre que sería fácil distraer las fuerzas del Sultán moviéndole guerra por mar con una buena flota, el Monarca había respondido en sustancia "que el Emperador podía considerar bien el estado de la Cristiandad, lo empeñado que él se hallaba en las cosas de Francia y los grandes gastos que tenía, y que cuando Su Magestad Cesárea lograra obtener honrosas condiciones de paz, él se alegraría de ello„ (1).

En la segunda audiencia obtenida por Borghese el 3 de Febrero, Felipe II respondió á las instancias del Nuncio que por entonces no podía dar resolución definitiva, que pensaría así en lo de la ayuda al Emperador, su sobrino, á quien amaba mucho, como en lo de mandar Embajador á la Dieta, y que consultaría al Príncipe Doria sobre el envío de la Armada; pero que se considerase que no se hallaba á la sazón él en el próspero estado en que se encontraba al tiempo de la otra guerra contra los turcos, por los grandes gastos que había hecho en las de Flandes y Francia. Aconsejado por Monseñor Caetani que, conocedor de la voz que en la Corte había circulado sobre que Borghese venía para tratar muchas novedades en materia de jurisdicción y del recelo que tales rumores despertaron en los Ministros reales, temía que el mostrar excesivo empeño en la derogación de los capítulos de las Cortes reprobados por Roma, pudiera hacer odiosa la negociación de la ayuda contra el Turco, no quiso el nuevo Nuncio insistir demasiado en aquel punto, contentándose con rogar al Rey que, de conformidad con lo que ya le había escrito el Papa y representado Mons. Caetani, diera cuanto antes el remedio que se le había pedido, pues que no podía ni debía tolerar Su Santidad que en tiempo suyo se infirieran tan graves

(1) Borghese á Aldobrandini, 2 y 6 de Febrero, en cifra.

perjuicios á la jurisdicción eclesiástica y á la autoridad de la Santa Sede. Prometió Felipe satisfacer cuanto fuera posible en esto los deseos del Pontífice; pero no se mostró propicio á nombrar al Marqués Peretti General de la caballería de Milán, como el mismo Papa pedía, por considerar que, hallándose próxima la ruptura de las hostilidades con Francia, tan importante cargo sólo podía confiarse á persona muy experta en el arte de la guerra (1).

No fué más favorable á las pretensiones del Papa, el resultado de la exploración hecha por Borghese en el ánimo de los más importantes Ministros españoles. Idiáquez le aseguró que Su Majestad haría cuanto pudiera por satisfacer á Su Beatitud ayudando al Emperador, pero que por los muchos gastos que había hecho en el transcurso de tantos años en las varias guerras sostenidas por beneficio de la Cristiandad, se hallaba tan agotado de recursos que no podría hacer lo que deseara; que estaba resuelto á enviar la Armada suya á Levante, pero que el mardarla al Archipiélago era paso de gran consideración; que convenía meditar mucho los peligros y consecuencias de este envío y asegurarse de la calidad y número de naves de la flota enemiga; y, cuanto al mandar un Embajador á la Dieta, que también merecía considerarse "porque el tiempo era muy breve, máxime—decía—habiéndose de enviar uno de estos señores de España que no caminan tan presto en sus cosas„ y teniendo el Rey en la Corte Cesárea un Embajador que podría hacer cuanto fuere preciso (2). El Príncipe Doria le dijo que el Monarca no quería mandar las galeras de España; que las que podrían ir, con las de Toscana, el Papa y Malta, sumarían unas ochenta; que creía que Su Majestad daría ayuda de dineros al Emperador por respetos á Su Beatitud, pero que no sería gran cosa porque los gastos de España eran enormes; que mensualmente costaba la guerra de Flandes doscientos sesenta mil escudos, la de Francia cien mil, y el asegurar la flota de las Indias contra la Armada inglesa otros cien mil; que había otros que pedían

(1) Borghese á Aldobrandini, 3 y 4 de Febrero de 1594.
(2) Borghese á Aldobrandini, 4 de Febrero.

ser ayudados, con quienes Su Majestad tenía también grandes obligaciones, como el Duque de Saboya, y á quienes no podía darse nada (1); y por último, que "la Casa de Austria que estaba en España se hallaba dividida y separada de la de Alemania, por lo cual cada una debería atender á sus propias necesidades„ (2). El Marqués de Velada, ayo del Príncipe Don Felipe, declaró por su parte al Nuncio que si el Rey daba algún auxilio, haríalo por complacer al Papa y de ningún modo por consideración al Emperador (3). De todo ello deducía, en suma, Borghese, que la tibieza de relaciones entre el Cesar y Felipe II, á quien aquél jamás había dado cuenta ni de la Dieta imperial ni de sus planes y propósitos, y el poco calor mostrado por el Embajador cesáreo en sus instancias al Monarca, era lo que más perjudicaba al negocio, por cuya buena expedición en vano se fatigarían entretanto los Ministros de la Santa Sede (4). Las dilaciones que el asunto sufría, atribuíalas, sin embargo, Borghese al propio Rey, entendiendo "que todo el Consejo era de parecer favorable y bien inclinado á dar los auxilios posibles„ (5).

Las graves noticias recibidas en Madrid sobre los progresos de Enrique de Navarra en Francia y las dolencias de Felipe II, fueron causa de que se demorase por algún tiempo la prosecución de las negociaciones (6). Restablecido el Monarca, el 23 de Marzo obtuvo Borghese nueva audiencia á la cual acudió acompañado del Patriarca de Alejandría. La respuesta de Felipe á las instancias de ambos Nuncios, no fué más favorable ni decisiva que la primera. En vano le representaron nuevamente el deseo de Su Santidad de que con la mayor presteza acudiese en socorro del Emperador, y el pe-

---

(1) Borghese al Cardenal Aldobrandini, 11 de Febrero en cifra.

(2) Borghese á Aldobrandini, 9 y 14 de Marzo, en cifra.—En carta de 17 de Marzo, anunciaba el mismo Borghese haberle dicho Doria que creía que la ayuda que el Rey podría dar al Emperador sería muy poca, por tener que proveer además en esta coyuntura de 60.000 escudos al Duque de Saboya, para que no perdiera su Estado.

(3) Borghese á Aldobrandini, 11 de Febrero, en cifra.

(4) Borghese á Aldobrandini, 11 de Febrero y 9 y 14 de Marzo, ambas en cifra.

(5) Borghese á Aldobrandini, 2 de Abril, en cifra.

(6) Borghese á Aldobrandini. 1.º y 9 de Marzo, en cifra.

ligro de que, alentado el Turco por la impunidad, volviera sus fuerzas contra los Estados del Rey de España. El Monarca contestó, en suma, que "si la resolucion del negocio dependiera solo de su voluntad y no de otras circunstancias, habría proveído á ella hacía muchos días; que había estado mirando lo que podría hacer para no prometer cosa que luego no pudiera cumplir, y que pensaría de nuevo en ello con todo detenimiento para dar resolucion lo antes posible„ (1). Nuevos oficios hechos por Borghese con el Rey y sus Ministros durante los meses de Abril y Mayo, también fueron por el pronto infructuosos (2).

Entretanto, las negociaciones del Nuncio habían sido causa de que en Madrid, y luego en toda España, circulase el rumor de que, para reunir fondos con que atender á la guerra contra el Sultán, el Pontífice otorgaría un nuevo subsidio sobre las rentas del clero, el cual debería contribuir con cuatrocientos mil escudos ó pagar diezmos como en Italia (3). Alarmado por ello el Cabildo de Toledo, envió á la Corte dos de sus miembros, Francisco Covarrubias y Tomás de Borja, con comisión de suplicar al Rey hiciese oficios con Su Santidad para que no se impusieran al clero español nuevos tributos, si antes no se le eximía de alguno de los que ya pagaba (4). La alarma del clero era, por lo demás, justificada. Por diversas concesiones de la Santa Sede, los eclesiásticos pagaban á la Cámara real tres considerables impuestos: las tercias, otorgadas al Rey por Inocencio VIII con carácter de perpetuidad, que importaban anualmente más de dos diezmos, pues que de cada nueve se pagaban dos; el subsidio para mantenimiento de las galeras contra el Turco, otorgado por Pío IV y renovado por sus sucesores cada cinco años, el cual producía cuatrocientos veinte mil ducados anuales: y el Excusado, que importaba doscientos cincuenta mil escudos al año y que venía renovándose también cada quinquenio (5).

---

(1) Borghese á Aldobrandini, 23 de Marzo.
(2) Borghese á Aldobrandini, 14 y 17 de Abril y 8 de Mayo.
(3) Borghese á Aldobrandini, 14 de Abril, en cifra.
(4) Borghese á Aldobrandini, 14, 22 y 28 de Abril, en cifra.
(5) Borghese á Aldobrandini, 22 de Abril.

Por su parte Felipe II, deseoso de no desairar por completo las súplicas del Papa y no teniendo en realidad con qué acudir á la guerra, determinó poner á contribución á los más ricos Prelados españoles. Por iniciativa suya ó de su Ministro y Consejero Don Cristóbal de Moura, hízose saber al Arzobispo de Toledo, Don Gaspar de Quiroga, el deseo de Su Majestad de que diese para la guerra cien mil escudos. No se mostró muy propicio á darlos Quiroga, pero como se hiciera llegar diestramente á sus oídos el disgusto que su negativa había producido al Rey y el resentimiento con que por ella quedaba, avínose el Arzobispo á ofrecer cincuenta mil que el Monarca aceptó inmediatamente. La promesa que el mismo Moura le hizo luego, de darle cuanta ayuda hubiera menester para cobrar los trescientos mil escudos que le debían algunas personas poco propicias á pagárselos, movióle á ampliar el donativo, entregando al fin los cien mil escudos pedidos por el Rey (1). Cuando pocos días después visitóle Mons. Borghese para darle gracias por los oficios que en favor de la ayuda al Emperador venía haciendo cerca de Felipe II, respondióle mohino Quiroga "que por esta causa le habían quitado ya de las manos cien mil escudos, preguntole si buscaba él aún más y añadió con manifiestas señales de dolor: *Dominus dedit, Dominus abstulit*„ (2). Análogos oficios hechos con el Cardenal-Arzobispo de Sevilla, Don Rodrigo de Castro, para que con el mismo objeto hiciera donación de cincuenta mil ducados, no dieron ningún fruto: con protestas de profundo sentimiento y de adhesión al Rey y á la Sede Apostólica, el Cardenal declaró no poder disponer de un sólo escudo (3).

Para venir á alguna determinación en lo relativo á los ca-

---

(1) Borghese á Aldobrandini, 8 de Abril.

(2) Borghese á Aldobrandini, 14 de Abril, en cifra.—El 28 escribía el mismo Borghese, que se decía que el Rey había pedido otros cien mil escudos al Cardenal de Toledo.

(3) Borghese á Aldobrandini, 17 de Abril.—En despachos de 9 y 14 de Abril, escribía Mons. Borghese haber sabido que el Rey había rogado al Arzobispo de Toledo que consintiera en la coadjutoria con futura sucesión en favor del Cardenal-Archiduque Alberto, pues no fiaba en que el Príncipe su hijo, si aquella Sede vacara en su tiempo, la diese al Archiduque, y que el Cardenal había consentido.

pítulos de las Cortes de Madrid de 1588, por cuya derogación continuaba haciendo vivas instancias el Nuncio extraordinario, por mandado de Su Majestad el Presidente de la Cámara de Castilla había reunido una Junta compuesta de cuatro seglares, los licenciados Guardiola, Juan Gómez, Amescua y Albornoz, todos del Consejo Real, y cuatro eclesiásticos, Fray Gaspar de Córdoba, confesor del Príncipe Don Felipe, el P. Juan de las Cuevas, confesor del Cardenal-Archiduque, ambos de la Orden de Santo Domingo, el P. Pinelo, de la Orden de San Agustín y el Comisario general de Cruzada. Enojó el procedimiento al Nuncio, quien, no viendo en esta junta y consulta sino un recurso para dilatar el negocio de manera que no se llegase jamás al fin, visitó al Presidente para decirle, sin ambajes, que si no se resolvía en breve, Su Santidad pensaría en echar por otro camino; y como el Presidente de Castilla le respondiera que Su Majestad quería que se diese pronta resolución y que no habría permitido que se imprimiesen los capítulos impugnados si antes los Ministros de Su Beatitud le hubieran advertido que en Roma no podían gustar, puesto que en las cosas más sustanciales como las pensiones y los recursos de fuerza, disponían ni más ni menos que lo prescrito ya por otras leyes del Reino, replicó Borghese que, por lo mismo que habían sido publicados y divulgados, era más necesario ponerles remedio, por la salud de las almas y por el escándalo que producían, no pudiéndose en modo alguno tolerar que los poderes temporales dictaran disposiciones contra la Bula *In Cœna Domini* ni fijasen reglas de conducta á los Ministros de la Santa Sede, ni pusieran trabas á las gracias beneficiales emanadas de Su Santidad (1).

Y no queriendo que por negligencia suya se diera en asunto tan esencial para la Curia una resolución contraria, avistáronse ambos Nuncios con los eclesiásticos de la Junta para mostrarles los derechos conculcados de la Sede Apostólica y exhortarles á defender, por beneficio de la religión que profesaban, la libertad y jurisdicción de la Iglesia (2). El recelo de

(1) Borghese á Aldobrandini, 2 de Abril, en claro.
(2) Borghese á Aldobrandini, 2 de Abril y 18 de Mayo, en claro.

Borghese respecto de la eficacia de estos medios era, sin embargo, tal, que con la misma fecha escribía al Cardenal Secretario de Estado: (1) "No parece que en este negocio de los capítulos de las Cortes se camine bien, porque, haciéndose mención en ellos del remedio de la fuerza y presuponiéndose aquí que es jurídico, establecido por las leyes antiguas de estos Reinos y por lo mismo inviolable, no es de esperar que con esta nueva Junta tan numerosa se consiga derogarlos completamente, cuando ellos pretenden que sin este remedio no se puede gobernar el Reino; por lo cual temo que querrán defender y mantener la opinión de los doctores españoles que han escrito que este remedio es jurídico, y se enredará una disputa que no acabará nunca. O bien, y este creo yo que ha de ser su propósito, con dilatar el despacho del negocio, tratarán de cansarnos para no venir á la abolición de los capítulos. Además, por lo que he oído, en el Consejo Real, donde se ha tratado de ello por orden de Su Mag.d, hubo muchas dudas sobre si la abolición perjudicaría á otras leyes antiguas del Reino que admiten esta fuerza, y han hecho muchas consultas y se han oído diversos pareceres.

"No quiero, sin embargo, dejar de decir á V.a S.e Ill.ma, cómo á propósito de estos capítulos dijo un día el nuevo Obispo de Córdoba, gran canonista y que ha estado mucho tiempo en el Consejo (2), que si Su Mag.d se entromete á hacer leyes en materias eclesiásticas que no sean del gusto de Nuestro Señor, pueden remediarse fácilmente con confiar á personas graves de la Iglesia la misión de hacer otras en contrario que las enmienden. He dicho varias veces que se debería mandar escribir de propósito á algún buen doctor italiano é imprimir un libro sobre esta materia, mostrando cuán errónea es la opinión de Covarrubias (3) y de otros modernos españoles que han defendido en libros impresos este remedio de la fuerza y burlándose de las palabras de Su Santidad en la

(1) Borghese á Aldobrandini, 24 de Abril, en cifra.
(2) Don Pedro Portocarrero.
(3) Don Diego de Covarrubias y Leyva, autor, entre otros, del libro *Practicarum quæstiones librum singularem*, al cual aludía el Nuncio. Fué impreso en Lyon en 1556, en Francfort en 1573 y en Lyon nuevamente en 1594.

Bula *In Cœna Domini*, como lo hizo últimamente aquel doctor Roa (1), quien después de haber publicado un libro que luego ha sido prohibido, fué presentado por Su Mag.d para un priorato de 1.500 escudos de renta, del cual hubo de ser privado luego á causa de otras culpas suyas y delitos nefandos, por sentencia de Mons. Nuncio, (2).

En vano continuaban, entretanto, fatigándose los Nuncios para alcanzar una resolución pronta y favorable á las pretensiones de la Curia. La Junta nombrada por el Rey reuníase á menudo, y aunque en ella se proponían muchas cosas en materia de la fuerza, de la Nunciatura y de la Colectoría de espolios, jamás se llegaba á una determinación (3). Por su parte Borghese, desesperanzado de poder conseguir del Rey y de los Ministros españoles lo que el Pontífice quería, representaba al Cardenal Secretario de Estado la conveniencia de que Su Beatitud misma pusiera el remedio: "De estos obstáculos—escribía—es en gran parte causa la Bula de la Cruzada, porque si bien todas estas cosas—los recursos de fuerza y la retención de Bulas, Breves y sentencias de la Rota y demás tribunales de Roma—se hallan prohibidos bajo gravísimas penas y censuras por la Bula *In Cœna Domini*, que á todo católico ha de servir de grandísimo estímulo y remordimiento de conciencia, la mayoría de los que recurren á jueces seculares en aquellas causas, son personas eclesiásticas, las cuales osan hacerlo por la facilidad que hallan de ser absueltas incluso de las censuras contenidas en dicha Bula *In Cœna*, por virtud de la dicha Cruzada que no les cuesta más de dos reales y la pueden tomar dos veces al año. Por esto dicen

(1) Juan Roa Dávila.—Véase lo que acerca de su libro se encargaba al Patriarca de Alejandría en la Instrucción que se le dió al venir á España, en las páginas 352 y 353.

(2) El 14 de Abril escribía en cifra el mismo Borghese: «Su Magestad trata con los procuradores sobre cierta gabela impuesta en estos Reinos, de un real por fanega de harina, la cual produciría al menos cinco millones de oro anuales; y se cree que el impuesto se hará pidiéndose por ayuda en la gran necesidad presente. Por donde creo que mientras se trate este negocio no se tomará resolucion alguna sobre los capítulos de las Cortes, los cuales, según me dijo Su S.a Ill.ma, se piensa que rendirán mucha utilidad y dineros á Su Magestad.»

(3) Borghese á Aldobrandini, 2 de Mayo.

todos aquí, que la herida que reciben por la Bula *In Cœna Domini* se cura pronto y fácilmente con la Cruzada. Paréceme pues deber representar á la consideración de V.ª S.ª Ill.ma, que así como en la Cruzada se exceptúa ya el caso de herejía, así para el porvenir se podría exceptuar también este pecado tan grave y frecuente de recurrir al foro secular y de impedir la ejecución de las Letras apostólicas y aun de las censuras *latæ ab homine nominatim contra certas personas.* Con tanto más motivo, cuanto que hay gentes y aun confesores aquí que, aunque sin ningún fundamento, pretenden que, por virtud de la Cruzada, pueden absolverse todas las censuras; de donde bien pronto nace el vilipendio de las declaratorias que vienen de Roma. Por otra parte, de cuanto he podido saber por personas graves con quienes he hablado de estas materias, infiero que el fin del Consejo Real es inducir á la Sede Apostólica á crear aquí una Rota para las causas eclesiásticas; pues sólo así, según dicen, se evitaría el remedio de la fuerza. Pero, en realidad, sucedería que la harían proceder á su modo, y cuando no lo quisiera hacer, todavía usarían del dicho remedio. Desean, además, que la Santa Sede convierta en ordinarias todas las causas beneficiales y les quite la vía ejecutiva de Breves, lo cual equivaldría á perder enteramente la colación de beneficios reservados en estos Reinos» (1).

Los prosélitos hechos en Francia por Enrique de Navarra, á cuyo lado figuraba ya lo más florido de la nobleza católica en aquel Reino, su conversión al Catolicismo, y el temor de que la dilación en absolver al Monarca provocase un cisma y la absolución inmediata desatara sobre la Santa Sede la cólera del Rey Católico, movió á Clemente VIII á confiar también á Borghese en la primavera de 1594 el encargo de sondear el ánimo de Felipe II acerca de esta materia, y de representarle

(1) Borghese á Aldobrandini, 27 de Abril, en cifra.—En carta de 14 de Junio, escribía que los miembros de la Junta se inclinaban á que Su Majestad hiciera un decreto «diciendo que estos capítulos *nulla habeatur ratio inde ac se non fuissent publicata ita quod res remaneat in eodem statu quo erant antea,* pretendiendo que ya por otras leyes estaba mandado lo mismo»; ó bien á que se diera orden de no volverlos á imprimir y de no incluirlos en la *Recopilación.*

los peligros que, de prolongarse tal estado de cosas, podrían sobrevenir á la religión. Las impresiones recogidas por Borghese sobre tan importante problema, desde su llegada á la Corte, eran manifiestamente contrarias á los deseos y tendencias de la Curia. Las conquistas de Enrique IV atribuíanse en España al dinero que le proporcionaban los Príncipes italianos. Don García de Loaysa, preceptor del Príncipe Don Felipe, había dicho al Nuncio que era muy de temer que, venciendo Navarra, volviese á sus antiguas pretensiones de Milán y Nápoles, persuadido á ello sobre todo por los Príncipes italianos enemigos de Su Majestad; por lo cual convenía que estuviera advertido el Papa, pues que no habiendo nada que temer en España. por separarla de Francia montañas abruptas y gentes tan belicosas, todos los males caerían sobre Italia (1). Entre los Ministros del Rey era opinión muy generalizada que, hallándose defendido París por una guarnición de dos mil infantes, no podía temerse que cayera en poder del Bearnés. Ni Felipe II ni sus Consejeros creían llegado el caso de pensar seriamente en la elección de un nuevo Rey Cristianísimo, sino solo en aniquilar á Enrique IV librando con él una batalla decisiva, cuando España y la Liga tuvieran reunidas en Francia fuerzas suficientes (2). Por último, Don Juan de Idiáquez, el más íntimo consejero de Felipe II en aquel tiempo, no había tenido reparo en decir á Borghese que se maravillaba mucho de que el Legado de la Sede Apostólica en Francia hubiera admitido á su misa y oratorio al Príncipe de Béarn antes de conocer la mente y determinación de Su Santidad; que su conversión se tenía por fingida y aconsejada desde Italia, y que en las cartas que escribía á la Reina de Inglaterra y que habían sido interceptadas, declaraba haber dejado su religión por razón de Estado (3).

Con tales antecedentes, es claro que no podía lisonjearse el Ministro de la Curia de poder recabar del Rey resolución alguna conforme á los deseos del Papa. En audiencia celebrada

(1) Borghese á Aldobrandini, 14 de Abril, en cifra.
(2) Borghese á Aldobrandini, 14 de Abril, en cifra.
(3) Borghese á Aldobrandini, 8, 11 y 18 de Mayo, en cifra.

el 11 de Junio, Borghese representó á Su Majestad en nombre de Clemente VIII, las grandísimas dificultades que habría que vencer para quitar por la fuerza el Reino á Navarra, el peligro que amenazaba á la religión católica, el temor de que estallase un cisma, los altísimos deberes, en fin, de la Santa Sede, la cual, si no mudaba jamás sus fines, podía en cambio variar los medios cuando la necesidad la forzara á ello para poder salvar la fe católica en Francia. El Monarca escuchó atentamente al Nuncio y, sin mostrar ningún linaje de alteración, respondió en sustancia: "que sus propósitos en este negocio habían ido é irían siempre enderezados al servicio de Dios, y que fiaba mucho en la piedad y prudencia de Su Beatitud, á quien su Embajador en Roma expondría ciertas comisiones importantes„ (1). Nuevos oficios hechos luego por ambos Nuncios con Don Cristóbal de Moura y Don Juan de Idiáquez, no dieron mejor resultado. Moura se limitó á declararles que su voto en esta materia había sido "que, con un Papa de tan santa y buena intención como Su Santidad, tenía por mejor expediente que le comunicara el Rey sus propósitos y le dijese francamente lo que pensaba hacer, añadiendo que bien conocía que era ya difícil quitar el Reino á Navarra por la fuerza.„ Idiáquez les repitió lo que ya había dicho cerca la simulación y fingimiento del Bearnés; aseguró que el tan temido peligro de cisma no era sino una de tantas vanas amenazas de franceses hechas para espantar; que el primero á quien no convenía el cisma era el mismo Navarra, de quien, al separarse él de la Sede Apostólica, se apartarían también los pueblos católicos seducidos por su falsa conversión; que creía que su Majestad se conformaría con el prudente parecer de Su Beatitud, pero que, entretanto, andaría considerando lo propuesto por los Nuncios para dar respuesta (2).

---

(1) Borghese á Aldobrandini, sin fecha, probablemente de 14 de Junio. Se halla al folio 285 del Cod. borghesiano III, 94.c Añadía el Nuncio que al tocar este punto Su Majestad habló mucho más, pero que no le fué posible entenderle por faltar al Rey los dientes y por la sequedad de boca que aquel día tenía; pero el Patriarca de Alejandría y él estaban seguros de que cuanto dijo tendía á este propósito.

(2) Borghese á Aldobrandini, 14 de Junio, en cifra.

De estas declaraciones infería Borghese, y habíanle confirmado en su opinión los informes de otros Embajadores, que en el Consejo Real se andaba discutiendo aun la conveniencia de hacer guerra abierta en Francia á Navarra, y que á la postre "resolverían guiarse por las determinaciones de Su Beatitud, porque si se viera que el Papa estaba firme en no querer escuchar á Navarra, podrían resolverse á hacer la guerra por la vía de Flandes, á lo cual les exhortaba el Duque de Sesa, Embajador en Roma; y cuando vieran que Su Santidad lo entendía de otro modo, tratarían de demorarla lo más posible, aplicarían quizá el ánimo á la paz y se asegurarían bien del Marquesado de Saluzzo y de Bretaña„ (1).

En suma, de las múltiples y enojosas negociaciones seguidas por Mons. Borghese en Madrid durante el primer semestre de 1594, sólo logró la Curia la promesa de Felipe II de ayudar al Emperador con 300.000 ducados pagaderos á la llegada de los galeones de América, que se aguardaban en el mes de Julio, y el envío de la Armada á Levante. Aunque considerable esta cantidad, dada la escasez de recursos con que contaba el Rey y los enormes gastos de tantas empresas que le abrumaban, no satisfizo las esperanzas del Nuncio (2). Sobre las cosas de Francia no se dió al fin á Borghese respuesta alguna, prometiéndosele enviarla al Papa por conducto del Embajador español en Roma. Cerca las dos naves de alumbre detenidas en Sevilla, por orden de la Inquisición, respondióse "que según las leyes de mar y de estos Reinos, los cargadores las habían perdido por culpa de los marineros que no se quisieron dejar reconocer al pasar el Estrecho, y que la Cámara apostólica no quedaba obligada con los cargadores„ (3). La exportación de granos de Sicilia quedó sin resolver, porque estimando los Ministros que el compromiso contraído por el Emperador con León X había sido personalísimo y no obligaba á sus sucesores (4), y pretendiendo poner

(1) Borghese á Aldobrandini, 14 de Junio, en cifra.
(2) Borghese á Aldobrandini, 14 de Junio, en cifra.
(3) Borghese á Aldobrandini, 16 de Febrero.
(4) Borghese á Aldobrandini, 16 de Febrero.

en la concesión palabras restrictivas como "por esta vez„ ú otras analógas, de manera que no obligaran al Rey para el porvenir (1), no juzgó prudente el Nuncio extraordinario insistir en ello, prefiriendo dejar el asunto para que el residente lo tratase en coyuntura más favorable. Tampoco acerca de la solicitada derogación de los capítulos de las Cortes de Madrid de 1588, dió entonces el Rey resolución alguna. Sólo meses después, con el parecer del Consejo Real, Felipe II mandó que en las impresiones que sucesivamente se hicieran del Cuaderno de las dichas Cortes, no se incluyesen los capítulos impugnados por la Curia (2).

Alarmada, entretanto, la Corte de Roma por las noticias que acerca de la poca salud del Rey habían llegado de España, considerando con razón que á pesar de las discordias que, á menudo turbaban, pero sin romperlas, las buenas relaciones entre la Santa Sede y el Rey Católico, era esta Corona el más firme baluarte de la religión y del Papa contra los herejes y contra los turcos, y recelando que con la muerte de Felipe II y el entronizamiento de su hijo podían perder mucho los intereses de la Curia, el Cardenal Aldobrandini, sobrino y Secretario de Estado del Pontífice, se determinó á escribir á Borghese encargándole le informara del estado del Monarca, de la condición é inclinaciones del Príncipe Don Felipe, del carácter y tendencias de las personas que le rodeaban, de la situación interior del Reino, de las relaciones mútuas entre los más importantes Ministros y Consejeros, y de cuantas circunstancias del mismo linaje podían interesar á la Sede Apostólica. Borghese, por su parte, se apresuró á obedecer la orden del Cardenal. Un despacho cifrado suyo, fecha 27 de Abril de 1594, daba cuenta á la Curia de cuantas noticias se le habían pedido.

"Cuanto á la persona y salud de Su Mag.d — escribía el futuro Papa (3)—verdaderamente, sobre ser viejo, parece tam-

(1) Borghese á Aldobrandini, 26 de Marzo de 1594.
(2) Véase la pág. 356.
(3) Elevado á la púrpura cardenalicia en 1596, Borghese fué elegido Pontífice en 1605 con el nombre de Paulo V.—Esta circunstancia aumenta el interés del despacho á que en el texto me refiero.

bién muy flaco y estenuado; y si bien los médicos que le asistieron en la enfermedad del pasado año, hicieron juicio de que no había Rey para más de diez ó doce meses, todavía Mercado, su médico de cámara, es de parecer que puede llegar á los setenta. Usa gran diligencia y muy riguroso método de vida; ha dejado casi enteramente el vino que le fomentaba la gota, con la cual solía sobrevenirle alguna alteración de fiebre, y hoy no bebe más de cinco onzas en la comida. Mercado no emplea las sangrías como hacía otro médico suyo, que murió dos años ha, por lo cual era muy censurado; y dicen que si hoy estuviera vivo, estaría en cambio muerto Su Mag.d Pero lo que mayores esperanzas da, es que desde algún tiempo á esta parte se ha retirado de las audiencias, que parece no preocuparse mucho de las cosas que ocurren diariamente y que cada vez se va apartando más de los negocios. Hace profesion de alejar de sí todos los pensamientos cuando va á dormir, le parece no estar bien cuando no duerme siete horas por lo menos, y á menudo hace cantar y tocar en su presencia.

"Cuanto á la persona del Príncipe, de un año acá parece que da gran esperanza de desarrollarse con salud, aunque algunas veces padece del estómago, á causa, según dicen, de comer demasiado, siendo él de gran comer. Tiene, sin embargo, buenísimo color de cara, y, si bien para su edad no está muy crecido, de donde se infiere que ha de ser poco más alto que el padre, todavía parece lleno de vida y bueno de piernas. De sus inclinaciones y afectos de ánimo se habla poquísimo, por lo que no puedo emitir por ahora juicio de fundamento. Parece muy religioso y devoto y asiste siempre con atencion á las cosas del culto divino. Don García de Loaysa, su preceptor, me ha asegurado que tiene siempre cerca de sí el oficio de la Virgen, el cual, porque lo reza tan frecuentemente, está casi consumido; y el Marqués de Velada, su ayo, me ha dicho tambien que cuando se confesó en la fiesta pasada de la Purificacion, dijo expontáneamente que quería confesarse de nuevo en la primera semana de Cuaresma, como lo hizo.

"Tiene mucho más *sosiego* que el padre y muestra exce-

siva afabilidad. Cuando sale en público ó va desde sus habitaciones á la Capilla, jamás mira á la cara á nadie, de donde recelan algunos que será luego demasiado rígido, austero y firme en sus opiniones. Cuando se halla en su habitacion no está quieto jamás. Oye con gusto hablar de cosas de guerra, de donde se infiere que será audaz y belicoso; pero tambien tiene aficion á las letras. Don García de Loaysa le ha leido una parte de los *Comentarios* de César y ahora le lee un tratado *De Institutione Principum*. Aprende además la esgrima, á bailar y á tocar el címbalo, y se deleita con la música. Desde el último verano le está prohibida la entrada en las habitaciones de las damas de Palacio. No ha dispensado hasta ahora liberalidades ni gracias de ninguna clase, no responde á las cartas de los Príncipes que le escriben y procura complacer á su padre á quien estima y reverencia mucho.

"Entre las personas de su servidumbre, muestra singular voluntad á Don Martín de Alagon y Don Pedro de Guzmán; quiere mucho á Don García de Loaysa á quien varias veces ha recomendado al Rey para que lo proponga para Cardenal; y Su Mag.d ha mostrado complacerle el oficio, diciéndole que hacía bien en favorecer á su maestro, imitando á su padre que promovió al suyo á la púrpura cardenalicia y luego lo vió Papa, aludiendo á Adriano VI. Muestra gran aficion á Don Pedro de Medici, y parece interesarse en las cosas suyas con voluntad de ayudarle y favorecerle. Hace mucha cuenta del Cardenal Archiduque de Austria, á quien se considera que tendrá siempre tambien en grandísima estima, y que en las cosas del Gobierno, se valdrá de él para negocios grandes é importantes. Créese que Su Mag.d no tardará mucho en darle mujer, lo cual se infiere de que se ve que, contra la costumbre, gusta ahora de que estos Señores Grandes organicen corridas de toros y que, en Palacio, los pages del Príncipe den de noche algunos torneos, fiestas que Su Mag.d ha ido demorando, así por la poca edad del Príncipe, como por verlo antes bien restablecido de fuerzas.

"Se espera que estos Reinos quedarán al Príncipe quietos y pacíficos, no habiendo motivos para temer alteraciones en parte alguna, desde que se aquietó lo de Aragón, donde ahora

Su Mag.d ha hecho fabricar muchas torres, puentes, castillos y fortificar particularmente una grande y fortísima roca que cierra la parte de Francia. Ha rodeado también de muros y baluartes fortísimos, en Zaragoza, el Palacio de la Inquisición que es la residencia real en aquella ciudad; y ahora ha comenzado á construir fuertes en Cataluña, en los Alfaques y otros lugares de la marina entre Barcelona y Valencia, lo cual se ejecuta sin que se oiga una sola queja. Antes se ve en todas partes tanta obediencia, que apenas hay personas que rehuyan pagar lo que deben; y cuando no lo hacen, se procede contra ellas sin ninguna clase de miramientos, embargándoles la plata y enseres de casa, como estos días acaeció al mismísimo Almirante de Castilla. Solamente parece que da no poco que temer, el ver multiplicarse tanto por todas estas provincias los moriscos, los cuales, aunque cristianos, todavía "judaizan„ en muchas cosas, siendo cristianos nuevos por la fuerza. Se calcula que pasan de trescientos mil y multiplícanse tanto, porque ninguno, ni hombres ni mujeres, vive en celibato ni va á la guerra. Tienen, por lo que se cree, mucho dinero, por ser gentes industriosas y que gastan poquísimo; y quizá por todos estos respetos Su Mag.d les ha prohibido las armas, porque verdaderamente es materia ésta, que da mucho que pensar. Cuanto á la seguridad de las provincias en particular, podría acaso recelarse de Portugal, por la vecindad de Inglaterra por vía del mar y porque aun se halla en aquel Reino Don Antonio. Por todo ello parece que aquí están siempre con los ojos abiertos; y ahora he oido que, por el mismo recelo, Su Mag.d ha mandado alistar las galeras de España para enviarlas á Lisboa.

"...Cuanto á las cosas de Inglaterra y de Escocia, por ahora no se habla de ellas... Espérase que el Príncipe, cuando gobierne, acometerá la empresa por los derechos que tiene á aquel trono como sucesor del Rey de Portugal, en favor de cuyas pretensiones y por orden de Su Mag.d, se imprime al presente un libro traducido del inglés al castellano, en el cual se demuestra que aquel Reino toca de derecho á esta Corona. La provision de dineros que se cree tan difícil para acudir á tanta empresa, según entiendo por personas conocedoras de

las cosas de esta Corte, singularmente en materias pecuniarias por lo que afecta á sus propios intereses, podrá hacerse ahora más cómoda y prontamente de lo que se ha hecho de algunos años acá; porque en este año de noventa y cuatro, muchas rentas, hasta ahora empeñadas, quedan libres, de suerte que hacen cuenta que se obtendrá líquido alrededor de siete millones más lo que trae la flota que importará veintidos millones de oro...

"Por último, por lo que toca á las inteligencias entre estos del Consejo de Estado, no he podido saber otra cosa sino que parece que son muy íntimas entre Don Juan de Idiáquez y Don Cristóbal de Moura en cuyas manos están todos los negocios de Estado importantes; por lo cual el Conde de Chinchón, que al presente despacha con el Rey con mayor libertad que cualquiera otro Ministro y tiene mucha autoridad en las cosas de Italia y de los reinos de Aragón, Valencia y Castilla, no se lleva bien con los dos sobredichos. El Cardenal de Toledo, por ser tan viejo, no atiende ni entiende en nada. El Marqués de Velada está tan ocupado en su oficio de ayo del Príncipe, que poco puede atender á otras cosas; y si bien Don Cristóbal le ha puesto en aquel cargo, parece, sin embargo, que hoy no están muy bien juntos. El Conde de Fuensalida, por su edad y ser nuevo en el Consejo, no se vé que tenga ninguna clase de autoridad, ni trate de negocios con Su Mag.d como hacen Don Cristóbal y Don Juan. De éstos se espera que serán tambien estimados y amados del Príncipe y del Cardenal Archiduque de Austria, pero no se cree lo mismo del Conde de Chinchón„ (1).

Dando por terminada su misión con la respuesta obtenida

---

(1) Borghese al Cardenal Aldobrandini, 27 de Abril, en cifra.

En carta cifrada de 23 de Abril, escribía Borghese á Aldobrandini, que Don Martín de Córdoba, antes de ponerse en camino para cumplir la comisión que el Rey le había dado de buscar con toda diligencia en los Archivos del Reino, los documentos relativos al patronato real en todas las Iglesias de España, dignidades, prebendas y otras rentas eclesiásticas, había pedido al Nuncio una orden en que, con pena de excomunión, se mandara á todos los eclesiásticos que le mostrasen sin dificultad alguna cuantos documentos juzgara necesario ver. Borghese aconsejó al Patriarca de Alejandría que no la diera; y porque podía ser materia de importancia, que pusiese el caso en conocimiento de la Secretaría de Estado pontificia.

acerca del socorro que por España se daría al Emperador para la guerra contra el Turco y la promesa del Rey de garantizar, hasta la cantidad ofrecida, el pago de los adelantos que los negociantes consintieran en hacer al César, (1) Monseñor Borghese salió de Madrid el 15 de Junio de 1594, y el 27 del mismo mes se embarcaba en Rosas con rumbo á Italia (2).

Habían transcurrido apenas cuatro meses del regreso de Mons. Borghese á Roma, cuando las nuevas victorias del Turco en Hungría y los rápidos progresos de Enrique de Navarra en Francia, determinaron al Papa Clemente VIII á enviar á la Corte española un nuevo Ministro encargado de reiterar las instancias de la Santa Sede al Monarca para que acudiera sin demora en auxilio del César, de inquirir sus propósitos respecto de la sucesión á la Corona de Francia y de moverle á cooperar á una buena resolución que, sobre poner término á la peligrosa crisis por que atravesaba aquel Reino, permitiera contar también con sus poderosas fuerzas para combatir al común enemigo de la Cristiandad. Para el desempeño de esta comisión, y con el fin de que la alteza de la persona demostrara y certificara al Monarca la extremada importancia que la Sede Apostólica daba á los asuntos materia de la Embajada y predispusiera á la Corte española en favor de las pretensiones de la Curia, el Pontífice eligió á su

---

En despacho, también cifrado, de 8, 11 y 18 de Mayo, avisaba el mismo Mons. Borghese haber sabido que nueve meses antes había llegado á Madrid un sacerdote enviado por el Rey de Escocia para pedir á Su Majestad le ayudase en la guerra que pensaba mover á la Reina de Inglaterra, enviándole, al efecto, cuatro mil infantes españoles y algún dinero; que el Monarca había mostrado escucharle con benevolencia; que para mejor informarse de lo que se podría hacer, habíale mandado volver á Escocia acompañado de un capitán español de quien no había vuelto á tenerse noticia; y, finalmente, que habíanle asegurado que si bien el Rey de Escocia fué un tiempo hereje, á la sazón era católico.

(1) Borghese al Cardenal Aldobrandini, 14 de Junio.

(2) Borghese á Aldobrandini, 14 de Junio desde Madrid, 26 de Junio desde Rosas y 31 del mismo mes desde Villafranca. Los dos últimos despachos son autógrafos y no ofrecen interés. Tampoco tienen importancia las cartas en claro de 18, 21, 26, 29 (estas dos últimas también autógrafas) y 30 de Mayo y una de 14 de Junio.

sobrino Gio: Francesco Aldobrandini, General de la Iglesia Romana (1).

Al marchar de Roma, Aldobrandini recibió de manos del Papa dos prolijas instrucciones. Tocaba la primera á la ayuda

---

(1) Documentos de esta misión:

Archivo Secreto de la Santa Sede.

Archivio Borghesiano, Cod. III, 17a: «Instruttioni e lettere a Giovanni Francesco Aldobrandino di Papa Clemente VIII e del Cardinale Aldobrandino, 1593-1601, sin foliar.—En la primera mitad del volumen, «Instruttione d'ordine di N. S. PP. Clemente VIII, all'Ill.mo et Ecc.mo Sr. Gio: Fran.co Aldobrandino, Generale di S.ta Chiesa di quello che haverà a trattare con la M.tà del Rè Catt.º intorno alla guerra turchesca», 32 folios.—Precede una minuta de la primera Instrucción, que dice: «scritta di mano propria di PP. Clem.te VIII».—Siguen las cartas dirigidas á Aldobrandini, desde 19 de Diciembre de 1594 hasta 21 de Septiembre de 1601, en claro y en cifra.

Cod. III, 17bc, (miscelánea), folios 8-31: «Instruttione per l'andata al Rè Cattolico».—Folios 37-45: [Nuevas consideraciones sobre la guerra contra el Turco, dadas al Sr. Gio: Francesco Aldobrandini].—Folios 49-55: [Nueva Instrucción á Aldobrandini sobre las cosas de Francia, de mano del Papa.]

Cod. II, 14, folios 1-155: «Lettere originali di Giovanni Francesco Aldobrandino nella sua missione di Spagna al Cardinale Aldobrandino», 2 de Diciembre de 1594 á 18 de Abril de 1595.

Al folio 129 hay unos «Memoriali di diversi SS.ri ed altri raccomandati da Gio: Fran.co Aldobrandino.» Este documento es una relación de las gracias que, por conducto de Aldobrandini, impetraban del Pontífice el Almirante de Castilla, el Duque de Maqueda, Virey de Cataluña, Duque y Duquesa del Infantado, Victoria Colonna, el Obispo de Sigüenza, el Marqués de Denia, el Príncipe de Ascoli, los Condes de Fuensalida y de Puñonrostro, Don Francisco Idiáquez y el Comendador mayor del Hábito de Cristo.—En los folios 162-167 se halla una carta del Nuncio ordinario, Mons. Camillo Caetani al mismo Aldobrandini, de 20 de Mayo de 1595; y en los folios 168-179, varias de personajes españoles al mismo, posteriores á la marcha del sobrino del Papa.

Cod. II, 59; «Lettere originali di Giovanni Francesco Aldobrandino e del suo Segretario Dionisio Ratta ai Cardinali Aldobrandino e S. Giorgio.» Contiene los despachos de Gio: Francesco Aldobrandini á los Cardenales Aldobrandini y S. Giorgio, durante la estancia de aquél en la Corte del Emperador en 1597, y las cartas de Ratta al Cardenal Aldobrandini durante el viaje á España. Estas últimas, fechadas el 2 de Diciembre de 1894 en Civitavecchía, el 4 en Liorna, el 9, 14 y 15 en Génova, el 16 y 17 en Savona, el 21 en Tolosa, el 31 de Diciembre de 1594 y el 3 de Enero de 1595 en Barcelona, el 14 en Zaragoza, el 28 de Enero y el 11 de Febrero en Madrid, contienen solo noticias de las dificultades y entorpecimientos del viaje, agasajos tributados á Aldobrandini, etc. Con cada uno de estos despachos, enviaba además Ratta una hoja suelta con minuciosos pormenores sobre la misma materia. Estas hojas, encabezadas con el título «Diario del Viaggio in Spagna dell'Ecc.mo Sr. Gio: Francesco Aldobrandino», comienzan el jueves 1.º de Diciembre de 1594 en que el enviado pontificio salió de Roma, y terminan el último del mismo mes en Barcelona.

ble Liga que destruyera para siempre el poderío otomano. La situación aflictiva del Reino y el gravísimo peligro que en él corría la religión católica, imponían además á la Santa Sede el deber de procurar poner fin á tantos trabajos, atendiendo con todas sus fuerzas á salvar los intereses religiosos, y exhortando al Rey Católico, interesado por más de un concepto en la suerte de Francia, á salvar en unión de la Sede Apostólica y del Reino mismo los intereses políticos. A este fin, Aldobrandini representaría al Monarca la necesidad de que en aquella Nación hubiese un Rey legítimo, por desearlo el Reino y por convenir al Papa y á la misma Corona de España; que fuera católico, por demandarlo así el interés de la religión; que fuese francés, porque extranjero jamás sería reconocido ni acatado por los naturales del país; y que fuera amigo de Su Majestad Católica ó que por lo menos no fuera enemigo suyo, así por la vecindad de los respectivos Estados, como por las mutuas pretensiones de cada una de ambas Coronas á territorios poseidos por la otra. Para conseguir este fin y satisfacer las necesidades de Francia, con quien por haber sido siempre firme sostén de la Sede Apostólica, hallábase ésta obligada, el Pontífice sólo veía dos medios: "ó expulsar á Navarra como sospechoso de herejía y enemigo de Su Magestad Católica, lo cual no podía hacerse si no con la guerra, ó mediante la paz y las negociaciones diplomáticas, ver de reducirlo al buen camino y una vez vuelto al seno de la Iglesia hacerlo amigo de Su Magestad„. Y teniendo para ello por ineficaz el Papa la vía de las armas, "máxime limitándose, como hasta entonces había hecho Felipe II, á enviar algunos ejércitos muy débiles y con dineros sostener las luchas civiles en el Reino en vez de emprender una guerra de invasión indispensable para hacer un nuevo Rey„, y no siendo ya hora de acudir á este medio por hallarse Francia casi entera unida bajo las banderas de Navarra, los Duques de Lorena y de Guisa en inteligencias con él, el de Humena abandonado y sin contar más que con su propia persona, el de Saboya sin dinero, el de Nemours sin medios de hacer nada provechoso, destruída, en suma, la Liga, si Liga podía llamarse donde cada uno sólo había atendido al interés propio, Aldobrandini

exhortaría al Monarca, en nombre del Pontífice, á consentir en el reconocimiento del Príncipe de Béarn como Rey legítimo de Francia (1).

Por expreso encargo del Papa, Aldobrandini debía negociar también la exportación de grano de Sicilia y aun de alguno de Aragón para el aprovisionamiento de las tropas del César, el acomodamiento de la contienda sostenida por el Consejo Real y la Cámara de Castilla con el Colector general de espolios y vacantes con motivo del espolio del Cardenal-Arzobispo de Toledo Don Gaspar de Quiroga, y la devolución al Arzobispo de Colonia de la ciudad de Bergh, plaza fuerte de aquel Príncipe Elector, á la sazón ocupada por Felipe II.

Con estas Instrucciones, salió de Roma el sobrino del Papa el 1.° de Diciembre de 1594; el 8 del mismo mes se hallaba en Génova, donde llevaba encargo de ver al Príncipe Doria y pedirle su parecer acerca de la manera y tiempo más convenientes y las fuerzas necesarias para combatir con éxito por mar al Turco (2); el 28 de Diciembre desembarcaba en Palamós, y el 26 de Enero de 1595 entraba en Madrid, donde fué recibido con pompa inusitada (3).

Las primeras impresiones recogidas en la Corte española por el nuevo Ministro de la Curia respecto al éxito que podría esperar de sus gestiones, no podían ser menos halagüeñas. El Patriarca de Alejandría, que le había escrito asegurándole hallarse las cosas bien dispuestas para el pronto y favorable despacho de los asuntos que se le habían encomendado, fué el primero en declararle á su llegada, que "en las cosas de Francia el Rey y sus Ministros estaban obstinadísimos, y en las de

---

(1) «Instruttione per l'andata al Rè Cattolico.»

(2) «Instruttione d'ordine di N. S. PP. Clemente VIII... di quello che haverà da trattare colla M.tà del Rè Catt.° intorno alla guerra turchesca.»

(3) Despachos de Aldobrandini al Cardenal Secretario de Estado, de 2 de Diciembre desde Civitavecchia, 4 de Diciembre desde Liorna, 10 y 12 de Diciembre desde Génova, 13 y 15 desde Savona, 20 desde Besançon, 24 desde Marsella, 28 del mismo Diciembre de 1594 desde Palamós, 8 de Enero de 1595 desde Bellpuig, 14 desde Zaragoza, 18 desde La Roca y 28 de Enero desde Madrid. Exceptuando el fechado en Marsella que contiene juicios y noticias sobre la situación de las cosas en Francia, los demás sólo contienen noticias de los incidentes del viaje, no más interesantes que las del secretario Dionisio Ratta.

Alemania mal satisfechos del Emperador„ (1). En la primera audiencia obtenida del Monarca el 3 de Febrero, Aldobrandini pudo apreciar la exactitud de las noticias que le había comunicado el Nuncio. A las representaciones suyas sobre la urgencia de socorrer al César con un ejército poderoso para evitar que cayese toda Alemania en poder del Turco, sobre la conveniencia de enviar la Armada á Levante con la mayor presteza posible, y sobre la necesidad de conjurar el peligro de la religión en Francia, al encarecimiento con que expuso á Felipe los graves riesgos de la Cristiandad amenazada de total ruina por las discordias y herejías de los cristianos y por la pujanza del Turco, el interés supremo del Papa, su constante anhelo de procurar el bien y satisfacción de Su Majestad Católica, cuyo servicio uniría siempre Su Beatitud al servicio de Dios y á los intereses de la Iglesia, el deseo del Pontífice, en fin, de haber concertado una entrevista con el Monarca para pedirle personalmente su ayuda y de cuyo proyecto había desistido por respeto á la salud de Su Majestad, limitóse á responder el Rey con palabras generales: "cuanto al envío de la Armada, que vería de proveer á la necesidad que se le representaba; cuanto á la ayuda al Emperador, que bien se veía en cuantas otras empresas se hallaba empeñado, pero que pensaría en ello y procuraría dar á Su Santidad la satisfacción que pudiera; y respecto de las cosas de Francia, que acababa de recibir cartas de Roma que le anunciaban haber llegado allí nuevos avisos de las malas disposiciones de Navarra, y que tenía por seguro que Su Beatitud no haría cosa inconveniente al servicio de la religión„.

En vano insistió Aldobrandini exagerándole la importancia de la ayuda al Emperador, el peligro de inmediata ruína del Imperio, y el recelo que en las cosas de Francia debían inspirarle los mismos franceses á quienes ayudaba, los cuales, á juicio de la Curia, sólo querían el apoyo de España para poder pactar más ventajosamente con Navarra: Felipe replicó que pensaría en todo ello y encargó á Aldobrandini que se

(1) Aldobrandini al Cardenal Secretario de Estado, 28 de Enero de 1595, en cifra.

viera con Don Juan de Idiáquez á quien podría exponer cuantas razones juzgara convenientes (1).

Los oficios hechos luego por el representante del Papa con los principales Ministros y consejeros del Rey, hubieron de persuadirle de que, si bien todos ellos creían que con absolver á Navarra empeoraría grandemente la situación en Francia, no se obstinaban en sus opiniones, y de que de la insistencia en alimentar las luchas civiles en aquel Reino sólo podía culparse al mismo Monarca (2). La respuesta definitiva á los asuntos propuestos por Aldobrandini en nombre de Clemente VIII no se hizo, sin embargo, esperar. Felipe accedía á acudir en ayuda del Emperador con cinco mil infantes y quinientos caballos "pero con la condicion expresa de que Su Santidad se abstendría enteramente de inmiscuirse en el espolio de Toledo, pues de otra suerte no podría dar auxilio alguno„; prometía enviar á Levante una escuadra, compuesta de cincuenta y seis galeras; aseguraba hallarse siempre dispuesto á entrar en liga contra los turcos, siempre que de ella formaran parte también los venecianos, y á hacer oficios con los Príncipes del Norte de Europa y con el Rey de Persia para moverlos á entrar también en ella (3); se negaba á restituir al Arzobispo de Colonia la plaza de Bergh, hasta tanto que pudiera devolvérsela sin riesgo de que cayese en manos de los herejes (4); y, por último, con las acostumbradas generalidades, desaprobaba toda medida que pudiera contribuir al afianzamiento de Enrique de Navarra en el trono de Francia (5).

---

(1) Aldobrandini al Cardenal Secretario de Estado, 5 de Febrero.

(2) Aldobrandini al Cardenal Secretario de Estado, 6 y 10 de Febrero, en cifra.

(3) Aldobrandini al Cardenal Secretario de Estado, 1.º de Abril, en cifra.

(4) Aldobrandini al Cardenal Secretario, 5 de Febrero, en claro, y 1.º de Abril, en cifra.

(5) Aldobrandini al Cardenal Secretario de Estado, 1.º de Abril, en cifra. —En 10 de Febrero escribía el mismo Aldobrandini: «Un amigo que tengo por muy enterado de los discursos de estos Ministros reales, me dice que no cree que el Rey esté dispuesto á condescender á concordia alguna con Navarra, de modo que le será fuerza desenmascararse que no fué celo de religión sino querer tener dividida la Francia y pronto se tocará el fondo.» En el mismo despacho añadía: «El Conde de Chinchón me ha enviado á decir que si encontrase yo á Don Juan Idiáquez duro en algún negocio, se lo advierta, porque él lo arreglaría con el Rey; pero andaré con mucha cautela porque sé que no media entre estos dos ministros la mejor inteligencia del mundo.»

Aunque, por lo que en el curso de su negociación, había podido apreciar de las disposiciones de Felipe II y sus Ministros, las esperanzas de Aldobrandini eran pocas, la respuesta le ofendió tanto que, á no hallarse enfermo el Rey y no poder por ello ser recibido en audiencia de despedida, hubiérase al punto ausentado de la Corte (1). La aspereza del sobrino del Papa y sus rudas protestas contra la humillante condición que pretendía imponerse á la Santa Sede en el litigio del espolio de Toledo, indujeron á los Ministros reales á mejor consejo. Tras de no breve batallar, con el beneplácito del Rey Idiáquez y Moura suscribieron con los Nuncios un compromiso secreto, por cuya virtud el Pontífice percibiría un tercio de la herencia del Cardenal Quiroga para emplearlo contra herejes ó infieles según su conciencia; expediría un breve autorizando al Monarca para disponer en la misma forma de otra tercera parte, y el resto invertiríanlo los testamentarios del Cardenal en obras pias de la Archidiócesis toledana. "Hase sobreentendido—escribía con este motivo Aldobrandini—sin que yo haya querido ponerlo en la escritura, que con esto Su Santidad por este año no dará fastidio á Su Mag.d para el auxilio al Emperador; y porque vi las otras remesas de dinero tan escasas y lentas, me ha parecido haber obtenido en este negocio más de lo que se pedia, sobre el haber tratado con tanta reputacion de la Sede Apostólica como jamás pensé; pero he temido tener que partir de aquí con infinito disgusto. El concierto hase tenido secreto y héchose correr voz de que, por mano de Su Beatitud, Su Mag.d da ayuda de ocho mil infantes y mil caballos ó el dinero necesario para mantenerlos, á voluntad del Papa; y esto me parece muy oportuno, así para mover á los demás Príncipes á dar tambien ayuda á voluntad de Su Beatitud, como porque Nuestro Señor podrá disponer de ello como juzgue conveniente." El Pontífice, sin embargo, quedaba en completa libertad de aceptar ó no el convenio (2). Como

---

(1) Aldobrandini al Cardenal Secretario de Estado, desde Torija, 1.º de Abril.

(2) «Cifra a S. S.tà ed al Cardinale in particolare», desde Torija, 1.º de Abril.—En cifra de 10 de Febrero anunciaba ya Aldobrandini que «el negocio del espolio de Toledo seria *duro de roer* porque habían dispuesto de él ente-

complemento de este pacto y para dar mayor apariencia de verdad á la pretendida ayuda de Felipe II al César, Aldobrandini pidió y obtuvo licencia para levantar en Flandes, en Milán y en Nápoles hasta ocho mil infantes y mil caballos con destino á la guerra de Hungría (1).

Satisfecho con esto el sobrino del Papa, despidióse del Rey, quien, casi con el exclusivo objeto de recibirlo, abandonó el lecho el 28 de Marzo, y el 31 del mismo mes salía de la Corte para regresar á Roma (2).

El fallecimiento de Alfonso II, Duque de Ferrara, en Octubre de 1597, y la elevación al trono de Don César de Este, nieto de Alfonso I, dió lugar á complicaciones que durante algunos meses amenazaron poner nuevamente en peligro la libertad de Italia, y encender nueva y formidable guerra en Europa. No teniendo sucesión directa el Duque Alfonso, en testamento secreto había nombrado heredero de sus Estados al dicho Don César de Este. Pero siendo Módena y Reggio feudos del Imperio y Ferrara de la Iglesia, y debiendo volver estos territorios á los respectivos Señores por falta de heredero directo, secretamente también entabló Alfonso II las oportunas negociaciones para obtener la aprobación del Papa y del Emperador á sus disposiciones testamentarias. Dióla sin grandes inconvenientes el César, pero cuantos oficios hicieron los Embajadores ferrareses en Roma para obtener el beneplácito del Papa, habían sido estériles. Invocando una Bula de Pío V por la cual se prohibía terminantemente la concesión de investiduras de feudos papales que hubieran de volver á la Santa Sede, Sixto V, Gregorio XIV y el mismo Clemen-

---

ramente»; y Don Cristóbal de Moura y Don Juan de Idiáquez se le habían quejado mucho de la conducta del Colector general de espolios, con ocasión de la vacante de Toledo.

(1) Aldobrandini al Cardenal Secretario de Estado, 1.º de Abril, en cifra.

(2) Aldobrandini al Cardenal Secretario de Estado, 1.º de Abril, en claro. Carecen de interés para la Historia de España, por referirse sólo á asuntos privados, recomendaciones en favor de determinadas personas, etc., los despachos de Aldobrandini de 12, 13, 14 (en cifra y en claro) 15 (en cifra y en claro) 16, 17, 24 y 25 de Febrero de 1595, contenidos en el Cod. borghesiano II, 14, folios 81-125, y el último, desde Turín, á 18 de Abril.

te VIII habíanse negado á acceder á los ruegos del decrépito Duque. Muerto Alfonso II, Don César tomó posesión sin dificultad de los feudos imperiales, y sin preocuparse de la oposición de la Curia, tomóla también de Ferrara. Este golpe de audacia produjo en la Corte romana indignación indescriptible. Clemente VIII mostróse desde el primer momento inquebrantable en su determinación de confiscar Ferrara é incorporarla á los Estados de la Iglesia; amenazó á Don César con la excomunión si en el término de quince días no evacuaba el territorio, y envió á su sobrino y Secretario de Estado el Cardenal Pietro Aldobrandini, para que, como Legado de la Sede Apostólica, levantase en las Marcas un ejército con que poder obligar al usurpador á cumplir lo que se le ordenaba. No se arredró por el pronto el nuevo Duque, quien sobre prepararse á la defensa y enviar fuertes destacamentos de tropas á la frontera del Estado eclesiástico, entabló negociaciones con otros Príncipes italianos que no veían con gusto el ensanchamiento de los Estados del Papa, para que le sostuvieran y ayudaran en la empresa. Venecia y Toscana ofreciéronle decidido apoyo, y el mismo Gobernador de Milán mostróse dispuesto á favorecerle y aun á darle guarniciones españolas para sus plazas fuertes.

Tal era la situación, cuando á principios de Diciembre el Pontífice determinó enviar á la Corte del Rey Católico un Nuncio extraordinario, encargado de pedir la ayuda de Felipe II contra Don César y sus valedores. De esta comisión invistió Clemente á Mons. Paolo Emilio Zachia, Protonotario apostólico, el cual se puso en camino á fines del mismo mes.

En la Instrucción que para el desempeño de su cometido diósele al partir de Roma, encargábase á Mons. Zachia que á su paso por Génova diera cuenta á los genoveses de la grave injuria inferida por Don César de Este á la Santa Sede, de la resolución de Su Santidad de no tolerarla en modo alguno y de la confianza que el mismo Pontífice ponía en ellos, representándoles al propio tiempo que así como la Sede Apostólica jamás había adquirido Estados sin razón y justicia manifiestas, así tampoco se valía de ellos ni de su autoridad sino en defensa de los oprimidos, como la misma República de Gé-

nova había tenido ocasión de experimentar en causa propia; y que si los genoveses meditaban acerca de qué Príncipes ayudarían á Don Cesar, bien pronto echarían de ver que era también interés suyo ayudar á la Santa Sede.

"A Su Mag.d Católica—añadía la Instrucción—representará V. S.a que la causa de la larga paz que, no obstante la gran perturbación de las otras provincias, ha gozado Italia estos años pasados, no se atribuye por los pueblos y por el mundo entero á otro, después de Dios, que á Su Mag.d; porque siendo de ánimo tan moderado y justo, aborrece la usurpación de territorios agenos, y con su autoridad y poder ha logrado poner freno á la ambición de los que deseaban ocupar los de los demás, y mantener la gran tranquilidad que ha durado hasta el presente con singular mérito de Su Mag.d Católica y con infinitas alabanzas y bendiciones. Que ocasion grandísima de acrecentar este mérito se ofrece ahora á Su Mag.d, porque intentando Don César de Este usurpar el Estado de Ferrara, devuelto por la muerte del Duque Alfonso á la Sede Apostólica, viéndose Nuestro Señor forzado por necesidad y deber suyo á poner mano á las armas y pudiendo con ello encenderse un considerable incendio en Italia, conviene á Su Mag.d extinguirlo con la misma autoridad con que hasta aquí ha conservado la paz, mandando á Don César que desista de esta usurpacion y ayudando el partido de la Sede Apostólica, como es de esperar de su piedad y religión. Que se aguarda tambien de Su Mag.d Católica que proceda en este negocio tanto más enérgicamente, cuanto que habiendo aborrecido siempre toda usurpación de Estados agenos en beneficio y acrecentamiento de los propios, singularmente en Italia, no querrá tolerar que Don César usurpe los que son de la Santa Sede, y puesto que de las injurias á ésta inferidas ha solido Su Mag.d resentirse no menos que de las propias. Que en esta confianza, á él como mayor Príncipe y el más poderoso de la Cristiandad, la Santa Sede injuriada acude invocando su ayuda y rogándole encarecidamente defienda la justicia de sus derechos y repare el grande agravio que se pretende inferirle. Que Su Mag.d no solamente enaltecerá con ello la vida y acciones suyas, enderezadas siempre á la honra de Dios y conservación de la dig-

nidad de la Sede Apostólica, sino que asegurará para la Corona de España el amor de los pueblos de Italia, los cuales reconocerán venir de su mano la extinción de un incendio que puede consumirlos y aumentará la reputación y prestigio de su autoridad, al verse que Don César, determinado de otra suerte á proceder con violencia, es forzado por Su Mag.d á obedecer las leyes y la razón. Que no debe ser para Su Mag.d de menos importancia que todas estas consideraciones, la quietud de sus Estados de Italia, cuya paz actual no se perturbará sin detrimento de los mismos y sin que sobrevengan los peligros que de tanta ambición de muchos que son grandes en Italia y que acaso recelan del poder y grandeza del Rey Católico, se pueden temer durante la guerra; máxime creyéndose y siendo voz general que Don César, empeñado en esta usurpación, intentará hacer levas en pueblos infestados por la heregía, las cuales traerían consigo el venenoso contagio y las consecuencias que, mejor que nadie, conoce Su Mag.d, quien, como es sabido, ha hecho tan grandes gastos y sufrido tan gloriosas fatigas para remediarlas„ (1).

Cuando Zachia llegó á Madrid, en los primeros días de Febrero de 1598, los acontecimientos en Ferrara habíanse sucedido con tal rapidez y tan favorablemente para los intereses de la Curia, que su misión resultaba ya innecesaria. Seguro del auxilio de Francia y aun de la cooperación personal de Enrique IV quien, en pago de los grandes servicios que le había prestado la Santa Sede, se apresuró á ofrecerse al Papa, Clemente VIII no quiso aguardar la respuesta de Felipe II, y el 22 de Diciembre publicó la Bula de excomunión contra Don César, declarándolo enemigo de la Iglesia y de la Sede Apostólica, y el Cardenal Aldobrandini avanzó con considerable ejército á la frontera de Ferrara. Atemorizado Don

(1) «Instruttione a Mons. Paolo Emilio Zachia di quanto haverà da trattare a Genova et in Spagna intorno alle cose di Ferrara», 10 de Diciembre de 1597, en la BIBLIOTECA CORSINIANA, Cod. núm. 468, Col. 38-A-21: *Instruzioni politiche sopra varie materie,* tomo II, folios 169-172.—En el ARCH. VATIC., *Archivio Borghesiano,* Cod. I. 204-207, folios 1-23: «Ragioni che devono muovere il Cattolico Rè di Spagna ad ajutare il Pontefice nell'impresa di Ferrara.»

César, más que por estos aprestos, por la intervención de Francia y hasta por el natural recelo con que no podía menos de mirar la ayuda ofrecida por los españoles, depuso toda resistencia, y el 12 de Enero firmábase un convenio por cuya virtud el nuevo Duque se obligaba á dejar á la Santa Sede Ferrara, Comacchio y la parte de la Romaña que ocupaba, y el Papa consentía en absolverle de la excomunión que contra él había lanzado. Pocos días después, el Cardenal Aldobrandini entraba en Ferrara para tomar posesión del Estado como Legado del Pontífice.

Entretanto Mons. Zachia, sin noticias de la situación de las cosas en Italia y sin nuevas instrucciones de Roma, no sabía qué hacer ni cómo negociar. Los despachos del Nuncio ordinario, Patriarca de Alejandría, al Secretario de Estado, revelan estas perplejidades del Protonotario apostólico (1). Al fin, en los primeros días de Marzo, por cartas fechadas en Génova á 8 del mes anterior, súpose en Madrid la entrada del Cardenal Aldobrandini en Ferrara y el acomodamiento del conflicto, y el Rey no tuvo más que prestar su aprobación al proceder del Papa, que acaso en otras circunstancias habría procurado impedir. Mons. Zachia, elevado á la púrpura cardenalicia durante su estancia en España, salió de Madrid el 25 de Mayo de 1598 (2).

La muerte de Felipe II en Septiembre de 1598 y la subida de Felipe III al trono, movieron al Papa Clemente VIII á enviar á España un Nuncio extraordinario, Mons. Guglielmo Bastoni, Obispo de Pavía, encargado de representar al nuevo Monarca el dolor con que Su Santidad había recibido la noticia del fallecimiento del padre, y el consuelo con que veía

(1) Despachos del mes de Febrero.

(2) Caetani al Cardenal de San Jorge, 25 de Mayo de 1598.—El Patriarca de Alejandría añadía que, en la audiencia de despedida, Zachia y él representaron al Rey la necesidad de acudir de nuevo en auxilio del Emperador contra el Turco, y la urgencia de poner remedio á los abusos contra la jurisdicción eclesiástica en Milán.—Contienen documentos muy interesantes sobre este conflicto de Ferrara, los manuscritos del ARCH. VATIC., *Archivio Borghesiano*, I, 638-639, II, 58, II, 71-72 y III, 61cl. No he hallado despachos de Monseñor Zachia desde España á la Secretaría de Estado pontificia.

que hubiera dejado un heredero digno de él por su piedad, religión, energía y prudencia (1). Y juzgando que los comienzos de un reinado y el consiguiente cambio de Ministros y Consejeros proporcionaban oportunísima coyuntura para acomodar las controversias de jurisdicción tradicionales en los dominios del Rey Católico, y para poner, sobre todo, remedio á las de Milán reanudadas con extraordinaria violencia desde 1596 entre el Cardenal-Arzobispo, Federigo Borromeo, y el Condestable de Castilla, Don Juan Fernández de Velasco, Gobernador de aquel Estado, no quiso el Papa perder la ocasión que se le presentaba de que el nuevo diplomático uniera á sus felicitaciones y plácemes, las más vivas instancias por el remedio á los abusos de los Ministros españoles contra la jurisdicción eclesiástica.

A este fin, después de representar á Su Majestad que, con el parecer de una Congregación especial de Cardenales y con la aprobación de todo el Sacro Colegio, habíanse celebrado en Roma, en sufragio del difunto Monarca, funerales iguales á los que se hacían á los Papas muertos en cualquier lugar del Estado eclesiástico, y de recordarle los honores imperiales más que reales con que de parte del Pontífice había sido recibida y agasajada en Italia la Princesa Margarita de Austria, futura esposa del Rey, exhortaríale en nombre de Su Beatitud á tener siempre por suma gloria el educar á sus pueblos en la religión, piedad y temor de Dios, á caminar siempre unido

(1) Documentos de esta nunciatura:

Archivo Secreto de la Santa Sede.

Arch. Borghesiano, Cod. IV, 269, folios 1-7: «Instruttione a V, S.ª Monsignor Bastoni, Vescovo di Pavia, mandato da N. S. Nuntio straordinario in Spagna»: minuta, dada en Mantua, sin fecha.

Cod. I, 682, folios 1-98: «Lettere originali e cifre di Mons. Bastoni, Vescovo di Pavia, Nuntio straordinario al Rè di Spagna, al Cardinale Aldobrandino, dal 1.º Dicembre 1598 fin'alli 18 Giugno 1599».—Folio 84: «Lo que Su Mag.d ha mandado responder al Obispo de Pavia, Nuncio extraordinario de Su Santidad, en materia de jurisdicciones».—Folio 85: «Quello che il Papa riccorda al Rè in materia di giurisdittione et S. M.tà desidera per dar sodisfattione a Sua B.ne».—Se hallan en el mismo volumen, copias de estos mismos despachos y minutas de las cartas del Cardenal Secretario de Estado al Obispo de Cremona, Nuncio en Praga, de los años 1592-1596.

con la Sede Apostólica, á respetar las cosas eclesiásticas, á procurar que no fueran conculcadas por los Ministros reales como hasta entonces lo habían sido, y á poner el mayor cuidado en proveer bien las Sedes episcopales, pues que de los Obispos dependían el buen gobierno de las Iglesias y la quietud de todo el Reino.

"Representará además V. S.ª á Su Mag.d —añadía la Instruccion—que en los comienzos de su reinado en ninguna cosa puede más fácilmente ni con más justicia, porque á ello le obliga tambien la conciencia, mostrar la reverencia y respeto que quiere tener siempre á la Iglesia Católica, que en acomodar las controversias jurisdiccionales pendientes en Milán entre los Ministros de Su Mag.d y el Arzobispo, y en tapar la boca á los que de ellas tomaron ocasión para murmurar de su padre y la tomarían seguramente tambien para murmurar de Su Mag.d si desatendiera cosa tan justa; que ordene que se restituyan á la Iglesia los derechos y autoridad de que ha sido despojada, para que pueda ejercer su potestad sin inconvenientes, y tanto á los Ministros de Milán, como á los de Nápoles que por su parte tambien infieren muchos agravios á las cosas eclesiásticas, que no turben la jurisdiccion ni despojen las Iglesias sino que les guarden la mayor reverencia y respeto; porque, en verdad, que no se puede sufrir más tanto agravio á las cosas de Dios. V. S.ª representará además á Su Mag.d, como lo hizo Nuestro Señor mismo al Condestable en Ferrara, que Su Beatitud, por la predilección que sintió siempre por el Rey su padre y que ahora siente por Su Mag.d, ha tenido más paciencia de la que todos juzgaban convenir; y que no pudiendo ya tolerar con segura conciencia estos perjuicios, se verá obligada á venir á alguna rigurosa determinación contra su deseo y voluntad, con lo cual Su Mag.d considerará qué idea formaría el mundo de la unión entre el Rey Católico y Su Beatitud y las malas consecuencias que de ello nacerían„.

Por último, Bastoni debía felicitar á la Emperatriz por el próximo enlace de su hija, la Princesa Margarita, con el Rey de España, y visitar al Marqués de Denia á quien representaría el paternal afecto que Su Santidad le profesaba. Y porque en Roma se temía que no gustase á la Corte de España

el frecuente envío de Legados por la Sede Apostólica, ó por lo menos que de esta opinión fueron el Rey difunto y sus Consejeros, el Obispo de Pavía debía sondear sobre aquel punto el parecer del Monarca y Ministros nuevos, siendo ocasiones que á juicio del Papa exigían el envío de un Legado, la muerte de Felipe II, la proclamación de Felipe III y las próximas bodas del nuevo Soberano (1).

Mons. Bastoni salió de Mantua, donde á la sazón se hallaba el Papa, en los últimos días del mes de Noviembre de 1598, y el 7 de Enero siguiente llegaba á Madrid (2). En la primera audiencia obtenida dos días después, el Obispo de Pavía se limitó á hacer con el Monarca los oficios de pésame y de felicitación que se le habían encomendado. A las palabras del Nuncio replicó el Rey que quedaba muy satisfecho del recuerdo de Su Beatitud, de quien sería siempre obedientísimo hijo y á cuyas oraciones encomendaba su persona y sus cosas (3). En la segunda audiencia, celebrada el 16 de Enero, Bastoni expuso el vivo deseo del Pontífice de que Su Majestad inaugurase el reinado suyo poniendo remedio á los abusos contra la jurisdicción eclesiástica en todos sus Estados, pero singularmente en el de Milán. Felipe respondió que emplearía siempre todo su poder en el servicio de la religión y de la Santa Sede, que deseaba mucho satisfacer á Su Beatitud á quien se tenía por muy obligado por el paternal amor con que procedía con él, que tendría siempre el servicio de Dios ante los ojos, que también á él las controversias de Milán le disgustaban, que su propósito era remediarlas y que esperaba que con la prudencia de Su Santidad se compondría todo (4).

A los pocos días, poníase en camino el Rey para trasladarse á Valencia, donde se habían de celebrar sus bodas con Margarita de Austria, y las de su hermana la Infanta Isabel Clara

---

(1) «Instruttione á V. S.ª Mons. Bastoni, Vescovo di Pavia, mandato da N. S. Nuntio straordinario in Spagna.»

(2) Bastoni al Cardenal Aldobrandini, desde Madrid, 7 de Enero de 1599. Las cartas anteriores, de 1.º de Diciembre desde Génova, del 2 desde Savona, del 8 desde Niza, del 12 desde Buccari, del 15 desde Aviñón, del 25 desde Barcelona y del 31 del mismo mes desde Zaragoza, no ofrecen interés.

(3) Bastoni al Cardenal Aldobrandini, 9 de Enero.

(4) Bastoni al Cardenal Aldobrandini, 16, 20 y 23 de Enero, desde Madrid.

Eugenia con el Archiduque Alberto que había renunciado la púrpura para contraer matrimonio. Bastoni siguióle á Valencia; pero el viaje, la reunión de las Cortes en aquella ciudad, las ceremonias y los festejos, entorpecieron grandemente la prosecución y término de sus negociaciones. Además, para proveer con más acierto, Felipe III había pedido al Condestable de Castilla y demás Ministros españoles en Milán, una relación circunstanciada de los sucesos contra que protestaba la Curia y de los puntos controvertidos (1). De sus entrevistas con el Marqués de Denia, favorito del Monarca, el Obispo de Pavía hubo de sacar, sin embargo, la lisonjera impresión de que "se revocaría el bando del Gobernador de Milán de 1596 contra la jurisdicción eclesiástica, que se remitiría á Su Beatitud el acomodamiento definitivo de las diferencias jurisdiccionales y de los litigios pendientes entre el foro eclesiástico y los Ministros reales de Milán, que con la ida del Conde de Lemos á Italia por Virey de Nápoles se ajustarían también las controversias de aquel Reino, y que Su Majestad daría orden á sus Ministros y Consejeros de que en las discordias entre eclesiásticos y seglares caminaran con grande circunspección y cautela, hallándose resuelto el Rey á satisfacer en todo á Su Santidad pero singularmente en las contiendas jurisdiccionales (2)."

Y aunque cartas recibidas de Roma que aseguraban haber anunciado el Papa ante una Congregación de Cardenales su propósito de poner fin á las controversias de jurisdicción procediendo con todo rigor contra los funcionarios reales, habían producido en la Corte hondo disgusto, "no sólo por la herida que con tal proceder se inferiría á los Ministros, sino por lo que con ello sufrirían la autoridad y prestigio del mismo Soberano ante los demás Príncipes y ante sus propios vasallos." (3), y aunque en muchos capítulos teníase en España por ofendidas á la Corona y á la jurisdicción temporal, todavía el Nuncio aguardaba poder conseguir del Rey absolutamente todas

(1) Bastoni al Cardenal Aldobrandini, 13 de Febrero, desde Valencia.
(2) Bastoni al Cardenal Aldobrandini, 23 de Febrero, desde Valencia
(3) Bastoni al Cardenal Aldobrandini, 2 de Marzo.

las halagüeñas resoluciones que de antemano tenía anunciada" (1).

Cuanto al proyectado envío de un Legado á la Corte del Rey Católico, Bastoni escribía que "viniendo, sería recibido como merced del Papa, pero que no se deseaba gran cosa ni se achacaría á falta ó poca atención cuando no se mandara ninguno; si bien, en caso de venir, la persona del Cardenal Aldobrandini sería mejor vista que ninguna otra" (2).

En espera de la respuesta del Rey al principal asunto de su comisión, Bastoni comunicaba á la Curia las impresiones suyas acerca de los Ministros nuevos, de sus cualidades y bondad de ánimo, de la mayor ó menor influencia que cada uno de ellos podía ejercer sobre el Monarca, y de la voluntad que mostraban á la Santa Sede los que prevalecían en el Gobierno. El Marqués de Denia, primer Ministro de Su Majestad, en cuyo favor y gracia asegurábase de día en día, mostraba grandes deseos de servir al Papa en cuantos asuntos se ofrecieren, y declarábase muy obligado, con todos sus parientes, al Cardenal Aldobrandini (3). De su estrecha inteligencia con Denia, de su intención sana, de su temor de Dios y de su destreza en el negociar, aguardaba el Nuncio el mejor éxito de su misión (4). El confesor del Rey, Fr. Gaspar de Córdoba, de la Orden de Santo Domingo, "persona de mucha gravedad y bondad, firme y enérgico en materias de conciencia, muy devoto de las cosas eclesiásticas y particularmente deseoso de satisfacer á Su Beatitud" habíale dado "muy buena esperanza de grandes progresos de Su Mag.d en su amor á la religión, á la Santa Iglesia y á Su Santidad, y de que se mostrase propicio á acomodar

(1) Bastoni al Cardenal Aldobrandini, 9 de Marzo desde Valencia y 22 de Mayo desde Barcelona.

(2) Bastoni al Cardenal Aldobrandini, 9 de Enero, desde Madrid. El 23 de Enero escribía que, si Su Santidad enviara á España un Legado, sería bien recibido, pero que no se creía necesario; que, de todas suertes, juzgaban algunos que sería un bien para el Cardenal Aldobrandini el venir en calidad de Legado, porque se podría ganar para siempre la amistad de un Rey joven; y que el Marqués de Denia habíale dicho que, de venir Legado, convenía más que á otro alguno al dicho Cardenal, pero que se había cumplido tanto y tan bien con el Rey, que no era necesario.

(3) Despachos de 9, 16 y 23 de Enero, 13 de Febrero, 2 y 9 de Marzo.

(4) Despacho de 23 de Enero.

fácilmente las contiendas jurisdiccionales„ (1). Don Juan de Borja, del Consejo de Estado y mayordomo de la Emperatriz. y Don Juan de Idiáquez, eran tenidos por de gran capacidad en los Consejos. El primero, hombre de buen juicio, pacienzudo y muy confidente del Marqués de Denia, profesaba gran devoción á la Santa Sede y mucho celo en los asuntos del clero. El segundo tendría siempre buena parte en el despacho de los negocios, pero escasa influencia con el Monarca (2). El Presidente del Consejo de Castilla, Rodrigo Vázquez de Arce, "persona de mucha autoridad en las cosas de justicia, era, en cambio, contrario á la Iglesia, duro, osado, artificioso, viejo, robusto, literato y práctico„; pero según ya el mismo Monseñor Bastoni anunciaba, no tardaría en ser reemplazado por el Conde de Miranda, el cual mostrábase deseosísimo de contentar á Su Santidad (3). El Condestable de Castilla, Gobernador de Milán, y el Conde de Olivares, Virrey de Nápoles, eran "generalmente tenidos por personas duras y tercas, y su partido en la Corte debilitábase de día en día; si bien los Ministros reales deseaban encontrar más suavidad y templanza en los Ministros eclesiásticos de los Estados de Italia, singularmente en el Arzobispo de Milán„ (4). Al Conde de Lemos, en fin, nombrado en aquellos días para reemplazar al de Olivares en el gobierno de Nápoles, tenísele por persona de buenas cualidades y temeroso de Dios, profesaba particular obligación á Su Beatitud y al Cardenal Aldobrandini, y era de esperar que en el desempeño del Virreinato diese entera satisfacción á la Santa Sede (5).

El fallecimiento de Don García de Loaysa, Arzobispo de Toledo, en Febrero de 1599, daba por el mismo tiempo á Bastoni motivo para comunicar á Roma su opinión sobre los más importantes Prelados españoles, candidatos á la Sede vacante. El Cardenal de Sevilla, Don Rodrigo de Castro, podía repu-

(1) Despachos de 23 de Enero, 13 de Febrero y 9 de Marzo.
(2) Despachos de 23 de Enero y 2 de Marzo.
(3) Despachos de 23 de Enero, 13 de Febrero, 2 de Marzo, en cifra, y 1.° de Mayo.
(4) Despacho de 2 de Marzo, en cifra.
(5) Despacho de 23 de Enero.

tarse excluído por ser demasiado viejo; el Obispo de Cuenca, Don Pedro Portocarrero, por haber hablado mal del nuevo Monarca, quien por ello estaba muy disgustado; el confesor del Rey, Fray Gaspar de Córdoba, habría sido útil para el bien público, pero importaba que Su Majestad no variase de confesor; del Cardenal de Guevara, decíase mucho que convenía tenerlo en la Corte, y con este motivo hablaban de él para Toledo; por último, el Obispo de Jaén, Don Bernardo de Sandoval y Rojas, persona de mérito indiscutible, era, á su juicio, el que mayores probabilidades tenía de obtener el disputado empleo, por reunir á sus buenas prendas la circunstancia de ser tío carnal del Marqués de Denia (1). Por ambas consideraciones, el Obispo de Pavía rogaba al Papa que elevase á Sandoval á la púrpura cardenalicia (2).

A mediados de Mayo salió el Rey de Valencia para encaminarse á Barcelona con el fin de celebrar Cortes donde prestar el mutuo y acostumbrado juramento; pero no habiendo recibido aún Mons. Bastoni la esperada respuesta de Su Majestad, determinó acompañarle también á Cataluña (3). Pocos días después de la llegada de la Corte á Barcelona, el 30 de Mayo, el Nuncio recibía por mano del secretario Idiáquez la respuesta del Monarca á las representaciones que sobre las controversias jurisdiccionales le tenía hechas (4). El contenido de este documento estaba muy lejos de responder á las halagüeñas ilusiones que, sobre el éxito de su misión, el Obispo habíase forjado. "Su Mag.d — decía — ha estado siempre aparejado y lo está todavía á mandar juntar por su parte ministros de ciencia y consciencia, que, con zelo pio y christiano y desapasionado, traten de hallar la regla justa de lo que pertenece á cada una de estas dos jurisdiciones; para que, hallada esta línea, sin hazer caso de las usurpaciones que puede aver avido de ambas partes por aver discrepado della, se reduzga cada una dellas á su término justo que es con lo que todos se

(1) Despacho de 2 de Marzo, en cifra.
(2) Despacho de 3 de Marzo.
(3) Despachos de Bastoni, de 6 de Mayo desde Valencia, y de 22 del mismo mes desde Barcelona.
(4) Bastoni al Cardenal Aldobrandini, 30 de Mayo.

deven contentar. Pues ni es lícito usurpar la jurisdición ajena ni pueden soltar de la propia los que no son dueños absolutos sino solo usufructuarios della y obligados á no dexarla con quiebra a sus sucesores, cosa que igualmente deve comprehender a Su Santidad y a Su Mag.d

"No sabe Su Mag.d qué más se le puede pedir desto que de suyo ofrece; y entretanto que se trata desta diligencia tan conviniente y justificada, está tambien aparejado a ordenar universalmente en todos sus Reinos y Estados a sus tribunales y ministros, que no perjudiquen la jurisdicion eclesiástica, sino que respeten como es justo la Iglesia y su inmunidad, así en palabras como en obras, con que tambien Su Santidad se sirva de mandar lo mismo a sus ministros y los demás eclesiásticos para que no perjudiquen la jurisdicion real... Que por ganar tiempo en esto, mandará que con gran brevedad se entienda en estos despachos generales y se embien á poder del Duque de Sesa (1) los de Italia, y los de España se embiarán tambien en llegando aviso del Duque de averse esto aceptado y admitido con el ánimo que se ofrece.

"Quanto á las cosas de Milán y diferencias que allí ay entre el foro eclesiástico y los ministros reales, que de la una parte y de la otra es justo poner remedio; y que Su Mag,d embiará muy presto por allá tales órdenes, que Su Santidad conozca lo que Su Mag.d desea complazerle y darle gusto y servirle„ (2).

En un segundo papel, más ajustado á los términos de las reclamaciones de la Curia pero no menos vago en las respuestas, declarábase á Mons. Bastoni, que, hallándose por su parte el Rey resuelto á extirpar toda ocasión de disgusto con la Santa Sede y á terminar las controversias jurisdiccionales, "rogaba á Su Beatitud diera á entender á los Ministros apostólicos que bajo capa de santidad y libertad de la Iglesia no sutilizaran estas materias, ni introdujesen novedades, ni perjudicaran la dignidad y jurisdicción de los Ministros de la Corona.„ Que en las causas particulares controvertidas entre el

(1) A la sazón Embajador en Roma.

(2) «Lo que Su Mag.d ha mandado responder al Obispo de Pavia, Nuncio extraordinario de Su Santidad, en materia de jurisdicciones.»

foro arzobispal de Milán y los Ministros reales, "daríase orden al Duque de Sesa de confiar antes en la prudencia, ciencia y bondad de ánimo de Su Beatitud, que en las rigorosas y singulares opiniones de los doctores, á fin de que, de común acuerdo, se dieran normas fijas á las causas del uno y del otro foro„; y que, "cuanto á los bandos del Condestable, aunque publicados con ocasión y para defensa de la jurisdicción real, entendiéndose, sin embargo, que causaban temor á los súbditos y daño á la Iglesia, Su Mag.d estaba resuelto á proveer á este inconveniente revocándolos ó de otro modo; y, no pudiéndose mandar aún la fórmula de estas provisiones, enviaríase muy pronto para que, vista por Su Santidad, pudiera publicarse y ejecutarse con entera satisfacción suya„ (1).

Con tan ambigua respuesta, el Obispo de Pavía se embarcó en Barcelona el 7 de Junio de 1599, para regresar á Italia (2).

El recelo que á los genoveses inspiraban, así la vecindad de los españoles en el Marquesado del Final desde 1571, en que, con pretexto de impedir que los franceses se apoderaran de ella, ocuparon la fortaleza, como la tolerancia del Emperador, de quien aquel territorio era feudo, por considerar que la guarnición española había de ser allí una garantía para la seguridad de Milán y de los demás feudos imperiales, creció de tal suerte á principios del año de 1599 con los rumores de que el Rey Católico gestionaba la compra de aquel Estado, que, desconfiando de la eficacia de sus propios oficios, la República acudió al Papa rogándole interpusiera con Felipe III su autoridad y mediación para desviarle de su intento. No necesitaba muy vivas instancias ni mayores estímulos el Pontífice, á quien la política tradicional de la Santa Sede imponía la misión de combatir toda causa de alteraciones en Italia, y cuanto en algún modo pudiera acrecentar la preponderancia de España en aquella Península. Aunque se procu-

(1) «Quello che il Papa riccorda al Rè in materia di giurisdittione et Su M.tà desidera per dar sodisfattione a Sua B.ne.»

(2) Bastoni al Cardenal Aldobrandini, 7 de Junio desde Barcelona y 18 del mismo mes desde Génova.

raba negociar secretamente, habíase sabido que el Gobernador de Milán trataba con el Marqués Alessandro del Carretto la renuncia, en favor del Rey Católico, de todos los derechos que á aquél correspondían sobre el Final y sobre trece castillos que le tenía ocupados el Duque de Saboya, corriendo á cargo de Su Majestad, así el hacer ratificar la cesión por el Emperador, como el recompensar al Marqués con tanta renta vitalicia, sobre los productos de Milán ó de Nápoles, como podía producirle su Estado, y el derecho de disponer libremente de la mitad de ella para después de sus días (1).

No hubo menester de más el Papa, y á mediados de Junio determinó enviar á la Corte española á Mons. Domenico Gimnasio, Arzobispo de Manfredonia, encargado de dirigir al Rey las exhortaciones que se le habían pedido. "Mons. Arzobispo Gimnasio—escribía el Cardenal Aldobrandini al Patriarca de Alejandría—va mandado por Nuestro Señor en calidad de Nuncio extraordinario á Su Mag.d, para el negocio del Final á instancia de los SS.res genoveses, con el fin de hacer con Su Mag.d los oficios que V. S.a sabrá de sus labios, para satisfacción y contento de aquella República„ (2).

Mons. Gimnasio llegó á Zaragoza, donde se hallaba el Nuncio ordinario, Patriarca de Alejandría, el 3 de Agosto (3). Estaba á la sazón el Rey en Denia, á donde había regresado, por Tarragona y Valencia, luego de celebradas las Cortes en Cataluña; pero solicitado por los aragoneses para celebrar también Cortes en aquel Reino antes de volver á Castilla, encaminóse á Zaragoza, á donde llegó el 11 de Septiembre. Tres días después recibía en audiencia al nuevo enviado del Papa (4).

Las representaciones que, sobre el asunto cuya negociación se le había confiado, hizo al Rey el Arzobispo de Manfre-

---

(1) «Instruccion de lo que vos el Secretario Antonio de Lara haveis de hacer en la negociacion á que os embiamos del Marquesado del Final», en la Biblioteca Nacional de Madrid, manuscrito E, 48, folio 461 vuelto.

(2) Cartas de 23 de Junio de 1599, Arch. Vatic., *Nunz. di Spagna*, volumen 320, folio 81.

(3) Caetani á Aldobrandini, 7 de Agosto.

(4) Despacho de Caetani, de 14 de Septiembre.

donia, húbolas de poner éste por escrito á instancia del mismo Monarca que quería someterlas al maduro examen de sus Consejeros. En este Memorial, después de pintar con vivos colores el disgusto y recelo de los genoveses y la probada adhesión de la República á los Reyes españoles, discurría Gimnasio acerca de la poca ó ninguna utilidad que territorio tan pequeño como el Final había de rendir á España, puesto que ni allí podría hacerse jamás puerto ni mejor ni más seguro que los de Génova, ni sin él podrían recibir los Estados del Rey servicio ni comodidad alguna, ni Su Majestad habría menester jamás allí de puerto alguno teniendo siempre á su devoción los de los genoveses, ni por el Final podía comunicarse tampoco directamente España con Milán, habiendo en medio Estados de otros Príncipes. La compra del Final, á juicio de la Curia, sería además causa de que la República de Génova viviese en perpetuo recelo y forzaríala á pensar en su propia seguridad; de suerte que la construcción del puerto no se habría comenzado, cuando ya los genoveses habrían acudido al remedio, considerando que un puerto en el Final sería la total ruína de Génova. Por todo ello, por haber delegado ya el conocimiento del negocio el Emperador en Felipe II y éste en el Senado milanés, por las pretensiones, razonables en sentir del Papa, de la República genovesa sobre el dicho Marquesado, el nuevo Nuncio exhortaba al Rey, en nombre del Pontífice, á desistir de la compra de un verdadero litigio que podría acarrear á Italia considerables perturbaciones y á todos males sin cuento (1).

No he hallado yo los despachos de Mons. Gimnasio, del tiempo en que como Nuncio extraordinario negoció, en vano, en la Corte española la favorable resolución de tan ruidoso asunto. Revocado entretanto de la Nunciatura ordinaria el Patriarca de Alejandría, Monseñor Caetani, el Papa nombró para reemplazarle al Arzobispo de Manfredonia, quien, habiendo recibido los oportunos Breves é instrucciones el 22 de

(1) «Papel del Nuncio de Su Santidad presentado á Su Magestad sobre las cosas del Final.» BIBLIOTECA NACIONAL de Madrid, manuscrito E, 48, folios 471-472.

Febrero del año de 1600, tomó inmediatamente posesión de su nuevo cargo (1).

---

(1) Documentos de esta nunciatura:

Archivo Secreto de la Santa Sede.

Nunz. di Spagna, vol. 53: «Registro di lettere di Mons. Domenico Gimnasio, Arcivescovo Sipontino al Card. Pietro Aldobrandino, Segretario di Stato di PP. Clemente VIII.º dalli 5 Febbraio alli 25 Dicembre dell' anno 1600».—El Cod. borghesiano III, 83.ab, contiene á continuación de las cartas originales de Giovanni Severini, contador y fiscal de la Cámara apostólica de España, los despachos originales del Arzobispo Sipontino á la Secretaría de Estado, desde 5 de Febrero á 26 de Junio de 1600; y los Cods. III, 83b y IV, 221, los de Julio á 25 de Diciembre de 1600, también originales.

Vol. 54: «Registro di lettere di Mons. Domenico Gimnasio, Arcivescovo Sipontino, ai Cardinali Aldobrandino e S. Giorgio dalli 4 Gennaio alli 25 Dicembre 1601».—En el *Arch. Borghesiano*, Cods. III, 119, III, 123 y IV 209b, folios 14-120, se hallan los originales.—En la Biblioteca Corsiniana, Cod. núm. 468, Col. 38-A-21, *Instruttioni politiche sopra varie materie*, tomo II, folios 125-126: «Instruttione data d'ordine di Papa Clemente VIII all'Arcivescovo Sipontino di alcune cose da trattare in Spagna dopo la perdita di Canisa, 18 Gennaio 1601.» Al margen: «Del Cardinale Lanfranco, bo: me:»

Vol. 55: «Registro di lettere dell'Arcivescovo Sipontino ai Cardinali Aldobrandino e S. Giorgio dalli 12 Gennaio alli 30 Dicembre dell' anno 1602».—*Archivio Borghesiano*, Cods. III, 119 y IV, 209.b folios 121-148, los originales y descifrados de este mismo año de 1602.

Vol. 58: «Registro di lettere dell'Arcivescovo Sipontino, dalli 12 Gennaio alli 30 Dicembre dell'anno 1603.—En el vol. 19 de la misma *Nunziatura di Spagna*, folios 245-264, hay varios despachos originales de Gimnasio al Cardenal Secretario de Estado, desde 12 de Octubre de 1600 á 1.º de Mayo de 1603.—En el *Arch. Borghesiano*, Cods. III, 94a1 y III, 94a2, despachos originales del mismo Arzobispo de Manfredonia, de los años 1601 á 1603.

Vol. 59: «Registro di lettere dell'Arcivescovo Sipontino... dalli 5 Gennaio 1604 alli 15 Febbraio 1605».—En las *Lettere de' Vescovi e Prelati*, vol. 22, se hallan varios despachos originales de Gimnasio de 1604.—En el *Arch. Borghesiano*, Cod. IV, 209.b, folios 169-183, varios despachos también originales de Gimnasio al Cardenal Pietro Aldobrandini, de Abril y Agosto de 1604; y en el Cod. IV, 162, un «Registro delle lettere dell' Arcivescovo Sipontino al Cardinale Aldobrandino», de los años 1600 al 1605, en 400 folios.

Vol. 321 (antes 258): «Registro di lettere dell'Ill.mo e Rev.mo Signor Cardinale Pietro Aldobrandino, scritte a Mons. Domenico Gimnasio, Arcivescovo Sipontino, Nuntio in Spagna (y antes á Mons. Caetani, Patriarca de Alejandría) sotto il Pontificato di Clemente VIII dell'anno 1600.»

Vol. 322 (antes 259): «Registro di lettere del... Card. Aldobrandino scritte a Mons. D. Gimnasio... 1601».—*Archivio Borghesiano*, III, 17.bc folios 61-103, descifrados de Aldobrandini á Gimnasio, de 24 de Mayo á 24 de Octubre de 1600; folios 124-135, minutas de cartas de Aldobrandini al Conde de Fuentes, desde 2 de Septiembre de 1600 á 20 de Marzo de 1601; folios 141-143, minutas de cartas á Felipe III, de 19 de Enero

Los despachos de Mons. Gimnasio, se hallan, en su mayoría, apostillados al margen de mano del mismo Papa, quien unas veces apuntaba en estas notas lo que había de responderse, y otras consignaba sus impresiones del momento acerca de los asuntos tratados y de los informes transmitidos por el Nuncio. En general, échase de ver en ellas la poca confianza que al Papa inspiraban las promesas y buenas palabras de Felipe III y de su primer Ministro el Duque de Lerma. Las controversias jurisdiccionales de Milán; los abusos contra la jurisdicción é inmunidad eclesiásticas en España, Portugal y Nápoles; los esfuerzos del Nuncio para evitarlos; la ayuda que, con gran escándalo del representante de la Curia, prestaban al Rey en estas materias los jesuitas españoles; el envío á Roma de una comisión encargada de componer, con los Cardenales nombrados por el Papa, estos conflictos; los propósitos del Rey de nombrar para el gobierno de Nápoles al Condestable de Castilla, Don Juan Fernández de Velasco, y los oficios de Roma para evitarlo por haber sido el Condestable el principal promovedor de las controversias de Milán; los abusos del Obispo de Elvas y los atentados del Inquisidor general de Portugal contra la autoridad y jurisdicción de la Santa Sede; los litigios tradicionales sobre espolios de los Obispos, reverdecidos con motivo de la muerte de Don Alonso Gregorio, Arzo-

---

á 4 de Marzo de 1601; folios 144-167, minutas de cartas al Nuncio en España, de 19 de Enero á 7 de Marzo de 1601.

Vol. 323 (antes 260): «Registro di lettere del... Cardinale Pietro Aldobrandino scritte a Mons. Gimnasio... 1602».

Vol. 324 (antes 261): «Registro di lettere del... Cardinale Pietro Aldobrandino scritte a Mons. Gimnasio... 1603».—El vol. 58 A de la misma *Nunz. di Spagna*, es copia de este Registro.

Vol. 325 (antes 262): «Registro di lettere del Card. Aldobrandino... á Mons. Gimnasio...» Enero 1604 hasta Febrero de 1605.—En el *Archivo Borghesiano*, Cod. IV, 239.b, minutas de cartas de Aldobrandini á Gimnasio, de los años 1600 á 1604.—En la BIBLIOTECA BARBERINIANA, Cod. LXIII, 42: «Registro di lettere del Cardinale Aldobrandino á Monsignore Nuntio in Spagna», desde 12 de Enero de 1600 hasta 15 de Enero de 1605.

Vol. 56: «Lettere originali e decifrate del Sig. Nicolao Benigni, fiscale della Nunziatura di Spagna al Sig. Cardinale Aldobrandino, 1602-1605.» En el *Arch. Borghesiano*, Cod. IV, 215a, folio 176, un despacho original del mismo al mismo, de 11 de Octubre de 1604.

Sobre la cifra en la Secretaría de Estado pontificia bajo Clemente VIII, véase lo dicho en la pág. 18.

bispo de Zaragoza, en 1602, y de Don Pedro García de Galarza, Obispo de Coria, en 1604; las discordias entre Prelados y Cabildos singularmente en las diócesis de Toledo y de Vich, entre frailes reformados y conventuales de San Agustín, entre recoletos descalzos de la Trinidad, entre observantes y descalzos de San Francisco, entre regulares de San Benito y entre los frailes premostratenses con motivo de la elección de General; los escándalos de la elección simoniaca del General de los mercenarios de España y del Provincial de los conventuales descalzos de San Agustín; los escandalosos abusos de los conventos de monjas, singularmente de los de Aragón, y los esfuerzos del Nuncio para reprimirlos; la reforma de cistercienses y monjes Bernardos; el empeño del Rey en que se autorizara la visita de iglesias y conventos por seglares y la oposición del Nuncio, así á la visita, como á que el expediente de ella fuera luego sometido al Consejo Real; el proceso incoado contra el Obispo de Gerona, Don Francisco Arévalo de Zuazo, y el conflicto de jurisdicción á que dió margen; la causa instruída contra varios jesuítas y doctores de la Universidad de Alcalá, como propaladores de doctrinas heréticas, pero que más que heréticas eran contrarias á la jurisdicción é inmunidad eclesiásticas, y la contienda que suscitó entre la Inquisición española y la Curia romana (1); las vivas protestas del Nuncio contra la Real Cédula que atribuyó al Rey la facultad de conferir todos los beneficios de real Patronato, sin previa presentación al Papa, y que confió al Consejo Real el conocimiento de las causas de dichos beneficios; las protestas de la Curia contra la revisión por el Consejo de la causa del Adelantamiento de Cazorla del tiempo de Paulo IV, y contra el acuerdo del Consejo de Portugal de no permitir pensiones en favor de extranjeros ni aun sobre beneficios de libre provisión de la Santa Sede; los ultrajes inferidos á los moriscos por Felipe III, sus Ministros y Prelados (2); las demandas de ayu-

(1) En el vol. 58 de la *Nunz. di Spagna*, se conservan varias cartas del Confesor del Rey, Fray Gaspar de Córdoba, al Cardenal Aldobrandini, sobre tan ruidoso asunto.

(2) En el vol. 59 de la *Nunz. di Spagna*, hay varias cartas del P. Ignacio de las Casas al Nuncio, sobre esta materia.

da, en fin, del Papa al Rey para sostenimiento de las tropas enviadas por la Santa Sede contra el Turco, y para restaurar la religión católica en Inglaterra con ocasión de la muerte de la Reina Isabel, fueron materia principal de los despachos dirigidos por el Arzobispo de Manfredonia á la Secretaría de Estado pontificia.

El 5 de Marzo de 1605, falleció el Papa Clemente VIII. A fines del mismo mes llegó la noticia á Madrid, y Gimnasio, que había sido elevado á la púrpura cardenalicia en Junio de 1604, púsose inmediatamente en camino para asistir al Conclave (1).

En los comienzos de su pontificado, Clemente VIII confió el despacho de la correspondencia con los Nuncios de la Santa Sede á su secretario íntimo Mons. Giovan Andrea Caligari, Obispo de Bertinoro, el cual había desempeñado ya igual cargo con Sixto V y sus sucesores. Su influencia en el manejo de los negocios, fué, sin embargo, escasa. Él suscribía las cartas é Instrucciones á los representantes de la Curia, pero el verdadero Secretario de Estado era el mismo Papa, quien leía y discutía todos los despachos, estudiaba todos los asuntos é inspiraba todas las resoluciones. Cuando en 1593, creó Cardenales á sus sobrinos Pietro Aldobrandini y Cinzio Passeri Albobrandini, éste último más conocido luego por su título de Cardenal de San Jorge, Clemente les confió los negocios más importantes del gobierno del Estado eclesiástico y la dirección de las relaciones internacionales, asignando á cada uno de ellos el despacho de la correspondencia con determinados Nuncios. Las relaciones con España llevábalas el primero de dichos Cardenales, joven de veintidos años, de carácter extremadamente enérgico y de rara habilidad, que no tardó en sobreponerse á su primo y colega en la Secretaría de Estado y en captarse la absoluta confianza del Pontífice. Poco á poco, Clemente fué invistiéndole de ilimitada autoridad para el gobierno y para la dirección y encauzamiento de la política de la Curia. Como el mismo Papa, el Cardenal Pietro Aldobran-

(1) Despachos de Benigni al Cardenal Aldobrandini, de Marzo y Abril de 1605.

dini mostróse siempre más afecto á la Corona de Francia que á la de España, contra la cual, en los últimos años del pontificado de Clemente VIII, intentó promover una alianza de los Príncipes italianos bajo el amparo y protección del Rey Cristianísimo.

Con las postrimerías del siglo XVI y los últimos años del reinado de Felipe II, comenzaron á apuntar claramente el enflaquecimiento de la monarquía española y la decadencia de la antes incontrastable supremacía política de España en Europa. Las empeñadas guerras y expediciones, tan costosas como poco fructíferas, á que la llevaron intereses en que por lo común andaban mezcladas la política y la religión, agotaron sus tesoros, consumieron sus rentas y cargáronla de deudas enormes que la pusieron al fin en la pendiente de su ruína. La continuada tregua con el Turco, á quien en los tiempos de su mayor pujanza las galeras españolas y venecianas habían arrollado en Lepanto, tregua negociada y prolongada con empeño por Felipe II, y la paz de Vervins, que puso término á la guerra entre España y Francia pocos meses antes de la muerte de aquel Soberano, delatan los comienzos de nuestra decadencia. No fué el tratado de Vervins deshonroso para España, pero perdió en él más que ganó la Corona española que hasta entonces había venido imponiendo condiciones.

La conversión de Enrique IV, sus grandes prosélitos en Francia, los descalabros y las considerables disgregaciones que sufría el partido de la Liga, el esmero que comenzaba á poner el nuevo Rey en reanimar el espíritu abatido del exiguo partido francés en Roma, la política de Clemente VIII, en fin, evidentemente favorable al Rey Cristianísimo, determinaron en la Corte pontificia fuertísima reacción contra la influencia omnímoda que allí había venido ejerciendo Felipe II desde la muerte de Sixto V, influencia que se quiso combatir en su raiz, esto es, en la presión ejercida por el Rey Católico en las elecciones de los Papas.

A instancia del Sacro Colegio, reunióse en 1593 una comisión de teólogos encargada de juzgar el proceder del Rey de España y de sus Ministros en los Conclaves. Invocan-

do las Constituciones de Julio II (1), de Paulo IV (2) y de Pío IV (3) sobre la materia; considerando que "por ser la elección de Sumo Pontífice la cosa de mayor importancia que hay en la Iglesia de Dios, requiere en los electores la intención más limpia y más libre de respetos y fines particulares que pueda hallarse y que sólo mire al mayor bien y más universal de la Santa Iglesia, y esta limpieza y libertad se impide en gran manera á los Cardenales con el temor de caer en desgracia de su Príncipe, y tanto más quanto es más poderoso y dél tienen mayor dependencia, y que así por darle gusto dejan de elegir el Pontifice que fuera más útil á toda la Iglesia y eligen el que es más agradable á su Príncipe„; atendiendo á "que, por causas particulares acaece excluir Cardenales que tienen más partes y méritos para el Pontificado que otros que se piden y nombran por los Príncipes, en lo qual se haze agravio y injusticia á los sujetos excluídos y daño al bien universal de la Cristiandad„; y teniendo, por último, en cuenta "que los Cardenales son jueces que con sus votos determinan quién sea más digno del Pontificado, y siendo prohibido por derecho divino y humano sobornar y cohechar los jueces con dádivas y promesas, en este caso se haze lo uno y lo otro, porque á Cardenales confidentes se les dan largas pensiones y se les hazen otras mercedes y se les prometen mayores, todo á fin de grangearlos para que no den su voto á los excluídos, y que este modo de negociación no carece de specie de simonía„, los teólogos arriba dichos juzgaron que ni Su Majestad podía proceder á las dichas exclusiones ó inclusiones en la forma que lo hacía, ni su Embajador ejecutarlas sin gravísimo perjuicio de sus conciencias (4).

---

(1) Constitución II, de 14 de Enero de 1505, que comienza «Cum tam divino.»

(2) Constitución XXXVIII, de 16 de Diciembre de 1558, que comienza «Cum secundam.»

(3) Constitución LXXXI, que comienza «In eligendis.»

(4) «Papel que se dió á Su Mag.d en razon de las dificultades que se offrecieron á algunos theólogos de Roma, cerca la forma que tiene el Embaxador en Sede vacante en las exclussiones y inclusiones de Cardenales para el Summo Pontificado.» BIBLIOTHEQUE NATIONALE de París, Departamento de Manuscritos, manuscritos españoles, núm. 449: «Miscellanea italiana, latina e pagnuola.» fol. 119.

El parecer de los teólogos de la Curia, hería demasiado en lo vivo los intereses político-religiosos de España y la conciencia del Rey y de sus Ministros, para que ellos consintieran en permanecer mucho tiempo bajo el peso de tan cruda censura. El Duque de Sesa, á la sazón Embajador en Roma, obedeciendo las órdenes del Monarca, apresuróse á nombrar otros tres teólogos, el P. Maestro Fray Juan Vicente, Procurador general y Vicario de la Orden de Predicadores, el Padre José de Acosta, Rector del Colegio de la Compañía de Jesús de Salamanca, á quien Sesa consultaba á menudo en materias canónicas y teológicas durante la estancia de aquél en Roma, y Monseñor Francisco Peña, Auditor de Rota, encargados de estudiar también el asunto y de dar su parecer. El 15 de Febrero de 1594 reuniéronse los nombrados en el convento de la Minerva, y tras prolija deliberación y no menos maduro examen de los principios del derecho natural y positivo, de las Constituciones de los Papas, de las opiniones de los teólogos de la Curia y de las instrucciones que para el caso de Sede vacante el Embajador tenía recibidas de Felipe II (1), no sólo declararon lícitos la ingerencia del Rey Católico en las elecciones pontificias y el empleo de cuantos medios, beneficios y pensiones inclusive, tendiesen á predisponer á los electores en favor de un candidato digno, sino que proclamaron más idóneo para los efectos de la inclusión, aunque no fuese el más digno, al que no pudiera reputarse enemigo ó predispuesto contra el Rey y el Reino ni tuviese

(1) Estas instrucciones hallábanse contenidas en una carta del Rey al Embajador, de 31 de Diciembre de 1590: «Para llegado el caso—escribía el Monarca—habéis de tener entendido como ya lo sabéis de otros, que lo que yo desseo es que se elija y presida en la Iglesia de Dios el que ubiese de ser mejor para ella, y éste habéis de procurar que salga, y desviar el que se entendiere que no conviene al bien público, yendo siempre con esta máxima: que no se ha de tener por bueno para mi, por otros respetos, el que no lo ha de ser para la Iglesia y el bien de la Cristiandad. Porque demás que se han ya puesto de manera las cosas que se ha hecho causa común la de la Iglesia con la mía, quando fuera lo contrario prefiriera yo el buen govierno della á mis particulares, con ayuda de Nuestro Señor. Mas, pues El ha sido servido que anden estas dos cosas juntas, confío también de su bondad que el que se entendiere que ha de andar muy á una conmigo, siendo bueno en las demás partes, no le dexará de importar esta calidad para el bien común.» Del mismo manuscrito antes citado, folio 202 vuelto.

partes ó condiciones de que se pudiera temer que su elección originara escándalos, disensiones ú otros inconvenientes graves. No juzgaron tampoco los teólogos españoles que, por sus instrucciones el Rey ni por sus manejos el Embajador, incurrían en modo alguno en las censuras de la Iglesia: por ser bien claro que no estaba en el ánimo del Monarca el aconsejar que se procediera en ningún caso con simonía y por ser perfectamente lícito que, aun viviendo el Pontífice, el Embajador se informara de las cualidades de ciertos Cardenales para proponer su exclusión, con tal que con ello no tendiese directa ni indirectamente á la inclusión de candidato determinado (1).

"Los motivos que tuvieron los teólogos—se decía en un papel entregado al Rey por el mismo P. Acosta, á su regreso á España (2)—que fueron de parecer que, sin embargo, de las razones puestas en contrario, podía y devía el embaxador seguir el orden que tenía de Su Mag.d cerca de las inclusiones de Cardenales en sede vacante, son principalmente dos: uno es que el súbdito y ministro puede y debe obedecer á su Príncipe en lo que manda, quando no le consta que sea peccado, como lo enseñan San Agustín y S.to Thomás; y en el caso que se trata, no deve tener escrúpulo el embaxador de que no sea lícito lo que el Rey le manda, antes de tan pío y catholico Rey, debe presumir que le manda cosas justas y examinadas por hombres de ciencia y conciencia. El 2.° motivo es que, mirando la cosa en sí, puede lícita y sanctamente hazer el Rey exclusiones y inclusiones de Cardenales para el Pontificado, guardando las condiciones cristianas y prudentes que se deven guardar; y mientras no le constare con evidencia lo contrario, deve el ministro creer que su Rey las guarda, y ansí antes sería mal hecho no obedecer y ejecutar lo que se le manda.

(1) «Propositio de his quæ licet Catholici Regis nostri oratori, pertractare Sede vacante vel plena circa Pontificis electionen per se vel per alios confidentes,» En la Bibliotheque Nationale de París, *Departamento de Manuscritos*, manuscritos españoles, núm. 449, folios 203-206 vuelto.

(2) «2.° papel. Este fué el segundo papel que se dió al Rey», en el mismo manuscrito citado, de la Bibliotheque Nationale de París.

"Para entender la justificación con que Su Mag.d puede proceder, hanse de considerar tres razones ó causas que tiene para entremeterse en las elecciones de los Sumos Pontífices. La primera es de parte del bien espiritual que deben los Príncipes procurar para la S.ta Iglesia; pues siendo la elección del Papa, de la caveza que ha de tener toda ella, toca en algún modo á todos los fieles desear y procurar, según su grado, que sea buena y acertada: y ansí, á los príncipes, que son partes tan principales de la Iglesia y tienen á su cargo tanta parte de la cristiandad, les incumbe por medios honestos y eficaces procurar que la elección sea cual conviene, pues son los que más parte pueden tener para que se consiga este efecto. La segunda razón es de parte de la potencia temporal de los Papas; porque siendo, como son, señores en lo temporal de Estado tan grande y teniendo tanta mano para hacer bien y mal á quien quieran, dicta la razón natural que el Príncipe, mirando por el bien temporal de su República, procure que se elija Pontífice que á sus Reinos y Estados no les sea dañoso y perjudicial.

"Estas dos razones, por lo espiritual de la Iglesia universal y por lo temporal de su República ó Reino, son generales y comunes á todos los Reinos y potentados de la Cristiandad. Mas en el Rey nuestro Señor, corre otra razón más particular de ser el Príncipe que más parte tiene en la Cristiandad, y de quien más depende la defensa de la fe contra los infieles y herejes; por lo cual el salir el Pontífice que tenga buena correspondencia con el Rey Cathólico, es beneficio de toda la Cristiandad; y el procurar que sea tal, le incumbe á Su Mag.d más que á otra persona del mundo. Y para que no se tenga por extraño y cosa de abuso meter la mano en las elecciones de los Papas los Príncipes y Señores temporales, es bien que se traiga á la memoria lo que la S.ta Iglesia ha usado en tiempos más antiguos. Consta que en tiempo de San Gregorio Papa, los embaxadores constantinopolitanos confirmavan la elección, y que por decretos de los mismos Pontífices no se podía celebrar la elección sin hallarse presentes los embaxadores del Emperador. Consta que á algunos Emperadores germanos, se les dió por los mismos Pontífices derecho de elegir

Papas, como parece por diversos capítulos del Decreto; lo qual, aunque ha cessado, pero es claro argumento que no se ha tenido en la Iglesia de Dios por cosa injusta ni ilícita que los Príncipes seculares se entremetan en la elección del Sumo Pontífice, guardando su decoro y modo de negociar pío y cristiano. Finalmente, la costumbre de tanto tiempo usada y guardada en la Iglesia de Dios, de procurar los Príncipes por medio de sus embaxadores que la elección sea acertada y qual conviene, bastantemente declara que este es negocio no solo lícito y permitido, pero también útil y necesario, usándose como se deve. Y verse ha esto claramente, si Su Mag.d dexase de hazer diligencia en sede vacante; porque no cessarían de hazella otros que no tienen mejor intención ni medios más cristianos, y sería cierto salir de sus diligencias, el Pontífice que menos conviniesse á la Iglesia y el que á España le estuviesse peor.

"De aquí se infiere, que es lícito excluir el Cardenal ó Cardenales que se entiende serán perniciosos á la Iglesia ó dañosos á España, haviendo otros que sean más útiles á la Cristiandad y menos contrarios á la Corona de España; y que también es lícito incluir y nombrar para el Pontificado, el Cardenal ó Cardenales que se entienda serán mejores para la Cristiandad y mejores también para la Corona de España; porque supuesto que el Rey ha de procurar la elección conviniente de un Papa y evitar la contraria, es forzoso usar de inclusiones y exclusiones. Síguese tambien que es lícito usar los medios que son honestos y proporcionados al fin dicho de que la elección salga acertada, y por tales medios se tienen de grangear las voluntades de los Cardenales antes de la Sede vacante con hacerles favores de pensiones y otras dádivas á ellos ó á sus deudos y ofrecelles favor para sus pretensiones lícitas y honestas, etc. Porque si esto cessase, todo lo demás sería de poco efecto para el fin dicho.

"Pero porque ésta es materia peligrosa y ocasionada á mucho daño de las consciencias, y por su interesse particularmente suelen los hombres atropellar la razón y ley de Dios, ó á lo menos dexarse engañar teniendo por mejor lo que les es á ellos más útil, por tanto débense sumamente advertir dos co-

sas. Una, quanto á la intención, que en todas maneras se procure el bien de la Cristiandad antes que el particular interesse, porque si por fines particulares se excluyesse el que es más conveniente á la Iglesia ó se incluyesse el que es menos inconveniente, sería sin duda grave ofensa de Dios y de la Iglesia é injusticia contra el excluído. La otra advertencia, cerca de los medios, es que de tal modo se pongan, que dexen en su entera libertad á los electores; de suerte que les conste claramente que su Príncipe sobre todo pretende el servicio de Dios, y que si juzgan ser contra su consciencia dar su voto al tal ó quitárselo al tal, no es la intención de Su Mag.d que hagan en modo alguno contra su consciencia, ni se tendría por deservido quando, siguiendo el dictamen de su consciencia, no hizieren lo que se les pide. En esta parte, podria ser que los embaxadores excediessen poniendo más fuerza de la que sufre la libertad de juezes y electores, mayormente en acto tan importante á la Cristiandad.

"Guardándose estas condiciones que se han dicho, puédese responder á las razones que por la contraria opinión se pusieron en otro memorial, las quales no se puede negar sino que tienen harta dificultad. Mas, no obstante todo lo que allí se alega, dícese lo primero que, bien entendida la cristiana intención del Rey Nuestro Señor, no se impide la libertad y limpieza de los votos, pues saven que lo que entendieren ser más en servicio de Dios, eso es lo que Su Mag.d pretende; lo segundo, siendo verdad que el bien universal se prefiere al particular, no se hará agravio al más benemérito por excluirle, para incluir al más útil en lo temporal; y lo tercero, el dar pensiones y hazer mercedes aunque sea con intención de grangear las voluntades de los Cardenales, no sólo por los negocios que ocurran en Sede plena sino también para las elecciones que podrán ocurrir en Sede vacante, no es ilícito, ni es soborno, ni es especie de simonía, porque la intención principal es el servicio de Dios, y lo secundario el que se pretenda que den su voto al que á la Corona de España está bien".

No bastaron las razones de los teólogos ni el parecer particular del jesuita P. Acosta, reiteradamente expresado por él al Embajador, para calmar los escrúpulos del Duque de Sesa,

quien teniendo aun por materia gravísima el poner en algún modo mano en las elecciones de los Papas, suplicó al P. Acosta, que al regresar á España, representara á Su Majested la conveniencia de nombrar algunas personas de letras, así teólogos como juristas, para que vieran si en este asunto había algo que pudiese gravar la conciencia ó con que asegurarla más, pues la cosa era de tanto momento que apenas se podía ofrecer otra que lo fuese de mayor (1). Cumplió puntualmente el encargo Acosta, y considerando Felipe II que pudieran no estar destituídos de todo fundamento los recelos del Embajador, mandóle comunicar el asunto con su confesor Fray Diego de Yepes, y con el del Príncipe Don Felipe, Fray Gaspar de Córdoba, para que vistos todos los antecedentes y examinados con la madurez que la gravedad del negocio demandaba, se tomara la resolución que más se viera convenir (2). Reuniéronse los nombrados el 5 de Junio de 1598 en el Convento de San Jerónimo, y el 10 y el 15 del mismo mes en el de Santo Tomás, y tras prolija deliberación, conformándose los confesores con el parecer del P. Acosta, resolvieron presentar al Monarca los siguientes acuerdos:

"1.° Primeramente, Su Mag.d puede lícitamente y sanctamente poner la mano en las elecciones de Sumos Pontífices, procurando se elija el que conviene, por las razones que se tocan en el memorial del Padre Acosta á que se remiten (3).

"2.° Es lícito para el fin dicho, usar de inclusiones, nombrando los Cardenales que á Su Mag.d le parecieren ser más dignos del Pontificado; y de exclusiones, desechando los que tiene por indignos.

"3.° En la inclusión ó nombramiento, se debe sobre todo mirar que el que se pide sea el que se entiende que ha de ser más útil á la Iglesia de Dios, porque entre los que se puede hacer la elección, siempre se ha de pretender el más digno.

---

(1) «Papel que se dió á Su Mag.d en razon de las dificultades que se offrecieron á algunos theólogos de Roma, etc»; y «2.° papel que se dió á Su Magestad» ambos citados.

(2) «3.er papel. Contiene las Juntas y resoluciones dellas», en el mismo manuscrito esp. núm. 449, de la Bibliotheque Nationale de París.

(3) Es el papel de que arriba quedan copiados los párrafos más sustanciales.

Y quando se juzgare que el que es más amigo no sería tan bueno para el gobierno de la Iglesia, no es lícito preferir el interesse propio al común de la Cristiandad.

"4.° Quando algún Cardenal se entiende que tendrá mejor correspondencia con el Rey Cathólico, siendo por otra parte idóneo para el gobierno universal, es lícito preferirle á otro igualmente idóneo y digno. Y mientras el mayor poder de la Cristiandad y la mayor seguridad de la fe y religión cristianas se halle en la Corona de España, como al presente por la gracia de Dios es notorio, aquel se puede tener por más idóneo para el Pontificado que terná mayor correspondencia para el servicio de Dios con esta Corona, como en lo demás tenga las partes convenientes de rectitud, prudencia, valor y letras.

"5.° En las exclusiones, débese mucho mirar que no sean excluídos por ligeras causas ó sospechas, porque la exclusión que hace Su Mag.d es eficáz de ordinario, por tener tanta parte en el Colegio de Cardenales que basta á quitar el Pontificado, y no tanta que baste á dalle por sí sola; y de hacerse exclusiones por sospechas ó causas no muy graves, se siguen dos inconvenientes: uno, de privar á hombres dignos y beneméritos de dignidad tan grande, que es gravíssimo daño de la Iglesia; otro, de hazellos enemigos perpétuos y declarados.

"6.° Las causas que bastan á excluir, son las que bastan á juzgarse por ineptos y indignos del Pontificado, aquellos de cuyo govierno se entiende que la Iglesia universal recivirá detrimento; y lo es tambien, entenderse por claros indicios que serán contrarios á la Corona de España, quando ay otros, que se juzgan por igualmente dignos, y cuya mejor correspondencia con el Rey Catholico redunde en bien de la Iglesia, como está dicho.

"7.° Para tener los Cardenales ganados y amigos, es lícito hazelles mercedes á ellos ó á sus deudos, y dalles pensiones y ofrecelles favor para sus pretensiones lícitas y honestas. Mas en tiempo de Sede vacante, quando ya se trata de eleccion, no se deven usar tales medios de dádivas ó promesas, porque ya entonces tienen olor de pacto implícito.

"8.° Para que en negocio tan grave se proceda según Dios

y razon, es necessario que al embaxador y ministros se les advierta claramente de la sana y cristiana intencion del Rey Nuestro Señor; por lo qual importará que aquella carta (1) tan digna de Su Mag.d, la tengan y refresquen á su tiempo los embaxadores; y que á los Cardenales confidentes se les diga expresamente que, en lo que se les pide por parte de Su Magestad, no es su intencion que hagan contra sus consciencias, ni por seguir el dictamen dellas Su Mag.d se tendrá por ofendido ni desservido; porque el mayor escrúpulo que en esta materia puede haver, es, con temores y dádivas, impedir la libertad de los electores.

"9.° Por quanto el tener mano su Mag.d en las elecciones de los Papas es de tanta importancia para su reputación y para sus negocios y es ansi mismo de grande utilidad para la S.ta Iglesia, usándose cristianamente, para que el Pontificado se dé á quien mejor ha de governar la Iglesia, por tanto dévese mucho mirar en tener verdaderas y enteras informaciones de las partes y méritos de los Cardenales; tanto más, quanto que se ve por experiencia que los embaxadores suelen afficionarse á unos y disgustar de otros y sus informaciones son siempre del color que tienen sus ánimos. Assí, que á ellos se les ha de advertir desta puntualidad que deben guardar, y por otras vias procurarse Su Mag.d certificar de lo que no fuere tan cierto. Ultimamente, por experiencia larga, se ha visto que Cardenales que se tenían por amigos, siendo Pontifices se an vuelto contrarios, y al revés, los que parecian no tan apropósito, han salido mejores para la Corona de España; cuyo exemplo, dexando otros antiguos, vemos en Gregorio XIII, como al contrario en Sixto V; porque en los grandes estados, prevalece á todas otras amistades ó enemistades passadas, la pretensión ó interesse presente. Siendo esto assi, no solo por razon de consciencia sino tambien de Estado, se deve procurar la eleccion del Pontifice mas pío y mas prudente y valeroso, pues será cierto que haziendo Su Mag.d la causa de Dios, hará Dios la de Su Mag.d; y qualesquiera otros res-

(1) Véase en la nota de la pág. 414.

pectos y consideraciones se deben posponer á éste de que en la Silla de San Pedro suceda el que es mas apropósito para la Iglesia de Cristo (1)."

Parecieron bien al Rey las conclusiones de sus teólogos, pues si bien puso leves reparos á algunas palabras de la clausula octava y mandó que la tornaran á examinar, como aquéllos replicasen que no hallaban que en ella debiera mudarse nada, no vaciló ya en darse por satisfecho (2). Muerto á poco Felipe II, su hijo y sucesor Felipe III queriendo también aquietar su conciencia en materia tan espinosa, nombró una nueva Junta encargada de examinar el asunto y de darle parecer. Constituían esta nueva Comisión el Secretario de Estado Don Juan de Idiáquez, el Conde de Miranda Presidente del Consejo de Castilla, el Cardenal-Arzobispo de Sevilla Don Rodrigo de Castro, y su confesor Fray Gaspar de Córdoba, quienes, vistos los antecedentes, declararon sin rodeos que, al distribuir pensiones y mercedes entre Cardenales, no era necesario advertirles que no se quería con ello coartar su libertad en los Conclaves; que Su Majestad, sin esperar á la Sede vacante, podía, viviendo el Papa, preparar la exclusión de los Cardenales no idóneos, y que, en Sede vacante, podría ejercitar también la inclusión y dar instrucciones á sus devotos y confidentes (3).

Aprobado por Felipe III este parecer, fué inmediatamente enviado al Embajador en Roma, Duque de Sesa, con orden de que procediese á preparar lo que para el caso de Sede vacante debiera apercibirse. La reacción que en Roma habíase despertado contra la omnímoda influencia española, continuaba,

---

(1) «3.er papel. Contiene las Juntas y resoluciones dellas.» Del citado manuscrito español, núm. 449, de la BIBLIOTHEQUE NATIONALE de París.

(2) En el mismo documento.

(3) De tan interesantes papeles dió ya amplia noticia A. Gindely á la Academia de Ciencias de Viena, en sesión de 13 de Noviembre de 1861: *Zur Geschichte der Einwirkung Spaniens auf die Papstwahlen, namentlich bei Gelegenheit der Wahl Leo's XI, im Jahre 1605*, publicada en las SITZUNGSBERICHTE DER KAISERLICHEN AKADEMIE DER WISSENSCHAFTEN, vol. XXXVIII, (1861), pág. 251. Vió Gindely estos documentos en el Archivo de Simancas y anunció su propósito de publicarlos, pero no tengo noticia de que antes de ahora hayan visto la luz. El interés extraordinario que ofrecen, me ha movido á dar á estos pormenores más extensión de la que acaso debiera.

sin embargo, su camino. Los Cardenales perseveraron en sostener y secundar las opiniones de los teólogos de la Curia, y el partido español siguió perdiendo terreno en los Conclaves y en la Corte pontificia. Cuando en Marzo de 1605 murió Clemente VIII, y, cuando á los veintiséis días de pontificado falleció su sucesor León XI, ni los votos de los purpurados afectos á España, ni los extraordinarios esfuerzos de su caudillo en el Conclave, el Cardenal Francisco de Avila, ni los oficios y actividad del Embajador Duque de Escalona y Marqués de Villena, fueron de gran peso en el resultado de la elección. Esta decadencia del influjo del Rey Católico en Roma y de la supremacía de España en Europa, refléjase naturalmente en los despachos de los Ministros de la Curia en Madrid, cuya importancia decrece también desde los comienzos del siglo XVII, y en el número, cada vez más escaso, de Legados y Nuncios extraordinarios enviados desde entonces por los Papas á la Corte española. Treinta y dos de ellos vinieron á España reinando Felipe II, doce durante el siglo XVII, y solamente cuatro en todo el curso del XVIII.

FIN DEL TOMO PRIMERO

ERRATAS IMPORTANTES

Págs.	Líneas.	DICE	DEBE DECIR
XXXIX	27	Martín IV	Martín V
XLVI	7	olección	colección
41	26	Sprata	Sprat
104	19	Consticiones	Constituciones
131	13	de S. M. I. por qué	de S. M. Y por qué
169	24	celeso	celoso
172	3	es lo	eslo
204	35	perturban	perturben
215	22	Ago	Ugo
280	15	en tener	tener

7721 J20

ACME
BOOKBINDING CO., INC.
JAN 1 2 1984
100 CAMBRIDGE STREET
CHARLESTOWN, MASS.

THE BORROWER WILL BE CHARGED AN OVERDUE FEE IF THIS BOOK IS NOT RETURNED TO THE LIBRARY ON OR BEFORE THE LAST DATE STAMPED BELOW. NON-RECEIPT OF OVERDUE NOTICES DOES NOT EXEMPT THE BORROWER FROM OVERDUE FEES.

FEB 24 1984 ILL

MAR 5 1984

7751735

WIDENER

JAN - 8 1988

24792 57

CANCELLED

MAR 1 0 1989

Span 547.6
Los despachos de la diplomacia pont
Widener Library 005274457
3 2044 080 129 521